

ESTUDIOS CANARIOS

ANUARIO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS CANARIOS

NÚMERO EXTRAORDINARIO EN CONMEMORACIÓN
DEL 5.º CENTENARIO DE LA INCORPORACIÓN DE
LA ISLA DE TENERIFE A LA CORONA DE CASTILLA

5
SIGLOS
la latina
1496 - 1996



XLI
[1996]
1997

ESTUDIOS CANARIOS

ANUARIO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS CANARIOS

NÚMERO EXTRAORDINARIO EN CONMEMORACIÓN
DEL 5.º CENTENARIO DE LA INCORPORACIÓN DE
LA ISLA DE TENERIFE A LA CORONA DE CASTILLA



XLI
[1996]
1997

ESTUDIOS CANARIOS
ANUARIO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS CANARIOS
EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Directora

MANUELA MARRERO RODRÍGUEZ

Consejo editorial

ROSARIO ÁLVAREZ MARTÍNEZ	ALFONSO MORALES Y MORALES
ESPERANZA BELTRÁN TEJERA	SEBASTIÁN DE LA NUEZ
TELESFORO BRAVO	DULCE XERACH PÉREZ LÓPEZ
SEBASTIÁN M. DELGADO CAMPOS	MANUEL RODRÍGUEZ MESA
GLORIA DÍAZ PADILLA	ROBERTO ROLDÁN VERDEJO
MANUEL FRAGA GONZÁLEZ	ANDRÉS SÁNCHEZ ROBAYNA
ELISEO IZQUIERDO	EMMA SOLANO RUIZ
MIGUEL MARTINÓN	ANTONIO TEJERA GASPAR
MANUEL MORALES MARTÍN	WOLFREDO WILDPRET

Secretario

FRANCISCO GONZÁLEZ LUIS

Ni la dirección ni su Consejo Editorial se identifican necesariamente con las opiniones de los autores, quienes asumen la total responsabilidad de los conceptos vertidos en sus trabajos en virtud de la libertad intelectual que cordialmente se les brinda; en consecuencia, no se mantendrá correspondencia alguna sobre estos aspectos. Para suscripciones, peticiones de envío e intercambios dirigirse a:

INSTITUTO DE ESTUDIOS CANARIOS
Bencomo, 32, Apartado núm. 498
38201 LA LAGUNA - TENERIFE
TFNO.: (922) 25 05 92

ISBN: 84-88366-23-X

EDITADO CON LA COLABORACIÓN ECONÓMICA DE LA COMISIÓN DEL V CENTENARIO
DE LA FUNDACIÓN DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Fotocomposición e impresión: LAXES, S.L. Ediciones.
Castaño, 11 - Políg. Ind. «El Guijar». Arganda del Rey - 28500 MADRID

Í N D I C E

CIENCIAS NATURALES

- W. Wildpret de la Torre, O. Rodríguez Delgado y M. C. León Arencibia, *Consideraciones ecológicas y taxonómicas de la asociación Vulpio myuri Gnaphalietum teydei* 9
- E. Beltrán Tejera y J. Mosquera, *Myxomycetes de las Islas Canarias. Adiciones corológicas de interés* 15

BELLAS ARTES

- Carmen Fraga González, *El pintor Juan Botas Ghirlanda y el patrocinio artístico de Don José Rodríguez Moure* 23

LITERATURA

- Nilo Palenzuela, *Entre viejo y nuevo mundo: André Bretón, Benjamin Péret y Gaceta de Arte* 31
- Manuel González Sosa, *Domingo Rivero y el ámbito de su memoria enraizada* 51

CIENCIAS QUÍMICAS

- I. Trujillo Jacinto del Castillo y F. Gutiérrez Jerez, *Estudio del poder fertilizante del efluente procedente de la digestión anaerobia de los residuos cuniculas. I. Proceso discontinuo* 63

MEDICINA, FARMACIA Y VETERINARIA

- Tomás Zerolo Davidson, *José de Anchieta y la Medicina* 77

CIENCIAS DEL DERECHO, ECONÓMICAS Y FILOSOFÍA

- Guillermo G. Núñez Pérez, *El Régimen Económico y Fiscal de Canarias: una reflexión crítica* 89

Cándido Román Cervantes, <i>Estructura de la gran propiedad de la tierra en el archipiélago canario: una valoración del Registro de la Propiedad Expropiable de 1933</i>	99
--	----

FILOLOGÍA

Cristóbal Corrales y Dolores Corbella, <i>El Diccionario diferencial del español de Canarias: historia de un proyecto</i>	119
Carmen Díaz Alayón y Francisco Javier Castillo, <i>Dominik Josef Wölfel en La Palma</i>	129

GEOGRAFÍA E HISTORIA

Coriolano Guimerá López, <i>Pesquisa en torno a la fundación de Sant Cristóval, junto a la laguna de Agüere</i>	149
José Miguel Rodríguez Yanes, <i>Los proyectos de montepíos de vinateros en Tenerife a finales del siglo XVIII</i>	165

BIBLIOGRAFÍA

Goretti Ramírez, <i>Aproximación a la revista Castalia (Estudio e índice)</i>	195
Luis Cola Benítez, <i>Presencia lagunera de una imprenta de Santa Cruz</i>	217

DOCUMENTACIÓN

Manuela Marrero Rodríguez, <i>Testamentos y codicilos de Mencía Díaz de Clavijo, madre del beato José de Anchieta</i>	243
Francisco Borja de Aguinalde, <i>Teresa de Celayaran, abuela del beato Anchieta</i>	257
Constanza Negrín Delgado, <i>Las mandas piadosas del portugués Pedro Afonso Mazuelos: su institución y cumplimiento en la iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Remedios, a través de las escribanías de La Laguna</i>	271
Coriolano Guimerá López, <i>Navidad de 1632: Un lance sangriento (Para la biografía de Antonio de Viana)</i>	325

COMUNICACIONES A LA DIRECCIÓN

Carmen Díaz Alayón y Francisco Javier Castillo, <i>La obra magna de Dominik Josef Wölfel en español</i>	341
Andrés Sánchez Robayna, <i>Sobre el Diccionario diferencial del español de Canarias, de Cristóbal Corrales Zumbado, Dolores Corbella Díaz y María Ángeles Álvarez Martínez</i>	351
José-Antonio Cebrián Latasa, <i>Revisando la historia de Canarias</i>	355
Carmen Rosa Togores Sosa, <i>Aproximación a una biografía de San Cristóbal ...</i>	397

RECENSIONES

Myriam Álvarez (Gregorio Salvador, <i>Un mundo con libros</i> , Madrid, 1996)	411
Myriam Álvarez (Pino Betancor, <i>Cristal</i> , Madrid, 1996)	413
José Antonio Cebrián Latasa (Juan Francisco Delgado Gómez, <i>El menceyato de Abona, Arico, Granadilla, San Miguel, Arona, Vilaflor</i> , Santa Cruz de Tenerife, 1995)	415
José Antonio Cebrián Latasa (Gloria Díaz Padilla, <i>Colección Documental de La Gomera del fondo Luis Fernández [1536-1646]. Estudio paleográfico, diplomático e histórico</i> , Santa Cruz de Tenerife, 1996)	419
Rafael-José Díaz (Andrés Sánchez Robayna, <i>Sobre una piedra extrema</i> , Madrid, 1995)	424
Francisco Fajardo Spínola (Luis Alberto Anaya Hernández, <i>Judeoconversos e inquisición en las Islas Canarias [1402-1605]</i> , Las Palmas de Gran Canaria, 1996)	425
Milagros González Izquierdo (Eduardo Westerdahl, <i>Viaje a Europa</i> , Canarias, 1996)	428
Milagros González Izquierdo (Miguel Martínón, <i>La escena del sol (Estudios sobre poesía canaria del siglo XX)</i> , Las Palmas de Gran Canaria, 1996)	430
Francisco González Luis (Marcos Martínez Hernández, <i>Nuevos estudios de historia canaria: Las Islas Canarias de la Antigüedad al Renacimiento</i> , Santa Cruz de Tenerife, 1996)	432
José-Antonio González Marrero (J. Tous Meliá, <i>El plan de las Afortunadas Islas del reyno de Canarias y la Isla de San Borondón</i> , Santa Cruz de Tenerife, 1996)	435

Tomás Hernández Cabrera (T. González Rolán, F. Hernández González, P. Saquero Suárez-Somonte, <i>Diplomacia y Humanismo en el siglo XV: Edición crítica, traducción y notas de las Alegaciones super conquista Insularum Canariarum contra portugaleses, de Alfonso de Cartagena</i> , Madrid, 1994)	436
Francisco J. Macías Martín (Luis González Duque y Ulises Martín Hernández, <i>Los archivos en la enseñanza de la historia</i> , La Laguna, 1995)	440

ACTAS Y MEMORIAS

Acta de la Junta General Ordinaria del día 21 de diciembre de 1995	441
Memoria de actividades del curso 1994-1995	445
Cuenta general de ingresos y gastos (curso 1995-1996)	449

Consideraciones ecológicas y taxonómicas
de la asociación *Vulpio myuri-Gnaphalietum teydei*

W. WILDPRET DE LA TORRE, O. RODRÍGUEZ DELGADO
& M. C. LEÓN ARENCIBIA

ABSTRACT

The ecological conditions of the oligospecific therophytic association *Vulpio-Gnaphalietum teydei* Wildpret, O. Rodríguez & M. C. León are presented. It stands at 3,550 *m.s.m.* on the hot soils close to the fumaroles of Mount Teide (Tenerife, Canary Islands). In addition, some taxonomic remarks about the characteristic species are done.

Key words: Vegetation, Phytosociology, pasture, fumaroles, Teide, Canary Islands.

RESUMEN

En el presente trabajo se estudian las condiciones ecológicas de la asociación oligoespecífica *Vulpio myuri-Gnaphalietum teydei* Wildpret, O. Rodríguez y M.C. León, micropastizal terofítico que se desarrolla en las tierras calientes próximas a las fumarolas del Pico Teide (Tenerife), a 3.550 *m.s.m.* Se hacen, además, comentarios taxonómicos de las especies características.

Palabras claves: Vegetación, fitosociología, pastizal, fumarolas, Teide, Islas Canarias.

INTRODUCCIÓN

Vulpio myuri-Gnaphalietum teydei es un micropastizal terofítico constituido exclusivamente por *Vulpia myuros* (*Poaceae*) y el endemismo local *Gnaphalium teydeum* (*Asteraceae*), aunque también conviven con él varios briófitos xerorre-

sistentes y, ocasionalmente, intervienen en el mismo ejemplares aislados de *Viola cheiranthifolia*, especie fundamentalmente glerícola.

Esta comunidad se asienta tanto en las fumarolas como en las tierras calientes de La Rambleta (Pico del Teide), bordeando la salida de vapor de agua, en ambientes con elevada humedad edáfica, sobre suelos oligotróficos gleyizados, semiinundados por el agua dulce procedente de dicho vapor, pero exondados durante el estiaje a causa de la elevada insolación, alta temperatura y nula precipitación de esa estación.

Dada la estructura de la comunidad, constituida por terófitos de fenología vernal-estival y de agostamiento precoz, así como su enraizamiento superficial en suelos esqueléticos oligotróficos, hemos decidido incluirla en la clase *Helianthemetea guttati*.

TABLA I
Vulpia myuri-Gnaphalietum teydei Wildpret,
O.Rodríguez & M.C.León in Rivas-Martínez *et al.* 1993

Núm.	1	2	3	4	5	6	7
Altitud (m.s.m.)	3500	3500	3500	3500	3500	3550	3500
Superficie (m ²)	0,25	0,06	0,5	0,2	0,12	1	0,12
Pendiente (°)	10	15	10	5	5	5	5
Orientación	E	E	E	N	NE	E	NE
Cobertura (%)	60	75	50	25	85	50	80
Núm. de especies	2	2	2	2	2	2	2
Características de la asociación							
<i>Gnaphalium teydeum</i>	3	3	3	2	2	1	+
<i>Vulpia myuros</i>	+	2	2	1	4	3	4
Estrato muscinal	2	3	1	1	3	1	1

Localidad y fecha de los inventarios: 1,2,3,4,5 y 7.-Fumarolas de La Rambleta (El Teide), 27.05.1991; 6.-*Ibid.*, 22.6.1989. (RIVAS-MARTÍNEZ ET AL., 1993, *Itinera Geobotánica* 7: 247, tabla 25).

Esta asociación fue publicada originalmente en el trabajo de RIVAS-MARTÍNEZ *et al.* 1993, «Las comunidades vegetales de la Isla de Tenerife (Islas Canarias)», *Itinera Geobotánica* 7: 247; pero, por un error de imprenta no figuró en éste el tercero de los autores, M.C. León Arencibia, por lo que la autoría correcta debe ser: *Vulpia myuri-Gnaphalietum teydei* Wildpret, O.Rodríguez & M.C.León in Rivas-Martínez *et al.* 1993.

CONSIDERACIONES ECOLÓGICAS

El Teide es un gran estrato-volcán con laderas de considerable pendiente que

alcanza los 3.717 *m.s.m.* La actividad fumarólica está restringida aproximadamente a sus últimos 250 m y en dos puntos concretos, su antiguo cráter, hoy desfigurado y conocido como La Rambleta, y el Pitón o Pan de Azúcar, cono de 150 m de altura que se asienta sobre aquél. Ambas localidades se sitúan en el piso bioclimático oromediterráneo.

El piso oromediterráneo está presente exclusivamente en la Isla de Tenerife por encima de los 3.000 *m.s.m.*, determinado por unos inviernos largos y rigurosos; sus principales parámetros termoclimáticos son los siguientes: $T < 6^\circ$, $m < -1^\circ$, $M < 4^\circ$, $I_{tc} < 80$, T_p 450-900. La violeta del Teide (*Viola cheiranthifolia*) es uno de los pocos vegetales superiores que crecen en las rocas y derrubios del cono, caracterizando la vegetación oromediterránea glerícola del Teide (*Violetum cheiranthifoliae*), comunidad saxícola que coexiste con otras pobres en especies vegetales.

En La Rambleta, a 3.550 *m.s.m.*, se reconocen dos tipos de actividad fumarólica: las fumarolas, propiamente dichas, en las que la salida de vapor se realiza a través de grietas, y las tierras calientes, que lo hace a través del suelo. En el primer caso se pueden alcanzar temperaturas de 50-80 °C, con expulsión de CO₂ y vapor de agua a saturación; mientras que en las tierras calientes, situadas en rampas de unos 45° de pendiente, la temperatura máxima oscila en torno a los 80 °C y los gases expulsados contienen además compuestos sulfurosos (SO₂ y SO₄).

Los suelos, tanto en las fumarolas como en las tierras calientes, son algo ácidos, dominando en los primeros la fracción arenosa gruesa, mientras que en los segundos lo hacen las arcillas y el limo fino.

En el siguiente cuadro se resumen las características físicas de los biótopos estudiados:

	pH	% C	% M.O.	% Arcilla 2 U	% Limo fino 2-20 U	% Limo grueso 20-50 U	% Arena fina 50- 200 U	% Arena gruesa 200 U-2 mm
Fumarolas de La Rambleta	5,5	0,34	0,59	3,0	7,1	2,0	12,7	75,2
Tierras calientes	5,0	0,04	0,07	47,9	22,8	9,7	8,5	11,1

(S. GONZÁLEZ-MANCEBO *ET AL.*, 1991)

En ambos casos las cianofitas se localizan en situaciones más próximas a la salida de vapor, al resistir valores superiores de temperatura y humedad. A continuación y hacia el exterior, en condiciones intermedias, se instalan los briófitos. Finalmente, bordeando tales microhábitats, se sitúa un pastizal de fanerógamas, objeto del presente trabajo.

Hasta ahora se han catalogado 11 criptógamas para las fumarolas y dos para las tierras calientes:

	Bríofitos	Cianofitas	Basidiomicetes
FUMAROLAS	<i>Cephaloziella divaricata</i> <i>Campylopus pilifer</i> <i>Racomitrium lanuginosum</i> <i>Zygodon baumgartneri</i> <i>Bryum dunense</i> <i>Grimmia ovalis</i> <i>Grimmia torquata</i> <i>Grimmia trichophylla</i> <i>Amphidium mougeottii</i>	<i>Schizotrix calcicola</i>	<i>Naucoria</i> sp.
TIERRAS CALIENTES	<i>Dicranella varia</i>	<i>Oscillatoria</i> cf. <i>lutea</i>	

(S. GONZÁLEZ-MANCEBO ET AL., 1991)

COMENTARIOS TAXONÓMICOS

Vulpia myuros (L.).C.Gmelín, *Fl. Bad.* 1: 8 (1805).

[≡ *Festuca myuros* L., *Sp.Pl.*: 74 (1753)]

Corresponde este taxon al *typus* del género y de la sección *Vulpia* (s. AUQUIER, 1977; STACE & COTTON, 1980 y CLAYTON & RENVOIZE, 1986)

Nuestro material es asimilable a *V. myuros* con los problemas nomenclat6ricos y de concepci6n que el propio g6nero tiene seg6n los distintos autores. Hemos decidido seguir a STACE & COTTON (*op. cit.*) que incluye en *V. myuros* *V. megalura* (Nutt.) Rydb., *Bull. Torrey Bot. Club* 36: 538 (1909), como variante de lemas ciliadas y que seg6n estos autores s6lo debe ser considerado como forma. Con anterioridad, AUQUIER (*op. cit.*) hizo una nueva combinaci6n, relegando *V. megalura* a variedad de *V. myuros* haciendo los comentarios de la variabilidad de las lemas e incluyendo como sinonimia la forma que denunciaban STACE & COTTON (1976).

Sin embargo, a pesar de seguir la nomenclatura y concepci6n de la especie de STACE & COTTON (1976, 1980), hemos de hacer notar que nuestro material coincide con las formas de *Vulpia myuros* de lemas siempre ciliadas y quinquenervadas.

Gnaphalium teydeum Knapp, *Naturwiss. Z. Lotos* 42: 87 (1976).

Plantas perennes de 3-10 cm de alto, tomentosas. Hojas simples, enteras tomentosas, con largos pelos blancos tanto en la haz como en el env6s; las basales espatuladas, agudas, de 7-12 × 3-5 mm, las caulinares alternas, sublineares de m6rgenes revolutos, m6s estrechas que las basales (7-13 × 1-2 mm). Sinflorescencias espiciformes, globosas o subglobosas, de varios cap6tulos por ped6nculo o tallo florifero. Involucro de base algodonosa, con br6cteadas de 3-4 mm, empizarradas, las externas ovales, las internas oblongo-lanceoladas, escariosas y transparentes en el 6pice.

G. teydeum Knapp, es un taxon pr6ximo a *G. supinum* L., del que difiere fundamentalmente en la morfolog6a de las hojas basales y en el n6mero de cap6tulos

que constituyen la sinflorescencia. En nuestro material siempre hemos observado más de 7 capítulos por pedúnculo, mientras que en la descripción de *G. supinum* este número varía de 2-6 presentando ocasionalmente un solo capítulo.

El material es asimilable al taxon descrito por KNAPP (1976) y con tal nominación lo hemos considerado.

ESQUEMA SINTAXONÓMICO

Las comunidades citadas en el presente trabajo quedan recogidas en el siguiente esquema:

CYTISO-PINETEA CANARIENSIS Rivas Goday & Esteve *ex* Sunding 1972

+ *Cytiso-Pinetalia canariensis* Rivas Goday & Esteve *ex* Sunding 1972

* *Spartocytision nubigeni* Oberdorfer *ex* Esteve 1973

– *Violetum cheiranthifoliae* Rivas-Martínez *et al.* 1993

HELIANTHEMETEA GUTTATI (Br.-Bl. *ex* Rivas Goday 1958) Rivas Goday & Rivas-Martínez 1963

+ *Helianthemetalia guttati* Br.-Bl. 1940 *em.* Rivas-Martínez 1978

* *Helianthemion guttati* Br.-Bl. 1931

– *Vulpio myuri-Gnaphalietum teydei* Wildpret, O.Rodríguez & M.C.León *in* Rivas-Martínez *et al.* 1993.

CATALOGO FLORÍSTICO

La autoría de la nomenclatura de los táxones citados en el texto es la de HANSEN & SUNDING (1993).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AUQUIER, P., 1977. Le genre *Vulpia* C.C.Gmel. (*Poaceae*) en Belgique. *Bull. Nat. Plantentuin Belg.* 4: 117-137 (1977).
- CARRACEDO, J. C., & V. SOLER, 1983. Anomalías térmicas asociadas al volcanismo en las Islas Canarias. *V Asamblea Nacional de Geodesia y Geofísica*. Madrid.
- CLAYTON, W. D. & S. A. RENVOIZE, 1986. *Genera Graminum Grasses of the world*. 389 pp. Her Majesty's Stationary office. London.
- DEL-ARCO AGUILAR, M., & W. WILDPRET DE LA TORRE, 1994. Estudio bioclimatológico del Pico Teide. Tenerife (Islas Canarias). *Anuario del Instituto de Estudios Canarios*, 38 (1993): 7-14.
- GONZÁLEZ MANCEBÓ, J. M., E. BELTRÁN TEJERA & A. M. LOSADA LIMA, 1991. *Contribución al estudio de la flora y vegetación briofítica bigro-hidrófila de las Cañadas del Teide (Tenerife)*. Instituto de Estudios Canarios, Monogr. XLII. La Laguna de Tenerife. 131 pp. + fotos.
- HANSEN, A., & P. SUNDING, 1993. Flora of Macaronesia. Checklist of vascular plants. 4. revised edition. *Sommerfeltia*, 17: 1-295.

- KNAPP, R. 1976. Endemische Pflanzen und anthropogene Ausbreitung am Beispiel der Vegetation und der Flora von Tenerife, Canarische Inseln, und von Hessen. *Naturwiss. Z. Lotos*, 42: 77-95 (1976).
- RIVAS-MARTÍNEZ, S., 1987. *Memoria del Mapa de Series de Vegetación de España 1:400.000*. Ed. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. ICONA. Serie Técnica. Madrid. 268 pp.
- 1997. Syntaxonomical synopsis of the North America natural potential vegetation communities, I (Compendio sintaxonómico de la vegetación natural potencial de Norteamérica, I). *Itinera Geobotanica*, 10: 5-148.
- RIVAS-MARTÍNEZ, S., W. WILDPRET DE LA TORRE, M. DEL ARCO AGUILAR, O. RODRÍGUEZ, P. L. PÉREZ DE PAZ, A. GARCÍA-GALLO, J. R. ACEBES GINOVÉS, T. E. DÍAZ GONZÁLEZ & F. FERNÁNDEZ-GONZÁLEZ, 1993. Las comunidades vegetales de la Isla de Tenerife (Islas Canarias). *Itinera Geobotanica*, 7: 169-374.
- SOCORRO HERNÁNDEZ, J. S., 1985. *Contribución al conocimiento de la flora y vegetación del piso bioclimático supracanario: Vegetación higro-hidrófila de Las Cañadas del Teide*. Tesina de Licenciatura (no publ.). Departamento de Botánica. Facultad de Biología. Universidad de La Laguna. 92 pp.
- STACE, C. A. & R. COTTON, 1976. Notes on two alien *Vulpias* in Britain. *Watsonia* 11: 72-73 (1976).
- STACE, C. A. & R. COTTON in TUTIN *et al.* 1980. *Vulpia* in *Flora Europaea*, 5: 154-156 (1980).

Myxomycetes de las Islas Canarias. Adiciones corológicas de interés ¹

E. BELTRÁN TEJERA y J. MOSQUERA*

ABSTRACT

Six taxa of *Myxomycetes* are reported as new records for the biota of the Canary Islands (*Arcyria obvelata*, *Craterium aureum*, *Diachea leucopodia*, *Physarum bogoriense*, *Physarum braunianum* y *Physarum straminipes*). Furthermore other species are only new to some islands: *Arcyria denudata*, *Arcyria oerstedtii*, *Badhamia utricularis* and *Comatricha typhoides*, are new to La Palma (P); *Stemonitis fusca* to Gomera and *Physarum spectabile* to Tenerife. Data referring to the chorology and ecology about the taxa are given. Half of them has been found in the canarian greenforest (monteverde): mixed *Laurus* and *Myrica-Erica* forest (*Pruno-Lauretea azoricae*); a few in the arid communities of the lower level, and only one (*Physarum spectabile*), was found in the higher part of Tenerife island.

Key words: *Myxomycetes*, ecology, chorology, Canary Islands.

RESUMEN

En esta comunicación se dan a conocer por primera vez para las Islas Canarias seis especies de *Myxomycetes*: *Arcyria obvelata*, *Craterium aureum*, *Diachea leucopodia*, *Physarum bogoriense*, *Physarum braunianum* y *Physarum straminipes*; además de varias novedades para alguna isla en particular: *Arcyria denudata*, *Arcy-*

* Dpto. de Biología Vegetal (Botánica), Universidad de La Laguna. 38071 La Laguna. Tenerife. Islas Canarias.

¹ Un resumen de este trabajo fue presentado en el Second International Congress on the Systematics and Ecology of Myxomycetes (Madrid, abril-1996)

ria oerstedtii, *Badhamia utricularis* y *Comatricha typhoides*, son nuevas para La Palma (P); *Stemonitis fusca*, para la Gomera y *Physarum spectabile* para Tenerife.

La mitad de las especies estudiadas se han recolectado en los ambientes húmedos y sombríos del monte verde canario (*Pruno-Lauretea azoricae*: laurisilva y fayal-brezal); sólo unas pocas han aparecido en las zonas bajas más o menos áridas, aunque en lugares protegidos y frescos, en dominio de comunidades de *Aeonio-Euphorbion canariensis*; mientras que *Physarum spectabile* fue recolectado en comunidades de retamares-codesares (*Spartocytisium nubigeni*) de cumbre, en Tenerife.

Palabras claves: *Myxomycetes*, ecología, corología, Islas Canarias.

INTRODUCCIÓN

Los *Myxomycetes* han sido relativamente poco estudiados en las Islas Canarias, a pesar de la notable biodiversidad que presentan en el archipiélago, como hemos podido constatar en nuestras observaciones y recolecciones en el campo. Algunas publicaciones generales sobre hongos de Canarias presentan ciertas adiciones corológicas referidas a *Myxomycetes*, siendo pocas las que los tratan de manera más o menos monográfica (Farr, 1959; Beltrán Tejera, 1976; Champion & Beltrán Tejera, 1980; Lado & Moreno, 1981; Champion, 1983; Nannenga-Bremekamp, Lado & Moreno, 1984; Bañares *et al.*, 1986). Según Beltrán Tejera *et al.* (1992), han sido catalogadas hasta el momento unas 115 especies, a las cuales se han de añadir las novedades que se presentan en esta comunicación. Desde el punto de vista biogeográfico domina el elemento cosmopolita (36,5 %), seguido del holártico (23,2 %), en el cual se observa una notable afinidad con Europa (sobre todo con la Región Mediterránea) y Norteamérica, con las que comparte unas 100 (87 %) y 94 (81,7 %) especies, respectivamente. *Physarum spectabile*, descrito por Nannenga-Bremekamp, Lado & Moreno (1984), parece ser por el momento, el único taxon exclusivo del archipiélago (*op. cit.*).

MATERIAL Y MÉTODO

En los trabajos de campo se tuvo especial cuidado en recoger el mayor número de datos ecológicos, relativos a la altura, exposición, etc., del biotopo, así como de la vegetación superior, sustrato, etc., relacionados con las especies objeto de estudio. Más de la mitad de las especies estudiadas, se han recolectado en los ambientes húmedos y sombríos del monte verde canario [*Pruno-Lauretea azoricae* Oberdorfer *ex* Rivas-Martínez *et al.*, 1977: laurisilva (*Ixanthio-Laurion azoricae* Oberdorfer *ex* Santos *in* Rivas-Martínez *et al.*, 1977) y fayal-brezal (*Fayo-Ericion arboreae* Oberdorfer 1969)], y sólo unas pocas han aparecido en las zonas bajas, más o menos áridas, aunque en lugares protegidos y frescos.

En el laboratorio se llevó a cabo la identificación del material, siguiendo la metodología habitual en taxonomía. Las preparaciones microscópicas de esporas y capilicio fueron montadas en KOH y Rojo Congo como reactivo de contraste; las observaciones microscópicas fueron hechas en un Olympus BH-2 y las medidas con un micrométrico marca Wild. Las *exsiccata* están depositadas en el Herbario TFC, sección de Micología (TFC Mic.), de la Universidad de La Laguna. La

distribución mundial de cada taxon está basada en datos bibliográficos, que se indican en cada caso. Para los *Myxomycetes* y plantas vasculares se ha seguido a Kirk & Ansell (1992) y Brummitt & Powell (1992), respectivamente, para la correcta abreviatura de los autores de táxones. La ordenación de las especies no sigue criterios sistemáticos, relacionándose de forma alfabética para mayor facilidad en su localización.

RESULTADOS

En esta comunicación se dan a conocer por primera vez para las Islas Canarias seis especies de *Myxomycetes*: *Arcyria obvelata*, *Craterium aureum*, *Diachea leucopodia*, *Physarum bogoriense*, *Physarum braunianum* y *Physarum straminipes*; además de varias novedades para alguna isla en particular: *Arcyria denudata*, *Arcyria oerstedtii*, *Badhamia utricularis* y *Stemonitopsis typhina*, son nuevas para La Palma (P); y *Stemonitis fusca*, para la Gomera. Asimismo, se amplía la corología insular de *Physarum spectabile* a la isla de Tenerife en donde hemos recolectado la especie, la cual fue descrita como un nuevo taxon para la ciencia de su localidad clásica en el Barranco de Guayadeque, isla de Gran Canaria (Nannenga. Bremekamp, Lado y Moreno, 1984).

CATÁLOGO COMENTADO

Arcyria denudata (L.) Wettst., Verh. Zool.-Bot. Ges. Wien 35: 535, 1886.

HÁBITAT Y DISTRIBUCIÓN. *La Palma*: Puntallana (El Cubo de La Galga), 550 m.s.m.; U.T.M. 28RBS 298842. Sobre restos leñosos de *Laurus azorica* (Seub.) Franco, en laurisilva húmeda; Leg. J. M. Castro, 24-III-1994 (TFC Mic. 7047). Cosmopolita (Martin & Alexopoulos, 1969). Citada para varias provincias de la Península Ibérica (Lado, 1993).

OBS.- Ha sido mencionada con anterioridad para Tenerife (Champion & Beltrán Tejera, 1980). Nueva cita para La Palma.

Arcyria obvelata (Oeder) Onsberg, Mycologia 70: 1286. 1979.

(*Arcyria nutans* (Bull.) Grev., Fl. Edin. 455.1824)

Esporangios gregarios, cilíndricos, 1,5-2 mm de alto, alcanzando 8-10 mm con el capilicio extendido; peridio fugaz, excepto en la base que resta a modo de cálculo espinuloso reticulado internamente, y de color amarillo; capilicio muy elástico, apenas unido al cálculo, concolor al peridio, hilos ornamentados con gruesos anillos incompletos, que sobresalen en apéndices espiniscentes, de 2,8-3,4 μm de sección sin ornamentación; esporas esféricas, de color ocráceo en masa, casi hialinas al microscopio, verrucosas de forma dispersa, 7,2-9 μm de diámetro.

HÁBITAT Y DISTRIBUCIÓN. *Fuerteventura*: Betancuria, pinar de repoblación de *Pinus canariensis* Chr. Sm ex DC. in Buch y *Pinus halepensis* Mill.; 450 m.s.m.; U.T.M. 28RES 925422. Sobre madera de pino en descomposición; Leg. E. Beltrán Tejera y J. L. Rodríguez-Armas, 4-XII-1994 (TFC Mic. 6925). *Tenerife*: Monte de Las Mercedes, 700 m.s.m.; U.T.M. R28CS 754564. Sobre restos leño-

sos, en monteverde; Leg. J. Mosquera, 14-I-1995 (TFC Mic. 7232). Gomera: Parque Nacional de Garajonay, El Cedro; 800 *m.s.m.*; U.T.M. 28RBS 823144. Sobre madera en descomposición sin identificar, en bosque de laurisilva; Leg. J. Mosquera, 4-I-1995 (TFC Mic. 7049). Cosmopolita (Martin & Alexopoulos, 1969). Ampliamente distribuida en la Península Ibérica e igualmente citada para la isla de Mallorca (Islas Baleares), (Lado, 1993).

OBS.: Nueva cita para Canarias.

Arcyria oerstedtii Rostaf., Sluzowce Monogr. 278. 1875.

HÁBITAT Y DISTRIBUCIÓN. *La Palma*: Puntallana (El Cubo de la Galga); 550 *m.s.m.*; U.T.M. 28RBS 298842. Sobre restos leñosos de *Laurus azorica*, en laurisilva húmeda; Leg. J. M. Castro, 24-III-1994 (TFC Mic. 7525). Europa, Estados Unidos, SE Asia, Japón, S Africa, Australia (Martin & Alexopoulos, 1969). Presente en la Península Ibérica y Mallorca (Islas Baleares), (Lado, 1993).

OBS.: Citada con anterioridad para Tenerife (Champion & Beltrán Tejera, 1980). Nueva cita para La Palma.

Badhamia utricularis (Bull.) Berk., Trans. Linn. Soc. London 21: 153. 1853.

HÁBITAT Y DISTRIBUCIÓN. *La Palma*: Breña Alta (La Pared Vieja); 1350 *m.s.m.*; U.T.M. 28RBS 234693. Sobre restos en descomposición de una especie no identificada de *Polyporaceae* (*Aphylophorales*); en comunidades de *Fayo-Ericion arboreae* Oberdorfer 1965, con *Pinus radiata* Don. de repoblación (pinar mixto con fayal-brezal); Legit J. M. Castro, 20-II-1994 (TFC Mic. 7076, 7077). Cosmopolita (Martin & Alexopoulos, 1969). Ampliamente distribuida en la Península Ibérica (Lado, 1993).

OBS.: Citada para Tenerife (Champion & Beltrán, 1988). Nueva cita para La Palma.

Craterium aureum (Schumach) Rostaf., Sluzowce Monogr. 124. 1878.

Esporangios gregarios, estipitados, globosos a obovados, de color amarillo, 0,8 mm de altura total, 0,5 mm de ancho; el peridio, cubierto de cal, se rompe en la madurez de forma reticulada quedando al final la base en forma estrellada; pie corto, amarillo-anaranjado y con un hipotalo circular reducido; capilicio denso, con hilos hialinos en forma de red y pequeños nodos irregulares amarillos, que en el centro se fusionan en una pseudocolumela calcárea también amarilla; esporas pardo-amarillentas, finamente verrucosas, 8,4-9,7 μm de diámetro.

HÁBITAT Y DISTRIBUCIÓN. *Tenerife*: Monte de Las Mercedes (Pico del Inglés); 975 *m.s.m.*; U.T.M. 28RCS 765568; sobre hojas caídas de diferentes especies (*Prunus lusitanica* L. subsp. *hixa* (Willd.) Franco, *Ilex canariensis* Poir, etc.), en monteverde; Leg. J. Mosquera, 30-XII-1995 (TFC Mic. 7437, 7446). Cosmopolita (Martin & Alexopoulos, 1969). Presente en la Península Ibérica y Mallorca (Islas Baleares), (Lado, 1993).

OBS.: Nueva cita para Canarias.

Diachea leucopodia (Bull.) Rostaf., Sluzowce Monogr. 190. 1874.

(*Trichia leucopodia* Bull., Hist. Champ. France 121. 1791; *Stemonitis leucopodia* (Bull.) DC. in Lam. & DC., Fr. Franç., 3 ed., 2: 27. 1805)

Esporangios gregarios, estipitados, de color iridescente azul, púrpura y bronce, cilíndricos, de 2 mm de altura; pie calcáreo, blanco, dos tercios de la altura total; hipotalo blanco, calcáreo, conspicuo sólo en algunas zonas; columela ancha, calcárea, blanca, llegando casi al ápice del esporangio; capilicio de hilos ramificados y anastomosados, pardos aunque hialinos en los extremos; esporas negruzcas en masa, pardo claro al microscopio, verrucosas, 8,8-10 μm de diámetro.

HÁBITAT Y DISTRIBUCIÓN. *Tenerife*: Tacoronte, Acantilados de La Garañona; 300 *m.s.m.*; U.T.M. 28RCS 604518. Sobre ramitas y hojas caídas de *Rubus inermis* Pourr., en comunidades de *Aeonio-Euphorbion canariensis* Sunding, 1972; Leg. E. Beltrán Tejera, 14-XI-1994 (TFC Mic. 6878, 6879, 6880). *La Palma*: Breña Alta (San Isidro); 500 *m.s.m.*; U.T.M. 28RBS 273743. Sobre hojas en descomposición de palmera ornamental; Leg. J. M. Castro, 20-II-1994 (TFC Mic. 7078). Cosmopolita (Martin & Alexopoulos, 1969). Península Ibérica (Lado, 1993).

OBS. Nueva cita para Canarias.

Physarum bogoriense Racib., *Hedwigia* 37: 52. 1898.

Esporangios cilíndrico-globosos, sésiles, hasta 0,4 mm de diámetro; peridio formado por dos capas (la externa lisa, marrón-amarillenta, la interna blanquecina), las cuales se rompen en fragmentos esteliformes en la madurez; capilicio muy abundante, con nodos redondeados y ramificados, de color blanco, a veces concrecentes en el centro; esporas marrón oscuro en masa, verruculosas, 10-11,5 μm .

HÁBITAT Y DISTRIBUCIÓN. *Tenerife*: Anaga, Igüste de San Andrés (Lomo Bermejo); 230 *m.s.m.*; U.T.M. 28RCS 872577. Sobre hojas de *Aeonium* sp. vivo, piedras, etc., en comunidades de *Aeonio-Euphorbion canariensis*; Leg. J. Mosquera, 2-I-1996 (TFC Mic. 7442, 7523). Estados Unidos, Panamá, S América, Checoslovaquia, Rumanía, Portugal (?), Asia, S Africa, Australia, abundante en los trópicos de ambos hemisferios (Martin & Alexopoulos, 1969). Islas Galápagos (Eliasson & Nannenga-Bremekamp, 1983). Tanzania (Härkönen & Saarimäki, 1991). Cáceres en España y Estremadura en Portugal (Lado, 1993). Portugal, España, Italia, Palestina, Marruecos (Lado, 1994).

OBS. Nueva cita para Canarias.

Physarum braunianum de Bary, in Rostaf., *Mon.* 105. 1874.

Esporangios gregarios o distantes, globosos a erecto-ovado, sésiles, 0,4-0,5 mm de diámetro, de color pardo-anarajado a marrón-rojizo; peridio membranoso, algo traslúcido, cubierto de escamas calizas; capilicio con nodos pequeños, angulares y alargados, algunos ramificados, de color anaranjado pálido; esporas marrón-violáceo oscuro en masa, algo más claras al microscopio, espinulosas, de 9-12,5 μm de diámetro.

HÁBITAT Y DISTRIBUCIÓN. *Tenerife*: Anaga, Igüste de San Andrés (Lomo Bermejo); 230 *m.s.m.*; U.T.M. 28RCS 872577. Sobre hojas caídas de *Rubia fruticosa* Ait., bajo *Euphorbia canariensis* L., en comunidades de *Aeonio-Euphorbion canariensis*; Leg. J. Mosquera, 2-II-1996 (TFC Mic. 7462). Europa, E de Estados Unidos, Iowa (Martin & Alexopoulos, 1969). Según la bibliografía más reciente consultada (Lado, 1994), esta especie parece no haber sido encontrada aún en la Península Ibérica ni en otros países de la Región Mediterránea.

OBS. Nueva cita para Canarias. Se diferencia de *Physarum lateritium* (Berk. & Ravenel) Morgan, con la que presenta más afinidad taxonómica, por las esporas mayores y espinulosas, y nodos angulares y en ocasiones ramificados.

Physarum spectabile Nann.-Bremek., Lado & G. Moreno, Mycologia C 87 (1): 91. 1984.

HÁBITAT Y DISTRIBUCIÓN. *Tenerife*: Las Cañadas del Teide, próximo a Boca de Tauce, 2.200 *m.s.m.*; U.T.M. 28RCS 344337. Sobre hojas de *Echium wildpretii* Pears. ex Hook. fil. muerto y ramitas de *Pinus canariensis* Chr.Sm. ex DC. in Buch, en comunidades de retamar-codesar de cumbre (*Spartocytisetum nubigeni* Oberdorfer ex Esteve 1973), con pinos plantados; Leg. J. Mosquera, 31-III-1996 (TFC Mic. 7625, 7647).

OBS. Esta especie fue dada como nueva para la ciencia por Nannenga-Bremekamp, Lado & Moreno (1984), de su localidad clásica en el Bco. de Guayadeque en la isla de Gran Canaria, a 600 *m.s.m.*, sobre cladodios en descomposición de *Opuntia ficus-indica* (L.) Mill. Con este hallazgo en Tenerife se amplía su corología insular. Asimismo, es interesante consignar como novedad su amplitud ecológica respecto a la altura y sustrato.

Physarum straminipes A. Lister, J.Bot. 36: 163. 1898.

Fructificaciones esporangiadas, de forma variable más o menos esféricas a elongadas, de color blanco-grisáceo, sésiles, cubiertas de diminutos e irregulares escamas calcáreas. Capilicio de nodos pequeños, redondeados, blancos. Esporas negras en masa, pardas oscuras al M.O. más o menos esféricas, conspicuamente verrucosas, con un amplio retículo de bandas más claras libres de verrugas, de 10,8-12,5 μm de diámetro.

HÁBITAT Y DISTRIBUCIÓN. *Tenerife*: Monte de Las Mercedes, próximo al Mirador de Jardina, 846 *m.s.m.*; U.T.M. 28RCS 749558. Sobre cladodios de *Opuntia ficus-indica* en descomposición, en etapas seriales de sustitución de monte-verde; Leg. J. Mosquera, 9-XII-1995 (TFC Mic. 7304, 7318). Gran Bretaña, Irlanda, Francia, Alemania, Oregón, Chile, Nueva Zelanda (Martin & Alexopoulos, 1969). España y Francia (Lado, 1994). Holanda, Gran Bretaña, Francia, Irlanda, España, Estados Unidos, Chile, China, Japón, Nueva Zelanda (Neubert *et al.*, 1995).

Stemonitis fusca Roth., Mag. Bot. Römer & Usteri 1 (2): 26. 1787.

HÁBITAT Y DISTRIBUCIÓN. *Gomera*: Parque Nacional de Garajonay (El Cedro); 800 *m.s.m.*; U.T.M. 28RBS 823144. Sobre corteza en descomposición de diferentes árboles de laurisilva; Leg. J. Mosquera, 4-I-1995 (TFC Mic. 6997). Cosmopolita (Martin & Alexopoulos, 1969). Ampliamente distribuido en la Península Ibérica e igualmente citado para Menorca (Islas Baleares), (Lado, 1993).

OBS. Esta especie se citó por primera vez para Tenerife por Montagne (1840). Con posterioridad ha sido mencionada en varias ocasiones para esta misma isla, en similares condiciones ecológicas, siendo unos de los mixomicetes más frecuentes en el monte-verde canario. Nueva cita para la Gomera.

Stemonitopsis typhina (Wigg.) Nann.-Bremek., Nederl. Myxomyceten 208. 1974 (*Comatricha typhoides* (Bull.) Rostaf. in Lister, Monogr. Mycetozoa 120. 1894)

HÁBITAT Y DISTRIBUCIÓN. *La Palma*: Puntallana (El Cubo de La Galga), 550 m.s.m.; 28RBS 298842. Sobre corteza de *Laurus azorica*, en monte verde húmedo; Leg. J. M. Castro, 24-III-1994 (TFC Mic. 7524). Cosmopolita y común (Martin & Alexopoulos, 1969). Península Ibérica y Mallorca (Islas Baleares), (Lado, 1993).

OBS. Mencionada para Tenerife por Champion & Beltrán Tejera (1980). Nueva cita para La Palma.

LISTA DE NOVEDADES ²

1. *Arcyria denudata* (L.) Wettst. T, P*
2. *Arcyria obvelata* (Oeder) Onsberg F*, T*, G*
3. *Arcyria oerstedtii* Rostaf. T, P*
4. *Badhamia utricularis* (Bull.) Berk. T, P*
5. *Craterium aureum* (Schumach.) Rostaf. T*
6. *Diachea leucopodia* (Bull.) Rost. T*, P*
7. *Physarum bogoriense* Racib. T*
8. *Physarum braunianum* de Bary T*
9. *Physarum spectabile* Nann.-Bremek., Lado & G. Moreno C, T*
10. *Physarum straminipes* A. Lister T*
11. *Stemonitis fusca* Roth T, G*
12. *Stemonitopsis typhina* (Wigg.) Nann.-Bremek. T, P*

AGRADECIMIENTOS

Deseamos expresar nuestro agradecimiento a don Juan Manuel Castro, por la recolección de algunos de los especímenes que se estudian en este trabajo; a la doctora J. L. Rodríguez-Armas por su ayuda en la labor de campo; al licenciado don Agustín Díaz Hernández por su colaboración en la localización de las coordenadas de proyección U.T.M. de los táxones; y a los doctores C. Lado del Jardín Botánico de Madrid y G. Moreno de la Universidad de Alcalá de Henares (Madrid), por la confirmación del material de *Physarum spectabile*.

BIBLIOGRAFÍA

- BAÑARES BAUDET, A.; E. BELTRÁN TEJERA & W. WILDPRET DE LA TORRE, 1986. Contribución al estudio micológico de los pinares de Tamadaba (Gran Canaria). II. Myxomycota, Ascomycotina y Basidiomycotina (Tremellales y Aphyllophorales). *Vieraea* 16: 119-135.
- BELTRÁN TEJERA, E., 1976. Nota sobre los Myxomycetes presentes en el Archipiélago Canario. *Vieraea*, 6 (1): 17-24.

² (F: Fuerteventura; C: Gran Canaria; T: Tenerife; G: Gomera; P: La Palma; * Nueva cita)

- BELTRÁN TEJERA, E., A. BAÑARES BAUDET & J. L. RODRÍGUEZ-ARMAS, 1992. Flora micológica de las Islas Canarias. In G. KUNKEL (coord.) «*Flora y Vegetación del Archipiélago Canario. Tratado florístico, 1.ª Parte*». Ed. Edirca, Las Palmas de Gran Canaria.
- BRUMMITT, R. K. & C. E. POWELL (eds.), 1992. *Authors of Plant Names*. Royal Botanic Gardens, Kew.
- CHAMPION, C. L., 1983. Algunos mixomicetos colectados en las Islas Canarias. *Vieraea* 12 (1-2): 295-304.
- CHAMPION, C. L., & E. BELTRÁN TEJERA, 1980. Catálogo preliminar de los Myxomycetes de Canarias. *Vieraea* 9 (1-2): 153-182.
- ELIASSON, U. & N. E. NANNENGA-BREMEKAMP, 1983. Myxomycetes of the Scalesia Forest, Galápagos Islands. *Mycology*, Proceed. C 86 (2): 143-153.
- FARR, M. L., 1959. O. F. Cook's Myxomycete Collection from Liberia and the Canary Islands. *Lloydia* 22 (4): 295-301.
- HÄRKÖNEN, M. & T. SAARIMÄKI, 1991. Tanzanian Myxomycetes: First survey. *Karstenia* 31: 31-54.
- KIRK, P. M. & A. E. ANSELL, 1992. Authors of fungal names. *Index of Fungi* supplement. C.A.B. Intern.
- LADO, C., 1993. *Arcyria denudata* (L.) Wettst. In LADO, C. [Ed.]. Bases corológicas de la Flora Micológica Ibérica, núm. 376-692. *Cuad. Trab. Flora Micol. Ibérica* 7: 34.
- 1993. *Arcyria obvelata* (Oeder) Onsber. In LADO, C. [Ed.]. Bases corológicas de la Flora Micológica Ibérica, núm. 376-692. *Cuad. Trab. Flora Micol. Ibérica* 7: 46.
- 1993. *Arcyria oerstedtii* Rostaf. In LADO, C. [Ed.]. Bases corológicas de la Flora Micológica Ibérica, núm. 376-692. *Cuad. Trab. Flora Micol. Ibérica* 7: 51.
- 1993. *Badhamia utricularis* (Bull.) Berk. In LADO, C. [Ed.]. Bases corológicas de la Flora Micológica Ibérica, núm. 376-692. *Cuad. Trab. Flora Micol. Ibérica* 7: 65.
- 1993. *Craterium aureum* (Schumach.) Rostaf. In LADO, C. [Ed.]. Bases corológicas de la Flora Micológica Ibérica, núm. 376-692. *Cuad. Trab. Flora Micol. Ibérica* 7: 91.
- 1993. *Diachea leucopodia* (Bull.) Rostaf. In LADO, C. [Ed.]. Bases corológicas de la Flora Micológica Ibérica, núm. 376-692. *Cuad. Trab. Flora Micol. Ibérica* 7: 108.
- 1993. *Physarum bogoriense* Racib. In LADO, C. [Ed.]. Bases corológicas de la Flora Micológica Ibérica, núm. 376-692. *Cuad. Trab. Flora Micol. Ibérica* 7: 225.
- 1993. *Stemonitis fusca* Roth var. *fusca*. In LADO, C. [Ed.]. Bases corológicas de la Flora Micológica Ibérica, núm. 376-692. *Cuad. Trab. Flora Micol. Ibérica* 7: 261.
- 1993. *Stemonitopsis typhina* (F.h.Wigg.) Nann.-Bremek. In Lado, C. [Ed.]. Bases corológicas de la Flora Micológica Ibérica, n°376-692. *Cuad. Trab. Flora Micol. Ibérica* 7: 271.
- 1994. A Checklist of Myxomycetes of the Mediterranean Countries. *Mycotaxon* 52 (1): 117-185.
- LADO, C. & G. MORENO, 1981. Estudio sobre Myxomycetes. V: Notas sobre Gran Canaria. Islas Canarias. *Botánica Macaronésica* 8-9: 59-69.
- MARTIN, G. W. & C. ALEXOPOULOS, 1969. *The Myxomycetes*. University of Iowa Press. 560 pp + XLI lám.
- MONTAGNE, C., 1840. *Plantae cellulares*. In Webb, P. & S. Berthelot: *Histoire Naturelle des Iles Canaries*. Paris, Ed. Béthune, 3 (2.ª Parte): 68-92.
- NANNENGA-BREMEKAMP, N. E., C. LADO & G. MORENO, 1984. A new species of *Physarum* (*Myxomycetes*) from the Canary Isles. *Mycologia* C 87 (1): 91-94.
- NEUBERT, H., W. NOWOTNY, K. BAUMANN & M. VON HEIDI MARX, 1995. *Die Myxomycten*. Band 2. Karlheinz Baumann Verlag Gomaringen, 368 pp.

El pintor Juan Botas Ghirlanda y el patrocinio artístico de Don José Rodríguez Moure

CARMEN FRAGA GONZÁLEZ

La personalidad de Juan M. Rodríguez Botas y Ghirlanda ha sido bien estudiada por distintos investigadores, caso de Miguel Tarquis, Manuel A. Alloza y Pilar Carreño, de ahí nuestra sorpresa cuando hallamos un interesante cuadro firmado por ese artista en el convento dominico de Candelaria, pero cuya existencia no ha sido reseñada hasta el momento en su producción¹. Al indagar sobre su iconografía, caímos en la cuenta que el motivo inspirador de la figuración radicaba en un libro escrito por el sabio presbítero don José Rodríguez Moure, quien publicara también la historia de la iglesia matriz de La Laguna, templo donde se halla otro cuadro de dicho pintor y que conmemora en estas fechas, al igual que dicha ciudad, el medio milenio de su fundación.

Se aúnan, pues, dos celebraciones centenarias y el Instituto de Estudios Canarios, muy acertadamente, desea colaborar en tal evento, habiendo invitado a sus miembros a sumarse a él, lo cual, por nuestra parte, hacemos mediante este breve trabajo, pues durante muchos años hemos impartido docencia en la Universidad de La Laguna y nos sentimos integrados en los avatares de esta ancestral y hermosa población.

LA OBRA DE JUAN BOTAS GHIRLANDA Y LA LAGUNA

Este artista nació el 2 de agosto de 1882 en Santa Cruz de Tenerife, donde cursó estudios en la Institución de Segunda Enseñanza, pero, según Miguel Tarquis: «Es en La Laguna y viendo pintar a su tío, don Venancio Ghirlanda, cuan-

¹ M.^a Jesús Riquelme Pérez, *La Virgen de Candelaria y las islas Canarias*, Aula de Cultura (Cabildo Insular) de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife, 1990, p. 92. Cita la presencia de este cuadro en el «Santuario» y la firma del autor —«J. Botas»—, pero no identifica la verdadera personalidad del artífice.

do nacen en él deseos de expresión»², de modo que pintaría entre 1902-1904 lienzos como el *Paisaje de La Laguna* y el *Paisaje de la Costa Sur*, óleos que se han conservado en dicha ciudad, concretamente en la Casa de Ossuna, además de otro *Paisaje de La Laguna* que se guarda en colección particular³.

Bien pronto y gracias a una beca que le concedió en 1904 su población natal, asumió el contacto cosmopolita mediante el pertinente viaje a Europa. Marcha a Italia, transcurriendo su estancia entre Roma y Nápoles; conoce después Venecia, al trasladarse en el otoño de 1907 a París. Ya en Francia su mayor fascinación fue por los jardines de Versalles⁴, los cuales le inspiran cuadros como el existente en el Museo Municipal de Bellas Artes en Santa Cruz de Tenerife.

Habiendo finalizado su beca de estudios, en 1908, se instala en Madrid y no vuelve al archipiélago hasta 1913, seguramente regresa a Tenerife por motivos económicos, no de salud⁵.

Busca una situación profesional que le permita vivir sin agobio pecuniario y en La Laguna, como docente de Lengua Francesa, se incorpora al Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Canarias. Será en esa corta etapa final de su vida —entre 1913 y 1917— cuando realice distintos encargos para esa ciudad: decora la bóveda del presbiterio en la catedral donde, además, restaura el altar de la cuarta capilla⁶; pinta unos lienzos, ya desaparecidos, para el Casino; en la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción se coloca su tela *Santiago, a caballo*. Además, en mayo de 1916, el Ateneo allí organiza una exposición de obras suyas⁷, sobre las cuales algún historiador señala que son flojas por causa de la enfermedad que sufre⁸. Son piezas que, según la doctora Carreño Corbella, «evidencian un notable retroceso, no sólo por lo tópico de los temas ejecutados, sino también por la débil factura»⁹. En su descargo podemos aducir que la tuberculosis ya estaría haciendo profunda mella en su debilitado cuerpo y que no es aplicable ese juicio a todas sus composiciones de esos años.

Cabe adscribir también a esa época la factura de un óleo representando la *Torre de la iglesia de la Concepción en La Laguna*¹⁰, así como una acuarela titulada *La fachada de la iglesia*, que pudiera referirse a ese mismo templo y que fue

² Miguel Tarquis, «El pintor don Juan Manuel Rodríguez Botas y Ghirlanda (1882-1917). Estudio histórico, crítico y biográfico», *Revista de Historia*, La Laguna (Tenerife), núm. 85 (enero-marzo 1949), p. 63.

³ Pilar Carreño Corbella, *La aristocracia del color J. Botas*, Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, 1988, pp. 22-23. Los dos primeros son óleos sobre lienzo, cada uno mide 30 × 47 cm.; el de colección privada es óleo sobre cartón y mide 23 × 28,5 cm.

⁴ Fernando Castro, «Juan M. Rodríguez Botas y Ghirlanda», *Veinticinco pintores canarios*, Exposición con motivo del XXV aniversario del Banco de Santander en Santa Cruz de Tenerife, diciembre de 1979, s.p.

⁵ P. Carreño Corbella, *op. cit.*, p. 17.

⁶ M. Tarquis García, *op. cit.*, pp. 66 y 75 (nota a pie de página).

⁷ Catálogo de la *Exposición Juan Botas, dibujos acuarelas, caricaturas*. Ateneo de Tenerife, Imprenta A. J. Benítez, 1916.

⁸ Manuel Angel Alloza Moreno, *La pintura en Canarias en el siglo XIX*, Aula de Cultura de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife, 1981, p. 258.

⁹ Pilar Carreño Corbella, *Juan Botas y Ghirlanda 1882-1917*, Confederación Española de Cajas de Ahorros, Santa Cruz de Tenerife, 1983, p. 33.

¹⁰ *Idem*, p. 19.



JUAN BOTAS GHIRLANDA: *Composición alusiva a la Virgen de Candelaria.*
Convento dominico (Candelaria).

presentada en la antedicha muestra organizada en 1916 por el Ateneo¹¹. La parroquia matriz nivariense no le era, pues, ajena y sospechamos que ello pudiera deberse a que había hallado en el clero con ella relacionado, caso de Rodríguez Moure, un gran apoyo, sin pasar por alto la belleza artística que su arquitectura y patrimonio posee.

DON JOSÉ RODRÍGUEZ MOURE

Juan M. Botas hubo de tratar con dicho presbítero en distintas ocasiones, pues el círculo cultural en esta ciudad sería bien estrecho a principios del siglo XX. Tal relación se puede ejemplificar en la caricatura de Rodríguez Moure que, en madera, hiciera el pintor, la cual pudimos contemplar en la década de 1970 en colección particular de La Laguna¹²; años después, en 1983, fue incluida en la exposición organizada sobre este artista¹³. En esta figuración de don José —a manera de escultura plana—, ha sido recortado sobre el soporte lignario su perfil de hombre obeso, cuyo rostro muestra un talante decidido, ¡Hacia adelante! es su ademán, reforzado por el paraguas que lleva en su mano izquierda; la carnación sonrosada de su tez —rojiza en la boca, nariz y oreja— es contrastada por el negro del atuendo clerical que le viste. Su aire es de persona decidida, además la sátira halla un acicate en la representación del sombrero que ciñe su cabeza a modo de boina.

En los 30 centímetros de altura de esa caricatura recogió con fina ironía el perfil de quien se decantaría como gran cronista de la ciudad en la que residía, a la vez que tratadista de escritores como Antonio de Viana o José de Viera y Clavijo. Al pie de ella se lee: «J. MOURE», lo cual se explica perfectamente por qué en La Laguna habitualmente se le conocía sólo por «Moure», en abreviatura familiar de sus dos apellidos mediante la omisión del primero.

La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife en 1940 celebró un homenaje a su memoria, se editaron distintos trabajos sobre su persona y también su autobiografía, aunque ésta había quedado inconclusa¹⁴. La personalidad de quien fuera cronista oficial de La Laguna aparece en esas páginas bien destacada humana e intelectualmente, desde su nacimiento en la población nivariense en 1855, su preparación en la Universidad de Sevilla, donde obtiene el título de abogado, su posterior vocación religiosa y ordenación sacerdotal en julio de 1879, sus pasos clericales, hasta su muerte en 1936.

Pero sobre todo, se conoce su valía intelectual por la extensa producción bibliográfica que escribió a lo largo de su vida. De esa amplia relación hemos de subrayar, en nuestra investigación, los libros impresos con anterioridad a 1917, para enlazar con la pintura que comentaremos a continuación. Ya en 1906 da a

¹¹ Catálogo de la *Exposición Juan Botas...*, op. cit., número 26.

¹² Permanece en dicha ciudad, aunque el propietario que nos permitió acceder al conjunto ha fallecido, pasando a poder de sus herederos.

¹³ P. Carreño Corbella, *La aristocracia del color*, op. cit., p. 30.

¹⁴ Varios autores, *Póstumo homenaje al Pbro. D. José Rodríguez Moure. Cronista de La Laguna*. Real Sociedad Económica de Amigos de País de Tenerife, La Laguna, 1940.

conocer los *Datos históricos y novena del Ssmo. Cristo de La Laguna*, editados en esa población al igual que los *Cuadros históricos de la admirable vida y virtudes de la Sierva de Dios sor María de Jesús de León Delgado*, en 1911. El volumen con los *Datos históricos del templo catedral de Tenerife* fue publicado en 1914 en Santa Cruz de Tenerife. Al año siguiente es impreso, ahora en la ciudad nivariense, el que recoge la *Historia de la parroquia matriz de Ntra. Sra. de la Concepción de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna de la isla de Tenerife*.

Sin embargo, hemos de destacar que entre unos y otros libros había salido de la imprenta el que tiene en la portada el texto siguiente:

«ACHMAYEX GUAYAXERAX ACHORON ACHAMAN
HISTORIA DE LA DEVOCIÓN DEL PUEBLO CANARIO A
NTRA. SRA. DE CANDELARIA.
PATRONA DEL ARCHIPIÉLAGO Y DE SUS DOS OBISPADOS
por JOSÉ RODRÍGUEZ MOURE

1913

Santa Cruz de Tenerife
Librería y Tipografía Católica
San Francisco, 7»

Esa obra se comprende mejor cuando se lee en su autobiografía: «Fui llamado por el señor vicario capitular y, sin antecedente de ninguna especie, djome quería que fuera mayordomo del santuario de Candelaria; pero considerando que el cargo era superior a mis fuerzas, por desconocer absolutamente el Santuario y la localidad, supliquéme me dispensara de tal comisión; pero insistiendo en su empeño, sólo me concedió aplazara mi decisión hasta el día siguiente»¹⁵. Permaneció en tal mayordomía, según sus propias palabras, doce años y diez meses.

Tal circunstancia fomentaría la edición del antedicho libro, que es el motivo inductor y la explicación de la iconografía de esa, hasta ahora, ignorada pintura de Juan M. Rodríguez Botas y Ghirlanda que damos a conocer en estas páginas del *Anuario del Instituto de Estudios Canarios*. Pero hemos de insistir, además, en que ese volumen de Rodríguez Moure ha sido recientemente impreso de nuevo, con otra cubierta, aunque manteniendo la de su primera impresión a modo de contraportada¹⁶.

LA CURIOSA OBRA DEL ARTISTA GUARDADA EN CANDELARIA

Don Damián Iguaen Borau, quien fuera obispo de la Diócesis Nivariense, escribió extensamente sobre la ruta de la Virgen de Candelaria y, en lo concerniente a la capilla antigua del convento de la Orden de Predicadores en la villa

¹⁵ «Autobiografía de D. José Rodríguez Moure», en *Póstumo homenaje al Pbro...*, op. cit., pp. 54-55.

¹⁶ La segunda edición fue patrocinada por el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Candelaria, estando fechada en 1991.

mariana, recomendó acondicionar el local «para que sirva de salón de reuniones y conferencias y de museo exclusivamente de temas relacionados con la Virgen de Candelaria. Recoger la iconografía, pinturas, tallas, exvotos, lápidas, grabados, restos arqueológicos, etc. Gráficos sobre la Virgen de Candelaria en el mundo: iglesias dedicadas, capillas, hagiotoponimia, etc.»¹⁷.

En ese recinto, todavía hoy poco visitado, entre otros cuadros cuelga uno firmado por «J. BOTAS». Se trata de un óleo sobre lienzo y mide 48,5 × 32,5 cm., su estado de conservación no es bueno, porque presenta varios orificios, distinguiéndose un agujero en la zona alta y otro más pequeño cerca de la firma. Por consiguiente, debería procederse a su restauración.

Atendiendo a su iconografía, se deduce que fue hecho por el artista para portada de la mencionada publicación de Rodríguez Moure sobre la Virgen de Candelaria, aunque sus dimensiones son mucho mayores que las del mencionado libro. En la parte superior de la tela en grandes letras rojas figura la palabra HISTORIA. En un término inferior, a un lado, se contempla la representación de la Virgen María con el Niño en sus brazos y una nube con querubines a sus pies, al otro lado se aproxima una carabela de amplio velamen blanco, en el que realza la gran cruz roja, cual símbolo evangelizador. Surca esa nave el océano Atlántico, donde se alza una isla con un gran volcán que está nevado y expulsa una fumarola por el cráter, es decir, se trata de Tenerife con el emblemático perfil del Teide. En la parte inferior de esa pintura se distingue un par de estilizados niños rubios, vestidos cual guanches, quienes portan sendas guirnalda de flores y ponen una áurea corona sobre un escudo que dice:

«DE
ACHMAYEX
GUAYAXERA
ACHORON
ACHAMAN
POR»

Debajo del escudo y de la guirnalda floral se lee:

«RODRÍGUEZ MOURE».

El nombre del autor está escrito en grandes letras sobre una franja blanca y el del pintor, en minúscula grafía, se descubre junto a la pierna de uno de los jóvenes aborígenes. Queda, pues, la iconografía perfectamente explicada por la presencia de ese texto, cuya interpretación conocemos gracias al volumen de fray Alonso de Espinosa, impreso ya en 1594 en Sevilla. Dicho dominico escribió que el guanche Antón predicaba a su gente y decía que la Virgen era «Achmayex guayaxerax, achoron, achaman, la madre del sustentador del cielo y tierra, y por tanto es reina de uno y otro»¹⁸. También J. Bethencourt Afonso, socio correspon-

¹⁷ Damián Iguacen Borau, *La ruta «Virgen de Candelaria»*, número extraordinario del *Boletín Oficial del Obispado de Tenerife*, agosto 1990, p. 31.

¹⁸ Fray Alonso de Espinosa, *Historia de Nuestra Señora de Candelaria*. Introducción de Alejandro Cioranescu. Goya Ednes., Santa Cruz de Tenerife, 1980, p. 62.



JUAN BOTAS GHIRLANDA: *Caricatura de J. Moure*. Colección particular (La Laguna).

diente de la Academia de Historia desde 1912, señala que María Santísima «era llamada, según fray Alonso de Espinosa y fray Abreu Galindo, la *Achmayex guayaxerac achoron o Atmayceguayaxiraxi*: la madre del sustentador de cielo y tierra»¹⁹. Así pues, enlaza perfectamente el enunciado del cuadro con el tema desarrollado en el libro de Rodríguez Moure.

Hemos de hacer hincapié en las pautas estilísticas que se perciben en la composición y en la pincelada de esa obra. En primer lugar, observamos que la figura mariana no corresponde exactamente a la escultura de la Virgen de Candelaria tallada por Fernando Estévez en el segundo tercio del siglo XIX, sino que se trata de representar la imagen antigua con su característica candela. Ello es un buen detalle de J. Botas y Ghirlanda, pues intenta aproximarnos así a los hechos narrados por Rodríguez Moure en su libro.

Otro elemento a destacar es el paisaje, que tiene como elemento clave la isla con el Teide nevado, el cual actúa como simbólica peana de la celestial figura de la Virgen y el Niño. Aflora aquí el lirismo del artista, que se manifiesta en las múltiples composiciones paisajísticas a él debidas, cual es el caso de las adquiridas por el Cabildo Insular de Gran Canaria, las atesoradas por el Museo Municipal de Santa Cruz de Tenerife o las existentes en colecciones particulares.

Los jóvenes guanches muestran la impronta de la estilización ornamental del arte modernista, confluyendo en ello sus cabelleras rubias y las multicolores flores que arrastran formando líneas curvas.

Cuando Padrón Acosta calificó la *Historia de la devoción del pueblo canario a Ntra. Sra. de Candelaria* como «el mejor libro histórico de Rodríguez Moure»²⁰ no alude a esta realización de Botas y Ghirlanda, por lo que deducimos que esta pintura no llegó a verla, a pesar de haber sido un buen conocedor del arte canario. Efectivamente, en la primera edición de ese volumen se incluyó en la cubierta otra composición, no firmada, la cual incorpora un error en la grafía de un vocablo, pues se ha escrito ACHMAYE, en lugar de ACHMAYEX. Tal cuestión no se plantea en el original de Juan Botas y nos preguntamos por qué no se utilizó su creación pictórica. Para responder a esta pregunta nos parece lógico suponer que algún motivo iconográfico pudiera ser la explicación y hallamos un elemento diferenciador a subrayar. En el título del volumen de Rodríguez Moure se alude a la Virgen de Candelaria como «PATRONA DEL ARCHIPIÉLAGO Y DE SUS DOS OBISPADOS», por ello en la segunda composición figura el perfil de las siete islas, en tanto que en la de J. Botas sólo se distingue el de Tenerife.

Ese detalle iconográfico nos inclina a pensar que fue la razón de que finalmente no se utilizara la obra de Botas y Ghirlanda en la edición del libro de Rodríguez Moure, a pesar de mostrar un atractivo diseño, por lo cual a partir de ahora la debemos incluir entre sus buenas manifestaciones artísticas.

¹⁹ Juan Bethencourt Afonso, *Historia del pueblo guanche*, Edición anotada por Manuel A. Fariña González. Francisco Lemus Editor, La Laguna, 1991 (tomo I) y 1994 (tomo II). Tomo II, pp. 260-261.

²⁰ *Póstumo homenaje al Pbro...*, op. cit., p. 91.

Entre viejo y nuevo mundo:
André Breton, Benjamin Péret y *Gaceta de Arte*

NILO PALENZUELA

No ha sido rara en los últimos años la asociación de Canarias con la historia del vanguardismo europeo en su camino hacia América, como si constituyera un punto fugaz donde alguna vez se tocaron las corrientes más vivas de la actividad artística y poética de nuestro siglo. El Centro Atlántico de Arte Moderno (CAAM, Las Palmas de Gran Canaria) organiza, en 1989, de mano del crítico Juan Manuel Bonet, la exposición *El surrealismo entre viejo y nuevo mundo*, en la que adopta el título de Juan Larrea, aunque en un sentido singularísimo. Para Bonet, Canarias permite reflexionar sobre los dos lados de la expansión surrealista con razones fundadas en la publicación de *Gaceta de Arte* y en las obras e intereses de sus animadores. La historia del desplazamiento surrealista hacia América es amplia y el catálogo dio muestra del recorrido por Canarias, Argentina, el Caribe y México¹. Pretendemos ahora anudar algunos motivos más que pueden situarse, si se quiere, como pequeños eslabones, casi secretos, de ese desarrollo. Partimos para ello de algunos poemas u obras de Benjamin Péret y André Breton, y su presencia en este despliegue surrealista entre viejo y nuevo mundo. Partimos así de los autores de *Je sublime* y de *L'amour fou* que, como es conocido, visitaron Tenerife en 1935 con motivo de la gran exposición surrealista organizada por *Gaceta de Arte*. Los poemas y libros, traducciones y circunstancias, que abordamos en las páginas que siguen están ligados a la revista de Eduardo Westerdahl y sus animadores. El vínculo resulta a veces producto del azar, como un oscuro destino que tejen las manifestaciones de los canarios y sus elecciones

¹ Vid. *El surrealismo entre viejo y nuevo mundo*, Las Palmas de Gran Canaria, CAAM, 1989. Se publican aquí importantes textos de Juan Manuel Bonet, Emmanuel Guigon, Fernando Castro, Marcel Jean, Adouard Jaguer, Jean Schuster, Martica Sawin, Susane Klengel, Eugenio F. Granell, Lourdes Andrade, André Coyne, Marcelin Pleynet y Belinda Rathbone. También Juan Manuel Bonet desvela la relevancia del vanguardismo canario en las numerosas entradas que le dedica en su *Diccionario de las vanguardias en España. 1907-1936*, Alianza Editorial, Madrid, 1995.

en medio de la amplia sobrenaturaleza que urdió el surrealismo. Iniciemos, así, este breve camino al seguir el hilo comunicante de la actividad de dos poetas franceses en las fechas próximas a 1935.

No es difícil suponer la sorpresa que recibe André Breton después del primer encuentro con el pintor Óscar Domínguez cuando le muestra las páginas de radical modernidad de *Gaceta de Arte* y le habla de un lugar tan *desconocido* como las Islas Canarias: las superficies de lavas y volcanes, los dragos que evocan seres vegetales, las playas de arenas negras... Las noticias de este mundo insular y remoto para Breton pudieron fascinarle de inmediato, pero acontecen, además, en 1934, cuando se produce un encuentro capital en su vida: Jacqueline Lamba. La pintora, vinculada a la elementalidad del agua, pues trabaja en un music-hall en un número de natación, se convierte en *l'ondine* que gravita en torno a todas sus obras de aquellos años, desde *L'air de l'eau* a *L'amour fou*. Lo uno y lo otro se encuentran ya unidos en *L'air de l'eau*, el cuaderno que publica en diciembre de 1934. André Breton funda un espacio común donde el amor, el automatismo poético y la belleza se cruzan con las palabras escuchadas a Domínguez:

Se me dice que allá abajo las playas son negras
de la lava que marcha hacia el mar
precipitándose al pie de un inmenso pico de humeante nieve
bajo un segundo sol de canarios salvajes.
¿Cuál es, pues, este país lejano
que parece sacar toda su luz de tu vida,
y tiembla con su realidad en la punta de tus pestañas
dulce a tu encarnación como lienzo inmaterial,
fresco, salido de la maleta entreabierta de las edades?²

Y, enseguida, los planes. En agosto de 1934 se proyecta el viaje y la exposición que se celebra en Tenerife en los meses de abril y mayo del año siguiente. En los meses próximos también se proyecta el viaje a Checoslovaquia. En marzo de 1935 prepara la conferencia «Situation surréaliste de l'objet» que va a pronunciar en Praga de forma casi inmediata, pues la estancia de Jacqueline y Breton se realiza el mismo mes y se prolonga hasta abril. Junto a ellos viajan Nusch y Paul Éluard. Les espera el grupo surrealista checo: Karel Teige, Toyen, Jindrich Styrsky, Vitezslav Nezval... En torno a la exposición surrealista checa los acontecimientos se suceden. Destaquemos sólo algunos que se encadenan de forma inmediata con el viaje a Canarias y con los hechos a que hemos aludido en otro lugar: las conferencias sobre la actitud política del surrealismo y sus posiciones poéticas, la firma del *Bulletin international del surréalisme*, la entrevista en el diario obrero *Haló Noviny* donde Breton señala la dimensión internacionalista del movimiento y anuncia su viaje a Tenerife..., y la visita al castillo de la

² Se trata del penúltimo poema de *L'air de l'eau*. Vid. André Breton, *Oeuvres Complètes*, II, Gallimard, París, 1992, p. 407. Hemos incluido aquí la primera versión castellana, que realiza el redactor de *Gaceta de Arte* Domingo López Torres en «André Breton y Tenerife» (*La Prensa*, 25 de abril de 1935). El texto está recogido en Domingo López Torres, *Obras Completas*, edición de C. B. Morris y Andrés Sánchez Robayna, Aula de Cultura, Tenerife, 1993, pp. 205-207.

Estrella (*hvezda*, en checo) en las cercanías de Praga y que supone el primer paso hacia otro encuentro, según veremos.

Al mes siguiente André Breton y Jacqueline Lamba viajan a la tierra natal de Óscar Domínguez y surgen inmediatas coincidencias con lo acontecido en Praga después del contacto con los animadores de *Gaceta de Arte*: la exposición internacional surrealista, la firma del segundo *Bulletin*, el entorno obrero y las reflexiones poéticas y políticas, la entrevista que hace Domingo López Torres para la revista socialista *Índice...* Y enseguida también los hilos comunicantes que se tejen casi secretamente. Mostremos sólo dos de estos puntos de encuentro: la conferencia sobre el objeto surrealista y la visita a la construcción del archiduque Ferdinand, en Praga.

La visita al castillo de Hvezda, con sus seis puntas en la vertiente de una montaña, se acerca a aquel *point de l'esprit* de la escritura bretoniana donde todo se transforma en otra cosa, según el principio alquímico y poético tan querido por los surrealistas. Praga, el mundo amoroso y del deseo, Jacqueline y Breton, se sitúan en Tenerife del mismo modo que las imágenes y el tiempo vivido en la isla se revuelven y giran en medio de una especie de vórtice poético, ensayístico y analógico en el capítulo V de *L'Amour fou*. El balanceo entre viejo y nuevo mundo queda aquí a la vista.

L'amour fou se edita en 1937 y está constituido por siete capítulos que proceden, en su mayoría, de entregas publicadas en las páginas de *Minotaure*, la lujosa revista de Albert Skira de la que *Gaceta de Arte* dio cuenta desde el comienzo. El capítulo V corresponde así a *Le château étoilé*: El castillo estrellado. En el libro aparece acompañado, entre otras imágenes, por las fotografías de la playa de Martiánez en el Puerto de la Cruz, vista desde La Paz, y otra fotografía del castillo de Praga. En la primera entrega, que se encuentra en *Minotaure*, tiene imágenes bien diferentes.

Pero también sobresalen en esta primera entrega, por así decir, los alrededores del texto. *Le château étoilé* aparece en *Minotaure*, en junio de 1936, y en el mismo número se reproducen *Le sac à main* de Óscar Domínguez y *Les heures* de Jacqueline Lamba. Del primero, una imagen en transformación vegetal y etérea, en una naciente floración erótica. De la segunda: una forma ovalada, como un piedra flotante de Arp o como una isla suspendida entre el cielo y la superficie del mar, sobre ella una especie de ondina etérea que sueña recostada, como una reina con una corona que brota de su propio sueño. En el mismo número André Breton presenta las *decalcomanías sin objeto preconcebido* descubiertas para el surrealismo por Óscar Domínguez y asociadas de inmediato a las revelaciones que brotan del muro visto por Leonardo: *para abrir a voluntad*, escribe el autor de *L'Amour fou*, *su ventana sobre los más bellos paisajes del mundo y de los otros mundos*. Las decalcomanías presentadas, con formas lávicas, subterráneas y enigmáticas, pertenecen ahora a Domínguez, pero también a Breton y a Jacqueline. Inspirado en ellas surge el relato de Benjamín Péret que lee y viaja por el interior de las manchas azarosas y de sus misteriosas presencias:

Quería darme su lengua para hacer un brazaletes, pero le respondí que moriría de hambre. Lo entendió y ofreció llevarme hasta la salida de las grutas. Y acepté, pues estaba destrozado por la fatiga. Enseguida el oso hormiguero partió a galope, saltando sobre la rocas y silbando como un mirlo.

Transcurre toda la noche en esta carrera desenfundada. El alba se levanta en el momento en que traspasábamos la puerta erizada de manojos de dedos que dominan la entrada solemne de las grutas. Nos separamos entonces y juramos volvernos a ver.

Fuera, el sol estaba en lo alto y desvelaba a mis pies un luminoso paisaje de bosques. Inmóvil, respiraba el aire puro de esta mañana de verano esperando que se levantara la bruma ligera y prometedora de una jornada cálida. De pronto comprendí: venía de entrar en Eldorado³.

Y ya *Le château étoilé*. André Breton evoca su viaje a Tenerife y deslaza todos los demonios de la analogía, recuerda su estancia con Péret y Jacqueline y sobrepone a la naturaleza los recuerdos de imágenes y de pensamientos de Baudelaire, de Lewis Carroll, de Sade, de Picasso, de Freud, de Leonardo..., y los acontecimientos insulares, la visita al Puerto de la Cruz junto a Benjamin Péret, el ascenso a las cumbres del Teide, el intento de proyección de *L'âge d'or*, el sentido de las mismas palabras de *edad de oro* que atraviesan su espíritu cuando «comenzaba a abandonarse a las sombras embriagadoras de la Orotava» Y la presencia de Jacqueline y en ella la fuerza arrebatadora del amor:

Amor, el solo amor que existe, amor carnal, yo adoro, no he dejado jamás de adorar tu sombra venenosa, tu sombra mortal. Un día vendrá en que el hombre tendrá que reconocerte por su solo dueño y honrarte hasta en las misteriosas perversiones de que te rodeas [...] Pero tú, tú que me acompañas, Ondina, tú de quien he presentado los ojos de albuja sin haber encontrado antes nada parecido, te amo en la barba de Barba Azul y por el diamante del aire de las Canarias...⁴.

El capítulo es extenso y espléndido y, en su conclusión, parecen fundarse en una misma llamarada el castillo de *Hvezda*, el célebre diamante *Kob-i-Noor* (que a su vez significa montaña de luz), la piedra filosofal, el Teide y el amor:

Teide admirable, ¡toma mi vida! [...] Los grandes lagos de luz sin fondo suceden en mí tras el paso rápido de tus fumarolas. ¡Todos los caminos hacia el infinito, todas las fuentes, todos los rayos parten de ti, Deria-i-Noor y Koh-i-Noor, bella cima de un sólo brillante que tiembles.

En este flanco del abismo, construido de piedra filosofal, se abre el castillo estrellado⁵.

Le château étoilé se encuentra en la revista *Minotaure*, según sugerimos, con ilustraciones diferentes a las aparecidas después. Se trata de dibujos de Max Ernst. Entre ellos destaca, sólo en el sentido de lo que vamos exponiendo, el que ilustra las palabras *à flanc d'abîme, construire en pierre philosophale*⁶. Max Ernst representa, como en la fotografía que aparece en la edición definitiva de *L'amour*

³ Vid. Benjamin Péret, «Entre Chien y Loup», *Minotaure*, 3 (15 junio de 1936), p. 24.

⁴ Vid. *Oeuvres Complètes*, II, p. 744.

⁵ *Ibidem*, p. 763.

⁶ La ilustración de Max Ernst se encuentra en el citado *Minotaure*, 8, p. 40. Está recogido, asimismo, junto al estudio «50 años de un castillo estrellado», de Miguel Pérez Corrales, en *Syntaxis*, 8-9 (primavera-otoño de 1985), p. 156. Véase, asimismo, «En torno al castillo estrellado», en *Canarias: Las vanguardias históricas*, Andrés Sánchez Robayna, ed., CAAM-Consejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, 1992, pp. 114-140.

fou, los cuatro lados visibles del castillo en que se adivina la presencia de los otros dos, y sitúa encima un pico o cima: de ahí parten destellos a modo de radios que unen el castillo estrellado de Praga y el volcán de las Islas Canarias⁷. El vínculo está, de este modo, establecido. El texto absorbe, por así decir, los lugares para ofrecer un *point de l'esprit* en que las distancias quedan abolidas: el lugar de la poesía.

El capítulo V está lleno de seducciones que permiten toda suerte de lecturas. Nos conformamos ahora con mostrar sólo una cita que está estrechamente relacionada con la poesía nacida al calor de *Gaceta de Arte* y con aquel viaje insular de André Breton. También tiene que ver con la dirección que persigue nuestro ensayo:

Estoy vivamente sorprendido de la frecuencia con que tendían a aparecer en nuestros textos las palabras *árbol de pan, de mantequilla*, etc. en la época en que comenzábamos a practicar la escritura automática. Muy recientemente me he preguntado si no era posible ver en estas palabras, por el extraño prestigio que alcanzan en el niño, el secreto del descubrimiento técnico que parece haber puesto Raymond Roussel en posesión de las llaves mismas de la imaginación: «Escogía una palabra y la unía a cualquier otra a través de la preposición *a*.» La preposición en cuestión aparecía poéticamente, en efecto, como el vehículo más rápido y el más seguro de la imagen. Y añadiré que basta unir así *no importa qué* sustantivo a *no importa qué otro* para que un mundo de representaciones nuevas surja enseguida⁸.

Publicado a mediados de junio, en París, es muy probable que el número 8 de *Minotaure* fuera enviado a sus amigos de *Gaceta de Arte* por André Breton o Domínguez. Es muy probable su lectura aun antes de la sublevación militar en España acontecida a mediados de julio, esto es, antes de la entrada en prisión, entre tantos, de los poetas Pedro García Cabrera o Domingo López Torres. Si aún esto no fuera posible, el fragmento que reproducimos más adelante deja constancia de un tiempo histórico y poético compartido. Su punto de partida o su influencia final tienen que ver con el despliegue internacional del surrealismo.

Pedro García Cabrera, en una entrevista realizada en 1980, evoca *El castillo estrellado* y la visita de los surrealistas. Sus palabras ilustran sobre aquel episodio y permiten una más completa lectura de la cita realizada. Justifíquese, pues, la extensión:

El pintor Óscar Domínguez, de nuestro grupo, estaba en el movimiento en París. Por él se trasladó aquí la segunda exposición surrealista internacional en el año 1935. Como saben, se vinieron entonces a la isla André Breton, Benjamin Péret y Jacqueline. Se sorprendieron extraordinariamente de Tenerife y la llamaron *la isla surrealista*. Ellos habían estado trabajando con imágenes del tipo *el árbol del café con leche, el árbol del pan...* En su estancia en la isla los llevamos al Jardín Botánico del Puerto de la Cruz: se quedaron estupefactos. Hay en el jardín un árbol que llaman *el árbol del viajero*, una especie de palme-

⁷ Vid. la descripción de Marguerite Bonnet en sus aclaraciones críticas a *L'amour fou*, en *Oeuvres Complètes*, cit., pp. 1730-1731.

⁸ *Ibidem*, pp. 747-748.

ra, no de copa, sino simplemente de ramas; tales ramas se orientan hacia donde puede venir la humedad; de modo que poseen una sensibilidad extraordinaria...

Claro, cuando ellos vieron *el árbol del viajero* se quedaron totalmente sorprendidos. Pero es que, además, existe otro que se llama *árbol del pan*: comprobaron que aquellas imágenes hilvanadas en su fantasía eran realidad aquí.

Cuál no sería su sorpresa al ver la arena negra de las playas del Puerto de la Cruz que no habían contemplado nunca antes. Ellos habían escrito también, como concepción mental sin referente real posible, de arenas negras. Aquello fue tirarse sobre ella y exclamar *sable noire, sable noir!*

Cuando subíamos al Parque de las Cañadas (hacia el Teide) y vieron el mar de nubes, Breton hizo parar el coche, saltó y comenzó a decir *estoy viviendo dentro de una nube de Baudelaire...* Lo mismo que el Teide... Una de las cosas más hermosas que se hayan escrito sobre el Teide la hizo Breton: *Le château étoilé...*

En otra ocasión fuimos al Puertito de Güímar. Péret encontró en uno de los charcos de la orilla una estrella de mar, inmediatamente comenzó a dar gritos llamando a Breton diciendo *étoile de mer!* Se quedaron largo tiempo contemplando el animal...⁹.

En el pasaje de *Le château étoilé* André Breton habla, asimismo, de *l'arbre du voyageur*. Los árboles en el Jardín Botánico despiertan poco después, como se advierte, el discurso poético y crítico de André Breton. Ignoramos si es posible que las palabras de Raymond Roussel, presente en el libro póstumo *Comment j'ai écrit certains de mes livres* y recordadas también en *Antologhie de l'humour noir*¹⁰, fuesen objeto de comentario cuando se habló del *arbre à pain* en Tenerife. El libro de Roussel, debe recordarse, se publica justamente en 1935. Sin embargo, su huella parece clara en los poemas de *Dársenas con despertadores*, de Pedro García Cabrera¹¹. El libro, dado a conocer tardíamente y en una publicación que reedita *Abolición de la muerte*, está escrito al comienzo de julio de 1936. García Cabrera es probable que tuviera conocimiento del número 8 de *Minotaure*, pues el modo de escribir los poemas parece seguir la recomendación de Roussel:

Había comenzado este libro, en La Laguna, a primeros de julio de 1936. Cuando estalló la sublevación militar el 18 de julio de aquel año (día en que fui detenido en dicha ciudad y conducido por una pareja de la Guardia Civil al cuartel de Artillería, desde donde me trasladaron unas horas más tarde a la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife) tenía terminados los ocho poemas que componen *Dársena con despertadores*.

El procedimiento empleado para la elaboración de los mismos consistió en confeccionar dos largas listas de palabras autónomas, generalmente nombres, adjetivos y verbos que, bien iba viendo o bien me venían a las mientes en mis paseos por la vega lagunera. Cada dos relaciones de vocablos, que me suministraban la materia prima para cada composición, las apareaba, siguiendo el orden en que fueron surgiendo espontáneamente. Esta manera de unir las palabras daba por resultado imágenes más o menos extrañas, según la mayor o menor proximidad significativa de los términos enlazados, siempre de dos en dos. Así, la

⁹ Estas palabras pertenecen a una larga entrevista que realizamos un grupo de amigos en 1980, esto es, un año antes de la desaparición del poeta. Vid. Pedro García Cabrera: *El hombre en función del paisaje*, N. Palenzuela Editor, Santa Cruz de Tenerife, 1981, p. 58.

¹⁰ Vid. *Oeuvres Complètes*, II, p. 1068.

¹¹ *Dársena con despertadores* se publica en *Papeles Invertidos*, IV y V (1 de mayo de 1980), pp. 65-95. Posteriormente, hemos recogido este libro en Pedro García Cabrera, *Obras Completas*, I, Gobierno Autónomo de Canarias, 1987, pp. 89-101.

tercera relación de frases binómicas participaba de un cierto automatismo síquico y amaneían estructuras de una lógica estrictamente poética.

Esta primera fase de elaboración de cada poema se continuaba en una segunda en que procedía al ensamblaje de todas las parejas nupciales ya logradas. En esta segunda fase unificadora intervenían entonces los artículos, adverbios, preposiciones y conjunciones, si bien todas estas partes oracionales se distribuían siguiendo vínculos sintácticos¹².

Apenas unos versos de *Dársena con despertadores* pueden dejar constancia de los resultados de esta escritura, que guarda, como veremos más abajo, la influencia de las nexos arbitrarios y cierto ritmo de la escritura de Benjamin Péret:

Pienso que bajo el mar hay tres estaciones
 donde las algas de tres colores bordaron mi cuerpo
 y que las islas marcharían a la deriva
 si las velas les prestasen los recuerdos.
 Los niños me sugieren la pregunta
 de por qué sus voces no rayan los diamantes.
 El pájaro del sueño creo se posaría
 en el árbol de la hélice de una paloma mensajera.
 Sólo cuando tengo granos de sal en los bolsillos
 es posible
 que la angustia se transforme en murciélago.
 Y únicamente haría propaganda política
 si quisiera ahorcarme en una sirena¹³.

La huella de *Comment j'ai écrit certains de mes livres* parece clara. Los poemas con títulos como «Habla el pájaro del sueño», «Habla un albornoz a rayas» o «Habla la araucaria del amor» se encuentran, además, entre las expresiones más genuinas del surrealismo en lengua castellana y en el instante de su expansión hacia América. No parece del todo ocioso recordar que la revista en que se publica *Dársena con despertadores* recoge asimismo el poema de 1935 del peruano Emilio A. Westphalen, *Abolición de la muerte*, que había contado con una cita inicial de *Le revolver à cheveux blancs* de André Breton y con ilustraciones de César Moro¹⁴. El surrealismo entre viejo y nuevo mundo establecía ya sus vínculos desde aquella época en que Breton exponía su visión de las islas en las páginas de *Minotaure*.

Desde esta perspectiva, tomando a las islas como lugares de creación, con este *château étoilé* como primera gran muestra, el surrealismo en su viaje más allá de las fronteras va abandonando sus signos. *El castillo estrellado* es traducido y publicado, casi de forma simultánea, en la revista *Sur* de Buenos Aires¹⁵ y en las

¹² Vid. *Obras Completas*, I, p. 91.

¹³ *Ibidem*, p. 94.

¹⁴ En efecto, en *Papeles Invertidos* se publica «Abolición de la muerte» que, según indica la nota preliminar del mismo Westphalen, constituye su segunda edición. La primera tuvo lugar en Lima, Ediciones Perú Actual, 1935, y estuvo limitada a una tirada de 150 ejemplares. En 1991 aparece recogido este cuaderno en *Bajo zarpas de la quimera*, Alianza, Madrid, 1991.

¹⁵ Se publica en la revista de Victoria Ocampo en el número 19, abril de 1936, esto es, dos meses antes que en *Minotaure*.

décadas siguientes surgen *Cahier d'un retour au pays natal* de Aimé Césaire y en torno a él un prefacio de Benjamin Péret para la edición cubana¹⁶ y *Martinique charmeuse de serpents* de André Breton¹⁷ y en torno a unos y a otros *Isla cofre mítico*¹⁸ del exiliado español Eugenio Granell, el libro que también recuerda *L'amour fou*. Giros. Enigmáticos desplazamientos que tuvieron un punto de partida en la isla y en el encuentro descrito por Pedro García Cabrera.

Pero abandonemos por un instante al poeta insular y retomemos el hilo de nuestra exposición allí donde lo dejamos: en Praga, en las cercanías del castillo de *Hvezda*, allí donde Breton entabla nuevos vasos comunicantes que los animadores de *Gaceta de Arte* reciben de forma casi inmediata. Partamos, para ya aproximarnos a Benjamin Péret, de la conferencia pronunciada por Breton en marzo de 1935: «Situation surréaliste de l'objet».

Se trata de la misma conferencia que pronuncia Breton en el Puerto de la Cruz o que al menos da a conocer a los redactores de *Gaceta de Arte*¹⁹. En Praga, André Breton habla de la *situation surréaliste de l'objet* y desarrolla todo un discurso que, en uno de sus pasajes, desemboca en los temas del *automatisme psychique* y del *hasard objectif*. Los nombres de Apollinaire o Raymond Roussel coinciden aquí, en una posición opuesta por completo a *le pensée prosaïque*, con la defensa de la plena libertad de la imaginación poética. Cita entonces algunos ejemplos entre los que se encuentran los poemas «Brouchure bercée» de Salvador Dalí y «Parle-moi» de Benjamin Péret. En el número 35 de *Gaceta de Arte*, publicado en el mes de septiembre de 1935, se reproducen los textos de Breton «Posición política del arte de hoy», el «Discurso en el congreso de escritores para la defensa de la cultura», el poema «La unión libre», textos de Paul Éluard y un balance de la actividad de los surrealistas en Tenerife. Junto a ellos se reproduce el cuadro *Gala y el Angelus de Millet preceden inmediatamente la llegada de los anamorfos cónicos*, muy probablemente tomado de las páginas de *Le Surréalisme ASDLR*²⁰, y el poema citado por Breton en su conferencia de Praga: «Brouchure bercée». Veámoslo:

¹⁶ Traducido por Lydia Cabrera e ilustrado por Wilfredo Lam, «Retorno al país natal» se publica en La Habana, *Colección de Textos Poéticos*, 1943.

¹⁷ *Martinique charmeuse de serpents*. *Un grans poète noire* se publica inicialmente en *Tropiques*, 11 (mayo de 1944), pp. 119-126.

¹⁸ *Isla cofre mítico* se publica en Puerto Rico, 1951. Fue reeditado a la vuelta de Eugenio F. Granell a España en la revista *Syntaxis*, 16-17 (invierno-primavera de 1988), pp. 101-134. Emmanuel Guignon realiza una bella edición de 85 ejemplares, con un grabado original del propio Granell, y traducción de Paul Aubert en su colección *Les Îles Fortunées*, 1993.

¹⁹ *Vid.* Emmanuel Guignon, «El surrealismo a 28°-7°», en *El surrealismo entre viejo y nuevo mundo*, cit., pp. 29-30.

²⁰ *Gala et l'Angelus de Millet précédent immédiatement la venue des anamorphes coniques* se reproduce en el número 6 de *Le surréalisme ASDLR*, el correspondiente al 15 de mayo de 1933; páginas atrás en esta revista se encuentran, además, unas notas de Dalí en que habla de *Nouvelles impressions d'Afrique* de Roussel y de «L'actualité surréaliste des anamorphes coniques» (pp. 40-41). Ha de tenerse en cuenta que aun en fechas anteriores a la llegada de Breton o Péret a Canarias algunos escritores insulares seguían de cerca el desarrollo del movimiento francés: Agustín Espinosa, Domingo López Torres, Emeterio Gutiérrez Albelo. D. López Torres alude a *Le surréalisme ASDLR* en uno de sus artículos de *Gaceta de Arte*. La misma *Gaceta de Arte* reseña el primer número de *Minotaure*, en el que se encuentra «Interprétation Paranoïaque-critique de l'Image obsédante L'Angelus de Millet».

FOLLETO ACUNADO
CUNA EN RÚSTICA

Folletos perdura
al mismo tiempo declinando
una tasa
una tasa portuguesa cualquiera
que se fabrica hoy
en una fábrica de vajillas
pues una tasa
se parece por su forma
a una dulce antinomía municipal árabe
montada al final del alrededor
como la mirada de mi bella Gala
la mirada de mi bella Gala
olor de litro
como el tisú epitelial de mi bella Gala
su tisú epitelial chocarrero y lamparista
sí yo lo repetiría mil veces.

Folletos perdura
al mismo tiempo declinando
una tasa
una tasa portuguesa cualquiera
que se fabrica hoy
en una fábrica de vajillas
pues una tasa
se parece por su forma
a una dulce antinomía municipal árabe
montada al final del alrededor
como la mirada de mi bella Gala
la mirada de mi bella Gala
olor de litro
como el tisú epitelial de mi bella Gala
su tisú epitelial chocarrero y lamparista
sí yo lo repetiría mil veces²¹.

²¹ En el texto francés recogido en la conferencia de Praga:

BROCHURE BERCÉE

Brochure perdue
tout en déclinant injustement
une tasse
une tasse portugaise quelconque
qu'on fabrique aujourd'hui
dans une usine de vaisselle
car une tasse
ressemble par sa forme
é une douce antinomie municipale arabe
montée au bout de l'alentour
comme le regard de ma belle Gala

En el número siguiente aparece una serie de poemas de Benjamin Péret que sitúan de nuevo ante la significación de *Gaceta de Arte*. En la serie de poemas se encuentra «Parle-moi»²². Los animadores de la revista conocen la conferencia de Praga. Pero detengámonos ya en el autor de *Le Grand Jeu* y sigamos a partir de aquí la estela de algunos de sus textos en este viaje entre viejo y nuevo mundo.

Benjamin Péret ha estado en América y ha dejado pruebas de la fascinación que le produjo el mundo americano. Entre 1929 y 1930 viaja a Río de Janeiro, São Paulo o se adentra en los territorios del Amazonas. Colabora durante esta estancia con la publicación de los modernistas brasileños la *Revista de Antropofagia*, explica *Ce que c'est que le surréalisme* en el *Diario de São Paulo*²³ y realiza la serie de artículos *Candomblé e Makumba* dedicada a la interpretación poética de las religiones africanas de Brasil y publicada en el *Diario da Noite*²⁴ en 1930 y 1931.

le regard de ma belle Gala
odeur de litre
comme le tissu épithélial de ma belle Gala
son tissou épithélial bouffon et lampiste

oui je le répéterai mille fois

Brochure perdue
tout en déclinant injustement
une tasse
une tasse portugaise quelconque
qu'on fabrique aujourd'hui
dans une usine de vaisselle
car une tasse
ressemble par sa forme
é une douce antinomie municipale arabe
montée au bout de l'alentour
comme le regard de ma belle Gala
le regard de ma belle Gala
odeur de litre
comme le tissu épithélial de ma belle Gala
son tissou épithélial bouffon et lampiste

oui je le répéterai mille fois

Según señaló Marguerite Bonnet, el poema citado por Breton (véase *Oeuvres Complètes*, t. II, pp. 487-488), estaba probablemente destinado al libro *Je mange Gala*, que no llegó a aparecer. El poema, publicado en septiembre en *Gaceta de Arte*, aparece, asimismo, en el libro de Breton —que recoge la conferencia citada— *Position politique du surréalisme* (Sagittaire, París, noviembre de 1935) y en la revista *Cradlet Pamphlet, Contemporary Poetry and Prose*, núm. 2, junio de 1936.

²² El número 36 de *Gaceta de Arte* se publica en octubre de 1935.

²³ Vid. Benjamin Péret, *Oeuvres Complètes*, t. 7, Association des Amis de Benjamin Péret/Librairie José Corti, París, 1995, pp. 132, 515. Péret no pretende explicar el surrealismo en Brasil: «El motivo de mi viaje al Brasil no era dar conferencias, sino visitar el interior del país, principalmente los Estados de Mato Grosso, Goyas y Amazonas» (p. 133).

²⁴ La serie de artículos encontrados en los archivos de Mario de Andrade se publicaron entre el 25 de noviembre de 1930 y enero de 1931. Véase *Oeuvres Complètes*, t. 6, Association des amis de Benjamin Péret/Librairie José Corti, París, 1992, pp. 73-107. En estos años también escribe Péret otro texto publicado mucho más tarde, en *A Phala*: «La escritura automática». Está recogido en *Las vanguardias latinoamericanas. Textos programáticos y críticos*, de Jorge Schwartz, Cátedra, Madrid, pp. 428-430.

Péret se muestra así como uno de los primeros surrealistas interesado por el mundo americano. A pesar de las proximidades del proceso vanguardista canario y el modernismo brasileño²⁵, sin embargo, no parece que se haya planteado ningún tipo de diálogo sobre este tema en la estancia insular de 1935.

Benjamin Péret llega a las islas hastiado de la situación política parisina y pronuncia una conferencia sobre «El surrealismo y la religión», participa en los actos y excursiones arriba descritos, y siente parecidas sorpresas a las experimentadas por Breton. Cuando parte de Canarias en el diario *La Prensa* se recoge su despedida:

Todo el mundo conoce esta angustia de la despedida, donde con el humo del tren el andén de la estación desaparece encubierto por un pequeño pañuelo de mujer que huye a todo vuelo como un pájaro asustado. Así es como hemos abandonado Tenerife, ayer noche, André Breton y yo. La isla, que no hemos visto borrarse en el horizonte, penetraba a nuestro sueño y se desangraba en blanco como la cabellera del cactus de vuestras montañas y que será en adelante una amante, donde todos mis deseos intentarán fijarse. Las tres semanas que he pasado entre vosotros son para mí como el arco iris para el paisaje que recuerda el aguacero que acaba de recibir. Mi querido amigo Óscar Domínguez me hablaba muchas veces de vuestro país, que yo sabía ya maravilloso, y que admiro más todavía ahora que lo conozco un poco mejor. Pero me llevo a París un recuerdo magnífico de las gentes que he encontrado allí, los camaradas de *Gaceta de Arte* y del Ateneo de Santa Cruz de Tenerife²⁶...

En París atraviesa Péret una dura situación económica que quiere superar en Praga, según cuenta en carta a Marcelle Ferry. A la vuelta de Checoslovaquia, señala, espera que la situación sea algo mejor que la vivida después del viaje a Canarias²⁷. No parece que haya escrito muchos poemas en este período de tiempo. Desde luego no escribe un texto de las dimensiones de *Le château étoilé*, pero sí acoge en *Trois cerises et une sardine*²⁸ las *étoiles de mer* vistas en Tenerife. El poema se publica en 1936 con dibujos de Yves Tanguy y los recuerdos surgen en medio de la ebriedad de una escritura que entabla toda suerte de analogías y, también, bajo una sintaxis prolongada como un río inacabable:

Mientras tanto la gran lucha que opone el carbón a los marineros
no se terminará más que con la victoria de las estrellas de mar
 que se golpean los dientes con un sirio de grosella
 con los ojos cerrados
como un volcán que contempla su esperma

²⁵ Fernando Castro ha planteado esta relación en torno a los poetas y pintores en «Modernistas brasileños y vanguardistas canarios: historia comparada de un fervor», *Syntaxis*, 2 (primavera de 1983), pp. 59-78.

²⁶ Véase *La Prensa*, Santa Cruz de Tenerife, 1 de junio de 1935. El texto ha sido recogido y publicado por Miguel Pérez Corrales en «Historia documental del surrealismo en Canarias (1930-1936)», en *Homenaje a Alfonso Trujillo*, Aula de Cultura de Tenerife, 1982, pp. 710-711.

²⁷ Véase la carta correspondiente al 29 de agosto de 1935 en *Oeuvres Complètes*, cit., t. 7, p. 335.

²⁸ *Trois cerises et une sardine* se publica en las prestigiosas ediciones de arte de G. L. M. (Guy Lévis-Mano) en 1936, con una tirada de apenas 70 ejemplares. Véase *Oeuvres Complètes*, t. 2, Association des amis de Benjamin Péret/Eric Losfeld, París, 1971, pp. 148-149.

*en camino hacia el mar
y a pesar de los escorpiones que se suicidan entre sus llamas
no duda en masacrar algunas docenas de senos de abuelas
o de señales de ferrocarril
que se volverán tan fácilmente escoria para edredones
agitados con sobresaltos convulsivos como espinos en flores*²⁹.

Trois cerises et une sardine no es, ciertamente, una evocación completa de su estancia insular, al modo de lo que sucede con el espléndido *Air mexicain* (1952) tras su estancia en México, pero a su través afloran las visiones del volcán, el camino de los ríos de lavas hacia el mar y aquella *estrella de mar* que, según indicó García Cabrera, tanto le sedujo en Tenerife. Se puede decir, así, que en estos pocos versos su escritura se comporta de la misma manera que el poema bretoniano de *L'air de l'eau* arriba mencionado.

Por las mismas fechas en que se redacta *Trois cerises et une sardine* la revista *Gaceta de Arte* traduce los poemas «Le sang répandu», «Quatre ans après le chien», «Source», «Allo» y «Parle-moi». El hecho, en sí, es suficientemente significativo si sólo atendemos a la recepción de la obra de Benjamin Péret, aunque ha de entenderse en un proceso de recepción que comienza antes y que tiene, digámoslo así, alguna ramificación de interés.

En el balance que hace Domingo López Torres³⁰ de las publicaciones surrealistas de 1934 incluye *Crimen* de Agustín Espinosa³¹, *Point de jour* y *Qu'est ce que le surréalisme?* de Breton, la *Petite anthologie poétique du surréalisme* (que recoge «La sang répandu») y *De derrières les fagots*, de Benjamin Péret. Ninguno de los poemas incluidos en *Gaceta de Arte* medio año más tarde pertenecen a *De derrières les fagots*, pero *La Mort de Marat* de Picasso que ilustra tan sólo algunos ejemplares del libro se incluye en el *Bulletin international du surréalisme* publicado en Tenerife en 1935, esto es, en el boletín que firman Breton, Péret y los animadores de *Gaceta de Arte*. Esta inclusión viene justificada, además, por la cita que se hace de *La Mort de Marat* en el interior del boletín³². Si atendemos a la vertiente internacional de la que vamos hablando, debemos añadir en seguida: *La Mort de Marat* será el frontispicio, asimismo, de *A Bunch of Carrots, Poems by Benjamin Péret*, publicado en Londres en 1936 con las traducciones de David Gascoyne y Humphrey Jennings, en el mismo año en que Herbert Read, con la colaboración de Roland Penrose y Gascoyne, organiza en Londres la exposición

²⁹ *Ibidem*, pp. 148-149.

³⁰ Se publica en *Gaceta de Arte*, 32, diciembre de 1934.

³¹ *Crimen* se publica en 1934 en las ediciones de *Gaceta de Arte*. Véase la introducción y edición de Miguel Pérez Corrales, Editorial Interinsular Canaria, Tenerife, 1985. También su importante estudio *Agustín Espinosa, entre el mito y el sueño*, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1986. El libro de Agustín Espinosa fue traducido al francés por Gérard de Cortanze, *Crime*, Éditions de la Différence, París, 1989.

³² Aunque *La Mort de Marat* no está recogido en la edición más reciente del *Boletín*, el dato lo ofreció C. B. Morris, en *El manifiesto surrealista escrito en Tenerife* (Universidad de La Laguna/Instituto de Estudios Canarios, 1983, p. 14.) Ha de tenerse en cuenta que *De derrière les fagots* tiene una tirada de sólo 599 ejemplares. Veinticinco llevan el aguafuerte de Picasso.

internacional del surrealismo y que, como la de Tenerife, da lugar al *Bulletin international du surréalisme*.

La brevísima muestra de los poemas de Péret en *Gaceta de Arte* no cuenta, curiosamente, con el libro de 1934 *De derrière les fagots*, pues recoge dos poemas anteriores pertenecientes a *Le Grand Jeu* («Le sang répandu» y «Quatre ans après le chien») y los posteriores «Source», «Allo» y «Parle-Moi», todos ellos adelantos de *Je sublime*: el libro escrito en los meses que preceden a la visita de Péret a Tenerife y publicado en 1936.

Ignoramos quién traduce «La sang répandu», pero las versiones de todos los demás las realiza Pedro García Cabrera según pudimos saber en fechas recientes y en un texto que evocaba, desde la distancia temporal, el acto que tuvo lugar en 1935 en el Puerto de la Cruz, el mismo en que André Breton pudo pronunciar la conferencia sobre el objeto surrealista y que incluía «Parle-moi». Así describe García Cabrera aquellos momentos:

Breton pronunció una conferencia titulada «Posición política del arte de hoy» fijando el punto de vista surrealista. Péret, en la Juventud Socialista dio otra sobre el tema «El surrealismo y la religión». También en el Puerto de la Cruz tuvo lugar un acto de afirmación poética, haciendo la presentación de Breton y Péret el secretario de redacción de G. de A. Pedro García Cabrera y Agustín Espinosa. En dicho recital se dieron a conocer el poema de Breton «La unión libre», traducido por Domingo Pérez Minik, versión revisada y autorizada por Breton como la única válida en lengua española, y la cual ha sido publicada en antologías de poesía surrealista en América, y los poemas de Péret que llevan por título «4 años después del perro», «Fuente», «Hola», «Háblame» y el poema de Paul Eluard «La frente cubierta», todos traducidos por Pedro García Cabrera y supervisados por Péret³³.

El proceso de recepción queda de esta forma bien claro. Se señala quiénes fueron los traductores de los textos aparecidos en los números de *Gaceta de Arte* en septiembre y octubre de 1935 y cómo formaron parte de uno de los actos celebrados con motivo de la exposición surrealista. La huella de Péret, después del proceso mismo de la traducción, es visible en los vínculos arbitrarios entre las palabras y en el ritmo mismo de la escritura de Pedro García Cabrera. Las enseñanzas de Raymond Roussel se reúnen con la experiencia (a fin de cuentas creadora) de la traducción: *Dársena con despertadores* fue fruto de este encuentro. Pero conformémonos con seguir el camino de dos de los textos de *Je sublime*. Del primero, «Parle-moi», ya conocemos su trayectoria parcial: de la conferencia de Praga a las páginas de *Gaceta de Arte*. El otro poema, «Allo», emprende su trayectoria, por así decir, desde Tenerife. En uno y otro caso la recepción continúa en tierras americanas. Veamos «Parle-Moi»:

³³ El texto, que fue escrito en los años setenta, se publica cinco años después de la muerte de Pedro García Cabrera. Véase «La actividad surrealista en Tenerife», *Archipiélago Literario* (diario *Jornada*, Santa Cruz de Tenerife), 25 de octubre de 1986. Aquí, como en el texto mecanografiado por el autor, se deslizó el título de «Presente», cuando en realidad es «Fuente».

HÁBLAME³⁴

El negro de humo el negro animal el negro negro
 se han dado cita entre dos monumentos *funerarios*
 que *pueden confundirse con mis orejas*
 y en donde el eco de tu voz *de fantasma* de mica marina
 repite indefinidamente tu nombre
tan parecido a lo contrario de un eclipse de sol
 que *cuando tú me miras me creo*
 una espuela de caballero en *una nevera de la que tú abrirías la puerta*
 con la esperanza de ver escaparse una golondrina de petróleo inflamado
 pero de la espuela *de caballero saldrá* un manantial de petróleo *llameante*
 si *así* lo quieres
 como una golondrina
 quiere la hora de *estío* para tocar la música de las tempestades
fabricándola a la manera de una mosca
 que sueña una *tela de araña* de azúcar
sobre un vidrio de ojo
 a veces azul como una estrella *hilada* reflejada por un huevo
 a veces verde como un manantial *rezumante* de un reloj.

Veamos asimismo «Allo»:

³⁴ Las palabras en cursiva muestran variantes en la traducción que se separan de la versión que también realiza César Moro y que veremos en seguida. Reproducimos a continuación el texto francés de *Je sublime*, que apenas presenta variaciones (la preposición *avec* en lugar de *dans*) en relación al leído por Breton en Praga. El poema se encuentra en Benjamin Péret, *Oeuvres Complètes*, t. 2, cit., p. 129. Recogido también en la conferencia «Situation surréaliste de l'objet. Situation de l'objet surréaliste» que incluye *Position politique du surréalisme*, en *Oeuvres Complètes* de André Breton, cit., p. 487.

PARLE-MOI

Le noir de fumée le noir animal le noir noir
 se sont donné rendez-vous entre deux monuments aux morts
 qui peuvent passer pour mes oreilles
 où l'écho de ta voix de fantôme de mica marin
 répète indéfiniment ton nom
 qui ressemble tant au contraire d'une éclipse de soleil
 que je me crois quand tu me regardes
 un pieds d'alouette dans une glacière dont tu ouvrirais la porte
avec l'espoir d'en voir s'échapper une hirondelle de pétrole enflammé
 mais du pied d'alouette jaillira une source de pétrole flambant
 si tu le veux
 comme une hirondelle
 veut l'heure de été pour jouer la musique des orages
 et la fabrique à la manière d'une mouche
 qui rêve d'une étoile d'araignée de sucre
 dans un verre d'oeil
 parfois bleu comme une étoile filante réfléchie par un oeuf
 parfois vert comme une source suivant d'une horloge.

¡HOLA!³⁵

Mi avión en llamas mi castillo inundado de vino del Rhin mi ghetto de iris
negros mi oreja de cristal
mi peñasco precipitándose en avalancha para aplastar el guardabosques
mi caracol de ópalo mi mosquito de aire
mi almohadón de ave del paraíso mi cabellera de negra espuma
mi tumba agrietada mi lluvia de rojas langostas
mi isla volante mi uva de turquesa
mi choque de autos locos y prudentes mi arriate salvaje
mi pistilo de diente de león proyectado en mi ojo
mi bulbo de tulipán en el cerebro
mi gacela extraviada en un cine de los bulevares
mi cofrecillo de sol mi fruta de volcán
mi reír de estanque oculto donde van a bañarse los profetas distraídos
mi inundación de cacias mi mariposa de múrgura
mi cascada azul como una ola de fondo que engendra la primavera
mi revólver de coral cuya boca me atrae como el ojo de un pozo cente-
lleante
helado como el espejo donde contemplas la fuga de los atrapamoscas de tu
mirada
perdida en una exposición de blanco encuadrada de momias
yo te amo.

Son estas las traducciones de Pedro García Cabrera. La siguiente aparición de los textos se encuentra ya en tierras americanas y en unas circunstancias que en cierto modo recuerdan las insulares. El poeta peruano César Moro, que ha parti-

³⁵ El texto de *Je sublime* se encuentra en *Oeuvres Complètes*, cit., p. 124.

ALLO

Mon avion en flammes mon château inondé de vin du Rhin
mon ghetto d'iris noirs mon oreille de cristal
mon rocher dévalant la falaise pour écraser le garde- champêtre
mon escargot d'opale mon moustique d'air
mon édreton de paradisiers ma chevelure d'écume noire
mon tombeau éclaté ma pluie de sauterelles rouges
mon île volante mon raisin de turquoise
ma collision d'autos folles et prudentes ma plate-bande sauvage
mon pistil de pissenlit projeté dans mon oeil
mon oignon de tulipe dans le cerveau
ma gazelle égarée dans un cinéma des boulevards
ma cassette de soleil mon fruit de volcan
mon rire d'étang caché oé vont se noyer les prophètes distraits
mon inondation de cassis mon papillon de morille
ma cascade bleue comme une lame de fond qui fait le printemps
mon revolver de corail dont la bouche m'attire comme l'oeil d'un puits
scintillant
glacé comme le miroir oé tu contemples la fruite des oiseaux mouches de ton regard
perdu dans une exposition de blanc encadrée de momies
je t'aime.

cipado en *Le surréalisme ASDLR* en una encuesta junto a Breton y Péret³⁶ o en libro colectivo *Violetes Nozières*, y que ha intentado fundar con Emilio Westphalen la revista *El uso de la palabra* en Lima, se encuentra desde 1938 en México. Coincide de nuevo aquí con André Breton. Del periplo mexicano de Jacqueline y André Breton y del encuentro mismo con el peruano deja constancia *Souvenir de Mexico* publicado, como *Le château étoilé*, en las páginas de *Minotaure*, aunque esta vez con ilustraciones del fotógrafo Álvarez Bravo o de la pintora Frida Kahlo. En medio de una campaña de desprestigio que es consecuencia aún de las posiciones ante la AEAR y del discurso al congreso de escritores para la defensa de la cultura (y que guardan relación todavía con el texto que publicó *Gaceta de Arte*³⁷, en 1935), se produce la estancia de Breton en México. César Moro publica una breve antología de la poesía surrealista en mayo de 1938, en el suplemento de *Poesía*. Reaparece aquí el poema «Parle-Moi». La traducción de César Moro se aleja en determinados puntos de la de Pedro García Cabrera, con aciertos y ausencias que el lector puede valorar si atiende, como antes, a las variantes señaladas en cursiva:

HÁBLAME

El negro de humo el negro animal el negro negro
 se han dado cita entre dos monumentos *a los muertos*
 que pueden *parecer* mis orejas
 donde el eco de tu voz de mica marina
 repite indefinidamente tu nombre
que se parece tanto a lo contrario de un eclipse de sol
 que *yo me creo cuando tú me miras*
 una «espuela de caballero en un ventisquero» *cuya puerta abrieras*
 con la esperanza de ver escaparse una golondrina de petróleo inflamado
 pero de la espuela *brotará* una manantial de petróleo *ardiente*
 si *tú lo quieres*
 como una golondrina
 quiere la hora de *verano* para tocar la música de las *tormentas*
 y la *fábrica como haría* una mosca
 que sueña *con una telaraña* de azúcar
 en *un vaso* de ojo
 a veces azul como una estrella veloz *reflejada* por un huevo
 a veces verde como un manantial *rezumando* de un reloj.

En este viaje surrealista al otro lado del océano el vínculo de *Gaceta de Arte* con César Moro y con el mundo mexicano se vuelve así cada vez más claro. Este

³⁶ Participa junto a Breton y Péret en la contestación de las encuestas del último número de la revista *Le surréalisme au Service de la Révolution*, 6 (mayo de 1933), pp. 10-15.

³⁷ Vid. «Discurso de André Breton al congreso de los escritores para la defensa de la cultura», *Gaceta de Arte*, 35 (septiembre de 1935), p. 3. La conferencia de Breton la lee Paul Éluard en el Congreso de París en junio de 1935, y la discusión que genera supone la definitiva ruptura con el Partido Comunista y con la Association des Écrivains et Artistes Révolutionnaires. Louis Aragon y sus camaradas promueven desde París la campaña contra Breton en México.

soterrado contacto se prolonga además con la traducción de «Allo», realizada también por César Moro. La nueva versión se publica en México algún tiempo después y, aún en 1938, acacen algunos hechos que merecen comentarse antes de la reproducción del poema. Ciertamente, la presencia de Breton en México permite nuevos nexos a través de las referencias a Benjamin Péret y, también, a Tenerife.

André Breton ha viajado a México con la finalidad de pronunciar una serie de conferencias sobre el arte y la literatura en Francia. Pretende además proyectar las películas *Un chien andalou* y *L'âge d'or*. Las conferencias, que recoge Marguerite Bonnet en fechas recientes, desvelan más datos de esta «trama» que tratamos aquí de seguir. En México se traduce «L'union libre»; en una de las conferencias André Breton plantea la lectura de «La sang répandu» de Péret³⁸; en otra retoma motivos de la conferencia «Situation surréaliste de l'objet» pronunciada en Praga y en Tenerife³⁹; y ante la proyección de *Le chien andalou* evoca la guerra civil española y recuerda el *affaire* de *L'âge d'or* en París y en Canarias:

Nada, no temo decirlo, fuera del grito de liberación que atraviesan los films surrealistas de Buñuel y Dalí: *Un chien andalou* y *L'âge d'or*.

Señoras y caballeros, no ha sido posible presentarles esta tarde más que el primero de los films anunciados. El segundo, exhibido en París en 1930, desencadenó la furiosa reacción de las gentes de la derecha que llegaron incluso a tirar botellas de tinta contra la pantalla y a no abandonar la sala hasta no haber destrozado las butacas. Desde entonces *L'âge d'or* ha sido objeto en Francia de una prohibición de la que no necesito señalar su carácter arbitrario. La sola copia que existía, y que yo mismo llevé a Santa Cruz de Tenerife en 1935, donde el clero logró asimismo la prohibición, ha sido confiscada y sin duda destruida en estos momentos de sedición fascista⁴⁰.

En la conferencia «Surréalisme et connaissance» todavía Breton traza un nuevo nexo: alude aquí al descubrimiento de las *décalcomanies* de Óscar Domínguez al tiempo que inserta fragmentos del texto publicado en *Minotaure* y en el que daba cuenta del procedimiento azaroso, según vimos arriba⁴¹. La estancia mexicana constituye en este sentido una prolongación de defensas y recuerdos vividos con anterioridad. La guerra civil española primero y la guerra mundial después obligan a una intensa relación de los intelectuales y creadores de Europa y América. La estancia mexicana de Breton y Jacqueline supone entonces sólo uno de sus primeros episodios. No es éste el lugar donde debemos extendernos en la compleja trama que se entabla con la llegada de los surrealistas a América. Nos conformamos con señalar que a México llega Benjamin Péret hacia 1942 y que en torno a la revista *El Hijo Pródigo* se produce la continuidad del casi secreto transitar de sus poemas a través de César Moro. La revista *El Hijo Pródigo* (1943-1946), debe recordarse, surge bajo la difícil situación de la guerra mundial y,

³⁸ Vid. André Breton, *Oeuvres Complètes*, II, cit., p. 1285.

³⁹ Vid. las notas de Marguerite Bonnet en *Oeuvres Complètes*, p. 1828.

⁴⁰ *Ibidem*, pp. 1264-1265. Sobre el *affaire* de *L'âge d'or* en Tenerife, véase Miguel Pérez Corrales, «Historia documental del surrealismo en Canarias», cit., pp. 714-737.

⁴¹ *Ibidem*, pp. 1276-1277.

como ha indicado Octavio Paz,⁴² defiende la libertad de la imaginación bajo el signo de la pluralidad. Acaso sólo este situarse frente a la confusión entre arte y propaganda sea uno de los pocos motivos de relación entre el surrealismo y la revista mexicana. La presencia de Péret, Breton, César Moro y Westphalen, Alice Paalen o la inclusión de *Obrero huelguista asesinado* y *Tumba reciente*⁴³ de Álvarez Bravo —incluidos también en *Souvenir de Mexique*, en *Minotaure*⁴⁴— son sólo pruebas de esta pluralidad.

El poema «Allo», de Benjamin Péret, aparece ahora con la traducción de César Moro en *El Hijo Pródigo*⁴⁵, casi once años después de su primera publicación. En este número de mayo de 1946 se reproduce asimismo el texto que Breton había dedicado a Frida Kahlo 1938 y varias reproducciones de cuadros de la pintora⁴⁶. Es éste el débil contexto surrealista. César Moro conserva ahora el título inicial y, como antes, realiza también una traducción diferente:

ALLO

Mi avión en llamas mi castillo inundado de vino del Rhin
 mi ghetto de lirios negros mi oreja de cristal
 mi roca rodando por el acantilado para aplastar al guarda rural
 mi racol de ópalo mi mosquito de aire
 mi edredón de aves del paraíso mi cabellera de espuma negra
 mi tumba agrietada mi cabellera de langostas rojas
 mi isla voladora mi uva de turquesa
 mi colisión de autos locos y prudentes mi arriate silvestre
 mi pistilo de cardillo proyectado en mi ojo
 mi bulbo de tulipán en el cerebro
 mi gacela perdida en un cine de los bulevares
 mi cofrecillo de sol mi truto de volcán
 mi risa de estanque oculto donde se abogan los profetas distraídos

⁴² Las palabras de Octavio Paz pertenecen a *Xavier Villaurrutia en persona y en obra* y están recogidas en la edición facsimilar de *El Hijo Pródigo*. En el primer volumen de esta estupenda colección de facsímiles dirigida por José Luis Martínez (Revistas Literarias Mexicanas Modernas) se encuentra una amplia e interesantísima documentación. Vid. *El Hijo Pródigo*, I, Fondo de Cultura Económica, México, 1983.

⁴³ En concreto, *Ixtapala* y *Après l'émeute. Tehuantepec* (en *Minotaure*) que llevan en *El Hijo Pródigo* los títulos de *Tumba reciente* y *Obrero huelguista asesinado*. Sin duda se trata de un lazo más entre viejo y nuevo mundo, aunque aquí, como veremos más adelante, la revista mexicana recoja manifestaciones más precisas de este vínculo. Las fotografías de Álvarez Bravo aparecen reproducidas en el número 29, 15 de agosto de 1945.

⁴⁴ *Souvenir du Mexique* se publica en *Minotaure*, 12-13, mayo de 1939, el mismo número en que Breton cita a Óscar Domínguez y sus investigaciones *litocrónicas*, en «Des tendances les plus récentes de la peinture surréaliste» y en el que aparece *Lancelot 28° 33°* junto a otras reproducciones de cuadros de Wolfgang Paalen, Frida Kahlo, Onslow Ford... Véase nuestro «Óscar Domínguez. Paisajes del deseo», en el catálogo de la exposición antológica organizada por Ana Vázquez de Parga, Óscar Domínguez. 1926-1957, Centro Atlántico de Arte Moderno-Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Las Palmas de Gran Canaria-Madrid, 1996, pp. 45-60.

⁴⁵ César Moro traduce también «Para pasar el tiempo», de *De derrière les fagots*, y «Parpadeo», de *Je sublime*. Véase *El Hijo Pródigo*, XII, 38 (15 de mayo de 1946), pp. 77-78.

⁴⁶ *Ibidem*, pp. 96 y ss.

mi inundación de *casis* mi mariposa de *morilla*
 mi cascada azul como una ola de fondo que *hace nacer* la primavera
 mi revólver de coral cuya boca me atrae como *la boca* de un pozo *reverbe-
 rante*
 helado como el espejo *en que* contemplas la huida de *los colibrís* de tu *mirar*
 perdido en una exposición de *lencería enmarcada* de momias
 te amo.

La escritura azarosa y en libertad del surrealismo se desplaza de este modo a América⁴⁷. Benjamin Péret se interesa además, como antes en Brasil, por las culturas precolombinas. Siente la atracción de la cultura azteca, escribe sobre las culturas americanas, le sorprenden los sacrificios a Tlaloc. Publica además en *El Hijo Pródigo*, traducido por César Moro, la introducción a *Anthologie des mythes, legendes et contes populaires d'Amérique* con el título inicial de «Los mitos»⁴⁸. Con el mismo interés prologa *Escultura azteca* y las fotografías de Álvarez Bravo. César Moro señala entonces que «Xochipilli, Mixtecacihuatl, Xincohatl, Centeocihuatl, Ehecatl, Tlaloc, dios de la lluvia, desfilan amenazadores en esta mitología presentada con encendido entusiasmo por Benjamin Péret»⁴⁹. El vínculo con México y con la cultura mexicana va a ser constante en Péret desde entonces: su *Air mexicain* (1952), publicado con ilustraciones de Rufino Tamayo, es acaso el mejor ejemplo. El surrealismo ha dilatado ya sus fronteras en el diálogo entre el viejo y el nuevo mundo. Los intercambios, las influencias, el secreto transitar de las huellas surrealistas y del libre desplegarse de la imaginación se vuelven signos insoslayables de nuestras culturas y de la rotación de sus imágenes y palabras. A la vuelta de este itinerario, en 1962, Benjamin Péret traduce *Piedra de sol/Pierres de soleil* de Octavio Paz mientras que al comienzo, en 1936, había traducido *Antilyrique* de Vítězslav Nezval, un libro publicado con ilustraciones de la también checa Toyen. De Praga a México. Y también a las otras regiones donde el surrealismo reitera su permanente búsqueda del comienzo. Justo en el instante en que se despliega esta vocación internacionalista y se emprende este camino que une Praga, Bruselas, Londres, Perú, México..., Benjamin Péret y André Breton vislumbran esta trama entre viejo y nuevo mundo. André Breton insiste en uno y otro lado sobre la necesidad de la internacionalización⁵⁰. Las palabras de Benjamin Péret escritas en 1935 desvelan cómo *Gaceta de Arte* fue uno de los primeros ensayos de este viaje al otro lado del Atlántico. «Le surréalisme international», escasamente conocido en nuestra lengua, bien merece esta amplia cita con la que concluye también el curso de este ensayo:

El surrealismo, tras imponerse aquí como el único movimiento progresivo surgido después de la guerra, debía, para no desfallecer, salir del marco estrecho de las fronteras de

⁴⁷ En este camino cabría citar, asimismo, la traducción de «Parle-Moi» realizada por Aldo Pellegrini. El poeta y crítico argentino incluye su versión en la importante *Antología de la poesía surrealista* [Buenos Aires, 1961], Editorial Argonauta, Barcelona-Buenos Aires, 1981, p. 206.

⁴⁸ Vid. *El Hijo Pródigo*, IV, 14 (15 de mayo de 1944), pp. 110-119.

⁴⁹ Vid. *El Hijo Pródigo*, II, 7 (15 de octubre de 1943), p. 61.

⁵⁰ Es visible en las conferencias pronunciadas en México, en las declaraciones en Praga (diario *Haló Noviny*) o en París. Vid. *Entretiens*, Gallimard, París, 1969, p. 182.

este país y adoptar un rostro internacional. Revolucionario, el surrealismo tiende a infiltrarse en todos los países, como la dialéctica materialista a la que está íntimamente ligado. Tras Bélgica, Yugoslavia, Checoslovaquia, Japón, Dinamarca, y ahora Perú, donde acaba de formarse un grupo surrealista cuya primera manifestación ha sido una exposición colectiva de obras de: Jayme Dvor, César Moro, Carlos Sotomayor, María Valencia, etc., exposición acompañada de un catálogo donde se encuentran textos y poemas de Rafo Méndez, César Moro, Julio Sotomayor y Westphalen. Por otro lado nuestros amigos peruanos anuncian la publicación de una revista: *El uso de la palabra*. Esta manifestación no ha sido del gusto del maníaco de la creación —Vicente Huidobro— que se cree siempre plagiado por los trabajos de los otros y dedica esta vez todo un panfleto a calumniar a César Moro.

En Inglaterra acaba de publicarse, con la firma de David Gascoyne, un manifiesto surrealista del que algunos extractos son reproducidos aquí mismo y que deja presagiar la formación próxima de un grupo surrealista. En fin, en la primavera última, una serie de intervenciones surrealistas han tenido lugar en Canarias, en Tenerife, donde se edita la revista de Eduardo Westerdahl: *Gaceta de Arte*. Por primera vez una exposición surrealista colectiva se ha presentado y ha recibido del público y de la prensa española una acogida calurosa. Breton y yo dimos dos conferencias: una sobre el surrealismo, las relaciones del arte y la política; el otro sobre la religión, ante la asistencia numerosa y preocupada por el más alto nivel de las expresiones de nuestro tiempo. Los redactores de *Gaceta de Arte* han aportado a nuestro esfuerzo una adhesión sin reservas. Es Domingo Pérez Minik quien escribe: «Debemos reconocer que en Occidente, de todos estos movimientos de vanguardia el que queda esencialmente vivo, fecundo y subversivo: el movimiento surrealista». Por otro lado es Eduardo Westerdahl quien dice del surrealismo: «Se trata de un arte fuerte, extraño, y a nosotros nos estaba reservada la gran alegría de verlo y de verlo explicado por primera vez en España». Pedro García Cabrera, Domingo López Torres y Agustín Espinosa se han pronunciado igualmente en el mismo sentido y han firmado con nosotros un manifiesto que supone una plataforma de acción común y que constituye el núm. 2 del *Bulletin international du surréalisme*. Su aparición inminente responderá victoriosamente a los que dudan todavía de la vitalidad y virulencia del surrealismo, aunque esta vitalidad y esta virulencia estén demostradas abundantemente por nuestros mismos adversarios. En efecto, en Tenerife, bastó que fuera anunciada la proyección de *L'âge d'or* para que la reacción clerical de la isla fuera tomada por una crisis de epilepsia, y lograrse prohibir esta proyección con una campaña de provocaciones y calumnias. Pero está fuera de duda que esta bravuconería tendrá como consecuencia inmediata atraer al surrealismo nuevas simpatías entre los intelectuales revolucionarios españoles⁵¹.

⁵¹ «Le surréalisme international» se publicó en *Cahiers d'art* (año 10, núm. 5, 1935). Se encuentra recogido en *Oeuvres Complètes*, t. 7, de Benjamin Péret (pp. 138-139). Algunas aclaraciones se hacen necesarias en relación al texto. Así, el *Boletín Internacional del Surrealismo* lleva fecha de octubre de 1935, lo que parece decir que Péret aún no lo conocía. También, la referencia al manifiesto de David Gascoyne alude a *A Short Survey of Surrealism*, Cobeen-Sanderson, Londres, 1935. En este breve sondeo en el surrealismo Gascoyne incluye tres poemas procedentes de *De derrière les fagots* y de *Le Grand Jeu*, de B. Péret. Por último, la revista *El uso de la palabra*, de Emilio A. Westphalen y de César Moro sólo se publica en 1939, esto es, años después de escrito el texto de Benjamin Péret.

Domingo Rivero y el ámbito de su memoria enraizada

MANUEL GONZÁLEZ SOSA

I

En varias ocasiones, hace bastantes años, le oímos a Federico Cuyás, el mayor de los nietos varones de don Domingo Rivero, que su abuelo era guiense, quizás haciéndose eco de alguna especie diluída en el ambiente familiar. En 1967, en su libro pionero, Jorge Rodríguez Padrón transcribió la partida de bautismo del poeta y así pudo saberse que había nacido en Arucas, el 23 de marzo de 1852, hijo de Juan Rivero Bolaños, natural de Guía, y de Rafaela González Castellano, que lo era de Arucas. Pero en ese instrumento, curiosamente, constan dos menciones domiciliarias referidas a los padres: son *vecinos* de Guía y están *residiendo* en Arucas. Esta duplicación, por lo que se verá, tal vez obedeciera a una mira inconsciente del sacerdote que administró el bautismo, el párroco don José Rivero Mireles, oriundo de Guía y acaso pariente próximo del padre del recién nacido¹. De otro lado, Rodríguez Padrón declara en su libro que en la documentación relativa al ingreso del poeta en la Universidad de Sevilla examinada por él «se mezclan constantemente» los nombres de Arucas y Guía como el propio del pueblo natal.

Todo queda aclarado en cuanto se averigua que el hogar del matrimonio Rivero-González radicaba en Guía² y se llega a la conclusión de que el nacimiento de este hijo ocurrió en Arucas como secuela de la costumbre que llevaba a muchas mujeres en estado de buena esperanza a dar a luz en la casa paterna, en la que la experiencia de la madre era una garantía de solicitud y eficacia. No mucho después de la fecha del alumbramiento tendría lugar la vuelta al domicilio guiense, sin duda cuando las condiciones de los dos protagonistas del trance ya no repre-

¹ De la familia materna se ocupa Eugenio Padorno en su libro *Domingo Rivero. Poesía completa*, Las Palmas de Gran Canaria, 1994.

² La partida de bautismo del primogénito del matrimonio, fallecido a los dos años, no deja lugar a dudas: los padres están «residiendo accidentalmente en Arucas ... pero [son] vecinos de Guía».

sentaban un riesgo añadido a la hora de ascender, encima de una montura, por la cuesta de la Loma de Silva, «fragosa y peligrosa», al decir de un cronista del siglo XVIII. Hasta rebasado el decenio 1870-1880 no fue posible llegar a Guía por carretera.

Bien pronto, el 8 de mayo de 1853, el pequeño fue confirmado en la parroquia de Guía por el obispo don Buenaventura Codina, actuando de padrino su tío materno Manuel González Castellano. Antes y después, sus días transcurrirían, como es lógico, jalonados por las vicisitudes de toda existencia incipiente y teniendo como fondo las incidencias hogareñas y la rutina, pocas veces alterada, de la vida del pueblo. Llegada la edad escolar, su maestro de primeras letras lo sería, sin duda, don Santiago Hernández, el que años atrás, en la misma escuela guiense, fuera condiscípulo de Julián Cirilo Moreno. Más tarde recibiría lecciones de algún clérigo local y, muy posiblemente, de don Carlos Grandy y Cabiedes, secretario del Ayuntamiento, hombre de historia profesional algo accidentada y dado a los escarceos literarios. Como es sabido, fue el primer biógrafo formal, aunque modesto, de Rafael Bento y Travieso. Grandy, don Esteban Bethencourt, el procurador Martín Bento y alguno más constituían la *intelligentsia* del lugar, acrecida a veces, en sus recaladas esporádicas, con Cirilo Moreno y con don Amaranto Martínez de Escobar. Éste, en la segunda mitad de 1861, dilató su estancia en Guía, ya que poco después del fallecimiento de Grandy se hizo cargo de la Secretaría municipal. Si Domingo Rivero tuvo la malaventura de escuchar de labios del autor algunas de las tiradas de versos de don Amaranto, de seguro que la experiencia no fue una de las que contribuyeron a sembrar en él la semilla del gusto por la poesía. (Curiosamente, durante aquella larga permanencia guiense la musa madrina del nieto de Luján Pérez, siempre tan rumbosa, no se dignó dictarle coplas a su protegido.)

Hijo varón único (tuvo una hermana)³, con un padre que era unigénito y una madre cuyos familiares residían a bastante distancia, el medio doméstico en que le tocó vivir de pequeño a Domingo Rivero no era el más propicio para disfrutar del trato continuo con otros niños de su sexo. Por eso cabe presumir que, en su caso, el tiempo dedicado a los juegos compartidos no sería tanto como el que reclamó para sí la ocupación de cavilar y fantasear. Hay base, pues, para suponer que fuera un niño habituado a la soledad acompañada y, en consecuencia, tempranamente ducho en abismarse en los laberintos de la introversión. De lo que podría inferirse que su retraimiento de la edad madura y de la vejez arrancaba de fechas muy lejanas. Observando las fotografías de la época de Londres, cuando sólo contaba veinte o veintiún años, podemos ver que la apostura juvenil no alcanza a disimular en la mirada los indicios de la propensión meditabunda. (A la vista de la estatura singularmente espigada que nos muestra alguna de estas fotografías, el dato inferido del biotipo se impone como un elemento a tener en cuenta.)

Sin embargo, naturalmente, no carecería de amistades. En el pueblo, además de otros, figurarían entre sus camaradas los hermanos Isidro y José Acedo Martínón, José Almeida González, Blas Luján Falcón y Germán Bautista Miranda, más tarde condiscípulos suyos en el Colegio San Agustín, en Las Palmas. Pero sobre todo el también guiense Augusto Hernández Martín, un año menor en edad. En

³ María Teresa. Casó con Félix González de Torres y Jaques, hijo de la que, ya dos veces viuda, fue la primera mujer del doctor Chil y Naranjo, Alejandra Jaques y Merino.

1873, cuando Domingo Rivero se decide a cursar la enseñanza superior, en la elección de la Universidad de Sevilla influyó, sin duda, el hecho de que en ella estudiaba ya Augusto Hernández. Éste le firma como fiador en la solicitud de matriculación y comparte hospedaje en la misma fonda local.

Desde el año de su nacimiento hasta 1864 en que se traslada a Las Palmas para ingresar en el Colegio San Agustín, la vida de Rivero se desarrolla en Guía, salvo en los intervalos de las estadias en la casa de sus abuelos maternos, en Arucas, que no serían infrecuentes. Y a Guía retornará de ordinario en las épocas de vacaciones, tanto cuando estudiaba en la capital de la isla como durante la época universitaria. Es hacia 1881 cuando fija su residencia en Las Palmas.

La de Domingo Rivero en Guía fue sin duda la existencia regalada de quien es miembro de una familia pudiente que tiene en esa existencia no sólo a otro de los destinatarios de las atenciones más solícitas, sino también la razón de ser de las mejores esperanzas de una ejecutoria ilustrada. Dentro del casco urbano sus movimientos tendrían como escenarios principales la plaza y las calles de la *Villa de Abajo*⁴, y por lo que se refiere a extramuros no faltarían quizás las escapadas a lugares de toponimia sugestiva. Tal vez a El Río, atraído por el hechizo fraudulento de su nombre; o a Carne de Agua, a par de la Cuesta de Caraballo; o al Barranco de Las Garzas, cauce arriba, hasta la altura de la Cueva de Fregenales, allí donde se alzaba el bosquecillo de álamos —acaso para ver cómo los movía el aire.

Pero las salidas acostumbradas tendrían como meta los sitios donde se hallaban las posesiones de la familia: el Ingenio, en el camino de Anzófé; la Vega de Gáldar, casi en la raya de Guía; el Lomo de Guillén y, sobre todo, Llano de Parras, asiento de la hacienda más importante, extensa y variopinta, dedicada a una diversidad de cultivos dominados por el de la cochinilla y complementada con alpendes, gañanía y cuadra. A cierta altura de la edad estas excursiones las haría a veces en solitario, pero habitualmente en compañía de los suyos, por lo común formando trío o parejo con el padre y el abuelo. (A la finca de Llano de Parras le aguardaba otro destino artístico: en la *Villa Melpómene*, edificada en ella por quien se la compró andando el tiempo al padre del poeta, vivió y trabajó ocasionalmente Camilo Saint-Saëns.)

A través de su rastro en los papeles, la personalidad del abuelo, José Rivero Mederos (Guía, 1798), se aparece con los rasgos de un verdadero *self-made man*. Lúcido y resuelto, a los veintiún años arrostra los avatares de una existencia autónoma y responsable. Se casa a esa edad y poco después del nacimiento de su único hijo (1820) marcha a Cuba. Allí se afana laboriosamente teniendo como objetivo la prosperidad de su hogar, y no obstante la distancia cuida de que su vástago reciba una instrucción apreciable. Retorna en 1843, con cuarenta y cuatro años, ya dueño de un capital que le permite dedicarse a la producción de cochinilla, actividad entonces boyante, en terrenos suyos recién adquiridos. De hijo de labradores modestos que regresa de la emigración siendo casi un extraño, pasa en breve plazo a ser un propietario más que estimable y miembro ejecutivo de las fuerzas vivas de la localidad. Muere en 1866.

⁴ La casa que habitó en sus últimos años guienenses es la misma que hoy ostenta el número 5 en la calle Médico Estévez, antes de la Carrera. Entonces tenía el número 9 y se complementaba con los dos inmuebles inmediatos en la dirección de El Siete, que han sido —estos dos últimos— reedificados.

En la figura del padre, Juan Rivero Bolaños, parecen combinarse algunos rasgos del carácter del poeta con otros de los atribuidos a su abuelo. Práctico, alerta, juicioso y a la vez sensible, benigno y acaso con cierta tendencia a la melancolía. Tiene veintitrés años cuando su padre vuelve de América y pronto coopera con él en la administración y en el cuidado de las propiedades agrícolas. En 1848 se casa en Arucas con Rafaela González Castellano y en 1849 nace allí el primero de sus tres hijos, Domingo José, fallecido en Guía cuando tenía dos años, a finales de 1850. La colaboración con el padre no le impide gestionar intereses propios basados también en la explotación de tierras de su pertenencia que dedica principalmente a la obtención de cochinilla. Como su progenitor, forma parte del grupo de los vecinos influyentes. En una lista electoral de 1867 que registra los nombres de los propietarios que pagan al Tesoro una cuota de veinte o más escudos, figura el suyo en séptimo lugar, justo a continuación de algunos de los apellidos más linajudos de Guía: Acedo, De Aguilar, Valdés, Bethencourt, Almeida, Quintana. En 1873, a la muerte de su madre, entra oficialmente en posesión del patrimonio de la casa paterna, pero antes, en los primeros años setenta, le toca probar y, a poco, padecer con todas sus consecuencias el derrumbe del negocio de la cochinilla. A partir de 1873 empieza la liquidación sucesiva de sus bienes, que culmina prácticamente en el período 1886-1889 con la retroventa primero y después con la enajenación definitiva de la finca de Llano de Parras. Estos años críticos son los mismos durante los cuales Domingo Rivero permanece casi siempre fuera de la isla (1870-1881), primero en Londres y luego en Sevilla, aquí a lo largo de más de un lustro. En 1885 Juan Rivero Bolaños fija su residencia en Las Palmas, ya con la voluntad alicaída y quizás asediado por una dolencia irremediable. Muere en la capital a principios de 1894, según parece al cabo de un largo padecimiento.

Exceptuando los versos ocasionales dedicados a sus dos primeros nietos, en la obra de don Domingo Rivero, por lo que se refiere a su familia, únicamente son evocados, más de una vez, su padre y su hijo Juan Rivero del Castillo, en parte acaso como resulta de un fenómeno de identificación a dos bandas provocado por el cotejo de conductas juveniles distantes en el tiempo que son juzgadas como contrapartidas injustas a los desvelos paternos.

II

En la obra de Domingo Rivero, mayormente hasta alrededor de 1924, predominan las visiones y los símiles configurados con elementos que no pertenecen al medio urbano en que se desenvolvía el poeta desde hacía muchos años y sí al mundo rural que conociera muy de cerca, en Arucas y sobre todo en Guía, en los tiempos lejanos de la infancia y la adolescencia. Un mundo no aludido de propósito, sino que aparece de modo indeliberado, accidental, una y otra vez, con el consiguiente acarreo léxico, mediante una serie de figuras, hechos y escenarios que compendian el marco y los quehaceres de la vida agraria:



*La calle de la Carrera, en Guía de Gran Canaria, a finales del siglo XIX.
Marcada con una X, la casa que fue el último domicilio
guineño de Domingo Rivero.*

... el agua en la llanura,
 mermando entre la tierra humedecida,
 serena siente que, al morir, la vida
 brota de su fecunda sepultura.
 (...)
 el pulso del yuguero y el ritmo poderoso
 con que en el campo avanzan las sosegadas yuntas.
 (...)
 pareces el mastín que guarda las ovejas.
 (...)
 y, atávica, tu mano, en vez de escribir, ara.

Estas representaciones implican siempre una valoración positiva y a su manera constituyen un testimonio de adhesión a las circunstancias y las vivencias a que debieron su origen. Así, el surco y el agua de riego, la semilla y la espiga, la raíz y la rama, el mastín y el rebaño, el pájaro y el nido. Y, sobre todo, el hombre que oficia en los ritos de la liturgia bucólico-geórgica: el pastor, el yuguero, el labrador. Este último visto especialmente cuando se entrega a la faena de sembrar. Su ademán y su objetivo otorgan a su figura la vigencia de un emblema estimulante.

Incluso, en algunos casos, podría aventurarse qué concretas reliquias de experiencias vinculadas a ese ambiente debieron de provocar la rememoración automática. Hay constancia de que la abuela paterna del poeta poseía un telar y sabía utilizarlo, y este dato quizás explique una amplificación contenida en el más célebre de los poemas dedicados por Rivero a Tomás Morales:

los viejos campesinos de continente austero
 y trajes que dejaban holgar los corazones
 tejidos toscamente en el telar casero.

Algo parecido cabría decir a propósito de la visión de la ermita que le sirvió para expresar gráficamente un sentimiento de derrota mitigado por la perseverancia de la capacidad de ensueño:

De la ermita perdida
 en la falda del monte solitario,
 imagen de mi vida,
 entre ruinas se eleva el campanario...

Hasta después de los años setenta del siglo pasado, el viaje de Guía a Arucas, residencia de los abuelos maternos, había de hacerse por un camino de herradura, preferiblemente a lomos de una caballería. Este camino real zigzagueaba por un territorio alto y de progresiva elevación hasta poco más allá del paraje denominado Llano Alegre. En este punto descendía bruscamente por la escarpada Loma de Silva para alcanzar, ya en la marina, el comienzo de la Costa de Layraga y seguir, ribera adelante, rumbo al Pagador. Todo pasajero, al cruzar este tramo de la ruta, por fuerza tenía que ver la ermita de San Felipe, situada si no en la misma falda del macizo de Faraylaga, en un espacio que es prolongación de ella en dirección al mar. Y da la coincidencia de que esta ermita estuvo en ruina a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX, e incluso hasta 1926, en que se acometió su

reconstrucción. Es decir, permaneció en tal estado durante todo el tiempo en que Domingo Rivero, niño o adolescente, se vio obligado a verla en sus desplazamientos a Arucas y Las Palmas. ¿Sería mucho fantasear el presumir que el recuerdo de la añeja y reiterada experiencia visual, dormido en el sustrato de la memoria, se animara de pronto al conjuro de un pensamiento que acabó manifestándose mediante una formulación plástica?

Aún podría citarse otro ejemplo. En Domingo Rivero, repetidamente, el *llano* (en el sentido que tiene la palabra en cuanto voz topográfica) simboliza la palestra de la brega existencial, y se da el caso de que la hacienda en la que se afanaron con ahínco, durante largo tiempo, el abuelo y el padre del poeta era conocida con el nombre del pago donde estaba enclavada: *Llano de Parras*. Un nombre que sonaría muchas veces, un día tras otro, en la casa familiar, dicho por todos e induciendo a asociaciones advertidas y subconscientes.

(Aquí, con atrevimiento, basándome en un recuerdo quiero someter un barrunto mío a la prueba de unas vueltas de más en el torcedor de la conjetura. Cuando tenía nueve o diez años acompañé a personas de mi familia que pretendían visitar por primera vez el Cenobio de Valerón sin conocer previamente su localización exacta. Fue una gira dominguera, a pie, morosa y relajada, entretenida con las conversaciones de los adultos y el retozo de la gente menuda. Los parajes del itinerario —los recorridos y los vistos o entrevistados a distancia— iban siendo cantados por alguien con cierta deleitación: Tarazona, El Calvario, el Albercón de la Virgen, Llano de Parras, El Laurel, Berbería, Risco del Mármol, Llano Alegre... En determinado momento, ya al pie de la Montaña del Gallego, la decepción empezó a adueñarse de los excursionistas: *las cuevas de los canarios* —así las nombrábamos— no aparecían por ninguna parte. Aunque ya estaban a nuestro alcance, escondidas allí arriba, en su recuesto, detrás de un biombo peñascoso.

Después de hacer un alto para golosinear y regodearnos en la contemplación del panorama de la Costa de Layraga y la vista lejana del gran cetáceo de La Isleta, los mayores decidieron apurar la aventura yendo unos metros más adelante, tantos que dejamos atrás el punto por donde debíamos emprender la ascensión a nuestra meta. Y he aquí que de pronto se cierne sobre nosotros un rumor de campanas, vasto y difuso. Allí, en pleno descampado, frente a una aparatosa escenografía de riscales, al borde de un precipicio imponente, a tantísima distancia de la iglesia del pueblo. Todavía bajo los efectos de la sorpresa, la veteranía de mi tío acertó con una explicación persuasiva: escuchábamos el eco de las campanas de Moya, traído hasta nosotros por el tornavoz de las hoces de los barrancos.

¿No tendrían su raíz en una experiencia semejante estos versos de don Domingo Rivero, en los que por otra parte repercute con sigilo el sentir que informó el poema inspirado a medias por la ermita arruinada:

oyes la voz del ideal, distante
como se oye a lo lejos la campana?

Muy cerca de donde estábamos, mientras subía o bajaba la pendiente de la Loma de Silva, él, no una sino muchas veces, tuvo que oír los aletazos del «vuelo sonoro» de los bronces de Moya, los mismos que decenios más tarde empezarían a resonar en la memoria y en la poesía de Tomás Morales.)

Aunque involuntaria, la aparición recurrente del recuerdo de impresiones consubstanciadas con un medio y un tiempo dejados muy atrás, de alguna manera sugiere el grado de receptividad que las mismas pudieron encontrarse en su día, o la virtud fermentadora del remanente mnésico imputable a las prácticas y las circunstancias presenciadas entonces con atención maquina. En uno y otro caso, el fenómeno tendría la particularidad de haberse producido en quien, según se infiere, fue desde muy antiguo una criatura habitualmente ensimismada, atenta más que al espectáculo de la realidad circundante, a las fluctuaciones de su mundo íntimo.

Toda esa imaginaria expresiva emanada del sedimento de las vivencias lugareñas vino a constituir una constelación de representaciones de algún modo vinculadas estrechamente a una figura en principio no adivinable en la obra de nuestro autor, pero que a partir de cierto estadio, en la última fase de ella, se hace patente. Esta figura es la del padre, clave en la poesía de Rivero. El padre en cuanto destinatario del ansia de reparación inherente a todo sentimiento de culpa. En este caso, una culpa derivada de una falta moral, si no imaginaria, desorbitada en exceso por una conciencia sumamente escrupulosa.

III

1. Gracias a Eugenio Padorno, ya sabemos qué y cuánto escribió en verso (de broma y de veras) don Domingo Rivero. Como sabemos en qué concreto espacio de su existencia realizó esta escritura. Justamente entre los cuarenta y siete y los setenta y seis años, o sea, entre 1899 y 1928.

Sobre todo la segunda pieza de un díptico de sonetos compuesto hacia 1920 da cuenta de la vivencia de una culpa que se creía cancelada acaso como consecuencia de un comportamiento compensatorio acepto o en virtud de un proceso de racionalización, pero que de pronto amenaza con actualizarse a la vista del paralelismo advertido entre dos conductas juveniles: la contemporánea del primogénito del poeta con relación a éste, y de la éste, muy lejana, con respecto a su padre:

Al borde del camino calcinado,
al sentir mi vejez triste y doliente,
sombra y agua no habrá para el que osado
taló la selva y enturbió la fuente.

Absuelto me creí. Quise a mi lado
hallar un hombro en que apoyar mi frente,
y los ojos profundos del pasado
se clavaron en mí, severamente.

Que no merezco la filial ayuda
para que acabe mi vejez en calma
esa mirada acusadora dice.

Porque sé que es así, mi pena es muda.
Mas déjame creer, padre del alma,
que no es tu sombra la que me maldice.

Releídos a la luz de esta confidencia inequívoca, dos de los poemas que inauguran la obra de Rivero parecen frutos de una misma comezón acusatoria. Ambos son de 1900 e indican en el título los respectivos destinatarios: «A Lady Byron» y «A mi hijo». El asunto del primero no deja de ser llamativo en una composición primeriza de un autor señaladamente introverso; y el del segundo, por razones cronológicas (el hijo sólo tiene trece años), resulta francamente desconcertante.

El primero simboliza en la imagen de un torrente encajonado la causa de dos consecuencias negativas del carácter egocéntrico de Lord Byron. El otro, por motivos incógnitos, establece el veto para una determinada muestra de afecto reverencial de modo que parece implicar una pena. Los dos, pues, en el fondo consisten en una inculpación, si bien velada en el segundo caso, y no parece atrevida la sospecha de que, como ocurre con el transcrito más arriba, ambos poemas sean emanaciones del mismo complejo, con la diferencia de que en «A Lady Byron» y «A mi hijo», ¿para burlar el rechazo del yo?, la persona responsable no se confunde con el sujeto poetizante.

Por lo que se refiere a «A mi hijo», su careo, en versiones extractadas, con un soneto fechado en 1926 nos lleva a creer que el vástago reconvenido no es otro que el propio poeta, solapado tras una máscara que no es producto de un subterfugio consciente, sino consecuencia de una estrategia subliminal.

A MI HIJO (1900)

A mi hijo (*de 13 años*):
 Cuando tú me amortajes
 y el reposo permita que en mi frente
 brille el sello divino,
 dame el último beso en los pies (*maculados*)
 no en la frente.

A LA MEMORIA DE MI PADRE (1926)

El hijo (*aquí el padre del poeta, de 42 años*)
 junto al lecho (*mortuario de su padre*)
 (*cuando*) la postrera llamarada (*de la vida*)
 nimbó su frente de apacible luz,
 (*le*) besa las manos
 (*no en la frente*).

Ocurre, además, que en buena parte de la poesía de Rivero no resulta difícil dar con otras pistas deladoras de la existencia de un sentimiento de culpa. Pistas que son o testimonios más o menos evidentes o sólo meros indicios. Los primeros remiten a la voluntad de reparación, y los segundos bien a ésta o bien al ansia de autocastigo, o a ambas a la vez, ya que sin duda el afán de desagravio entra también como tendencia en el flujo de las lamentaciones, que en su pertinacia denuncia un componente punitivo. Reflejo de esto lo es probablemente la tesitura quejumbrosa que predomina en la obra seria de Rivero. En ella el pesar y la desesperanza son notas casi constantes desprendidas de un lenguaje plagado de términos y expresiones dolientes cuya comparecencia se diría favorecida por un estado de espíritu que hallara alivio en la automortificación renovada («que en mi propio dolor busqué mi abrigo»).

Hay dos composiciones de don Domingo, o quizá tres [las números 60 (II), 132 y 80, según la ordenación de Padorno], en las que el padre del poeta es objeto directo de demostraciones de ternura y gratitud que obedecen, por lo menos en alguna medida, a un propósito expiatorio. Y existen otras (números 45 y 46) en las que las protestas de adhesión las inspira la vida agraria, o lo que es lo mis-

mo, el mundo que fuera el ámbito de las ocupaciones del padre y que en cierto modo viene a estar consubstanciado con él. Un mundo del que el poeta se considera hechura complacida pero prófuga y que aparece resumido en unos cuantos seres y quehaceres característicos. De una parte, la arada, la siembra, el riego, la cosecha; y de la otra, el pastor, el yuguero y, sobre todo, el sembrador, la figura escogida además para dar cuenta de sí mismo en cuanto beneficiario asiduo de mieses quiméricas, y también, seguramente, como imagen que condensa todas las vivencias derivadas del comportamiento benéfico del padre («sintiendo que me guía del sembrador la mano...» / «sagrada por el bien que ha hecho»). Así esta alabanza del marco y el tráfago rural no brota de la nostalgia del tiempo y el paisaje de los años tempranos, sino de la bienquerencia ganada por un menester que fue el de los suyos y es ahora metáfora del destino personal acariciado en sus ensoñaciones. Destino impreciso del que se juzga desviado por una tarea espiritualmente no gratificante que en verdad no fue del todo infructuosa, puesto que le consintió vagares sobrados para ir plasmando un manojo de poemas nutridos de tuétano existencial. (En don Domingo Rivero la visión de la *vita rustica* aparece idealizada por lo que comporta de símbolo —aunque no se reduce a esto su significación— y también, sin duda, como efecto de una circunstancia social: la suya fue una familia de propietarios agrícolas, no de labriegos asariados.)

2. En la poesía de Domingo Rivero obra y autor se corresponden estrechamente. Es, dicho en dos palabras, una poesía autobiográfica integral, ya que en ella coinciden, bien que en distinta cuantía, las revelaciones íntimas y las referencias a vicisitudes personales externas. En su caso, sin anularlo, la tendencia a la confesión expansiva se impone con mucho al impulso creativo.

De ello es natural deducir que resulte posible rastrear en la biografía del hombre que fue el poeta las situaciones que sean el correlato objetivo de las confidencias relevantes contenidas en sus versos. Pero ocurre que sabemos muy poco de la vida de don Domingo. En primer lugar, porque así lo quiso él, obedeciendo en parte, sin darse cuenta, a apremios de su complejión psicorgánica, y después porque las indagaciones llevadas a cabo, sobre ser moderadas, tropezaron siempre, por lo que toca a algunos aspectos, con dificultades insalvables.

Sin embargo, las noticias sobre ciertos avatares de la economía de la familia que no tuvieron parejos efectos en las circunstancias del padre y del hijo dan pie para bosquejar una hipótesis acerca de cuál pudo ser la causa a la que cabría atribuir el origen del sentimiento de culpa latente en la poesía de Rivero.

Hace muchos años aludí Jordé a un episodio de la historia familiar del poeta del que éste también se hace eco en su obra y que algunos protocolos notariales de la época corroboran con abundancia de datos. Según parece, todo comenzó con dificultades de liquidez surgidas hacia 1860 y que se fueron acentuando paulatinamente en el decenio de los setenta como consecuencia de la crisis y el posterior desplome del negocio de la cochinilla, principal renglón de la actividad agrícola del padre de Rivero, como antes lo había sido de su abuelo. Estas dificultades se agudizaron en los años siguientes, para ser muy graves entre 1885 y 1886, lapso en el que se verifica el traspaso de propiedad del resto aún importante de los bienes raíces de la familia, cuya realización más o menos espaciada se venía

produciendo desde 1873. Sin duda, el desposeimiento más doloroso lo sería el representado por la venta del edificio del domicilio guinense y, sobre todo, por la de la hacienda de Llano de Parras, también de Guía, que desde que fuera adquirida por el abuelo, en 1842, constituía el florón patrimonial del apellido.

Justo en la mayor parte de este período inquietante Domingo Rivero vive la existencia de un joven hijo de familia acomodada en cuyo *status* todavía no repercuten visiblemente los problemas dinerarios. Desde que termina el bachillerato, en 1870, hasta avanzado 1873, Rivero permanece en Europa, principalmente en Londres, y desde 1873 a 1881, en la Península, sobre todo en Sevilla, estudiando Derecho. Como se desprende de las fechas, la carrera la hace con cierta parsimonia, quizás porque no se correspondía con su vocación, seguramente poco definida, y acaso también porque no captara en la marcha de su casa ningún signo que le permitiera ver la conveniencia de hacer menos duradero y costoso el trámite universitario. No sería extraño que esto último se debiera en parte a maña de su gente, que se esforzaría en no dar lugar a que se transparentara la realidad de la situación. Según parece, año tras año Rivero volvía a la isla en la época de vacaciones, y este dato habla por sí solo acerca de la actitud de sus padres con respecto a los desembolsos consiguientes. La demorada estancia en Europa, que además de retrasar el comienzo de los estudios superiores no es seguro que persiguiera una finalidad utilitaria inmediata, contribuye a favorecer la sospecha de que aquéllos probablemente se confabularon para evitar que el conocimiento del verdadero estado de cosas moviera al hijo a adoptar alguna medida que malograría las esperanzas puestas en su porvenir profesional.

3. Don Juan Rivero Bolaños muere a principios de 1894, en Las Palmas, ciudad a la que pasó a residir en 1885, quizás ya tocado por la enfermedad que fue agostando su cuerpo y que terminaría con su existencia. Primero el grave trastorno económico seguido de la quiebra de la salud del padre y luego, tras de la muerte de éste, el recuerdo acaso obsesivo de su largo padecimiento físico y moral, ¿llevarían a don Domingo a reprocharse algún tipo de inhibición culposa, efectiva o imaginaria, referida al tiempo en que el proceso de la ruina familiar era ya ostensible?

Si ocurrió así, conoceríamos tal vez uno de los motivos que sobredeterminaron la eclosión de la poesía de nuestro lírico, sucedida cinco años después de que el autor de sus días dejara de existir y cuando él rozaba ya el medio siglo.

BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA

- P. GONZÁLEZ SOSA, *Fundación de las ermitas, capillas y altares de la Parroquia de Guía*, Las Palmas de Gran Canaria, 1994.
 JORDÉ, *Labor volandera*, Las Palmas de Gran Canaria, 1932.
 E. PADORNO, *Domingo Rivero. Poesía completa*, Las Palmas de Gran Canaria, 1994.
 J. RODRÍGUEZ PADRÓN, *Domingo Rivero, poeta del cuerpo*, Madrid, 1967.

Estudio del poder fertilizante del efluente procedente de la digestión anaerobia de los residuos cunículas.

I. Proceso discontinuo

I. TRUJILLO JACINTO DEL CASTILLO y F. GUTIÉRREZ JEREZ

INTRODUCCIÓN

En el presente artículo vamos a exponer los resultados obtenidos en un proyecto de investigación subvencionado por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, y llevado a cabo en el Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología de Canarias (actualmente Instituto de Productos Naturales y Agrobiología, IPNA), este proyecto constituía la segunda parte de otro subvencionado por la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias y llevado a cabo por el Departamento de Física de la Escuela Universitaria de Ingenieros Técnicos Agrícolas (actualmente Centro Superior de Ciencias Agrarias) y cuyos resultados han sido publicados en diversas revistas de investigación (Trujillo D. y col., 1988, 1989, 1991), en dicho proyecto se llevaron a cabo estudios sobre la metanización de residuos cunículas a través de experimentos de fermentación anaeróbica, llevada a cabo en digestores de laboratorio.

Con ambos proyectos se intentaba ver: por una parte, y a través de los estudios realizados en el departamento de Física de la EUITA, si los residuos cunículas además de su utilización directa como abono a los suelos, podría tener un aprovechamiento energético mediante la obtención de metano y, por otra parte, y a través de los estudios realizados en el IPNA, determinar las propiedades físico-químicas y el valor fertilizante de los residuos sometidos a digestión anaerobia, para su posterior utilización como abono orgánico.

La digestión anaerobia o fermentación anaerobia o metanogénica es un proceso biológico por el cual la materia orgánica es descompuesta en ausencia de aire, dando lugar a dos productos aprovechables: el biogás y el efluente.

El biogás es una mezcla gaseosa compuesta principalmente por los gases metano (50-70 %) y dióxido de carbono (30-50 %) y pequeñas cantidades de hidrógeno (1-10 %), nitrógeno (3 % máximo), trazas de sulfuro de hidrógeno, amoníaco, vapor de agua y otros gases.

El efluente, es el residuo que queda después del proceso de la digestión y está compuesto de diferentes productos inorgánicos solubles e insolubles (principalmente sales), de diferentes materiales orgánicos no digeridos (proteínas, grasas, lignina etc.) y las bacterias responsables del proceso. Es una suspensión exenta de olores ofensivos, de fácil sedimentación, de pH aproximadamente neutro, que no atrae a las moscas, de fácil bombeo y que con respecto al influente, disminuye su carga orgánica y patógena y aumenta su poder fertilizante en relación con otros procesos de tratamiento.

La digestión anaerobia suele usarse corrientemente en los tratamientos de aguas residuales, y es un proceso que se presenta como una promesa en el control de la contaminación medio-ambiental en las granjas de producción intensiva de animales, utilizándolo para la obtención de biogás, como alternativa de energía de bajo costo en sistemas de granjas (Chen, Y. R., et al, 1980; Chen, R. C., 1984; Hobson, P.N., et al., 1982; Hobson, P. N., 1984), y al mismo tiempo conseguir la bioconversión de los excrementos de animales como fertilizante y condicionadores del suelo (Boening y Pfeffer, 1978; Sommers L.E., 1977; Summers R. et al., 1979).

Dicho proceso, fue descrito por primera vez por Volta en 1776, pero no es hasta finales del siglo XIX cuando se descubre que el gas obtenido es metano y algo más tarde se demuestra que el proceso es llevado a cabo por microorganismos anaerobios, y que cualquier tipo de materia orgánica era susceptible de fermentar para obtener un gas combustible.

En Europa el desarrollo de esta tecnología quedó relegada a la época de la posguerra y se abandona cuando cesan las condiciones de escasez de combustibles, sin embargo, en Asia (India y China) su aplicación alcanza un gran auge en las comunidades rurales, produciendo grandes cantidades de combustibles y fertilizantes económicos a partir de residuos agrícolas, humanos y domésticos.

La materia prima que puede utilizarse en la digestión anaerobia en principio puede ser cualquier tipo de biomasa, pero habrá que tenerse en cuenta que la viabilidad del proceso depende, tanto del contenido en humedad de la materia orgánica como de su composición, por lo que no toda la biomasa es biodegradable, dependiendo el rendimiento de su transformación, principalmente del contenido en sólidos volátiles, que son los potencialmente transformables en biogás y del contenido en nutrientes, ya que es un proceso microbiológico y natural.

En general, son los residuos ganaderos los que producen mayor rendimiento en metano, tanto por su contenido en nutrientes como por poseer una población de microorganismos particularmente adecuada para el proceso, además de que el efluente conserva el valor fertilizante del residuo original y está en mejores condiciones de ser almacenado y aplicado al suelo.

Es de todos sabido, que la adición de materia orgánica al suelo desempeña un papel transcendental en su fertilidad y en sus condiciones físico-químicas, pues ayuda a mejorar su estructura y por tanto favorece un mejor enraizamiento, permite la movilidad de algunos elementos nutritivos y la fijación de otros poco deseables para el cultivo, aumenta la actividad biológica, etc.

Por otra parte, hemos de tener en cuenta que en general no es conveniente que el estiércol se distribuya en el suelo en estado fresco, no sólo por su heterogeneidad que impide la uniformidad del abonado y por el hecho de que las deyec-

ciones concentradas quemarían las raíces de los cultivos, sino además porque los elementos nutritivos que contienen no están en condiciones de ser asimilados, por lo que su transformación en elementos simples se llevaría a cabo en el suelo a expensas de sus reservas de nitrógeno, por tanto es conveniente la mineralización previa de los residuos ganaderos antes de adicionarlos al suelo, esta fase de mineralización se consigue durante el proceso de digestión anaerobia, que presenta además la ventaja de que los residuos una vez digeridos, son de más fácil manejo que el fresco, debido tanto a la drástica disminución de los olores molestos que se consigue durante el proceso de metanización, como por el hecho de que su grado de estabilización sea superior.

El efluente procedente del proceso de digestión anaerobia puede utilizarse de forma integral, tal y como sale del digestor o puede someterse a fraccionamiento previo que separe con mayor o menor precisión las fases sólida y líquida.

Su aprovechamiento puede ser: directamente como abono, que es la forma mas utilizada, o pienso, e indirectamente para la obtención de proteínas a partir de cultivos acuáticos; estas dos últimas aplicaciones se encuentran en fase de experimentación, se sabe que los cultivos de algas o plantas acuáticas, como el jacinto de agua, pueden ser un buen alimento para el ganado.

En cuanto su utilización como abono, su valor agronómico vendrá dado por su contenido en macros y micronutrientes, principalmente nitrógeno, fósforo y potasio y su elevada proporción en materia orgánica.

MATERIAL Y MÉTODOS

CARACTERIZACIÓN DEL SÓLIDO

El residuo cunícula utilizado procedía de una granja de selección de razas californianas y neozelandés, explotadas en líneas convencionales y situada aproximadamente a 2 km del laboratorio.

Con objeto de que el sustrato fuera lo mas homogéneo posible, su manejo y almacenamiento fueron llevados a cabo con el mayor cuidado. La recogida del residuo se realizó colocando, debajo de las jaulas un recipiente que se vaciaba en bolsas para su transporte y posterior estudio.

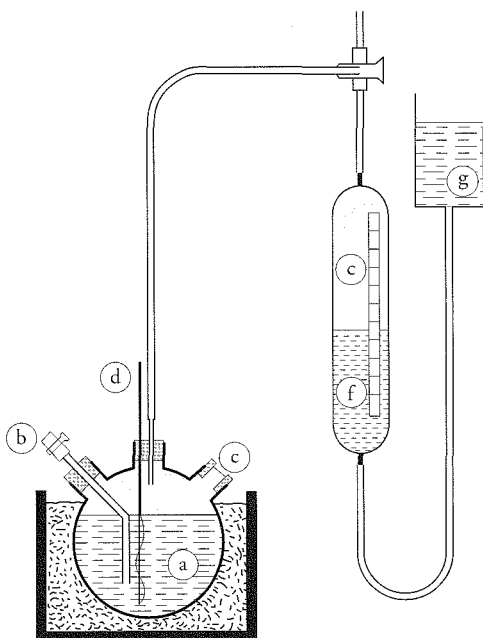
Una parte del residuo se destinaba a la determinación de sus parámetros físico-químicos. Para los experimentos de digestión se preparaban disoluciones del residuo fresco mezclándolo con agua a las concentraciones en estudio. El material antes de ser utilizado y los efluentes procedentes de la digestión eran siempre conservados bajo refrigeración, y antes de ser utilizado como alimento del digestor, se dejaba que alcanzara la temperatura ambiente para evitar un choque térmico que afectase el desarrollo bacteriano.

DESCRIPCIÓN DEL DIGESTOR

El digestor de laboratorio utilizado en la fermentación anaerobia, es descrito con detalle por (Pérez, C., 1984, 1987), esencialmente constaba de un reactor

esférico de vidrio con capacidad de un litro, estanco y provisto de los accesorios adecuados para poder manipular el residuo en digestión y recoger el biogás producido tal y como se muestra en la figura 1. El digestor se mantuvo a una temperatura constante de $37^{\circ}\text{C} \pm 0,6^{\circ}\text{C}$, mediante su inmersión en una bañó termostático.

FIGURA 1
Esquema del digestor anaerobio de laboratorio



a fermentador
b toma de muestras
c toma de muestras de biogás
d agitador

e biogás
f agua acidulada
g depósito regulador

Aunque se llevaron a cabo dos tipos de experimentos, digestión anaerobia en régimen discontinuo y continuo. En el presente artículo sólo expondremos los resultados obtenidos en régimen discontinuo, dejando para un futuro trabajo los correspondientes al régimen continuo.

EXPERIMENTO DISCONTINUO

Se realiza la fermentación en condiciones mesofílicas para distintas concentraciones iniciales de sustrato. La cantidad de residuo fresco inicial dependía de la concentración en sólidos volátiles deseada para comenzar la digestión (tabla 1).

TABLA I
Condiciones iniciales del efluente antes de comenzar la digestión

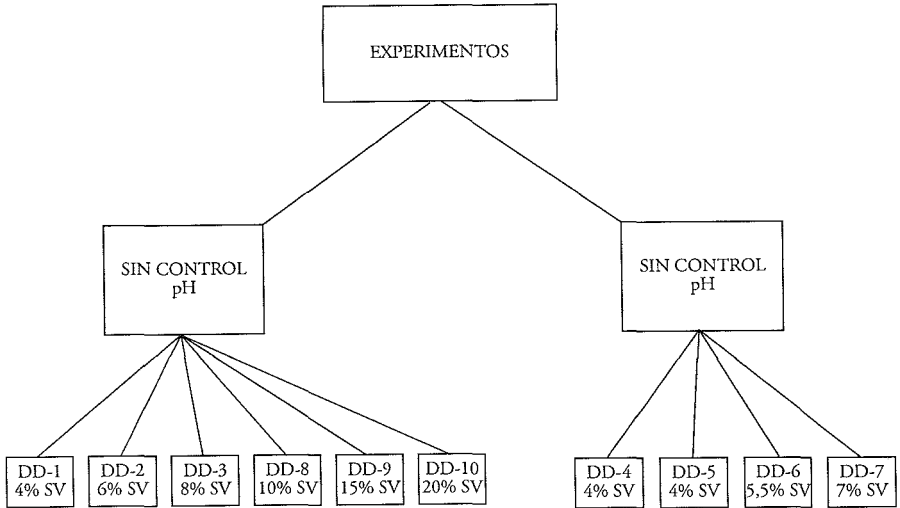
Experimento	% SVo	g RF/Kg dis.	g ST/kg dis.	% STo
DD-1				
DD-4	4	74,38	45,47	4,55
DD-5				
DD-2	6	115,56	68,23	6,82
DD-3	8	148,75	90,93	9,09
DD-6	5,5	102,26	62,52	6,25
DD-7	7	130,16	79,58	7,93
DD-8	10	185,94	113,67	11,37
DD-9	15	278,91	170,50	17,05
DD-10	20	371,88	227,33	22,73

Se llevaron a cabo dos tipos de experimentos con y sin control de pH, tal como se indica en el esquema de la figura 2. Los experimentos donde se utilizaron concentraciones en sólidos volátiles inferiores al 8 % (DD-1, DD-2 y DD-3) y sin control de pH, sufrieron un parón en la primera etapa de la digestión como consecuencia de la acidificación del medio, que ocasionaba una inhibición de los microorganismos encargados de realizar la digestión; por tanto, los experimentos sin control de pH que se estudian en el presente artículo corresponden a aquellos con altas concentraciones en sólidos volátiles (DD-8, DD-9, DD-10).

En los experimentos con control de pH, éste se lleva a cabo en la etapa de inducción utilizando como agente regulador al $(OH)_2Ca$ de acuerdo con la bibliografía (Price, C., 1981). La diferencia entre el experimento DD-4 y el DD-5 radica en el hecho de que al digestor DD-5 se le añadió inicialmente una cantidad apreciable de agente regulador (1 g.), mientras que al DD-4 la adición fue de forma escalonada, similar procedimiento se utiliza para los experimentos DD-6 y DD-7 (Trujillo, D., y col., 1988).

Estos experimentos al ser discontinuos, el residuo es sometido a digestión hasta agotamiento de la producción de metano.

FIGURA 2



ANÁLISIS QUÍMICO

Se realizaron los análisis químicos del residuo sin digerir y digerido. En éste último, se lleva a cabo el análisis del efluente completo tal cual sale del digestor, y de la fase sólida y líquida o supernadante una vez separadas por filtración.

Los sólidos totales y los sólidos volátiles fueron determinados gravimétricamente llevándose a cabo el secado a 105 °C y la calcinación a 510 °C, los sólidos volátiles se determinaban por diferencia entre los sólidos totales y las cenizas.

Los macro y micronutrientes (Ca, Mg, Na, K, Fe, Cu, Zn, Mn) se midieron en un Spectrofotómetro de Absorción Atómica 2380 Perkin-Elmer. El fósforo, según el método colorimétrico del vanadato molibdato en un Spectronic 20, Bausch and Lomb. Para llevar a cabo dichas determinaciones las muestras fueron previamente calcinadas y posteriormente disueltas en HCl 1:1.

El contenido en nitrógeno total, por el método de Kjeldahl, realizando la destilación en un aparato de Bonat de la casa afora.

La materia orgánica total se determinó por el método de Walkley-Black y sus fracciones (materia orgánica humificada, ácidos húmicos y ácidos fúlvicos) por el método de Kononova, M.

Las muestras eran analizadas por triplicado, por lo que los datos que aparecen en las diferentes tablas corresponden a los valores medios.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

RESIDUOS SIN DIGERIR

En la tabla 2, damos las propiedades físico-químicas del residuo cunícula antes de ser sometidos a digestión anaerobia.

Hemos de tener en cuenta que el carbono orgánico es el principal componente de la materia orgánica, y el nitrógeno, aunque forma parte de ella, lo hace en menor proporción. La capacidad para suministrar el nitrógeno, que es un macroelemento esencial en la nutrición de las plantas, por las enmiendas orgánicas va a depender no solo de su contenido, sino del ritmo de mineralización de la fracción orgánica. Es la relación C/N uno de los factores fundamentales a tener en cuenta al determinar la calidad de un fertilizante orgánico, ya que esta relación es un índice que nos indica el ritmo de mineralización. De acuerdo con la bibliografía, cuando un abono orgánico posee una relación C/N mayor a 20:1 el nitrógeno será temporalmente inmovilizado por el tejido microbiano del suelo, mientras que cuando dicha relación es menor a 20:1 los microorganismos del suelo descompondrán la materia orgánica y el nitrógeno será mineralizado y liberado como NH_4^+ o NO_3^- y, por tanto, disponible para la absorción por las raíces de las plantas.

TABLA 2
Parámetros físico-químicos del residuo de conejo antes
de la digestión (ms = materia seca)

pH (1:5)	7,01		
C.E. (1:5)	7,5 mmhos/cm		
% humedad	56		
Sólidos totales (ST)	611 g/kg residuo fresco		
Sólidos volátiles (SV)	538 g/kg residuo fresco		
% ms			
C. orgánico total	36,22	N	2,53
M. orgánica total	62,31	P	1,61 ($\text{P}_2\text{O}_5 = 2,77$)
M. orgánica humificada	7,54	K	1,21 ($\text{K}_2\text{O} = 1,46$)
Ácidos húmicos (AH)	1,42	Ca	2,27
Ácidos fúlvicos (AF)	6,13	Mg	0,75
Grado de humidificación (GH)	12,10	Na	0,15
ppm (ms)			
Fe	1.660	Zn	429
Cu	58	Mn	214
Relaciones			
C/N	14,32	P/C	1/1,56
P/N	1/22,5	AH/AF	0,23

En la tabla 2, puede observarse como el residuo fresco posee un 2,53 % en N total y un 36,22 % de carbono orgánico oxidable total y, por tanto, la relación C/N de 14,32 menor que 20.

Por otra parte, la relación N:K se considera óptima cuando esta se aproxima a la de la planta, entre 2:1 a 2:3, en nuestro caso es de 2,5:1,2.

En términos de fórmula fertilizante, $N:P_2O_5:K_2O$ es de 2,5:2,8:1,5 referido a materia seca. Si lo expresamos en tanto por ciento de materia fresca, dicha relación viene dada por 1,1:1,24:0,66. Lo que significaría que una tonelada de estiércol fresco de conejo proporcionaría 11 kg de N, 12,4 kg de fosfato (P_2O_5) y 6,6 kg de potasa (K_2O).

Su poder fertilizante si lo comparamos con el estiércol fresco procedente de otros animales, podemos ver que es siempre superior de dos a tres veces, como se aprecia en la siguiente tabla:

	%		
	N	P_2O_5	K_2O
conejo	1,10	1,24	0,66
caballo	0,55	0,30	0,40
vaca	0,40	0,20	0,10
cerdo	0,55	0,50	0,40

estos valores son dados por L. L. Van Slyke en el libro de Buckman y Brady (1970).

En general, se considera que un fertilizante completo y equilibrado debe contener tanto o incluso mas fosfato que nitrógeno y potasa, siendo éste el caso del residuo en estudio. Ya que el fósforo añadido como fertilizante es adsorbido fuertemente por el complejo del suelo lo que hace que resulte en parte inactivo. En el caso de suelos ácidos, el fósforo asimilable puede ser precipitado o adsorbido por los óxidos cristalinos o amorfos de Fe y Al, y en los suelos neutros o calizos los ortofosfatos solubles reaccionan fundamentalmente con el Ca, dando lugar a fosfatos de Ca poco solubles o insolubles como el apatito. Con la adición de estas enmiendas orgánicas el fósforo se hace disponible a largo plazo.

Es importante también el destacar los contenidos de elementos tan esenciales como son, el Ca (2,27 % ms), Mg (0,75 % ms) y los microelementos Fe, Cu, Zn y Mn (1660, 58, 214 y 429 ppm de ms, respectivamente), estos últimos supondrán un aporte importante al suelo y además sus contenidos no son lo suficientemente grandes como para causar problemas de toxicidad.

Por último, el señalar el adecuado pH de este residuo y los bajos contenidos en Na (0,15 % ms), por lo que no parece que pueda crear problemas de salinidad en el suelo.

RESIDUO DIGERIDO

EFLUENTE

Como veremos a continuación los excrementos una vez metanizados no pierden su valor fertilizante y, además, presentan la ventaja con respecto al fresco, como indicamos anteriormente, que es de mas fácil manejo, debido tanto a la drástica disminución de los olores molestos, como por el hecho de su mayor grado de estabilización después del proceso de metanización.

El efluente procedente de la metanización puede utilizarse de forma integral, tal y como sale del digestor o bien pueden someterse a fraccionamiento previo para separar con mayor o menor precisión las fases sólida y líquida, por lo que a continuación pasamos a exponer los resultados obtenidos en las tres fases de los distintos experimentos de digestión anaerobia a la que se sometió el residuo cunicula.

En la tabla 3, damos los contenidos en sólidos volátiles (SV_f), sólidos totales (ST_f) y la relación SV_f/ST_f (expresados en %) del efluente una vez finalizada la digestión. Vemos que la relación $(SV_f/ST_f) \times 100$ del efluente digerido oscila entre 57 y 71 %, sufriendo por tanto una disminución con respecto a la del residuo sin digerir, que es de un 88 %.

La disminución de sólidos volátiles y sólidos totales después de la digestión era de esperar, debido a la descomposición de la materia orgánica para producir metano y dióxido de carbono.

En la tabla 4, aparecen los contenidos en macro y micronutrientes expresados en g/Kg y mg/kg de disolución, respectivamente. Si los comparamos con lo contenidos de residuos fresco podemos observar como se produce un enriquecimiento en dichos nutrientes.

TABLA 3
Condiciones del efluente después de la digestión

Experimento	% SV_f	% ST_f	$(SV/ST) \times 100$
DD-4.....	0,71	1,25	57,00
DD-5.....	1,10	1,87	59,00
DD-6.....	1,55	2,45	63,20
DD-7.....	1,85	2,85	64,50
DD-8.....	3,24	4,21	77,00
DD-9.....	3,89	5,37	72,00
DD-10.....	5,74	8,09	71,00

Mediante un estudio estadístico de análisis de varianza (ANOVA) se pone de manifiesto que existen diferencias significativas entre tratamientos y cada uno de ellos con el residuo fresco (tabla 4).

TABLA 4

Datos del efluente digerido en proceso discontinuo, expresados en g/Kg dis. y ppm (mg/kg dis.). (RF - residuo fresco)

Experimento	g/Kg					ppm			
	K	Ca	Mg	Na	P	Fe	Cu	Zn	Mn
DD-4.....	0,72	1,24	0,20	0,14	0,47	50,60	3,97	9,22	2,91
DD-5.....	0,59	2,39	0,22	0,13	0,41	72,67	4,50	11,26	4,94
DD-6.....	0,63	2,75	0,34	0,10	0,58	56,05	5,07	17,07	7,18
DD-7.....	0,81	2,91	0,39	0,12	0,74	63,44	5,39	19,48	8,29
DD-8.....	0,60	1,37	0,50	0,18	1,12	73,62	2,90	26,15	11,80
DD-9.....	2,07	2,37	0,77	0,32	1,32	108,43	5,11	40,96	21,42
DD-10.....	3,26	4,00	1,10	0,45	1,81	128,67	7,14	51,19	31,59
RF.....	0,53	1,00	0,33	0,07	0,71	73,10	2,56	1,89	9,43

Mediante el estudio estadístico de correlación simple encontramos que las concentraciones finales de nutrientes del efluente digerido se encontraban relacionadas con las concentraciones en sólidos volátiles iniciales (tabla 5), a excepción del Ca, ya que este elemento se le añadía a algunos experimentos para controlar su pH y del Cu.

Por tanto, la concentración total nutrientes (excepto Ca y Cu), al final de la digestión aumenta a medida que se hace mas concentrada la disolución inicial. Este mismo tipo de relación se presenta con la máxima velocidad de producción de metano (Trujillo, D., y col., 1988).

TABLA 5

Resultados del estudio de correlación simple entre la concentración en sólidos volátiles iniciales y la concentración de nutrientes del efluente

Ecuación de correlación	Coef. correlación r	Nivel de significación	Error estándar estima
$K = 0,159 SV_o - 0,243$	0,934	$P < 0,0020$	0,404
$Mg = 0,053 SV_o + 0,005$	0,996	$P < 0,0001$	0,034
$Na = 0,021 SV_o + 0,013$	0,963	$P < 0,0005$	0,038
$P = 0,084 SV_o + 0,136$	0,990	$P < 0,0001$	0,078
$Fe = 4,488 SV_o + 37,071$	0,951	$P < 0,0010$	9,778
$Zn = 2,558 SV_o + 1,114$	0,996	$P < 0,0001$	1,545
$Mn = 1,681 SV_o - 3,136$	0,993	$P < 0,0001$	1,325

FASE SÓLIDA

En las tablas 6 y 7, se dan las diferentes propiedades físico-químicas de la fase sólida digerida, expresadas en % de sólidos totales.

TABLA 6

Datos de la fase sólida de los experimentos discontinuos, expresados en % ST y ppm (mg/Kg ST)

Experimento	g/Kg					ppm			
	K	Ca	Mg	Na	P	Fe	Cu	Zn	Mn
DD-4.....	9,48	12,63	0,74	0,14	2,71	4.112	247	635	276
DD-5.....	0,44	13,26	0,65	0,15	2,26	3.675	197	490	248
DD-6.....	0,40	11,75	0,76	0,10	2,94	2.362	179	640	298
DD-7.....	0,49	9,99	0,80	0,11	2,48	1.900	141	600	286
DD-8.....	0,40	3,38	1,04	0,13	2,52	2.650	76	595	408
DD-9.....	1,27	4,82	1,20	0,21	2,51	1.725	70	650	255
DD-10.....	1,53	5,70	1,24	0,26	2,39	2.075	94	530	420

Se apreciaron claras diferencia entre algunas de las propiedades de los experimentos con y sin control de pH. De acuerdo con los resultados del estudio estadístico de contraste de hipótesis, se pone de manifiesto que los contenidos en K, Mg, Na, N, MOH, AF eran significativamente menores en los experimentos con control de pH (DD-4, DD-5, DD-6, DD-7; valores de $t > 2$, nivel de significación $> 95\%$). Mientras que los contenidos en P, Fe, Mn, Zn, MOT y AH no presentaron diferencias significativas ($t < 1,30$).

Al permanecer prácticamente constante el carbono orgánico total y ser el N total superior en los experimentos sin control de pH (DD-8, DD-9, DD-10), la relación C/N es inferior a 20, mientras en el caso de los experimentos de bajo contenido en sólidos volátiles y con control de pH, esta relación es superior a 20, por lo que en este caso sería necesario adicionar nitrógeno al suelo para evitar su inmovilización.

TABLA 7

Datos del efluente digerido en proceso discontinuo, expresados en g/Kg dis. y ppm (mg/Kg dis.). (RF - residuo fresco)

Experimento	N	MOT	MOH	AH	AF	GH	C/N	AH/AF
DD-4.....	1,02	28,44	5,87	2,04	3,83	12,00	16,30	0,53
DD-5.....	0,72	30,77	4,47	1,98	2,50	8,45	24,99	0,79
DD-6.....	0,66	24,34	4,75	1,05	3,70	8,97	21,56	0,28
DD-7.....	0,53	30,38	5,03	1,52	3,45	12,01	33,52	0,44
DD-8.....	3,35	30,38	6,05	0,46	5,59	11,58	5,30	0,08
DD-9.....	2,63	30,19	6,93	1,79	5,14	13,34	11,45	0,35
DD-10.....	2,46	21,23	2,88	1,05	1,83	7,89	5,05	0,57
RF.....	2,53	36,22	7,54	1,42	6,13	12,10	14,32	0,23

Cuando comparamos los resultados de las diferentes propiedades del sólido una vez digerido con el residuo fresco (expresados en % de sólidos totales), en la mayoría de las propiedades sus contenidos se mantienen constantes

($t < 1,78$), indistintamente del experimento realizado, pero hemos de destacar, que en los experimentos de baja concentración en sólidos volátiles el N y K sufren una disminución significativa ($t > 7,75$), no así el Cu y el Ca (éste debido a su adición para controlar el pH) que presentan contenidos significativamente superiores ($t > 2,70$) a los experimentos con altas concentraciones en sólidos volátiles.

Es significativo, el hecho del enriquecimiento que tiene el sólido digerido en P total con respecto al residuo fresco ($t > 3,90$) en todos los experimentos, lo que podemos apreciar en la siguiente tabla, donde expresamos la fórmula fertilizante (N:P₂O₅:K₂O) para los distintos experimentos y el residuo fresco.

Experimento	N:P ₂ O ₅ :K ₂ O
DD-4	1,02:4,35:0,58
DD-5	0,72:3,63:0,53
DD-6	0,66:4,73:0,48
DD-7	0,53:3,99:0,59
DD-8	3,35:4,06:0,48
DD-9	2,63:4,04:1,54
DD-10	2,46:3,85:1,85
R.F.	2,53:2,77:1,46

SUPERNADANTE

En la tabla 8, se dan las concentraciones de los macro y micronutrientes, además del fósforo y el nitrógeno, expresados en g o mg por litro.

TABLA 8
Datos del supernadante procedente de los experimentos discontinuos, expresados en g/l y ppm

Exper.	g/l					ppm				
	K	Ca	Mg	Na	P	N	Fe	Cu	Zn	Mn
DD-4.....	0,26	0,013	0,036	0,056	0,013	0,054	0,30	0,05	0,03	0,02
DD-5.....	0,21	0,016	0,031	0,039	0,016	0,090	0,23	0,05	0,05	0,03
DD-6.....	0,23	0,012	0,058	0,036	0,18	0,123	0,28	0,05	0,03	0,03
DD-7.....	0,53	0,007	0,091	0,070	0,053	0,603	0,64	0,12	0,01	0,09
DD-8.....	0,88	0,044	0,033	0,176	0,109	0,461	4,47	0,07	0,20	0,06
DD-9.....	2,43	0,035	0,202	0,354	0,326	0,492	4,19	0,19	0,73	0,20
DD-10.....	4,00	0,054	0,238	0,592	0,647	0,422	13,10	0,38	1,44	0,52

La proporción N:P:K del supernadante expresada en % (peso/volumen), para los distintos experimentos se dan en el siguiente cuadro:

	N	P	K
DD-4.....	0,0054	0,001	0,026
DD-5.....	0,0090	0,0016	0,021
DD-6.....	0,0120	0,0018	0,023
DD-7.....	0,0600	0,005	0,053
DD-8.....	0,0460	0,0110	0,088
DD-9.....	0,0490	0,0330	0,240
DD-10.....	0,0420	0,0650	0,400

de acuerdo con estos datos, cualquiera de los supernadantes podría utilizarse directamente en fertirrigación o indirectamente como medio de nutrientes para cultivos de plantas acuáticas con el fin de obtener proteínas.

Las soluciones que mayores contenidos en nutrientes presentan, corresponden a los experimentos mas concentrados (con mayores contenidos en sólidos volátiles iniciales). Al igual que en el caso de efluente, se encontró correlación lineal significativa entre los contenidos en sólidos volátiles iniciales y la concentración de nutrientes solubles (tabla 9) a excepción del Ca, que como ya comentamos anteriormente se debe a la adición de este elemento para controlar el pH.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con los resultados expuestos podemos concluir que los residuos cunículas son factibles de ser utilizados como biomasa par la obtención de bio-gás y su posterior utilización como abono orgánico, sin perder su poder fertilizante.

Los experimentos con mayor concentración inicial en sólidos volátiles son los que presentan máximas concentraciones de nutrientes, mayor poder fertilizante y la máxima velocidad de producción de metano, este comportamiento en principio hace pensar que el sistema idóneo de trabajo sería el que correspondería a los experimentos donde se utilizan las mayores concentraciones en sólidos volátiles, pero esto se ha de tomar con ciertas reservas, ya que un aumento en la concentración inicial del sustrato llevaría aparejado por un lado, una mayor complejidad de carácter hidrodinámico y por otro, la aparición de problemas de transferencia de materia, tal y como indican Trujillo y col. (1989).

TABLA 9

Resultados del estudio de correlación simple entre la concentración en sólidos volátiles iniciales y la concentración de nutrientes del supernadante

Ecuación de correlación	Coef. correlación r	Nivel de significación	Error estándar estima
K = 0,234 SV ₀ - 0,967	0,980	P < 0,0001	0,319
Mg = 0,013 SV ₀ + 0,023	0,918	P < 0,0036	0,037
Na = 0,034 SV ₀ - 0,130	0,983	P < 0,0001	0,043
P = 0,038 SV ₀ + 0,185	0,968	P < 0,0003	0,065
Fe = 0,719 SV ₀ + 3,409	0,932	P < 0,0022	1,869
Zn = 0,018 SV ₀ + 0,044	0,931	P < 0,0023	0,049
Zn = 0,855 SV ₀ + 0,440	0,957	P < 0,0007	0,172
Mn = 0,027 SV ₀ - 0,120	0,924	P < 0,0029	0,075

BIBLIOGRAFÍA

- BOENING, P. H., y PFEFFER, J. T., 1978, «Solids recovery from methane fermentation processes», *Bioeng. Symp.*, 8, 235.
- BUCKMAN, O. H., h BRADY, N. O., 1970. «Naturaleza y propiedades de los suelos».
- CHEN, Y. R.; VAREL, V. H., y HASHIMOTO, A. G., 1980, «Methane production from agricultural residues», *Ind. Eng. Chem. Prod. Res. Dev.*, 19, 471.
- CHEN, R. C., 1984. «The state of the art review on application of anaerobic digestion», *Conservation and recycling*, 71, 191-198.
- HOBSON, P. N., y FIELDEN, E. H., 1982, «Production and use of biogas in agriculture», *Prog. Energy combust. Sci.*, 8, 135.
- HOBSON, P. N., 1984, «Anaerobic conversion of agricultural wastes to chemicals gases», en FERRERO G. L. et al., *Anaerobic Digestion and Carbohydrate Hidrolisis of Wastes*, Elsevier Applied Science Publishers, 369.
- PÉREZ, C., 1984, «Digestión anaerobia de lodos de depuradora. Estudio cinético», Tesina de Licenciatura, Universidad de La Laguna, La Laguna.
- 1987, «Digestión anaerobia de residuos complejos», Tesis Doctoral, Universidad de La Laguna, La Laguna.
- PRICE, E. C., y CHEREMIRINOFF, P. N., 1964, «Biogasa production and utilization», *Ann Arbor Science Publishers*, Nueva York, 314.
- SOMMERS, L. E., 1977, «Chemical composition of sewage sludges and analysis of their potential use as fertilizers», *J. Environm. Qual.*, 4, 252-256.
- SUMMERS, R.; BOUSFIELD, E., y HOBSON, P. N., «Uses and analysis of difgested sludge», *First Int. Symp. Anaerobic Digestion*, Univ. College, Cardiff.
- TRUJILLO, D.; PÉREZ, J. F., y CEBREROS, F. J., 1988, «Digestión anaerobia de Residuos cunículas», *I. Cunicultura*, 73, 108-113.
- 1989, «Digestión anaerobia de Residuos Cuniculas», *II. Agricultura*, 687, 902-907.
- 1991, «Anaerobic digestion of rabbit wastes», *Bioresource Technology*, 95-98.

José de Anchieta y la Medicina

TOMÁS ZEROLO DAVIDSON¹

«Entre lo posible y lo imposible,
la diferencia está en la voluntad.»
Proverbio oriental

Mucho, muchísimo se ha escrito sobre Anchieta: así, don Agustín Millares, en su *Bibliografía de escritores canarios*, reúne 250 títulos, y el carmelita Patricio de Fuentes Valbuena cita en 1982 hasta 140 más.

En opinión del profesor Fornell, gran erudito actual del tema, la monografía más completa es la publicada en 1988 bajo el auspicio del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna con la colaboración de ilustres profesionales como don Miguel Rodríguez Pantoja, don Francisco González Luis, don Luis M.^a Eguiraum, don Fremiot Hernández González, don José M.^a Fornell Lombardo y don José González Luis.

Entre tanta literatura que trata de las más variadas facetas de nuestro ilustre paisano, choca lo poco que se ha escrito sobre su «arte de curar», como acertadamente lo llama la doctora Carlota Pereira de Queiroz en su monografía con dicho título. Además de ésta, he podido leer las de Licurgo Santos Filho, la de López Rodrigues, la de Dagmar A. Chaves y la de Cantidio de Moura; todos ellos médicos brasileños.

Aunque el tema desarrollado en su obra trata de las enfermedades padecidas por Anchieta, y no de su medicina, hay que nombrar aquí al doctor Amílcar Morera Bravo, palmero, por su brillante y exhaustivo estudio.

Todas son muy interesantes, pero, por «beber en aguas nuevas», me he ido a la fuente de todas ellas, que son las Cartas que Anchieta escribió desde el Brasil.

¹ De la Real Academia de Medicina de Santa Cruz de Tenerife.

Su humildad hace que no hable mucho de sí. Muestra de esa humildad es su firma de las cartas: «O último da companhia de Jesús», o *Minimus Societatis Iesus*, si lo hacía en latín. Por obediencia a sus superiores, que le solicitaban información sobre aquella tierra, escribió bellas e informativas cartas que son admiración y motivo de estudio, aún hoy día².

1. LA PREPARACIÓN DE ANCHIETA SOBRE CUESTIONES MÉDICAS

Para entrar en nuestro tema, lo primero que tenemos que preguntarnos es lo siguiente: ¿qué preparación tenía Anchieta para haber sido reconocido como el primer médico del Brasil y otros calificativos similares? Era norma de la Compañía de Jesús que los novicios fueran a hospitales para ayudar a los enfermos; además él, por su delicada salud, pasó largo tiempo en la enfermería de Coimbra; su espíritu observador y su capacidad de aprender hicieron el resto.

El día 26 de abril de 1553, en carta del padre provincial de Portugal a san Ignacio de Loyola, da cuenta de la salida para Brasil de dos *padres* y cuatro *hermanos*, algunos de de ellos enfermos; entre éstos, el hermano Anchieta.

Ya en Brasil y desde San Vicente o desde Piratininga escribe dos cartas que se han perdido. La primera que se conserva es de julio de 1554 a san Ignacio, desde Piratininga, a donde había sido enviado para explorar las condiciones de la zona, que encontró muy saludable, especialmente para los enfermos del pulmón, tan frecuentes en aquella época. Recomienda enviarlos allí, que pronto se curarían.

En cuanto a la bondad del clima de Piratininga es bastante optimista, quizá llevado por su afán misionero, al encontrar un campo lleno de posibilidades, que le hizo no ver la realidad. El punto donde se estableció después, São Paulo, se encuentra a 801 m. sobre el nivel del mar, no muy caluroso, pero sí con bruscos cambios de la mañana a la noche, humedad de hasta 82 por 100, frecuentes lluvias de hasta doce días al mes. Muy distintas a las recomendadas en el libro *Climatoterapia de la tuberculosis pulmonar* de 1888, en el que se recomienda poca oscilación termométrica, uniformidad barométrica, sequedad, poca lluvia, etc. También es verdad que en el mes de julio, fecha de la carta, es el de clima más moderado, con temperatura máxima de 19°, mínima de 12°, menos lluvia, tres días al mes. Si lo comparamos con el de Coimbra, con un verano caluroso y húmedo, y con un invierno que puede llegar a los 0°, es comprensible que aquel clima lo encontrara ideal.

Al mes siguiente, nueva carta a san Ignacio, donde, entre otras cosas, da cuenta de la dieta tan sana que tenían: hojas de mostaza cocida (*Brasica oncea erispi-folia*, que se sigue comiendo en Francia, con sabor a espinacas, pero más fuerte), calabazas salvajes (*Pachirhisus bulbosus*), harina de mandioca y larvas de hormiga, como plato suculento.

No es posible pormenorizar cada una de las cartas, ni las alusiones a temas médicos que en ellas hay. Reuniré en grupos, más o menos homogéneos, las 88

² La mayor parte del texto que ofrecemos corresponde a la Conferencia que con motivo del IV Centenario de la muerte de José de Anchieta se impartirá próximamente en la Real Academia de Medicina de Santa Cruz de Tenerife, dentro de sus ciclos de actividades culturales.

citas que he encontrado en los 21 de sus escritos en los que se lee algo referente a nuestro tema.

2. LAS REFERENCIAS A LA DIETA

Continuemos con la dieta. La comida era escasa pero variada; tan escasa que en ocasiones tenía que desperdigar a los *hermanos* a distintas aldeas de indios para que se buscasen su sustento, y que a veces lo conseguían gracias a la caridad de los aborígenes. En cuanto a los vegetales ya he mencionado la mostaza, las calabazas y la harina de mandioca o de palo. En cuanto a ésta advierte que hay que dejarla macerar antes de hacer la harina, pues si se come cruda o asada es venenosa (hoy día se cultivan variedades no venenosas). Con ésta hacían grandes panes en recipientes de barro. Esta frugal dieta vegetariana era su principal alimento, y gracias a ella curó el hermano Gregorio Serrano, que vivía a unas 60 millas de Piratininga, el cual debía de padecer una gastritis, «que no le paraba nada en el estómago, a pesar de que los indios le daban de comer todos los días gallina». Esta dieta se la recomienda a los *hermanos* de la enfermería de Coimbra, «que se dejen de mimoserías, con esta dieta y con el trabajo que hay en Piratininga pronto se sanarán y serán capaces de subir serranías, cruzar valles y ríos como lo hace el hermano Gregorio, que antes no era capaz ni de subir al altiplano.»

Otros vegetales que nombra como comestibles son: Una especie de rábano, del que advierte que sus semillas, parecidas a las judías, son terriblemente venenosas; los sabrosísimos frutos del árbol «sapucaia» (*Lecythes pisonis*); y el fruto por antonomasia, el «iba» (*Araucaria augustiflora*); etc.

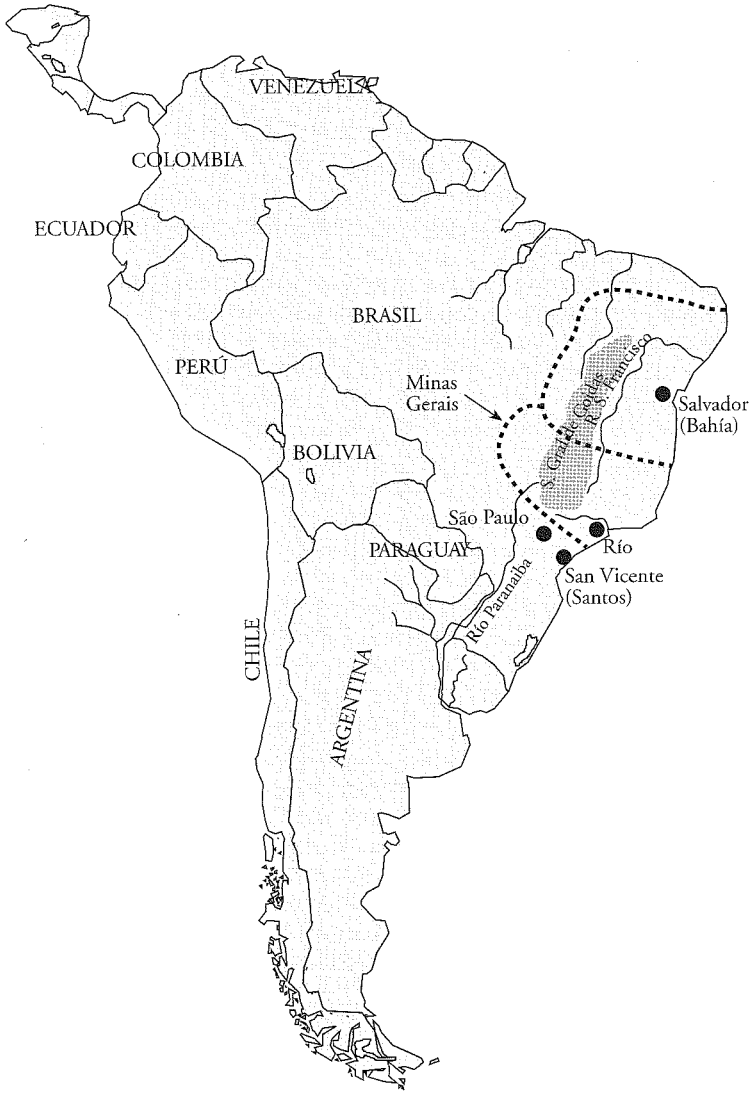
También en su dieta entraba el pescado, que recogían ocasionalmente aprovechando las crecidas de los ríos y de las mareas, intoxicándolos con «tombo» (*Paulina pinata*), como ya lo conocía Portugal, donde se usaba el tarbasco, el trovisco y otras.

En cuanto a las carnes recomendaba, como muy saludable para los enfermos, la de mono (más de 150 especies en Brasil). Además de la del «tamandua» (*Mue-micophore tridactilia*), el perezoso, que los indios no comían para no contagiarse de su lentitud. El «paplira», tapir (*Tap. Americanus*). El «tatu», armadillo, de carne muy sabrosa. Los venados, el blanco o «suasutinga» y el pardo o «suasupara». El cerdo salvaje o «taiacu». Múltiples variedades de gallináceas y reptiles. Además de los animales, hace mención de sus productos, en especial de las múltiples variedades de miel. Advierte que la llamada «eiraaquayeta», miel de múltiples agujeros, es venenosa.

También nos informa de los animales peligrosos. Entre los carnívoros nos habla de la fiereza del caimán y en especial del jaguar. Pero, donde se detiene más, es en las serpientes venenosas, las cobras. Solamente me referiré a dos: la «jararaca» (*bothrops artox*), de cuya mordedura, si no mueres, quedas inmunizado, según comprobó. La segunda es peor: se trata de la «boicinga» (trad. «serpiente que suena»). De ésta describe los efectos del veneno: «Cuando muerden, se acabó; se paralizan el oído, la vista, el andar y todos los movimientos; sólo queda el dolor y el sentimiento del veneno difundido por todo el cuerpo, y, en un plazo de veinti-



Mapa esquemático de las zonas ocupadas por Portugal y España.



cuatro horas, expira.» Habla de un remedio para las mordeduras venenosas, pero no dice cuál es; Cantidio de Moura Campos cree que es caldo de mandioca, expuesto al humo después de podrido, bebido con agua o «vino», que hacían de mandioca o maíz fermentados.

3. EL «ARTE DE CURAR» DE ANCHIETA

Entre las curas que realizó, sólo describe 13 en sus cartas, de las que voy a relatar alguna.

Ésta ocurrió después de una de las guerras entre tupís y tamoyos, cuando ya Anchieta había conseguido la paz. Así nos lo cuenta: «Entre los tamoyos había dos de Río, que habían venido a matarme; a uno de ellos se le ginchó la mano de tal manera que toda se corrompió, la cual abrí en dos partes con una lanceta, casi en medio de la mano como las heridas de los clavos de Cristo. Además de esto se le llenó de ampollas el brazo hasta el hombro; rompí una camisa que tenía y le curé con aceite y miel. Nadie se acercaba a ayudar ni le traían comida ni buscaban miel para las curas; nosotros le dábamos nuestra comida, en ocasiones con nuestras propias manos, hasta que curó.» Por la descripción que hace, parece una fascitis necrosante, típica de una infección bacteriana mixta aerobios-anaerobios productores de gas.

La que voy a referir ahora, ocurrió en enero de 1565, durante una epidemia de viruela; transcribo su relato: «Tuve que desollar con unas tijeras la carne muerta de las piernas, hasta llegar a carne viva, cosa lastimosa de ver, lavándolas con agua caliente; comenzó a mejorar hasta que sanó.» Por el hecho de haber coincidido con una epidemia de viruela, pudo tratarse de la forma necrosante-hemorrágica, cuyas lesiones son más frecuentes en las piernas; muy grave, que con frecuencia lleva a la muerte en siete a catorce días.

También tuvo que vérselas con heridas de guerra, de flechas y de machetes. Cuenta cómo un indio que venía a morir, con dos heridas de flecha, «lo curé con mucha diligencia hasta que curó.» Muchas veces se encontró en medio de luchas tribales, curando y tratando de poner paz.

No solamente a los indios, también a los portugueses tuvo que atenderlos. Así cuenta cómo un defensor del fuerte de Beriquioca, que se defendía bladiendo un montante y que fue herido en una pierna, curó, pero ahora la pierna la tiene «tullida». Seguramente la flecha le afectó el paquete vásculo-nervioso.

4. ACTIVIDADES MÉDICAS

Entre sus actividades médicas está también la de tocólogo. Debió de ser en su primera asistencia a un parto, cuando relata cómo una vieja le enseñó que el cordón umbilical no se corta a nivel del ombligo, pues peligra la vida de la criatura. También nos cuenta cómo a un niño que no respiraba le echó agua fría en la cara y rompió a llorar. A las parturientas les ayudaba a un buen parto colocándoles reliquias de santos en el cuello.

Las indias se provocaban abortos con mucha facilidad y por cualquier moti-

vo, utilizando brebajes, apretando la barriga o llevando grandes pesos. Otro problema contra el que luchó fue el de los infanticidios. Cualquier niño que naciera con un defecto físico era enterrado vivo. Una vez se dio cuenta que cerca de allí habían enterrado a uno, lo desenterró y logró que viviese. En esta ocasión el motivo del intento de infanticidio era porque la criatura fue producto de dos simientes, es decir, que la madre había tenido relaciones con dos hombres, por lo que no podía ser normal.

En varios pasajes nos describe casos de hematemesis. En uno hace la observación de que podía ser del hígado (¿hipertensión portal?). Describe los grandes edemas que padecía el padre Nóbrega, con úlceras y linforrafia; de cómo le aliviaba la fluxión de humores. Al padre Nogueira le asistió en varios cólicos de «piedras» (nefriticos), hasta que en el último, después de varios días de sufrimiento, falleció.

De la especialidad de ginecología cuenta de algo que él llama «corrupción de órganos secretos», y continúa «muy frecuente tanto en casadas como en vírgenes, que despide mucho mal olor, por lo que son abandonadas por los suyos, siendo atendidas por nosotros». Puede que se tratara de vaginitis por albicans o también por anaerobios o, como dice Cantídio de Moura, fluxión de humores de origen parasitario. Pensar que fueran casos de cáncer, como en varias comunicaciones he leído, es mucho menos probable, dada su frecuencia hasta en las vírgenes.

5. LAS EPIDEMIAS

Fueron varias las epidemias a las que tuvo que hacer frente. Empecemos por la viruela, importada de Europa, la más grave y que, según Simón de Vasconcelos, S.J., en el año 1563 causó la muerte a las tres cuartas partes de la población, especialmente entre los aborígenes. Hoy día la última cepa del virus de la viruela se conserva en la ciudad holandesa de Bilthoven y es del tipo débil. Las que existían en Rusia y Estados Unidos han sido destruidas.

Veamos cómo Anchieta describe la epidemia: «Antes del comienzo hubo grandes luchas entre tamoyos y tupis, también entre los portugueses y franceses, que produjeron un gran caos en la zona, con multitud de muertes. La principal fue la viruela (*por lo que deduzco que había otras enfermedades*) que cuando eran blandas (*viruela discreta*), no tienen peligro y curan con facilidad; pero otras son cosa terrible, cúbrese todo el cuerpo de pies a cabeza, de una lepra mortal, que parece cuero de cação (*traducción literal, "pieza de caza"*), ocupa después la garganta por dentro y la lengua, de manera que con mucha dificultad pueden confesar. Otros viven, mas cayéndoseles y quebrándoseles las carnes pedazo a pedazo, con tanta putrefacción de la materia, que sale de ellos terrible mal olor, de manera que acuden las moscas como a carne muerta y podrida, poniendo sobre ellos gusanos, que si no los socorremos pronto, vivos se los comerían (*aquí describe las formas confluyente y hemorrágica*).»

De Bahía sale para Piratininga, donde también la epidemia causó muchas muertes, encontrando que los hechiceros, «pajes» en lengua tupí (palabra que aún hoy día se utiliza en el norte del Brasil para designar al curandero, y en el sur «pajelança» a cierto tipo de espiritismo), convencieron a los enfermos que las sangrías (de las que más adelante hablaremos) los mataban. Para curarlos, cavaban

una fosa en forma de sepultura, la llenaban de hojas y ramas, sobre ella troncos donde acostaban al enfermo, prendían fuego, y así, en frase de Anchieta, «con el fuego interior de la fiebre y el exterior parecían asados. Tres de ellos que huyeron de la hoguera, yo los sangré y curaron; los demás casi todos morían.»

Otra grave enfermedad epidémica, de la que nos da cuenta, es la que él llama «cámaras de sangre». Hace referencia a ella en dos cartas, una de julio de 1561 y otra al año siguiente en marzo. La primera de ellas ocurrió en San Vicente, después de una acción punitiva contra los tamoyos o tupinambas, que atacaban constantemente a los moradores de Piratininga, los tupís o pitiniquís y a los portugueses que allí se habían establecido. Además, el mes anterior hubo grandes tormentas e inundaciones que impidieron la obtención de alimentos. Enfermaban varios en cada casa, especialmente entre los esclavos, muriendo muchos a los tres o cuatro días. También afectó a los *hermanos*, uno después de otro; comenzaba con fiebre y terminaba con cámaras de sangre. («cámara», aunque no es una palabra de uso frecuente, es castellana y equivale a «diarreas»). Esta epidemia se puede identificar con la disentería bacilar o «shigelosis»; en América del Sur son del tipo Schitzi y Ambigua; suele aparecer al final del verano, en aglomeraciones con falta de higiene o en situaciones catastróficas.

En el año 1581, y principalmente en Bahía, hubo una gran epidemia de lo que el padre Anchieta llamó «sarpão», que no hay que confundir con «sarampo», (sarampión) en portugués «que no tiene manchas rojas en la piel, pero sobre todo disentería», (hoy se conoce que es de origen viriásico, muy contagiosa y se continúa llamando «sarpão»). «Esta epidemia, dice Anchieta, apareció después de un invierno de lluvias, fríos y tempestades, que la memoria de los hombres no recuerda; cuando vino el verano, en septiembre, sin cesar las lluvias y el viento, llegaron las enfermedades. En nuestra población de indios, en dos días, enfermaron 600, y en la ciudad enterraban de 10 a 12 diarios, durante los tres meses que duró la pestilencia; de esta vez en la ciudad y su término murieron 9.000 personas. Atacó más a la esclavería y a los indios.» (Los esclavos los importaban de África Occidental, principalmete de Angola. Este año entraron en Bahía nada menos que 2.000.) La epidemia dejó sin mano de obra a los ingenios, con la consiguiente falta de alimentos y sus consecuencias.

A finales del año pasado, se dio a conocer la buena noticia de la puesta a punto de una vacuna contra la gastroenteritis producida por Retrovirus, investigada y experimentada por científicos norteamericanos y venezolanos.

Cita, además, una «peste», de la que no da más detalle sino que la considera como un castigo divino. Ocurrió en San Vicente, después de que los indios atacaran el fuerte de Beriquioca, el año 1557. Un «paje» incitó a los indios a matar a todos los cristianos. No mucho después apareció la peste, de la que murieron tantos enemigos que ni los enterraban, dejándolos por fuera de las casas para que las «oncas» (jaguales), que venían por la noche, se los comieran.

6. LOS TRATAMIENTOS: LA FORMA DE CURAR EL «CANCRO»

Analicemos ahora algunos de los tratamientos utilizados por Anchieta. En su carta del 29 de marzo de 1555 a los *hermanos* de Coimbra explica cómo en Pira-

tinga, «ejercí como médico de aquellos indios, en sustitución del hermano Gregorio, el cual ya había sangrado a algunos por mandato del padre Nóbrega. Yo también sangré muchas veces, en ocasiones hasta dos y tres, recobrando la salud; utilicé emplastos, levanté «espinelas» y otros oficios de curar que eran necesarios a aquellos.»

Empecemos por lo último. ¿Qué es la espinela? Es el apéndice xifoides, localizado en el ángulo condro-costal, como prolongación del esternón. Era creencia, muy difundida entonces, de que, si tal apéndice era deforme o adoptaba una posición anómala, era capaz de producir trastornos en los órganos vecinos. Según afirma Chemond de Miranda, antes de que Colón arribase a las Antillas, ya allí los hechiceros trataban la espina caída (= «pissum hoa»), levantándola «pissum upi»; Pero en una *Anatomía* tan reciente, como la del año 1903 de J. B. Deaver, podemos leer, después de la descripción de su forma y localización, que «si anómala, puede producir dolor en estructuras vecinas». El tratamiento que emplearon los *hermanos* era a base de emplastos, pociones y manipulaciones para forzarla.

En cuanto a los emplastos no nos da la composición de ninguno de ellos, pero cita algo muy interesante: La forma en que los indios curaban lo que ellos llamaban el «uruguapure» y que el hermano Anchieta lo llama «cancro», «que tan difícil es de curar ahí», escribe en su carta (que más que carta es la descripción de la flora, fauna, etc., de toda la zona recorrida por él sin especificar lugares, por lo que no sabemos dónde lo vio hacer). «Aquí lo curan fácilmente de la siguiente forma: cogen un trozo de barro del que usan para hacer vasijas, lo calientan al fuego tanto como puede aguantarlo la carne, lo aplican al cancro una y otra vez, hasta que muertas las raíces, el núcleo cae por sí solo. Yo lo experimenté en una esclava, que curó.» No es de extrañar que en todo lo que he leído se sospeche que en realidad no se trataba de una lesión maligna, pudiendo tratarse de placas sifilíticas gigantes vegetantes o micosis fungoides, etc., que pudieron confundir al hermano.

Yo tengo una teoría y voy a tener la osadía de exponerla: toda crítica a favor o en contra se acepta con gusto. Pienso que no podría ser tan erróneo el diagnóstico de Anchieta, al hablar de «cancro». Las razones son las siguientes: 1.^a) En 1919 el doctor Sequira trata con buenos resultados los vasocelurares con diatermia, con fuente de calor. 2.^a) Más importante que lo anterior es que los yacimientos de torio, los más ricos del mundo, se encuentran en sierras brasileñas (concretamente en la Sierra General de Goidas). El torio se encuentra en su forma primaria como componente de rocas ígneas. La acción erosiva del agua da lugar a enormes depósitos de arenas monocríticas en los márgenes de los ríos de Bahía y Minas Gerais. Estas arenas son fuente de radioactividad por su contenido en torio. Es lógico pensar que el barro que los indígenas usaban para hacer sus vasijas procediera de estas riberas. La utilización de tierras con torio en las experiencias del doctor José Muñoz del Castillo, del Instituto de Radioactividad de Madrid —y también en Viena, en el Instituto del Radio—, demuestran que esa fuente de radioactividad produce cambios genéticos en las plantas, que se transmite a su descendencia. En el año 1912, en el núm. 50 de la revista *Berliner klinische Wochenschrift*, los doctores Plesch y Stecker publican sus experiencias sobre el tratamiento de diversas afecciones dérmicas, desde angiomas a neoplasias, con la aplicación local de torio, obteniendo incluso mejores resultados que

con el radio. Por estas razones creo posible que los indios llegasen a curar ciertas neoplasias dérmicas, aplicando una y otra vez intenso calor con barro con alto contenido en torio.

Analícemos ahora una panacea en boga en el siglo XVI, conocida desde tiempo inmemorial, incluso al parecer por los indios caribeños. Me refiero a la sangría o flebotomía. De la literatura europea podemos citar a Petrus Hispanus, del siglo XIII, «en esquinancia primus flevotomia, en la pleuride, primus intention flevotomia.» Si pasamos ahora al siglo XVI, en el que vivió nuestro personaje, tenemos al doctor Thomas Willis, que dedica 14 páginas a las indicaciones y técnica, recomendándola en «varioli morbi, febribus malignis, e indispensable en la pleurítide.» Más próximo a nosotros en el tiempo (1868) y en la distancia, el doctor Fernando del Busto y Blanco, en su curioso libro *Topografía médica de las Islas Canarias*, recomienda su utilización en varias patologías pulmonares, variando la técnica según diagnóstico.

Las veces que Anchieta y demás *hermanos* utilizaron la sangría fueron innumerables, como lo deducimos de la lectura de sus cartas. En ocasiones, con un cortaplumas «bien afilado a falta de lanceta». Sólo en viruela y fiebres malignas nos cuenta que la hicieron, pero seguro que la aplicaron en otras patologías.

En alguna monografía he leído que la Iglesia no veía con buenos ojos el que se practicara la flebotomía. Este error proviene de la mala interpretación de los privilegios que Gregorio XIII concedió a la Compañía de Jesús. Sí que produjo algunas dudas, que fueron rápidamente aclaradas por el padre general Mercuriano en carta al padre Anchieta del 15 de enero de 1579, en la que decía: «No tenga escrúpulos de hacerla, como precepto natural de caridad al prójimo.» No contento con esto, Anchieta vuelve a insistir en la carta resumen del mismo año, pidiendo que si fuera necesario lo aclare con el mismo Santo Padre. La respuesta fue que sólo se autorice a los *hermanos coadjutores*.

Gracias a un buen amigo, tengo la redacción original del papa Gregorio XIII, sobre estos privilegios. En ella todo está bien claro: 1.º No aparece que la Iglesia viera con malos ojos la flebotomía. 2.º No hace distinción entre sacerdotes y hermanos coadjutores. 3.º Autoriza por igual a ambos a practicar la cauterización y la incisión, con la debida autorización de sus superiores, «cuando no se pueda encontrar médicos laicos cómodamente».

7. LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LOS ENFERMOS

Tres vicios trató con ahínco de erradicar de los aborígenes. Uno, la afición a las bebidas alcohólicas, que no podían faltar en sus orgías: las cuales terminaban indefectiblemente con el segundo vicio, el consumo de carne humana. Por último, la entrega de los indígenas a los deleites sexuales, hasta el extremo de la utilización en sus órganos genitales de unos gusanos, llamados «tatarana» en lengua tupi (es decir «semejante a fuego»). Según Anchieta «llegan a producir perforaciones en el prepucio y pene, de muy difícil curación», y que, además, llevaba consigo trastornos a las mujeres que tuvieran relaciones con ellos.

Mucho le preocuparon los centros de atención a los enfermos. Muestra de ello es que, en la primera choza que habitaron en Piratininga, a la que llamaron

São Paulo y que tenía una superficie de 3,5 por 4,5 metros, la utilizaron, en primer lugar, como escuela; en segundo lugar, como enfermería y, después, ya como menos importante, refectorio, dormitorio, etc. En 1561, por mandato del gobernador y a tres leguas de Piratininga, se construyó un pequeño centro para mejor atender a los enfermos de un establecimiento portugués, evitándoles así los peligros que corrían al desplazarse a São Paulo, atravesando selvas pobladas de indios hostiles. Allí donde se establecían había un lugar para atender los males del alma y del cuerpo. «La Hermandad de la Misericordia» es fundada al mismo tiempo que la ciudad de Río de Janeiro, con el fin de atender a los necesitados. Ésta fue el origen de un pequeño hospital, que se hizo insuficiente con la llegada en 1582 de Diego Flores Valdés, con una flota del rey Felipe II, a la sazón rey de Portugal, con destino a reforzar el estrecho de Magallanes. Estaba compuesta por unos 3.000 hombres, la mayoría de ellos enfermos, por lo que no cupieron en el pequeño hospital, siendo alojados provisionalmente en casas particulares, y los menos enfermos en cabañas alrededor de la residencia del gobernador Sarmiento de Gamboa. Éste recurrió al padre Anchieta, ya provincial del Brasil, para que le organizara el atendimiento de tantos enfermos. Colaborador de Anchieta en este menester fue el hermano enfermero del colegio de Río, Pedro Leitão. Lo primero que hicieron fue construir dos pabellones más en el hospital. Éste es el origen del Hospital Escole de Anchieta, hoy Hospital estatal Anchieta.

Además le preocupó la propagación de las enfermedades. En carta al padre general Claudio Acquaviva (1581-1582), desde Bahía, da a conocer la existencia de un lazareto en la isla Itaparica, distante seis leguas de la ciudad, para apestados, atendidos por el padre Pedro Andrade, que murió allí mismo de «prioriz», y de otro jesuita del que no nos da su nombre.

8. LAS PLANTAS CURATIVAS

Hace descripción de algunas plantas con efectos terapéuticos: La «copaiba» (*copaifera officinalis*), que produce un aceite sin olor, muy útil en la cicatrización de heridas. Un árbol, del que quebrándole una rama o cortándole la corteza sale un líquido blanco parecido a la leche, pero más espeso, sirve para desembarazar el intestino y limpiar el estómago con vómito de gran violencia. Si se toma mucho, puede matar. Parece que se trata de la «gamélica blanca de purga» (*ficus dolaria*). Una batata, frecuente en los campos, que provoca vómitos, sin peligro para la vida (*trimensis gencifolia cathartica*). Describe con mucho detalle la «poaia» (*cephalis ipecacuana*), verdadera panacea para los indios, que la utilizan como emético, tónico, espectorante o laxante, según se tome. El «rahu», formas inmaduras de, al parecer, la mariposa *Pyrilidae-mylobia amerintha*, que tenía efecto soporífero-alucinógeno.

* * *

Mucho más se puede sacar de la atenta lectura e interpretación de las cartas de Anchieta, pero este trabajo se haría interminable; por lo que debo terminar aquí.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- ANCHIETA, JOSÉ DE, *Cartas. Correspondencia ativa e passiva*, ed. H. A. VIOTTI, S.J., Ediciones Loyola, São Paulo, 1984.
- *De gestis Mendi de Saa (Poema epicum)*, versión castellana de J. M.^a FORNELL LOMBARDO, Granada, 1992.
- *Opera latina omnia* (Primera historia natural y social del Brasil, en carta de Anchieta a Laínez, 1560), versión de J. M.^a FORNELL LOMBARDO (inédita).
- *Bullarium et Compendium privilegiorum*, vol. I, del INSTITVTVM SOCIETATIS EISVS, Florencia, 1892, págs. 60-61.
- BUSTO Y BLANCO, F. DEL, *Topografía médica de las Islas Canarias*, Sevilla, 1864, pág. 295.
- CAMPOS, CANTÍDIO DE MOURA, «Vida médica de Anchieta», *Anchietana*, São Paulo, 1965, pág. 171.
- CHAVES, DAGMAR A., «Anchieta, sua enfermidade e suas Atividades Médicas», *O Hospital*, 1969.
- DEAVER, J. B., *Anatomía quirúrgica*, tomo III, 1901, pág. 22.
- FILHO, LYCURGO SANTOS, «Anchieta na História da Medicina Brasileira», *Anchietana*, São Paulo, 1965, págs. 329 y sigs.
- GONZÁLEZ LUIS, F. (ed.), *José de Anchieta, vida y obra*, Ayuntamiento, La Laguna, 1988.
- «Los “aldeamentos” de indígenas en el poema *De gestis Mendi de Saa*, de José de Anchieta», *Estudios Canarios. Anuario del Instituto de Estudios Canarios*, 36-37, 1993, págs. 135-152.
- LE ROY, MR., *La medicina curativa*, Valencia, 1829, pág. 277.
- MORERA BRAVO, AMÍLCAR, *Notas sobre las enfermedades del padre Anchieta*, Santa Cruz de La Palma, 1968.
- PETRVS HISPANVS, *Thesaurus pauperum: de medendis morbis liber*, Frankfurt, 1576, cap. LXXI, págs. 39 y 44.
- PLESCH A., und STECKER, *Berliner Klinische Wochenschrift*, 50 (1912).
- QUEIROZ, CARLOTA DE PEREIRA DE (Presidente da «Associação Brasileira de Mulheres Médicas»), «Anchieta e a Arte de Curar», *Anchietana* (São Paulo, 1965, págs. 181 y sigs.).
- WILLIS, THOMAS, *Opera omnia*, tomo II, secc. III, cap. I, págs. 105, 196, 199 y 210.

El Régimen Económico y Fiscal de Canarias: una reflexión crítica

GUILLERMO G. NÚÑEZ PÉREZ¹

1. INTRODUCCIÓN

Tratar de plantear una reflexión crítica sobre el REFC desde una perspectiva jurídica, que es en definitiva el objetivo que yo trataré de alcanzar en esta intervención, supone en principio correr el riesgo de ser malinterpretado, o bien, de ser incluso objeto de algún reproche por parte de aquellos que conceptúan al REFC como expresión de uno de los rasgos de la identidad canaria que han de ser en todo caso defendidos al margen de posiciones ideológico-políticas.

Sin embargo y, tal vez como consecuencia de mi propia deformación profesional como jurista dedicado a la actividad universitaria, el análisis de un régimen especial en materia económica y fiscal como resulta ser el canario, no puede prescindir, desde una óptica jurídica, de la reflexión crítica.

Desde esta perspectiva, se impone, pues, ante todo, señalar que la presente reflexión no seguirá las pautas tradicionales del análisis jurídico, esto es, del denominado análisis dogmático, que partió de una separación radical entre el texto normativo y el contenido del mismo, o lo que es igual, entre la forma jurídica y el propio contexto socioeconómico que subyace y explica en buena medida el que las leyes tengan uno u otro contenido. O para decirlo en términos bien claros: las actuales leyes que regulan el REFC, responden y reflejan determinados intereses en contraposición a otros que no tuvieron, o no pudieron, verse definitivamente plasmados en la norma jurídica.

En nuestra Ponencia trataremos de exponer tres cuestiones nucleares en torno al REFC:

¹ Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de La Laguna. Ponencia presentada en el XXVI Curso de Estudios Canarios. Instituto de Estudios Canarios. La Laguna, 21 de enero de 1997.

- El subsistema fiscal canario en el seno del sistema tributario español.
- La denominada Zona Especial Canaria (ZEC).
- La consecución de un Estatuto Permanente o Especial en el seno de la Unión Europea para las Regiones Ultraperiféricas.

2. EL SUBSISTEMA FISCAL CANARIO EN EL SENO DEL SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL

Las especialidades económico-fiscales canarias se han concretado históricamente en el reconocimiento de un régimen caracterizado en lo fundamental por las siguientes notas:

- No pertenencia de Canarias al territorio aduanero nacional, salvo determinadas excepciones. Principio de libertad comercial. Franquicia arancelaria.
- Existencia de un nivel de presión fiscal por impuestos indirectos inferior al existente en el resto del territorio nacional. Franquicia fiscal sobre el consumo.
- Existencia de figuras impositivas singulares destinadas a financiar las Corporaciones Locales canarias (Cabildos y Ayuntamientos).

Este régimen especial fue reconocido por la Disposición Adicional tercera de la Constitución y por el denominado «bloque de constitucionalidad» (art. 45 del Estatuto de Autonomía de Canarias y Disposición Adicional cuarta de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas).

En el proceso de negociación llevado a cabo por España para su integración en las Comunidades Europeas y, como consecuencia de la especial protección constitucional en favor del REFC, el Gobierno de la Nación, de acuerdo con las fuerzas políticas, sociales y económicas canarias, se planteó diversas alternativas de integración para el archipiélago:

- No integración plena con el reconocimiento de especialidades.
- Integración plena con especialidades.
- Quedar al margen de la CEE.

El Protocolo II del Acta del Tratado de Adhesión de España a la CEE supuso establecer un *status* que implicaba optar por la primer opción: no integración plena con el reconocimiento de especialidades. Esto suponía:

1. No integración en la Unión Aduanera y, en consecuencia, no aplicación de la Tarifa Exterior Común. Correlativamente, ello se traducía en la desaparición (descreste progresivo) del Arbitrio Insular a la Entrada de Mercancías.

2. No aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido. Continuaría aplicándose como figura central de la imposición indirecta el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas (IGTE) y los Impuestos Especiales con determinadas particularidades.

3. No aplicación plena de las políticas comunitarias (Política Agraria y Política Pesquera). En cuanto a la Política Comercial, Canarias se consideraba como territorio tercero en su acceso al mercado comunitario, aunque con determinadas preferencias.

A diferencia de otros regímenes especiales existentes en el seno de las Comunidades, el contemplado inicialmente para Canarias (1986) se caracterizaba de

manera singular (A. Asín Cabrera), no tanto por razón de su contenido —en algunos aspectos similar al de otros archipiélagos comunitarios—, como por su reconocimiento a nivel de una norma de Derecho Comunitario originario y por la previsión contenida en la misma de un especial procedimiento de modificación del régimen especial que obviaba la necesidad de acudir a los procedimientos generales de revisión de los Tratados de París y Roma.

La aplicación de este modelo inicial de integración de Canarias en las Comunidades Europeas vino, sin embargo, a poner de manifiesto todo un conjunto de problemas en relación a determinados sectores productivos y a su incardinación en función de las nuevas reglas establecidas. Las dificultades objetivas que se derivaban para tales sectores (fundamentalmente el agrario, el industrial y el pesquero), aparte de la falta de previsión que supuso no tomar en consideración la propia dinámica comunitaria encaminada a la aprobación del Acta Unica Europea y el mercado único, se tradujeron políticamente en la necesidad de poner en práctica el procedimiento previsto en el artículo 25.4 del Acta de Adhesión del Tratado de integración de España en las Comunidades Europeas².

Con la aprobación, el 21 de diciembre de 1989, por el Parlamento de Canarias de una Comunicación al Gobierno de la Nación sobre la modificación del Protocolo II del Acta de Adhesión, se inicia un período de negociación Comunidad Autónoma/Gobierno de la Nación/Comisión Europea, que concluirá con la publicación de las leyes estatales 20/1991, de 7 de junio, de Modificación de los Aspectos Fiscales del REFC, y 19/1994, de 6 de julio, de Modificación de los Aspectos Económicos del REFC. A nivel de Derecho Comunitario, la modificación del *status* especial de Canarias se concretará en dos disposiciones de Derecho derivado: el Reglamento (CEE) número 1911/1991 del Consejo, de 26 de junio, relativo a la aplicación de las disposiciones del Derecho Comunitario en las islas Canarias, y la Decisión del Consejo de 26 de junio de 1991 por la que se establece un Programa de Opciones Específicas por la Lejanía y la Insularidad de las Islas Canarias (POSEICAN).

Las especialidades fiscales de Canarias se concretan actualmente en las siguientes figuras:

a) *Imposición indirecta*

- Los *Impuestos Especiales* estatales sobre el alcohol y bebidas derivadas, así como el de la cerveza (Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales y Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio). Los tipos que se aplican en Canarias son inferiores que los aplicados en el resto de España. Son gestionados por el Estado. Dentro de los mismos, es igualmente aplicable en Canarias el *Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte*, si bien con la particularidad de que la recaudación obtenida se atribuye a la Comunidad Autónoma de Canarias.

² Dispone este artículo que: «A instancia del Reino de España, el Consejo, por unanimidad, a propuesta de la Comisión y previa consulta a la Asamblea, podrá:

— Decidir la integración de las Islas Canarias y de Ceuta y Melilla en el territorio aduanero de la Comunidad...»

- El *Impuesto Especial sobre combustibles derivados del petróleo*, que es un impuesto monofásico que recae sobre las ventas mayoristas de determinados combustibles derivados del petróleo (gasolinas, gasoil, fueloil, butanos y propanos). Es un impuesto autonómico (Ley territorial 5/1986, de 28 de julio, modificada por la Ley 8/1994, de 29 de diciembre).

- El *Impuesto General Indirecto Canario* (IGIC) (Ley estatal 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del REFC y Real Decreto 2538/1994, de 29 de diciembre). Se trata de un impuesto que sustituye en el ámbito de Canarias al IVA, y cuya finalidad es someter a gravamen el consumo de bienes y servicios.

- El *Arbitrio sobre la Producción e Importación* (APIM) (Ley estatal 20/1991, de 7 de junio, y Real Decreto 2538/1994, de 29 de diciembre). Se conforma como un impuesto indirecto de carácter arancelario —como exacción de efecto equivalente a un impuesto aduanero, como lo ha calificado correctamente F. Clavijo—. Se aplica exclusivamente sobre las importaciones, toda vez que, según establece la Disposición Transitoria sexta de la Ley 20/1991, quedan exentas del pago del Arbitrio las operaciones de producción de toda clase de bienes muebles corporales realizadas en Canarias. Se trata de un impuesto cuyo período de vigencia termina el 31 de diciembre del año 2000, y cuya recaudación está afectada a la financiación de las Corporaciones Locales canarias. El Arbitrio está sujeto a un descreste progresivo de tipos, a razón de un 20 % anual desde el 1 de enero de 1997 hasta su supresión definitiva en el año 2000.

- La *Tarifa Especial* del Arbitrio Insular a la Entrada de Mercancías. Se trata también de una exacción de efecto equivalente dirigida a proteger la producción interior. La misma es de aplicación respecto a las operaciones de importación de determinados productos sensibles procedentes de la Comunidad y frente a los productos de terceros países. Su plazo de vigencia es hasta el 31 de diciembre del año 2000.

- El *Arancel Aduanero Comunitario* (AAC). Se establece su aplicación paulatina en Canarias de acuerdo con el siguiente calendario:

- Desde el 1 de julio de 1990 hasta el 31 de diciembre de 1992: 30 %.
- Desde el 1 de enero de 1992 hasta el 31 de diciembre de 1993: 35 %.
- Desde el 1 de enero de 1993 hasta el 1 de diciembre de 1994: 40 %.
- Desde el 1 de enero de 1994 hasta el 1 de diciembre de 1995: 50 %.

A partir de 1996 el AAC se incrementará un 10 % cada año hasta llegar al año 2000 en que el arancel será el mismo que el aplicable en el resto del territorio comunitario.

- El *Impuesto sobre las Primas de Seguros*. Se trata de un impuesto de naturaleza indirecta creado por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y que es de aplicación a partir del 1 de enero de 1997. Su finalidad es someter a gravamen (tipo del 4 %) las operaciones de seguro y capitalización. En nuestra opinión, se trata de un impuesto respecto al cual se suscitan fundadas dudas sobre su aplicación en el ámbito de Canarias, en cuanto el mismo puede vulnerar el REFC.

La nueva conformación de la imposición indirecta en Canarias, aparte de ser consecuencia del nuevo modelo de adhesión de Canarias a la Unión Europea, persigue igualmente la consecución de otros objetivos: «garantizar un sistema fiscal indirecto que no dependa de decisiones exteriores», que tenga «suficiente capacidad recaudatoria para proporcionar los recursos tradicionales a las Corporaciones Locales canarias», que permita «una protección a la producción interior» y que, en definitiva, «posibilite incrementar el nivel de autogobierno asumiendo la responsabilidad recaudatoria y permitiendo establecer una política económica propia».

Desde esta óptica, la especialidad canaria en materia de imposición sobre el consumo (principio de franquicia fiscal sobre el consumo), que encontraba su razón de ser y fundamento en características socio-económicas y territoriales específicas en relación al resto del territorio del Estado, se conformó históricamente como régimen especial «frente» al régimen común. En la actualidad, sin embargo y, en atención a la nueva organización político-territorial del Estado que establece la Constitución española (presencia de las Comunidades Autónomas), cabe decir que se ha producido un cambio cualitativo en relación a la naturaleza y alcance del REFC. Esto es, si hasta el presente, la denominada «garantía institucional» del REFC (Disposición Adicional tercera de la CE) operaba *frente* al Estado, a partir de ahora la misma habrá de operar *frente* al nuevo poder tributario conformado por la Comunidad Autónoma de Canarias.

En consecuencia, fenómenos como el relativo a los espectaculares aumentos de recaudación que la aplicación del IGIC está provocando, no serían más que la expresión patente del fenómeno antes citado. Por ello, los términos del debate sobre la operatividad y eficacia del denominado principio de la franquicia fiscal sobre el consumo habrán de reconducirse al terreno al que realmente corresponden, y que no son otros, en mi opinión, que los relativos a la utilidad, eficacia y justificación de ese nuevo «poder tributario» emergente que se denomina Comunidad Autónoma de Canarias.

b) *Imposición directa*

El subsistema fiscal canario se completa a través del reconocimiento de una serie de incentivos fiscales destinados a la inversión empresarial en el ámbito fundamentalmente de los impuestos directos (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades). Estas singularidades se establecen por la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación de los aspectos económicos del REFC. A través de esta misma ley se crea la denominada Zona Especial Canaria (ZEC).

Entre estos beneficios cabe destacar la llamada reserva para inversiones y la bonificación en favor de las empresas productoras de bienes corporales.

- La *reserva para inversiones*, calificada técnicamente como instrumento idóneo para fortalecer la economía de las unidades productivas mediante su autofinanciación, supone para sus beneficiarios, que los mismos puedan reducir, en cada período impositivo mientras esté en vigor la Ley, la base imponible del Impuesto sobre Sociedades en un porcentaje que asciende hasta el 90 % de los beneficios obtenidos en el ejercicio social que no sea objeto de distribución. En el caso de los empresarios individuales, éstos podrán aplicar una deducción en la cuota íntegra correspondiente al IRPF que tendrá como límite el 80 % de la parte de la cuota íntegra que proporcionalmente corresponde a la cuantía de los rendimientos netos de explotación.

Entre las inversiones en que han de materializarse las cantidades destinadas a la reserva (en el plazo máximo de tres años desde que se dota la reserva), están la adquisición de activos fijos situados y utilizados en Canarias, que sean necesarios para la actividad del sujeto pasivo, o bien, que contribuyan a la mejora y protección del medio ambiente; suscripción de títulos valores o anotaciones en cuenta de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias destinada a inversiones en infraestructura o protección del medio ambiente; la suscripción de acciones o participaciones en el capital de sociedades que desarrollen en el archipiélago su actividad.

En cuanto a la *bonificación en favor de las empresas productoras de bienes corporales*, que establece que la misma podrá alcanzar hasta un 40 % de la cuota del Impuesto de Sociedades correspondiente a los rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias, propios de actividades agrícolas, ganaderas, industriales y pesqueras, siempre que, en este último caso, la pesca de altura se desembarque en los puertos canarios y se manipule o transforme en el archipiélago.

Esta misma Ley, de acuerdo con las últimas modificaciones efectuadas por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, reconoce igualmente determinados beneficios en el ámbito de la imposición indirecta. Así, en relación al *Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAD)*, se establece que las sociedades domiciliadas en Canarias que sean de nueva creación o que, ya constituidas, realicen una ampliación de capital, amplíen, modernicen o trasladen sus instalaciones, gozarán de exención en dicho impuesto, tanto en su constitución, en la ampliación de capital y en las adquisiciones patrimoniales de bienes de inversión situados en Canarias, durante un período de tres años a partir del otorgamiento de la escritura pública. En relación al IGIC, se establece igualmente que estarán exentas de dicho impuesto las entregas de bienes a las sociedades anteriormente indicadas, que tengan la consideración de bienes de inversión para las mismas, con derecho a la deducción de las cuotas soportadas en los términos previstos por la Ley reguladora del IGIC, así como las importaciones de bienes de inversión efectuadas por dichas sociedades.

3. LA ZONA ESPECIAL CANARIA

La creación por parte de la Ley 19/1994 de la denominada Zona Especial Canaria (ZEC), tiene por finalidad establecer un régimen especial dirigido a la atracción de inversiones exteriores. Características fundamentales de este régimen son:

- Las entidades ZEC habrán de inscribirse en un Registro Especial.
- Han de tener personalidad jurídica propia, o constituir sucursales o establecimientos permanentes configurados como un centro de actividad diferenciado con autonomía de gestión y contabilidad independiente. No obstante, cabe la inscripción de entidades que sean sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y que carezcan de personalidad jurídica.

- Las entidades ZEC deberán tener, al menos, la sede de la actividad en la ZEC, la efectiva dirección de la misma y establecimiento permanente o sucursal dentro del ámbito geográfico de la ZEC. Podrán abrir establecimientos permanentes o sucursales en el resto del territorio nacional, a los que, sin embargo, no serán de aplicación los beneficios de la ZEC.

- Las entidades podrán realizar actividades comerciales, industriales y de servicios que no estén excluidas reglamentariamente.

- Las operaciones de las entidades ZEC solamente podrán ser realizadas con no residentes sin establecimiento permanente en España, con no residentes con establecimiento permanente en España siempre que las operaciones no se realicen con este establecimiento, o con otra entidad ZEC. Esta limitación podrá ser eliminada reglamentariamente en relación a las operaciones que lleven a cabo entidades ZEC dedicadas a actividades de producción de bienes corporales.

- Las limitaciones anteriores no operan en relación a las operaciones que realicen las entidades ZEC dirigidas a la adquisición de bienes de activo para su instalación, ampliación, modernización o traslado.

- La realización de operaciones con residentes por parte de las entidades ZEC requerirán comunicación previa al Consorcio de la ZEC, y las mismas habrán de canalizarse a través de los establecimientos permanentes o sucursales que tales entidades hayan creado en territorio común. Estas operaciones no tienen derecho a gozar de los beneficios propios del régimen de la ZEC.

En cuanto a las notas fundamentales del régimen fiscal que es de aplicación a las entidades ZEC, cabe destacar:

- Las entidades ZEC están sujetas por obligación personal al Impuesto sobre Sociedades al tipo del 1 % por las operaciones que realicen en el ámbito de la ZEC.

- Están exentas del pago de cualquier imposición indirecta devengada en España, tanto de carácter estatal como autonómico o local, por las actividades que desarrolle en la ZEC. En cuanto a la imposición de ámbito local, la Ley establece un régimen de Conciertos que reintroduce en nuestro ordenamiento el sistema de los Convenios con agrupaciones de contribuyentes.

- Las entidades ZEC tributarán en régimen de transparencia fiscal, aun cuando todos sus socios sean personas jurídicas no sometidas al régimen de transparencia fiscal o los valores representativos de su capital social estuvieren admitidos a negociación en alguno de los mercados secundarios oficiales de valores previs-

tos en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, o una persona jurídica de Derecho público sea titular de más del 50 % del capital.

- Los residentes en Estados que no sean miembros de la Unión Europea, gozarán del régimen de exención de la obligación real de contribuir previsto para residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, cuando perciban rendimientos, incrementos de patrimonio y distribuciones de beneficios en el ámbito de la ZEC.

- La única retención o ingreso a cuenta a cuya realización quedan obligadas las entidades ZEC son las correspondientes a los rendimientos del trabajo personal y de actividades empresariales y profesionales que satisfagan.

En términos generales, cabe señalar, en cuanto a los aspectos positivos de la ZEC, que la misma se conforma como un medio dirigido a competir con otros territorios que en el seno de la Comunidad Europea gozan también de un régimen especial o de zona *off shore* (Irlanda y Madeira en Portugal) a la hora de atraer inversiones exteriores. En relación a sus competidores inmediatos, es igualmente positivo el plazo de vigencia previsto hasta el año 2024, lo que supone un período amplio en cuanto a la planificación de inversiones. Posibilidad de que Canarias se conforme como centro financiero internacional y de establecimiento de empresas.

En cuanto a los aspectos negativos, habría que destacar en primer término la ausencia de un modelo claro de ZEC desde su regulación inicial. Hay que tener en cuenta, en este sentido, que la ZEC es regulada por la Ley 19/1994, de 6 de julio, modificada luego por el Real Decreto Ley de 26 de enero de 1996 y, finalmente, por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. Cabe afirmar que aquí hemos iniciado «la casa por el tejado», pues hasta el presente la ZEC no es operativa. A esta circunstancia se opone, además, el hecho de las objeciones que a la actual regulación establecen determinados países comunitarios, bien por razones de fundado temor a que Canarias se transforme en una «paraíso fiscal», bien por razones de competencia con otras zonas *off shore* ya existentes en el seno de la Unión Europea.

De otra parte, hay que tener en cuenta que los incentivos fiscales no son por sí mismos suficientes para atraer automáticamente inversiones exteriores. Puede ser mucho más fundamental el nivel de seriedad en los negocios, la formación y cualificación profesional, el conocimiento de idiomas, la simplificación de trámites burocráticos, etc. En iguales términos, no existen garantías de que el desarrollo de la ZEC se traduzca en la creación de puestos de trabajo en Canarias, toda vez que lo que puede suceder al final sea que la atracción de inversiones se circunscriba al ámbito de las financieras y no al de las de naturaleza productiva.

4. EL ESTATUTO PERMANENTE

Las denominadas regiones ultraperiféricas en el seno de la Comunidad Europea están integradas por los Departamentos franceses de ultramar (Guayana, Guadalupe, Martinica e isla de Reunión), los territorios portugueses de Azores y Madeira, y el territorio español de las Islas Canarias.

Desde una perspectiva histórica, el proceso de conformación de las Comuni-

dades Europeas se caracteriza por la presencia de dos tendencias específicas: unidad y excepcionalidad. Unidad en el sentido de que el reconocimiento de regímenes especiales en favor de las regiones ultraperiféricas debe estar plenamente justificado en cada caso concreto, a fin de así no distorsionar los intereses de la Comunidad. Excepcionalidad en el sentido de que desde sus propios orígenes, el Derecho comunitario ha reconocido regímenes especiales en favor de regiones ultraperiféricas. Esta circunstancia viene a poner de manifiesto que Unidad del Derecho Comunitario no significa uniformidad del mismo.

La calificación del régimen especial o del estatuto singular de las regiones ultraperiféricas en el seno de la UE como «permanente» conlleva, a mi juicio, la necesidad de pronunciarse sobre la significación y alcance de dicho término.

Esta necesidad deriva del hecho de tomar en consideración la propia realidad socioeconómica de las regiones ultraperiféricas y los intereses económicos y políticos que están presentes en el proceso de construcción europea. Si nos fijamos, resulta significativo comprobar la práctica unanimidad de las fuerzas políticas a la hora de reivindicar un Estatuto Permanente para las regiones ultraperiféricas sin distinción ni matices en cuanto a la concreción de dicha reivindicación frente las instituciones comunitarias. Al menos, esto es lo que sucede en el ámbito de Canarias.

Sin embargo, no parece que esto deba ser así, entre otras razones, porque se puede estar unánimemente de acuerdo en relación a determinados aspectos específicos que integren dicho régimen especial, pero no en relación a otros.

Cuando aquí hablamos de un Estatuto Permanente para las regiones ultraperiféricas, con el calificativo «permanente» nos estamos refiriendo a la necesidad de contar un régimen especial de aplicación del Derecho Comunitario que *a priori* no venga determinado por su vigencia temporal (al estilo de los denominados regímenes transitorios o de cláusulas de salvaguardia), sino que el mismo implique en todo caso el reconocimiento de unos hechos o condicionantes objetivos específicos de las regiones ultraperiféricas (insularidad, acusada lejanía, escasa superficie, relieve y climas difíciles, etc.), que *exigen* y justifican la existencia permanente de ese régimen especial.

Encontrándonos en la actualidad en pleno proceso negociador para la modificación del Tratado de Maastricht, es claro que resulta clave y fundamental la negociación política de las autoridades nacionales en orden a la consecución de un reconocimiento explícito por parte del Tratado de los regímenes especiales para las regiones ultraperiféricas. Ello conllevaría a contar con un fundamento jurídico básico, a nivel de Derecho comunitario originario, que permitiría la adopción de medidas y políticas específicas de actuación comunitaria encaminadas a paliar las necesidades objetivas permanentes de las regiones ultraperiféricas.

Sin embargo, lo anterior no puede significar que nos olvidemos de la necesidad correlativa de plantearnos cuál sea el modelo económico y social que opera en las propias regiones ultraperiféricas, pues resulta evidente que muchas de las «desventajas» de tales modelos no son consecuencia de factores permanentes inherentes a la ultraperiféricidad de tales regiones, sino que lo son del propio modelo socio-económico establecido en las mismas.

Estructura de la gran propiedad de la tierra en el archipiélago canario: una valoración del Registro de la Propiedad Expropiable de 1933

CÁNDIDO ROMÁN CERVANTES¹

I. ALCANCE DE LA LEY DE REFORMA AGRARIA DE SEPTIEMBRE DE 1932

Los políticos de la II República emprendieron una reforma que tenía más de componente social que económico. Estuvo motivada por causas que podríamos denominar de segundo orden, tales como el propio idealismo de los gobernantes, e incluso el oportunismo político. Incidieron, quizá, demasiado en la estructura de la propiedad como variable donde debían proyectarse todas las modificaciones, dejando en un segundo término el análisis de la productividad de las tierras como objetivo prioritario para solucionar los problemas del sector. La Base 7.^a de la Ley, establecía la creación de un inventario de fincas expropiables que correría a cargo de los Registros de la Propiedad tras su publicación en la *Gaceta y Boletines Oficiales Provinciales*. Todos los propietarios cuyas posesiones estuvieran comprendidas en algunos de los apartados de la Base 5.^a debían notificarlo al registrador del partido judicial donde estuviera radicada la finca².

¹ Departamento de Historia e Instituciones Económicas. Universidad de La Laguna. Tenerife. Islas Canarias. Agradezco los comentarios y las amables sugerencias de los miembros del Departamento que han permitido mejorar la redacción del texto y eliminar errores e incorrecciones. En cualquier caso, todos los que permanecen son de exclusiva responsabilidad del autor.

² Son diversas las publicaciones que han empleado esta información a nivel nacional. Malefakis, E. (1973): *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*, Ariel, Barcelona; López Ontiveros, A., y Mata Olmo, R. (1980): «Algunos aspectos de la estructura agraria de la provincia de Córdoba según el Registro de la Propiedad Expropiable», *Los paisajes rurales de España*, Valladolid, pp. 207-216; Romero González, J. (1983): *Propiedad agraria y sociedad rural en la España mediterránea. Los casos valenciano y castellano*, MAPA, Madrid; Mata Olmos, R., y otros (1985): «Aspectos de la propiedad de la tierra en la provincia de Madrid durante los años 30. Una valoración de los datos del Registro de la Propiedad Expropiable», *Estudios Geográficos*, 180, pp. 309-347; Garrido González, L. (1985): «Propiedad agraria y clases sociales en la provincia de Jaén durante la Segunda República», *Actas del III Coloquio de Historia de Andalucía*, tomo I, Córdoba, pp. 153-162; Obiol Menero, E. M. (1988): «El Registro de la Propiedad Expropiable en la Provincia de Castellón».

Para conocer cuál podría haber sido el impacto real de la reforma en el archipiélago canario, es preciso mostrar, aunque sea muy brevemente, aquellas Bases de la ley que podían afectar tanto en lo que respecta a la estructura de la propiedad, como a la de la explotación. El objeto no es otro que el de ubicar al lector en el contexto legislativo de la reforma³. Fue la Base 5.^a la que fijaba las categorías de tierras potencialmente expropiables, que paso a mencionar:

1. Las ofrecidas voluntariamente por su dueños, siempre que su adquisición se considere de interés por el IRA.

2. Las que se transmitan contractualmente a título oneroso sobre las cuales y este solo efecto, podrá ejercitar el Estado el derecho de retracto.

3. Las adjudicadas al Estado, Región, Provincia o Municipio, por razón de débito, herencia o legado.

4. Las fincas rústicas de corporaciones, fundaciones, establecimientos públicos que la exploten en régimen de arrendamiento, aparcería o cualquiera otra forma que no sea explotación directa.

5. Las que por las circunstancias, por no ser explotadas directamente por los adquirentes y por las condiciones personales de los mismos, deba presumirse que fueron compradas con fines de especulación o con el único objeto de percibir su renta.

6. Las que constituyeron señoríos jurisdiccionales y que se hayan transformado hasta llegar a sus actuales dueños por herencia, legado o donación.

7. Las incultas o manifiestamente mal cultivadas.

8. Las que debiendo haber sido regadas por existir un embalse y establecer la Ley la obligación del riego, no lo hayan sido aún.

9. Las que hubieran de ser regadas en adelante con agua proveniente de obras hidráulicas, costeadas en todo o parte del Estado.

10. Las situadas a distancias menor a dos kilómetros del casco de los pueblos de menos de 25.000 hb de derecho, cuando sus propietarios posean en el término municipal fincas cuya renta catastral exceda de la cantidad de 1.000 ptas., siempre que no estén cultivadas directamente por su dueño.

11. Las pertenecientes a un solo propietario que no estando comprendidas en los demás apartados de esta Base, tengan asignados su líquido imponible superior al 20 % del cupo total de la riqueza rústica del término municipal.

12. Las explotadas sistemáticamente en régimen de arrendamiento a renta fija, en dinero o en especie, durante doce o más años⁴.

La situación agraria en el primer tercio del siglo XX», *Agricultura y Sociedad*, 48, pp. 223-249; López Ontiveros, A., y Mata Olmos, R. (1993): *Propiedad de la tierra y reforma agraria en Córdoba (1932-1936)*, Universidad de Córdoba; Florencio Puntas, A. (1994): *Empresariado agrícola y cambio económico, 1880-1936*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, pp. 30-80; Román Cervantes, C. (1996): *Propiedad, uso y explotación de la tierra en la Comarca del Campo de Cartagena, siglos XIX y XX*, MAPA, Madrid; Martínez Carrión, J. M., y Nicolás Pérez, M.^a E. (1997): «Reforma agraria y propiedad territorial en la Región de Murcia en la primera mitad del siglo XX», *Agricultura y Sociedad* (en curso de publicación).

³ *Gaceta de Madrid*, núm. 26, 21 de septiembre de 1932, pp. 2096-2097.

⁴ De los apartados de la Base 5.^a es el 12 uno de los mas significativos porque afectó a una gran masa de propiedad. En su desarrollo se incluían aquellas fincas cuya extensión era superior a 400 has en secano o 30 en regadío, y a los propietarios cuyos predios en todo el territorio nacional sumaban las extensiones señaladas. Aquí —según el documento oficial— estaban todas las provincias, desde las

13. Las propiedades pertenecientes a toda persona natural o jurídica, en la parte de su extensión que en cada término municipal exceda de las cifras que señalen las Juntas Provinciales.

Por el lado de la exclusión, la Base 6.^a de la ley regulaba las fincas que quedaban libres de adjudicación temporal y de expropiación:

a) Los bienes comunales pertenecientes a los pueblos, las vías pecuarias, abrevaderos y descanseros de ganado de aprovechamiento comunal.

b) Los terrenos dedicados a explotaciones forestales.

c) Las dehesas de pastos y monte bajo, así como los baldíos, eriales, espartizales no susceptibles de un cultivo permanente en un 75 % de su extensión superficial.

d) Las fincas que por su ejemplar explotación o transformación puedan ser consideradas como tipo de buen cultivo técnico o económico.

Por último, la Base 7.^a, regulaba el procedimiento mediante el cual se debían inscribir en los Registros de la Propiedad todas aquellas fincas que estuvieran incluidas en la Base 5.^a En suma, sólo cuatro tipos de tierras eran expropiables en su totalidad: los señoríos jurisdiccionales, las tierras mal cultivadas, las arrendadas y las pertenecientes a zonas regadas y que no hubieran sido convertidas en regadíos.

Enumerados los aspectos más importantes de la ley, es preciso conocer el contexto social y económico del archipiélago en los años treinta de la actual centuria, para entender el alcance de la reforma. La terratenencia vinculada con el comercio exterior tenía unas preocupaciones muy concretas. Algunas procedían por el lado de los costes de los *inputs* de producción, fundamentalmente la escasez de recursos hídricos, y otras, por el lado de la comercialización, donde las cotizaciones del plátano en los mercados internacionales se encontraba en una fase de inflexión de precios motivado por las medidas proteccionistas. Situación a la que se llegó tras un período de crecimiento del subsector exportador en la década de los años veinte, debido al aumento de la demanda en los mercados europeos. Esta coyuntura propició el incremento de las exportaciones de plátanos y tomates que pasaron de 70.000 tm y 18.000 tm en 1914 a 226.298 y 105.772 tm en 1930, respectivamente. El alza de la actividad mercantil tuvo efectos directos en la mejora de los medios de producción: aumento del abonado químico y aparición de las primeras máquinas en el proceso de empaquetado⁵.

Pero, fue durante los años 1931-1932 donde impactaron los efectos de la crisis mundial de 1929, sobre todo en el plátano, al caer sus precios en los principales mercados europeos un 44,87 %⁶. En este contexto de crisis comercial, es don-

más latifundistas, hasta aquellas que podrían predominar los minifundios como en Canarias. Para un análisis más pormenorizado de esta Base puede verse, Requena, P. S. (1933): «Problemas que plantea el apartado 12 de la Base Quinta de la ley», *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario*, Madrid, pp. 271-281.

⁵ Macías Hernández, A. y Rodríguez Martín, J. A. (1995): «La economía contemporánea, 1820-1986», *Béthencourt Massieu, A* (ed.) *Historia de Canarias*, Las Palmas de Gran Canaria, p. 411.

⁶ *Ibidem*, p. 414. Para un análisis más puntual sobre las causas que provocaron dicha caída puede verse el trabajo de Núñez Yáñez, J. S. (1997): «El plátano canario en el mercado europeo, 1870-1996», comunicación presentada al VI Congreso de la Asociación de Historia Económica, Gerona. El autor señala como motivo determinante, la Conferencia de Otawa de 1932 en la cual se dio preferencia a las colonias del Imperio Británico a convertirse en principales abastecedoras de plátanos a Ingla-

de se debe enmarcar la reforma agraria republicana cuyas primeras disposiciones fueron seguidas muy de cerca por políticos del Partido Radical, burguesía agraria, grandes propietarios y Sindicatos Agrícolas. Desde el inicio de los debates sobre la reforma a nivel nacional, la prensa local recogía diversas editoriales incidiendo en el hecho diferencial isleño y, por tanto, en su necesidad que éste sea tenido en cuenta en el proceso de elaboración de la ley. Canarias aparece, como una región agrícola asociada a Valencia por el predominio del minifundio y el cultivo intensivo⁷, sin tener en cuenta las grandes extensiones territoriales del sur de Gran Canaria, Fuerteventura, Lanzarote y Tenerife⁸. Los argumentos se fundamentaban en las especificidades del sector agrario canario donde la variedad —en una misma isla pueden encontrarse diversos aprovechamientos— y, la heterogeneidad de las tierras constituían los elementos dispares respecto a los suelos peninsulares⁹.

La línea argumental de la burguesía terrateniente y agroexportadora se centraba, básicamente, en reclamar inversiones estatales que se dirigieran al incremento de la superficie regable, mediante la construcción de infraestructuras hidráulicas tales como embalses y canalizaciones. Según los propietarios, la existencia de grandes superficies sin cultivar en el sur de las islas de Tenerife y Gran Canaria, no estuvo motivada por actitudes absentistas o inhibitorias, sino por la ausencia del líquido elemento que hubiera puesto en producción esos suelos¹⁰. No obstante, fueron las explotaciones dedicadas al cultivo del plátano las que justificarían la excepcionalidad canaria y, en consecuencia, la no aplicación de los apartados más significativos de la Base 5.^a de la Ley. La intervención del representante a Cortes tinerfeño Gil Roldán¹¹ y, la campaña dirigida por el diputado radical Rafael Guerra del Río¹², tenían como objetivo reivindicar unas excepciones, que aun siendo exclusivas del modelo económico isleño basado en las dotaciones hídricas y en el platanal, pudiesen extenderse al resto de las tierras insulares¹³. Esta reivindicación no tuvo el éxito deseado, ya que el archipiélago

terra, suprimiendo de este modo las barreras proteccionistas que existían sobre los productos de la Commonwealth. Francia, segundo país destinatario de las exportaciones canarias, eligió el sistema de contingentes a las importaciones extranjeras, favoreciendo con esta medida la salida de plátano de sus islas del Caribe. También, Alcaraz Abellán, L., y otros (1991): «La II República: una experiencia frustrada», *Historia de Canarias*, Editorial Prensa Ibérica, pp. 801-820.

⁷ *La Prensa*, 31 de enero de 1932.

⁸ En palabras de Millares Cantero, A. (1982): *La Segunda república y las elecciones a la provincia de Las Palmas*, Colección Guagua, Las Palmas de Gran Canaria, p. 15: «Las tres islas estaban lejos de ser ese paraíso del minifundio campesino del que los diputados radicales hablarían en las Cortes, refiriéndose a todo el Archipiélago al discutirse la Reforma Agraria.»

⁹ *Diario de Las Palmas*, 5 de febrero de 1932. «Especificidades de la agricultura Canaria frente a la Reforma Agraria».

¹⁰ *Diario de Las Palmas*, 31 de agosto de 1932. El editorial termina: «La Reforma Agraria concebida y redactada para resolver el arduo problema nacional de las grandes dehesas mal cultivadas o de inmensos páramos improductivos no tiene aplicación a Canarias, y la excepción requerida responde a un estricto espíritu de justicia.»

¹¹ *Diario de Las Palmas*, 17 de septiembre de 1932

¹² Suárez Bosa, M. (1982): «Huelgas campesinas y ocupaciones de tierras en Gran Canaria durante el Frente Popular», *V CHCA*, 2, Las Palmas de Gran Canaria, p. 388.

¹³ La campaña fue intensa, pero de resultados dudosos. La comisión encargada de elaborar los supuestos expropiatorios tenía muy claro que en Canarias no todo eran tierras dedicadas al cultivo del

fue incluido finalmente en el Registro de la Propiedad Expropiable, lo que demuestra que las islas —sobre todo las más orientales— se encontraban muy lejos de «ese paraíso del minifundio campesino»¹⁴ que defendían los representantes de la gran propiedad.

También, contra el proyecto de la Ley de Arrendamientos Rústicos de 1933-1935, se argumentaba la exclusión de Canarias por ser los mercados internacionales quienes fijaban la cotización del plátano, por la fluctuaciones de los contingentes, el aumento de tarifas aduaneras, los bloqueos de divisas o cierre de fronteras¹⁵. Estos determinantes impedían, en consecuencia, el establecer un precio de la renta estable y a largo plazo. Otra vez se vinculaba todo el sector agrario isleño y sus diferentes regímenes de tenencia al cultivo del plátano, olvidando la existencia de otros productos menos intensivos y que requerían una mayor regulación en lo que se refiere a las condiciones de los contratos. En realidad, lo que perseguía la norma era fijar unas nuevas relaciones entre propietario y arrendatario que posibilitase la permanencia sobre la tierra, teniendo como objetivo la obtención de los derechos de propiedad por parte de los labradores¹⁶.

Las demandas reclamando excepciones a la ley para las tierras canarias, procedían de la terratenencia y de los agentes exportadores. Dos colectivos unidos por intereses afines¹⁷ y que formaron un bloque de presión hacia Madrid y, también, frente a las reivindicaciones que las débiles organizaciones obreras planteaban en los momentos de máxima conflagración laboral. En efecto, la mayoría de los estudios que han tratado el tema de las relaciones laborales durante el período republicano, inciden en el mismo sentido: baja conflictividad. Situación que es aún más notoria en el sector agrario como lo indican las escasas ocupaciones de fincas, sobre todo en las islas orientales. Parece ser, que las variables que más incidieron en los niveles de lucha social fueron las elevadas tasas de analfabetismo¹⁸, el importante peso de la gran propiedad y la desmovilización campesina. Tan sólo, meses después de la victoria del Frente Popular, mayo y junio 1936, se registraron invasiones de fincas por parte de las asociaciones obreras de los términos municipales de Arucas y Gáldar. Básicamente, sus peticiones se centraban en: colocación de parados, subasta de obras de abastecimiento de aguas, admisión de obreros despedidos, sueldo mínimo de 6 ptas para obreros agrícolas, repoblación

plátano. Reproduzco textualmente los argumentos del Ministerio de Agricultura: «Tengo que señalar que toda Canarias no es platanal, que el cultivo del plátano no llega, en cuanto a la extensión del cultivo al 1,5 % de la tierra cultivable y que, por tanto, no es problema para justificar la excepción que se pretende, que no se niega ni se concede hasta saber la suerte que corra la enmienda presentada y que abarca, en orden a la extensión, muchos más territorios y más conceptos.» *Diario de Las Palmas*, 17 de septiembre de 1932.

¹⁴ Millares Cantero, A. (1982), p. 14.

¹⁵ *La Prensa*, 29 de enero de 1935.

¹⁶ *El Diario de Las Palmas*, 7 de junio de 1933.

¹⁷ Cabrera Acosta, M. A. (1991): *La II República en las Canarias Occidentales*, Cabildo Insular de El Hierro y Centro de Cultura Popular Canaria, p. 522. El autor demuestra cómo los grandes propietarios los respaldaban por una serie de intereses mutuos como, «una prima de dos céntimos por kilo de plátano que ellos, los exportadores, le abonaban». La estrategia para reducir el precio del producto se dirigía por la vía de la contención de los costes salariales.

¹⁸ Millares Cantero, A. (1982), p. 14. Según el Censo de 1930, el 65,71 % de la población total de la provincia de Gran Canaria era analfabeta, subiendo dicho porcentaje al 72,53 % en Fuerteventura.

forestal, créditos para pequeños propietarios, abaratamiento de subsistencias y —quizá la más significativa—, incautación de los terrenos baldíos y fincas que no se cultiven¹⁹.

No es mi intención detenerme en el grado de conflictividad campesina durante el período republicano, ni tampoco proceder a estudiar la correlación de fuerzas de los grupos políticos que intentaban obstaculizar la Reforma Agraria en el archipiélago²⁰. Como es sabido, ésta no se llevó a cabo en su totalidad, además estuvo paralizada durante los dos años de gobierno de los partidos de derechas, y sólo a partir de la llegada al poder del Frente Popular (febrero de 1936), hasta el inicio del conflicto bélico se intensificó la ocupación de fincas, afectando tan sólo a las provincias más latifundistas. No obstante, sí pretendo resaltar la existencia de explotaciones «susceptibles de ser expropiadas», lo que hubiera supuesto —según los creadores de la Ley—, un nuevo escenario en la estructura territorial y, lo que es más importante, una nueva distribución en la correlación de las fuerzas sociales. Como se verá a continuación, fueron las tierras situadas al sur de Tenerife y Gran Canaria, al igual que las de las islas orientales —Fuerteventura y Lanzarote—, las más afectadas.

II. TIPOLOGÍA DE LA PROPIEDAD EXPROPIABLE

Ha llegado el momento de identificar el total de tierras, las localidades y municipios implicados, los motivos por los cuales la mayoría de esos suelos se ajustaban a los criterios de la Ley y, por último, la estructura de la gran propiedad y de las unidades de explotación. En estos dos últimos aspectos es donde pretendo clasificar a la gran propiedad, y obtener algunas respuestas a las cuestiones que planteaban los defensores del trato diferenciado para el archipiélago canario, con uno de sus argumentos de más peso: la ausencia de grandes propiedades.

Del total de superficie registrada, 59,026 has, es la perteneciente a Fuerteventura y a Gran Canaria, con un 78,73 % y 12,48 %, respectivamente, la que encabeza la clasificación, seguida a distancia de Tenerife, Lanzarote y, en última posición, La Palma. En sí, esta relación nada dice, si no se compara con la extensión territorial de cada isla y, así obtener el porcentaje imputado por la Reforma.

Según estas cifras, fueron las islas orientales las que tenían asignados los porcentajes más elevados, concentrando el 92,45 % del total de tierras. Destaca Fuerteventura, al ser la que tenía una mayor extensión de tierras registradas, muy por encima del resto. Como se verá en el siguiente cuadro, fueron los suelos ubicados en la Península de Jandía, en el municipio de Pájara, los que poseían una mayor participación. Pero, la importancia de la superficie que comprendía la reforma en las islas orientales alcanza una mayor significación, si la contrastamos con los datos del Censo Agrícola de 1929²¹ sobre superficie agrícola útil (SAU). De las

¹⁹ Un seguimiento más preciso de este conflicto puede verse en el *Diario de La Palmas*, jueves 28 de mayo de 1936. La respuesta de la patronal fue la negación sistemática de la distintas reclamaciones.

²⁰ Millares Cantero, A. (1982), p. 16.

²¹ *Diario de Las Palmas*, 12 de enero de 1932. Estadística sobre las Canarias Orientales: agricultura y población.

CUADRO 1
Distribución de la superficie afectada por la Reforma Agraria

Islas	Hectáreas	%	Superf. Total (Has)	% Afectado
Fuerteventura	46.453	78,73	165.971	28,00
Gran Canaria	7.372	12,48	156.010	4,72
Tenerife	4.308	7,29	203.421	2,11
Lanzarote	734	1,24	84.590	0,87
La Palma	159	0,26	70.826	0,22
Total	59.026	100,00	680.818	8,66

Fuente: *Estadísticas Básicas de Canarias, 1980-1985*, Centro de Estadística y Documentación de Canarias, Las Palmas y *Registro de la Propiedad Expropiable de 1933*. Elaboración propia.

406.571 has que suma la extensión territorial de las tres islas citadas, 383.900 has, es decir, el 94,42 %, estaban formadas por suelos «potencialmente» productivos. De los cuales, un 15,74 % era superficie cultivada, el 26,24 % lo constituían dehesas y montes y, el 58 % restante lo componían tierras incultas. El dato significativo está en la elevada superficie sin cultivar, 222.701 has, lo que justificaba —para los encargados de elaborar los informes de las Juntas Provinciales— la aplicación de la ley. Cuestión aparte sería el nivel de productividad unitaria de estas tierras, donde la composición orgánica de los suelos, el nivel de precipitaciones anuales y las dificultades para acceder a los recursos hídricos las convertían en su mayor parte en no aptas para el cultivo.

Es preciso descender al ámbito municipal para evaluar el impacto de la reforma. De este modo, sabremos qué localidades estaban implicadas en función de la distribución en el uso de los suelos y en lo que respecta a la vinculación entre recursos hidráulicos y optimización de los aprovechamientos. O, el predominio de ayuntamientos donde la mayor parte de sus tierras estaban improductivas, formando parte de extensas fincas sin cultivar. Tan sólo resaltaré los datos más relevantes, ya que la información del cuadro 2 es lo suficientemente explícita como para realizar un análisis más exhaustivo.

Del estudio del cuadro, pueden sacarse varias conclusiones siguiendo un triple esquema. Primero, aquellas localidades que tienen un elevado número de unidades de explotación, pero que la superficie resultante es relativamente reducida, dando unos valores muy bajos en B-C. Es el caso de los municipios de La Palma: Los Llanos de Aridane que con el 55,19 % del total de las fincas afectadas, tan sólo arroja un 2,87 % de superficie. O, aún más evidente, el caso de Tazacorte donde 35 parcelas suman 44 has de apenas 1 has por unidad. Pero dicha tendencia no se puede imputar tan sólo a las islas más occidentales, en las cuales la existencia de grandes unidades de explotación era menor que en las orientales porque si se observa el cuadro, dicho fenómeno también se da en el resto de las islas. Por ejemplo, Telde con el 31,11 % de las parcelas incluidas en el registro, tan sólo tiene afectada el 3,87 % de la superficie municipal. También sería el caso de Teguiise, con el 63,04 % y el 0,69 %, respectivamente. La única excepción, es

CUADRO 2

Relación de municipios incluidos en el Registro de la Propiedad Expropiable

<i>Gran Canaria</i>	A	%	B	%	C	B-C
Agate	22	5,22	195	2,64	4.549	4,28
Gáldar	2	0,47	2	0,02	6.158	0,03
Guía	16	3,80	70	0,94	4.258	1,64
Moya	9	2,13	103	1,39	3.186	3,23
Arucas	32	7,60	39	0,52	3.300	1,18
Firgas	73	17,33	449	6,09	1.576	28,48
Las Palmas	61	14,48	1.193	16,18	10.055	11,86
San Mateo	3	0,79	67	0,90	3.789	1,76
Santa Brigida	33	7,83	139	1,88	2.380	5,84
Teror	19	4,51	378	5,12	2.570	14,70
Valleseco	6	1,42	34	0,46	2.211	1,53
Valsequillo	9	2,13	311	4,21	3.915	7,94
Telde	131	31,11	397	5,38	10.242	3,87
San Bartolomé	5	1,18	3.995	54,19	33.313	11,99
Total	421	100,00	7.372	100,00	156.010 D	4,72
<i>Lanzarote</i>						
Arrecife	3	6,52	180	24,45	2.272	7,92
Femés	4	8,69	3	0,40	21.184	0,01
Haria	3	6,52	246	33,42	10.658	2,30
Teguise	29	63,04	183	24,86	26.398	0,69
Tías	5	10,86	21	2,88	6.461	0,32
Tinajo	2	4,34	103	13,99	13.528	0,76
Total	46	100,00	736	100,00	84.590	0,87
<i>Fuerteventura</i>						
Antigua	104	31,15	3.776	8,12	25.056	15,07
Betancuria	106	31,73	1.102	2,37	10.363	10,63
La Oliva	55	16,47	3.410	7,34	35.61	9,75
Pájara	19	5,68	35.772	77,03	38.351	93,27
Puerto del Rosario	10	2,99	1.672	3,59	28.995	5,76
Tuineje	40	11,98	721	1,55	27.593	2,61
Total	334	100,00	46.453	100,00	165.971	28,00
<i>Tenerife</i>						
Los Silos	2	0,62	10	0,24	2.423	0,41
Adeje	279	87,73	4.090	94,93	10.594	38,60
Granadilla	10	3,14	24	0,55	16.243	0,14
La Orotava	4	1,25	10	0,24	20.731	0,04
Puerto de La Cruz	2	0,62	11	0,25	873	1,26
La Laguna	3	0,93	10	0,23	10.205	0,09
Tacoronte	2	0,66	14	0,32	3.009	0,46
Santa Ursula	2	0,62	26	0,61	2.259	1,15
El Sauzal	4	1,25	22	0,52	1.831	1,20
Los Realejos	10	3,13	91	2,11	5.708	1,59
Total	318	100,00	4.308	100,00	203.421	2,11
<i>La Palma</i>						
Los Llanos de Aridane	48	55,19	103	64,77	3.579	2,87
Santa Cruz de La Palma	4	4,59	12	7,56	4.337	0,27
Tazacorte	35	40,22	44	27,67	1.136	3,87
Total	87	100,00	159	100,00	70.826	0,22

Nota: A: Total de unidades de explotación afectadas.

B: Total superficie (has) afectada.

C: Total superficie (has) por municipios.

D: Total superficie (has) por islas.

B-C: Porcentaje de superficie afectada en relación al total.

Fuente: Registro de la Propiedad Expropiable de Canarias, 1933. Elaboración propia.

el caso de Adeje en el sur de Tenerife donde sí se da la correlación entre número de unidades de explotación y superficie. Es decir, el 87,73 % de las fincas registradas en el municipio, concentraban una extensión de 4.090 has, el 94,93 % del total de superficie afectada en la isla.

Segundo, se trata de aquellas localidades donde se da una correspondencia entre el número de unidades de explotación y la superficie atribuida. El caso más evidente es el de la isla de Tenerife, donde ocho de los diez municipios están en esta situación. Son parcelas muy pequeñas, la mayoría ubicadas en zonas de litoral y medianías, con recursos hídricos y, en consecuencia, con predominio de cultivos intensivos, fundamentalmente plátano y viña. Las causas de su inclusión serán analizadas mas adelante en el siguiente cuadro, ahora sí quiero llamar la atención sobre el alcance de la ley, en contra de la opinión mas extendida de que tan sólo estaba diseñada para reestructurar los grandes latifundios. En la misma situación, se encuentran varios municipios gran canarios: Gáldar, Moya, San Mateo, Valleseco y Valsequillo, todos contiguos y donde predominan los policultivos de medianías, así como árboles frutales y plátano. En Lanzarote, Femés, Tías, y Tinajo tienen muy pocas unidades de explotación afectadas y una superficie mínima, entre los cuatro apenas llegan al 1.78 % sobre el total de la extensión de los términos municipales.

Y, en tercer lugar, hay que mencionar aquellas localidades donde la aplicación de la reforma, tiene una mayor justificación. Me refiero a las que poseen grandes extensiones sin cultivar y donde el predominio del cultivo indirecto, así como la gran propiedad ha sido y es una constante. Dentro de esta clasificación estaban las localidades mayoreras de Pájara, de la que el 93,27 % de sus tierras, 35.772 has —la mayoría ubicadas en la Península de Jandía—, eran potencialmente expropiables; Antigua, donde 104 fincas concentraban el 8,12 % de las tierras afectadas; Betancuria con 1.102 has registradas y la Oliva con 3.410 has, distribuidas en 55 parcelas. En Gran Canaria fueron los ayuntamientos de San Bartolomé de Tirajana y el de la capital, los que poseían el mayor número de hectáreas. En el primer caso, tan sólo cinco fincas concentraban el 54,19 % de la superficie expropiable de la isla, la mayor parte situadas en Maspalomas. Por último, al igual que en Gran Canaria, es en Tenerife donde se da el caso más evidente, al ser precisamente Adeje, municipio situado al sur, donde se localiza el 94,93 % de las tierras que estuvieron incluidas en el registro.

CUADRO 3

Causas de expropiación según los apartados de la Base 5.^a

Apartados	Propiedad	%	Superficie	%	Parcelas	%
10°	70	29,41	8.975	15,22	873	72,38
12°	38	15,96	38.805	65,74	265	21,97
13°	130	54,63	11.242	19,04	68	5,65
Total.....	238	100,00	59.026	100,00	1.206	100,00

Fuente: *Registro de la Propiedad Expropiable de Canarias*, 1933. Elaboración propia.

Ya hemos visto la distribución geográfica de la reforma en el conjunto de las islas y municipios, conocemos la magnitud de las fincas y tierras afectadas, pero nos falta saber los motivos por los cuales fueron incluidas en la ley, cuestión que paso a comentar a continuación. La lección del cuadro 3 señala el número de titulares, superficie y explotaciones que estaban comprendidos en los tres apartados que más impactaron en el archipiélago: el 10.º repercutió en un gran número de parcelas. De pura lógica, en un espacio agroclimático reducido con distancias cortas como son las islas, una importante cantidad de fincas tenían que estar afectadas²², el 72,38 % del total de unidades de explotación registradas. En menor medida la superficie, el 15,22 % y en una posición intermedia el número de titulares, el 29,41 %. El apartado 12.º tuvo una repercusión considerable, ya que la presencia de la explotación indirecta mediante el arrendamiento y la medianería fue una constante en los regímenes de tenencia isleños. Por ejemplo, en 1930, el 10,94 % de la población activa agrícola de la provincia de Las Palmas eran arrendatarios²³, porcentaje que señala la existencia de agricultores que participaban en el mercado del trabajo mediante regímenes de tenencia indirectos. En este sentido, la aplicación del duodécimo apartado podría estar justificada. Modalidad de explotación que en sus plazos excedía a los límites fijados por la ley, tal como lo demuestran las subastas de fincas en Fuerteventura y Lanzarote²⁴. Aquí es donde se encuentra el 65,74 % de la superficie afectada con tan sólo el 15,96 % de los propietarios. Estas cifras indican una evidente polarización de las tierras, si además se las compara con el número de titulares implicados en el 13.º, donde estaban representados el 54,63 % de los individuos incluidos en el registro.

Este último apartado, cuya causa estaba referida a las propiedades que en cada término municipal excedieran de la extensión que, por cultivos y aprovechamientos, debían fijar las Juntas Provinciales agrarias, iba dirigido contra la gran propiedad²⁵. Sin embargo, es en Gran Canaria donde concentra un mayor número de titulares, aunque la superficie atribuida y el número de explotaciones sean sólo del 19,04 % y el 5,65 %, respectivamente. Es de destacar como las fincas más extensas, representativas de la terratenencia isleña, no fueron computadas en este apartado, sino en el que afectó a los regímenes de tenencia. Las alegaciones a las causas de expropiación recogidas en la Base 6.ª repercutieron en un importante número de fincas de tamaño medio, que intentaban ser excluidas en el 12.º y en el 13.º. Sobre el total, un 2,73 % se acogió a la excepción C, que comprende, «*los baldíos, eriales y espartizales no susceptibles de un cultivo permanente en un 75 % de su extensión superficial*», y, el 9,61 %, a la letra D que hace refe-

²² Véase el contenido de los apartados de las Bases 5.ª, 6.ª y 7.ª al comienzo del trabajo.

²³ Millares Cantero, A. (1982), p. 17.

²⁴ Para Jandía, el tipo de salida era de 12.000 ptas. de renta anual adelantada, pagadera del 1 al 10 de julio durante cinco años. Los arrendamientos de Lanzarote afectaban a las fincas «Salinas del Río» y « los Llanos de Márquez», en un plazo de tres años. Es de precisar, que el apartado 12 incluye las propiedades que han sido arrendadas durante doce o más años, ininterrumpidamente. Es decir, penaliza la permanencia de esta modalidad de explotación a largo plazo. *Diario de Las Palmas*, 25 de julio y 19 de agosto de 1932.

²⁵ Por ejemplo, a Elders y Fyffes Limited Society, se le imputaba que tenían más de 500 has dedicadas a herbáceo, que 200 has no eran cultivadas directamente por la sociedad y, por último, que los árboles frutales no estaban en plantación regular, sino dispersos.

rencia a, « las fincas que por su ejemplar explotación o transformación puedan ser consideradas como tipo de buen cultivo técnico o económico».

Antes de estudiar la estructura de la propiedad, es preciso conocer la distribución de las parcelas afectadas, con la finalidad de que nos arroje alguna información sobre el tamaño de las unidades de cultivo más frecuentes en el archipiélago. Para ello, nada mejor que diseñar la clasificación de las fincas en base a una serie de categorías de superficie que sean lo suficientemente representativas.

CUADRO 4

Distribución de las unidades de explotación «potencialmente» expropiables

Tramos (has)	Parcelas	%	Has	%
< = 1.....	544	45,11	3	0,00
1 - 5.....	378	31,34	782	1,37
5 - 10.....	94	7,79	639	1,08
10 - 20.....	67	5,56	989	1,67
20 - 30.....	22	1,83	551	0,93
30 - 50.....	35	2,91	1.373	2,32
50 - 70.....	22	1,82	1.442	2,44
70 - 100.....	12	0,99	1.011	1,71
100- 300.....	21	1,74	5.094	8,62
> = 300.....	11	0,91	47.142	79,86
Total.....	1.206	100,00	59.026	100,00

Fuente: *Registro de la Propiedad Expropiable de Canarias, 1933*. Elaboración propia.

Se puede hablar de tres tipos de parcelas. Las más pequeñas, con tamaño inferior a 5 has, suponían el 76,45 % del total, y tan sólo el 1,37 % de la superficie. En este grupo debo mencionar la existencia de fincas con intervalos inferiores a 0,5 has y que representaban el 8,03 %. En conjunto, la mayoría de estas explotaciones estaban dedicadas al cultivo del plátano (21,89 %), frutales (2,23 %) o asociados²⁶ (22,38 %). Las de tamaño medio, comprendidas entre cinco y 50 has, son las menos significativas. No sólo en lo que respecta a su número, el 18,05 %, sino que dicha insignificancia se constata aún más cuando tenemos en cuenta los porcentajes de la superficie atribuida, un 6 % del total. Es decir las fincas medianas fueron muy pocas, y sus aprovechamientos eran similares a las más pequeñas, aunque y según los datos de que dispongo, cereales, frutas tropicales y pastos eran algunos de los cultivos más habituales. Por último, las grandes eran aquellas que poseían más de 50 has. Éstas, con sólo el 5,46 % acumularon el 92,63 % de la superficie expropiable. Estamos ante un caso típico de polarización de las unidades de explotación el cual refleja una estructura parcelaria muy con-

²⁶ Las fincas dedicadas a cultivos alternativos y asociados, establecían los siguientes cultivos: papa-cereal-tomate; millo-tomate-papa; plátano-viña; arrife-plátano y cereal-tomate-papa-frutales.

centrada. En esta clasificación, es preciso indicar que sólo 32 fincas, el 2,65 % acumulaban el 88,48 % del total de la superficie. Se dedicaban al sistema cereal, pastos, monte alto y bajo, salinas, dehesas e inculto.

La mayoría de los trabajos que hasta el momento se han publicado sobre la estructura territorial de Canarias, tanto los referidos al período moderno²⁷ como al contemporáneo²⁸, tienen un denominador común: su dificultad a la hora de homogeneizar los tramos de superficie indicativos de las diferentes categorías de propietarios. La causa antes aludida, está vinculada a la peculiar composición geográfica de las islas y a su diversidad de espacios naturales. Desde esta perspectiva tendrían que realizarse numerosos estudios a nivel micro que identificasen los tres modelos de propiedad según se tratase de tierras de litoral, de medianías o de montaña. Además, dentro de cada sistema se deben tener en cuenta la calidad de los suelos, las disponibilidades hídricas y, también, el tipo de cultivo. Pero, si estos determinantes no son lo suficientemente desalentadores para afrontar un estudio a nivel regional, hay que añadir la fragmentación y dispersión espacial de las unidades de explotación como dos variables que complican aún más el análisis.

Las dificultades antes mencionadas vienen no sólo por el lado inexcusable de la morfología de las tierras, sino que la información heurística de tipo histórico, con grandes vacíos documentales en gran parte de los municipios de las islas periféricas —se han perdido amillaramientos y contribuciones rústicas de mediados del siglo XIX—, más la ausencia de estadísticas imprescindibles como el Catastro de la Ensenada para mediados del siglo XVIII²⁹, o el Avance Catastral de los años

²⁷ Macías Hernández, A. (1978): «La transformación de la propiedad agraria en el paso del antiguo al nuevo régimen: el Repartimiento Ilustrado de 1769 en La Laguna», *Revista de Historia de Canarias*, Anexo I, La Laguna; Suárez Grimón, V. (1985): «Contribución al estudio de la propiedad de la tierra en Gran Canaria», *V CHCA*, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 527-552; del mismo autor (1991): «La propiedad vinculada en Gran Canaria a fines del siglo XVIII», *Canarias y Carlos III*, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 11-41; Núñez Péstano, J. R. (1984): *La dinámica de la propiedad de la tierra en Icod de los vinos, 1796-1830*, La Laguna; Viña Brito, A., y Bello León, J. M. (1990): «Notas para el estudio de los orígenes de la gran propiedad en Tenerife a raíz de la conquista», *IX CHCA*, 2, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 568-599.

²⁸ La bibliografía que estudia los cambios en los grados de concentración territorial, es todavía escasa. No obstante, es preciso señalar los siguientes trabajos: Millares Cantero, A. (1979): «Notas para el estudio sobre la burguesía majorera en el tránsito del XIX al XX», *Anuario del Centro Asociado de la UNED de las Palmas*, 5, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 77-139; Millares Cantero, A. (1981): «Sobre la Gran Propiedad en las Canarias Orientales (para una tipificación de la terratenencia contemporánea)», *Historia General de las Islas Canarias*, V, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 257-291; Lorenzo Rodríguez, F. M. (1985): *La propiedad de la tierra en el Valle de Aridane. Evolución y transformaciones, 1850-1930* (memoria de licenciatura inédita), Universidad de La Laguna; Martín Ruiz, J. F., y González Morales, A. (1985): «Estructura de la propiedad y regímenes de tenencia en la isla de Fuerteventura», *Anuarios de Estudios Atlánticos*, 31, Madrid-Las Palmas, pp. 397-409; Martín Ruiz, J. F. (1986): «Algunas notas sobre la estructura de la propiedad y los regímenes de tenencia en el NW de Gran Canaria», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 32, Madrid-Las Palmas de Gran Canaria, pp. 377-387; Pérez Marrero, L. M. (1988): «La estructura actual de la propiedad de la tierra y del agua en Canarias. Un intento aproximativo», *VIII CHCA*, 2, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 183-223.

²⁹ Jiménez de Gregorio, F. (1968): «La población de las Islas Canarias en la segunda mitad del siglo XVIII», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 14, Madrid, p. 3. También, en el mismo sentido, Macías Hernández, A. (1995): «La economía moderna (siglos XV-XVIII)», *Historia de Canarias*, Ediciones del Cabildo de Gran Canaria, p. 179.

veinte de la actual centuria³⁰, hacen prácticamente imposible realizar un estudio de la propiedad de la tierra desde la perspectiva del largo plazo. De hecho, en la abundante e interesante producción bibliográfica isleña, son muy pocos los trabajos que abordan con rigor las variaciones en los procesos de concentración-dispersión de la propiedad agrícola.

Los propietarios que estuvieron afectados por ley de Reforma Agraria de 1933 alcanzaron la cifra de 238, con una superficie de 59.026 has. Pero antes de comentar los datos del cuadro 5, es necesario realizar algunas consideraciones sobre la distribución de la superficie agrícola y su relación con la riqueza rústica durante el siglo XIX. A falta de conocer resultados más concretos sobre la eficacia de la fiscalidad tributaria en Canarias³¹ por parte de la Hacienda del Estado, hay que señalar que el grado de ocultación, en lo que respecta a la riqueza rústica, era uno de los más elevados del país. En los cálculos sobre encubrimiento de tierras realizadas por el Ministerio de Hacienda en 1870, el archipiélago con una superficie de 727.260 has, declaró en relación a los amillaramientos, 239.202 has, lo que supone una diferencia de 488.058 has. Si a esta cifra se le resta la superficie no gravada —en torno a un 10 %— en razón de cascos urbanos, caminos, etc.; resulta un total de 439.252 has, lo que implicaba una ocultación del 60,3 % de las tierras. Estas cifras la sitúan en la novena posición de las provincias con mayor fraude, detrás de Burgos, Castellón, Huelva, Oviedo, Lugo, Santander, León y Almería³².

Pero si estos datos hacen referencia a las masas de cultivo, cuando analizamos los de la riqueza rústica y pecuaria, la ocultación se hace más evidente, colocando a las islas en el séptimo lugar de la clasificación nacional por detrás de Burgos, Santander, Castellón, Huelva, Lugo y Oviedo³³. La riqueza declarada fue de 23.753.066 rs.vn, si a esta cantidad se le aplica el tipo medio de riqueza rústica por hectárea cultivada, según lo declarado en los amillaramientos —105,5—, y teniendo en cuenta la superficie oculta comentada anteriormente, resulta una riqueza total de 47.332.047 rs.vn, el 66,1 % de riqueza no declarada. Tales porcentajes de ocultación absoluta y relativa³⁴, tan sólo eran posibles si el terrazgo insular soportaba unos elevados índices de concentración, como parece ser que así sucedió.

La polarización no viene por el lado de los titulares —ya que un elevado número de ellos está presente en los diferentes tramos de superficie—, sino por

³⁰ Ferrer Rodríguez, A., y Cruz Villalón, J. (1988): «La historia del Catastro de Rústica en España», *El Catastro en España*, vol. II, Ministerio de Economía y Hacienda, p. 49; Pro Ruiz, J. (1992): *Estado, geometría y propiedad. Los orígenes del Catastro en España (1715-1941)*, Ministerio de Economía y Hacienda, pp. 265-271

³¹ A tal efecto, está en curso de elaboración la tesis doctoral de Cabrera Armas, L., *Hacienda y Economía en Canarias, 1800-1900*, Universidad de La Laguna.

³² Pro Ruiz, J. (1992), p. 333.

³³ *Ibidem*, p. 335.

³⁴ La ocultación «absoluta» se producía cuando se omitía a contribuyentes. La exclusión de un titular suponía el reparto proporcional entre el resto de los propietarios de la cuota impagada. La «relativa» era la más fácil de realizar, ya que intervenían factores externos del mismo sistema fiscal: falsedad de las declaraciones juradas, posibles errores intencionados por parte de los miembros de las Juntas Periciales, donde podían intervenir intereses privados, de parentesco, etc. Román Cervantes, C. (1996), p. 202.

la extensión asignada. Lo que podríamos denominar pequeña propiedad, hasta 5 has, representaba el 36,55 % con tan sólo el 0,3 % de la superficie. En la mediana estaban incluidos el 43,28 % de los propietarios, lo que contrasta con la extensión afectada, un 3,05 %. Por último, los mayores propietarios, el 20,16 % del total, controlaban el 96,65 % del total de las tierras. Debo señalar que es en esta categoría donde se dan los valores más altos de acumulación territorial, ya que 26 individuos eran dueños del 93,12 % de la superficie registrada a nivel regional. Aquí, se localizan a los propietarios con tierras improductivas e incultas y, en consecuencia, donde la Ley más afectó. No hay que olvidar que de las 47.338 has que tenían los titulares con más de 1.000 has, el 75,56 % de las mismas, es decir, 35.772 has, estaban ubicadas en el municipio mayorero de Pájara.

CUADRO 5

Estructura de la propiedad incluida en el Registro de la Propiedad Expropiable

Tramos (has)	Propiet.	%	Has	%
< = 1	22	9,24	10	0,01
1 - 5	65	27,32	173	0,29
5 - 10	34	14,28	227	0,39
10 - 20	30	12,61	403	0,68
20 - 30	19	7,98	350	0,59
30 - 50	20	8,41	823	1,39
50 - 70	17	7,14	1.358	2,31
70 - 100	5	2,10	720	1,22
100- 300.....	13	5,46	3.390	5,75
> = 300.....	13	5,46	51.572	87,37
Total	238	100,00	59.026	100,00

Fuente: *Registro de la Propiedad Expropiable de Canarias, 1933*. Elaboración propia

III. IDENTIFICACIÓN DE LOS PROPIETARIOS

Ha llegado el momento de identificar a los grupos de familias afectadas, conocer en qué medida repercutió la reforma en sus patrimonios, así como mostrar las vías de transferencia mediante las cuales estos titulares accedieron a los derechos de propiedad. Como es de suponer, tan sólo me centraré en los más representativos, vinculados la mayoría de ellos con los linajes de parentesco que han caracterizado a la terratenencia isleña. También, he creído interesante seleccionar los colectivos importantes y clasificarlos en base a la superficie que poseían en los diferentes municipios (cuadro 7). La opción de agruparlos por vínculos familiares se debe a simplificar el análisis, ya que se trataban de grupos extensos, cuyos miembros aparecían inscritos individualmente en el registro, como quedó reflejado en el cuadro 5 al analizar la distribución de la propiedad.

Hechas estas salvedades, encabeza la clasificación el grupo Fernández Durán

y Queralt con 36.376 has repartidas entre Fuerteventura y Lanzarote. Esto significa el 61,62 % de las tierras susceptibles de ser expropiadas. Estaban emparentados con los herederos de los Condes de Santa Coloma, concretamente con Enrique Queralt y Fernández Maqueira y, también, con ramificaciones de los Fernández Durán y Caballero, también, con los López Nicolant que aparece en la relación con 10 parcelas y 108 has y, por último, con los Queralt y López, 22 fincas y 544 has. Todos ellos, participaron pro-indiviso de la totalidad de las tierras y fincas registradas³⁵. Estas superficies no experimentaron mutaciones sustanciales durante el primer tercio del siglo XX, como lo atestiguan los datos de que se disponen para 1905, donde el patrimonio territorial de este colectivo de terratenientes ya alcanzaba la cifra de 35.044 has³⁶.

A continuación, los Castillo y Manrique de Lara, Condes de la Vega Grande, poseían tierras en Fuerteventura y Gran Canaria. Esta familia incrementó su patrimonio mediante compras durante el proceso desamortizador en 1873 iniciadas por el V Conde, don Fernando del Castillo Westerling, cuyas adquisiciones pertenecían al municipio de San Bartolomé de Tirajana. En aquella ocasión se incorporaron un total de 18 fincas que sumaban 6.982 has³⁷. Proceso que sólo hizo comenzar porque la estrategia de acumulación patrimonial siguió en los años sucesivos³⁸. Lo prueba el que en 1905, el total de superficie poseída en el municipio de San Bartolomé ascendiera a 11.013 has, casi el doble de las tierras incorporadas en la anterior centuria³⁹. El propietario siguiente, Juan Suárez Rodríguez, es un caso atípico en la estructura territorial canaria ya que se trata de un gran propietario autóctono, no vinculado con los grupos tradicionales de la gran tenencia isleña. Con residencia en Gáldar, este titular adquirió las siete explotaciones en 1916, mediante compra en el municipio de Antigua, sumando un total de 3.468 has. Los Bravo de Laguna y Manrique de Lara, tenían el mayor número de fincas afectadas por la reforma en las localidades de Antigua, 96, y Tuineje con 23. Su amplio patrimonio procedía, al igual que el de la mayoría de las familias más significativas, del Antiguo Régimen, preservado por cerrados enlaces matrimoniales. Y, por último, en este breve repaso de los seis principales afectados por la ley, es la Sociedad Británica Elders y Fyffes Limited. Todas sus parcelas, veinte, estaban ubicadas en el municipio de Adeje, sumando una extensión de 2.567 has. Fyffes las adquirió por compra en 1902 para el cultivo del plátano, una

³⁵ En 1850 la mayor parte del territorio de Fuerteventura pertenecía a cinco matrimonios. De entre ellos, los Santa Coloma ya controlaban la totalidad de la Península de Jandía. Millares Cantero, A. (1979), p. 79.

³⁶ Millares Cantero, A. (1981), p. 274.

³⁷ Ojeda Quintana, J. (1977): *La desamortización en Canarias (1836 y 1855)*, Caja de Ahorros Insular de Gran Canarias, Las Palmas. Muchas de estas fincas pertenecían a Maspalomas: «Suerte de terreno de secano para pastos denominada llanos de Maspalomas en San Bartolomé de Tirajana, procedentes del Estado por el ramo de Baldíos y Realengos...», p. 103.

³⁸ En realidad, el interés de los Condes de La vega Grande no estaba centrado en la rentabilidad de las tierras, ni tampoco en su puesta en cultivo —ya que la mayoría se trataba de arenales y eriales—, sino en la apropiación de los derechos sobre las aguas del subsuelo. Sobre este tema, puede verse el trabajo de Macías Hernández, A. y Ojeda Cabrera, M. (1989): «Acerca de la revolución burguesa y su reforma agraria. La desamortización del agua», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 35, Madrid-Las Palmas de Gran Canaria, pp. 217-261.

³⁹ Millares Cantero, A. (1981), p. 278.

expansión agroexportadora que estaba tomando posiciones en el resto de las islas donde el cultivo del tomate o del plátano era rentable⁴⁰. Por ejemplo, en La Palma, aunque sus primeras compras se remontan a 1899, en 1919, arrendó varias fincas en Argual y Tazacorte propiedad de la familia Sotomayor⁴¹. Se sabe que en 1932, el 24,40 % de la exportaciones de plátanos del archipiélago eran realizadas por dicha la sociedad⁴². En cuanto al tomate, y para el mismo año, la cuota exportadora ascendió, sólo para el caso de Gran Canaria, al 10,72 %⁴³.

Fuera de esta clasificación, es preciso detenerme en una serie de afectados que encierran ciertas peculiaridades en un doble sentido. Por un lado, porque no tienen vinculaciones con la terratenencia isleña y, por otro, porque sus unidades de explotación poseían un alto grado de rentabilidad, al estar dedicadas a cultivos —plátanos y tomates— que acumulaban gran cantidad de capital. Es el caso de la familia Curbelo Iglesias que poseían el mayor número de explotaciones por propietario del listado, pero con una superficie bastante reducida. Estas fincas eran propiedad de José Curbelo Espino que las cedió a sus hijos en herencia en 1922. Estaban situadas en Adeje y formaban parte de la «Hacienda Casa Fuerte», con tierras dedicadas a cultivos de secano y regadío, y sin ninguna vinculación con la terratenencia de la isla. Se incluyeron en el registro por afectarles los apartados 10.º y 12.º de la Base 5.ª O la presencia de Antonio Morales Arzol, que con 70 has compradas en 1910 y puestas en producción platanera, fueron afectadas por la reforma.

Terminaré mi comentario del cuadro 6, con aquellos propietarios que mantenían título nobiliario y, también, con los que secularmente han formado parte de la burguesía agroexportadora isleña, pero que su superficie potencialmente expropiable fue poco significativa. En el primer caso, me refiero a las posesiones de Mendaro y de la Rocha, ex Marqués de la Casa Mendaro con tres parcelas y 140 has. Los de la Rocha, fueron los mayores compradores de bienes desamortizados tanto en 1836 como en 1855. De hecho, Antonio de la Rocha, de Gran Canaria, adquirió bienes por un valor de 2.001.251 rs vn, seguido a mucha distancia de José Bravo de Laguna con 532.739 rs vn⁴⁴. La Marquesa de Arucas, Carmen Fernández del Campo y Madam, tenían incluidas 10 fincas que sumaban 43 has, lo que suponía el 33,59 % del total que ascendía su patrimonio territorial⁴⁵. Cierra esta descripción el Duque de Peñaranda y el Marqués del Sauzal con tan sólo dos parcelas y 10 has, respectivamente. Por último, debo hacer mención a los apellidos originarios de La Palma, los cuales aunque en proporciones más pequeñas, también tuvieron tierras incluidas en el registro. Me refiero a los Soto-

⁴⁰ La Fyffes ya había realizado importantes compras en Adeje en torno a 1895, y la Elder se instaló en el Valle de La Orotava. Ver Macías, A. (1983): «Algunas consideraciones sobre la economía canaria entre 1900-1936», *Canarias. Siglo XX*, Edirca, Las Palmas de Gran Canaria, p. 284.

⁴¹ Lorenzo Rodríguez, F. M. (1985), p. 378 (memoria de licenciatura inédita).

⁴² Asociación de Exportadores de Frutos de la Provincia de Tenerife, *Memoria de su actuación de 1933, 1934 y 1935*, Santa Cruz de Tenerife, Imprenta Cedrés, Tenerife.

⁴³ Comisiones de Exportación de las Islas Canarias (1938): *Estadística de la exportación de tomates durante la campaña, 1936-1937*, Tipografía Falange, Las Palmas de Gran Canaria.

⁴⁴ Ojeda Quintana, J. (1977), p. 156.

⁴⁵ Sus bienes estaban distribuidos entre Arucas, 91 has y Guía 37 has. Millares Cantero, A. (1981), p. 284.

mayor, Massieu, Monteverde y Poggio, que en los siglos XVII y XVIII eran poseedores de extensos mayorazgos.

CUADRO 6

Relación de los mayores grupos familiares y propietarios afectados por la Reforma

Nombre	Fincas	Has	R/A (7)
Fernández Durán y Queralt, Hermanos.....	82	36.376	A
Castillo y Manrique de Lara, Hermanos (1)	87	5.696	R
Suárez Rodríguez, Juan.....	7	3.468	R
Castillo y del Castillo, Hermanos	24	2.852	R
Bravo de Laguna y Manrique de Lara, Hermanos.....	159	2.806	R
Elders y Fyffes Limited, Society.....	20	2.567	R
Queralt y Fernández, Enrique.....	52	560	A
Queralt y López, Hermanos	22	544	A
Sánchez Évora, Manuel	1	475	R
Queralt y Fernández Maqueira, Enrique (2).....	38	379	A
Rocha y Casabuena, M.ª de la.....	72	338	R
Velázquez Curbelo, Miguel	1	332	R
Massieu de la Rocha, Hermanos	62	293	R
Fernández Durán y Caballero, Buenaventura.....	13	290	A
Manrique de Lara y Bravo de Laguna, Agustín	12	286	R
Manrique de Lara y Massieu, Hermanos	35	176	R
Mendaro y de la Rocha (3)	3	140	A
López Nicolant, M.ª Luisa.....	10	108	A
Manrique de Lara y de la Rocha, Rosario.....	28	104	R
Delgado Casabuena, Ruperto	9	93	R
Manrique de Lara y Silvea, Hermanos	7	82	R
Morales Arzol, Antonio	16	70	R
Fernández del Campo y Madam, Carmen (4).....	10	65	R
Castillo Olivares y Manrique de Lara, Hermanos.....	4	45	R
Leal y Laserna, Hermanos	10	43	R
González y González	2	42	A
Rodríguez y Díaz Llanos, Martín	10	30	R
Sotomayor y Pinto, Hermanos	15	29	R
Sotomayor y Sotomayor, Hermanos	23	29	R
García y García, Manuel.....	2	27	R
Ascanio y Montemayor, Santiago	1	26	R
Pérez Capote, Amelia	4	16	R
Quintana y León, Carmen	5	15	R
Curbelo Iglesias, Hermanos.....	225	14	R
León y Manrique de Lara, Hermanos	1	13	R
Kabana Valcácer, M.ª del Carmen.....	8	12	R
Hernández Mastín, Luciana	2	12	R
Stuart y Falcón, Carlos (5).....	2	10	R
Cólogan y de Ponte, Bernardo (6).....	2	10	R
Total	1.086	58.473	

(1) Están incluidos los bienes de Ana Castillo y Manrique de Lara, Condesa de la Vega Grande.

(2) Conde de Santa Coloma.

(3) Ex Marqués de la Casa Mendaro.

(4) Herederos del Marqués de Arucas.

(5) Duque de Peñaranda.

(6) Marqués del Sauzal.

(7) A: ausente; R: residente.

Fuente: *Registro de la Propiedad Expropiable de Canarias, 1933*. Elaboración propia.

CUADRO 7

Clasificación de los propietarios más significativos por municipios.

Apellidos	Municipios	Has	Fincas
Fernández Durán y Queralt	Teguise	6	9
	Tías	0,14	1
	Betancuria	237	51
	La Oliva	412	6
	Pájara	35.721	15
Total		36.376	82
Castillo y Manrique de Lara	Agaete	0.55	1
	Firgas	508	27
	San Lorenzo	797	9
	San Mateo	151	2
	Teror	578	8
	Valleseco	35	6
	Santa Brígida	7	2
	La Oliva	1.385	11
	Telde	265	18
	San Bartolomé	1.145	2
	Pájara	825	1
	Total		5.696
Suárez Rodríguez, Juan Castillo y del Castillo	Antigua	3.468	7
	Gáldar	72	2
	Guía	803	
	Santa Brígida	90	2
	Valsequillo	234	2
	Telde	93	13
	San Bartolomé	2.283	2
Total		2.852	24
Bravo de Laguna y Manrique de Lara	Santa Brígida	24	7
	Antigua	472	96
	Betancuria	585	3
	Pájara	251	6
	Puerto del Rosario	898	17
	Tuineje	563	23
	Telde	13	7
Total		2806	159
Elders y Fyffes Limited, Society	Adeje	2.567	20

Fuente: *Registro de la Propiedad Expropiable de Canarias, 1933*. Elaboración propia.

Llegados a este punto, hay que preguntarse de qué manera estas familias realizaron su proceso de acumulación territorial. Ello es útil, a mi juicio, por dos motivos. Primero, porque arroja información respecto al grado de dinamismo y de incorporación de su patrimonio a los circuitos del mercado de tierras. Es decir, estas posesiones, ¿participaban activamente en las fluctuaciones y movimientos

tendenciales que experimentaba la demanda de los mercados vinculados a los productos más activos en la exportación? o, por el contrario, el incremento patrimonial, ¿fue el resultado de la adición de bienes raíces mediante el lento y diacrónico legado hereditario? Afortunadamente, la información recogida en el Registro de la Propiedad Expropiable arroja datos al respecto. En los modos de adquisición territorial son las herencias las que acumulan los valores más altos: en fincas un 74,28 % y en superficie el 83,57 % sobre el total, respectivamente. A continuación, las propiedades que han sido adquiridas *por compras*, suponen el 11,27 % y el 13,15 %. Por *pago de deudas*, el 9,78 % y 0,95 % y, por último, a través de la *donación* el 4,67 % y el 2,33 %.

Según esto, el procedimiento de acumulación de tierras mediante transmisión hereditaria es el más representativo para la mayor parte de los grupos de terratenientes implicados. Lo cual es normal en un grupo social, donde los criterios de mantenimiento del patrimonio nuclear es condición prioritaria en sus actitudes como poseedores del factor tierra. Pero, lo que hay que resaltar no es la evidente diferencia entre herencias y compras, en cuanto a la superficie afectada, ya que puede darse el caso que unas pocas parcelas acumulasen mucha extensión, sino en los porcentajes de las fincas, donde están las más pequeñas y que tendrían asignado un mayor valor unitario a precio de mercado. Estas poseían una mayor probabilidad de mercantilización al ser las más rentables. Pues bien, a falta de estudios que midan con rigor los flujos de compraventas, así como la identificación profesional de los agentes, parece ser que no se dio una transacción de pequeñas parcelas, permaneciendo en las mismas manos de generación en generación.

IV. A MODO DE CONCLUSIÓN

De haberse llevado a cabo la reforma agraria en el archipiélago canario, sus efectos no hubieran sido tan espectaculares como los ocurridos en otras zonas del país, donde el predominio de los latifundios era abrumador. Tan sólo un 8,66 % del total de la superficie isleña estaba incluida en el registro, volumen de tierras muy pequeño y que quizá no hubiera tenido los efectos deseados por los reformadores, ya que la mayor parte de esos suelos eran improductivos. Probablemente, si se hubieran efectuado repartos de tierras, el fracaso hubiera sido la nota predominante al tratarse de suelos con rentabilidades muy bajas. Además, si estas propiedades permanecieron incultas por parte de sus dueños, es porque tendríamos que hacer una valoración sobre los costes de oportunidad que su cultivo hubiera supuesto, al requerir grandes inversiones. Por otra parte, las extensiones más afectadas pertenecientes a las islas de Fuerteventura, Gran Canaria y Lanzarote, eran suelos dedicados secularmente al cultivo del cereal, hasta que la promulgación del Real Decreto de Puertos Francos de 1852 hizo que perdieran su función de graneros del archipiélago. A partir de esta fecha, los cereales llegaban con facilidad, produciéndose el retroceso de la superficie cultivada en las áreas productoras.

Pero el objetivo central de este trabajo no era el impacto de la reforma, sino hacer una aproximación a la estructura de la gran propiedad isleña y detectar las causas por las cuales su distribución territorial permaneció, en términos genera-

les, inalterable a pesar de las profundas transformaciones que experimentó la economía nacional e internacional durante la segunda mitad de la anterior centuria y el primer tercio del siglo XX. Es sabido que en el resto del país, y, sobre todo en la regiones más conectadas con los circuitos internacionales de comercio —comarcas catalanas y del Levante— se produjeron importantes cambios en la estructura territorial, empresarial⁴⁶ e industrial que propiciaron el acceso de agricultores, aparceros y jornaleros a la explotación directa de las tierras, en un momento en que se requerían inversiones en capital-intensivo, para incrementar la rentabilidad de las fincas. Pues bien, dicho proceso no se dio del mismo modo en Canarias.

La burguesía agroexportadora fue la impulsora de las variaciones necesarias que incorporasen la agricultura isleña a los circuitos del comercio internacional. La clase propietaria insular realizó las transformaciones necesarias para mantener los grados de inversión unitaria en sus fincas, amparada por las ventajas comparativas que suponía la existencia de franquicias al comercio exterior⁴⁷. Esta singularidad explica la ausencia de cambios en las relaciones de producción en el sector agrario y, por tanto, la debilidad de las asociaciones obreras a la hora de reivindicar modificaciones en las relaciones laborales.

Sin embargo, es preciso distinguir dos categorías de propietarios que en mi opinión están perfectamente definidas a lo largo del trabajo. Por un lado, los que poseían grandes propiedades incultas, que no estaban vinculados con la dinámica comercial de la región, y que además controlaban sus propiedades desde Sevilla o Madrid, representado por lo que podríamos denominar la terratenencia tradicional. Y, por otro, aquellos cuya estructura territorial sí estaba en conexión con el resto de la actividad económica y, más concretamente, la actividad mercantil. Éstos, que también tenían grandes explotaciones, fueron los protagonistas del proceso de adaptación y renovación de la agricultura isleña.

⁴⁶ Bernal, A. M. (1994): «La empresa agraria en España (siglos XIX y XX)»; Núñez, G., y Segreto, L. (eds.), *Introducción a la historia de la empresa en España*, Madrid, p. 146.

⁴⁷ Macías, A. (1983), p. 284.

El Diccionario diferencial del español de Canarias: historia de un proyecto¹

CRISTÓBAL CORRALES y DOLORES CORBELLA

Constituye para nosotros un motivo de satisfacción que este nuevo trabajo se presente en la sede de instituciones de tanto prestigio y tradición como *El Museo Canario* y el *Instituto de Estudios Canarios*, cuya labor ha sido esencial en el desarrollo y la difusión de la cultura del Archipiélago. A sus órganos directivos queremos dar las gracias y, en especial, a Andrés Sánchez Robayna que con sus amables palabras ha dado inicio a este acto. También queremos mostrar nuestra más sincera gratitud al académico doctor don Gregorio Salvador, por su entrañable prólogo y porque lo bueno que pueda tener nuestro trabajo es fruto en gran medida de su magisterio. Una tarea como la que hemos llevado a cabo durante estos años no hubiese tenido continuación sin el aliento y el respaldo de aquellos amigos y compañeros que nos han apoyado, a todos muchas gracias por estar aquí.

Cuando hace diez años empezamos a trabajar en lo que sería la *Guía bibliográfica*² del español hablado en las islas logramos reunir por primera vez, junto a los trabajos generales, más de doscientos títulos que hacían referencia a estudios lexicológicos y obras lexicográficas del español de Canarias. Esa fue, fundamentalmente, la base de la primera edición del *Tesoro lexicográfico del español de Canarias*³, diccionario de diccionarios en el que, por orden cronológico, se recopilaban todas las palabras que habían sido recogidas en investigaciones anteriores, desde el trabajo pionero de José Viera y Clavijo, que empezó a redactar su

¹ Palabras pronunciadas con motivo de la presentación del *Diccionario diferencial del español de Canarias* en el *Instituto de Estudios Canarios* (La Laguna, 17 de enero de 1997). Anteriormente se había presentado en *El Museo Canario*, de Las Palmas de Gran Canaria, el 3 de enero de 1997.

² Cristóbal Corrales Zumbado y M.^a Ángeles Álvarez Martínez, *El español de Canarias. Guía bibliográfica*, Instituto de Estudios Canarios, La Laguna, 1988.

³ Cristóbal Corrales Zumbado, Dolores Corbella Díaz y M.^a Ángeles Álvarez Martínez, *Tesoro lexicográfico del español de Canarias*, Real Academia Española y Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, Madrid-Canarias, 1992.

Diccionario de Historia Natural de las Islas Canarias en 1799, hasta la publicación póstuma de José Pérez Vidal, *Los portugueses en Canarias. Portuguesismos*, de 1991. Su confección suponía un reconocimiento expreso a toda esa labor de tantos y tantos autores, a esos casi doscientos años en que ya se fundamenta la lexicografía dialectal canaria, una larga tradición que sin duda redundaba en los logros conseguidos en los últimos años.

El *Tesoro lexicográfico* (TLEC) fue concebido como un punto de llegada, pero también como un punto de partida para cualquier empresa lexicográfica posterior. Era necesario, y así nos pareció en aquellos años, contar con una base de datos en la que encontráramos reunida la información que sobre el léxico canario se había escrito y que no solamente nosotros, sino que cualquier otro grupo de investigación tuviera a su alcance todo ese material para que pudiera, partiendo de él, ofrecer nuevos datos y resultados. Sin embargo, lo que parecía fácil no resultó serlo tanto: había que acceder a un material muy disperso, a manuscritos inéditos, a artículos y libros editados hacía muchos años, a trabajos publicados en las más diversas revistas y homenajes. Y es que, además, en el TLEC pretendíamos aportar no sólo la recopilación de lo que se había dicho sobre el léxico canario, sino que nos propusimos también seleccionar y relacionar todo el vocabulario en él recogido, de tal manera que se pudiesen valorar en cada momento la contribución de cada uno de los autores a la lexicografía canaria y la historia particular de todas las palabras que componían nuestro léxico⁴. Se incluyó, además, y eso era novedoso en el campo de la lexicografía dialectal, el conjunto de voces documentadas en el *Atlas lingüístico y etnográfico de las Islas Canarias* y en el *Léxico de los marineros peninsulares*: ninguna variedad del español, ni europea ni americana, había aprovechado hasta ese momento y de forma global los materiales geolingüísticos, a pesar de que insistentemente se hubieran señalado las aportaciones que la geografía lingüística podía ofrecer para el análisis de la vigencia del vocabulario⁵.

El TLEC era también un punto de partida: por primera vez se conocía todo lo que se había dicho sobre el léxico canario, las palabras que habían sido investigadas hasta ese momento, pero además —y ello era tan importante como lo anterior— se ponía de manifiesto la falta de algunas voces, la existencia de lagunas en campos concretos como las designaciones de cosas y enseres de la vida diaria, términos que siendo tan cercanos —y quizá por esa misma razón— habían pasado desapercibidos a los recopiladores anteriores. A ellos habría que añadir todos los vocablos que en los últimos años se han adoptado como propios del español canario.

La segunda fase del trabajo empezó precisamente al finalizar la primera edición del *Tesoro*. Por un lado, en nuestra búsqueda habíamos localizado una serie

⁴ La novedad del método ha sido puesta de relieve por Martín Jamieson en «Un tesoro geolectal para la lengua española», *Boletín de la Academia Argentina de Letras*, LX, núm. 235-236 (1995), págs. 71-80.

⁵ Hay que exceptuar el trabajo de José Joaquín Montes Giraldo, Jennie Figueroa, Siervo Mora y Mariano Lozano, *Glosario lexicográfico del Atlas lingüístico-etnográfico de Colombia* (ALEC), Instituto Caro y Cuervo, Bogotá, 1986. Véase también: Gregorio Salvador, «Lexicografía y Geografía lingüística», *Revista Española de Lingüística*, 10 (1980), págs. 49-58, y Manuel Alvar, «Atlas lingüísticos y diccionarios», *Lingüística Española Actual*, IV (1982), págs. 251-323.

de manuscritos cuyas ediciones críticas nos proponíamos realizar. Entre ellos, uno de los más importantes fue el *Glosario de canarismos*, de Juan Maffiotte⁶, colección de fichas inéditas conservadas durante años en *El Museo Canario* y cuya edición se hizo con el apoyo del *Instituto de Estudios Canarios*⁷. Por otro, el análisis del léxico isleño ponía en evidencia que una de sus peculiaridades más significativas —y quizá su gran riqueza— era la mezcla, la simbiosis y adaptación a la realidad isleña de numerosas voces que circulaban a un lado y otro del Atlántico: descubrir y poner de relieve esas similitudes fue precisamente lo que pretendimos en otro nuevo estudio, el *Diccionario de las coincidencias léxicas entre el español de Canarias y el español de América*⁸. En el curso de estos años hemos seguido trabajando en el *Tesoro lexicográfico*, editado por segunda vez hace solamente unos meses⁹, y cuyos materiales se han enriquecido notablemente con todos los datos que ofrecen los múltiples trabajos aparecidos tras su publicación¹⁰ y con la ampliación que ha supuesto la incorporación de voces tradicionales entresacadas de la lectura de obras etnográficas¹¹.

Paralelamente, y desde un principio, comenzó la elaboración de este *Diccionario diferencial del español de Canarias* que hoy se presenta. A pesar de que desde diversas instancias se nos propusiera su publicación, la labor lexicográfica exige un trabajo sereno y pausado, totalmente ajeno al ritmo de la vida contemporánea. Queríamos ofrecer una investigación distinta, novedosa en sus planteamientos, equiparable y comparable con las últimas publicaciones lexicográficas españolas. Han sido estos últimos unos años de gran avance en los planteamientos teóricos sobre aspectos que resultan fundamentales en la elaboración de un diccionario (como el tipo de definición, las marcas de uso, el alcance etimológico), y en los que el conocimiento directo de otras empresas lexicográficas (peninsulares¹², americanas¹³

⁶ Juan Maffiotte, *Glosario de canarismos. Voces, frases y acepciones usuales de las Islas Canarias*. Transcripción de las cédulas inéditas conservadas en El Museo Canario por Cristóbal Corrales y Dolores Corbella, Instituto de Estudios Canarios, La Laguna, 1993.

⁷ Para la importancia del texto de J. Maffiotte dentro de la historia de la lexicografía canaria, véase Cristóbal Corrales, «Lexicografía canaria», en *El español de Canarias hoy: análisis y perspectivas* (ed. de Javier Medina López y Dolores Corbella Díaz), Vervuert-Iberoamericana, Colección «Lingüística Iberoamericana», núm. 3, Frankfurt-Madrid, 1996, págs. 143-178.

⁸ Cristóbal Corrales y Dolores Corbella, *Diccionario de las coincidencias léxicas entre el español de Canarias y el español de América*, Aula de Cultura del Cabildo Insular de Tenerife, Serie Lingüística y Literatura núm. 17, Santa Cruz de Tenerife, 1994.

⁹ Nueva edic. corregida y aumentada, en Santa Cruz de Tenerife, Real Academia Española y Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, 1996, tres tomos.

¹⁰ En la segunda edición de la *Bibliografía canaria* que estamos preparando se puede observar el auge de los estudios sobre el español del archipiélago, pasando de algo más de quinientos títulos en 1988 a superar los mil doscientos en diciembre de 1996.

¹¹ La nómina de obras reseñadas ha pasado de las 202 de la primera edición a 293 en la segunda.

¹² Véanse no solamente las novedades editoriales castellanas, sino también los recientes diccionarios editados por el *Instituto da Língua Galega* y por el *Institut d'Estudis Catalans*.

¹³ Enriquecedoras han sido las consultas del *Diccionario ejemplificado de chilenismos*, del equipo encabezado por Félix Morales Pettorino (Valparaíso, 1984-1987), del *Diccionario de venezolanismos*, de M.^a Josefina Tejera (Caracas, 1993²), así como los planteamientos del proyecto de Luis Fernando Lara para México y de los *Nuevos diccionarios de americanismos*, del grupo de Augsburgo, dirigidos por Günter Haensch y Reinhold Werner (publicados los tres primeros tomos sobre colombianismos, argentinismos y uruguayismos, respectivamente, en Santafé de Bogotá, 1993), y del *Diccionario del habla actual de Venezuela*, de Rocío Núñez y Francisco Javier Pérez (Caracas, 1994).

y europeas¹⁴) nos ha permitido plantear y contrastar el modelo de diccionario que pretendíamos confeccionar.

Pero también, y así lo explicamos en la introducción de este nuevo texto, era necesario encontrar un equilibrio entre técnica y claridad, realizar un diccionario sistemático, estructurado, científico, pero a la vez simple y sencillo. Un diccionario destinado a un público no especializado, que consulta simplemente el significado de una determinada palabra, su origen o las relaciones que puede tener con otros términos, pero también una obra que sirva al investigador de otras áreas y disciplinas, con una macroestructura y una microestructura bien definida y realizada de forma sistemática¹⁵.

El lector tiene ante sí un nuevo diccionario cuya característica principal procede precisamente del adjetivo «diferencial»: en él se ha recopilado todo aquel léxico que en alguna medida marca una diferencia en el uso canario con respecto al vocabulario estándar. Como patrón de referencia, por su prestigio e indudable valor normativo, se ha tomado el *Diccionario de la lengua española* de la Academia de la Lengua, junto a otros repertorios como el *Diccionario histórico* o el *Diccionario Manual*, y otras obras fundamentales de la lexicografía española contemporánea como el *Vox. Diccionario General Ilustrado de la Lengua Española* o el *Diccionario de Uso del Español*¹⁶. El concepto de «diferencia» se ha tomado en un sentido bastante amplio, pues ésta puede estar determinada no solamente por el empleo de vocablos exclusivos, de variantes en los significantes o de un cambio de significado con respecto a la norma castellana, sino también por criterios de frecuencia —el mayor empleo de una voz patrimonial— o de coincidencia —la presencia de arcaísmos o de palabras que, no siendo generales del español ni privativas de la modalidad canaria, tienen un uso coincidente con otras variedades—.

¹⁴ Siguen teniendo plena vigencia los planteamientos teóricos de los lexicógrafos franceses (A. Rey, P. Imbs, B. Quemada, J. Rey-Debove) y resultan modélicas las grandes empresas lexicográficas galas.

¹⁵ Como proyecto fue presentado en el «Encuentro de investigadores sobre lexicografía del español», dirigido por la doctora doña M.^a Josefina Tejera, durante las jornadas del *XI Congreso Internacional de la Asociación de Lingüística y Filología de la América Latina (ALFAL)*, celebrado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del 22 al 27 de julio de 1996.

¹⁶ De forma generalizada también se han consultado otros repertorios, como el *Diccionario actual de la Lengua Española*, dirigido por M. Alvar Ezquerro (Biblograf, Barcelona, 1994); el *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, de Joan Coromíns con la colaboración de José A. Pascual (Gredos, Madrid, tomos I, II y III, 1980; tomo IV, 1981; tomo V, 1983; tomo VI, 1991); la *Enciclopedia del idioma* de Martín Alonso (Aguilar, Madrid, 1958, tres volúmenes); el *Larousse. Diccionario manual de la lengua española*, de Ramón García-Pelayo y Gross (Larousse Planeta, Barcelona, 1992); el *Diccionario fraseológico del español moderno*, de Fernando Varela y Hugo Kubart (Gredos, Madrid, 1994); el *Diccionario de voces de uso actual* (Arco Libros, Madrid, 1994), así como diccionarios de argot (como el de Víctor León, *Diccionario de argot español*, Alianza Editorial, Madrid, 1983³; el de Juan Manuel Oliver, *Diccionario de argot*, Sena, Madrid, 1987²; el de Jaime Martín Martín, *Diccionario de expresiones malsonantes del español. Léxico descriptivo*, Istmo, Madrid, 1974) y otros repertorios lexicográficos específicos (como el *Diccionario ilustrado de los nombres vernáculos de las plantas de España*, de Andrés Ceballos Jiménez, Icona, Madrid, 1986; el *Diccionario de la Tauromaquia*, de Marcelino Ortiz Blasco, Espasa Calpe, Madrid, 1995; el *Léxico de la borrachera*, de Germán Suárez Blanco, Universidad de Cádiz, Cádiz, 1989; el *Diccionario multilingüe de especies marinas para el mundo hispano*, de José Vera Kirchner, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, 1992; el *Diccionario de nombres vernáculos de aves*, de Francisco Bernis, Gredos, Madrid, 1995, etc.) para consultas concretas.

Es este último criterio otra de las novedades que presenta el *Diccionario*: a veces no es lo exclusivo lo relevante, sino lo compartido con otras zonas como Andalucía, Extremadura, el Occidente Peninsular o las hablas americanas lo que puede marcar el contraste con el español estándar. En este sentido, el empleo de cada una de las palabras ha sido comparado con el uso de otras regiones, desde la zona occidental (leonés y extremeño fundamentalmente) hasta el mediodía peninsular (murciano, manchego, andaluz)¹⁷, y, en América, desde el sur de Estados Unidos hasta Chile y Argentina¹⁸. El Atlántico ha representado, más que una frontera natural y un aislamiento, un canal de unión entre Europa y América que ha dado al español canario precisamente ese carácter abierto y receptivo que queda reflejado en su léxico.

Esa indagación sobre la extensión diatópica de cada uno de los términos nos ha permitido, en cierto sentido, acercarnos al origen de cada uno de los vocablos y poder señalar, en las entradas que así lo requieran, su procedencia¹⁹. Se puede analizar por tanto, en este *Diccionario* que también es etimológico, el camino recorrido por cada una de las palabras, la impronta que en el español canario actual tienen las voces de origen prehispánico, los aportes del andaluz y del portugués en la conformación inicial del castellano de las Islas, los indoamericanismos que han arraigado con la vuelta de los numerosos canarios que emigraron a América, y las últimas incorporaciones que se han naturalizado fruto de los contactos con la costa sahariana y de las relaciones comerciales y turísticas con Inglaterra. Se ha distinguido, cuando así se ha considerado necesario, entre los distintos tipos de préstamos adoptados, señalando para cada caso si se ha tomado la voz completa o si se trata simplemente de la adopción de una determinada acepción (préstamo semántico)²⁰.

A medida que confeccionábamos las primeras letras de este *Diccionario diferencial del español de Canarias* nos dimos cuenta de que la relación de los posibles sinónimos del texto podría facilitar nuestra labor y permitiría, al mismo tiempo, presentar la misma definición para determinadas voces técnicas y unificar la infor-

¹⁷ Hemos usado, entre otros, desde los repertorios clásicos como el de Antonio Alcalá Venceslada, *Vocabulario andaluz* (Madrid, 1951); el *Vocabulario del dialecto murciano*, de Justo García Soriano (Madrid, 1980, ed. facsímil de la 1.ª ed. de 1932), o el de José Lamano y Beneite, *El dialecto vulgar salmantino* (Salamanca, 1989, reedición de la de 1915), hasta recopilaciones más recientes como el *Vocabulario de la Alta Alpujarra*, de M.ª Jesús García de Cabañas (Madrid, 1967); el *Diccionario manchego. Cómo habla la Mancha*, de José S. Serna (Villarrobledo, 1983); el *Diccionario extremeño*, de Antonio Viudas Camarasa (Cáceres, 1988²); las *Lenguas especiales de Andalucía. Repertorios léxicos*, de José María Becerra Hiraldo (Granada, 1992); *El léxico de la agricultura en Almendralejo*, de Manuel Becerra Pérez (Badajoz, 1992); el *Vocabulario popular malagueño*, de Juan Cepas (1985²); el *Vocabulario del noroeste murciano*, de Francisco Gómez Ortín (Murcia, 1991); el *Diccionario de las hablas leonesas (León-Salamanca-Zamora)*, de Eugenio Miguélez Rodríguez (León, 1993); el *Léxico cántabro*, de Miguel Ángel Sáiz Barrio (Santander, 1991), etc.

¹⁸ Véase la bibliografía recogida en las notas 8 y 13.

¹⁹ Los diccionarios consultados para este apartado de nuestra investigación han sido múltiples. Entre los portugueses cabe citar, como de empleo más frecuente, el de J. Almeida Costa y A. Sampaio e Melo, *Dicionário da língua portuguesa*, Oporto, 1991⁶; el de Cândido de Figueiredo, *Grande Dicionário da língua portuguesa*, Lisboa, 1991²⁴, y el de José Pedro Machado, *Dicionário etimológico da língua portuguesa*, Lisboa, 1990⁶.

²⁰ Cuando ha sido posible también se han anotado los préstamos fraseológicos, morfológicos y sintácticos.

mación que ofrecíamos en las terminologías de flora y fauna. Eso que en un principio parecía tarea fácil, que mejoraría incluso la homogeneidad en las definiciones, fue complicándose al ir enriqueciéndose la lista de sinónimos, y, en cierta medida, ha retrasado el trabajo. Sin embargo, ha sido muy productivo, es la primera vez que se realiza tal labor en la historia de la lexicografía canaria y resulta un claro exponente de la variedad, la riqueza y las diferencias que presentan las distintas zonas del Archipiélago. Aunque nuestra competencia lingüística apenas use un par de sinónimos de los aquí apuntados y algunos de ellos puedan resultarnos ajenos, ello se debe a la heterogeneidad de las hablas de las Islas y es precisamente el empleo de uno u otro vocablo el que nos puede indicar la procedencia de un hablante. Así ocurre con familias de sinónimos como *jable*, *rofo*, *zaborra* o *picón*, *grelado* o *brollado*, *bejeque*, *bea* o *berode*, *columpiarse* o *remarse*. A veces la indagación sinonímica ha ido más allá llegando incluso a lo ideológico, convirtiéndose este diccionario, según la terminología de M. Seco, en «descifrador» («que ayuda a entender») pero también en «cifrador» («que ayuda a decir»), siguiendo los planteamientos de J. Casares, que proponía que «hay que crear, junto al actual registro por abecé, archivo hermético y desarticulado, el diccionario orgánico, viviente, sugeridor de imágenes y asociaciones»²¹, un diccionario en el que se invita al lector en cada momento a contrastar y comparar los términos en él incluidos.

Es también este *Diccionario* un diccionario de uso, en la medida en que hemos querido dejar constancia del nivel de empleo de cada una de las voces en él recogidas, una información que pretende dar la localización geográfica del término (su empleo pancanario o, por el contrario, su registro específico en determinadas islas), la vigencia o vitalidad actual de las palabras (con las marcas de «anticuada», «desusada» o «poco usada» en aquellas voces cuyo empleo hemos podido comprobar que se ha ido postergando), y el uso burlesco, festivo o humorístico de algunos términos o acepciones recogidos. Evidentemente, el vocabulario se caracteriza por su carácter permanentemente abierto, y es este tipo de información el más susceptible de cambios y adaptaciones. La sociedad canaria vive, además, inmersa en un proceso de reestructuración, con la pérdida progresiva de vocablos propios de labores artesanales y con el drástico abandono de la vida rural y la incorporación masiva a las grandes urbes, con lo que ello supone de pérdida de todo el patrimonio léxico tradicional. Queda el reto para próximas empresas lexicográficas que deben señalar en el futuro, con criterios sociolingüísticos, el nivel de mortandad léxica alcanzado y la diferenciación registrada tanto por niveles generacionales como por registros más o menos informales de empleo.

Múltiples han sido las fuentes utilizadas para la confección de este *Diccionario*. Evidentemente, partíamos de la importante base de datos que supone el *Tesoro lexicográfico del español de Canarias*, pero también hemos realizado encuestas de campo para completar determinadas lagunas que habíamos observado, hemos recibido la colaboración de informantes en terminologías concretas, y muchos son los compañeros y amigos que nos han ayudado en la investigación de parce-

²¹ Véase M. Seco, *Estudios de lexicografía española*, Paraninfo, Madrid, 1987, pág. 200.

las como la de los gentilicios o en la identificación y diferenciación de distintas especies de la flora y la fauna del Archipiélago. Y hemos contado, además, con nuestra propia competencia lingüística como hablantes canarios, que nos ha permitido valorar y ajustar cada definición, concretar aspectos relativos al uso y reconocer en todo momento la «diferencia» con el estándar.

Una vez definidos los planteamientos y las fuentes generales de lo que sería, en macroestructura, este nuevo proyecto, el siguiente paso era plasmar cada uno de los fines propuestos en cada uno de los lemas del *Diccionario*. En realidad hemos de reconocer, no obstante, que estas dos labores (el tipo de diccionario que queríamos realizar y la definición de cada uno de los términos) no fueron ni pueden ser consecutivas, ya que no es posible separar el binomio lexicografía teórica y lexicografía práctica y es esta última la que, en definitiva, marca las pautas, el alcance y los objetivos reales de las propuestas iniciales.

Si importante es la obra global, en un repertorio lexicográfico la microestructura resulta, además, fundamental, no solamente porque se pretende una investigación homogénea, sino también porque la finalidad del repertorio es la consulta concreta de una entrada y ésta debe ofrecer al lector ni más ni menos que la información que busca. Esa necesidad de síntesis y de equilibrio hace que la redacción del artículo lexicográfico se convierta en sí misma en una investigación particular, porque cada palabra tiene su vida propia y ésta debe quedar reflejada de manera precisa: si en nuestra investigación cada término nuevo significaba un hallazgo, cada definición constituía verdaderamente un reto. El criterio contrastivo con respecto al *Diccionario* académico impuso, en cierta medida, también el tipo de estructura del artículo, aunque con algunas variantes, adaptaciones y novedades que iremos comentando.

Al consultar el artículo lexicográfico el lector se encontrará en primer lugar con la palabra de entrada o lema. No siempre el lema corresponde a una lexía o palabra, en el sentido tradicional del término, sino que también han tenido cabida morfemas (prefijos y sufijos) cuyo peculiar uso marca alguna diferencia con lo normativo. La grafía seleccionada atiende siempre a criterios etimológicos, aunque algunas voces aparecen como entradas con transcripción fonética, generalmente porque su adaptación ortográfica hubiese supuesto la creación de grafemas inusitados en español. Se ha aplicado un criterio selectivo, lo que ha limitado la recogida de variantes vulgares que reflejaban simplemente la presencia de fenómenos fonéticos muy conocidos (como el trueque de líquidas o la conversión del hiato *-ear* en el diptongo *-iar*).

El apartado de información etimológica, como ya hemos indicado, recoge el étimo inmediato de aquellas voces o acepciones ajenas al caudal inicial castellano y que se han ido incorporando al habla de las Islas. En el léxico patrimonial, a veces se anotan las peculiaridades que atañen a la evolución del significante, cuando así se ha considerado necesario, o al carácter arcaico del término analizado.

Después de la etimología, y de forma abreviada, se ha registrado la información sobre la categoría gramatical, las marcas de transición semántica, las abreviaturas de alcance geográfico y las de nivel de uso. Estas últimas responden a las informaciones que actualmente poseemos, susceptibles de alguna variación en futuras investigaciones.

Es el tipo de definición empleado el que quizá más problemas ofrece al lexicógrafo. Efectivamente, no hay un modelo general sino que el carácter de «diferencial» que posee el *Diccionario* así como la clase de palabra definida marcarán, en cada caso, la variedad de explicación elegida. Hay, en primer lugar, palabras que figuran sin definición, simplemente porque su presencia en el cuerpo del *Diccionario* obedece a la necesidad de agrupar una serie de variantes relevantes que no presentan modificación alguna en cuanto al significado con el léxico normativo. En otros casos, la definición elegida ha sido —conscientemente— de tipo sinónimo: con ella se remite a una entrada del repertorio oficial de la que es equivalente y es allí, en el *Diccionario* académico, donde el lector encontrará la explicación del término. En las demás palabras, se ha intentado en la medida de lo posible ofrecer una definición moderna (eliminando fórmulas como «se dice...», «acción y efecto de...», etc.), con una paráfrasis en la que en cada momento definidor y definido sean conmutables (que sea posible la prueba de la sustitución) y separando lo que es el cuerpo de la propia definición del contexto. Quizá la perfección de un diccionario no está en el logro de este utópico objetivo de alcanzar la definición ideal, sino en el grado en que se ha intentado y se ha conseguido llegar a ese modelo. La definición enciclopédica se ha empleado en la explicación de voces de flora y fauna, ya que muchas de ellas designan especies propias del Archipiélago en las que la simple mención del hiperónimo no hubiese ofrecido al lector los datos suficientes para su identificación: en líneas generales se ha seguido la terminología de G. Kunkel y D. Bramwell, y se ofrece, junto a la definición, la nomenclatura latina del término. El orden seguido en las acepciones ha sido, sin pretensión de sistematicidad en este sentido, mayoritariamente cronológico.

Aunque no con la cantidad que hubiésemos deseado (por razones de espacio), hemos incluido numerosos ejemplos porque entendemos, con Alain Rey, que «no hay verdadero diccionario sin ejemplos», ya que el uso de las palabras en su contexto puede ayudar a la mejor comprensión de la definición o mostrar el entorno lingüístico en que habitualmente se emplea cada término. Esos ejemplos están sacados de las fuentes orales, pero también de escritores canarios o de los medios de comunicación e, incluso, de nuestro propio acervo.

Inmediatamente después del ejemplo, el lector podrá encontrar la variante o variantes que ha suscitado el lema consultado. A veces son simples variaciones fonéticas, otras han surgido de procesos analógicos o de creaciones particulares. El criterio etimológico fue aquí también fundamental para llegar a concretar cuál era la invariante y cuáles las formas derivadas.

Ya hemos señalado que fue la propia práctica lexicográfica la que nos guió hacia la elaboración de un diccionario dialectal de sinónimos. Para cada acepción ofrecemos la lista de términos sinónimos recogidos a lo largo del cuerpo del *Diccionario*, lo que da una nueva dimensión al repertorio al ofrecer también una valiosa información paradigmática al usuario. La red de remisiones internas del *Diccionario* se ve así enormemente enriquecida y creemos que queda reflejada, a la vez, esa gran variedad léxica que distingue las distintas modalidades de habla de una isla frente a otra.

Un terreno poco estudiado dentro de la lexicología canaria es el de los modismos y frases. Aun así, tras las acepciones registramos todas las locuciones y frases

complejas que hemos considerado que pertenecen a nuestra modalidad porque, a riesgo de que todavía falten algunas, por primera vez se ofrece un conjunto importante de estas unidades pluriverbales en un repertorio léxico de estas características.

En un último apartado, dedicado a las observaciones, se agrupa la información complementaria que se ha creído oportuna. A veces se ofrece simplemente la definición que registra el *Diccionario* académico para la lexía analizada, con el fin de que el lector pueda comparar cuál es la «diferencia» (la restricción o la ampliación de significado, el cambio de categoría gramatical, el ámbito de uso, etc.) que ha incidido en la inclusión de esa lexía en nuestro repertorio. En otras ocasiones, también se recoge información adicional sobre la distribución diatópica del término en otras variedades regionales, o se aportan datos de tipo ortográfico, gramatical o de uso de la voz en el Archipiélago. En este capítulo hemos añadido también la historia del vocabulario canario en los diccionarios académicos, la edición en que cada término fue incorporado al repertorio oficial y las variaciones que la Academia ha recogido en las marcas de uso o en las mismas definiciones de estas voces canarias. Queda así completa la comparación, tanto en sincronía como en el devenir y en la evolución del léxico canario en el *Diccionario de la lengua española*.

Han sido, en definitiva, unos años de trabajo intenso, pero a la vez apasionante, de acercar posiciones y de contrastar resultados. Decía J. Corominas que cuando se publica una obra sólo se desea que perdure y viva con vida propia. Ahora el texto que presentamos ya no es nuestro, es de cada lector que se acerque a él. Esperamos haber sabido reflejar en este nuevo trabajo, el *Diccionario diferencial del español de Canarias*, los aires de nuestra tierra y toda esa riqueza natural y cultural que muestra su patrimonio léxico.

Dominik Josef Wölfel en La Palma

CARMEN DÍAZ ALAYÓN y FRANCISCO JAVIER CASTILLO

El 12 de enero de 1933, el profesor e investigador austriaco Dominik Josef Wölfel llega a Santa Cruz de La Palma. Procede de Tenerife, donde ha venido desarrollando en las últimas semanas una amplia agenda de actividades, entre las que destacan de modo especial su presencia en La Laguna el día 23 de diciembre de 1932 en el acto fundacional del Instituto de Estudios Canarios, en el que Wölfel es nombrado miembro de honor de esta institución, y sus conferencias «Los indígenas canarios, problema central de la antropología»¹, pronunciada en el salón de la Mancomunidad Provincial de Santa Cruz de Tenerife el 28 de diciembre, y «Los indígenas canarios después de la conquista»², leída en el Ateneo de La Laguna el 3 de enero siguiente.

¹ Esta conferencia la publica el diario *Hoy*, de Santa Cruz de Tenerife, en los números correspondientes al 29, 30 y 31 de diciembre de 1932, y también la revista *La Medicina Canaria*, Santa Cruz de Tenerife, núm. 12, 31 de diciembre de 1932, pp. 1-11. Una reseña de este trabajo puede verse en *El Museo Canario*, I, 1933, pp. 222-223. Reproducimos el texto de esta conferencia, acompañado de notas ilustrativas, en nuestro trabajo «Dos conferencias de D. J. Wölfel en Tenerife», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 42, 1996, pp. 173-190.

En las referencias bibliográficas que Wölfel consigna en su edición del texto de Torriani, p. XXIII, se recoge que el trabajo «Los indígenas canarios después de la conquista» se publica en los diarios santacruceros *Hoy* y *La Prensa* en el número correspondiente al 29 de diciembre de 1932. Se trata de un error, que también advertimos en los *Monumenta Linguae Canariae*, Graz, 1965, p. XI, en la relación de los trabajos publicados de Wölfel. En el día que se señala, 29 de diciembre de 1932, *La Prensa* no recoge ningún trabajo de Wölfel y *Hoy* publica únicamente la primera parte de «Los indígenas canarios, problema central de la antropología».

² Esta conferencia la publica *La Prensa* en sus números del 5 y 6 de enero de 1933, pero queda incompleta. En el número siguiente de *La Prensa*, correspondiente al 7 de enero, no aparece la parte que resta de la intervención de Wölfel. Los días siguientes, del 8 al 13 de enero, hay huelga general en Tenerife y *La Prensa* no sale a la calle. Nuestro rastreo en los números publicados con posterioridad no dio resultado positivo. Reproducimos el texto —incompleto, como decimos— de esta conferencia, acompañado de notas ilustrativas, en nuestro trabajo «Dos conferencias de D. J. Wölfel en Tenerife», pp. 193-203.

La prensa de la capital palmera da cuenta de forma rápida de la presencia en la isla del eminente viajero. Así, el *Diario de Avisos*, en el número correspondiente al 13 de enero de 1933, recoge:

En el vapor Ciudad de Melilla llegó a esta población con el objetivo de permanecer algunos días entre nosotros, el ilustre profesor etnólogo doctor Wölfel, autor de importantes estudios de los indígenas de estas islas.

Sea bien venido.

Wölfel llega a La Palma acompañado por el doctor Elías Serra Ràfols, vicerrector de la Universidad de La Laguna, que cuenta entonces treinta y cuatro años y desde hace seis ocupa la cátedra de Historia de España³. No sabemos si el profesor Serra acompaña a Wölfel en esta ocasión a título personal o si lo hace como autoridad académica para mostrar la relevancia que la Universidad de La Laguna adjudicaba a la labor investigadora de Wölfel y el apoyo que ofrecía a su quehacer científico⁴, aunque nada excluye la concurrencia de ambas posibilidades. De igual forma, tampoco sabemos si esta visita a La Palma estaba prevista inicialmente en el plan general de actividades que Wölfel había diseñado para su estancia en Canarias o si se decidió a hacerla condicionado por la huelga general y la inestabilidad social que se produjo en Tenerife entre el 8 y el 13 de enero. Dada la personalidad extremadamente ordenada y planificadora de nuestro investigador y los objetivos precisos que pensaba cubrir con este desplazamiento al Archipiélago, es lógico pensar que este viaje a La Palma estaba previsto de antemano. Junto a esto, otras circunstancias permiten concluir en este sentido. Una de ellas es que Wölfel conocía perfectamente el epílogo de la dilatada etapa prehispánica de la isla y de su primera andadura en la historia porque había investigado y escrito al respecto. Otra de estas circunstancias es la existencia en La Palma de una interesante colección documental, además de importantes estaciones arqueológicas, que empezaron a ser conocidas en la segunda mitad del siglo XVIII —como es el caso del yacimiento de Belmaco— y especialmente a lo largo de todo el siglo XIX⁵.

³ Las numerosas y relevantes publicaciones de Serra Ràfols (1898-1972) sobre Canarias comienzan en 1926 y llegan hasta 1968. Referencias sobre su vida y su actividad científica pueden verse en J. Régulo Pérez, «Curriculum vitae y bibliografía del Dr. Serra», *Homenaje a Elías Serra Ràfols*, I, Universidad de La Laguna, pp. 17-24.

⁴ En estos momentos, el rector de la Universidad de La Laguna es el profesor don Francisco Hernández Borondo, catedrático de Derecho Mercantil. Tuvo un relevante protagonismo en la creación del Instituto de Estudios Canarios. Véase nuestro trabajo «Dos conferencias de D. J. Wölfel en Tenerife», p. 170.

⁵ Al parecer, el descubridor de los petroglifos de Belmaco fue don Domingo Vandewalle de Cervellón (1720-1776), gobernador militar de La Palma, que en el año 1752 tuvo que trasladarse, en unión del escribano don Santiago Albertos, al paraje de Belmaco para levantar el cadáver de un hombre que se había despeñado cerca de la cueva. Fue entonces cuando don Domingo pudo observar los signos y fue el primero que tuvo la idea de recoger las inscripciones en dibujos, pero este descubrimiento no se divulgará en el exterior. Más tarde, cuando el obispo don Antonio Tavira y Almazán viaja a La Palma en 1794, José Antonio Vandewalle de Cervellón (1734-1811) le muestra los dibujos hechos cuarenta y dos años antes por su hermano y el prelado declara que los símbolos le eran desconocidos y que no reconocía en ellos la escritura de ninguna nación civilizada. El primero que menciona estos grabados de Belmaco es Viera y Clavijo, *Historia*, lib. II, cap. 13. Viera no visitó perso-

No poseemos muchos datos sobre las actividades de Wölfel durante su estancia en La Palma con la excepción de la conferencia que pronuncia el día 16. Algunas referencias en este sentido las incluye el propio visitante en el informe que eleva, con fecha de 23 de marzo de 1933, al Ministerio Federal de Educación austríaco y que recoge las actividades de Wölfel entre el 10 de octubre de 1932 y el 20 de febrero de 1933⁶. En este informe vemos que las autoridades y los intelectuales palmeros dieron a Wölfel constantes muestras de calor, admiración, reconocimiento y respeto. Así, tras su llegada a la isla, fue recibido por el alcalde

nalmente el lugar y se valió de los informes que le facilitó una persona digna de crédito, que concluyó que los signos no podían tomarse —como pensaban algunos— como una muestra inequívoca de que los aborígenes de La Palma tenían un sistema de escritura y que no parecían sino «unos puros garabatos, juegos de la casualidad o la fantasía de los antiguos bárbaros». Como vemos, el Arcediano no supo advertir que se trataba de verdaderas inscripciones rupestres. A pesar de esta mención que trae Viera y Clavijo, la comunidad científica internacional no conocerá estos petroglifos hasta casi un siglo después, en 1862, cuando el doctor Karl von Fritsch, profesor de la Universidad de Frankfurt, publica su artículo «Les inscriptions lapidaires de l'archipel canarien», en la *Revue d'ethnographie* de París, tomo I, núm. 4. En su estudio, Fritsch duda que los petroglifos hayan sido hechos por los aborígenes, puesto que para hacerlo necesitarían un útil de metal.

Con posterioridad, S. Berthelot habla de estas inscripciones en *Antiquités canariennes*, París, 1879, tercera parte, sección IV, donde comparte las ideas de Fritsch. También G. Chil habla de estos vestigios arqueológicos palmeros en el tomo II de sus *Estudios*, pp. 109-110, y recomienda prudencia y rigor al hacer valoraciones sobre ellos. A ello hay que añadir el criterio de R. Verneau, que pudo contemplar los petroglifos de Belmaco en 1878 cuando visita La Palma y sus comentarios y conclusiones al respecto vienen en sus trabajos *Cinq années de séjour aux Iles Canaries*, París, 1891, cap. XVII, y *Rapport sur une mission scientifique dans l'archipel Canarien*, París, 1887. Verneau piensa, contrariamente a lo que sostenía Fritsch, que Viera y Clavijo no estaba lejos de la verdad en su valoración de estas inscripciones, pero también añade que los símbolos de Belmaco son obra de los antiguos habitantes y que pudieron ser grabados sin la ayuda de una herramienta de metal. Al igual que J. B. Lorenzo Rodríguez (*Noticias para la historia de la isla de La Palma*, I, 1987, p. 249), Verneau señala que algunas personas opinaban que la inscripción de Belmaco se debía a los chinos porque este pueblo tiene como principal emblema el caracol y lo recogen incluso en sus banderas. Sin embargo, Verneau concluye que la escritura china es demasiado conocida para que sea necesario refutar una aseveración semejante. A Verneau no le satisfacen las explicaciones de Berthelot y concluye que los símbolos de Belmaco no pertenecen a ningún alfabeto de nación civilizada, como lo había reconocido en su momento don Antonio Tavira, que tampoco son caracteres chinos y que no forman una inscripción jeroglífica. Verneau añade que no se acercan ni a los caracteres fenicios ni a los caracteres numídeos, ni a los rupestres. Entonces, Verneau se pregunta «en lugar de ver en estas espirales, en estos arabescos y en esta línea serpenteante la expresión gráfica de una idea, ¿no podemos considerarlos como simples motivos decorativos, o, como dice Viera y Clavijo, como simples garabatos, resultado de la fantasía de los antiguos habitantes?».

La bibliografía que tenemos hoy en día sobre estos grabados rupestres es bastante amplia. Entre otros trabajos tenemos los de Luis Diego Cuscoy, «Los petroglifos del «caboco» de Belmaco, Mazo (Isla de La Palma, Canarias)», III Congreso de Arqueología (Galicia, 1953), Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 1955, y «Nuevas consideraciones en torno a los petroglifos del «caboco» de Belmaco (Isla de La Palma)», *Revista de Historia*, XVIII, 1955, pp. 6-29, y Mauro Hernández Pérez, «Contribución a la carta arqueológica de La Palma (Canarias)», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 18, 1971, pp. 537-641, y *La Palma prehistórica*, El Museo Canario, Las Palmas de Gran Canaria, 1977.

⁶ Una copia de este informe nos ha sido amablemente cedida por Albert Rieger, de Viena, que en la actualidad lleva a cabo un proyecto de investigación en el que valora el pensamiento científico de Wölfel. Este informe viene incluido —tanto en alemán como en español— en nuestra contribución «Dominik Josef Wölfel: Notas de un viaje de estudios a Francia, Portugal y España», *Revista de Filología de la Universidad de La Laguna*, 15, 1997, pp. 23-35.

de Santa Cruz de La Palma⁷, que puso a disposición del investigador un coche oficial que podía utilizar libremente dentro del término municipal, y la Sociedad «La Cosmológica» le ofreció su patrimonio bibliográfico, documental y museístico para que desarrollara sus estudios con toda comodidad y facilidades⁸. También Wölfel nos dice en el mencionado informe que realiza una serie de viajes de prospección a diversas partes de la isla que consideró más relevantes para su investigación. Con toda seguridad, tuvo que visitar la estación arqueológica de Belmaco, la más conocida y la más cercana a Santa Cruz de La Palma.

Como era de esperar, estos días también los dedica Wölfel a examinar los fondos bibliográficos y las colecciones documentales de la isla, tal y como recoge en sus *Monumenta Linguae Canariae*, parte I, cap. 7, apartado J. Aquí, cuando valora las fuentes de La Palma utilizadas en su obra magna, destaca la nefasta acción de los ataques de los piratas y de los incendios provocados por éstos sobre la documentación más antigua de la isla y admite que su corta estancia en ella no le permitió investigar con la profundidad y la serenidad necesarias, por lo que consultó solamente de pasada los fondos más tempranos del antiguo Cabildo, albergados en el Archivo Municipal de Santa Cruz de La Palma⁹. Asimismo, nos dice en esta valoración de las fuentes palmeras que en la Biblioteca Cervantes pudo leer el autógrafo de una fuente semi-primaria: la *Topografía de la Isla Fortunada de Gran Canaria* de José de Sosa, y Wölfel no puede disimular su emoción al verse frente a un texto autógrafo, tal y como le había ocurrido en Coimbra con la *Descrittione* de Torriani¹⁰. Entre los fondos de esta Biblioteca también pudo

⁷ En estos momentos el alcalde de Santa Cruz de La Palma es don Manuel Sánchez Rodríguez (1875-1955). Datos sobre su vida pueden verse en Jaime Pérez García, *Fastos biográficos de La Palma*, I, 1985, p. 164.

⁸ El Museo de Ciencias Naturales y Etnográfico de Santa Cruz de La Palma se inaugura el 6 de noviembre de 1881, tal y como recogen Proust y Pitard, *Les Iles Canaries*, cap. X, fundado por un grupo de intelectuales y personalidades inquietas de La Palma y que se nutre de colecciones privadas que son donadas por socios o simpatizantes. A este Museo de Historia Natural se une la Biblioteca Cervantes, fundada en 1909, y que cuenta con un patrimonio bibliográfico de gran relevancia. El patrimonio del Museo de Historia Natural y Etnográfico será cedido al Cabildo de La Palma en 1986 y desde entonces se encuentra en el Museo Insular de La Palma, ubicado en el antiguo convento de San Francisco.

Cuando Wölfel visita La Palma la Directiva de esta Sociedad era la que había sido elegida en la sesión del 22 de marzo de 1930. Presidente: Alonso Pérez Díaz. Vicepresidente 1º: Celestino Cabrera Marrero. Vicepresidente 2º: Luis Cobiella Zaera. Secretario: Antonino Pestana Rodríguez. Y tesoro: Juan B. Hernández Hernández.

Como personal auxiliar de la institución habían sido elegidas las siguientes personas. Director de la Biblioteca: Manuel Sánchez Rodríguez. Secretario de la Biblioteca: Eduardo Gómez Díaz. Vicedirector del Museo: Elías Santos Rodríguez. Clasificadores: Blas Hernández Luján, César Martínez Barreda, José Santos Rodríguez y Andrés Rodríguez Méndez. Ayudantes: César Pereyra Yanes, Emilio Carrillo Carballo y Melchor Torres del Castillo. Conservadores: Miguel Valcárcel Pinto y Manuel Sánchez Rodríguez.

⁹ Sobre estos fondos véase Efraím Mata Socas y María Carrillo Kábana, «Relaciones de los documentos más antiguos del Archivo Municipal de Santa Cruz de La Palma», *Revista de Historia*, XIII, Universidad de La Laguna, 1947, pp. 224-237.

¹⁰ En sus *Monumenta Linguae Canariae*, parte I, cap. 17, § 239, Wölfel describe con detalle este manuscrito. La grafía es la característica del siglo XVII y en todas las páginas figuran correcciones tanto en los márgenes como en el propio texto. En el fol. 2 vto. figura la firma del autor. Wölfel está plenamente convencido de que se trata del manuscrito original o, tal vez, uno de los varios originales en

manejar la *Historia de Canarias* (1772) de don José Van de Walle Cervellón, manuscrito del que no hace una reproducción fotográfica para su «Archivum Canarium», porque pensaba que la mayor parte de los materiales del historiador palmero también vienen en las *Noticias* de Viera y Clavijo, aunque señala que sería conveniente investigar si Van de Walle da referencias sobre La Palma que no pasaron a la obra del Arcediano¹¹. De igual forma, Wölfel se muestra esperanzado de que en las poblaciones del interior de la isla, que no fueron objeto de las incursiones de los piratas, se encuentren documentos antiguos en manos de particulares y por ello, acordándose de que en La Palma se habían encontrado el manuscrito de la *Historia* de Abreu Galindo que luego traduce G. Glas y el manuscrito de la *Topografía* de José de Sosa, anota la posibilidad de que la isla depare sorpresas de este tipo. No existen referencias precisas sobre si Wölfel pudo consultar en esta visita a Santa Cruz de La Palma la relación de voces prehispánicas palmeras elaborada por Juan Bautista Lorenzo Rodríguez. Tal vez la pudo consultar aunque no sacó ninguna copia de ella, porque —como el propio Wölfel anota¹²— la relación de Lorenzo Rodríguez le fue enviada a su domicilio de Viena por Antonino Pestana Rodríguez.

Como ya hemos adelantado, el doctor Wölfel pronuncia el día 16 de enero una conferencia en los salones del Nuevo Club de Santa Cruz de La Palma. En el número correspondiente a este día, el *Diario de Avisos* destaca la relevancia del insigne visitante, la importancia de su labor investigadora y anuncia la celebración de la conferencia:

Desde hace unos días se encuentra entre nosotros el ilustre profesor austriaco y sabio etnólogo, consagrado de varios años acá a la investigación de las particularidades de la historia de la conquista de Canarias, que ha venido a continuar sus trabajos de rebusca y compulsas de documentos en los archivos y bibliotecas de nuestra isla. Por la lectura de varios artículos de dicho sabio aparecidos en varias revistas científicas y de las conferencias que ha pronunciado en los más elevados centros de cultura de Tenerife y Gran Canaria¹³, nos hemos informado de los trascendentales descubrimientos que ha tenido el acierto de hallar en los varios archivos donde se hallan documentos relativos a tan sugestivo asunto y que, al ser conocidos, han causado profunda impresión entre los iniciados en estos asuntos.

Para que el público de La Palma pueda igualmente conocerlos, el doctor Wölfel dará hoy, lunes, a las nueve de la noche, una conferencia en los salones del Nuevo Club, amablemente cedidos por este importante círculo. La conferencia que será

caso de que el autor hiciera una segunda o tercera copia de su obra. Con el paso del tiempo la tinta se ha ido desdibujando y la polilla ha destruido una parte considerable de la obra, con lo que la lectura de muchos pasajes es imposible o muy difícil. Lamentablemente se interrumpe en el fol. 120 y los folios restantes se han extraviado.

¹¹ Véase *Monumenta Linguae Canariae*, parte I, § 282.

¹² Véase *Monumenta Linguae Canariae*, parte IV, § 189.

¹³ Esta mención de Gran Canaria es claramente un error. La Palma es, después de Tenerife, la segunda de las Canarias que Wölfel visita. Una vez que concluye su estancia en La Palma, Wölfel regresa a Tenerife, desde donde viaja el 21 de enero de 1933 a Gran Canaria, isla en la que nunca había estado con anterioridad y en la que permanecerá hasta el 14 de febrero de 1933, fecha en la que deja las Canarias. Véase nuestro trabajo «Dominik Josef Wölfel. Notas de un viaje de estudios a Francia, Portugal y España», pp. 28-29.

pública versará sobre la conquista de la isla de La Palma, quedando invitados especialmente cuantas personas se interesan por estos estudios históricos.

Seguramente, el público de nuestra ciudad aprovechará esta oportunidad para rendir a tan eminente sabio el homenaje de admiración y gratitud que tan justamente merece.

La conferencia la organiza la Sociedad «La Cosmológica», que no disponía de un salón adecuado y capaz de albergar al numeroso público que a buen seguro acudiría a este acto. Por ello, tal y como recoge la prensa, la conferencia va a tener lugar en los amplios salones del Nuevo Club¹⁴. El acto lo preside el alcalde de Santa Cruz de La Palma, acompañado por el presidente accidental de «La Cosmológica», el presidente del Nuevo Club, el doctor Serra Ràfols y otras personalidades¹⁵. La presidencia de «La Cosmológica» la ocupaba entonces Alonso Pérez Díaz, cargo para el que había sido elegido el 22 de marzo de 1930, pero se encontraba ausente de la isla dada su condición de diputado de la República¹⁶. En su lugar, como presidente accidental de la institución, asiste el vicepresidente de la misma Luis Cobiella Zaera¹⁷, que se encarga, asimismo, de la presentación del conferenciante.

Entre los asistentes se encuentran los profesores Luis Cobos Camargo, catedrático del Instituto de Segunda Enseñanza de Santa Cruz de La Palma, y Juan Álvarez Delgado, también catedrático y, en aquel entonces, director de dicho centro¹⁸. Ignoramos si el profesor Álvarez Delgado había asistido a las conferencias que Wölfel había dictado en Tenerife. De no ser así, es este viaje de Wölfel a La Palma el que pone frente a frente a dos apasionados estudiosos de la lingüística prehispanica y de la prehistoria insular. En lo que se refiere a Wölfel, la comuni-

¹⁴ Esta sociedad recreativa, que tuvo un especial protagonismo en la vida cultural de la capital palmera, se había fundado en 1904 y desde sus inicios estableció su sede en el inmueble fabricado por don José María Fierro, en la actualidad calle Pérez de Brito, 9. Amplios detalles arquitectónicos e históricos del edificio que alberga el Nuevo Club pueden verse en el documentado trabajo de Jaime Pérez García, *Casas y familias de una ciudad histórica: la calle Real de Santa Cruz de La Palma*, 1995, pp. 240-250.

¹⁵ Entre los asistentes debe encontrarse el entonces presidente del Cabildo de La Palma, don Eugenio Abreu Creagh.

¹⁶ Referencias biográficas de Alonso Pérez Díaz pueden verse en Jaime Pérez García, *Fastos biográficos de La Palma*, I, pp. 130-131; y, más extensamente, en Cirilo Velázquez Ramos, *Alonso Pérez Díaz: un liberal para la Segunda República (1876-1941)*, Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, Colección «Clavijo y Fajardo», 16, 1993.

¹⁷ Luis Cobiella Zaera era natural de Alcoriza (Teruel) y había llegado a La Palma en 1909, juntamente con toda su familia, que se traslada a la isla por motivos profesionales. Estudió la carrera de Derecho en la Universidad de Zaragoza y obtuvo la licenciatura en 1915. Inició su trabajo profesional en Santa Cruz de La Palma hasta que le fue concedida la Recaudación de Contribuciones y, a partir de entonces, solamente ejerció como abogado en casos muy puntuales. Había casado con Rafaela Cuevas Cabrera el 24 de octubre de 1923 y cuando se produce la visita de Wölfel el matrimonio tiene dos hijos: Luis, nacido el 23 de marzo de 1925, y Pedro, nacido el 10 de septiembre de 1930. Cinco meses después de la estancia de Wölfel, nace Javier, el tercer hijo. Don Luis Cobiella fue elegido vicepresidente de la Sociedad «La Cosmológica» el 22 de marzo de 1930, cargo que mantuvo en las elecciones que se celebraron el 12 de enero de 1937 y en febrero de 1941. Falleció el 1 de junio de 1951. Destacó por su vinculación a la cultura, su amor a La Palma y, de forma muy especial, por su brillante oratoria. Una muestra de ello puede verse en sus publicaciones *Fiestas de las bellas artes...*, Santa Cruz de La Palma, 1916, y *Dos conferencias patrióticas*, Santa Cruz de La Palma, 1936.

¹⁸ Véase *Acción Social*, núm. 102, 12 de enero de 1933.

dad científica ya conoce, desde 1930 hasta los inicios de 1933, casi una decena de trabajos suyos en esta dirección¹⁹ y tiene en sus manos varios proyectos de investigación, algunos de ellos bastante avanzados, como el estudio y la publicación de la *Descrittione* de Leonardo Torriani y los capítulos que Gaspar Frutuoso dedica a Canarias en su obra *As saudades da terra*. De modo diferente, en el caso de Álvarez Delgado todavía es un poco pronto, ya que sus trabajos y contribuciones en esta parcela de la investigación comenzarán a ver la luz a partir de 1940, pero no resulta muy arriesgado pensar que esta conferencia y este contacto personal con Wölfel pueden haber contribuido decisivamente en la orientación de la labor investigadora de Álvarez Delgado.

También debe encontrarse entre los asistentes a la conferencia el poeta Félix Duarte, que entonces cuenta treinta y ocho años de edad. En esta visita del investigador austriaco a La Palma se establece una relativa amistad entre él y Duarte, que se manifiesta en el contacto epistolar entre ambos²⁰. Los frutos de esta relación y colaboración se reflejan en los *Monumenta Linguae Canariae*. Diversos datos proporcionados por Duarte (véanse las voces *Abacero*, *Abicero*, *Acerina*, *Aderno*, *Aguatamar*, *Ahuar*, *Algranfir*, *Amagar*, *Arecida*, *Bejanagua*, *Bejanao*, *Bejeque*, *Belete*, *Belhoco*, *Benamás*, *Bentaguimes*, *Berigoyo*, *Binjobre*, *Briesta*, *Búcar*, *Bugango*, *Bujarén*, *Buracas*, *Burgago*, *Caboco*, *Dahentire*, *Discagua*, *Galión*, *Garome*, *Guadijosa*, *Hiscaguan*, *Iguén*, *Izcagua*, *Jaeras*, *Jarame*, *Jartaguna*, *Jieque*, *Jirjo*, *Jorós*, *Juamane*, *Mago*, *Maragote*, *Mirca*, *Nambroque*, *Niquibomo*, *Orén*, *Orisel*, *Pírchigo*, *Rito*, *Tacande*, *Tagoya*, *Tabuy*, *Tabuya*, *Tajarasque*, *Tajomate*, *Tajuya*, *Tamanca*, *Tamano*, *Tamasín*, *Tamudo*, *Taña*, *Tasca*, *Tederías*, *Temiaba*, *Tenagua*, *Tenercina*, *Tenerra*, *Tenisara*, *Tenisca*, *Tenisquiguan*, *Tesa*, *Tifigua*, *Tiguerorte*, *Tijona*, *Tijuán*, *Time*, *Tinamarcín*, *Tirimasú*, *Tirimazán*, *Todoque*, *Tribucade*, *Trojocades*, *Ugranfir*, *Vejañagua*, *Vadiagua* y *Zoras*) los incluye Wölfel aquí en el análisis que hace de las voces prehispanicas de La Palma y por ello no olvida el nombre del poeta palmero en el apartado de agradecimientos (p. XIV) con el que abre su obra.

¹⁹ Véase «Bericht über eine Studienreise in die Archive Roms und Spaniens zur Aufhellung der Vor- und Frühgeschichte der Kanarischen Inseln», *Anthropos*, XXV, Viena, 1930, pp. 711-724. Posteriormente este trabajo también se publica en español bajo el título de «Informe sobre un viaje de estudio a los archivos de Roma y España para ilustrar la historia primitiva de las Islas Canarias, realizado bajo los auspicios de la Österreichisch-Deutsche Wissenschaftshilfe», *Revista de Historia*, V, Universidad de La Laguna, 1932-1933, pp. 25-29, 101-106.

«La Curia Romana y la Corona de España en la defensa de los indígenas canarios», *Anthropos*, XXV, Viena, 1930, pp. 1011-1083.

«Sind die Urbewohner der Kanaren ausgestorben? Eine siedlungsgeschichtliche Untersuchung», *Zeitschrift für Ethnologie*, LXII, Berlín, 1931, pp. 282-302 y 357-359.

«Un jefe de tribu de la Gomera, y sus relaciones con la Curia Romana», *Investigación y Progreso*, IV, Madrid, 1930, pp. 103-105.

«Un episodio desconocido de la conquista de la isla de la Palma», *Investigación y Progreso*, V, Madrid, 1931, pp. 101-103.

«Quiénes fueron los primeros conquistadores y obispos de Canarias», *Investigación y Progreso*, V, Madrid, 1931, pp. 130-136.

«War der Eiszeitmensch blond?», *Berliner Illustrierte Zeitung*, núm. 51, 20 de diciembre de 1931. Este trabajo lo realiza conjuntamente con E. Fischer.

²⁰ Véase Carmen Díaz Alayón, «Los estudios canarios de Dominik Josef Wölfel», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 35, 1989, pp. 391-393, donde se incluyen dos cartas que Wölfel le envía a Duarte desde Viena.

Asimismo, con toda seguridad asiste a esta conferencia Antonino Pestana Rodríguez²¹, uno de los fundadores de la Biblioteca Cervantes y que en aquellos momentos es secretario de dicha institución. El contacto entre Pestana y Wölfel, iniciado en esta visita del investigador austríaco a La Palma, continuará en el futuro. Prueba de ello es que Antonino Pestana envía a Wölfel una copia de las voces prehispánicas palmeras de Juan Bautista Lorenzo Rodríguez.

Tal y como había sucedido previamente en Santa Cruz de Tenerife y La Laguna, la conferencia es un auténtico éxito. De todo ello da cuenta el *Diario de Avisos*, en el número del 20 de enero siguiente:

Según anunciamos, el lunes dio el célebre etnólogo y lingüista Dr. Wölfel su conferencia acerca del sugestivo tema «Un episodio desconocido de la conquista de La Palma». La justa fama del ilustre conferenciante y lo interesantísimo del asunto elegido para su disertación atrajeron a los salones del Nuevo Club a un escogido y numeroso público, compuesto en buena parte por señoras y señoritas.

El acto, presidido por el Alcalde de esta ciudad, al que acompañaban el Vicerrector de la Universidad de La Laguna, Dr. Serra, el presidente accidental de La Cosmológica, organizadora de la conferencia, el del Nuevo Club y otras distinguidas personas, comenzó con unas palabras de presentación a cargo del elocuente abogado D. Luis Cobiella, quien esbozó la silueta científica del sabio austriaco, con magistrales y felices frases, obteniendo muy cálidos y merecidos aplausos.

El Dr. Wölfel, después de relatar sus trabajos, tan pacientes como concienzudos, de investigación en los principales archivos y bibliotecas españolas (Nacional de Simancas, de Indias, del Escorial²², de la Corona de Aragón) y extranjeras, especialmente el archivo del Vaticano, el de Lisboa y el de la Universidad de Coimbra, para la busca y examen de documentos relacionados con la primitiva población y la historia de Canarias, trabajos a los que consagró más de 15 años y en los que hubo de revisar unos 150.000 documentos, entra de lleno en el tema de la conferencia. Relata la conquista de la isla de La Palma, tal como resulta de sus importantísimas investigaciones, que alteran y desnaturalizan por entero la misión y el carácter atribuido al adelantado Alonso Fernández de Lugo —ya muy mal parado en el concepto tradicional, por su cobarde traición al noble y valeroso Tanausú—, para quien tiene las más duras frases de condenación, no sólo por los innobles procedimientos que empleó para llevar a cabo la conquista del cantón de Aceró, único que no se sometió voluntariamente, sino por haber infringido las paces pactadas con los jefes de los demás cantones palmeros y el mandato de los Reyes Católicos, al haber sometido y vendido como esclavos a los indígenas, según se deduce de testimonios verídicos consignados en documentos, muy singularmente en la declaración del regidor de Tenerife Pedro de Valdés; hechos que, al ser conocidos por los Reyes, hasta quienes llegaron las quejas contra Fernández de Lugo, motivaron la designación como procurador especial para entender en ellas del letrado Alonso de Palencia. Expone igualmente la labor de conversión a la fe católica de los aborígenes palmeros recomendada por el Cabildo de Gran Canaria a Francisca la Palmesa, interesantísima figura histórica de la conquista de nuestra isla, quien, más por temor a las seguras represalias del Adelantado que por haber sido sobornada por éste, según se consigna en otro documento, no continuó actuando como procuradora en los procesos

²¹ Véase Jaime Pérez García, *Fastos biográficos de La Palma*, II, 1990, pp. 186-187.

²² Ignoramos de dónde toma el articulista esta referencia. En su intervención Wölfel no nombra los fondos de El Escorial.

instruidos a consecuencia de los atropellos cometidos por el aventurero sin escrúpulos y termina su científica disertación, escrita y leída en el castellano más correcto, con encendidas frases de elogios para España y las Canarias, siempre españolas. Una nutridísima salva de aplausos premió tan sabia e interesante conferencia.

Como colofón, fueron proyectadas varias diapositivas del célebre manuscrito de Torriani, ingeniero italiano enviado por Felipe II a Canarias para levantar planos y mapas de las islas y sus principales poblaciones y puertos, y de tipos rasgos faciales característicos de la raza de Cromagnon, de la cual, según sus estudios e investigaciones, son descendientes indudables los actuales pobladores de la mayor parte de las islas.

El texto de la conferencia, con diferente título, se publica dos meses después en cinco números del diario local *Acción social*²³. Ignoramos la causa de este retraso. Puede que tenga algo que ver en ello el agitado ambiente político que reinaba en el país en enero de 1933. Nosotros la reproducimos a continuación, respetando el texto original y el peculiar español de nuestro investigador. Únicamente salvamos los errores tipográficos evidentes y añadimos un amplio conjunto de notas explicativas.

LA VERDADERA HISTORIA DE LA CONQUISTA DE LA ISLA DE LA PALMA

Ha sido para mí un gran honor ser invitado por los aficionados a la historia de Canarias a dar una conferencia en la capital de esta isla. He dedicado quince años a los estudios e investigaciones sobre las antiguas razas de Canarias y su civilización. La falta de documentos y relaciones auténticas me indujo a hacer como base de toda investigación una busca de toda documentación aún existente en archivos y bibliotecas. En esta busca pasé por los Archivos del Vaticano, de la Corona de Aragón, de las diversas bibliotecas y archivos de Madrid, por el Archivo de Indias y el Archivo de Protocolos de Sevilla, por los archivos y bibliotecas de Lisboa y Coimbra. En todas estas partes he encontrado verdaderos tesoros para la historia de Canarias y de sus indígenas, pero más que en los lugares mencionados, en el grandioso océano de XX millones de documentos que se llama el Archivo General de Simancas.

Ya se han al menos triplicado los materiales que antes de comenzar yo mis investigaciones eran conocidos y de lo que valen los nuevos hallazgos, especialmente los del Archivo de Simancas, para la historia de esta isla les quiero dar una prueba con un episodio desconocido de la conquista de la isla de La Palma, que será el tema de mi conferencia.

En artículos acerca de la historia de Canarias y de sus indígenas²⁴, he men-

²³ Véase «La verdadera historia de la conquista de la isla de La Palma. Conferencia del Dr. Dominik Josef Wölfel, del Museo Etnológico de Viena, leída por su autor en los salones del Nuevo Club de Santa Cruz de La Palma el 16 de enero de 1933», *Acción social*, núm. 148, 13 de marzo de 1933; núm. 149, 14 de marzo de 1933, p. 6; núm. 150, 20 de marzo de 1933, p. 8; núm. 151, 21 de marzo de 1933, p. 6, y núm. 152, 22 de marzo de 1933, p. 6.

²⁴ D. J. Wölfel, «La Curia romana y la Corona de España en la defensa de los aborígenes canarios» (*Anthropos*, Viena XXV, 1930, pp. 1011-1083). Véase en el mismo tomo mi «Bericht» sobre mis

cionado la existencia de un documento y testimonio, que nos dan la explicación de una conquista muy curiosa, hasta ahora casi incomprensible, y a la vez el relato de un hecho del que hasta hoy nada se sabía. El documento que nos da este testimonio es el *Proceso de las islas de Canaria*. Resulta de una residencia tomada a don Alonso Fernández de Lugo, conquistador de Tenerife y de la isla de La Palma. Tenemos incorporadas a este proceso la carta de comisión de la reina doña Juana, de 31 de agosto de 1505²⁵, y la carta de instrucción del rey don Fernando, de la misma fecha, dadas en Segovia al licenciado Juan Ortiz de Zárate. Después de breve estancia en Gran Canaria, el juez de residencia partió el primero de marzo de 1506 para Tenerife, notificó al adelantado don Alonso Fernández de Lugo y al consejo de Tenerife su comisión de reformador el 8 del mismo mes, y el 22 de abril hay un interrogatorio con trece preguntas puestas a varios testigos, vecinos y moradores de la isla. Lo que se refiere al número de vecinos y moradores de la Isla, trato de los indígenas guanches, maneras de los repartimientos y otras cosas de gran importancia, no nos interesa en este momento; me limitaré aquí a la parte del documento que toca a la isla de La Palma.

El documento entero es de un valor inmenso para la historia de Canarias y se publicará dentro de poco con todos los pasajes que tienen importancia²⁶. Es un cuaderno de 108 folios que encontré, junto con otros tesoros para la historia de Canarias, hasta ahora desconocidos, en el Archivo de Simancas (Consejo Real, legajo 93, folio 10). Lo tengo fotocopiado por completo en mi casa en Viena, donde se va estableciendo un Archivo de Canarias²⁷, especial, con fotocopias, reges-

investigaciones en los archivos de Roma y España. D. J. Wölfel, «Sind die Kanarier ausgestorben? Eine siedlungsgeschichtliche Untersuchung» (*Zeitschrift für Ethnologie*, Berlín, 1931, marzo). [Nota de D. J. W.].

²⁵ Con esta fecha se concede poder al licenciado Juan Ortiz de Zárate para reformar, en el plazo de un año, los repartimientos hechos en las islas de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, con el objeto de favorecer el aumento de la población de dichas islas. Véase Eduardo Aznar Vallejo, *Documentos canarios en el Registro del Sello (1476-1517)*, Instituto de Estudios Canarios, La Laguna, 1981, p. 132.

²⁶ De forma similar a muchos otros trabajos suyos, Wölfel no logra publicar este *Proceso de Canarias* en el plazo que indica y que ya había presentado a la comunidad científica en 1930 en su trabajo «La Curia Romana y la Corona de España en la defensa de los aborígenes canarios», p. 1028. Más tarde, en vista de las dificultades surgidas, ofrece generosamente sus materiales del *Proceso* al Seminario de Historia de la Universidad de La Laguna, que intenta su publicación a partir de los últimos años de la década de los cuarenta. Así, en el primer volumen de los *Acuerdos del Cabildo de Tenerife*, p. 221, el *Proceso* aparece en primer lugar entre los trabajos que el Instituto de Estudios Canarios tiene en preparación. En 1952, cuando se publica el segundo volumen de los *Acuerdos*, vemos, p. 241, que se constata una vez más la intención de publicar el *Proceso* y se da a conocer, pp. 242-244, un capítulo de las Instrucciones dadas al Ldo. Zárate y el extracto de las diligencias originadas por queja del Ldo. Luis de Alarcón contra pastores guanches, obtenidos del Archivo Municipal de La Laguna y que no figuran entre los materiales recogidos por Wölfel. Finalmente, en 1953, el expediente de la actuación del Ldo. Zárate ve la luz bajo el título de *Reformación del repartimiento de Tenerife en 1506 y colección de documentos sobre el Adelantado y su gobierno*, edición de E. Serra Ráfols y L. de la Rosa, Instituto de Estudios Canarios-Cabildo Insular de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife.

²⁷ La creación de este archivo privado comienza cuando Wölfel inicia su labor de búsqueda en aquellos archivos que tuvieran documentación sobre Canarias y responde a un objetivo preciso y totalmente justificado: disponer de reproducciones de todos los manuscritos y documentos originales, dispersos por diversas instituciones. Con todo orgullo podía escribir Wölfel en marzo de 1933, en el

tas, transcripciones y películas de todos los documentos; todas las fuentes de la historia de Canarias.

Entre 22 de abril y 9 de mayo de 1506 los testigos son oídos por el reformador y uno de estos testigos es Pedro de Valdés, regidor de Tenerife²⁸. Entre otras cosas dice en su declaración

que sabe que quando estavan al real sobre Granada antes que vynyese por capitán de La Palma el adelantado seyendo governador de la isla de la Grand Canaria Francisco Maldonado²⁹ e provysor de la dicha ysla el bachiller Pedro de Valdes³⁰ tio deste testigo que Dios haya prior e canonigo que fue de la yglesia de la Grand Canaria que el dicho governador e provysor acordaron de enviar a Francisca Palmesa³¹ que hera ama de Diego de Curita (= Çurita)³² rregidor de la Grand Canaria a la ysla de La Palma en una caravela de Martin Cota para que fablase con los cabdillos e prencipales delos vandos de la dicha ysla por aquellos (= porque ellos) avyan

informe de los resultados de su viaje de estudios de octubre de 1932 a febrero de 1933, que su Archivum Canarium representaba un medio de investigación único, con casi 15.000 páginas fotografiadas, lo que convertía a Viena en el centro de todas las investigaciones sobre antropología, etnología, lingüística e historia de las Islas Canarias.

²⁸ El título de regidor de Pedro de Valdés —o Fernández de Valdés— lleva fecha de 20 de abril de 1503 y el primero de julio siguiente presentó en cabildo su nombramiento otorgado por Fernández de Lugo y el Regimiento en un principio no quiso aceptarlo, pero Lugo lo confirmó. Fue teniente de gobernador durante algún tiempo, entre el 29 de septiembre de 1503 y el 8 de agosto de 1504, y aparece como regidor en cabildos de los primeros meses de 1506, desistiendo en el del 2 de junio de ese año. Tuvo serias diferencias con el Adelantado a propósito de unos capítulos que presentó en cabildo el 4 de agosto de 1514 juntamente con Juan Luis de Requena, Andrés Suárez Gallinato y el bachiller Pero Fernández, y por ello el Adelantado los redujo a prisión. Fue teniente de gobernador de Gran Canaria en tiempo de Lope de Sosa, en 1505. Véase *Acuerdos del Cabildo de Tenerife*, II, 1952, pp. 286 y 289; *Reformación del Repartimiento de Tenerife*, pp. 15, 34, 35, 37, 130, 133 y 138, y E. González Yanes y M. Marrero Rodríguez, *Protocolos de Hernán Guerra*, 1958, pp. 40, 64, 68 y 295.

²⁹ Como es bien sabido, Francisco Álvarez Maldonado era natural de Salamanca y fue el tercer gobernador que tuvo la isla de Gran Canaria. Sucedió a Pedro de Vera como gobernador y juez de residencia de Canaria, cuando los Reyes Católicos mandaron llamar a Vera y lo emplearon en la guerra de Granada. Maldonado ejerció el gobierno de esta isla desde marzo de 1491 hasta 1495, fecha en la que ocupa el cargo Alonso Fajardo. Si bien la mayor parte de las fuentes tempranas guardan silencio en este sentido, de acuerdo con Pedro Agustín del Castillo y Gómez Escudero, Francisco Maldonado organizó incursiones en Tenerife y logró el apoyo del bando de Anaga. Véase Abreu Galindo, lib. II, caps. 25 y 29; Gómez Escudero, caps. XVI, XVIII y XXIII; López de Ulloa, cap. 25; Matritense, caps. XXVIII y XXXI; Ovetense, cap. 26, y E. Aznar Vallejo, *Documentos canarios en el Registro del Sello*, pp. 74-75.

³⁰ Asiste en calidad de canónigo de la catedral de Rubicón al cabildo que se celebra en Sevilla en mayo de 1485 y en el que se decide el traslado de la sede de Rubicón a Gran Canaria, otorgado por Inocencio VIII, y la organización de la catedral de Santa Ana de Las Palmas. Fue prior y canónigo de esta catedral, como dice su sobrino en el texto que se reproduce. También era tío de Andrés Suárez Gallinato, hijo de Pedro de Algaba y de Leonor Suárez Gallinato o Suárez de Fonseca. Falleció en 1506. Véase Abreu Galindo, lib. II, cap. 26.

³¹ Francisca la Palmesa, también conocida como Francisca de La Palma o Francisca Gazmira, entra en la historia de Canarias gracias a Wölfel. Ello explica que no aparezca la forma *Gazmira* en ninguno de los repertorios de voces prehispanicas elaborados en el siglo XIX (Bethelot, Chil, Álvarez Rixo, Millares Torres, Bethencourt Alfonso). Sobre la voz *Gazmira* y su relación con el topónimo *Gazmil* véase Carmen Díaz Alayón, *Materiales toponimicos de La Palma*, 1987, p. 106.

³² Diego de Zurita fue una de las doce personas nobles que Pedro de Vera nombró como regidores de la isla de Gran Canaria, una vez terminada la conquista. Véase Abreu Galindo, lib. II, cap. XXVI.

envyado a dezir que querian ser cristianos e darse al señorío de sus altezas. Y el dicho governador e provysor lo fablaron a los señores del cabyllo de la dicha yglesia y todos de un acuerdo envyaron a la dicha Francisca en la dicha caravela e pegaron seis mil maravedis de flete de la mesa capital (sic, debe ser capitular) y obyspal e la dicha Francisca fue a la dicha ysla e truxo consigo ala Grand Canaria quatro o çinco de los cabdillos e mas prencipales dela dicha ysla e los tornaron cristianos e los baptyçaron en la dicha yglesia e los vystieron e que el dicho provysor tio deste testigo vystio al uno de ellos e que cree este testigo que uno de aquellos cabdillos murio en la Grand Canaria despues de Cristianos los volvyo la dicha Francisca en la mesma caravela que los truxo ala dicha ysla de la Palma para que avyian de facer que aquellos de sus vandos se tornasen cristianos y al señorío de sus altezas y el dicho governador dela Grand Canaria pregonó que nenguno fuese a saltar aquellos vandos donde aquellos cabdillos heran y el dicho provisor por virtud de vna bula apostolica que tenian los obispos en su obispado de Canaria que aquellos que vynyeren a se tornar cristiano e que non fuesen captivos nin los salteasen y puso sentencia de descomunion que guardasen las pazes que avyan pregonado el dicho governador con los dichos cabdillos e entonçes quando este paso se estorvo que no fuesen a saltar Pero Fernandez Sayavedra³³ yerno de doña Ines Peraza con la gente que tenia ala saçon e por lo suso dicho çesaron la ida dela dicha ysla de la Palma. E despues desto dende a quatro meses vyno proveydo el dicho adelantado por governador e capitán dela dicha ysla dela Palma e entonçes tomo la ysla dela Palma e que oyo dezir este testigo que ganada la Palma que a todos los captivaron por que dezian que no avyan guardado la (sic) paces...³⁴.

No había ninguna noticia de este suceso antes de la presente publicación y de las indicaciones que di en mis dos artículos ya citados. Ciertamente no tenemos de este suceso una documentación oficial, sino solamente una declaración de un testigo que puede ser verdadera o no; pero ya tenemos bastantes criterios internos de verdad. Los detalles de la narración son de un género que no hacen sospechar mentira. Y si hubiera sido mentira ¿no habría el Adelantado inmediatamente protestado de que por aquella descripción se despojase de sus glorias de verdadero conquistador de la isla de La Palma? Pero hay más criterios internos de verdad; todo lo que cuenta el testigo en las otras partes de su declaración acerca del trato de los guanches y otras cosas de Tenerife, está atestiguado por las deposiciones de los otros testigos y por numerosos documentos publicados por mí en un artículo en *Anthropos*. No queda, pues, duda alguna.

Pero, además, lo que nos refieren los antiguos historiadores está exactamente de acuerdo con la deposición de Pedro Valdés. Hechos hasta hoy incomprensibles reciben ahora su aclaración. ¿No han sido calumniados los indígenas de La Palma de haber sido cobardes³⁵ por no haber defendido su patria como hacían los indígenas de las otras islas? Las playas de La Palma fueron testigos de muchas derrotas de gentes de las islas de señorío, de Castilla y de Portugal³⁶. Si ellos fueron cobardes ¿qué cobardes serían los que en ochenta años no lograron sujetarlos!

³³ Como es bien sabido, Fernández Saavedra acompañó a su suegro Diego de Herrera en muchas de sus expediciones a Berbería. Véase Abreu Galindo, lib. I, caps. 29 y 30.

³⁴ Folios lv vuelto y lvj recto del proceso citado. [Nota de D. J. W.].

³⁵ Sobre esto véase Espinosa, lib. III, cap. IV; y especialmente Abreu Galindo, lib. III, cap. V.

³⁶ Véase Abreu Galindo, lib. I, cap. XXII, y lib. III, cap. VI.

Tengo en fotocopias los siguientes documentos referentes a la conquista de la isla de La Palma. El 8 de junio de 1492 los Reyes Católicos otorgan la merced de la gobernación de la isla de La Palma a Alonso Fernández de Lugo. A este se le menciona como encargado de conquistarla. Después de «tornándose los dichos canarios de la dicha isla cristianos o tomados por fuerza no se queriendo convertir» la isla ha de llamarse Isla de San Miguel de La Palma. El conquistador recibe también los poderes de justicia y jurisdicción civil y criminal, el derecho de poner y quitar los oficiales y lugartenientes, el derecho de decidir todos los pleitos y la autoridad de mandar salir de la isla y prohibir entrar en ella a cualesquiera personas (Archivo de Simancas, Consejo Real, legajo 21, f. 20, pp. 1 y sigs.).

El trece de julio del mismo año los Reyes conceden a Alonso de Lugo merced de todos los quintos de los «captive e ganados e bienes» de las Canarias para ayuda a los gastos de la conquista (Archivo de Simancas, Registro General del Sello)³⁷, con la misma fecha recibe también merced de la mitad de los quintos de vecinos y cosas tomadas de Tenerife y lugares de la Berbería en compensación de los gastos de la conquista³⁸; y en una tercera Real Cédula de la misma fecha los Reyes dan al conquistador seguridad de que le darán 700.000 maravedíes para los gastos de la conquista de la isla de La Palma, después de un año, si hiciese la conquista en término de un año y a sus propias expensas.

Es verdad que en estos documentos no hay referencia a lo que cuenta Pedro de Valdés; pero ¿hubiera sido posible, sin tener en cuenta la rendición espontánea de cuatro reyezuelos de La Palma, rogar al conquistador que hiciese la conquista de la isla en el término de un año? La conquista de Gran Canaria, acabada unos diez años antes, había exigido cinco años de una lucha terrible y sangrienta, desde junio de 1478 hasta julio de 1483, y el terreno de la isla de La Palma era aún más montañoso que el de Gran Canaria. Sin el suceso contado por Pedro Valdés, los Reyes no hubieran podido poner tal condición ni el conquistador hubiera podido aceptarla.

Vamos ahora a confrontar lo que dicen los historiadores con el relato de Pedro Valdés.

El Cura de los Palacios nos da, en el capítulo 132 de su *Crónica*, la siguiente relación:

Este (Lugo) ovo heredamiento allí en Grand Canaria y quedose allí viviendo, y cuando vido tiempo conveniente demandó a el Rey y a la Reyna la conquista de la isla de La Palma, que es una de las siete isla de Canaria, la cual tomó y se obligó con la ayuda de Dios de la conquista y ganar a su costa y expensas, con la condición que las cabalgadas y despojos que dello oviesen fuesen para él, para el gusto de la gente... Conquistóla el año de 1493 años e ovo della la victoria, e ovo de cabalgada e despojos mil e doscientas ánimas varones e mujeres, chicos e grandes e veinte mil cabezas de ganado cabrino e ovejuno y dio la isla desempeñada a sus Altezas...³⁹.

³⁷ Publicado por mí en el artículo ya citado, *Anthropos*, XXV, 1930, pp. 1063 y sigs. [Nota de D. J. W.]. Véase E. Aznar Vallejo, *Documentos canarios en el Registro del Sello*, p. 68.

³⁸ Véase E. Aznar Vallejo, *Documentos canarios en el Registro del Sello*, p. 69.

³⁹ Edición Rivadeneyra. [Nota de D. J. W.].

No hay en esto ninguna contradicción con Pedro de Valdés.

Juntando lo que cuenta Núñez de la Peña, el padre Espinosa, José Viera y Clavijo y los otros historiadores de Canarias hasta don Agustín Millares, podemos poner en claro los hechos⁴⁰. La leyenda que nos da Abreu de Galindo⁴¹ sobre la manera como Alonso Fernández de Lugo obtuvo el dinero necesario para la conquista, sería graciosa, si no se tratase de la persona más innoble de la colonización española, del verdugo de los indígenas y vil perjuró que quebrantó tantas veces las paces y su palabra de caballero. No. San Pedro procuraba por medio [de] sus sucesores la defensa de los aborígenes, pero no dio a Alonso Fernández de Lugo, en aquel milagro de Sevilla, el dinero necesario para hacer su oficio de verdugo y perjuró⁴².

La verdad es que Lugo logró el dinero de algunos mercaderes⁴³ y de Fernando de Hoyos⁴⁴ a quien después engañó y robó; plantó cuatro banderas de engan-

⁴⁰ Núñez de la Peña, pp. 104 y 108-114; Espinosa, pp. 71 y sigs.; Viera y Clavijo, t. II, pp. 142-166; Millares, t. IV, pp. 163 y sigs., etc. [Nota de D. J. W.].

⁴¹ De acuerdo con Abreu Galindo, lib. III, cap. VII, Fernández de Lugo se encontraba en la iglesia mayor de Sevilla, preocupado por la financiación de la conquista de la isla de La Palma, ya que había invertido todo cuanto poseía y no era suficiente. En la iglesia se le acercó un hombre «al parecer venerable de aspecto y anciano, el cual trabó muchas razones con él, diciéndole que no dejase la empresa que había comenzado y estaba a su cargo, que Dios sería con él y le favorecería y ayudaría. Y confortándole, le dio cantidad de doblas que el viejo sacó de debajo de unos manteles de un altar, y que se encomendase a Dios, que, gastando aquello, no le faltaría. Y, tomando las doblas y echándolas en la faltriquera, y mirando por el viejo, dicen que no lo vio. Tiénese por cierto que era el apóstol San Pedro, de quien él fue muy devoto. Y, con esta ayuda y favor, se pertrechó de navíos, gente y municiones, y partió la vía de La Palma.»

⁴² Véase mi artículo ya citado. [Nota de D. J. W.].

⁴³ Se trata de Juanotto Berardi, mercader florentino, y Francisco Riberol, mercader genovés. En febrero de 1494, Berardi y Riberol reclaman judicialmente a Alonso Fernández de Lugo la tercera parte de los 700.000 maravedís recibidos de la Corona por la conquista de La Palma y la tercera parte de 150 esclavos, todo ello por el acuerdo de compañía para la conquista de La Palma a que habían llegado Lugo y ambos mercaderes y en el que iban a tercias. En octubre de 1494, Berardi insiste en esta reclamación y más tarde muere sin haber visto satisfechas las condiciones de su acuerdo con Lugo. En 1498 todavía no había terminado el litigio. Véase E. Aznar Vallejo, *Documentos canarios en el Registro del Sello*, pp. 75-76, 78-79, 88-89 y 93.

⁴⁴ En los repartimientos realizados en Tenerife tras la conquista, Alonso Fernández de Lugo repartió para sí y para Fernando del Hoyo, de la Cámara real, unas tierras en El Realejo, de las que tomó la mejor parte para sí, al estar el otro beneficiado ausente. Una vez que tuvo conocimiento de este hecho, Fernando del Hoyo demanda al Adelantado a través de Pedro Fernández y con posterioridad vuelve a hacerlo en junio de 1511 por los 150.000 maravedís que tuvo de pérdida a causa de la prohibición del Adelantado de que cortase leña del monte para su ingenio. En 1515 el pleito todavía no se ha resuelto. En julio de 1514, la Corona otorga a Fernando del Hoyo 500 fanegadas de secano en las tierras ocupadas ilegalmente en Tenerife y La Palma. En 1515 el Adelantado se opone a que le concedan a Fernando del Hoyo la escribanía del crimen de La Palma, concesión que también recurren varios escribanos. Durante diez años, la Corona le concede el privilegio de sacar 200 cahíces de pan a partir de 1514, merced que es protestada por los vecinos. El pleito entre Fernández de Lugo y Fernando del Hoyo, ya difunto, se resuelve en mayo de 1517. La sentencia establece que el Adelantado debe entregar a Fernando del Hoyo la mitad de las tierras y aguas de la Rambla de los Caballos, con el agua de la Azadilla, las tierras que repartió en el Treslatadere a Pedro Mayor, canario, y las que habían sido adjudicadas a Fernando de Castro por el ejecutor, además de las que le pertenecían por ejecutoria real; y las tierras de sequero que repartió en el Treslatadere a Gonzalo Pérez y Fernando de Castro, donde dicen el Cuchillo de Castro. Véase E. Aznar Vallejo, *Documentos canarios en el Registro del Sello*, pp. 149, 173, 182-183, 212, 222, 229, 234, 238-239.

che en Sevilla y con la gente alistada en Andalucía⁴⁵ llegó en [el] verano de 1492 a la rada de Las Palmas. Después de haberse juntado en las fuerzas de Alonso de Lugo conquistadores españoles de las islas y un contingente considerable de indígenas canarios⁴⁶, bajo el mando del antiguo rey de Gran Canaria, don Fernando de Guanarteme y de Pedro de Maninidra⁴⁷, siendo el número de la armada de 900 hombres, desembarcaron el 29 de septiembre de 1492, en Tazacorte, parte del principado de Mayantigo, dueño de Aridane. Como dice Pedro de Valdés que el hecho por él relacionado sucedió cuatro meses antes de la llegada de Alonso de Lugo a esta isla, podemos fijar este hecho en abril de 1492. En el Archivo de Protocolos de Sevilla hay del año 1495 un documento otorgando poder de procurador unos treinta indígenas de La Gomera y de Gran Canaria para un pleito contra Alonso de Lugo quien hasta esta fecha aún no les había pagado su sueldo de conquistadores de la isla de La Palma. Nadie impidió a los conquistadores que desembarcasen e hiciesen trincheras, ni los indígenas manifestaron oposición alguna a excursiones por el interior o por las playas. Y lo mismo que en Aridane, no hubo oposición en los principados de Tihuya, Guehevey y Abenguareme. Todos los historiadores están de acuerdo [en] que en estos cuatro principados los españoles fueron recibidos pacíficamente y los príncipes se sometieron inmediatamente. Como siempre antes habían defendido ardientemente su libertad; pero sabemos que estos cuatro principados fueron los de los caudillos que pasaron convidados a Gran Canaria y que después de haberse convertido al cristianismo y hecho súbditos y vasallos de los Reyes Católicos, regresaron a su isla⁴⁸. Los antiguos historiadores nos dan los nombres de los cuatro o cinco, que Pedro Valdés omitió: Mayantigo de Aridane, Echedey de Tihuya, Tamanca de Guehevey y Azuquahe de Abenguareme⁴⁹. Eran ya cristianos y habían concluido ya paces y pres-

⁴⁵ Espinosa, lib. III, cap. IV, menciona algunos de los que se unieron a Lugo en Sevilla. Además de Hernando del Hoyo, continuo de la casa de Su Majestad, menciona a Pedro de Vergara, Jerónimo de Valdés —hijo de Pedro del Alga, también continuo de la casa real—, Bartolomé Benítez y Pedro Benítez el Tuerto.

⁴⁶ Espinosa, lib. III, cap. IV, incluye, además de los nombres de Guanarteme y de Maninidra, algunos otros nombres de europeos y canarios que se unen en Gran Canaria a las fuerzas que venían con Lugo de Andalucía: Gonzalo Méndez Castellano, Pedro Mayor, Pedro de Ervás, Ivone de Armas, Juan Dara (Dutindana) y Juan Pascual.

⁴⁷ Maninidra era uno de los seis gayres del guanarteme de Telde y destacó por su valentía y astucia. Abreu Galindo nos deja noticias contradictorias sobre él. De una parte nos dice que fue uno de los canarios notables apresados por Diego de Herrera en una de sus incursiones en Gran Canaria y de otra parte recoge que estaba al frente de los aborígenes grancanarios que engañaron a los hombres que Diego de Herrera había dejado en la torre de Gando al mando de Pedro Chemida. De él sabemos también que fue capturado por Juan Rejón y tomó parte en la conquista de La Palma y Tenerife. También Abreu Galindo nos dice que murió en la conquista de Tenerife, pero vemos que en junio de 1497 todavía seguía con vida y actúa como testigo en la información que Antonio de Arévalo hace en La Laguna sobre la milagrosa cera que aparecía en la costa del bando de Güfmar por obra de la Virgen de Candelaria. Véase Abreu Galindo, lib. I, caps. XXVI y XXVII, lib. II, caps. VII y VIII, y lib. III, cap. XVI; Lacunense, cap. 22; Cedeño, cap. XIV; y Gómez Escudero, caps. V, XIX, XX y XXI.

⁴⁸ Curiosamente, en la orden que la Corona envía al gobernador de Gran Canaria el 28 de febrero de 1495 para que informe sobre la demanda presentada por Francisca de La Palma contra Alonso Fernández de Lugo se recoge que fueron dos los bandos que asentaron las paces, se sometieron y colaboraron en la conquista. Véase E. Aznar Vallejo, *Documentos canarios en el Registro del Sello*, p. 82.

⁴⁹ Nos parece que Wölfel generaliza de forma injustificada en este punto. La lista de los capitanes palmeros y la relación detallada de los cantones que regían y de sus respectivos límites viene única-

tado su sumisión en Gran Canaria, pero es muy probable que fuesen reiteradas las paces también con Alonso de Lugo.

Pero al momento que los conquistadores pasaron fuera de los cuatro principados, encontraron ya resistencia y, aunque los indígenas de Tigalate fueron vencidos, tuvieron los españoles que volverse a su campamento de Tazacorte, continuando siempre en la buena amistad con los cuatro principados ya conquistados. En abril de 1493 salieron los conquistadores de su campamento, pero entonces ya se habían sometido los príncipes Bentacayse de Tedote, Tenagua⁵⁰ de Puntallana, Bediesta de Adehayamen, Temiaba de Tagaragre, Bediesta de Garafía y Atoigmatoma de Tijarafe. Tanausú de Aceró fue el único príncipe que quedó aún independiente y por someter.

Atrincherado Tanausú en La Caldera, su principado, fueron en vano tres asaltos, y Alonso Fernández de Lugo supo que tenía que contar con una guerra sin fin. Pero nosotros sabemos que para él era preciso someter y conquistar la isla dentro del término prescrito de un año. Así, quiso conseguir con capitulaciones lo que no podía lograr por la fuerza. Envió a Juan de la Palma⁵¹ —un pariente de Tanausú, ya cristiano, que servía de intérprete a los españoles— como embajador a Tanausú y le propuso alianza bajo condición que se sometiese como vasallo a sus Altezas y abrazase la fe cristiana con los suyos. Pidió el príncipe indígena que antes de todas negociaciones se abandonase su territorio, para fijar después tiempo y lugar de una entrevista. Acordada la entrevista Alonso de Lugo esperó a su noble adversario cerca de la fuente del Pino. Perjuro como siempre, el capitán había dado órdenes de que una parte de su ejército se ocultase cerca del punto de la entrevista, y otra parte en el desfiladero de Adamacansis, para apoderarse del desfiladero después de atravesado por Tanausú e impedirle la retirada. Esta vil traición —ni la primera ni la última de Alonso de Lugo— ocurrió en la mañana del 3 de mayo de 1493. Tanausú prefirió morir de hambre a ser prisionero de tales traidores.

Alonso de Lugo había conquistado la isla dentro del término de un año que

mente en Abreu Galindo, lib. III, cap. III. Torriani, cap. LXVII, no deja constancia de los doce reinos en que, de acuerdo con el historiador franciscano, estaba territorialmente organizada La Palma prehispanica y sólo nombra a algunos de los capitanes palmeros, entre los que no figuran ni Mayantigo ni Tanausú.

Alguno de los cuatro capitanes palmeros que Wölfel nombra aquí debe ser el que luego de bautizado recibió el nombre de Pedro, figurando en la documentación de la época como don Pedro Palmés. El tratamiento que se le da, comparable al de los menceyes de Tenerife, indica que don Pedro había sido capitán de alguno de los bandos palmeros. Este don Pedro pide justicia a la Corona en nombre de los naturales de La Palma en octubre de 1502, exponiendo que ellos se habían entregado a Fernández de Lugo, que les prometió no cautivarlos, pero, después de conquistada la isla, los apresó, les quitó sus bienes y los vendió porque, según decía Lugo, se querían alzar. Véase M. Marrero Rodríguez, «Los procuradores de los naturales canarios», *Homenaje a Elías Serra Ráfols*, I, Universidad de La Laguna, 1970, pp. 363-364, y E. Aznar Vallejo, *Documentos canarios en el Registro del Sello*, pp. 114-115.

⁵⁰ Aquí Wölfel se equivoca. *Tenagua* es un término geográfico y no antroponímico. El capitán o señor del cantón prehispanico de Tenagua, que comprendía desde el Barranco Seco hasta el Barranco de La Galga, era Atabara. Véase Abreu Galindo, lib. III, caps. III y VI. También Torriani, cap. LXVII, incluye Atabara en su relación de los capitanes palmeros. Sin duda, Wölfel parece seguir aquí el criterio claramente equivocado de Chil (*Estudios*, II, p. 107) y de Millares Torres (*Historia*, X, p. 261), que recogen *Tenagua* como voz antroponímica.

⁵¹ Véase Abreu Galindo, lib. III, cap. VIII.

se le había fijado y tenemos los documentos que recibió los 700.000 maravedises. A fines de 1493 se traslada a Gran Canaria para preparar la conquista de Tenerife. Poco después trescientos palmeros se sublevaron, pero al poco tiempo fueron también sometidos y hechos esclavos⁵².

Como hemos visto, no hay nada en los historiadores que esté en contradicción con lo que nos refiere Pedro de Valdés. Al contrario, su declaración nos permite entender hechos que de otra manera resultan casi incomprensibles. Lo mismo que mi descubrimiento de la capitulación de 1481 con los indígenas de Gran Canaria⁵³ tenemos en este documento la clave de todos los hechos ya conocidos. Todos los criterios interiores y exteriores prueban la veracidad de la declaración de Pedro de Valdés.

Mi última estancia de investigación en el Archivo de Simancas⁵⁴ ha dado como resultado la definitiva prueba de lo que dice el regidor de Tenerife Pedro de Valdés. He encontrado dos cédulas reales dirigidas a Francisca la Palmesa y una tercera dirigida al procurador de los pobres en el Consejo Real. La primera cédula real concede a Francisca la Palmesa unos repartimientos y privilegios especiales en la isla de La Palma como recompensa de los servicios prestados en la conversión y conquista de La Palma. Es de 1495. En la segunda contestan los Reyes Católicos a las quejas de Francisca la Palmesa. Como ya sabemos Alonso de Lugo había quebrantado las paces no sólo con los reyezuelos sometidos por él mismo, sino también paces con los cuatro jefes de Aridane, Tihuya, Guehevey y Abenguareme, hechas por intervención de Francisca la Palmesa⁵⁵. Y cumpliendo

⁵² Sobre el levantamiento de los palmeros y el protagonismo del enviado de Alonso Fernández de Lugo, Diego Rodríguez de Talavera, en el control de esta sublevación véase Abreu Galindo, lib. III, cap. IX.

⁵³ Artículo ya citado, *Antrophos*, XXV, 1930, pp. 1024 y sigs. y 1077-1080. [Nota de D. J. W.].

⁵⁴ Wölfel se refiere aquí a su tercera estancia de trabajo en el Archivo de Simancas, que tiene lugar de finales de octubre a principios de diciembre de 1932. Con anterioridad había trabajado en este Archivo en dos ocasiones: en el verano de 1931 y de primeros de abril a finales de mayo de 1930.

⁵⁵ Es amplia la documentación sobre los desmanes cometidos y la actuación de la Corona. Poco después de la conquista de la isla, Francisco de Espino tomó por cuenta propia unos treinta y tres vecinos de La Palma, del bando de Gazmira, donde dicen las Cuevas de Herrera, y los redujo a la esclavitud con sus mujeres y niños. Todas estas personas, unas doscientas en total, eran cristianas y de paces, aseguradas por la Corona y sus capitanes, y pagaban tributos y diezmos. Por todo ello, Espino es citado en junio de 1500 para que dé información y ponga remedio.

En octubre de 1500 se ordena a los justicias de Jerez de la Frontera que determinen en la petición de libertad presentada por el bachiller Alonso de Sepúlveda, procurador de pobres, a favor de ciertos canarios, tanto gomeros como de los bandos de Gazmira, Abona, Güímar, Adeje y Anaga injustamente esclavizados en dicha ciudad.

En diciembre de 1501, un natural de La Palma llamado Pero Fernández, hijo del capitán de la isla, recurre a la Corte alegando que los Reyes habían ordenado que los palmeros de los bandos de paces eran libres, pero que de hecho continuaban en poder de sus amos, que se resistían a dejarlos en libertad y los maltrataban.

En mayo de 1511 la Corona ordena a los alcaldes de casa y corte que prosigan la causa de los naturales de La Palma injustamente cautivados por Fernández de Lugo y a finales del mismo mes se dirige a las justicias del reino de Andalucía —a petición de Pascual Rodríguez, procurador de pobres— para que los señores que tienen en servidumbre a los canarios que habían sido cautivados por Fernández de Lugo en las islas de Tenerife y La Palma no los puedan vender antes de que termine el pleito sobre su libertad.

Con fecha 30 de marzo de 1512, la Corona cita a Alonso Fernández de Lugo y demás personas que tuvieran en su poder a aborígenes de Tenerife y La Palma, para que comparezcan ante los alcal-

con su deber la indígena palmera llevó sus quejas al trono de los RR.CC., protestando contra la injusticia del conquistador y actuando de procuradora y defensora de sus compatriotas los palmeros⁵⁶. Los RR. dieron comisión a los jueces para que vieran la verdad y procuraran la libertad de los injustamente vendidos.

Por tanto, Francisca la Palmesa merecería al menos una lápida conmemorativa de sus compatriotas los palmeros actuales, si no hubiese una mancha en su personalidad. El tercer documento hallado por mí en el Archivo de Simancas, en noviembre pasado, es una comisión a un procurador de los pobres en la Corte para que prosiga los procesos sobre la libertad de los palmeros. Y como razón y causa de esta comisión los RR. CC. dicen que han sido informados por los palmeros que Francisca la Palmesa había dejado de actuar de procuradora de sus compatriotas vendidos en quebrantamiento de las paces. Ella había recibido —dice así la carta de comisión— dinero de Alonso de Lugo para que se callase⁵⁷. Queremos creer que esta traición a su deber ha sido más la elocuencia de su temor al perjuro gobernador que del dinero recibido.

En resumen. En abril de 1492 las autoridades de Gran Canaria enviaron a Francisca Palmesa a la isla de La Palma, pagando las costas la mesa capitular y episcopal de la catedral de Canarias. La Palmesa vuelve con cuatro o cinco reyezuelos que son bautizados, recibidos como vasallos de los Reyes Católicos y regresan a sus tierras. Se pregonó la paz en las islas ya conquistadas y se prohibió invadir las comarcas de los cuatro príncipes. Luego, en septiembre de 1492, vino Alonso de Lugo, encargado de conquistar la isla en término de un año. El plazo parecía bastante largo porque casi la mitad de la isla estaba ya sometida. En los cuatro principados los conquistadores fueron acogidos con amistad; sólo fuera de ellos hubo luchas y Alonso de Lugo usó medios pacíficos mientras fue posible y

des de casa y corte y se proceda a la libertad de estos canarios en un plazo de cuarenta días los que estuvieran en los reinos de Andalucía y Granada y de cien los que se encontraran en Tenerife y La Palma. Se ordena, además, a los escribanos que entreguen a los canarios los procesos sin llevarles derechos, ya que tienen hecha la solemnidad de pobres, y se manda al gobernador y oficiales de Gran Canaria para que lo notifiquen a los interesados. Esta citación se produce a petición de los canarios, que alegaron que cuando Alonso de Lugo fue a conquistar las islas se concertó con determinados bandos para que fuesen de paces, los cuales se juntaron con él contra los canarios de guerra, convirtiéndose unos de ellos y casándose con sus mujeres según la Iglesia otros, a pesar de lo cual y de estar bajo seguro real, Alonso de Lugo vendió en estos reinos a 25 hijos suyos entregados como rehenes y a otros muchos, dando a entender a los Reyes Católicos que eran de guerra, asesinó a un atamarca cabeza de tres bandos y les impidió acudir a quejarse. Véase E. Aznar Vallejo, *Documentos canarios en el Registro del Sello*, pp. 103, 110, 169 y 180, y M. Marrero Rodríguez, «Los procuradores de los naturales canarios», pp. 363-364.

⁵⁶ En 1494, Francisca de La Palma se queja a la Corona de Alonso Fernández de Lugo, al que acusa de haber vendido —bajo el pretexto de enviarlos a Castilla para presentarlos al rey— a los vendidos muchachos que había recibido de los palmeros convertidos y que habían ayudado en la conquista de La Palma, culpándole también de haber enviado a sus escuderos Espinosa y Benavides para cautivar a otros cien naturales de La Palma y de no permitirle salir a ella de la isla para quejarse al Rey, mientras continuaba agravando a sus parientes, robaba sus ganados y ahorcaba a dos cabezas de bando. Como consecuencia de esta queja, en noviembre de 1494, la Corona ordena a don Juan de Silva, miembro del Consejo real y asistente de Sevilla, que entienda en la demanda de Francisca y tres meses más tarde ordena al gobernador de Gran Canaria, Alonso Fajardo, que informe al Consejo sobre los cargos contenidos por Francisca de La Palma en su demanda. Véase E. Aznar Vallejo, *Documentos canarios en el Registro del Sello*, pp. 79, 82 y 397.

⁵⁷ Véase M. Marrero Rodríguez, «Los procuradores de los naturales canarios», pp. 355-356.

medios de traidor cuando pudo, para evitar luchas y tardanzas en la conquista. Finalmente, como para él no era decisivo el interés de los Reyes y de su patria, sino su codicia, quebrantó las paces para obtener presos y ganados. Afortunadamente los Reyes Católicos y sus sucesores supieron cumplir sus deberes con sus nuevos súbditos atropellados. He dado, en mi artículo publicado en *Anthropos*, las pruebas de que hubo procesos para lograr la libertad de los guanches y palmeros de las paces desde 1498 y que, en cuanto aún fue posible, fueron puestos en libertad⁵⁸.

Entre los hallazgos de noviembre pasado hay muchos más documentos sobre estos procesos. Lo mismo con los guanches de Tenerife también los palmeros reciben la ayuda y protección de los Reyes y de las Audiencias. Son puestos en libertad y los jueces de comisión especial van buscando los vendidos por todas partes.

Hasta ahora no ha sido escrita la verdadera historia de la conquista de la isla de La Palma; aquí tenemos los rasgos decisivos para hacerlo.

La leyenda negra que tanto desfiguró la verdadera historia de la conquista y colonización en ultramar es injusta. Que lo haya podido asegurar con documentos auténticos acerca de la conquista de Canarias es una recompensa a mis investigaciones y estudios que valen bastante para un admirador de España y de sus glorias.

* * *

Como puede verse, el texto de la conferencia que Wölfel pronuncia en los salones del Nuevo Club de la capital palmera se corresponde íntegramente —salvo las líneas iniciales de salutación, agradecimiento e introducción del tema, los dos párrafos en los que describe sus hallazgos en Simancas en noviembre de 1932 y que confirman la declaración del regidor Pedro de Valdés, los párrafos antepenúltimo y final, y algunos cambios mínimos en la redacción— con el texto del artículo «Un episodio desconocido de la conquista de la isla de La Palma (Nueva contribución documental a la historia de Canarias)», que Wölfel había publicado a mediados de 1931 en la revista *Investigación y Progreso*⁵⁹, que entonces dirigía su amigo el prestigioso paleontólogo Hugo Obermaier. Previamente, en su trabajo «La Curia Romana y la Corona de España en la defensa de los aborígenes canarios», pp. 1028-1029, se había referido sintéticamente a la actuación de Francisca Gazmira en la cristianización y conquista de La Palma y a las facilidades que encontró Lugo en esta empresa.

Desconocemos la fecha en que Wölfel deja La Palma. Suponemos que esto ocurre el 18 ó 19 de enero, porque el día 20 de enero ya se encuentra de regreso en Tenerife y al día siguiente sale para Las Palmas⁶⁰.

* * *

Nuestro sincero agradecimiento a Albert Rieger y a Jaime Pérez García.

⁵⁸ Artículo ya citado, págs. 1027-1031 y 1065-1076. [Nota de D. J. Wölfel].

⁵⁹ Año V, núms. 7-8, julio y agosto, pp. 107-103.

⁶⁰ Véase «El doctor Wölfel nos encarga que le despidamos de las autoridades y del pueblo tinerfeño», *Hoy*, Santa Cruz de Tenerife, 21 de enero de 1933.

Pesquisa en torno a la fundación
de *Sant Christóval, junto a la laguna de Aguere*

CORIOLANO GUIMERA LÓPEZ

A la memoria de los Capitulares de Tenerife que, reunidos el 21 de junio de 1521 en las casas del Adelantamiento, acordaron por unanimidad (...) *que de aquí adelante y para siempre jamás, esta Villa de San Cristóbal se intitule de nombre de Ciudad (...)*

I. PLANTEAMIENTO

Cuando se trata de reconstruir un determinado suceso del pasado es frecuente encontrarse con un velo de inseguridad que oscurece el propósito de la investigación y que en ocasiones difumina, por su equivocidad, la precisa delimitación de sus perfiles.

A mayor abundamiento, la gestación de los hechos históricos suele producirse a lo largo de un laborioso proceso, en cuyo desarrollo aparecen a menudo elementos distorsionantes que en algún caso pueden entorpecer la comprensión del fenómeno; pues el ritmo y los términos conceptuales que valen para un acontecimiento concreto no sirven para otros.

Tal ocurre con el nacimiento de San Cristóbal de La Laguna, que en este año de gracia de 1996 conmemora gozosamente el medio milenio de su existencia política, civil y administrativa.

No obstante la relativa abundancia de instrumentos notariales y actas cabildicias, así como de documentación proveniente del *ius eminens* de la Corona —desde que, consumada la conquista militar, se diera comienzo a la fase de asentamiento y consolidación de la nueva sociedad isleña—, es lo cierto que los historiadores —*profetas del revés*, en palabras de Schlegel— no han podido determinar, de forma concluyente, la data de la fundación.

Tampoco los numerosos estudios realizados sobre el asunto han llegado a conclusiones terminantes respecto de la fecha en que el lugar de *Sant Christóval, junto a la laguna de Aguere*, quedara oficialmente establecido como cabecera territorial de la Isla de Tenerife.

El interrogante sigue, pues, incólume y en pie: ¿Cuándo tuvo lugar la fundación de San Cristóbal de La Laguna?

Quienes tratan de dar respuesta a pregunta tan sugestiva como ésta, suelen quedar inevitablemente cautivados por una atracción casi obsesiva y por una irrefrenable fascinación que impregna cuanto se relaciona con la compleja trama y la sencilla grandeza de los acontecimientos históricos decisivos.

Investigadores y cronistas han venido elaborando minuciosos estudios en los que, tras agotar las posibilidades que ofrece la documentación examinada, llegan a conclusiones que, en algún supuesto, resultan nítidamente incompatibles con la realidad de los hechos.

Por ello, cuanto podamos decir sobre la cuestión vale en la medida en que, como advierte Ortega y Gasset (...) *precisemos las fechas y distingamos de tiempos* (...).

Escribe Espinosa que: (...) *el gobernador y los caballeros de la conquista* (...) escogieron (...) *para vivienda el lugar de la laguna, situaron y señalaron el sitio que hoy tiene, con mucho cuidado que quedase bien puesta, así en calles, plazas, casas, iglesias y en lo demás, como hoy la vemos* (...)¹; puntualizando que *La ciudad de San Cristóbal, que por estar edificada junto a una laguna tomó el nombre della, es población de mucha gente muy principal y rica, cabecera desta isla* (...)².

Por su parte, Abreu y Galindo se limita a registrar que Alonso de Lugo, luego de verse (...) *quieto y pacífico señor de la isla de Tenerife* (...), *le pareció hacer un pueblo en el llano junto a la laguna, que se llamó la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna*³.

Viana pone en relación el final de la conquista con la fundación, fijando ambos sucesos (...) *en el día del glorioso San Christóval* (...), *dando asiento a la ciudad famosa en aquel sitio*⁴. En la misma dirección apunta Núñez de la Peña al mencionar la Ordenanza relativa a la fiesta del Santo, en la que se mandaba hacer (...) *procesión en cada vn año a los veinte e seis de julio* (...), *porque en este día se ganó esta isla y por ello esta Ciudad se llama de Sant Christóval*⁵.

En nuestros días, Álvarez Delgado plantea la posibilidad de una fundación espontánea y casi *ex nihilo*⁶; y Rumeu de Armas —que da amplio tratamiento a la cuestión— estima admisible considerar que fue en el verano de 1496 cuando Alonso de Lugo escogió el lugar de San Cristóbal como capital de la Isla de Tenerife, aunque sin precisar la fecha⁷.

No resulta extraño, entonces, que incluso la Corona padeciera en su día los

¹ ESPINOSA, *Del origen...*, p. 115.

² *Ibidem*, p. 122.

³ ABREU Y GALINDO, *Historia de la...*, p. 325.

⁴ VIANA, *La conquista...*, I, Canto XVI, pp. 378-379.

⁵ NÚÑEZ DE LA PEÑA, *Ordenanzas...*, p. 108.

⁶ ÁLVAREZ DELGADO, *La conquista...*, p. 64.

⁷ RUMEU DE ARMAS, *La conquista...*, p. 349.



*San Cristóbal. Museo de Arte Sacro. Catedral de La Laguna (Tenerife).
Escultura en madera policromada (detalle), de autor anónimo.
Principio del siglo XVII. Restaurada por Antonio Ayala (1996).
(Fotografía: Gentileza del restaurador)*

efectos de tan confuso entramado de fechas y tiempos, al que quizá se deba el error que se advierte en la Real Cédula de 23 de marzo de 1510, por la que Fernando el Católico, Gobernador de Castilla, en nombre de su hija, la Reina Juana, otorgaba blasones a la Isla de Tenerife, uno de cuyos emblemas era el Arcángel, (...) *a memoria de que (...) Tenerife se ganó día de San Miguel por el dicho Adelantado (...)*⁸.

Como puede verse, las opiniones de cronistas e historiadores en la materia presentan sustanciales discrepancias, en buena parte motivadas por la tendencia a hacer coincidir la fundación de San Cristóbal de La Laguna con el fin de la empresa conquistadora; hipótesis que, recordando la citada advertencia de Ortega, debe ser cuidadosamente analizada, porque la cronología no es el indumento con que los historiadores revisten la realidad pretérita para ordenarla adecuadamente; sino que, por el contrario, es la entraña de lo humano y la sustancia misma de la historia. De este modo, sólo un riguroso análisis de los acontecimientos bélicos y de la actividad administrativa coetánea y posterior posibilitará la determinación del marco temporal en que tuvo lugar el fasto fundacional.

II. LA SEGUNDA ENTRADA

Coincide la mayoría de cronistas e historiadores en que las tropas del Capitán Mayor Alonso de Lugo fueron reorganizadas en Canaria tras el *desbarato* de Centejo. A ellas se unió, como importante refuerzo que a la postre habría de resultar decisivo, el cuerpo expedicionario del Duque de Medina Sidonia, integrado por expertos y curtidos combatientes, y encabezado por el Capitán jerezano Bartolomé de Estopiñán⁹.

Según cálculos fiables, las fuerzas castellanas y andaluzas, que alcanzaban un número aproximado de mil quinientos infantes y un centenar de jinetes —*hombres bien lucidos y muchos dellos bien nacidos*¹⁰—, y a quienes se sumaron diversos grupos de isleños nativos —de origen europeo o aborigen—, e, incluso, indígenas de Canaria, todos ellos bajo el mando de Alonso de Lugo, arribaron sin novedad a las playas de Santa Cruz de Añazo el 2 de noviembre de 1495, quedando acantonadas en las instalaciones campamentales edificadas en mayo de 1494 junto a la margen derecha del barranco de Santos, en tanto se aceleraban los preparativos para hacer frente a las huestes guanches de Taoro y de sus aliados de Tegueste, Tacoronte, Ycod y Daute, cuyo conjunto no parece probable que excediera de cinco mil combatientes¹¹, aun cuando algún cronista eleva esta proporción a la de *ocho guanches para cada castellano*¹².

⁸ SERRA RAFOLS, *Fernando el Católico...*, pp. 239-240.

⁹ RUMEU DE ARMAS, *op. cit.*, p. 471.

¹⁰ ESPINOSA, *op. cit.*, pp. 106-107.

¹¹ ABREU Y GALINDO, *op. cit.*, p. 320; RUMEU DE ARMAS, *op. cit.*, p. 247.

¹² CASTILLO RUIZ DE VERGARA, *Descripción...*, p. 588.

III. LA BATALLA DE LA LAGUNA

El episodio militar que puso en marcha la fase final de la conquista de Tenerife, del que Rumeu de Armas hace un pormenorizado relato¹³, es sobradamente conocido.

Recordemos que a los pocos días de arribar a Tenerife las tropas del Capitán Mayor Lugo, se inició la marcha hacia el torreón de Gracia, en cuyos alrededores quedó acampada una parte de los efectivos para proteger el estratégico enclave Agüere-Añazo, y prevenir cualquier contratiempo en el inevitable choque con los guanches; continuando el resto del ejército hasta las proximidades de la vega de Agüere¹⁴.

El cruento combate, en el que perdieron la vida el Mencey Benitomo y su hermano Chimenchia, tuvo lugar el 14 de noviembre de 1495. Su escenario fue la planicie próxima a la laguna; delimitada, por el acceso sudoeste, donde hoy se erige la Cruz de Piedra, y enmarcada por los actuales barrancos de Gonzaliáñez y Cha Marta, casi al pie de la ladera de San Roque¹⁵.

Como es sabido, los avezados jinetes castellanos y andaluces decidieron la victoria tras muchas horas de lucha desigual, en la que (...) *cada parte peleaba con mucho coraje y ánimo denodado: a los unos les iba honra e interés, y a los otros defensa de patria y libertad. Al fin (...), aunque no sin mucho daño y muertes de los nuestros, los guanches fueron desbaratados, vencidos y echados del campo, con muchas pérdidas de su gente*¹⁶.

IV. LA VICTORIA DE CENTEJO

Recuperada en parte la maltrecha salud de los combatientes castellanos tras el desgaste padecido en el combate de *la laguna* —y agravado por la *pestilencia* que se había abatido sobre la Isla—, y proveída en lo posible la intendencia de las tropas, el Capitán Mayor dispuso a mediados de diciembre de 1495 la marcha sobre Taoro¹⁷, apremiado tanto por la proximidad de la fecha —31 de diciembre— en que expiraba la prórroga del plazo otorgado por Orden de la Corona, librada en Madrid el 8 de noviembre de 1494 para ultimar la conquista de la Isla¹⁸; cuanto movido por el deseo de tomar cumplida revancha y reducir los últimos focos de resistencia guanche que oponía el Mencey Bentor y sus leales taorinos, a quienes se habían unido gentes de los territorios aun no sometidos; todos los cuales (...) *quisieron probar fortuna y poner la tierra en libertad o concluir desta vez* (...) ¹⁹.

Con el inquietante y cercano recuerdo de la derrota sufrida en su primera

¹³ RUMEU DE ARMAS, *op. cit.*, pp. 235-252. También, ESPINOSA, *op. cit.*, pp. 107-109; ABREU Y GALINDO, *op. cit.*, p. 320; VIERA Y CLAVIJO, *op. cit.*, II, pp. 190-194.

¹⁴ RUMEU DE ARMAS, *op. cit.*, pp. 245-246.

¹⁵ *Ibidem*, p. 249.

¹⁶ ESPINOSA, *op. cit.*, p. 108; TORRIANI, *Descripción...*, p. 185; BERTHELOT, *Etnografía...*, p. 228.

¹⁷ RUMEU DE ARMAS, *op. cit.*, p. 273.

¹⁸ *Ibidem*, Apéndice I, doc. 14, p. 433.

¹⁹ ESPINOSA, *op. cit.*, p. 113.

entrada, quiso prevenir Alonso de Lugo la posibilidad de un nuevo revés y asegurar, en su caso, la retirada al Real de Añazo; a cuyo fin dejó instalado en el lugar de Aguerre un destacamento de tropas, bajo el mando de Francisco Corvalán, veterano colaborador del Capitán Mayor en sus campañas militares y acreditado gestor de los asuntos públicos como veedor.

La crónica del encuentro entre guanches y castellanos es breve y poco descriptiva. Sólo se conoce que ambos ejércitos vieron transcurrir la Nochebuena estacionados en lugar vecino al escenario de la primera batalla de Centejo, y que con las primeras luces del día de Navidad trabaron combate, despiadado y sin cuartel; sabedores ambas partes de que el resultado del choque habría de sellar para siempre su destino. El ocaso del día vino a coincidir con el decaimiento del valeroso e indómito esfuerzo puesto a colación por los naturales, (...) *los quales fueron desbaratados y vencidos, muriendo muchos y los más principales dellos* (...)²⁰.

V. LOS VIAJES DEL CAPITÁN MAYOR A LA CORTE

Señala Rumeu de Armas que, aunque la cronología de la Conquista —sobre todo en lo concerniente a sus etapas finales— no permite una precisión total, puede tenerse por cierto que en febrero de 1496 la actividad de las fuerzas militares había quedado reducida a operaciones de limpieza y sometimiento de los núcleos resistentes²¹.

Sin esperar a la consolidación de la victoria, Alonso de Lugo realizó, con fulgurante rapidez, tres desplazamientos a la metrópoli en poco más de seis meses. En marzo de 1496 se trasladaba a Sevilla, para entablar negociaciones sobre la liquidación de los gastos de la campaña; y, también, para vender numerosas partidas de esclavos y abonar con su producto parte de los cuantiosos adeudos derivados de aquélla. Dos meses después volvía a emprender viaje, esta vez a la señorial Villa de Almazán, en Soria, donde se encontraba la Corte, a la que llegó el 10 de junio, para presentar a los Reyes Católicos, como trofeos de guerra, los régulos de Tenerife, y, al propio tiempo, hacer valer los notorios servicios prestados a la Corona²².

El tercer y último viaje, que conformaría la más larga y productiva de sus visitas a la Corte, residenciada a la sazón en Burgos —donde coincidiría con Cristóbal Colón, recién llegado de su segunda travesía al Nuevo Mundo—, tuvo lugar en la segunda quincena de septiembre. Allí permanecería hasta fines de año y durante estos meses sería objeto de privilegios y honores por la feliz culminación de la conquista de la Isla; entre ellos, con fecha 5 de noviembre, la concesión de la gobernación de Tenerife (...) *por los muchos servicios que de vos avemos resçebido e vuestra suficiencia e ydoneidad (...) es nuestra merced e voluntad que agora e de aquí adelante para en toda vuestra vida seades nuestro governador de la dicha*

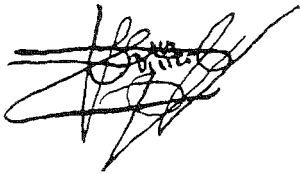
²⁰ *Ibidem*, p. 114; TORRIANI, *op. cit.*, p. 186; BERTHELOT, *op. cit.*, p. 232; ABREU Y GALINDO, en *op. cit.*, pp. 320-321, omite toda referencia a la batalla.

²¹ RUMEU DE ARMAS, *op. cit.*, p. 291.

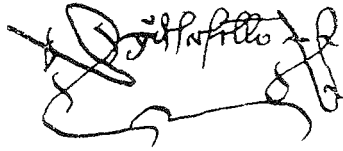
²² *Ibidem*, p. 310.

A highly stylized, cursive handwritten signature in black ink, featuring several loops and a prominent horizontal stroke across the middle.

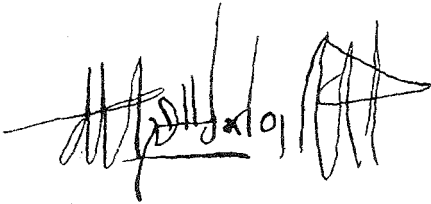
Alonso Fernández de Lugo

A cursive handwritten signature in black ink, characterized by a dense, overlapping structure of lines and a horizontal base.

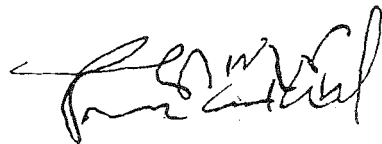
Francisco Corvalán

A cursive handwritten signature in black ink, showing a series of connected loops and a horizontal line at the bottom.

Gonzalo del Castillo

A cursive handwritten signature in black ink, featuring a complex arrangement of vertical and diagonal strokes.

López Fernández

A cursive handwritten signature in black ink, with a long horizontal stroke and several loops.

Jerónimo de Valdés

Firmas autógrafas de los miembros del primer Cabildo de Tenerife.

*ysla de Thenerifee (...)*²³; el galardón de traer a su escudo de armas un cuartel más con dos islas y dos fortalezas, para perpetuar el sometimiento de La Palma y Tenerife, (...) *donde puytes vuestra persona a mucho arrisco e peligro (...)*²⁴; y, por fin, el otorgamiento de poder para llevar a cabo, a título personal, (...) *el repartimiento de las tierras, casas y heredades que en la dicha ysla ay(...)*²⁵.

En el transcurso de su estadía burgalesa, el flamante Gobernador de Tenerife trató de los problemas surgidos en la liquidación de los *asyentos e capitulaciones sobre la conquista de la dicha ysla de Tenerife*, formalizados con los mercaderes Francisco Palomar, Mateo Viña, Guillermo de Blanco y Nicolás Angelate. Ante las numerosas discrepancias aparecidas entre los miembros del concierto, los Reyes Católicos se vieron obligados a expedir en 21 de noviembre una Real Carta de comisión, mandando resolver (...) *por vía de justicia o de concordia (...)* las dichas diferencias, debates e cuentas que entre los sobredichos ay (...), designando como árbitros a Andrea de Odón y Francisco de Riberol, residentes en Sevilla²⁶, hasta donde hubo de trasladarse Lugo en los primeros días de enero de 1497 para reunirse con árbitros y consocios y dar cumplimiento al regio mandato. Los debates debieron resultar largos y fatigosos, pues consta documentalmente que en 29 de marzo continuaba Lugo en la Ciudad hispalense²⁷.

La sumaria reseña que antecede tiene como finalidad principal —a más de recordar los importantes acontecimientos sucedidos en el dilatado periplo de Alonso de Lugo en su tercer viaje a la metrópoli— la de precisar las fechas y distinguir de tiempos a que nos invita Ortega.

Sin temor a incurrir en grave error de cómputo, puede tenerse por seguro que el Gobernador Lugo se encontraba en el lugar de San Cristóbal en mayo de 1497, y, con toda certeza, el domingo, 25 de junio siguiente, día en que *el muy virtuoso caballero Alonso de Lugo* autorizaba con su presencia una información pública sobre los milagros de Nuestra Señora de Candelaria, que dio lugar a la suscripción de la conocida *Acta de la cera*²⁸.

Pocos días después, y en todo caso antes del 9 de julio —como veremos más adelante— el Gobernador Lugo presidiría las primeras sesiones del órgano municipal constituido a finales de 1495.

VI. LA FUNDACIÓN

Desde una perspectiva exclusivamente histórico-jurídica —que, en nuestro criterio, es la única que debe considerarse a los efectos de esta breve indagación—, el acto fundacional, lejos de ser instantáneo y de producirse en un momento pre-

²³ AZNAR VALLEJO, *Documentos...*, num. 417, p. 86. El texto íntegro de la Real Carta de concesión aparece en DE LA ROSA (OLIVERA) y SERRA RAFOLS, *El Adelantado...*, p. 151, y en RUMEU DE ARMAS, *op. cit.*, Apéndice I, doc. 26, pp. 447-448.

²⁴ AZNAR VALLEJO, *op. cit.*, num. 414, p. 85.

²⁵ *Ibidem*, núm. 416, pp. 85-86.

²⁶ RUMEU DE ARMAS, *op. cit.*, Apéndice I, doc. 32, pp. 455-456.

²⁷ SERRA RAFOLS, *Las datas...*, doc. 427-6, pp. 95-96.

²⁸ ESPINOSA, *op. cit.*, pp. 66-69; ABREU Y GALINDO, *op. cit.*, pp. 310-313; RUMEU DE ARMAS, *op. cit.*, pp. 399-400.

ciso y determinado, se dilató a lo largo de casi un bienio, en cuyo transcurso tuvieron lugar actuaciones legítimas, constituyentes de los órganos de la Administración insular, que, en su conjunto, determinaron la fundación de la desde entonces llamada Villa-capital.

En este sentido, tiene importancia sustancial la consideración de los siguientes acontecimientos:

Designación de Fiel Ejecutor

En torno al 24 de noviembre de 1495, Alonso de Lugo —*gobernador de la isla de La Palma e capitán e conquistador desta isla de Tenerife*— expedía el título de Fiel Ejecutor a Gonzalo del Castillo, en el que hacía (...) *donación e gracia a vos, Gonçalo Castillo (...) el ofiçio de fieltad y esecutoria desta dicha isla (...) por muchos e buenos e leales serviçios que de vos e recibido e me aveis fecho en esta dicha conquista, la qual dicha gracia e donación (...) quiero y es mi voluntad que gozéys del dicho ofiçio en esta dicha isla agora e después de ganada, para en toda vuestra vida (...)*²⁹.

La mención de Gonzalo del Castillo como participante en la hispanización de Tenerife aparece en la nómina de conquistadores con prueba documental y respaldo por parte de los cronistas³⁰.

Apunta Cioranescu que Castillo había intervenido como Capitán de una compañía de soldados de a caballo en la segunda entrada. Había nacido en Valladolid, y en su carácter de contino y representante del Comendador Mayor Gutierrez de Cárdenas tomó parte en la conquista de Granada, integrándose posteriormente en las tropas expedicionarias del Duque de Medina Sidonia para la segunda campaña de Tenerife. Pacificada la Isla, continuó en el ejercicio de su citado cargo hasta 9 de marzo de 1498, sirviendo con posterioridad otros oficios en la gobernación insular. Contrajo matrimonio en dos ocasiones. Otorgó testamento en la Ciudad Real de las Palmas el 11 de febrero de 1513 ante el Escribano Cristóbal de San Clemente y falleció en mayo del mismo año³¹.

Entre las diversas y ricas datas con que fue beneficiado figura la otorgada por mandamiento de la Reina Isabel, con firma autógrafa —la única que se conserva en el archivo del antiguo Cabildo de la Isla de Tenerife—, expedido en Granada el 8 de mayo de 1501, por el que ordenaba al Gobernador Alonso Fernández de Lugo que (...) *dé una vezindad, é dos cavallerías de tierra a Gonçalo Castillo, que no a podido alcançarlas en Asnallós porque no avía donde, para que la resida é sirva por el tienpo é con las condiciones de la manera que se an dado a las otras personas (...)*³².

²⁹ SERRA RÀFOLS y DE LA ROSA (OLIVERA), *Acuerdos... (1508-1513)*, Apéndice, doc. 2, pp. 228-229.

³⁰ RUMEU DE ARMAS, *op. cit.*, p. 488.

³¹ VIANA, *op. cit.*, II, pp. 237-239.

³² SERRA RÀFOLS, *Las datas...*, doc. 133-10, p. 44.

Nombramiento de Alcalde Mayor

Coincidiendo prácticamente con la calendada designación de Gonzalo del Castillo, despachaba Alonso de Lugo un segundo nombramiento, esta vez de Alcalde Mayor de la Isla, en favor de Francisco Corvalán —o Gorvalán—, persona de la total confianza del Capitán Mayor desde años antes del comienzo de la empresa conquistadora³³; aunque empeñados siempre en una curiosa dialéctica amor/odio —usual, por otra parte, en quienes mantenían estrecho trato con el futuro Gobernador— de la que es paradigmático testimonio la demanda formalizada por Corvalán ante el Consejo Real contra Alonso de Lugo, en reclamación de salarios impagados por importe de 40.500 maravedís, por cuatro años y medio de servicios prestados como criado y conquistador, a razón de 9.000 anuales, más (...) *otros quinze mill maravedís que él diz que avía gastado por él y por su mandado en cosas a él nescesarias e conplíderas*; demanda que dio lugar a la sustanciación del oportuno litigio, en el que el Consejo, mediante incitativa fechada en Soria el 23 de julio de 1496, se dirigía (...) *a las justicias del Reino (...) para que den cumplimiento de justicia a Francisco Gorvalán (...)*³⁴. Por contra, en el extremo opuesto de esta sorprendente relación pendular, Corvalán fue Procurador de la Isla, así como de Pedro de Lugo y de Inés de Herrera³⁵; e, incluso, del propio Adelantado³⁶.

La biografía personal de Corvalán es poco conocida. En cambio, su ejecutoria pública, antes y después de la Conquista, fue amplia e intensa: Alcalde Mayor de Tenerife desde noviembre de 1495 hasta marzo de 1498, y desde abril de 1499 a enero de 1500. Más tarde, ostentó la Tenencia de Gobernador de La Palma³⁷. En 8 de octubre de 1507 fue nombrado Regidor de Tenerife, oficio que desempeñó hasta 1517, renunciando el mismo en favor de Juan de Trujillo³⁸, y retirándose con su familia a La Palma, donde permanecería hasta su muerte.

En otro orden de cosas, Corvalán desplegó una brillante actividad como intendente del cuerpo expedicionario, en la que (...) *tuvo cargo de los bastimentos e de repartir las raciones a la gente (...)*³⁹; aunque su más destacada labor consistió en la obtención de víveres y otros mantenimientos (...) *para la gente que en esta isla estaba (...)*, a cuyo fin hubo de desplazarse a Castilla (...) *para lo buscar e negociar (...)*⁴⁰.

Por su participación en la empresa conquistadora, (...) *e porque aveys fecho a sus Altezas muchos serviçios, así como otros muchos gastos (...)*, fue beneficiado con numerosas y ricas datas de tierras y aguas en Tegueste, El Sauzal y Taoro⁴¹.

³³ RUMEU DE ARMAS, *op. cit.*, pp. 266 y 489.

³⁴ AZNAR VALLEJO, *op. cit.*, doc. 410, p. 84.

³⁵ *Ibidem*, docs. 693 y 705, pp. 141 y 144, respectivamente.

³⁶ *Ibidem*, docs. 691 y 710, pp. 141 y 145, respectivamente.

³⁷ VIANA, *op. cit.* II, pp. 268-269.

³⁸ SERRA RÀFOLS y DE LA ROSA (OLIVERA), *Acuerdos... (1514-1518)*, pp. 196-197. El Consejo Real confirmó a Trujillo como Capitular en 20 de diciembre del mismo año. AZNAR VALLEJO, *op. cit.*, doc. 1201, p. 245.

³⁹ SERRA RÀFOLS y DE LA ROSA (OLIVERA), *Acuerdos... (1518-1525)*, p. XXXV.

⁴⁰ SERRA RÀFOLS y DE LA ROSA (OLIVERA), *Acuerdos... (1508-1513)*, pp. 246-247.

⁴¹ MORENO FUENTES, *Las datas... (Libro V...)*, doc. 9, p. 22; y *Las datas... (Libro Primero...)*, pp. 17, 92 y 99.

Investidura de Teniente de Gobernador

Escribe De la Rosa Olivera —único historiador que se ocupa de la cuestión— que seguramente en fecha cercana a las en que se produjeron los nombramientos de los ya mencionados cargos concejiles, el Capitán Mayor proclamó como Teniente de Gobernador del incipiente Concejo municipal a Fernando de Trujillo⁴², llamado el *Teniente viejo*, por haber servido en 1484 la misma encomienda en el Cabildo de Canaria.

De origen jerezano y nacido hacia 1463, fue probablemente conquistador de Canaria, tomando responsable y activa parte en las dos entradas a Tenerife, por lo que se le retribuyó con abundantes datas de tierras, aguas y otros bienes en Taoro, Anaga, Candelaria, Canaria y La Palma. Hasta 1498 ostentó dicha lugar-tenencia, que repitió en el período 1508-1509. Fue también Regidor en 1499, y repartidor o *señalero* de datas, por delegación del Gobernador Lugo. Falleció con posterioridad al 3 de septiembre de 1510⁴³.

Las dignidades edilicias conferidas por Alonso de Lugo habrían de tener trascendental importancia en la verificación del evento fundacional.

En efecto, el ámbito competencial del Fiel Ejecutor —que en cada una de las Islas realengas tenía características diferenciadoras— abarcaba un importante y amplio conjunto de facultades administrativas en orden a la legalidad de los servicios públicos; entre ellos, la vigilancia y contraste de la exactitud de las pesas y medidas que en cada momento se utilizaban, y la asistencia al repeso. En el orden jurisdiccional, le correspondía la tutela de los bienes litigiosos durante la tramitación de los pleitos; y, en materia económica, tenía atribuida la defensa de los intereses del Municipio mediante la exigencia del riguroso cumplimiento de los preceptos legales y de las órdenes y mandatos de la Autoridad gubernativa.

Por su parte, el Alcalde Mayor tenía asignada como función principal la de administrar la jurisdicción ordinaria, tanto civil como criminal, y, en ciertas causas, el conocimiento de las apelaciones promovidas contra los fallos dictados por los Alcaldes ordinarios, sin que pudiera avocar para sí la sustanciación de las actuaciones procesales en las causas incoadas por éstos. Otras competencias propias de este oficio de república fueron las concernientes a la inspección de determinados asuntos en materia fiscal y tributaria —como el control de la *sisa*— y la gestión delegada en materia de patrimonio y obras de interés comunal.

En cuanto al Teniente de Gobernador, su marco de actuación se limitaba al ejercicio de las funciones que le encomendaba el titular de la gobernación insular; y, eventualmente, el ejercicio de determinadas actividades jurisdiccionales, delegadas por éste en su carácter de Justicia Mayor.

Surge, aquí y ahora, una cuestión del más alto interés, que reclama razonada argumentación: ¿Ostentaba el Capitán Mayor facultades competenciales para formalizar válidamente el nombramiento de cargos municipales?

Sin duda alguna, ha de responderse afirmativamente. Aunque la mayoría de los historiadores considera que Alonso de Lugo carecía de atribuciones para pro-

⁴² DE LA ROSA OLIVERA, *Los orígenes...*, p. 162.

⁴³ VIANA, *op. cit.*, II, pp. 346-347; SERRA RAFOLS y DE LA ROSA (OLIVERA), *Acuerdos... (1518-1525)*, p. XLVI.

veer los oficios del Concejo, es lo cierto que la Corona, mediante Real Carta promisoría datada en Zaragoza el 28 de diciembre de 1493, le había otorgado la merced del gobierno de Tenerife, (...) *con jurisdicción civil y criminal y poder para nombrar los distintos oficios, ordenándose al concejo y vecinos de la isla que, reunidos en ayuntamiento, le tomen juramento y que acudan a él con los derechos y salarios correspondientes, recibiendo las fianzas de que hará la residencia, según la Ley de Cortes de Toledo (...)*⁴⁴.

El mencionado otorgamiento quedaba condicionado a que (...) *seyendo conquistada la dicha ysla e redusida a nuestro servicio (...)* seades nuestro governador (...); promesa que fue plenamente confirmada por los Reyes Católicos en Burgos, el 5 de noviembre de 1496, por haberse (...) *acavado de ganar la dicha ysla (...)*; cuya gobernación le fue concedida, como hemos visto, con carácter vitalicio⁴⁵.

Con la decisión adoptada por Alonso de Lugo se colocaba la primera piedra del edificio administrativo y político de la Isla, el cual, aún incompleto, daría inicio a la estructuración del Municipio, entendido como *núcleo social de vida total*, configurado no por mandato de rango superior, sino *determinado naturalmente por las necesidades y demandas vecinales*; y, por tanto, *fruto de una rica, e, incluso, anárquica variedad*⁴⁶.

En todo caso, la erección de este incipiente gobierno insular fue reconocida por la Corona casi un año antes de que se alcanzara la complitud del Cabildo⁴⁷; cuya plena vigencia, con modificaciones y reformas, habría de mantenerse hasta el final del Antiguo Régimen.

La sede del naciente Concejo quedó instalada en la vega de Aguere, tal y como resulta de la *Información* de testigos para la probanza de los servicios de Francisco Corvalán en la conquista de la Isla, practicada en julio de 1506 a instancias del peticionario, en cuyo amplio interrogatorio —formulado, entre otros, a Jerónimo de Valdés y Lope Fernández, quienes servían, o habían desempeñado oficios de república en el gobierno de Tenerife— se consignaba, como pregunta número cinco, la comprensiva de los siguientes particulares: *Item, si saven (...) que yendo el Sr. Ad. a Taoro con toda su gente, quedé aquí en la Villa de la Laguna con cierta gente, en guarda de ella, y estove allí con mucho miedo e peligro de los guanches y con mucho trabajo con la nescesidad de los mantenimientos, teniendo cargo de la Justicia de toda la Isla; y, si estove en la dicha guarda fasta tanto se ganó la dicha Isla (...)*⁴⁸.

La ubicación del incipiente Concejo en tal lugar fue debida, no tanto a la admiración que despertaba (...) *la hermosa llanura, aprisionada por una cordillera de colinas que (...) la resguardan en semicírculo (...)* de que habla la lírica descripción de Rodríguez Moure⁴⁹; cuanto a que era el único territorio insular en que la

⁴⁴ RUMEU DE ARMAS, *op. cit.*, Apéndice I, doc, 5, p. 421; AZNAR VALLEJO, *op. cit.*, doc. 349, p. 71.

⁴⁵ RUMEU DE ARMAS, *op. cit.*, Apéndice I, doc. 26, p. 447; AZNAR VALLEJO, *op. cit.*, doc. 350, p. 71. *Vid., supra*, nota 23.

⁴⁶ HINOJOSA NAVEROS, *Origen del...*, p. 183.

⁴⁷ En 6 de enero de 1497, los Reyes Católicos se dirigen a los Gobernadores, Concejos y Justicias de las Islas, entre ellas, la de Tenerife. AZNAR VALLEJO, *op. cit.*, doc. 424, p. 87.

⁴⁸ SERRA RÁFOLS y DE LA ROSA (OLIVERA), *Acuerdos... (1508-1513)*, Apéndice, doc. 20, pp. 246-247.

⁴⁹ RORDÍGUEZ MOURE, *Guía histórica...*, p. 13.

edificación de casas en la llamada *villa de arriba* había adquirido notable incremento; al punto de que tal empeño constructor hubo de causar cierta sorpresa al ya Gobernador Lugo al regreso de la Corte tras su larga ausencia de la Isla⁵⁰. Y, sobre todo y fundamentalmente, por la existencia de la laguna —a la que vertían abundantes aguas de lluvia las escorrentías de El Rodeo y laderas vecinas—, que garantizaba la provisión del preciado líquido durante el invierno, y compensaba con creces la molesta contrapartida de su desecación en el verano, que obligaba a una periódica limpieza y acondicionamiento mediante la recluta del vecindario⁵¹.

Resulta, por tanto, inconcluso, que Alonso de Lugo, antes de ular la empresa conquistadora y de emprender viaje a la Corte en marzo de 1496, había llevado a cabo los referidos nombramientos de cargos municipales en uso del poder que, como se deja indicado, le fuera conferido en 28 de diciembre de 1493; pese a que la potestad para efectuarlos constituía materia de reserva real⁵²; asunto que al menos teóricamente, plantearía un agudo problema de interpretación de las facultades conferidas en el calendado apoderamiento.

Ello explica que con anterioridad al 20 de octubre de 1497 —fecha que se tiene generalmente aceptada como la de constitución definitiva del Cabildo de Tenerife— el órgano supremo de la Administración insular celebrara reuniones formales, en las que fueron adoptados acuerdos sobre numerosos asuntos de ordinario gobierno.

De entre tales sesiones concejiles parece útil recordar que el primer cabildo de que se tiene noticia documentalmente acreditada tuvo lugar antes de julio de 1497 —probablemente, a fines de junio—, aunque no consta la fecha de su celebración. Del acta correspondiente resulta que a tal sesión asistieron el Gobernador Lugo, el Teniente Fernando de Trujillo y el Alcalde Mayor Francisco Corvalán; con más Jerónimo de Valdés, Lope Fernández, Cristóbal de Valdespino, Alonso de las Hijas y Fernando de Llerena, sin que se expresen las respectivas encomiendas edilicias de éstos últimos⁵³.

Tras otras dos reuniones municipales, mantenidas los días 9 de julio y 29 de septiembre siguientes⁵⁴, tuvo lugar el cabildo celebrado el viernes, 20 de octubre, en el que Alonso de Lugo hizo uso de la palabra, diciendo que (...) *por quanto hera nescesario al servicio de Dios e de sus Altezas que en esta yslla oviese Regidores e Jurados y oficiales que mirasen el servicio sobredicho y el pro común, que criava e crió por regidores que son onbres tales que mirarán el servicio de Dios e de sus Altezas, Cristóval de Valdespino e a Pero Mexía e a Guillén Castellano e a Lope Fernándes e a Pero Benítez e a Gerónimo de Valdés, e por jurados a Francisco de Albornoz e a Juan de Badajos, a los quales y a cada uno dellos el dicho señor governador les tomó juramento en forma debida que harían e cumplirían todo lo que fuese servicio de Dios e de sus Altezas (...)*⁵⁵.

⁵⁰ RUMEU DE ARMAS, *op. cit.*, p. 399.

⁵¹ SERRA RÀFOLS y DE LA ROSA (OLIVERA), *Acuerdos... (1514-1518)*, cabildo de 2 de octubre de 1514.

⁵² DE LA ROSA OLIVERA, *Organización del...*, p. XXI.

⁵³ SERRA RÀFOLS, *Acuerdos.... (1497-1507)*, p. 1.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 2.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 3.

VII. CONCLUSIÓN

A partir de las consideraciones jurídico-administrativas que anteceden, puede extraerse la conclusión de que *la fundación de San Cristóbal de La Laguna* —que recibiera el timbre de Ciudad por Real Cédula suscrita en Ocaña por el Emperador Carlos el 20 de enero de 1531, confirmando la petición formulada por el Cabildo de la Isla en 21 de junio de 1521— *se inició en el lugar de Sant Cristóbal, junto a la laguna de Aguere*, en fecha que no puede precisarse inequívocamente; pero, en todo caso, *entre el 24 de noviembre y el 15 de diciembre de 1495*, período en que el Capitán Mayor Alonso Fernández de Lugo, con apoyo en la Real Carta promisoría datada en Zaragoza el 28 de diciembre de 1493, y en uso del poder conferido en la misma, institucionalizó los oficios concejiles de Teniente de Gobernador, en favor de Fernando de Trujillo; de Alcalde Mayor, en el de Francisco Corvalán; y de Fiel Ejecutor vitalicio en el de Gonzalo del Castillo; asignando otras encomiendas edilicias a Cristóbal de Valdespino, Lope Fernández, Jerónimo de Valdés, Fernando de Llerena y Alonso de las Hijas; *proceso constituyente que culminó en el cabildo celebrado el 20 de octubre de 1497*, en cuyo transcurso, Alonso de Lugo, confirmado como Gobernador de Tenerife, nombró y tomó juramento a los Regidores Valdespino, Fernández y Valdés, que formaban parte del Organismo municipal ya existente, y a los nuevos Capitulares Pedro Mexía, Guillén Castellano y Pedro Benítez, *el Tuerto*; así como a los Jurados Francisco de Albornoz y Juan de Badajoz.

Tal es nuestra opinión, que sometemos desde luego a cualquier otra mejor fundada.

BIBLIOGRAFÍA

- ABREU Y GALINDO, FRAY JUAN DE, *Historia de la conquista de las siete islas de Canaria*, Edición crítica, con Introducción, Notas e Índices de Alejandro Cioranescu, Goya Ediciones, Santa Cruz de Tenerife, 1977.
- ÁLVAREZ DELGADO, JUAN, «La conquista de Tenerife. Un reajuste de datos hasta 1496», *Revista de Historia Canaria*, 127, pp. 169 y ss., y 134, pp. 6 y ss., La Laguna, 1959 y 1961.
- AZNAR VALLEJO, EDUARDO, *Documentos canarios en el Registro General del Sello (1476-1517)*, Instituto de Estudios Canarios, «Fontes Rerum Canariarum», XXV, La Laguna-Tenerife, 1981.
- BERTHELOT, SABINO, *Etnografía y anales de la conquista de las Islas Canarias*, Goya Ediciones, Santa Cruz de Tenerife, 1978.
- CASTILLO RUIZ, PEDRO AGUSTÍN DE, *Descripción histórica y geográfica de las Islas de Canaria*, tomo I, fascículo 2, Edición de Miguel Santiago (Rodríguez), Madrid, 1948-1960.
- CHIL Y NARANJO, GREGORIO, *Estudios históricos, climatológicos y patológicos de las Islas Canarias*, tomo II, Imprenta de la Atlántida, Las Palmas de Gran Canaria, 1880, pp. 203-234.
- ESPINOSA, FRAY ALONSO DE, *Del origen y milagros de la Santa Imagen de nuestra Señora de Candelaria, que apareció en la Isla de Tenerife, con la descripción de esta Isla*, Introducción de Alejandro Cioranescu, Goya Ediciones, Santa Cruz de Tenerife, 1980.
- HINOJOSA NAVEROS, EDUARDO DE, «Origen del régimen municipal en León y Castilla», en *Estudios sobre la Historia del Derecho*, Madrid, 1905.

- MORENO FUENTES, FRANCISCA, *Las datas de Tenerife (Libro V de datas originales)*, Instituto de Estudios Canarios (CECEL), «Fontes Rerum Canariarum», XXVIII, La Laguna-Tenerife, 1988.
- *Las datas de Tenerife (Libro Primero de datas por testimonio)*, Instituto de Estudios Canarios (CECEL), «Fontes Rerum Canariarum», XXXV, La Laguna-Tenerife, 1992.
- NÚÑEZ DE LA PEÑA, JUAN, *Ordenanzas de la isla de Tenerife, recopiladas en 1670 por el Licenciado Don ...*, Edición de José Peraza de Ayala, en *Obras. Selección 1928-1986*, I, Santa Cruz de Tenerife, 1988, pp. 108-273.
- RODRÍGUEZ MOURE, JOSÉ, *Guía histórica de La Laguna*, Instituto de Estudios Canarios, Otras publicaciones, fuera de serie, La Laguna de Tenerife, 1935.
- ROSA OLIVERA, LEOPOLDO DE LA, «Comienzo y fin de la campaña de Lugo en Tenerife. 1494-1496», *Revista de Historia*, 75, La Laguna, 1946, pp. 279-281.
- *Organización del primer Cabildo de Tenerife*, en *Acuerdos... (1508-1513)*, pp. XIX-XXXIV.
- *Los orígenes de la vida municipal en Canarias*, en *Historia General de las Islas Canarias*, de Agustín Millares Torres, III, Edirca, Las Palmas de Gran Canaria, 1977, pp. 155-172.
- ROSA OLIVERA, LEOPOLDO DE LA, y SERRA RÀFOLS, ELÍAS, *El adelantado D. Alonso de Lugo y su residencia por Lope de Sosa*. Estudio preliminar de..., III, Instituto de Estudios Canarios, «Fontes Rerum Canariarum», La Laguna-Tenerife, 1949, pp. 5-126.
- RUMEU DE ARMAS, ANTONIO, *Alonso de Lugo en la corte de los Reyes Católicos. 1496-1497*, X, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo», Biblioteca «Reyes Católicos», Estudios, Madrid, 1952.
- *La conquista de Tenerife. 1494-1496*, Aula de Cultura de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife, 1975.
- SERRA RÀFOLS, ELÍAS, *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. 1497-1507*, Edición y estudio de..., Instituto de Estudios Canarios, «Fontes Rerum Canariarum», IV, La Laguna, 1948.
- «Fernando el Católico concede armas a la isla de Tenerife», *Revista de Historia*, 86-87, La Laguna de Tenerife, 1949, pp. 239-246.
- *Las datas de Tenerife (Libros I a IV de datas originales)*, Instituto de Estudios Canarios, «Fontes Rerum Canariarum», XXI, La Laguna-Tenerife, 1978.
- SERRA RÀFOLS, ELÍAS, y ROSA (OLIVERA), LEOPOLDO DE LA, *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. 1508-1513*, Edición y estudio de..., Instituto de Estudios Canarios. «Fontes Rerum Canariarum», V, La Laguna, 1952.
- *Reformación del repartimiento de Tenerife en 1506. Colección de documentos sobre el Adelantado y su gobierno*. Introducción por..., Cabildo Insular de Tenerife-Instituto de Estudios Canarios. «Fontes Rerum Canariarum», VI, Santa Cruz de Tenerife, 1953, pp. 1-146.
- *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. 1514-1518*, Edición y estudio de..., Instituto de Estudios Canarios. «Fontes Rerum Canariarum», XIII, La Laguna, 1965.
- *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. 1518-1525*. Edición y estudio de..., Instituto de Estudios Canarios. «Fontes Rerum Canariarum», XVI, La Laguna, 1970.
- TORRIANI, LEONARDO, *Descripción e historia del reino de las Islas Canarias, antes Afortunadas, con el parecer de sus fortificaciones*, traducción del italiano, con Introducción y Notas, por Alejandro Cioranescu, Goya Ediciones, Santa Cruz de Tenerife, 1978.
- VIANA, ANTONIO DE, *La conquista de Tenerife*, Introducción, Notas, Índice y Edición de Alejandro Cioranescu, Aula de Cultura de Tenerife, Biblioteca Isleña, VII, 2 vols., Santa Cruz de Tenerife, 1971.
- VIERA Y CLAVIJO, JOSÉ DE, *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*, 3 tomos, edición definitiva a cargo de una Junta, bajo la dirección del Dr. Elías Serra Ràfols, Goya Ediciones, Santa Cruz de Tenerife, 1950-1952.

Los proyectos de montepíos de vinateros en Tenerife a finales del siglo XVIII

JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ YANES

I. INTRODUCCIÓN

La larga y lenta agonía del ciclo exportador vitícola en Canarias durante el Antiguo Régimen, del que Tenerife fue su más eximio representante, propició, en buena medida al calor de las ideas e instituciones ilustradas, algunos intentos de fundar los establecimientos conocidos como montepíos o montes píos, que bajo diversas modalidades se intentan erigir, primero a nivel regional, y luego con un ámbito insular y local, en dicha isla. Todos fracasarán, como se pondrá de relieve en las páginas que siguen, y se puede decir que el interés se centró entre 1777-1788, aunque el asunto aún colease, más que nada desde un punto de vista burocrático, en los primeros años del siglo XIX.

Algunos autores, especialmente el profesor Béthencourt¹, han realizado una primera aproximación, en el marco de un estudio mucho más global, a este tema, en el que pretendemos ahora profundizar en esta breve monografía, utilizando especialmente documentación procedente de la Real Audiencia de Canarias y del Archivo Histórico Nacional².

II. LA FASE INICIAL: DEL PROYECTO DE MONTEPÍO REGIONAL AL INSULAR (1777-1780)

El proyecto inicial de un montepío vinatero va ligado a la actividad del regi-

¹ Antonio BÉTHENCOURT MASSIEU, *Canarias e Inglaterra: el comercio de vinos (1650-1800)*, edic. de 1991, pp. 136-137.

² AHPLP, secc. Real Audiencia, expte. 16.500; AHN, leg. 2.410, expte. 4. Mientras no se utilice documentación de otros archivos, que expresamente se indicarán en adelante, para evitar reiteraciones, nos abstenemos de repetir las citadas signaturas de esta nota, a las que debemos la parte sustancial de las fuentes de este artículo.

dor palmero, apoderado en la Corte, don José Van de Walle de Cervellón que, asimismo, propugna, entre otras tantas ideas, el establecimiento de una Real Sociedad Económica de Amigos del País en Tenerife. Dada la vinculación cronológica entre ambas iniciativas y las divergencias que surgen entre la Económica tinerfeña y el Ayuntamiento de la isla acerca del montepío, en las que salen a relucir diferencias anteriores, para una mejor comprensión de los acontecimientos hemos optado por otorgarle un tratamiento conjunto en esta fase, de modo que se incluyen algunas referencias a la instauración de la Económica tinerfeña.

1. *El nacimiento de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife*

Se sabe que, oficialmente, el proceso de instauración de la Sociedad Económica en esta isla se abre gracias al envío, por parte del citado Van de Walle, de una serie de documentos —seguramente entre finales de 1775 y principios de 1776— entre los que figura un impreso del establecimiento de la Económica Matritense (R.C. de 9 de noviembre de 1775), aunque parece que no fue el único escrito en que el apoderado había informado acerca de este tipo de entidades. El Ayuntamiento debía estar al tanto, pero como en otros asuntos en los que no mostraba mucho interés, deben ser otras instancias superiores las que aireen la empresa y apremien para que se trate en la sala capitular y se sienta así la corporación obligada a secundarla. Por un lado, los diputados de Corte, que examinan todas las cartas que con sumo interés hace llegar Van de Walle, representan al Cabildo la necesidad de debatir sobre la cuestión, pero también está en marcha —que a la postre es la presión efectiva— una ofensiva institucional desde arriba para promover esas sociedades en las islas. Así, el corregidor recibe una carta desde la Real Audiencia de Canarias el 6 de marzo de 1776, acompañada del citado impreso estatutario de la Económica de Madrid, *que se manda guardar y cumplir en esta ysla*, e incluso se adjuntaba testimonio del mismo documento para que lo examinase el alcalde mayor de La Orotava.

En la misma dirección se venía moviendo el síndico personero de la isla con anterioridad a la sesión del 31 de marzo de 1776, en que se discute sobre ese punto. Ya venía madurando el personero el propósito de fundar en la isla una Económica, con el apoyo del comandante general Tabalosos, con objeto de fomentar la agricultura —y en particular la viticultura— para conseguir de los vinos *la sobresaliente calidad de que ellos son capases*, y en segundo lugar se proponía aumentar el plantío de morales. El impreso de Madrid ahorra energías y explicaciones ahora al personero, pues refleja perfectamente su pensamiento; mas no por ello en su intervención deja de traslucir la escasa receptividad que mantenía el Cabildo, pues señala que con anterioridad dudaba antes de formular una propuesta *reselando contradicciones (...) [y] ya en el día no tiene nada que temer*³. Se puede decir que el impreso matritense le sirve casi de salvoconducto. El 22 de marzo, pocos días antes de la mencionada sesión, el comandante general recibía

³ AMLL, Act. 39,1.º, f. 138.

del Ayuntamiento el documento y la representación del personero. Prueba de que estaba deseando la implantación es no sólo el apoyo que ofrece, sino la sugerencia de que desde ese momento se distribuyesen asuntos entre los socios para analizarlos y formular propuestas que él propondría a la Corte, e incluso se prestaba a remitir a la Sociedad —aún, recuérdese, no creada— los temas sobre los que ya había escrito al rey. Tanta vehemencia no debió ser muy del agrado del Ayuntamiento, que no veía con buenos ojos la creación de un cuerpo que le robaba protagonismo y se podía convertir en el interlocutor privilegiado del general y de la Corte. No se puede decir que Tabalosos fuese un experto en diplomacia, y posiblemente su amor por la Ilustración perjudicó a la nonata Económica. Además, se apresuró en señalar que le parecía inútil la misiva al alcalde mayor de la Villa, pues la sede de la Sociedad debía ser La Laguna⁴.

A pesar del teórico interés con que el Cabildo acogió la idea de la Económica y de su aparente favor inicial, tema éste que requeriría un estudio aparte, pronto surge la animadversión hacia el embrión de Amigos que, con más ilusión y voluntarismo que medios, deseaba publicitar sus ideas renovadoras e introducir reformas en diversos apartados sociales, culturales y económicos, de igual modo que se empezaba a obrar en otras provincias de la monarquía. Cuando los ilustrados, carentes de sede, solicitan provisionalmente hacer uso de la sala capitular para sus juntas, como se practicaba en otras partes y de acuerdo con la orden de 21 de mayo del Supremo Consejo de Castilla —que ordenaba a las autoridades municipales franquear las puertas de los Consistorios para facilitar las reuniones de tales Sociedades—, el Ayuntamiento tinerfeño se negó a acoger a los Amigos del País. Éstos debieron recurrir a la Real Audiencia de Canarias, y sólo después de presentar una provisión de la misma el 5 de septiembre de 1776, los concejales flexibilizaron ligeramente su postura. De todos modos, hasta febrero del año siguiente (15 de febrero) no accedieron a ejecutar la orden, y tan contrariadamente, que la instalación realmente la cedió, más que el Cabildo, el corregidor, que tuvo a bien brindar una sala de sus propias casas. Este aposento constituía un lugar de tránsito a los balcones de Cabildo y hacía la propia casa consistorial, inadecuado para custodiar allí papeles, archivo o libros, y que incluso era utilizado como repostería por disponerse allí las bebidas para los refrescos que en diversas funciones se servían a los concejales, con el agravante de estar ubicado encima de la cárcel, *cuya hediondez y algasara es a ratos insufrible*. Por si esto significaba poca humillación, no se facilitó la llave del recinto al director ni al secretario de la Económica, de modo que en ocasiones se suspendió alguna sesión por no haber podido localizar a la persona que abría el local. Por supuesto, el hecho de que la estancia formase parte de la casa del corregidor añadía un margen de incertidumbre, pues el citado funcionario podía en cualquier momento destinarla a otro menester.

2. *Los prolegómenos del montepío y el apoyo capitular*

Sabemos que antes de octubre de 1776, el diligente Van de Walle había enviado ya un ejemplar impreso del Reglamento del Montepío de Málaga, que había

⁴ AMLL, C-IV-50.

sido aprobado por el rey por R.C. de 11 de enero de 1776⁵. Parece que la idea dormita bastante tiempo, quizá porque no interesó en exceso a los regidores, y porque el síndico personero y otros individuos de valía se hallaban inmersos en otros proyectos, como la constitución de la Económica. La idea circuló de seguro entre la clase dirigente de la isla, y hasta el general Tabalosos, en la misma carta de 22 de marzo de 1776 dirigida al Cabildo en la que apoyaba la creación de la Sociedad Económica en La Laguna, aconsejaba el estudio de la Hermandad de Málaga relativa a vinos, cuyos estatutos estimaba que debían examinar el Cabildo y la Económica.

Todos compartían la necesidad de revitalizar y encauzar correctamente la producción y comercialización de los caldos, y en segundo lugar del aguardiente, dentro del sector agrario. Aún el modelo económico tinerfeño pivotaba en torno a este cultivo exportador, al que se aferraban todos sin plantearse un recambio, pues los proyectos de relanzamiento económico sólo contemplan tal posibilidad, apenas acompañada por la defensa de un timorato sector artesanal, en el que la protección a determinadas actividades textiles tradicionales y el impulso de la seda se convierten en un tema omnipresente entre los Amigos del País, con poco éxito. Baste citar la opinión de uno de los personajes que jugará un papel destacado en el asunto del montepío, don Lope Antonio de la Guerra y Peña, quien en octubre de 1776, comentando precisamente las correspondencia del diputado Van de Walle dirigida a la corporación municipal, afirmaba: ... *En una palabra, vino y aguardientes son las rentas de que viven todos los naturales. Envilecido este fruto, damos por tierra con todo lo que depende de él, y lo mismo es envilecerlo que arruinar el comercio, matar de hambre a los hacendados, quitar el jornal a los artesanos y trabajadores, y dexar los campos incultos con otros inmediatos perjuicios que se siguen a la Real Hazienda*⁶.

Van de Walle continuó actuando con su acostumbrado celo en Madrid, pues elevó dos memoriales —uno al monarca (el 9 de mayo de 1777) y otro a don Manuel Ventura Figueroa, colector de Expolios y Vacantes— con objeto de que se concediese igual gracia al Obispado canario que al malagueño para poder erigir un montepío con el mismo destino, asignando la vacante producida por el ascenso del prelado Cervera al episcopado de Cádiz, todo ello previa audiencia de los tres Ayuntamientos realengos y de la Económica recién formada en La Laguna.

En la isla las cosas caminaban mucho más despacio. El pistoletazo de salida oficial lo constituye la representación formulada al Ayuntamiento tinerfeño el 22 de diciembre de 1777 por el síndico personero Antonio de los Santos⁷. Al tanto de las gestiones de Van de Walle, y seguramente de acuerdo con él, se pretende

⁵ Está fuera de duda el relevante papel desempeñado por Van de Walle en la génesis de varios proyectos ilustrados. Ya don Lope Antonio de la Guerra lo reconocía en su diario a principios de 1777: «Propone cosas buenas y se conoce su propensión a adelantar los proyectos útiles» (Lope Antonio DE LA GUERRA Y PEÑA, *Memorias (Tenerife en la segunda mitad del siglo XVIII)*, cuad. II, Las Palmas, 1955, pp. 119-120). Más recientemente, su figura ha sido realzada por Marcos GUIMERA PERAZA, *José Antonio Van de Walle de Cervellón (1743-1811). El Libre Comercio y otras cuestiones*, La Laguna, 1995.

⁶ AMLL, D-XV-9.

⁷ AMLL, M-IV-1.

sumar con esta iniciativa y con otros esfuerzos coadyuvantes, posiblemente porque el asunto estaba estancado en la Corte. Por ello, en su escrito pedía el personero que el Cabildo tinerfeño recabase la colaboración de los otros Ayuntamientos realengos y del Cabildo catedralicio, pues se pensaba que el proyecto era de común interés para esas otras islas y que el estamento eclesiástico analizaría con atención el asunto en cuanto podrían incrementarse las rentas decimales. Asimismo, sugería que se remitiesen copias de todo a la Real Audiencia de Canarias. De los Santos razonaba que la oportunidad era excelente, pues la vacante episcopal podía prorrogarse hasta lograr un fondo suficiente que sirviese como caudal del montepío. Desde el punto de vista institucional, recalca que a nivel nacional se atravesaba una muy favorable coyuntura, ya que al contrario que en tiempos pasados, en los que Canarias obtenía mercedes pero también debía aportar cuantiosos donativos, en la época ilustrada *todo es dar y favorecer, todo es beneficiar y no pedir*, y por todas partes florecían ordenanzas que estimulaban la economía, o se creaban entidades tan valiosas como Económicas y montepíos.

El Ayuntamiento se tomó su tiempo para votar esta propuesta, nada menos que tres meses, incluyéndola en el orden del día 31 de marzo de 1778⁸. En esa sesión el Cabildo tinerfeño se muestra favorable a la idea como único medio de auxilio a los productores de vino y aguardiente, y además de atender las sugerencias del personero a la hora de lograr apoyos en las islas, el Ayuntamiento se dirige al colector de Expolios y Vacantes para que patrocine la idea, del mismo modo que se había practicado con el montepío malagueño.

3. *La intervención de la Económica en el proyecto y la oposición municipal*

Sabedora del propósito municipal y de la importancia del mismo, en su sesión del 2 de mayo de 1778 la Económica solicitó información al Ayuntamiento sobre el acuerdo adoptado, pero se encontró con la negativa municipal. Los ilustrados reclamaban derecho a información y a proposición de sugerencias, en cuanto la materia tenía estrecha conexión con los estatutos de su institución y el propio monarca deseaba que los Ayuntamientos prestasen atención a Sociedades de Amigos del País en asuntos de índole económica. Durante la primavera-verano de ese año se entra en una agria polémica entre las dos corporaciones tinerfeñas (Económica y Ayuntamiento). Así, éste decide negarse el 15 de junio a la pretensión ilustrada, salvo el voto de don Lope de la Guerra, pretextando que el negocio estaba ya resuelto y sujeto a consulta de otros Cabildos realengos, al tiempo que —más para dilatar la espera y para provocar que con otra finalidad— se requería de la Económica para que exhibiese la real orden que constreñía a los Ayuntamientos a comunicar a dichas Sociedades los asuntos económicos como paso previo a la toma de decisiones. Hay que señalar que llama la atención el intervalo de tiempo transcurrido entre el 2 de mayo y el 15 de junio, fecha en la que se debate en sesión capitular acerca de la solicitud. ¿Hubo peticiones verbales y negociaciones durante ese mes y medio?

⁸ AMLL, Act. 39,1.º, f. 169.

Probablemente, la junta más importante del forcejeo haya sido la del 4 de julio, en la que se efectúa una recapitulación de lo sucedido hasta ese momento, retrotrayendo incluso las divergencias hasta los momentos fundacionales de la Económica. Ésta sostiene ahora que sólo pretende que se la atienda *aunque sea como a un cualquiera del pueblo*. Pero esa modestia casaba muy mal con la larga exposición teórico-justificativa de su derecho a intervenir en el asesoramiento de los municipios, ya que no podía ofrecer la cédula real que ladinamente reclamaba el Cabildo. Básicamente se recurre a las citas de una autoridad económica y política tan apreciada como Campomanes. Haciendo uso de las mismas, terminaba concluyendo la junta que *el instituto de las Sociedades es en la parte principal instruir a los Ayuntamientos, (...) [pues] ¿para qué serían las Sociedades si no trabajasen para comunicar sus luces en tiempo?*, e incluso se recordaba la opinión del citado autor acerca de la necesidad de escribir acertadamente sobre medios y reglas conducentes al perfeccionamiento de los Montepíos. Por otra parte, se contraponía la escasa seriedad y validez de los análisis y memoriales apresurados, manejados para adoptar determinaciones por los concejales, con los más pausados y profundos elaborados por los expertos de la Económica, advirtiendo que ese tipo de providencias municipales, aun sin negar las buenas intenciones con que se actuaba, podía causar efectos contrarios a los fines propuestos. Por último, hallaba anómalo la Sociedad que para un negocio de tanto peso para el futuro de la isla y que interesaba a todos los cosecheros no se hubiera convocado cabildo general abierto, a sabiendas de que varias provisiones de la Real Audiencia habían anulado acuerdos capitulares por falta de tal requisito.

En la primera quincena de julio el Ayuntamiento ya estaba preparando una adecuada respuesta a través de un informe encomendado a los regidores don Juan Porlier y don Domingo Pacheco, que apoyan sus compañeros de corporación con la excepción de don Lope de la Guerra y del diputado del común don Juan García Cocho de Iriarte. Hay que tener en cuenta que don Lope es uno de los fundadores de la Económica, y el segundo sería más adelante (hacia 1791) secretario de la misma institución⁹. Recordaba el Cabildo que la génesis del proyecto del montepío era municipal —afirmación esta que no era de todo punto exacta, como sabemos—, y entendía que el papel de la Económica empezaba después de la consecución de esa entidad de socorro, e incluso lanzaba sus dardos contra la Sociedad al reprocharle que cuando se inició todo el proceso relativo al montepío *lo miraba mui lexos*, y sólo cuando el Ayuntamiento resolvió impulsar la idea la Económica se apresuró a *tomar partido*. En definitiva, lo que esperaba el Cabildo de la Económica era que se sumase sin más a su propuesta, sin pararse en estudios ni reflexiones críticas. Similar posición mantenían los regidores respecto a la posibilidad de consultar a los viticultores, pues el cabildo abierto sólo se contemplaba a posteriori, aprobado ya el proyecto, en cuanto se partía de la base de que nadie se podía oponer a un proyecto tan benefactor. Así pues, más que una suavización de posturas, la sesión municipal del 14 de julio sólo sirvió para encorar más los ánimos. Es más, el Ayuntamiento cayó en la puerilidad burocrática y la cicatería para zaherir a los ilustrados; por ejemplo, exigía que la entrega de la

⁹ Ambos ocuparon puestos políticos relevantes: Cocho de Iriarte fue síndico personero durante dos años, y diputado del común durante ocho (AMLL, I-II-28).

documentación del montepío se efectuara con citación del procurador mayor del Cabildo y otras formalidades, y además aduce como gran obstáculo para esa operación el costo derivado de la certificación de las copias de los documentos requeridos, e incluso relacionaba su supuesta penuria de fondos para ese menester con los 200 pesos que había facilitado a la Sociedad con motivo de su fundación (tén-gase presente para ponderar esta afirmación que los propios municipales reportaban unos 14.000 pesos). Por último, como una de las cuestiones de fondo en la desavenencia con la Económica era el favor real que la alentaba, acusaba a ésta de excederse en sus facultades valiéndose de ese manto protector.

Apenas pasados cuatro días, el 18 de julio, el comisionado don Josep de Llerena informa a sus compañeros de la Económica acerca del desarrollo de la sesión capitular y del desenlace contrario a los intereses de aquélla. Los socios eran conscientes de que el Ayuntamiento pretendía dejar claro, por un prurito de autoridad mal entendida y en un contexto de cambio político-institucional, que el Cabildo debía continuar como única voz de la isla, y que no estaba dispuesto a compartir parcelas de poder, siquiera en el plano de la sugerencia y la opinión. El suministro de los papeles solicitados era sólo una pequeña muestra del pulso absurdo que el Ayuntamiento está planteando a una entidad académica que apenas acaba de nacer, sin facultades ejecutivas de alcance, prácticamente sin presupuesto y sin local propio. Desde esa perspectiva se trata la cuestión por los miembros de la Sociedad, que se lamentan del *zelo inconsiderado* del Cabildo, que también rehusaba ceder la sala capitular para las Juntas de la Económica, como le estaba ordenado y se señaló más atrás, de manera que los Amigos del País estaban postergados —como se recordará— en un *pasadizo, repostería o sala muy impropia e incómoda* de las Casas Consistoriales. Desmentían, por otra parte, que la corporación les hubiese donado 200 pesos, pues el ofrecimiento había sido efectuado con calidad de reintegro. Poco más cabía a la Sociedad que continuar reiterando su deseo de colaborar en el examen de los escritos y reivindicar su rango de *cuero auxiliar*, término que aún denotando un lugar secundario no debió ser del agrado de los regidores. Mientras persistiese la terquedad municipal, la Económica seguía confiándole a Llerena su representación.

En medio de este cruce de acuerdos, el 29 de julio responde el Cabildo catedral de Las Palmas al oficio que le había sido remitido el 25 de abril por el Ayuntamiento tinerfeño. La contestación no podía ser más satisfactoria, sin duda porque advirtió la posibilidad de engrosar sus rentas, pues prometía *empeñar todas sus fuerzas en cuanto le sea posible* en pro del proyecto, y en concreto se comprometía a representar a don Manuel Ventura Figueroa para que éste moviese sus influencias en esa dirección ¹⁰.

4. La decisión de la Real Audiencia

Como la Sociedad comprende que poco positivo y novedoso puede esperar ya del Cabildo, resuelve dirigirse a la Real Audiencia, organismo que a lo largo del

¹⁰ AMLL, M-IV-2.

Antiguo Régimen actuó en numerosas ocasiones como contrapeso de las arbitrariedades capitulares. El último día de julio de 1778 se dirige el apoderado Llerena a ese tribunal mediante un escrito en el que expone una síntesis de los hechos y los contextualiza, partiendo de las relaciones entre la Económica y el Ayuntamiento desde los momentos fundacionales de aquélla, y asimismo denunciaba ciertas anomalías advertidas en los actos municipales, como ausencias de información en algún acta.

Como suele ser habitual, el pleno de la Audiencia traslada el estudio del tema al fiscal, quien el 16 de agosto ordena que se le envíe toda la documentación municipal relativa al montepío, a la vez que lamentaba las discordias surgidas entre las dos instituciones tinerfeñas. Todo transcurrió con tanta celeridad que el 1 de septiembre la Real Audiencia insta por una provisión de esa fecha al Ayuntamiento a que entregue todos los documentos a la Económica, incluidas las respuestas de los Cabildos de Gran Canaria y de La Palma. Por la misma resolución, facultaba a la Sociedad para que emitiese un informe, que el Cabildo tinerfeño debía adjuntar al expediente y remitir con la determinación definitiva al tribunal canario. Todo ello debía verificarse *con la armonía, madurés y vriedad que exigen la importancia y circunstancias de este negocio*. El Ayuntamiento recibe el auto y lo obedece el 6 de octubre de 1778, pero demora en algunos meses la ejecución del mismo, pues hasta pasado medio año (el 10 de abril de 1779) no remite a la Económica copias de la provisión judicial, del acuerdo municipal de 31 de marzo de 1778, de la representación del personero, del montepío de Málaga y de los memoriales de Van de Walle. No sería la única provisión de amparo que recibirían los ilustrados por parte de la Real Audiencia, que también en octubre de 1778 había ordenado al Ayuntamiento que franquease el Consistorio a la Sociedad para que celebrase sus juntas y funciones cómodamente, y no en la sala estrecha e inadecuada que en principio se les había deparado¹¹.

Advirtamos también que no es sólo el Ayuntamiento el interesado en ralentizar el asunto. La propia Económica, como entiende que la documentación no estaba completa, pues faltaban las respuestas de los cabildos de las otras islas, tarda nada menos que diez meses (26 de febrero de 1780) en recabar esos supuestos escritos de la corporación municipal, cuando en realidad los otros cabildos insulares ni se habían molestado en responder al tinerfeño, extremo que debían conocer perfectamente los Amigos del País.

5. *El estudio y resolución técnica de la Económica*

Esta institución opta por efectuar un concienzudo estudio del problema y sopesar ventajas e inconvenientes, a la vista de la disparidad de criterios que apreció entre algunos miembros de la entidad, en particular entre los socios de La Orotava. De ahí que invierta unos cinco meses en emitir una resolución definitiva tratando de armonizar los informes discordantes.

¹¹ AMLL, P-XXXII-33. La provisión, de 21 de octubre de 1778, se basaba en la R.C. de 21 de mayo de 1777.

a) *El informe de la comisión diputada de socios de La Laguna*

En la sesión de los Amigos del País del 5 de febrero de 1780 se resolvió formar una *junta particular de amigos* para redactar un informe, cuya elaboración concluyó el 22 de ese mes y fue examinado por la Económica en su reunión del día 26. La comisión estuvo integrada por eminentes socios capitalinos: el Conde de Sietefuentes, el Marqués de Villanueva del Prado, don Alejandro Saviñón, Lorenzo de Sotomayor y Antonio Miguel de los Santos. Tres son las ideas básicas sobre las que giraba el dictamen:

1. La pretensión del personero tinerfeño se había basado en el ejemplo malagueño, pues allí el rey había aprobado el fondo de vacantes para aquella erección. Pero la comisión cree que el ámbito del montepío debe ser insular y no regional, y en el peor de los casos, es decir, que triunfara la idea de la fundación archipelágica, la sede debería ubicarse en La Laguna. Las razones, como se podrá pensar, tienen que ver sobre todo con la mayor producción y calidad de sus caldos, pero también porque Tenerife contribuía proporcionalmente más a la mitra, y caso de establecerse la capital en Gran Canaria, daban por casi seguro que no se atendería debidamente a las necesidades tinerfeñas. A ello añadían la diferente organización territorial y administrativa del obispado malagueño y del canario, de modo que el simple traslado mimético del citado modelo andaluz acarrearía perjuicios tales como la dificultad de poder socorrer al resto de las islas desde aquélla en que radicase el montepío, amén del riesgo que implicaba el exponer los caudales al saqueo marítimo de los piratas. Por último, era evidente que los intereses y la importancia económica de las islas era desigual, y no en todas existían comerciantes y administraciones reales.

2. Pero la junta de expertos iba más lejos, pues albergaba serios reparos incluso sobre la viabilidad de un montepío insular tinerfeño. La razón fundamental para oponerse al mismo era la imposibilidad de reunir la crecida cantidad de 100.000 pesos que se estimaba necesaria para el funcionamiento de aquél. Tal suma, argüían, no podría acumularse ni siquiera con dos o tres años de vacantes (que ni iba a conceder la superioridad, ni por otra parte el obispado era sólo tinerfeño), ni con la imposición de un arbitrio, que de ser perpetuo concitaría rechazo y no lograría el dinero requerido, y de ser temporal llevaría a la ruina a no pocos cosecheros. Abundando en la disimilitud con Málaga, se indicaba que los cosecheros tinerfeños se hallaban más necesitados que los andaluces, más agobiados por gravámenes y diversas cargas tributarias religiosas. Además, no se podía añadir ningún nuevo canon sobre la exportación que excediese el 7 % existente, ni bastaría para alcanzar el fondo dinerario del montepío un impuesto semejante al del cuartillo por arroba exportada que había bastado en Málaga para cubrir las necesidades del suyo, pues en la isla apenas generaría unos 800 ó 900 pesos.

3. No obstante, concluían los informantes que la única institución válida era un montepío de viñeros voluntarios de Tenerife, cuyos principios básicos deberían ajustarse a este procedimiento y reglas:

a) Se debía solicitar al rey la concesión del producto de la vacante de la mitra con que había contribuido Tenerife.

b) El montepío sólo auxiliaría a sus miembros, que contribuirían por una

vez con una cantidad proporcional a su producción, y posteriormente con una cuota anual de $1\frac{1}{2}$ r. de vellón por pipa cosechada.

c) La directiva estaría formada por el corregidor, por el subdelegado nombrado por el colector de Expolios y Vacantes, por el director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife y por dos representantes —de mandato bianual— elegidos por los viñeros participantes en el montepío. También serían objeto de elección el secretario, el tesorero y el contador.

d) El reglamento de la entidad estaría basado en el malagueño.

b) *El informe de los socios de La Orotava*

A pesar de que la Económica era de ámbito insular, contaba con socios de diferentes lugares y aspiraba a ser portavoz de los intereses de Tenerife, el peso de los ilustrados laguneros, por lo demás —como era lógico— más asiduos a sus reuniones, era evidente y no se ponía teóricamente en cuestión. Pero sí podían surgir discrepancias si los acuerdos laguneros versaban sobre cuestiones de trascendencia económica que afectaban directamente a intereses de los socios de otras áreas. Por otra parte, la diferente entidad de la producción y calidad de los viñedos —e incluso en parte en las relaciones de producción— era desigual en el interior del territorio insular. Estos factores desembocaban en una desigual visión de las soluciones de la problemática del subsector.

Como se demostraría con creces en 1786, los propietarios del valle de La Orotava constituían un poderoso grupo de presión, cuya voz era preciso tener en cuenta en un proyecto de estas características. No se le pasó por alto a los caballeros de La Laguna, que aceptaban la celebración de juntas paralelas en aquella villa cuando lo consideraban útil para sus negocios. Es más, el mismo día que se analizó en La Laguna el dictamen técnico sobre el montepío, el Marqués de Villanueva del Prado remitió la información a los socios orotavenses, que en una reunión celebrada el 2 de marzo comenzó a elaborar un informe propio sobre la materia, lo que ejecutan con más detenimiento que sus correligionarios de la capital, ya que lo concluyen el 27 de abril. El firmante del dictamen del Valle, estructurado en cuatro apartados, es don Juan Antonio de Urtusástegui.

1) *Tipo de montepío.* Los socios de La Orotava se mueven en un mar de citas y apoyaturas para ofrecer sus conclusiones, divagando en torno a la significación del término «montepío». Con ese objeto toman como brújula especialmente la opinión de Campomanes, cuya autoridad en materia económica ya se ha resalta-do que era casi decisiva para los ilustrados isleños. Entendían los informantes que dentro del concepto de montepío cabía considerar una diversidad de instituciones que iban desde los bancos mercantiles hasta los pósitos, pasando por los hospicios y las cofradías de socorro. La disquisición teórica no obedecía a un deseo de lucimiento erudito, sino a la búsqueda de una apoyatura para exponer su disconformidad con el parecer de los laguneros.

En efecto, buscando precedentes y modelos peninsulares, se presenta como más adecuado el montepío que pretendió erigir la Económica de Valencia en 1778 bajo la fórmula de una Compañía o Banco Mercantil por acciones, cuya meta era fomentar la exportación de todo tipo de productos. Como se compren-

derá, esta concepción suponía un giro respecto a los propósitos iniciales del Cabildo y de los ilustrados de la capital. Por un lado, se pensaba que la mera ayuda coyuntural a los cosecheros servía de muy poco —más bien conducía a la quiebra a corto o medio plazo— si no se lograba la salida de los excedentes de vino y aguardiente. Por otro, se ampliaba el elenco de productos protegidos al hacerlo extensible a los mejores frutos y manufacturas, otorgando a la institución el mismo rol que las casas de comercio que buscaban mercados para sus artículos. Los beneficiarios serían ahora, además de los viñeros, los fabricantes de sedas, de listones, medias, calcetas, etc.

b) *Ubicación*. En coherencia con el apartado anterior, no menos original es su dictamen sobre la sede de la entidad, que debía ser pluricéfala, si bien limitada a los puertos mercantiles. Como alternativa, muy hábilmente, se sugería que el banco y su directiva podrían establecerse *en el centro de la ysla*. El mecanismo y función del montepío exigiría, además, la existencia de factores en diversas localidades para efectuar las compras.

c) *Reglamento*. Acorde con el montepío elegido como arquetipo, las normas del valenciano debían servir de pauta para adaptarlas a las particularidades tinerfeñas.

d) *Caudal*. Se destacaba que el Banco Mercantil exigía un numerario notablemente inferior a un montepío de viñeros, artesanos o labradores, carentes de la finalidad comercial. En este punto, que sabían era fundamental para convencer a otros propietarios e interesados en la cuestión, se extienden en una serie de consideraciones que proporcionan datos útiles para incrementar nuestro conocimiento acerca de las relaciones de producción imperantes, pero en particular sobre la producción vitícola y su estimación en dinero.

En primer lugar, criticaban la corta intencionalidad de un montepío tradicional, pues fundado con las miras de atenuar los efectos usurarios de los préstamos del cuasi monopolio de comerciantes, no luchaba contra el fondo de la cuestión, y su escaso fondo lo tornaría estéril y no contribuiría a abaratar el empréstito.

En segundo lugar, se centraban en el grave problema de los costos de la viticultura, que ascendían a la mitad de su valor, lo que explicaba que la mayoría de las fincas se explotasen en régimen de medias. La cuantía del fondo debía igualar, por tanto, el valor total de la producción vitícola. Sin embargo, diferían también del modelo malagueño en la cuantía de la entrega de cantidades a los cosecheros, pues el préstamo no debía superar la mitad del valor de su fruto, sin llegar a los dos tercios del andaluz. Para evaluar la suma necesaria que debía cubrir el Banco utilizan las memorias del diezmo del vino tinerfeño y entresacan una media quinquenal, que proporcionaba el dato de una producción anual de 19.270 pipas (de 12 barriles)¹². A continuación, para traducir en dinero esa cosecha, dada la diferente calidad y valor del producto, calculan en 8.000 las pipas de segunda categoría, apreciadas en 15 pesos la unidad, y para el resto se manejaba la cifra de

¹² Esta cifra prácticamente coincide con las 20.000 pipas que adjudicaba el cónsul francés M. Herman en un informe dirigido a su gobierno en 1785. En el mismo destacaba la hegemonía tinerfeña sobre el total de producción vitícola regional (59,5 %) (Charles MINGUET, «Documentos inéditos sacados del Archivo Nacional de Francia y relativos al comercio canario-americano (1713-1785)», en *IV Coloquio de historia canario-americana* (1980), t. I, p. 699).

20 pesos la pipa. La suma resultante era de 345.000 pesos, lo que implicaba que el montepío, que debía afrontar el costo de las fábricas, debía disponer de 172.700 pesos. La consecución de una cifra tan respetable, en todo caso, no debía proceder de un interés elevado en el préstamo. Coinciden, pues, con el informe de los socios laguneros en la insuficiencia de los 40.000 pesos del modelo mala-gueño para atender una realidad muy distinta como la tinerfeña, haciendo hincapié en que los cosecheros de aquella provincia andaluza disponían de otros ingresos provenientes de diversos ramos y de la actividad mercantil, mientras en la isla los mercaderes eran foráneos, y *los amayorazgados y hacendados libran toda su subsistencia en la parra*. Dada la precaria situación de estos labradores, la tentación del fraude y de la pícarasca para inflar el monto de la cosecha y obtener así cantidades gruesas del montepío era muy fuerte, pues *el tomar prestado es más grato y fácil que vender los propios frutos*. Como prueba palpable se recurría al estado ruinoso de los pósitos y alhóndigas. Otro inconveniente lo constituían el exceso de vinculaciones que afectaban al terrazgo isleño y la adversa climatología (lluvias a destiempo, en mayo, o viento solano en sazón de cosecha), que conducía al prestatario a una situación insolvente y le impedía devolver la cantidad adelantada.

Frente a estas desventajas, se ensalzaban las excelencias de la Compañía o Banco Mercantil, que compraría los productos industriales (seda en bruto que luego transformaría en telares y hallaría buen destino en Inglaterra, América o en el consumo interno), o los vitícolas en disposición de embarcarse, con un razonable plazo de devolución del préstamo de un año, de manera que en muchos casos el prestatario podía incluso vender nuevos caldos antes de la expiración de su deuda. Como beneficio añadido, podía el Banco vender a precio inferior que los comerciantes.

c) *El informe del censor*

El dictamen de La Orotava es revisado en la junta lagunera del 6 de mayo, que ante la existencia de dos pareceres tan diversos encomienda un informe al censor de la Sociedad, el Marqués de la Villa de San Andrés, quien finaliza su labor tras un mes de reflexión y presenta sus conclusiones el 10 de junio. Como era natural, comienza resumiendo los puntos en que convergen los dos sectores de opinión: utilidad de los montepíos, insularización del proyecto, papel esencial del vino en la economía. A renglón seguido, sintetizaba las diferencias: los peritos laguneros optaban por un montepío de viñeros contribuyentes voluntarios, similar al mala-gueño, y los socios orotavenses preferían uno parecido al proyectado años atrás en Valencia. En el primer caso, el socorro consistiría en un anticipo fiado, mientras en el segundo se compraba el producto (vinos y manufacturas) para venderlo.

A continuación, el censor intenta situarse en un terreno neutral para sopesar los defectos y virtudes de cada una de estas vías. Respecto al Banco de Comercio, hallaba como puntos negros: *a)* el pago de salarios, las inevitables mermas, los alquileres, riesgos, seguros, etc.; *b)* el mayor desinterés en la gestión en cuanto se trabajaba por cuenta ajena; *c)* la propia naturaleza de una institución como un banco, que tenía como objetivo el lucro, mientras la mayoría de la gente no estaba habituada a la asociación del socorro y la piedad con el comercio. No obstan-

te, estas dificultades no le parecían insalvables y, por contra, existían estos factores positivos: *a)* los comerciantes solían ser buenos administradores, y hasta una autoridad como Campomanes alababa este tipo de entidades; *b)* los beneficios mercantiles podían ser más que suficientes para enjugar los gastos, satisfacer intereses a los depositarios y hasta para incrementar la liquidez bancaria; *c)* la buena marcha del negocio atraería capitales, que nunca irían a parar a un montepío. Precisamente, en cuanto a este tipo de entidades de socorro, les achaca como defecto el verse impelidas a gastar todo su capital —a menos que los asociados aporten cuotas desmesuradas—, mientras el Banco, a la par que mercaba para exportar, normalmente ayudaba al desarrollo de la economía al fomentar la producción, y difícilmente podía llegar a la quiebra porque su inversión se realizaba con mayor seguridad.

El marqués efectúa finalmente unas propuestas y matizaciones propias con el afán de facilitar una toma de postura a la Económica que no provocara descontento absoluto en una de las partes. Su plan consistía en la formación de un fondo constituido por las rentas de la vacante episcopal, más una porción de dinero procedente de los pósitos y alhóndigas, suma que se acompañaría de dádivas de particulares y del auxilio del Ayuntamiento y de la Corona. Ese capital se repartiría el primer año sobre el crédito de las cosechas futuras o sobre informaciones, pero al mismo tiempo se procuraría salida a los frutos y se reduciría a dinero. El censor coincidía plenamente con una crítica que formulaban los defensores del Banco: aumentar la producción sin luchar por la apertura de mercados para la misma era disparatado y ruinoso. De ahí que propugne una simbiosis de Montepío de Socorro y de Banco Mercantil, cuya eficacia dependería fundamentalmente de la redacción de los estatutos.

Desde el papel moderador que se le había asignado, el censor aconsejaba que, dado el carácter académico de la Económica, su decisión final debía incluir todas las opiniones acerca del negocio, por minoritaria que resultase alguna, ya que no se trataba de una mera cuestión de suma de votos, sino de transmitir el criterio de personas instruidas en la materia, pues en último término eran otras instancias las que debían determinar.

d) *La resolución final de la Económica*

En su junta de 15 de julio de 1780, la Sociedad emite su parecer definitivo, en gran medida ajustado al del censor. Así, se encomiaba el interés social del proyecto y la conveniencia de su adscripción insular, habida cuenta de la diversidad económica y heterogéneos intereses de cada isla, e igualmente —como no podía ser menos— señalan al vino como base de la subsistencia, aunque añadiendo que la seda era un ramo a proteger, y coinciden en la absoluta necesidad de la ayuda regia para instituir el montepío. Sin decantarse a favor de ningún dictamen, resumen las dos alternativas (Monte de Socorro de dedicación vitícola y Banco Mercantil extensible a otros frutos y manufacturas), así como el intento de concordia del censor a favor de una solución mixta. Finalmente, ofrecía la Sociedad su ayuda para interceder ante Carlos III con el objeto de que señalase la renta de la vacante episcopal o de *otros ramos* para acopiar el capital suficiente.

El 5 de agosto de 1780 el Conde de Sietefuentes, en nombre de la Económica,

remite el informe al Ayuntamiento, y asimismo hace llegar una copia a la Real Audiencia. Recalcaba que el rey también era favorable a la consecución de fondos para auxiliar a los labradores desgraciados, a tenor de la R.C. de 5 de abril de 1780.

III. LA «FASE BRANCIFORTE» (1787-1788). LOS MONTES PÍOS LOCALES

1. *Branciforte, el general reformador*

Parece que el asunto del montepío cayó en el olvido, por obra y gracia de todos, en cuanto —que sepamos— ningún organismo volvió a mostrar interés por tan discutido proyecto durante una década. La llegada al archipiélago del nuevo comandante general, don Miguel de la Grúa, marqués de Branciforte, en junio de 1784, supuso una etapa de impulso para determinados proyectos económicos, desde la pesca de la ballena hasta el tema que nos ocupa del montepío. Ambos los presenta como propios ante la Corte, cuando venían de atrás y habían sido gestados en las islas, sin duda para labrarse lo más de prisa posible un futuro político halagüeño y de cómoda renta, pues demostró una considerable afición a la acumulación de dinero sin muchos escrúpulos¹³.

La Económica intenta aprovechar el cambio de general para reforzar su posición, de modo que su autoridad como entidad científica de utilidad social hallase el eco esperado. De ahí que en julio de 1784, avisados de su interés por promover materias económicas, acordasen realizar en su honor *una demostración extraordinaria*. Branciforte, en correspondencia, gira una visita a la Sociedad, en la que se inscribe como miembro e incluso se le nombra director de la misma durante unos meses en 1785¹⁴, y se halla presente en alguna sesión en la que se tratan asuntos económicos¹⁵, aunque en las Actas de la institución no aparezca el montepío entre ellos. En cambio, ahora la Económica sitúa como prioridad la idea de crear un hospicio, al que se dedican muchas sesiones.

En 1784 y 1785, Branciforte estuvo ocupado en atender los problemas derivados del incendio de Santa Cruz de Tenerife, promover la recuperación y embellecimiento de ese lugar, y poner en marcha el Hospicio de San Carlos, pero ya tenía en mente recuperar el proyecto del que sin duda se le había informado por algunos. Será en 1786 cuando decida impulsar los asuntos del montepío, desde comienzos de año, y el antes citado de la pesca de la ballena, en la primavera.

2. *El general y los técnicos. Los montepíos locales*

No deja de ser significativo que el comandante general pretendiera obrar al principio al margen de las autoridades insulares y, por supuesto, de la vecindad.

¹³ Néstor ÁLAMO, *El marqués de Branciforte*, Gran Canaria, 1945. En este folleto, Álamo describe con pormenores las andanzas y maniobras venales del general, tanto en las islas como, sobre todo, después de su paso por ellas.

¹⁴ Archivo RSEAPT, Libro de Actas 8, f. 27 v.

¹⁵ Enrique ROMEU PALAZUELOS, *1776-1800, la Económica a través de sus actas, 1776-1800*, La Laguna, 1970, pp. 49-50.

El 18 de enero de 1787 transmitía al primer ministro, Conde de Floridablanca, la necesidad de fundar un montepío de viñateros valiéndose del sobrante del reintegro de las alhóndigas, tras reducirlo a dinero. El objetivo declarado era liberar a los agricultores de anticipar los ajustes con los comerciantes. Floridablanca dio una cauta respuesta, en cuanto el fin le parecía laudable, pero pedía algo más de tiempo y estudio, de modo que debía ser propuesto el plan de forma más concreta, acompañado por sus reglas de funcionamiento. El general puso manos a la obra y consultó la materia *con sugetos prácticos y cordatos*, quienes le notificaron que los perjuicios de los ajustes prematuros no sólo los causaban los comerciantes, sino los dueños de las viñas, *pues usando del arvitrio de dárceles a medias, se ven en la precisión por su pobreza de pedir lo que necesitan para sus fábricas con anticipación, sucediendo que los tales dueños contribuyen para este fin con granos, ropas y otros efectos que cargan a subido precio, al paso que después a la cosecha reciben el mosto al que les conviene, de manera que no serrándose a los principios ajuste de precio y recervando pagarlo a como corriere al tiempo de la recolección, suelen los mismos que se interesan en tomar mostos hacer una especie de monopolio para que no se paguen a más alta estimación que la que les conviene*. También esos peritos le aconsejaron que la fórmula idónea para reunir el fondo preciso para el montepío consistía en agregar una contribución de medio diezmo voluntario de cada viñatero al sobrante de las alhóndigas. Igualmente le disuadieron del modelo de un montepío general, frente al cual propugnaban como más convenientes los montepíos locales, del mismo modo que había pósitos y alhóndigas en muchos lugares, pues así se evitaban discordias entre vecindarios. Ignoramos la identidad de las personas que transmitieron estos juicios a Branciforte, pero a sus recomendaciones, recogidas y patrocinadas por aquél, se debe el notable giro que se imprime al proyecto desde el verano de 1786, pues se abandona la idea del montepío isleño —repárese en que desde un principio el general también desechaba la del primitivo (1778) que abarcaba al archipiélago— y se preconizaban unos atomizados montepíos locales, cuya financiación inicial debía gravitar sustancialmente sobre una imposición directa sobre los viticultores, buena parte de los cuales no eran propietarios con dominio eminente de los predios que cultivaban. No está de más recordar, por otra parte, que algunas de esas afirmaciones habían sido formuladas años atrás por socios de la Económica, y dadas las buenas relaciones que mantenía el general con los ilustrados es razonable pensar que fueran algunos de ellos los consejeros de aquél. Abona esta hipótesis la ausencia de participación oficial de esta institución en el debate en esta ocasión, cuando tan beligerante había sido en la década anterior.

3. *La alianza Branciforte-Cabildo frente a los lugares reacios al Plan. El protagonismo opositor del Valle de La Orotava*

Ése será el plan que presenta Branciforte a la consideración del corregidor y de los concejales para que a su vez, como correa de transmisión perfecta, convencieran o la impusieran, con el poderoso valimiento del general, a la vecindad tinerfeña, y en particular a los viticultores. La razón del recurso a este procedimiento abierto, que contrasta con sus anteriores directos manejos con la Corte,

estribaba en la precisión de contar con la anuencia vecinal para proponer a la superioridad el nuevo impuesto. Esto fue precisamente lo que debilitó y, con el tiempo, dio al traste con el proyecto. También fue configurando el *Plan de yns-trucciones* que debían regir esas instituciones, cuyo contenido se cuidó de revelar, por lo menos de forma oficial, a los regidores y a los apoderados locales.

El activismo del militar y la docilidad del Ayuntamiento explican la instrumentalización de esta última institución, que por otro lado ve en la figura de Branciforte, su voluntarismo y las buenas relaciones que poseía, un aliado que le podría ayudar a recuperar la fortaleza política que la decadencia económica, los cambios sociales y demográficos y las reformas ilustradas habían ido mermando. Como había acontecido en épocas pretéritas, previo acuerdo entre el militar y el corregidor, el Cabildo no pone reparo a la presencia del primero en la sesión de 7 de octubre de 1786, con objeto de exponer su designio y relanzar el olvidado asunto del montepío, pero esta vez controlado directamente por este personaje, que presenta ya cerrado un opaco plan sin revelar las concretas características, financiación y gestión de los montepíos, de suerte que en realidad el Ayuntamiento lo que hace es prestarle el local y la legalidad que representaba para otorgar un cierto cariz institucional colectivo a la renovada iniciativa particular.

El discurso de Branciforte, dueño de la sesión, parte de una idea simple: la antigua prosperidad de la isla descansó en la labor vitícola, que al menguar por falta de plantíos y del necesario cuidado, había conducido a la decadencia económica general. La solución, vistas así las cosas, era el retorno a una cuidadosa viticultura, lo cual tropezaba con la falta de recursos de la población. Y ahí entraban en escena los montepíos, concebidos esta vez como entidades locales integradas por vecinos contribuyentes, cuya capacidad dependería por tanto del rango económico de cada vecindario vitícola *para no imbertir los caudales de unos a otros*, de modo que tanto los repartimientos como los reembolsos serían más rápidos y justos. La fórmula que proponía el general para hallar la cuota inicial que debía aportar cada miembro se basaba en la recomendación de sus asesores: un gravamen inicial de un medio diezmo sobre la producción. El beneficio resultante iría encaminado al logro de un incremento de las cepas y de la producción, y a la consecución de una mayor libertad del cosechero para concertar sus ventas y precios sin malbaratarlos para atender a sus urgencias y al costo de las fábricas. Branciforte edulcoraba su proyecto con la ambigua promesa de poder aplicar como fondo complementario transitorio otros ramos de la economía.

Los ediles se muestran complacidos con el entusiasmo del alto gobernante por el dormido proyecto y, en general, por otras actividades suyas a las que de pasada se ha hecho ilusión. También era importante a la hora de explicar el plegamiento de los regidores al general, el explícito apoyo de éste a uno de los asuntos que más preocupaba a la oligarquía vitivinícola, bien representada en el Cabildo: la entrada de aguardientes españoles en las islas, que había prohibido Branciforte, de quien se esperaba obtener aún más implicación para que, median-do ante la Corte, se limitase más la cuota de introducción de aquel producto.

Los despachos a los alcaldes pedáneos y al alcalde mayor de La Orotava para que acudiesen apoderados al cabildo abierto se expiden con celeridad, y de hecho la mayoría de juntas vecinales se celebran entre el 14 y el 22 de octubre, aunque alguna, como la de Valle de Guerra, quizá para comprobar el sentido de las deci-

siones de otros lugares, se demora hasta el día 29¹⁶. Algunas actas expresan el resultado de la votación, destacando que generalmente los votos de rechazo al plan de Branciforte son por unanimidad, mientras que en algunos casos el parecer afirmativo es condicionado o por mayoría. Tal sucedió, por ejemplo, en Icod, donde 25 vecinos de entre 70 fueron renuentes al medio diezmo, mientras en Buenavista se apoyaba el proyecto si éste revestía un carácter netamente local, lo administraban los cosecheros de ese sitio y no se detraía nada de su caudal para auxiliar a otro.

Sin duda, las actas de mayor interés son las de los lugares que abiertamente se oponen al proyecto, pues en algunos pueblos, o existe desinterés —como sucede en determinadas zonas del sur— o se envía a los apoderados con mero afán de obtener información. Probablemente, en algunas reuniones primaria el temor a manifestar explícitamente desde un principio la oposición a una idea de la que poco se sabía y sobre la que circularían muchos rumores, pero que de cierto estaba apoyada por el comandante general y los regidores.

Mencionemos en primer término la postura de los lugares que se sienten ajenos al proyecto, como Taganana y los señoríos de Adeje y Santiago. El primer

¹⁶ AMLL, M-IV-4. Los apoderados elegidos fueron: por la Punta del Hidalgo: don Diego Melián y don Marcos Marrero; por El Rosario: don Josef Núñez del Castillo, don Salvador Hdez. de Sosa; por Garachico: el Marqués de la Florida, don Luis Benítez de Lugo, y el cap. don Miguel Jorva Calderón; por S. Juan de la Rambla: don Sebastián González Quevedo y don Manuel Alonso del Castillo; por El Sauzal: don Ignacio Antonio Rodríguez y don Domingo Pérez de la Sierra, pero como éste enfermó, en su lugar eligen a don Antonio Hernández Perero; por Tejína: don Andrés Rodríguez de Vera, síndico personero, y don Salvador Norman; por Taganana: don José Matías González, don Benito de Rojas; por Los Silos: don Felipe de Pais Villarreal y don Joseh Miguel López; por Granadilla: don Francisco Antonio Peraza y Ayala, alcalde, que se hallaba en la Laguna, pero por renunciar éste, que regresa al pueblo, se apodera al cap. don Jerónimo Castilla y Valdés; por El Tanque: Pedro González, Salvador Rodríguez Verde del Castillo; por La Matanza: don Domingo Ildefonso, don Nicolás Padrón; por Arico: no se envían representantes (desinterés en el asunto); por Candelaria: don Francisco Obtazo, don Antonio Francisco Núñez; por Tegueste: don Pablo Lorenzo de Abro, don Francisco Hernández; por Vilafor: Pedro Pérez de Barrios y don Domingo Pérez de Medina, residentes en La Laguna; por el Puerto de la Orotava: tte. cap. don Sebastián Montañés, y el licdo. don Lorenzo de Montemayor, abogado. Por el Realejo de Arriba, para evitar gastos, se elige por diputados a vecinos de La Laguna, apoderando al coronel don Diego Fernández Calderín y al tte. coronel don Pedro Machado de la Guerra, y en tercer lugar al sargento mayor don Fernando Molina y Quesada. Como estos caballeros se excusaron, se celebró otra junta que eligió a don Lucas Luis de la Guardia y a don Ignacio Lorenzo Oramas. También fue algo accidentada la representación del Realejo de Abajo, donde el personero, don Juan Fernández Ruiz, apoderó a don Fenando de la Guerra, marqués de la Villa de S. Andrés, y a don Martín de Frías, conde de Salazar, pero ambos se excusaron. En una junta posterior se nombra a Nuño Albelo y a Mateo Pérez de Albelo, pero al excusarse el primero se convoca otra reunión, que es abortada por una intensa lluvia, por lo que se toma la decisión de que sólo Mateo Pérez represente al pueblo. En Icod son elegidos don Joseph B. y Quijano, ayudante mayor de infantería, y el cap. don Nicolás de Torres Chirino. En Santa Cruz, don Joseph Carta y don Diego Calderín y Abreu. En Buenavista, don Tomás Martín Poleo y don Blas Gil del Castillo. En Tacoronte, don Antonio Domínguez Alfonso de la Torre y don Lucas Vivero. En el Valle de San Andrés, Francisco Suárez y Agustín Antonio Vibas. En Guía, uno de los lugares sureños que no muestran mucho entusiasmo por el asunto, se dispensan los nombrados por problemas de salud ya presencia de la estación invernal. Ha destacado el profesor Arbelo, quien proporciona una nómina de representantes lugareños algo diferente de la nuestra, que las juntas vecinales estaba dominadas por el grupo nobiliario y por la burguesía comercial y agraria (Adolfo ARBELO GARCÍA, *La Laguna durante el siglo XVIII. Clases dominantes y poder político*, La Laguna, 1995, p. 125)

lugar se limita a exponer que se trata de un distrito inculto, mientras que los otros dos son más explícitos: coinciden básicamente en la inexistencia de viñedos en sus jurisdicciones, salvo algunas parras para consumo familiar, pues la mayoría de los terrenos eran de sementera (en el caso de Adeje) o casi impracticables para labores agrícolas (Santiago), con la excepción en Adeje de algunas porciones de titularidad señorial, de modo que la vecindad, para ahorrarse dispendios, no envía apoderado al Cabildo abierto.

Una de las cantinelas más escuchadas entre los vecinos viticultores que rechazaban el impuesto era la ecuación: propiedad ajena + tributos + capellanías = remates por impagos + pobreza. Ejemplos de esta situación salen a relucir en las juntas de Güímar y de Valle de Guerra. En este último pago se especificaba que el pequeño propietario cosechaba un máximo de tres o cuatro botas si el año era bueno.

El núcleo fuerte de resistencia a los montepíos cubría una extensa franja que abarcaba desde Los Realejos hasta las inmediaciones de la capital, precisamente la demarcación vitícola más importante y asimismo una zona que suponía un considerable segmento poblacional de la isla. Analicemos las posturas particulares de estos distritos. En el Realejo de Arriba se congregan 37 vecinos, que basan su negativa en los siguientes puntos: 1) la mayor parte de los viñedos del lugar pertenecían a propietarios avecindados en otros pueblos, de modo que los asistentes no se encontraban facultados para obligarlos al pago del impuesto solicitado; 2) el resto de las parras eran de vecinos pobres, que aunque quisieran pagar sería de tan corta estima el producto que resultaría ridícula la aportación. Como alternativa, elevan una sugerencia: como el pósito del lugar se hallaba floreciente con un fondo de 1.000 fas. y más de 1.300 pesos, ese caudal se podría destinar al montepío con calidad de reembolso, si bien esto debía ser autorizado por el comandante general como juez comisionado del Supremo Consejo para los pósitos. Los viticultores del Realejo de Abajo son más claros e incisivos, y junto a justificaciones de índole local se abordan causas comunes a otras poblaciones, configurándose entonces su exposición como una síntesis crítica de la situación de la propiedad de la tierra, de las relaciones de producción y del gravoso engranaje de vinculaciones y tributos consustancial al Antiguo Régimen. Como datos argumentales de su imposibilidad para asumir la carga del medio diezmo, aducían que su pobreza llegaba al extremo de no poder aprovechar el agua que poseía el vecindario, de manera que por falta de medios para limpiar los estanques y acequias donde se pudría entre inmundicias, se perdía el preciado líquido, cuando los gastos para ese efecto no llegaban a alcanzar la imposición que ahora se les proponía para el montepío. Además, una imagen palpable de la miseria la proporcionaba el mero aspecto de las calles y caminos, intransitables o muy deteriorados, amén de no poder tampoco sufragar el costo del establecimiento de los estudios que habían ofrecido los agustinos, y cuya ejecución se demoraba por falta de recursos de los habitantes. Como antes se aludía, dejando a un lado estos aspectos localistas, merece atención su análisis de la situación, que a la par constituye tanto una censura hacia el sistema como una crítica hacia el proyecto de montepío. Pensaban los realejeros de Abajo que la génesis de la pobreza imperante no estribaba en la escasez del viñedo pues, salvo la hacienda del Adelantado y alguna otra, el terrazgo apto para ese cultivo estaba ocupado por parrales. Para ellos, la raíz del pro-

blema era múltiple, igual que en otros parajes de la isla: 1) el caprichoso lujo de la gente, que prefería los textiles foráneos al uso de tafetanes y otros tejidos del país; 2) el oligopolio de un puñado de comerciantes que controlaban el comercio exterior y fijaban el precio del vino y de otras producciones; 3) el exceso de tributos, capellanías y vinculaciones; 4) el predominio del absentismo entre los propietarios vitícolas, de modo que no estaban presentes para obligarse al pago de la contribución ni los vecinos podían decidir por ellos, argumento ya reiterado por otras juntas; 5) como corolario de lo anterior, existía una extracción de dinerario, pues la moneda y la renta apenas circulaba entre los jornaleros y artesanos de la zona.

De diferente índole es el rechazo de los vecinos de Tacoronte, donde se verifican varias juntas: la segunda, porque a la inicial sólo habían acudido 31 personas, y una tercera tiene, por el contrario, finalidad más restrictiva, en cuanto sólo se admite a los propietarios de viñedos (veintidós). En cualquier caso, la posición fue completamente opuesta al montepío. En su defensa del no, se le da la vuelta a la argumentación que venía de arriba: precisamente el estado calamitoso de bastantes vendimias, que a veces se presentaban como buenas y se mermaban considerablemente al final para apenas quedar la tercera parte de lo calculado, es la base para su oposición. Si el argumento esgrimido por las máximas autoridades para la fundación de un montepío era facilitar una financiación ajena a la usura, los tacoronteros respondían que ese problema lo tenían resuelto, pues siempre encontraban el dinero preciso para sus fábricas, y éste se les daba sin utilidad, pues pagaban en mosto, y si escaseaba la cosecha se les esperaba sin molestar al viñatero. Por lo demás, se menciona un razonamiento citado por otros lugares: la ausencia de facultad para imponer en vecinos extraños, pues los vecinos del lugar tenían muy pocas viñas, ya que la mayoría pertenecían a forasteros.

La importante junta de La Orotava, convocada para el día 22 de octubre por su alcalde mayor interino, don Doménigo Joseph Benítez de Lugo Rizo, se celebró, como era costumbre, en la ermita de San Roque. De entre el elenco de personajes propuestos para la diputación al cabildo abierto (teniente coronel don Juan Antonio de Urtusástegui, don Josep Benítez de Mesa, don Antonio Monteverde, don Francisco Benítez y don Joseph Carrasco), por mayoría de votos salieron nombrados Urtusástegui y Monteverde, egregios representantes de la terratenencia del Valle y muestra del control de esta junta por dicho grupo social. La postura que debían defender estos apoderados era, en teoría, más moderada que la de otras asambleas vecinales que habían decidido una frontal contradicción, pues consistía en reservarse su decisión hasta informarse más exhaustivamente sobre el Plan y constituciones del montepío *para inspeccionar si son o no adaptables a su sistema y circunstancias en el manexo económico, cultivo, fábricas y demás perteneciente a sus viñas.*

Por fin llega el día del anunciado cabildo general abierto (31 de octubre), presidido por Branciforte, con asistencia del corregidor, de sólo siete regidores y de los dos diputados. Con ellos toman asiento los cinco caballeros ciudadanos (faltó uno por enfermedad), y los diputados de los lugares. Tras la lectura del acuerdo adoptado en el Cabildo que había dado origen a la celebración de aquella magna concentración, Branciforte interviene ensalzando los beneficios de los montepíos de vinateros locales para retornar a *la antigua felicidad que poseyó principalmente*

esta ysla en la abundancia de este fruto. Los ciudadanos convienen en la utilidad de ese establecimiento y se conforman con la contribución del medio diezmo por una vez, aunque se debía admitir a los que quisieran hacer mayor entrada, pues el incremento del fondo traería como consecuencia la menor cuantía del premio anual. Cuando comienza el turno de intervención de los apoderados, el diputado de La Orotava se remitió al contenido del poder que portaba e intentó razonar su propuesta de solicitud de información complementaria, pero Branciforte le impone silencio y ordena que *a este pueblo no tiene que oyrsele, pues no viene con el fin del de vino para que ha sido convocado.*

El gesto autoritario del militar surtió efecto. La verdad es que la mayoría de los apoderados venía con instrucciones para oponerse al proyecto, pero la presión y quizá en parte las buenas palabras y promesas del general y del corifeo de regidores lograron que la asamblea no constituyera un fracaso inicial. Un total de doce lugares se manifestaron conformes con la idea: Garachico, Santa Cruz, Puerto de La Orotava, Icod, San Juan de la Rambla, Buenavista, Vilaflor, Granadilla, San Andrés, Candelaria, Tegueste, Punta del Hidalgo. Se muestran indiferentes — y/o no aparece apoderado—, los lugares de Adeje, El Tanque, La Guancha, Guía. Pero obtuvo una moderada victoria en cuanto logró que los representantes de una serie de notables áreas vitícolas (con alguna excepción, las posturas afirmativas de los pueblos que apoyaban la idea no representaban más que una débil proporción de los mostos isleños) se replantearan su postura y accedieran a una segunda ronda de juntas vecinales. Nos referimos al Realejo de Arriba, El Sauzal, Güímar, Realejo de Abajo, La Victoria, Los Silos, Tacoronte, Tejina, Taganana, Valle de Guerra, La Esperanza y Geneto. Sólo los apoderados de La Matanza se mantuvieron firmes en su posición de rechazo, sin amoldarse a una segunda convocatoria vecinal. De inmediato, el corregidor ordenó que se librasen despachos a los alcaldes de estos últimos lugares, para que sus representantes les instruyesen acerca de la importancia del fin y *mala inteligencia con que prosedieron y se arreglen a uniformarse como los otros pueblos.* Se excluía del mensaje a La Orotava y a La Matanza, aunque se accedió a proporcionar al apoderado de La Orotava una copia de lo sentado en el libro capitular, con permiso del general, como si la autoridad militar tuviese que otorgar consentimiento para expedir certificaciones de documentación municipal.

Las presiones y buenos oficios fuerzan, pues, nuevas reuniones en aquellos lugares opuestos a los montepíos, pero con escaso resultado positivo, pues la mayoría de las localidades rebeldes se mantuvo en su negativa posición inicial. Las juntas se celebran con inmediatez, entre los días 2 y 12 de noviembre, y sólo los asistentes de Los Silos (a excepción de dos vecinos) modifican su postura para aceptar el medio diezmo para el montepío, mientras los demás (Realejos de Arriba y de Abajo, Taganana, Güímar, El Sauzal, Candelaria, Tacoronte, La Victoria, El Rosario, Valle de Guerra) no sólo ratifican sus respectivos acuerdos del mes anterior, sino que en algún que otro caso agregan más argumentos a su exposición primera o se muestran muy tajantes. El Realejo de Arriba, por ejemplo, sacaba a relucir el riesgo de ruina de su iglesia parroquial, ocasión para la que se reservaban una contribución de medio diezmo. Los vecinos de La Victoria aludían a razones de rentabilidad, carestía de la vida, y a la carga que suponía el exceso de tributos. En Tacoronte se insiste en la facilidad para hallar buen crédito, en el

beneficioso efecto del pósito local y en la frecuencia de la pérdida o elevada disminución de la producción. Pero más dura es la justificación de los pueblos de Güímar y de El Rosario. En el primer caso se señala que la negativa fue proclamada en alta voz en la reunión y *que cómo abían de ynponer más sisas en el lugar quando están debiendo los tributos de las tierras, que todas son de señoríos, y éstas por lo adeudadas que están las más siguen de remate, y que la halbóndiga que está en este lugar con el cobro todos los años les sirve de tormento y no de alivio*. No menos categóricos eran en El Rosario: *ni aora ni nunca davan medio diesmo ni cosa alguna para montes píos; que no alcanzan para mantener sus obligaciones, ¿cómo an de alcanzar para dar medio diesmo?* Es de advertir que en El Sauzal la negativa no fue por unanimidad, pues frente a 33 que se opusieron, consentían el impuesto el alcalde y seis vecinos más.

Hemos dejado para un aparte lo sucedido en la Villa, sin duda el epicentro de la resistencia al proyecto de Branciforte. El 19 de noviembre es el día elegido por el alcalde para que Urtusáustegui noticie a sus convecinos acerca del Cabildo abierto. El representante informó de que el general no le había admitido audiencia por no considerarle con poder adaptado al destino de la convocatoria, ante lo que Urtusáustegui expresó su protesta para que no se le siguiese perjuicio a su pueblo de las resultas de esa asamblea, pero Branciforte prohibió que tanto su poder como sus manifestaciones se asentasen en el libro de actas. La junta de vecinos, que acudieron *en vastante número*, ratificó el poder otorgado a Urtusáustegui y formuló la misma protesta que su representante, reservándose instruir los recursos que procedieran.

Nadie ponía en duda que el general y sus adictos seguirían adelante con su objetivo, máxime cuando se había diferido una resolución definitiva para esperar el resultado de las juntas vecinales. El 1 de diciembre se concluye el Cabildo general abierto, en el que se dan a conocer, para desagrado de los regidores, la persistente negativa de La Orotava, Los Realejos de Arriba y de Abajo, La Victoria, Valle de Guerra, Tacoronte, Güímar, Taganana y El Rosario, aunque no se mencionan El Sauzal y Candelaria, que también figuraban en el mismo bando. Sí, en cambio, se destacaba la nueva postura favorable del lugar de Los Silos. También se leen las cartas de grandes propietarios de algunos pueblos, favorables al proyecto, que se obligaban voluntariamente a la contribución¹⁷. Las intervenciones, pues, se centran en dos puntos: por un lado, la crítica a los pueblos reacios, cuya actitud se atribuye a inconfesables manejos de unos pocos: *manejando las juntas aquéllos que a cambio de contribuir para las fábricas se apoderan del mosto, pagán-*

¹⁷ Los propietarios que, en diverso grado de compromiso (contribución por una vez o por varios años) se sumaban al proyecto ofreciendo el medio diezmo de sus fincas situadas en varios lugares de la isla, son: don Luis Tomás Baulen de Ponte y Fonseca (Güímar), cap. don Andrés Agustín de Torres y Perdomo (Tacoronte), teniente de cap. don Domingo Agustín de la Peña (La Victoria, don Josef de Tolosa (Geneto), don Josef Gaspar Domínguez (vicario y beneficiado del Puerto de Sta. Cruz), don Antonio Madan (administrador del correo marítimo, por sus haciendas de Sta. Úrsula, Orotava y Los Realejos), don Sebastián Montañés y Tolosa (con haciendas en La Orotava, Los Realejo y Los Silos), el Marqués de la Real Proclama (La Orotava), don Fernando Rguez. de Molina, don Diego Fernández Calderín y Abreu, don Josef Carta, don Josef Monteverde y Molina, don Juan Domingo Dapelo Saviñón, don Fernando Molina Quesada, el coronel don Diego Antonio de Mesa y Ponte, el teniente de cap. don Domingo Agustín Pérez de la Peña y don Domingo Martín del Castillo.

dolo después a los precios que ellos mismos gradúan, y sufriendo los pobres medianeros este perjuicio anual, temerosos de que los despidan de las propiedades, sin embargo de que en ellas sacrifican su sudor y su sangre. Por otro, se aprueba el acta general, y unánimemente se acuerda el establecimiento de los montes píos de viñaderos de acuerdo con las reglas que elaborase el general, al que se suplicaba que elevase el asunto a S.M. para que aprobase el establecimiento.

4. *El proyecto en la Corte: Plan de Branciforte versus memorial de La Orotava*

El marqués de Branciforte no se hace de rogar en un proyecto que apadrinaba. El 8 de febrero de 1787 exponía sucintamente al conde de Floridablanca los pasos dados en el último año en relación con el asunto que en su día le había comunicado, sin omitir la oposición que había encontrado, en particular en La Orotava, a la que acusaba de actuar movida *por sus intereses particulares*, razón por la cual no se involucraba en los esfuerzos para acabar con las grandes usuras. El general argumentaba que, a pesar de todo, teniendo en cuenta que la mayoría de los lugares se habían adherido al proyecto y que presumiblemente otros se unirían al mismo en cuanto comprobasen sus benéficos efectos, confiaba en que Floridablanca transmitiera al rey la idea.

Los viticultores orotavenses tampoco pierden el tiempo. Saben que la batalla debe librarse ahora en la Corte, de ahí que el 22 de marzo el personero de esa villa confiera poder a varios procuradores y agentes de causas en Madrid para presentar un memorial al monarca.

Por su parte, el Ayuntamiento tinerfeño está plenamente identificado con Branciforte, el cual ya estaba cavilando un mejor destino y honores fuera de las islas. En esos primeros meses de 1787 solicita un permiso para trasladarse temporalmente a la Corte con la excusa de diligenciar ciertos asuntos, pero pensando los regidores que esto significaba el primer paso para su ausencia definitiva, acuerdan suplicar la denegación de ese permiso en la sesión del 26 de mayo. Como apoyo de esa petición se contraponía el comportamiento autoritario habitual de los generales, que hacían *sentir los golpes de su bastón*, con el más suave de Branciforte, de quien ofrece el Cabildo una candorosa descripción: *sabe usar de la persuasión y obliga dulcemente a que quieran obedecerle, sin que se necesite la fuerza del precepto*¹⁸. Añadamos que desde principios de ese año 1787 el Cabildo había decidido colocar el retrato del general en la estancia que precedía a la sala capitular¹⁹.

El monarca, siguiendo con la tradición de cautela con que se obra en las alturas cuando existen contradicciones acerca de un proyecto y ve que éste puede peligrar, decide tomarse tiempo y acumular información y más opiniones de otros organismos gubernamentales. Así, Floridablanca, de orden de Carlos III, trasladará el asunto para consulta al Consejo de Castilla en julio de 1787, y a su vez éste, presidido por Campomanes, encomienda un dictamen al fiscal.

¹⁸ AMLL, I-II-27. El Ayuntamiento sólo hallaba un parangón histórico de Branciforte, a quien equipara con el famoso don Félix Nieto de Silva, que había sido general un siglo antes.

¹⁹ AMLL, C-V-35.

a) *El «Plan y constituciones» de Branciforte*

Resulta de sumo interés conocer con detalle el traído y llevado plan que había trazado y ocultado Branciforte para el funcionamiento de los montepíos, que resumimos en los párrafos siguientes. Podemos decir que constaba su proyecto de dos partes fundamentales, una de carácter introductorio y explicativo que contenía las razones de la creación de esas entidades, su utilidad y algunas peculiaridades de las mismas, y otra en la que entraba de lleno en el modo de gestión de los montepíos articulando los pormenores en una serie de «capítulos».

En la primera parte, cuyos detalles conocemos ya en su inmensa mayoría, se comenzaba aludiendo a la situación difícil de la agricultura de exportación (decadencia vitícola) y su talón de Aquiles (costos de fábrica derivados de los tributos y pensiones), lo que hacía necesaria una inyección financiera al tiempo de las labores mediante préstamos formalizados a cambio de la obligación de pagar en mostos, los cuales se entregaban *con la ganancia gravosa que estipulan*. Para combatir esta situación denunciada como usuraria, el remedio eran los montepíos locales, que contando con un moderado caudal podían suministrar a los labradores la cantidad precisa para sus labores, con obligación de reintegro —acompañado de un premio o interés bajo—, pasados tres meses de alzadas las cosechas.

El arbitrio para allegar fondos, que era el quid de la cuestión, era el anuncio: un medio diezmo inicial del producto de mostos de las cosechas, que serían rematadas en cada pueblo por la justicia sobre el hilo o cantidad señalada. La idea del general era que los montepíos debían adoptar un carácter igual o semejante a las alhóndigas *en todo lo adaptable*. No se le escapaba a Branciforte la probable insuficiencia de esa contribución para atender las necesidades, pero pensaba que ese escollo era salvable en poco tiempo mediante el incremento que de por sí experimentaría el caudal proveniente del capital inicial mediante la agregación de los intereses anejos a los préstamos, además del dinero que, previo real permiso, se extrajese de las alhóndigas por vía de préstamo —asimismo, con reintegro anual a un moderado premio—, de manera que ambas instituciones locales se apoyasen mutuamente hasta que el montepío adquiriese solidez. El porcentaje del premio, hasta lograr un fondo cabal, sería de un 4 %.

Como se señalaba antes, la segunda parte constaba de una serie de capítulos (en concreto, 24), que por analogía con las alhóndigas compuso el general para regular la vida de los montepíos:

1. Con convocatoria de los vecinos, se elegiría anualmente a dos personas domiciliadas en la localidad, quienes con el corregidor, alcalde, diputado y procurador síndico —como en las alhóndigas—, actuarían a modo de celadores e interventores, bajo la dirección del subdelegado, a quien comisionaría el general en los pueblos.

2. El Cabildo y los vecindarios nombrarían un depositario a principios de cada año para la recaudación de caudales y custodia del arca correspondiente, previa presentación de hipoteca o fianza abonada y con condición de que la persona designada estuviera excluida de otro empleo público.

3. Una de las tres llaves del arca la tendría el corregidor o alcalde, otra el depositario y otra uno de los dos patricios celadores.

4. El costo de arca, fechaduras y llaves, correría por cuenta del montepío.

5. Como el objeto principal era el reparto de fondos en fábricas de cava, poda, relabra y recolección, los interventores y patricios celadores formarían unas nóminas o listas circunstanciadas de los sujetos que debían contribuir, de las haciendas de parras y su extensión. También apuntarían las cantidades precisas para impender en sus cultivos, evitando parcialidades.

6. Esas listas pasarían al subdelegado en cada pueblo, para que remitiéndolas con su examen y aprobación al comandante general, como subdelegado de la Superintendencia general de pósitos, se devolviesen y se efectuara el correspondiente asiento en el libro, que debería estar encabezado por sus constituciones o estatutos. Tras verificarse la subasta del medio diezmo, se entregaría copia de las nóminas para que el rematador pudiese percibir los importes.

7. Una vez creados los fondos, se daría comienzo a los repartimientos, que se practicarían en las cuatro estaciones de las fábricas de viñas. Los interventores y patricios celadores serían los encargados de la elaboración de las nóminas de viñateros beneficiarios de los suplementos y de la cantidad que cada uno requería.

8. Esas nóminas se entregarían al subdelegado, para que acompañadas de su informe las dirija al subdelegado para su revisión y aprobación, y tras ésta se procedería al reparto.

9. Los repartos debían asentarse en otro libro destinado únicamente a la salida de caudal, además de conservarse en legajo separado las listas de repartimientos.

10. Para no retrasar ni demorar las labores en las viñas, estas diligencias preparatorias deberían comenzar un mes o veinte días antes.

11. Los préstamos se formalizarían ante escribano o fiel de fechos, firmando obligados y fiadores, lo que debería figurar en un legajo separado.

12. El plazo del reembolso se fijaba hasta fin de diciembre en cada uno de los primeros años. Estas entradas, que incluirían el premio del 4%, se anotarían en otro libro.

13. Las diversas personas que interviniesen en las diligencias y tareas del montepío tendrían la siguiente gratificación: el juez, diputado, interventores, patricios celadores, personeros, fiel de fechos y depositario, medio maravedí por cada peso que se reintegrase; el depositario, un maravedí por su mayor trabajo y responsabilidad.

14. La rendición de cuentas se ajustaría a este proceso: en febrero y marzo el depositario saliente presentaría las cuentas de cargo y data del montepío, con asistencia del diputado del común, y firmadas por ambos se entregarían al alcalde ante el fiel de fechos. Luego, el nuevo depositario y demás interventores las remitirían al procurador síndico del pueblo, y de ahí pasarían por medio del subdelegado a la contaduría general para su revisión. Finalmente, con el informe de ésta se enviaría al Subdelegado.

15. Las cuentas deberían acompañarse de una completa documentación: caudal, número de obligaciones de prestatarios, copia de los repartimientos, etc.

16. Los tres libros del montepío se conservarían: los dos últimos, con los legajos de los repartimientos y obligaciones, en el arca del dinero; el primero lo custodiaría el fiel de fechos.

17. No se podría extraer caudal del montepío para fines ajenos a los de su fundación.

18. Podrían comprenderse entre los prestatarios a los que acometiesen nuevos plantíos de parras en predios dedicados a otros cultivos, siempre que contribuyesen con un medio diezmo de entrada.

19. Conforme se aumentase el caudal, se rebajaría el premio a un 1 ó 2 %.

20. Habría una contaduría general de los montes píos para la revisión de las cuentas anuales, evacuar informes necesarios, etc.

21. En dicha Contaduría se custodiarían las listas aludidas en los capítulos 5 y 6, y también se tomaría nota del líquido producto del incremento de los fondos con objeto de vigilar la evolución e inversión del capital.

22. El contador tenía la obligación de manifestar al subdelegado, con ocasión de la revisión de cuentas, los defectos que advirtiese.

23. La recompensa para el contador se la reservaba el subdelegado.

24. Para eximir de gastos, se excusaría la intervención de ministros salvo en lo prevenido en capítulos 1, 2, y 20.

Finalmente, fuera de esta enumeración capitular, Branciforte añadía que se podrían establecer en lo sucesivo las reglas que se considerasen oportunas, siempre acomodándose a las que regían las alhóndigas.

b) *El memorial de La Orotava*

En la primavera de 1787 ya está preparado el dispositivo para que la voz de los viticultores de la Villa se escuche en la Corte tras el aludido poder a procuradores de la Corte conferido por el síndico personero de La Orotava a don Josef García de Llarena Carrasco. Será el 10 de agosto cuando llegue a las altas instancias el importante memorial de los orotavenses.

En una primera parte, se hacía un poco de historia recordando la convocatoria del Cabildo abierto, la elección del apoderado Urtusáustegui, la misión encomendada a éste y los incidentes acaecidos en el transcurso de aquella asamblea debido a la actitud del comandante general, cuya presidencia en la reunión denunciaba, aunque por ignorancia o exageración se afirmaba que esto ocurrió *contra la práctica que inbiolablemente se ha observado en estas yslas*, cuando la presencia de los generales en la sala capitular constituyó una realidad histórica que, sin ser habitual, mortificó a los concejales. El personero atribuía el comportamiento iracundo y despótico de Branciforte con el apoderado de La Orotava a una cuestión de poder, en cuanto el militar entendía que el acuerdo de la Villa podía mermar su autoridad. De ahí las palabras proferidas por el general contra la vecindad que representaba aquél, e incluso el no reconocimiento del poder que portaba el representante popular y la prohibición de asentar su mensaje en el libro de Actas. Asimismo censuraba el personero la actitud servil del corregidor, don Gregorio Guazo, absolutamente sumiso a los deseos de Branciforte, hasta el punto de que en la convocatoria capitular había expresado la necesidad de sumarse ciegamente a las reglas que compusiese aquél para el montepío. Además, hacía notar la contraposición entre la rápida y eufórica adhesión brindada al proyecto por lugares que apenas cosechaban vino (caso de Santa Cruz o del Puerto de La Orotava), con el abierto rechazo de localidades de fuerte producción (La Orotava, Los Realejos, La Victoria, El Sauzal...), que exigían un mejor conocimiento de las normas de esas entidades de auxilio.

La parte más sustancial del escrito comienza en los párrafos siguientes, en los que distinguimos cuatro apartados fundamentales. El primero se refería al premio o interés de las cantidades que proveyese el montepío al labrador. Branciforte había previsto que los cosecheros que contribuyesen con el medio diezmo debían satisfacer el 7 % del dinero adelantado por la entidad. Entendía el personero que esto, que hubiese supuesto la ruina de los cosecheros de La Orotava, justificaba su postura, pues el capital de la viña apenas producía el 5 %, y en realidad el interés usual de un préstamo particular era de un 4-5 %, por lo que resultaba desproporcionado el 7 %. Parece que el general, a la vista de las diversas representaciones que se le formularon, varió su parecer en esa cuestión, pero había otros aspectos que debía modificar, defectos que atribuían los orotavenses a la ignorancia del militar, *así por no ser natural de estas yslas, como por no haber casi salido del lugar de su residencia, donde no se halla una vid, ni había otra gente que forasteros y negociantes, que ignoran tanto el cultibo de las viñas como las circunstancias que debe tener un montepío para que sea útil a los cosecheros.*

El segundo punto es el fundamental, y giraba en torno al comercio, lo que implicaba la denuncia de la situación oligopolística que se entreveía ya en el apartado precedente, y el problema que podría generar un exceso productivo sin colocación exterior. Parece haberse tomado aquí como fuente el informe de los socios orotavenses de la Económica de 1780, que se presenta remodelado y ampliado, pues se aprovecha la oportunidad para, una vez más, exponer a la Corona los males derivados de la política mercantilista británica. Se inicia la argumentación con un ataque frontal a los negociantes extranjeros, *que sólo cuidan de promover sus intereses particulares y que aspiran solamente a comprar vino barato*, razón por la que falsamente achacaban la decadencia de Tenerife al *atraso de sus viñas* y propugnaban como solución la extensión del vidueño. Frente a ese discurso, los viticultores oponían el suyo: la razón del mal consistía en el atraso del comercio, por lo que resultaba dañino el incremento del cultivo si no aumentaban las expectativas de salida. La situación mercantil quedaba sintetizada así en el memorial: 1) el vino apenas se consumía *«en cortísima cantidad»* en los territorios españoles en Europa y América, y no hallaban salida a Francia y Portugal, productoras de vino; 2) los ingleses acudían a Canarias con géneros y abastos, y extraían por medio de sus factores todo el provecho que querían de las islas, pero prohibían a los canarios llevar sus caldos en navíos españoles a dominios británicos; es más, transportándolos en barcos ingleses, exigían fuertes aranceles que casi imposibilitaban la competencia con Francia y Portugal, sobre todo después de los últimos tratados de comercio concluidos con esas potencias; 3) todo el comercio de vinos de Canarias estaba manejado por 4 ó 5 mercaderes foráneos establecidos, y algunos naturalizados en Tenerife (Pasley, Barry y Little Cologan, White o Blanco, Commins y Power), *los cuales más propiamente debían llamarse factores de los yngleses, pues que ninguno de ellos tiene ni un único navío para este tráfico, ni jamás embarcan una pipa de vino de su propia cuenta*; 4) esto generaba un oligopolio de la demanda, de modo que ellos eran los únicos que adquirirían todo el vino, se ajustaban entre sí y establecían el precio que les acomodaba, lo cual tenía como corolario el tener a los pobres hacendados bajo *la más vergonzosa dependencia*; 5) continuaban razonando los memorialistas que si el montepío proveía de caudales a los cosecheros para que pudieran determinar la cotización de sus frutos, los merca-

deres responderían con el boicot despidiendo de vacío los navíos consignados, como habían practicado el año anterior, hasta que *sitiados por hambre*, los cosecheros se rinden a sus exigencias de precio; esa *cruel estrategia* fue tan efectiva que bajó la pipa de vino de 40 ó 45 pesos a 18-20 pesos, y el perjuicio fue extraordinario, pues los barcos se proveyeron de vino en otros sitios; 7) en el tramo final de su bien hilvanada batería argumental, los hacendados de la Villa muestran a las claras la razón de su rechazo al proyecto y cuál era la solución: un montepío, aun teniendo un fondo 3 millones de reales, apenas podría sostener a los cosecheros durante 6 meses, y al final acabarían cediendo ante los comerciantes; 8) atendiendo a lo expuesto en el punto 5.º, los montepíos podían ser nocivos para la isla, mientras persistiese el yugo extranjero y no se consiguiese el transportar los vinos en navíos propios, libremente, a los puntos de consumo, conforme a una súplica que formulaban al rey por separado. Se continúa aquí, pues, la larga lucha iniciada hacía más de un siglo después del conocido episodio de la Compañía inglesa monopolística de 1665, situación que no había hecho sino agravarse ante las diversas trabas (fiscales y de otra índole impuestas por las autoridades inglesas), y la orientación de éstas hacia otros mercados y otros gustos vitícolas. Era indudable que la comarca del valle de La Orotava resultaba más perjudicada que otras demarcaciones debido a la estimable proporción de malvasía que aún se cultivaba en sus viñedos. No era ésta la primera vez que los poderosos de la Villa tinerfeña se dirigían a la Corona impetrando ayuda para hallar una mejor salida a sus caldos ante la política inglesa, pues en 1715 y 1723, por ejemplo, habían elaborado memoriales en ese sentido²⁰. Abundando en lo expuesto, el documento de 1787 encontraba dañino el fomento del cultivo, pues dado que la exportación suponía unas 4 ó 5.000 pipas anuales, un excedente de dos o tres mil pipas podía constituir una desgracia, ya que los gastos aumentaban y se depreciaba el producto, en cuanto valía más una pipa de un año regular que dos en otro abundante. Además, todo ello incidía en una merma en la calidad del vino, pues el vil precio no permitiría al cosechero cultivar como correspondía, lo que llevaba aparejada una disminución de la estimación en el extranjero; por otra parte, los cosecheros que se verían con un sobrante invendible se arruinaban, sin poder atender a su sustento ni satisfacer a un montepío.

En tercer lugar, se matizaba en el memorial que lo que se rechazaba no era tanto el proyecto del montepío, que podía resultar *de ynfinita utilidad*, como el secretismo de Branciforte, de manera que el objetivo de los vecinos de La Orotava era solamente el conocimiento del plan y constituciones ideados por el general. Ponia como ejemplo el personero al propio rey, quien con motivo de la creación del Banco Nacional había ordenado que las constituciones del mismo se examinasen en una junta general, en la que los vocales podían emitir libremente su parecer para modificarlas. De ahí el ruego final al monarca para que ordenase al general que trasladase su Plan a todos los pueblos de la isla, para que después de un tiempo cabal de examen se convocase cabildo general abierto, con el ruego añadido de que Branciforte se abstuviese de presidir ese cabildo *para no coartar la libertad que deve reinar en tales juntas*.

²⁰ Charles MINGUET, «Documentos inéditos sacados...», art. cit., pp. 678-681.

IV. HACIA EL OLVIDO DEL PROYECTO

A partir de su paso por la Corte, el montepío es herido de muerte. La fuerte oposición isleña, los lentos trámites burocráticos, el traslado de Branciforte a la Península, el desinterés del Cabildo y de la Económica²¹, los graves problemas planteados en varios frentes (insular, nacional e internacional), y el resurgir efímero de la demanda vitícola, harán que el asunto se convierta en uno de tantos planes concebidos y olvidados. Parece que a ninguna instancia tinerfeña preocupó en lo sucesivo el asunto, quizá porque se había llegado a un pacto implícito para no tocarlo más mientras deambulaba por los cauces administrativos.

Exponemos una síntesis de lo ocurrido en los años siguientes, de acuerdo con la información que poseemos. Recordemos que en el verano de 1787 los escritos de Branciforte y de La Orotava llegan a las altas instancias de la nación. El informe del primero había sido remitido el 10 de julio por el conde de Floridablanca, Secretario de Estado, al Consejo de Castilla —entonces presidido por el conde de Campomanes—, y de igual modo procedió cuando un mes después le llegó a su poder el memorial orotavense, con objeto de que a la vista de ambos documentos el Consejo elevase consulta. Lógicamente, al hallarse frente a dos pareceres encontrados, el alto organismo opta por poner la materia en conocimiento del fiscal para que le asesore.

Aquí comienza el pausado proceso político-administrativo, pues el fiscal emite su informe medio año más tarde, el 7 de marzo de 1788. Básicamente se inclina del lado de La Orotava, y realmente su propuesta desautorizaba a Branciforte e implicaba casi la inviabilidad del plan, pues difícilmente podía salir adelante con los requisitos que indicaba el fiscal, que es justo decir buscaba el consenso y una madurada reflexión para la operatividad y buen fin de la idea. Planteaba el funcionario la necesidad de que el Plan y constituciones del general fuesen publicados y estudiados en todos los pueblos de Tenerife, que emitirían su opinión —mediante uno o dos diputados elegidos por ellos— en un cabildo abierto que trataría de la posible modificación de esas ordenanzas. El siguiente paso preveía que éstas, una vez retocadas, pasasen a la Real Audiencia de Canarias, que las examinaría con audiencia fiscal y comprobaría la solidez y futuro del proyecto. Para ese análisis debía valerse también la Real Audiencia de la representación que había elevado el personero de La Orotava. No debía acabar ahí el sinuoso periplo de informes y consultas, pues el tribunal canario debía enviar a continuación el expediente a la Sociedad Económica, que también debía emitir su opinión, retornando todo al fiscal, que entonces es cuando entendía que podía presentar un dictamen con más conocimiento de causa. El último día de marzo de 1788, el Consejo aprueba casi toda la propuesta del fiscal, con excepción del trámite de consulta a la Económica, de modo que en su momento resolvería cómo proceder conforme a los informes solicitados. El 24 de mayo se comunica a Branciforte la

²¹ En la consulta realizada a las dispersas e incompletas actas de sus sesiones, sólo hemos hallado una referencia fugaz a un montepío, pero en cierto modo ajena a nuestro tema central, en la junta de 9 de julio de 1794, cuando con ocasión de la crisis del malvasía y de la necesidad de sustituirlo por otras cepas, un socio plantea el buen servicio que podría prestar un montepío para ayudar a sufragar el coste de tal operación (Archivo RSEAPT, Libro de actas 9).

orden correspondiente de publicar su famoso plan para ser tratado de la forma indicada por el fiscal hasta terminar el proceso en la Real Audiencia. Con la misma fecha se anunciaba la decisión gubernamental a este tribunal, encomendándole que en su dictamen tuviese en cuenta la exposición del personero de La Orotava.

Branciforte cursaba acuse de recibo de la notificación el 3 de julio, pero no se limitaba su respuesta a un mero escrito rutinario, pues el general dio a demostrar diplomáticamente su contrariedad con la decisión del Consejo. En primer lugar, manifestaba la imposibilidad de proceder inmediatamente al cumplimiento de la orden, pues la gente se hallaba afanada en la recolección de granos y algo después estaría ocupada con la vendimia, aunque aclaraba que procuraría cumplir «*a su tiempo*». En segundo lugar, no deja pasar la oportunidad para plantear reparos a la disposición, pues *ai sospechas de que algunos mal intencionados procuran secretamente pervertir a los diputados para que se opongan a un objeto tan ventajoso y útil al público*. En ese mismo mes, el día 22, el Regente de la Audiencia también se da por enterado de las instrucciones gubernamentales.

Durante la siguiente quincena de años el asunto parece dormitar. No tenemos noticias de cabildos en que se tratase del montepío, ni hemos hallado ningún otro documento de otra índole o institución que dé fe de la existencia de debates o interpelación sobre la materia. Sin duda, como antes se apuntó, todos —todas las autoridades isleñas y la propia vecindad tinerfeña, o la Sociedad Económica, como la propia Corte— estaban más pendientes de otros temas. El principal impulsor de esta segunda fase, Branciforte, está ausente de las islas desde 1790. Antes, a finales de 1788, había fallecido Carlos III. En 1791, Campomanes es destituido como gobernador del Consejo de Castilla, y al año siguiente Floridablanca cae asimismo en desgracia. En el ámbito isleño, otros asuntos copan el primer plano: desde los acontecimientos internacionales que hacen sentir su influencia en los asuntos mercantiles y defensivos (ataque de Nelson), hasta la preocupación que suscita el grave problema del desabastecimiento de granos. La Económica, por su parte, está pendiente de otros y variados negocios, mientras los cosecheros se frotan las manos ante el súbito incremento de la demanda de sus caldos.

Curiosamente, es el poder central el que intenta reavivar el tema a comienzos del siglo XIX. En concreto, el 23 de marzo de 1803, el gobierno ordena a la Real Audiencia de Canarias que le remita el informe y diligencias solicitadas en 1788, y nuevamente el 25 de abril de 1804 se insiste en la petición, esta vez dando un plazo de dos meses para el cumplimiento del mandato, del que existe constancia oficial en el Acuerdo de ese tribunal el 23 de mayo de ese año, escrito que previamente había sido dirigido al comandante general, el marqués de Casa-Cagigal, para que por su conducto recibiese la orden la Audiencia. Aquí finaliza nuestra información. La continuidad de la buena coyuntura general hasta el fin de las guerras napoleónicas y la lógica la atención prestada a los sucesos políticos peninsulares (invasión francesa, guerra y revolución en España), que tuvieron notable repercusión en las islas, abortaron cualquier atención hacia la idea del montepío. La fase decadente iniciada a partir de 1815 se centrará, como se sabe, más que en buscar ayudas para la vid, en hallar un cultivo alternativo.

Aproximación a la revista *Castalia* (Estudio e índice)

GORETTI RAMÍREZ

En 1916, en una cervecería de Zurich conocida como «Cabaret Voltaire», comienzan a reunirse algunos artistas; entre ellos: Hugo Ball (el propietario), Tristan Tzara y Hans Arp. Nació así el Dadaísmo en una Europa agitada no sólo culturalmente, sino también por la primera Guerra Mundial. Quedaban ya atrás el primer Futurismo y las propuestas para un arte abstracto de Kandinsky, pero el camino adelante sería aún más vertiginoso. Al año siguiente, en 1917, Marcel Duchamp realiza su *Fountain*, el urinario de porcelana concebido como *ready-made*; en Amsterdam se funda el grupo *De Stijl*, donde figura Mondrian; Modigliani pinta su *Desnudo acostado*; Maléevich trabaja en el suprematismo; Schönberg, en el dodecafonismo; Ezra Pound, en el «Imagism».

En enero de ese mismo año 1917 nace en Tenerife la revista *Castalia*, cuyo objetivo, según se explica en los números 1 y 2, será «impregnar los pensamientos y las cosas de esa virtualidad talismánica que obra el milagro de lo bello», con uno de aquellos nombres «que suenan como el bronce de las armas de Aquiles, como el oro antiguo, como el mármol pentélico, como los laureles del heroísmo quimérico, como la inmensa lira del corazón de Grecia, como todas aquellas cosas divinas que le dicen a nuestra alma: ¡eternidad!»; una revista, en fin, que frente a la «hostilidad del medio» y el «exclusivismo bastardo, tedioso y gris de esta monótona existencia insular» propone «un poco de vida sentimental y efusiva» basada en dos pilares: «optimismo y juventud».

Nace *Castalia*, así pues, con un marcado anacronismo con respecto a la escena europea. Pero, como sucede con todo el Modernismo insular, pienso que este anacronismo debe matizarse. De 1908 son los *Poemas de la gloria, del amor y del mar* de Tomás Morales, y hasta 1922 no se publicaría íntegramente *Las Rosas de Hércules*, una de las obras fundamentales para conocer no sólo el Modernismo insular sino también el hispánico; y de 1915 es, por otra parte, *El lino de los sueños* de Alonso Quesada. También sigue vigente el Modernismo años después, si bien de un modo más superficial, en el único número de la revista *Horizontes*

(1927) o en la trayectoria de *Hespérides*, revista que precisaría una revisión crítica rigurosa; en ella se refleja esta época de transición entre la literatura decimonónica y las vanguardias históricas. Y debe pensarse, además, en hechos que incidieron transversalmente en el desarrollo del Modernismo insular, como las estancias de Unamuno en Canarias en 1910 y 1924. Por tanto, no me parece arriesgado afirmar que el Modernismo insular tiene su propia complejidad, su propio *tempo* interno. Y *Castalia* puede verse en perfecta sincronía con el momento literario en que nace.

La misma observación cabe al reparar en las revistas europeas y españolas de la época. Las revistas *Jugend* (Alemania) o *Ver Sacrum* (Austria), a primera vista próximas a la estética de *Castalia*, habían desaparecido ya años antes. En Europa surgen entonces revistas como *Dada* (1917) o *Littérature* (1918). En España, las revistas viven por esa época el tránsito desde el Modernismo hacia las vanguardias históricas y la difusión de las nuevas ideas estéticas¹. Es lo que sucede con la línea que va de *Prometeo* (1908-1912) o *Cervantes* (1916-1919; 1919-1920) hasta *Ultra* (1921-1922) o *Grecia* (1918-1920), o suplementos como el del diario *El Sol*. Especial relación tuvieron los redactores de *Castalia* con *La Esfera*, que, según se comenta en el número 11 de la revista canaria, dedica un número a Santa Cruz de Tenerife con colaboraciones de Verdugo y Bonnin: «*Castalia* es a *La Esfera*, verbigracia, lo que Tenerife a Madrid», sostiene Fray Galindo en el número 6 de *Castalia*. Y nuevamente se impone el *tempo* insular. Pues *Castalia* se inserta en un contexto cultural en que, a pesar de las pocas decenas de revistas que la preceden, no existe una tradición sólida si se exceptúa la *Revista de Canarias* (1878-1882). A la luz de esta observación, *Castalia* se convierte en una revista fundacional dentro de la tradición literaria insular.

Del mismo modo, *Castalia* nace inserta también en su marco socio-histórico². Ya desde el primer número de la revista, sus componentes anuncian el propósito de «sensibilizar el espíritu entumecido del país». En el número 2, además de una referencia a la «hostilidad del medio», se lee: «En nuestra hidrología literaria nunca hubo sino fuentecillas, apenas surgidas cuando devoradas por la aridez de la tierra o evaporadas en la sequedad del aire.» Se desarrolla entonces un tímido intento de intervención en la vida social. Importantes son, en este sentido, los artículos firmados por Z. y especialmente los de la sección «Vida insular» firmados por Fray Galindo, acaso el espíritu más crítico de *Castalia*. Denuncian siempre las críticas de Fray Galindo la paupérrima situación cultural y social de la isla. Así, entre otros temas, son objeto de sus comentarios la desorientación canaria ante la guerra (número 3), la planificación del turismo (número 4), la medida necesaria en toda crítica (número 6), la situación del Ateneo (número 7), la lucha canaria (número 15) o los centros benéficos (número 16). Cuestión aparte sería la verdadera identidad de este Fray Galindo, que en la nómina de colaboradores aparece

¹ Para una visión de conjunto del entramado cultural de la España de comienzos de siglos, véase sólo José Carlos Mainer, *La Edad de Plata (1902-1939). Ensayo de interpretación de un proceso cultural*, Cátedra, Madrid, 1983.

² De las apariciones de cada número de *Castalia*, según las referencias incluidas en la misma revista, dieron cuenta *La Prensa*, *Diario de Tenerife*, *Gaceta de Tenerife*, *El progreso*, *El imparcial* y *El Tribuno*.

identificado como Luis Doreste en los números 4 al 16, pero como Manuel Fer-
naud en los números 17 al 22. El problema se agudiza además al constatar tres
colaboraciones literarias firmadas por Luis Doreste «ortónimo», hecho que dice
de las varias irregularidades que pueden detectarse en *Castalia*.

Por otra parte, *Castalia* desarrolla un segundo modo de insertarse en su medio
social. Consiste en algunas notas sin firma sobre sucesos de actualidad, como
«Poliantea», una sección de notas de sociedad que cierra casi todos los números,
o como otras notas independientes esparcidas entre los artículos de la revista; por
ejemplo: una crítica del plan de carreteras (número 6) o de la situación del par-
que (número 21), o la organización de actividades paralelas con un marcado
carácter provinciano. Y la publicación se manifiesta también ante la guerra eu-
ropea del momento, si bien es verdad que de un modo superficial. Así, ya en el
primer número Ildefonso Maffiotte publica su artículo «Paz en la guerra»; y, por
fin, en el número 10, *Castalia* publica una nota sin firma al pie de un artículo de
M. Bethencourt del Río sobre los alemanes en la guerra. En esa nota expone su
disconformidad con las opiniones de ese artículo, añadiendo que la revista no es
germanófila, aliadófila ni neutral, y que las causas de la guerra deben buscarse en
la Historia, la Geografía y la Sociología. Y otra nota sin firma aclara que se ha
publicado la traducción de «La Guerra» de Maupassant por ser un texto de «pal-
pitante actualidad».

Este peculiar modo de insertarse *Castalia* en su contexto está estrechamente
vinculado a la variedad de opciones estéticas que reflejan los nombres de sus cola-
boradores, y por tanto los textos publicados. Así, junto a su director L. Rodríguez
Figuroa (luego sustituido por Ildefonso Maffiotte en los dos últimos números),
figuran colaboradores de divergente inclinación estética: Tomás Morales, Fran-
cisco González Díaz, Manuel Verdugo, Alonso Quesada, Saulo Torón, Ángel
Guerra, Luis y Agustín Millares Cubas, Benito Pérez Armas, Agustín Millares
Carló, F. Bonnin y Guezala, entre otros. También, entre otros, la revista publica
textos de Domingo Rivero (tres textos: número importante teniendo en cuenta su
poca inclinación a publicar), Ramón Pérez de Ayala, Rubén Darío, Antonio
Machado, Leopoldo Lugones, F. Villaespesa, José Enrique Rodó y un jovencí-
simo Agustín Espinosa, que en la sección «Los nuevos» del número 18 deja de ser
inédito con su «Noche de polichinelas». Menor importancia tienen las traduccio-
nes, aunque conviene reparar en algunas de ellas (y pensar quizá en las huellas
«subterráneas» de la visita de Unamuno a Canarias en 1910): Alonso Quesada tra-
duce a Boccaccio; Tomás Morales, a Leopardi; Carmela Eulate, a Heine y a Poe,
entre otros. Incluso en el número 10 se publica un curioso estudio de P. Giralt
donde se comparan seis traducciones diferentes de un mismo poema de Heine.
Castalia se sitúa así en la atracción hacia la literatura extranjera presente en toda
la tradición literaria insular, ya en la traducción de Torcuato Tasso por parte de
Cairasco de Figuroa: *Castalia* se inscribe en una tradición marcada, sí, por el
enigma del *otro*.

Esta variedad de opciones estéticas de los colaboradores se convierte, así
pues, en uno de los signos determinantes de la publicación. En efecto, a lo largo
de sus 22 números *Castalia* se define en gran medida por la convivencia no pro-
blemática de tendencias estéticas a primera vista no conciliables. Sin embargo,
puede decirse que la tendencia predominante es el Modernismo. Pero un Moder-

nismo *sui generis*: un Modernismo nacido desde planteamientos de lo ilustrado, lo costumbrista e incluso lo vanguardista.

Conviene entonces analizar cuál es el concepto de Modernismo que se manifiesta en *Castalia*. En líneas generales, en sus páginas no siempre se capta el sentido profundo de este movimiento, y casi no hay reflexión teórica salvo alguna excepción³. En el número 6 (del 14 de febrero), por ejemplo, Guillón Barrús reivindica la labor de Miguel Maffiotte y aclara en algún momento el verdadero alcance del insulto «modernista». Poco después (el 30 de abril), en el periódico *La Prensa* se habla del Modernismo como una renovación con muchas variantes de libre elección, dato que habla indirectamente a favor de la variedad de tendencias de *Castalia*; y abre un espacio de reflexión sobre el Modernismo, cuestión aún no saldada que remite una vez más a la singular cronología de la tradición literaria insular⁴.

Con esta escasa reflexión para considerarse modernistas, los responsables de *Castalia* diseñan una revista cuyo verdadero eje y maestro es Rubén Darío; a él se dedica íntegramente el número 5 (del 7 de febrero, día después del aniversario de su muerte). Pero incluso sin este homenaje al nicaragüense sería posible notar la inclinación claramente modernista de la revista, que se corresponde unas veces con la tendencia simbolista y otras con la parnasiana, sin excluir el Modernismo más «existencial» del Rubén Darío de *Cantos de vida y esperanza*; es el caso, por ejemplo, del poema «¿...?» de L. Rodríguez Figueroa (número 17). Los poemas publicados, en efecto, están compuestos en dodecasílabos, alejandrinos u otras combinaciones métricas modernistas. Modernista es también su inclinación hacia la cultura grecolatina, desde su título mismo o las referencias a la «Madre Latina» (número 8) o a Grecia diseminadas por todos sus números para encaminarse «hacia la perfección» (número 2). Y también su diseño es inequívocamente modernista: desde los dibujos de Guezala, por ejemplo, hasta numerosas páginas en que un poema aparece inserto en un dibujo, o la publicación de algunas partituras musicales, *Castalia* asume la fusión de las artes propuesta por Rubén Darío⁵.

Pero uno de los rasgos que mejor definen el Modernismo de *Castalia* es su culto a la Belleza. Basta con recordar uno de los objetivos expuestos en el primer número: influir con la emoción estética en la vida insular. Sin embargo, según comentaré más adelante, su concepto de la Belleza (la «religión de la Belleza», como se proclama en ese mismo número 1) dista mucho del concepto de Belleza como ese vínculo con lo sagrado entrevisto por los simbolistas franceses. *Castalia* propone una celebración muy superficial de la Belleza, que roza casi siempre con la celebración de lo pintoresco. La Belleza, lejos de ser una actitud *religiosa*, se

³ Como interpretaciones profundas del Modernismo, entre otras: Octavio Paz, «El caracol y la sirena», *Cuadrivio*, Seix-Barral, Barcelona, 1991; Juan Ramón Jiménez, *El modernismo. Notas en torno de un curso*, 1953, Aguilar, México, 1962.

⁴ El corresponsal, «Modernistas», *La Prensa*, Tenerife (30 de abril de 1917).

⁵ He aquí, en este sentido, unas palabras bastante reveladoras de Rubén Darío: «Creen algunos que es extralimitar la poesía y la prosa, llevar el arte de la palabra al terreno de otras artes, de la pintura verbigracia, de la escultura, de la música. No. Es dar toda la soberanía que merece al pensamiento escrito, es hacer del don humano por excelencia un medio refinado de expresión, es utilizar todas las sonoridades de la lengua en exponer todas las claridades del espíritu que concibe», en *El modernismo y otros ensayos*, Alianza, Madrid, 1989, pág. 31.

convierte en un filtro a través del que se verá la realidad (la realidad más costumbrista) en todos sus números: confusión, entonces, de lo bello con lo pintoresco. Probablemente el verlo todo a través de ese filtro lleva a la revista a menudo a un Modernismo melifluo, o, en todo caso, no selectivo en su aplicación. He aquí, según creo, uno de los mayores errores de *Castalia*.

Y descubierta en este punto la visión desenfocada del Modernismo en *Castalia*, puede entenderse mejor cómo se puede engarzar lo modernista con las otras tendencias estéticas que «contaminan» sus páginas; o acaban asfixiándolas, como en el caso de lo costumbrista. Analizo entonces a continuación cómo el Modernismo de *Castalia* convive sin conflicto alguno con estas otras tendencias, en una singular ósmosis.

Cronológicamente, la primera tendencia que puede aislarse dentro del Modernismo de *Castalia* es la ilustrada. En este sentido, debe tenerse en cuenta que la literatura aparece como una de las ciencias ilustradas todavía a comienzos de siglo. *Revista isleña mensual de política, legislación y literatura* (1842), *Revista de Canarias* (1878-1882) o *La Orotava*, entre otras revistas, tenían aún un marcado carácter de miscelánea ilustrada. O piénsese también, por ejemplo, en el proyecto cultural de talante casi ilustrado que despliegan los hermanos Millares Cubas. Por otra parte, en algunos sectores se sigue reivindicando la Ilustración todavía a comienzos de siglo⁶. No es de extrañar, por tanto, que todas estas circunstancias se reflejen en *Castalia* y «empañen» en parte el saludo que le hace Tarascón desde las páginas de *La Prensa*. Merece la pena detenerse en el título de su escrito («Una revista ilustrada») y en algunas palabras de su saludo: «Supone un esfuerzo inaudito, audaz, incomprensible, decidirse a publicar una revista *ilustrada* en Canarias. «Castalia» es el producto del entusiasmo que por la literatura y el arte en general siente un menguado pero escogido grupo de jóvenes *estudiosos y buenos*, con la ambición nobilísima de «formarse» y de «llegar». Pero es, además, el comienzo de una cruzada redentora que aspira a sutilizar nuestros espíritus, a *cultivarlos* en los huertos sagrados de lo bello y elevarlos a los planos superiores de la idealidad y del *altruismo*»⁷. No disuena, por tanto, que Francisco González Díaz utilice la expresión «buen gusto» (número 12), o que *Castalia* se presente con un subtítulo que se acerca, siquiera recuerda, a los subtítulos de las misceláneas ilustradas: *Literatura. Arte. Vida insular*.

Pero acaso lo que más habla de la filiación ilustrada de *Castalia* sea encontrar algunas notas de divulgación cultural sin firma, que pueden responder perfectamente, sí, a la idea ilustrada de educar al pueblo. Sorprendente resulta, entonces, hallar en el número 3 fragmentos completos copiados textualmente de la voz *vid* del

⁶ En cuanto a la reivindicación de la Ilustración canaria a principio de siglo, es interesante reparar en que algunos años después de *Castalia* todavía se propone la edición de la obra completa de Viera y Clavijo: Mímota, «Las obras de Viera y Clavijo», *Hespérides*, Santa Cruz de Tenerife, número 78 (26 de junio de 1927) y «Las obras de Viera y Clavijo II», *op. cit.*, número 79 (3 de julio de 1927); o se subrayan los actos de inauguración de un monumento a este autor: «Realejo Alto», *op. cit.*, número 87 (28 de agosto de 1927); o los festejos regionales inspirados en escenas de su *Historia*: «Festejos que celebrará la Asociación de Fomento del Barrio de los Hoteles el día 1 de Mayo», *op. cit.*, número 114 (27 de marzo de 1928); etc.

⁷ La cursiva es mía. *Vid.* Tarascón, «Una revista ilustrada», *La Prensa*, Tenerife (9 de enero de 1917).

Diccionario de Historia Natural de Viera y Clavijo; lo mismo sucede en el siguiente número, esta vez con la voz *café*, en una nota que continúa en el número 7. Este interés por la etapa hasta entonces quizás más universal de la tradición insular una *Castalia*, así, al interés de Agustín Espinosa por esa misma Ilustración insular.

En segundo lugar, el Modernismo de *Castalia* se engarza con lo costumbrista. Y ésta es, sin duda, la alianza que más influye en la identidad de la revista. Para empezar, *Castalia* se distribuye sólo en algunos puntos de Tenerife y en la ciudad de Las Palmas; sólo cerca de su final, a partir del número 19, llega a distribuirse en Telde (Gran Canaria) y Vallehermoso (La Gomera). Su distribución acota de entrada, entonces, su campo de visión. La revista se centra por eso en temas de ámbito exclusivamente local, como sucede a veces, por ejemplo, con las fechas de Carnaval o Semana Santa. Y uno de los rasgos costumbristas más nítidos de *Castalia* está reflejado en la sección «Poliantea»: desde enfermedades o viajes de amigos de la revista hasta todo tipo de festivales o concursos regionales, pasando por una referencia en el número 19 a los Juegos Florales todavía en auge. El mismo juicio puede desprenderse de algunas actividades paralelas organizadas por *Castalia*, como la «Galería de Bellezas Canarias», que publica fotografías de las señoritas más bellas de la isla y culmina con un número especial (el 20) con las fotografías ampliadas de las ganadoras.

Dentro de esta misma tendencia pueden englobarse además determinadas colaboraciones (como las de Tabares Bartlett) y determinadas referencias a la tradición literaria española: son elogiados Zorrilla, Benavente, los hermanos Quintero o Joaquín Dicenta, entre otros: los mismos que años después serán descalificados en el número 21 (noviembre de 1933) de *Gaceta de Arte*. Con el mismo despiste, en un fragmento extraído del libro de Baltasar Champsaur titulado *Hacia la cultura europea* (número 8), se sostiene que es un disparate inculcar a Europa «nuestro gongorismo»⁹. Y en el número 4, Galdós es reivindicado por su *Electra* y comparado con Shakespeare¹⁰. Se desvela aquí indirectamente algo que permite insertar a *Castalia* en las preocupaciones de su época. Pues son conocidas las circunstancias de la creación de la revista *Electra* en Madrid en 1901, a raíz del escándalo social que produjo el estreno de la obra teatral del mismo título. Por tanto, esta reivindicación del «maestro Galdós» (número 13), reafirmada con una caricatura de Santana Bonilla (número 15) y la publicación de un texto del mismo Galdós (número 17) sellan el

⁸ Cfr. Carmela Eulate, «Marianela de los Quintero», *La Prensa*, Tenerife (24 de abril de 1917).

⁹ Para la posterior recepción de Góngora en Canarias, *vid.* Andrés Sánchez Robayna, «Aspectos desconocidos de la conmemoración gongorina de 1927», *Silva gongorina*, Cátedra, Madrid, 1993. Interesante sería también, para comprender la actitud de este artículo de *Castalia*, el análisis de otras tendencias igualmente contrarias a las nuevas ideas estéticas: Un intruso, «Cartas al director», *Hespérides*, Santa Cruz de Tenerife, número 54 (9 de enero de 1927); Roberto Castrovido, «El fracaso de dos conmemoraciones», *op. cit.*, número 78 (26 de junio de 1927); Lope San Luis, «Góngora. Sus defectos y su personalidad literaria», *op. cit.*, número 79 (3 de julio de 1927); Tarambana, «Comentarios de la semana», *op. cit.*, número 103 (8 de enero de 1928); Doctor Gesbor, «Psicología económica. Al margen de un manifiesto», *op. cit.*, número 108 (14 de febrero de 1928); Juan Sosa Suárez, «Arte o futurismo», *op. cit.*, número 113 (20 de marzo de 1928); Atilano Santos, «En broma y en serio. Una collera provisional», *op. cit.*, número 152 (4 de diciembre de 1928); Sin firma, «Escritores canarios. Lo que nos dice González Díaz», *La Atlántida*, La Orotava, número 3 (27 de mayo de 1928); etc.

¹⁰ Cfr. Alfonso Ascanio, «Galdós y Shakespeare», *La Orotava*, La Orotava, número 9 (10 de junio de 1901).

tributo y la defensa del grancanario por parte de *Castalia*. Y demuestran cómo a esas alturas de siglo el debate seguía abierto, al menos en Canarias.

Y finalmente, dentro de esta misma marcada tendencia al provincianismo y a los modelos literarios del pasado, se encuentran en la revista tinerfeña muchísimos poemas y textos de reivindicación autóctona decimonónica. Sin embargo, en el análisis de *Castalia* debe tenerse en cuenta que siempre existe una ósmosis entre lo costumbrista y lo modernista. Así, en el número 2 es posible leer una nota sin firma titulada «La lucha canaria», donde se comenta la recuperación y últimos espectáculos de la «nobilísima y clásica» lucha canaria, hecho «consolador para aquellos que suponen muerto el espíritu regional y la afición a las cosas típicas y bellas del país»; y en el número 7, en otra nota sin firma titulada «Un deporte regional. Las luchas canarias», se propone la estética (la Belleza modernista, podría añadirse) como algo necesario para esta manifestación regional. O llama la atención de un modo especial, entre otros ejemplos, el curioso poema que Crosita publica en el número 2 con el título «Del terruño»: un elogio costumbrista de la maga canaria con métrica modernista (pentasílabos y decasílabos) y citas de Lord Byron y Musset. Es lo mismo que se desprende del análisis de la «Galería de Bellezas Canarias», concurso convocado por el afán de «exaltar y fomentar el sano culto a la Belleza» (número 4), así como también otras evocaciones de la Belleza de motivos autóctonos: en *Castalia* el costumbrismo decimonónico convive sin conflicto con el Modernismo. O, cuando hay conflicto, lo costumbrista llega a imponerse sobre lo modernista.

Por eso, para la caracterización de *Castalia* dentro de esta marcada línea costumbrista es preciso tener en cuenta también la noción de *lugar*: signo determinante de la tradición literaria insular de todas las épocas. Pues ya desde su subtítulo (*Literatura. Arte. Vida insular*), *Castalia* nace conscientemente vinculada a un espacio concreto: la isla. Sin embargo, la dimensión «metafísica» de lo insular no es sentida en sus páginas como lo será después, por ejemplo, en las vanguardias históricas (*Cartones, Índice, La Rosa de los Vientos y Gaceta de Arte*), sino que se queda a menudo en lo puramente geográfico, en una evocación costumbrista de los signos del paisaje insular. Sólo alguna vez *Castalia* sí comparte con las vanguardias históricas el interés por la tradición insular, si bien es un rasgo de modernidad que aparece muy desdibujado en sus páginas.

En cualquier caso, se puede apreciar en *Castalia* finalmente una tenue transición hacia las nuevas ideas estéticas que desembocarán en las fértiles sendas de las vanguardias históricas¹¹. Se llegaría entonces a la tercera tendencia observable en la publicación, aunque es una tendencia apenas esbozada y de la que acaso no tuvieron plena conciencia sus mismos colaboradores¹². Aun así, el dibujo de Bonnin en el número 7 quizás permita ya trazar una línea de división con la estética

¹¹ Así, partiendo de la conocida observación de Andrés Sánchez Robayna, el *Poema truncado de Madrid* de Alonso Quesada podría ser considerado como bisagra entre el Modernismo y las vanguardias históricas. Lo mismo podría aplicarse al caso de Ramón López Velarde, siguiendo a Octavio Paz. Otras reflexiones teóricas sobre casos similares: Saúl Yurkievich, *Celebración del Modernismo*, Tusquets, Barcelona, 1976.

¹² Para el apartado de las vanguardias históricas, es de obligada consulta el libro de José Miguel Pérez Corrales, *Agustín Espinosa, entre el mito y el sueño*, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas, 1986, dos tomos.

modernista de los otros dibujos de la revista. Del mismo modo, en el número 12 S. Suárez León elogia las caricaturas sobrias de Manolo Reyes por no recurrir a esas «exóticas cabriolas de procedimientos arbitrarios, que muchos ignorantes han dado en llamar “modernismo”», condenando a continuación este estilo, «si por “modernismo”, en el dibujo, como en literatura, se entiende el desfigurar de una manera insostenible la realidad y el estilo para sentar plaza de lo exótico y original». Por otra parte, en el número 14 Fray Galindo hace una defensa casi vanguardista del deporte, no ya con la mirada helénica y modernista con que se había hablado en *Castalia* de la lucha canaria, sino como algo necesario «para tornarnos hombres activos y capaces, hombres europeos», proponiendo a continuación (como una nueva intervención de la revista en su medio social) la creación de un Centro de Educación Física. No era ajena a *Castalia*, por otra parte, la preocupación por el deporte, ya incluido en las «Notas deportivas» firmadas por «Pedal» en el primer número. Lo que sí llama la atención realmente es el deseo de volver la mirada a Europa, en contraste con lo costumbrista que domina en *Castalia*. Por eso es tan significativo que durante cinco números seguidos (8, 9, 10, 11 y 12) se reproduzca en *Castalia* un extenso fragmento del libro de Baltasar Champsaur titulado *Hacia la cultura europea*, donde se defienden las ideas de europeización y universalidad¹³. También hay un tímido acercamiento a la idea vanguardista de la mujer moderna (número 11), pero en general, salvo en el caso de Carmela Eulate, las colaboraciones femeninas no tienen relevancia; incluso a veces las mujeres que publican en *Castalia* esconden su nombre bajo las iniciales correspondientes.

Lo vanguardista, así, aparece bastante desdibujado en la revista. Quizá por eso, no es posible analizar con total precisión cómo se desarrolló en Canarias el tránsito desde el Modernismo hasta las vanguardias históricas a partir de *Castalia*. Más bien parece que en ocasiones este lenguaje de frontera, esta bisagra, no termina de entenderse en *Castalia* en todas sus dimensiones. Analogía e ironía (siguiendo a Octavio Paz) no pueden, por tanto, someterse a un estudio riguroso en este caso. Imposible sería también, por la misma razón, el fructífero estudio de la disolución del lenguaje modernista insular en relación con el nuevo lenguaje forjado en esas décadas, por ejemplo, por Eliot y Pound. Europa (América) estaba aún muy lejos, como lo demuestra la fundación misma de una revista como *Castalia* en 1917.

Es comprobable solamente cómo el Modernismo de *Castalia* se desvirtúa a menudo en favor de un costumbrismo decimonónico que quiere celebrar lo bello (lo pintoresco) de cualquier motivo. Esta ósmosis entre lo costumbrista y lo modernista, no obstante, se convierte en un dato de gran interés para acceder a una verdadera imagen del Modernismo insular *per se*. A la luz de esta observación en *Castalia*, por ejemplo, podría plantearse una nueva lectura de la sección «Epístolas, elogios, elogios fúnebres» de *Las Rosas de Hércules*, planteando hasta qué punto Tomás Morales es asfixiado también por lo costumbrista, lo funde con lo modernista o lo transgrede. En otra dirección, podría apreciarse mejor la verdadera importancia, por ejemplo, de las crónicas periodísticas de Alonso Quesada

¹³ Cfr. la reseña de R. Francés, «*Hacia la cultura europea*», *La Prensa*, Tenerife (20 de abril de 1917).

como superación (no fácil, a juzgar por el ambiente literario de la época reflejado en *Castalia*) de lo costumbrista. Podría también, acaso, comprenderse mejor la interesantísima senda casi «metafísica» por la que se encaminará posteriormente la poesía de Saulo Torón o incluso la de Domingo Rivero: la elección de esta senda demuestra hasta qué punto estos autores superaron la tendencia dominante en el Modernismo canario, creando una obra totalmente original al margen (pero dentro) de éste. En cualquier caso, *Castalia* se convierte en un documento imprescindible para conocer el verdadero alcance del Modernismo insular: su silueta quedaría desdibujada si no se contrastan las obras de estos autores con la tendencia general que respira en las páginas de *Castalia*.

Es lícito señalar, por tanto, que las diferentes tendencias de la publicación pueden verse como el reflejo de la peculiar recepción del Modernismo en Canarias. *Castalia* permite, como todas las revistas que lo son realmente, conocer los entresijos de la aventura estética de un grupo de autores en una época determinada: la vida literaria de Tenerife desde el 7 de enero de 1917 (número 1) hasta el 20 de agosto del mismo año (número 22)¹⁴: desde su nacimiento entusiasta hasta las dificultades que en los últimos números rompen la periodicidad de la revista. ¿La verdadera causa de su desaparición? La misma variedad de tendencias estéticas que fue su origen supone su fin: imposibilidad de sostener ese equilibrio débil de tendencias estéticas. Tras la disolución de la revista, por eso, cada uno de sus colaboradores puede ya ubicarse en el lugar que ocupa dentro de la tradición literaria insular; el nombre de Tabares Bartlett, por ejemplo, quedará ya desligado del de Tomás Morales, y éste del de Agustín Espinosa; o el de Guezala, en principio modernista, aparecerá dos décadas después en *La Rosa de los Vientos*. Quizá sea *Castalia* (estando pendiente el estudio de *Hespérides*) el punto de convergencia más importante entre lo decimonónico, lo modernista y lo vanguardista que ya asoma: un crisol donde confluyen todas las líneas literarias del momento que luego van a expandirse cada una en su propia dirección, sí, como en una fuente. *Castalia* es la fuente.

¹⁴ El estudio de la evolución de la literatura canaria de este siglo exige un análisis riguroso del proceso de las revistas, como único modo de aprehender por completo su complejidad. Vid. Nilo Palenzuela, «El proceso de las revistas canarias de vanguardia: de “La Rosa de los Vientos” a “Índice”», en la edición facsímil de *Cartones e Índice*, Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, 1992; recogido también en Andrés Sánchez Robayna (ed.), *Canarias: las vanguardias históricas*, C.A.A.M. / Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, 1992.

ÍNDICE

A

- ACOSTA, Andrés, *Un Ateneo popular*, núm. 5
 ADELANTADO, Joaquín, *Filosofía del amor*, núm. 18
 ALOMAR, Gabriel, *Miguel Sarmiento*, núm. 7
 ÁLVAREZ, R., *Sueño de amor* [partitura], núm. 13
 ÁLVAREZ, Rodolfo R., *Sueño de amor* [partitura], núm. 14
 AZAÑA, Ramiro de, *Diálogo vulgar*, núm. 8

B

- BAGARIA, *La Gloria...en España* [dibujo], núm. 16
 BARRÚS, Guillón, *La consulta de los Reyes*, núm. 1
 — *Exégesis del viento*, núm. 3
 — *Ante un caso*, núm. 4
 — *Don Miguel Maffiotte y La-Roche*, núm. 6
 BENÍTEZ, Adalberto, *Sin título* [dibujo de cubierta], núm. 4
 — *Las luchas canarias*, núm. 7
 — *Sin título* [dibujo de cubierta], núm. 15
 — *Sin título* [dibujo de cubierta], núm. 16
 — *Apunte* [dibujo], núm. 20
 — *Sin título* [dibujo de cubierta], núm. 21
 BENÍTEZ TOLEDO, J. M., *La túnica del Teide*, núm. 9
 — *El gladiador vencido*, núm. 13
 — *La romántica*, núm. 16
 — *El triunfo de Afrodita*, núm. 20
 BETHENCOURT DEL RÍO, M., *Psicología de la situación*, núm. 10
 BOCCACCIO, *Un cuento*, núm. 4
 BONILLA, Cristóbal, *La virtud, el amor y el vicio*, núm. 12
 BONNIN, F., *Rincón tinerfeño* [dibujo], núm. 20
 BORGES, *Apunte* [dibujo], núm. 4
 — *Apunte* [dibujo], núm. 8
 BORGES, Francisco, *Apunte* [dibujo], núm. 10
 BORGES, Miguel, *Sin título* [dibujo], núm. 5
 — *La Gioconda* [dibujo], núm. 6
 — *Apunte* [dibujo], núm. 9
 — *La Semana Santa* [dibujos], núm. 12
 — *Sin título* [dibujo de cubierta], núm. 14
 — *Cervantes* [dibujo], núm. 16
 — *Miguel Borges* [dibujo], núm. 18
 BORRÁS, Tomás, *'El mal que nos hacen'. Última obra de Jacinto Benavente*, núm. 13
 BRUNEL, L., *La piedra de cal en Canarias*, núm. 10
 BURGOS, Carmen de, *Para Manuel Reyes*, núm. 12

C

- CARRÈRE, Emilio, *Epístola a Joaquín Dicenta* [poema], núm. 7
 — *Benavente* [poema], núm. 13
 — *La copa de Verlaine*, núm. 22
 CASTRO, Eugenio de, *La copa de Baltasar* [poema], núm. 1
 — *La Nereida de Harlem* [poema], núm. 10
 CHAMPSAUR, Baltasar, *Europeización*, núm. 8
 — *Forasterismo. I*, núm. 9
 — *Forasterismo. II*, núm. 10
 — *Forasterismo. III*, núm. 11
 — *Forasterismo (Conclusión)*, núm. 12
 CLAVERIE, *Sin título* [dibujo], núm. 3
 — *Sin título* [dibujo de cubierta], núm. 8
 — *Leoncio Rodríguez* [dibujo], núm. 10
 — *Bonnin*, núm. 10
 — *López Ruiz*, núm. 10
 COSTA DE GRIJALBA, D., *Un error de diagnóstico*, núm. 17
 CROISIER MILÁN, Carmen, *Santuario de amor*, núm. 20
 CROSITA, *Del terruño* [poema], núm. 2
 — *Los romeros* [poemas], núm. 15
 ROSA, Diego, *Perspectivas de Icod* [dibujo], núm. 3
 — *Sin título* [dibujo], núm. 5
 — *Sin título* [dibujo], núm. 14
 CRUZ, Carlos (Domingo Cabrera), *La huella del monstruo*, núm. 1
 — *La Charca*, núm. 3
 — *Sin título*, núm. 5
 CRUZ Y MARTÍN, Antonio J., *Santiago Argüello*, núm. 19

D

- D. R., *Capricho Estudio* [partitura], núm. 11
 DARÍO, Rubén, *La salve de un poeta*, núm. 1
 — *Habla el poeta* [poemas], núm. 5
 — *Responso a Verlaine* [poema], núm. 5
 — *Marina* [poema], núm. 5
 — *Los pinos (fragmento)* [poema], núm. 5
 — *Marcha triunfal* [poema], núm. 5
 — *Margarita* [poema], núm. 5
 — *Blasón* [poema], núm. 5
 — *Leda* [poema], núm. 5
 — *Eco y yo* [poema], núm. 5
 — *Sonatina* [poema], núm. 5
 — *Lo fatal* [poema], núm. 5
 — *Versos de otoño* [poema], núm. 5
 — *Hondas* [poema], núm. 5
 DAVÓ, Juan, *Sin título* [dibujo de cubierta], núm. 1
 — *Sin título* [dibujo], núm. 1
 — *Sin título* [dibujo], núm. 2
 — *Sin título* [dibujo], núm. 2
 — *Sin título* [dibujo], núm. 5
 — *Modas* [dibujo], núm. 6

- *Interior de la Iglesia de Tacoronte* [dibujo], núm. 8
- *Sin título* [dibujo], núm. 8
- *Lenguajes mudos*, núm. 9
- *Emilio Calzadilla* [dibujo], núm. 10
- *Alma española* [dibujo], núm. 13
- *Joaquín Estrada Pérez* [dibujo], núm. 14
- *Top* [dibujo], núm. 15
- *Los rastros terribles* [dibujo], núm. 16
- *Juan Davó y Rodríguez* [dibujo], núm. 17
- *Ericka* [dibujo], núm. 18
- *Sin título* [dibujo de cubierta], núm. 19
- *Alfonso Ojeda* [dibujo], núm. 21
- *Nivaria* [dibujo], núm. 22
- DÍEZ MESA, Heraclio, *Cuando una canaria quiere...*, núm. 19
- DORESTE, Luis, *Este viejo rugoso...* [poema], núm. 6
- *Era una tarde triste...*, núm. 9
- *Las ofrendas ardientes* [poemas], núm. 13

E

- ESPINOSA, Agustín, *Noche de polichinelas* [poema], núm. 8
- ESTRADA PÉREZ, J., *Crónica inmoral*, núm. 14
- EULATE, Carmela, *Alucinación* [poema], núm. 4
- *La Gioconda*, núm. 6
- *Severine*, núm. 11
- *La Gioconda de Vinci* [poema], núm. 14
- *María Z* [poema], núm. 16

F

- FÉMINA, *Modas*, núm. 1
- *Modas*, núm. 6
- *Modas*, núm. 15
- *Modas*, núm. 20
- FRAY GALINDO, *Máxima desorientación*, núm. 3
- *El verdadero camino*, núm. 4
- *Rubén el raro*, núm. 5
- *Crítica negativa*, núm. 6
- *Del Ateneo*, núm. 7
- *Cultura física*, núm. 14
- *La lucha regional*, núm. 15
- *De beneficencia*, núm. 16
- *El tesoro del hogar*, núm. 19
- *Arte y artistas*, núm. 21
- *Nivaria*, núm. 22

G

- GIL ROLDÁN, Ramón, *Problema* [poema], núm. 15
- GINER DE LOS RÍOS, H., «Tenerife», por Leoncio Rodríguez, núm. 10

- GIRALT, P., *Una canción de Heine*, núm. 10
 GÓMEZ MOUSSÉ, *Sin título* [dibujo], núm. 4
 — *Sin título* [dibujo], núm. 6
 GONZÁLEZ DÍAZ, F., *Italia y D'Annunzio*, núm. 1
 — «Castalia». *¿Demasiado nombre?*, núm. 2
 — *El amor y la guerra*, núm. 4
 — *La ascensión de Rubén Darío*, núm. 5
 — *Germania*, núm. 9
 — *Amor latino*, núm. 10
 — *¡Oh, estrella mía!*, núm. 11
 — *Óptica estética*, núm. 12
 — *La Marsellesa*, núm. 15
 — *Don Quijote y Sancho*, núm. 16
 — *Un ciego que ve*, núm. 17
 — *En el hotel 'Pino de Oro'*, núm. 19
 — *La mujer y la guerra*, núm. 20
 — *Paisaje tropical*, núm. 21
 — *Capacidad de amar...*, núm. 22
 GONZÁLEZ MARTÍN, J., *El amigo muerto*, núm. 14
 GONZÁLEZ REBOLLAR, Hipólito, *Las bases del equilibrio nacional*, núm. 7
 GOYA, Antonio, *Las brujas de Joaquín Santana*, núm. 8
 GUEZALA, *Sin título* [dibujo], núm. 1
 — *Sin título* [dibujo de cubierta], núm. 3
 — *Sin título* [dibujo], núm. 3
 — *Sin título* [dibujo], núm. 5
 — *Sin título* [dibujo de cubierta], núm. 7
 — *Sin título* [dibujo], núm. 8
 — *Sin título* [dibujo], núm. 9
 — *Sin título* [dibujo de cubierta], núm. 17
 — *La favorita* [dibujo de cubierta], núm. 18

H

- HEINE, *Sin título* [poema], núm. 9
 — *¿Dónde?*, núm. 18
 HERNÁNDEZ AMADOR, José, *Rosas de paz* [poema], núm. 1
 — *María Estuardo* [poema], núm. 2
 — *Predestinación* [poema], núm. 3
 — *Ofrenda* [poema], núm. 6
 — *El lino de los sueños* [poema], núm. 18
 — *Las folías canarias* [poema], núm. 20

I

- IZQUIERDO, Francisco, *Sea mi voz como un órgano...*, núm. 12

J

- JUAN MANUEL, *El suicidio de Juan Manuel*, núm. 1

L

- LEOPARDI, Giacomo, *Imitación*, núm. 17
 LÓPEZ RUIZ, *Apunte para un tapiz* [dibujo], núm. 2
 — *Sin título* [dibujo], núm. 5
 — *Sin título* [dibujo de cubierta], núm. 10
 LUGONES, Leopoldo, *Sonetos*, núm. 7

M

- M. S., *A propósito de un estreno*, núm. 12
 MACAULAY, Lord, *Estudios literarios*, núm. 17
 MACHADO, Antonio, *A Rubén Darío* [poema], núm. 5
 MACHADO, Manuel, *Oliveretto de Fermo* [poema], núm. 17
 MACHADO, Leocadio, *La necrópolis del tiempo*, núm. 8
 MAFFIOTTE, Ildefonso, *Paz en la tierra*, núm. 1
 — *Trágicas golondrinas*, núm. 2
 — *Para la exquisita espiritualidad de Andrea*, núm. 3
 — *D. Benito Pérez Galdós*, núm. 4
 — *Padre y maestro amigo...*, núm. 5
 — *La muerte del Carnaval*, núm. 7
 — *Hacia la cultura europea*, núm. 8
 — *Las mujeres de Zorrilla*, núm. 9
 — *El arte bello de amar y de morir...*, núm. 9
 — *El atardecer en los Jardines*, núm. 9
 — *Hermano perro...*, núm. 11
 — *Néstor*, núm. 12
 — *La fea*, núm. 13
 — *In memoriam*, núm. 14
 — *De la mala doctrina*, núm. 17
 — *El grande poeta que fue sultán*, núm. 18
 — *Un drama en las calles*, núm. 21
 — *Es lo fatal...*, núm. 22
 MAFFIOTTE, Juan, *El charco de las ranas*, núm. 16
 MANRIQUE, Domingo J., *Primavera* [poema], núm. 16
 — *Patria* [poema], núm. 19
 — *Invierno* [poema], núm. 21
 MARRERO PADILLA, R., *Violetas* [partitura], núm. 15
 MARTÍNEZ ARCE, Juan J., *Evocación*, núm. 1
 — *Canto triste* [poema], núm. 22
 MATA, Andrés, *Para tus nupcias* [poema], núm. 15
 MAUPASSANT, Guy de, *La Guerra*, núm. 9
 MEDINA MIRANDA, J., *Campos de la infancia, Sin título y Ofrenda* [poemas], núm. 6
 MESA, Emilia, *Apunte* [dibujo], núm. 12
 — *Flores de mayo*, núm. 16
 MILLARES CARLÓ, Agustín, *A un viejo libro* [poema], núm. 3
 — *Diálogo de la tristeza* [poema], núm. 8
 MILLARES CUBAS, Luis y Agustín, *Un pedazo de cielo*, núm. 4
 MINAS, Laura, *Don Juan Martí Debesa*, núm. 14
 MIQUEL NAVARRO, Elías, *Almas gemelas* [poema], núm. 8
 — *De mi jardín* [poema], núm. 18

- *Anbelo* [poema], núm. 20
- MONTESDEOCA, Tomás E., *Páginas de una vida*, núm. 15
- *Decepción. I-III*, núm. 20
- *Decepción. IV-V*, núm. 21
- *Ante una escultura. Impresiones*, núm. 22
- MORALES, Tomás, *¡Oh el puerto muerto!* [poema], núm. 2
- *Serenata* [poema], núm. 4
- *A Rubén Darío. En su última peregrinación* [poema], núm. 5
- *En la muerte de Fernando Fortún* [poema], núm. 14

N

- NAVARRO SOLER, L., *Los modernos timadores*, núm. 14

O

- OJEDA, Alfonso, *¡Cómo se te parece...!* [poema], núm. 2
- *Dietario. Mayo III* [poema], núm. 4
- *Una mano bella y mágica...* [poema], núm. 8
- *A Matilde Galván* [poema], núm. 20
- OLAGUIBEL, Francisco M. de, *Chopin* [poema], núm. 20
- OLIVA, N., *Apunte* [dibujo], núm. 7
- *Apunte* [dibujo], núm. 11

P

- PALLAIS, A. H., *Glosario*, núm. 5
- PEDAL, *Notas deportivas*, núm. 1
- PERERA Y ÁLVAREZ, Guillermo de, *Ayer y hoy* [poema], núm. 6
- *La lira mía* [poema], núm. 16
- *Tedio* [poema], núm. 17
- *El recuerdo* [poema], núm. 20
- *No más poetas* [poema], núm. 22
- PÉREZ DE AYALA, Ramón, *La vida corporal* [poema], núm. 3
- PÉREZ GALDÓS, Benito, *El equipaje del porvenir*, núm. 17
- PETER, Walter, *Luca della Robbia*, núm. 8
- POE, Edgar, *Annabel Lee* [poema], núm. 20
- PROUDHOMME, Sully, *El vaso roto* [poema], núm. 13

Q

- QUESADA, Alonso, *El sábado* [poema], núm. 7
- *Erica* [poema], núm. 18
- *El tranquilo recuerdo*, núm. 19

R

- RAMIRO, *Los besos*, núm. 22

- REAL, Matías, *God save the king* [poema], núm. 9
 — *Luto familiar* [poema], núm. 10
 — *Oro y plata* [poema], núm. 22
 REYES, *Sin título* [dibujo], núm. 1
 — *Sin título* [dibujo de cubierta], núm. 2
 — *Sin título* [dibujo], núm. 2
 — *D. Benito Pérez Galdós* [dibujo], núm. 4
 — *Rubén Darío* [dibujo de cubierta], núm. 5
 — *Sin título* [dibujo], núm. 5
 — *Sin título* [dibujo], núm. 6
 — *Sin título* [dibujo de cubierta], núm. 11
 — *María del Pino Rufino y Hernández* [dibujo de cubierta], núm. 12
 — *Néstor* [dibujo], núm. 12
 — *Sin título* [dibujo], núm. 13
 — *Sin título* [dibujo], núm. 13
 — *Don Juan Marti Debesa* [dibujo], núm. 14
 — *Diego Crosa (Crosita)* [dibujo], núm. 15
 — *Nota cómica*, núm. 15
 — *M., Sacrificio*, núm. 15
 — *Sin título* [dibujo], núm. 19
 — *S. Suárez León* [dibujo], núm. 21
 — *Sin título* [dibujo de cubierta], núm. 22
 — *En la Plaza de la Constitución* [dibujo], núm. 22
 REYES BARTLETT, *Página triste a la memoria de Rubén Darío* [partitura], núm. 5
 RIVERO, Domingo, *A Tomás Morales* [poema], núm. 2
 — *A don Quijote* [poema], núm. 6
 — *De la ermita perdida...* [poema], núm. 13
 RODÓ, José Enrique, *La España niña*, núm. 9
 — *La gesta de la forma*, núm. 15
 RODRÍGUEZ FIGUEROA, L., *Milagro cósmico* [poema], núm. 1
 — *Apocalipsis* [poema], núm. 2
 — *Tríptico Nacional* [poema], núm. 3
 — *Salmodia* [poema], núm. 5
 — *El entierro del Momo* [poema], núm. 7
 — *La procesión de los leones*, núm. 9
 — *La fábula del deseo* [poema], núm. 10
 — *Las palomas de San Marcos*, núm. 11
 — *El romance de las rosas*, núm. 12
 — *Los rastros terribles*, núm. 16
 — *¿...?* [poema], núm. 17
 — *Símbolo* [poema], núm. 20
 RODRÍGUEZ HERRERA, Manuel, *La última ironía*, núm. 6
 — *Sancho sueña...*, núm. 8
 ROMERO SPÍNOLA, R., *Sin título* [dibujo de cubierta], núm. 9
 ROMERO SPÍNOLA, Baldomero, *Her last word* [partitura], núm. 19

S

- SANTANA BONILLA, *Jacinto Benavente* [dibujo de cubierta], núm. 13
 — *Eduardo Zamacois* [dibujo], núm. 13
 — *Benito Pérez Galdós* [dibujo], núm. 15

- SANTOS, Mateo, *¿Quién ha robado los restos de Quevedo?*, núm. 18
- SARMIENTO, Arturo, *La obra de un maestro*, núm. 17
- SARMIENTO, Miguel, *La Jaira (I)*, núm. 1
- *La Jaira (II)*, núm. 2
 - *La Jaira (III)*, núm. 3
 - *La Jaira (IV)*, núm. 4
 - *La Jaira (XI y XII)*, núm. 6
 - *La Jaira (XIII y XIV)*, núm. 7
 - *Los torpederos (Impresión)*, núm. 11
 - *Un blanco*, núm. 13
 - *La flor del olivar*, núm. 16
 - *El refugio*, núm. 20
- SCHWARTZ, José C., *Saudades* [poema], núm. 14
- SERRA RÀFOLS, Elías, *Hacia la cultura europea*, núm. 15
- *Hacia la cultura europea (Conclusión)*, núm. 16
- SIN FIRMA, *Algo acerca de la vid*, núm. 3
- *Algo acerca del café*, núm. 4
 - *Algo acerca del café. (Continuación)*, núm. 7
 - *Alrededores del hotel 'Pino de Oro'* [fotografía], núm. 19
 - *Conchita Fernaud* [fotografía], núm. 20
 - *Conchita Mesa* [fotografía], núm. 20
 - *Concurso de bellezas canarias*, núm. 13
 - *Concurso de bellezas canarias*, núm. 14
 - *Concurso de bellezas canarias*, núm. 15
 - *D. Diego Costa de Grijalba*, núm. 17
 - *De sociedad*, núm. 8
 - *Don Fernando Cobeño Heredia* [fotografía], núm. 13
 - *Don Ramón Gil-Roldán y Ríos* [dibujo], núm. 15
 - *El nuevo director de la Banda*, núm. 13
 - *El reporterismo. ¿Quién fundó la profesión?*, núm. 11
 - *En el aniversario de Rubén Darío*, núm. 5
 - *Galería de bellezas canarias*, núm. 6
 - *Galería de bellezas canarias*, núm. 7
 - *Galería de bellezas canarias*, núm. 8
 - *Galería de bellezas canarias*, núm. 9
 - *Galería de bellezas canarias*, núm. 10
 - *Galería de bellezas canarias*, núm. 11
 - *Galería de bellezas canarias*, núm. 12
 - *Galería de bellezas canarias*, núm. 13
 - *Galería de bellezas canarias*, núm. 16
 - *Galería de bellezas canarias*, núm. 17
 - *Galería de bellezas canarias*, núm. 20
 - *Galería de bellezas canarias*, núm. 21
 - *Hotel «Pino de Oro»*, núm. 19
 - *Joaquín Dicenta* [dibujo], núm. 7
 - *Juan Davó y Rodríguez*, núm. 17
 - *Juan Maffiotte*, núm. 16
 - *Labrador y dramaturgo*, núm. 16
 - *La lucha canaria*, núm. 2
 - *La Semana Santa*, núm. 12
 - *Las palomas de San Marcos* [fotografías], núm. 11
 - *La Virgen de las Angustias* [fotografía], núm. 12

- Mercedes Acha [fotografía de cubierta], núm. 20
- Manuel Reyes Brito [fotografía], núm. 12
- Miguel Borges, núm. 18
- Nuestra exposición, núm. 17
- Nuestra exposición, núm. 19
- Nuestra exposición, núm. 21
- Nueva obra. Historia de las Islas Canarias, núm. 17
- Nueva obra. Historia de las Islas Canarias [dibujos], núm. 17
- Nuevas obras de Sudermann, núm. 17
- Una boda, núm. 8
- Una vista del Teide [fotografía], núm. 19
- Un deporte regional. Las luchas canarias, núm. 7
- Un juicio de José Francés, núm. 12
- Otros interesantes grabados, núm. 17
- Paisaje canario [fotografía], núm. 19
- Poliantea, núm. 1
- Poliantea, núm. 2
- Poliantea, núm. 3
- Poliantea, núm. 4
- Poliantea, núm. 5
- Poliantea, núm. 7
- Poliantea, núm. 8
- Poliantea, núm. 9
- Poliantea, núm. 10
- Poliantea, núm. 11
- Poliantea, núm. 12
- Poliantea, núm. 17
- Proemial, núm. 1
- Prosas a Darío, núm. 5
- Proyectos olvidados. El parque, núm. 21
- Santa Cruz. Un parangón, núm. 22
- Sin título, núm. 1
- Sin título, núm. 1
- Sin título, núm. 1
- Sin título, núm. 2
- Sin título, núm. 2
- Sin título, núm. 2
- Sin título, núm. 2
- Sin título, núm. 2
- Sin título, núm. 3
- Sin título, núm. 3
- Sin título, núm. 3
- Sin título, núm. 3
- Sin título, núm. 4
- Sin título, núm. 4
- Sin título, núm. 4
- Sin título, núm. 4
- Sin título, núm. 5
- Sin título, núm. 5
- Sin título, núm. 5
- Sin título, núm. 6
- Sin título, núm. 6
- Sin título, núm. 6
- Sin título, núm. 7
- Sin título, núm. 7
- Sin título, núm. 7

- *Sin título*, núm. 7
- *Sin título*, núm. 7
- *Sin título*, núm. 8
- *Sin título*, núm. 8
- *Sin título*, núm. 8
- *Sin título*, núm. 9
- *Sin título*, núm. 9
- *Sin título*, núm. 9
- *Sin título*, núm. 9
- *Sin título*, núm. 9
- *Sin título*, núm. 10
- *Sin título*, núm. 10
- *Sin título*, núm. 10
- *Sin título*, núm. 11
- *Sin título*, núm. 11
- *Sin título*, núm. 11
- *Sin título*, núm. 11
- *Sin título*, núm. 11
- *Sin título*, núm. 12
- *Sin título*, núm. 12
- *Sin título*, núm. 12
- *Sin título*, núm. 13
- *Sin título*, núm. 13
- *Sin título*, núm. 13
- *Sin título*, núm. 13
- *Sin título*, núm. 13
- *Sin título*, núm. 13
- *Sin título*, núm. 14
- *Sin título*, núm. 14
- *Sin título*, núm. 14
- *Sin título*, núm. 14
- *Sin título*, núm. 14
- *Sin título*, núm. 14
- *Sin título*, núm. 14
- *Sin título*, núm. 14
- *Sin título*, núm. 15
- *Sin título*, núm. 15
- *Sin título*, núm. 15
- *Sin título*, núm. 15
- *Sin título*, núm. 15
- *Sin título*, núm. 15
- *Sin título*, núm. 15
- *Sin título*, núm. 16
- *Sin título*, núm. 16
- *Sin título*, núm. 17
- *Sin título*, núm. 17
- *Sin título*, núm. 17
- *Sin título*, núm. 18
- *Sin título*, núm. 18
- *Sin título*, núm. 18
- *Sin título*, núm. 19
- *Sin título*, núm. 19

- *Sin título*, núm. 19
- *Sin título*, núm. 20
- *Sin título*, núm. 20
- *Sin título*, núm. 20
- *Sin título*, núm. 20
- *Sin título*, núm. 21
- *Sin título*, núm. 21
- *Sin título*, núm. 22
- *Sin título*, núm. 22
- *Teobaldo Power* [fotografía], núm. 14
- SUÁREZ LEÓN, S., «*Castalia*», núm. 3
- *Manolo Reyes*, núm. 12
- *De la tarde*, núm. 18
- *Fiesta de la luna*, núm. 19
- *De la tragedia*, núm. 20
- *Hay que ser hombre práctico*, núm. 21

T

- TABARES Y BARTLETT, José, *¡Qué crimen!* [poema], núm. 6
- *Elegía* [poema], núm. 17
- *La pluma* [poema], núm. 21
- *Sonetos* [poemas], núm. 22
- TARASCÓN, *El libro de los poetas*, núm. 2
- *De una velada*, núm. 5
- *Joaquín Dicenta* [poema], núm. 7
- *El verano se va*, núm. 22
- TERRY, Jacinto, *Si por amor murieron, santificados sean*, núm. 9
- TORÓN, Saulo, *Tríptico profano* [poema], núm. 3
- *A una viajera* [poema], núm. 8
- *Las noches románticas* [poema], núm. 17
- *Soneto a Margarita* [poema], núm. 21
- *La ofrenda humilde* [poema], núm. 22
- TORRE Y MILLARES, Néstor de la, *El último filósofo* [poema], núm. 2
- *El telón de anuncios* [poema], núm. 4

V

- VERDUGO, Manuel, *Guillermo Perera y Álvarez* [dibujo], núm. 16
- *Diálogo* [poema], núm. 1
- *Las fronteras del mal*, núm. 2
- *Desaliento* [poema], núm. 3
- *A Rubén Darío* [poema], núm. 5
- *Sin título* [poema], núm. 8
- *Sin título* [poema], núm. 9
- *En el reino de la poesía* [poema], núm. 11
- *La canción del eunuco*, núm. 12
- *Top*, núm. 15
- *Guillermo Perera y Álvarez* [dibujo], núm. 16
- *Eros* [poema], núm. 18

- *Diógenes* [poema], núm. 19
 - *Juliano el 'Apóstata'* [poema], núm. 20
 - *Solo* [poema], núm. 21
 - *Narciso* [poema], núm. 22
- VILLAESPESA, F., *Alma española* [poemas], núm. 13

W

- WILDE, Óscar, *La casa del juicio*, núm. 21

Z

- Z., *El hablar bien*, núm. 10
- *Cháchara femenina*, núm. 11
- ZAMACOIS, Eduardo, *Las heroínas*, núm. 13
- ZEROLO, Antonio, *El poema de la patria (fragmento)* [poema], núm. 2

Presencia lagunera en una imprenta de Santa Cruz

LUIS COLA BENÍTEZ

La vinculación de la ciudad de La Laguna con la primera imprenta que llegó a Canarias es bien conocida. Fallecido en 1780, en Santa Cruz, el sevillano Pedro José Díaz y Romero, primer tipógrafo de las islas, don José de Betancourt y Castro expuso ante los miembros de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife —y según vocabulario al uso— *los medios más fáciles, asequibles y menos costosos para plantificar una Imprenta*, proponiendo la adquisición del material que había dejado Díaz y Romero. Al año siguiente, a los treinta y uno de haberse establecido en Santa Cruz, la Real Sociedad compró aquella primera imprenta, que empezó a funcionar en La Laguna.

No se trata, por supuesto, de la única razón que avala la tradición tipográfica de Agüere —aunque sí la primera—, por lo que no deja de ser temerario por mi parte tratar de presentar nexos entre la ciudad y cualquier imprenta, más aún cuando no voy a hacerlo sobre imprentas laguneras, sino sobre una en particular establecida en Santa Cruz: la que José Benítez Gutiérrez fundara en 1863, frente al convento franciscano de dicha ciudad, y cuya trayectoria se prolongó, en manos de su hijo Anselmo, hasta bien entrado este siglo.

Además, agrava la situación el hecho de que Benítez carezca de antecedentes en La Laguna, a menos que se considere como tal el hecho de que su bisabuelo viviera algún tiempo en ella, donde se casó, y donde nació el primero de sus hijos; pero cuando en 1770 nace el abuelo de José, Bernardo Benítez de la Rosa, ya la familia se había trasladado a Santa Cruz. Por tanto, la única relación que puede aportarse es la puramente profesional y comercial, relación que se mantendrá a lo largo de los años. La importancia de La Laguna como población, y el carácter que le prestan algunas instituciones que en ella radican como aglutinante de gran parte de la intelectualidad de la isla —que en muchos aspectos se mantiene vigente como referencia para la opinión pública—, hacen que, como no podía ser menos, parezca lógico que desempeñe un destacado papel como consumidora y cliente de una industria que, con el paso de los años, llegó en algún momento a ser el máximo exponente de las artes gráficas en Canarias.

Pero también hay que considerar que la visión de una comunidad en su conjunto a través del papel impreso que a ella atañe, podría ser válida si se tuviera en cuenta la totalidad del material disponible relativo a la época que se pretendiera abarcar. Pero no es el caso, ni es lo que pretendo. Voy a referirme específicamente a una parte muy limitada de la producción tipográfica: la que nos ha llegado de la salida de las prensas de un solo impresor que, además, como he dicho, no es lagunero. Por tanto, se trata de retazos que como mucho sólo podrán ser reflejo parcial de La Laguna y de un sector de su sociedad. Es posible que ello nos acerque más al impresor que al cliente, pero quiero pensar que, tal vez, pueda servir de referencia a algún otro para saciar su curiosidad o para documentarse sobre un tema concreto de la comunidad, de la industria proveedora o de la producción tipográfica en general.

José Benítez dirigió su industria durante veintidos años, de los cuales, en una etapa intermedia, formó sociedad con don Juan de la Puerta Canseco, con el que también mantenía otros negocios de tipo industrial. De esta faceta empresarial del insigne pedagogo leonés afincado en Tenerife, que sería interesante conocer con más detalle, muy poco o nada se ha dicho. En 1885 se retira José Benítez a otras actividades y vende la Imprenta y el comercio de librería y artículos de escritorio a su primogénito Anselmo, único de sus hijos varones que llegó a adulto, bajo cuya titularidad estuvo la empresa en esta segunda etapa durante treinta y cinco años más. En todo este tiempo, cincuenta y siete años en total, La Laguna ocupó un destacado puesto como cliente de la Imprenta.

José era hombre inquieto y de iniciativa, y así como en 1869 estableció una sucursal de su imprenta en La Orotava —primera con que contó aquella Villa, y en la que lanzó al público su periódico de inspiración progresista *La Asociación*—, en 1881 abrió una sucursal de la librería en La Laguna, domiciliada en la Plaza de la Catedral, número 1, esquina a la calle de la Carrera, en el antiguo edificio de los Ramos, hoy ocupado por oficinas bancarias. En esta sucursal, según se decía en los anuncios, se recogían los encargos de los trabajos de imprenta y se ofrecía al público los mismos artículos y títulos editoriales, todo a idéntico precio, se insistía, que en la casa central de Santa Cruz.

Por el número de encargos, el primer cliente lagunero de la Imprenta Benítez es, con bastante diferencia sobre el resto, el Instituto Provincial de Segunda Enseñanza de Canarias. Desde 1876 hasta los primeros años de este siglo este establecimiento genera una treintena de impresos consistentes en Memorias y conferencias inaugurales de curso, a cargo de los sucesivos secretarios y catedráticos del mismo. En sus páginas se recogen informes y lecciones magistrales de una pléyade de ilustres laguneros, de nacimiento o adopción, vinculados por su quehacer al prestigioso Instituto y que formaron parte en su época de lo más florido de la intelectualidad de Canarias.

Entre ellos se encuentra don Quintín Benito y Benito, catedrático de Matemáticas, Topografía y Dibujo lineal; don Mariano Raymundo Arroyo, de Física y Química, y colaborador científico de la famosa *Revista de Canarias*, de don Elías Zerolo; don Sebastián Álvarez y Álvarez, de Latín y Castellano; don Mateo Alonso del Castillo y Pérez, de Ciencias; don Antonio Zerolo Herrera, de Psicología, Lógica y Ética, lanzaroteño de nacimiento —como su hermano Elías— y tinerfeño de adopción, fino poeta que llamó a La Laguna *florón el más antiguo de Niva-*

ria; don Francisco María Pinto de la Rosa, lagunero y también poeta, autor del primer ensayo sobre poesía canaria, y al que Galdós profesaba especial admiración calificándole de *notabilísimo ingenio*; y los no menos conocidos don Agustín Cabrera Díaz y, sobre todo, don Manuel de Ossuna y Van-den-Heede. De este último, autor de varios textos fundamentales en la historiografía canaria, puede decirse que lo más conocido de su obra —a lo que me referiré más adelante— se editó en la Imprenta Benítez.

Muchos de estos personajes, miembros de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife y de otras entidades culturales y sociales de La Laguna, han dejado algo más que las simples huellas de su paso en la vida de la ciudad y de la isla, y pasaron a integrarse por derecho propio en su acervo intelectual y ciudadano.

Pero la presencia del Instituto de Canarias en el catálogo de la producción de Benítez, así como la de varios de los profesores citados, no se limita a las memorias y balances de la actividad docente. Varios de ellos, y otros que no figuran en las mencionadas Memorias anuales, fueron autores de programas de cursos lectivos y de obras de texto de diferentes asignaturas, editadas también en la imprenta santacrucera. Así, en 1875, publica don Agustín Arredondo y García la primera parte de su *Compendio doctrinal de Psicología, Lógica y Filosofía moral*; la segunda vería la luz al año siguiente. En 1894, don Eugenio de Ste. Marie publica sus *Apuntes de gramática francesa* y un manual de traducciones del mismo idioma; también publicaría otras obras en 1899, tituladas *Los laureles de Milcíades* y *Cuestión ornitológica*, esta última dedicada a don Anatael Cabrera. En 1894 y 1899, don Quintín Benito publica sus programas, el primero de *Aplicación de Aritmética y Elementos de Álgebra* y el segundo de *Aritmética y Contabilidad*.

Don Antonio de Ponte y Cologan, licenciado en Farmacia, catedrático auxiliar de Ciencias del Instituto y presidente de la Cámara Oficial Agrícola de La Laguna, publica en 1911, pero fechado en La Laguna el año anterior, una interesante y poco divulgada *Memoria histórico-descriptiva* de la erupción del Chinyero de 1909. Se trata de una muy curiosa obra de sesenta y una páginas, en la que se incluyen unas notas de viaje redactadas por don Ramón Ascanio y León.

Al igual que en Santa Cruz había nacido en 1869 el Gabinete Instructivo, un año después se crea en La Laguna la «Sociedad Instructiva», por un grupo de ilustrados de esta ciudad. Las intenciones y objeto de esta sociedad eran similares a las del Gabinete, es decir, fomentar mediante el intercambio de conocimientos la instrucción entre sus socios, ofrecerse como tribuna pública para que pudieran expresarse y debatir cuantos temas fueran de interés para el progreso, cultura y bienestar social. Conocemos dos folletos de esta sociedad salidos de las prensas de la Imprenta Benítez, y que corresponden a las sesiones extraordinarias de 1870 y 1871.

La primera se trata de la solemne sesión inaugural, que se celebró el 20 de octubre del primero de los años citados en la Sala de Grados del Instituto Provincial, bajo la presidencia del Doctor en Derecho don Francisco Hernández, a la que asistieron en señal de apoyo y simpatía varios miembros fundadores del Gabinete santacrucero, tales como don Rafael Calzadilla, don Pablo Ferreira y don José Manuel Pulido. Ya en su inauguración se contaba con noventa y tres socios. Intervinieron en el acto con sus discursos y conferencias, entre otros, don Juan

Ascanio Nieves, don Leandro Fajardo, don Patricio Estévez O'Murphy (sic), don Antonio Hernández Rojas, y don Francisco Fernández de Béthencourt.

La segunda sesión extraordinaria se celebró el 15 de enero siguiente. Entre las intervenciones destaca la de don José Tabares Bartlett, que lee su poema «Al mar», con aquellos versos finales, de nostálgico y romántico patriotismo isleño:

*Si algún día el destino me alejara
de mi dulce Nivaria;
y en tu manto de espumas encontrara
mi tumba funeraria,
arrastre mi cadáver tu corriente
salvando montes de espumantes minas,
y con ese poder grande y potente
arrójame en las playas Nivarinas;
mi placer en la vida sólo es verlas,
más al morir como leal canario,
escribe mi epitafio funerario
con corales, con conchas y con perlas.*

Don Patricio Estévez intervino con un canto a la mujer, y también dio a conocer en esta sesión el poema de su hermano Diego, marino de profesión, titulado «En la mar», de amargo deje esproncediano:

*... Más, yo quiero los hórridos silbidos
que incontrastable lanza el aquilón
o de un mar en borrasca los bramidos
para llenar con algo el corazón...*

Otras sociedades laguneras también confiaron en Benítez para la impresión de sus estatutos y reglamentos. Así lo hace en 1875 el «Círculo Literario y de Recreo», bajo la presidencia de don Manuel de Ossuna y Van-den-Heede, en cuyas normas de admisión se daba preferencia a sacerdotes, académicos e *individuos de la Real Sociedad Económica*. En este mismo año, la «Sociedad Agrícola e Industrial del fomento del tabaco» imprime un proyecto de estatutos. El siguiente lo hace la «Sociedad Católica de Obreros», y en 1887 es el «Hotel de Agüere» el que edita un folleto de propaganda. Diez años después imprimirá su reglamento el casino «El Porvenir».

En 1902 es el Casino de La Laguna el que da a conocer el reglamento por el que ha de regirse, aprobado el año anterior siendo presidente don Fernando Torres y secretario don Esteban Saavedra Fernández. En su artículo primero se define el objeto de la sociedad con las siguientes concisas palabras: *constituir un centro de cultura, proporcionando a sus socios distracciones lícitas*. Al final del folleto se incluye la relación de socios, más de ciento cincuenta, entre los que se cuentan sólo dos de «mérito»: el marqués de Villasegura y el doctor Allart, ninguno de los cuales, curiosamente, es lagunero. En el año de su publicación ya eran presidente y secretario de la sociedad, respectivamente, don Juan de Ascanio y don Francisco Peraza Pérez.

Otra sociedad que hace notar su presencia en el catálogo tipográfico de la Imprenta Benítez es, como no podía ser menos, el Ateneo de La Laguna, fundado en 1904, una de las tribunas de más solera y prestigio de nuestro entorno cultural. En abril de 1906 convoca unos juegos florales a celebrar en las fiestas de septiembre, bajo la presidencia de don Benito Pérez Armas, quien desde los primeros momentos de la vida del Ateneo había sido nombrado socio de «mérito». El motivo que impulsaba a la sociedad para celebrar el certamen era, textualmente, *cooperar al engrandecimiento de Canarias, y dentro de este propósito, nada tan conveniente como las lides de la inteligencia*. En la convocatoria, además de los temas literarios e históricos, también se solicitaban trabajos sobre el comercio y la producción agrícola e industrial en Canarias, medios de fomentarlas, nuevos cultivos, e importancia de las pesquerías y formas más convenientes para su explotación.

En 1910 sale de la Imprenta un trabajo de don Andrés de Arroyo, titulado *El problema social y la democracia cristiana*, que había ganado el primer premio en tema libre en la fiesta literaria del Ateneo celebrada en septiembre del año anterior. En este escrito el autor, fiel a su pensamiento, defiende la tesis de que *el problema social es, en gran parte, consecuencia de las manifestaciones de la Revolución francesa...*, señalando, además, que *no sólo es problema económico, sino principalmente un problema de índole moral*.

Para las fiestas del Cristo de 1912 —sigue siendo presidente don Benito— vuelven a publicarse en Benítez las bases de unos nuevos juegos florales en los que, aparte de los clásicos apartados de poesía, narrativa y temas históricos, se cambian los temas económicos de 1906 por otros de índole científica relativos a Canarias, tales como entomología, bibliografía y geología, y en esta ocasión se nombran dos jurados. Uno, residente en La Laguna, dictaminaría sobre los trabajos en prosa, y estaba formado por varias de las personalidades ya nombradas anteriormente y que destacaban en la vida cultural isleña. El de poesía, residente en Madrid, era de altos vuelos, y estaba formado nada menos que por don Eduardo Gómez de Baquero, académico y crítico literario, don Ricardo J. Cantarineu, poeta y destacado periodista, y don Jacinto Benavente, el afamado dramaturgo.

El año siguiente se publica una conferencia pronunciada en el Ateneo por don Manuel de Ossuna y Van-den-Heede, y que dedica a las damas que concurren a las veladas de la sociedad. El tema, *Cultura social de Canarias en los reinados de Carlos III y Carlos IV*, lo reduce el conferenciante, según explica, a lo que él estima de mayor interés para la audiencia femenina. Se trata de un repaso rápido pero bastante completo por cuantos personajes y hechos sociales sobresalieron en la segunda mitad del siglo XVIII canario. Destaca, naturalmente, y en primer lugar, a las damas, y menciona también a viajeros ilustres, tertulias, fiestas, modas, bailes, cocina y folklore. Al hablar de las tertulias, trata de las excursiones y viajes de investigación que organizaban los miembros de algunas de ellas, para estudiar la geología, arqueología o historia de Tenerife, y explica que fue en una de esas expediciones cuando se descubrió en la localidad de Candelaria el esqueleto de un lagarto gigante, que dice haber sido adquirido recientemente por Anselmo J. Benítez, propietario de la imprenta donde se edita el trabajo, para su museo de Villa Benítez.

También hay otro tipo de sociedades laguneras, y peculiares de Canarias, que

aparecen en la producción del impresor; me refiero a las de explotación y aprovechamiento de aguas. Desde 1868 se había constituido en La Laguna, ante el notario don Miguel Cullén, la «Sociedad para la Explotación de Aguas del Barranco de la Carnicería», que en 1881 hace imprimir su reglamento, y que sólo tenía diez accionistas. En 1910 se publica un nuevo reglamento por el que se autoriza que las diez acciones puedan dividirse en diez décimos cada una, y se acuerda que, por residir la mayoría de los partícipes en Santa Cruz, se traslade el domicilio social a esta ciudad.

Otra comunidad de aguas, la denominada de la «Cordillera de Guamas», con domicilio en la calle Obispo Rey Redondo, número 30, edita su reglamento cuando va a iniciar trabajos de perforación en tierras de Tegueste.

También el Ilustre Colegio de Abogados de San Cristóbal de La Laguna edita en esta imprenta las listas de sus colegiados, de las que conocemos las correspondientes a los años 1870, 1871 y 1885. Este Ilustre Colegio se había creado en 1839 y fueron en aquel año sus primeros ocho colegiados, los letrados don Valentín Martínez, don José Veraud, don Francisco Rodríguez de la Sierra, don José Trujillo, don Fernando Cabrera Pinto, don Domingo Darmanín, don Ulpiano González y don José Lorenzo Cáceres. Los seis primeros tenían sus bufetes abiertos en La Laguna, y de los dos últimos, uno lo tenía en Santa Cruz y el otro en Icod.

En el capítulo festivo, son varios los programas de las Fiestas de Septiembre que el Ayuntamiento de La Laguna hace imprimir, de los que hemos encontrado los correspondientes a los años seis y siete de este siglo. Más tarde, en 1921, La Laguna se hace eco de la campaña de África y, al igual que en el santacrucero Parque Recreativo se había celebrado un festival para recabar fondos para las tropas, es entonces en el Teatro Leal donde se celebra un Festival Patriótico, bajo el patrocinio del Ayuntamiento y de la guarnición, para colaborar, según se explica en el programa, a la adquisición de *una máquina moderna de guerra con destino a las tropas de Melilla y que lleve el nombre de Canarias*. La pretensión no era poca; el número principal del espectáculo era la actuación de las niñas Ángeles y Nieves, hijas del empresario de Santa Cruz don Ramón Baudet. La entrada más cara valía cinco pesetas.

Siendo La Laguna sede del Episcopado de Nivaria, y tan celosa de sus honradas tradiciones religiosas, no podía faltar alguna referencia a esta clase de asuntos. En 1902 llegan noticias de que en el nuevo Concordato con la Santa Sede se intenta suprimir esta Silla Episcopal, por lo que, aparte de otras iniciativas, el obispo don Nicolás Rey Redondo, Deán, Cabildo, y todo el clero, elevan a S. M. una *Exposición* de motivos por los que estiman no debe procederse en dicho sentido, documento que se hace imprimir en Benítez. Además de las razones pastorales y espirituales propias del caso que se esgrimen, son curiosas las que aluden a la influencia anglosajona en la sociedad canaria. Se habla de la existencia en la isla de un «Hotel-Sanatorium» concurrido principalmente por extranjeros, en su mayoría protestantes, que han levantado una iglesia para sus cultos, con asistencia de sus pastores y visitas de sus obispos, lo que sin duda influye en la comunidad isleña. Pero, además, se aprovecha la ocasión para sacar a colación razones de orden económico y de incomprensión por parte del gobierno central, cuando se dice que el mercado de Inglaterra es muy importante para el negocio del plá-

tano y del tomate, añadiendo que *se ha solicitado que se abra el mercado de España y no ha sido posible conseguirlo*. Por este motivo, se recalca que al beneficio del dinero extranjero sigue el natural agradecimiento, lo que sin duda favorece la introducción de otras doctrinas.

Otro impreso relacionado, aunque de manera un tanto marginal, con un convento lagunero, veía la luz en 1907. Se trata de *Datos históricos sobre el Convento de San Diego de Garachico y Virgen de la Peña de Francia de La Laguna*, por don Clemente Calvo Iriarte, abogado y archivero bibliotecario. La mayor parte de las setenta y una páginas de que consta están dedicadas a Garachico, pero al final, en unas pocas, transcribe unos curiosos documentos de 1618, relativos a un litigio por la propiedad de la imagen de la Virgen de la Peña de Francia de la antigua iglesia del convento de San Agustín de La Laguna. El prior fray Luis de Aguiar reclamaba la propiedad de la imagen, decía, por haberla pagado a sus expensas, pero una apreciable cantidad de testigos feligreses y frailes del mismo convento lo desmentían en declaraciones juradas al exponer que había sido adquirida por suscripción realizada entre los fieles. Por cierto, que la suscripción fue bien peculiar, y recuerda lo que nos cuenta Emma González Yanes en su «Historias de Conventos», sobre el hecho de que por la escasez de dinero se decían misas por vino: la imagen en cuestión la llevaba un portugués que iba de paso para el Brasil, y la vendió a los frailes laguneros a cambio de cuatro barricas de vino puestas en el puerto de Santa Cruz. Los agustinos dicen haberla entronizado en el altar mayor de su antigua iglesia, y la cita el profesor Cioranescu en su obra «La Laguna. Guía histórica y monumental» como patrona de los canteros y cabuqueros de La Laguna, que llegaron a fundar cofradía propia; por lo que parece, en 1832 estaba situada en una capilla de la nave de la Epístola, y en 1964 se encontraba en una colección privada, por lo que supongo se salvaría del destructor incendio de aquel año.

Pero retrocedamos en el tiempo y volvamos a 1891. En este año el poeta y periodista lagunero don Patricio Perera Álvarez publica su poema *Homenaje a La Laguna*. Se trata de un exaltado y lírico canto a Águere y su vega, el más largo de los que se le han dedicado en verso. Esta obra, a pesar de todo el amor y hasta pasión que sin duda su autor vertería en ella, no puede decirse que sea de lo mejor de su prolífica producción. En aquella *selva de endecasílabos*, como la llamó Sebastián Padrón Acosta, se hallan versos tan extraños como:

*Ob! mi hermosa ciudad, búcaro de oro
que las memorias guardas en tu seno
que piadoso y avaro tierno adoro;
tú serás siempre el sin igual tesoro
que ambicione mi amor casto y sereno.*

No es éste, desde luego, el mejor ejemplo de su obra. También hace referencia a la fundamental y valiosísima aportación lagunera a la defensa de Tenerife frente a las tropas de Nelson, cuando dice:

*El agosto crisol del heroísmo
depuró tu valor en lucha fuerte*

*contra el Goliat del proceloso abismo;
pues tu gente en patriótico lirismo
en Añaza de Albión trocó la suerte.*

Ya vimos como en 1887 el Hotel Agüere había lanzado un prospecto. Ahora, en 1898, y posiblemente propiciada por el mismo establecimiento, se ofrece al viajero visitante una guía de La Laguna de sesenta y una páginas, en inglés, titulada: *The Guancho Paradise. Laguna: The only mountain resort in Tenerife*. Lo original de esta obrita es que todo su texto está formado por una recopilación, puede decirse que casi exhaustiva, de cuantos textos se habían publicado hasta entonces sobre La Laguna y sus cercanías. Son una multitud de autores —más de treinta—, no sólo de los localmente conocidos, sino de viajeros y visitantes, más o menos ilustres, especialmente médicos, que alababan el clima de la vega de Agüere. Allí se pueden encontrar a Viera y Clavijo, Humboldt, Webb y Berthelot, Bory de St. Vicent, Leclercq, Murray, Stone, hasta médicos y viajeros ingleses, algunos famosos, como Edwid Arnold —que llama a la población *the little guancho city*— o Ernest Hart, hasta muchos otros totalmente desconocidos aquí, pero que habían publicado sus alabanzas en periódicos y revistas inglesas. Las citas están agrupadas por temas o itinerarios de excursiones en un recorrido bastante completo, seguidas de cuadros comparativos de la climatología de La Laguna y Londres y de una recomendación del Hotel Agüere.

Un capítulo especial merece el precioso libro de don Manuel Pícar Morales titulado *¡Tiempos mejores! Recuerdos laguneros*, que salió de la imprenta en 1899; el prólogo es de don Leopoldo Pedreira Taibo, quien califica a la ciudad de *vetusta y académica* y la llama *riñón de la antigua Nivaria*. El autor —amigo personal del impresor, con el que compartía sus aficiones a la numismática, filatelia, historia, etc.— hilvana todo un compendio de nostálgicos y melancólicos recuerdos, a veces amargos, de una Laguna ya desaparecida, y de una serie de breves semblanzas personales, no exentas en ocasiones de acidez. Pero no sólo se limita a cantar los espacios y lugares cambiados o perdidos, y los usos y costumbres ciudadanos más o menos olvidados; también ensalza las viejas tradiciones y los hábitos campesinos, la sana manera de ser de nuestros antiguos magos, sobre los que pinta con maestría unos cuadros psicológicos, sin duda idealizados, pero difíciles de superar. Por ejemplo, cuando dice:

*La zagala lagunera aprendió a cantar entre las mieses, entre las doradas espigas,
lavando la ropa en la Fuente de las negras, cogiendo maduros frutos en las Gaviás. No
admite tus requiebros; el juguete que aprisiona su justillo de grana, sus ojos grandes y
sus labios gruesos, que tanto te enloquecen, no son para tí ese inapreciable tesoro es
del pastor.*

Y también hace gala Pícar de sus finas dotes de observación cuando nos describe cómo se comportan los primerizos enamorados y cómo se transmiten sus sentimientos sin palabras:

*Esa muchacha tímida y colorada, que sin levantar los ojos despeluza la mantilla,
y ese campesino que en la misma actitud socaba con su palo la tierra, interpretan con
ese geroglífico el amor.*

Pero el autor no puede sustraerse a la fe en su pueblo natal, y cree posible una Laguna pujante y viva, cuando dice:

Si acaso algún día esta Laguna tan amada sacude el letargo en que profundamente duerme, si sabe echar de sí tanto ridículo pretencioso que todo lo absorbe, si borra la ignorancia que la oscurece y busca la luz que antes la hiciera tan docta y distinguida...

Recuerdan estas frases los versos pronunciados más de medio siglo antes en una reunión patriótica en esta misma ciudad:

*Despierta, sí, Laguna que te llaman
los hijos de tu cuna con fervor,
y dirige la vista á los que claman
que vuelvas a tornar a tu esplendor.*

Sin duda que no pueden verse las palabras de Pícar como reproches a una madre, sino como manifestación del encendido amor de un hijo que desea lo mejor para ella.

Otro ilustre lagunero, don José Rodríguez Moure, también publicó en Benítez. Destaca su *Juicio Crítico* sobre el historiador Viera y Clavijo, editado en 1913, con prólogo de don Antonio Zerolo, con motivo del primer centenario. Entre los manuscritos que se conservan en la Biblioteca municipal de Santa Cruz hay cartas del autor dirigidas a Benítez, en las que se evidencia que el impresor —como hizo muchas veces en temas relacionados con Canarias— financiaba la edición. Moure manifiesta su preocupación porque el impresor pueda resarcirse del costo, y al celebrarse varios actos conmemorativos en Las Palmas, le sugiere que tal vez pueda dar salida allí a algunos ejemplares. Se lamenta de que mientras en Las Palmas se celebra con solemnidad la efeméride, aquí —dice— *sólo Ud. hace algo*. Por cierto, que no deja de mostrar buen humor nuestro sacerdote-historiador cuando, al devolver a la imprenta unas pruebas corregidas, solicita a Benítez que en la portada suprima el «don» delante de su nombre, aduciendo que su madre lo había parido desnudo. Como puede comprobarse en el libro, el impresor atendió su demanda.

Conocemos un total de siete títulos impresos por Benítez, cuya autoría se debe al ilustre patricio lagunero don Manuel de Ossuna y Van-den-Heede, *canario insigne* —en palabras de Peraza de Ayala— *que consagró a exaltar a su pueblo toda una vida*. Uno de ellos, la conferencia titulada «Cultura social de Canarias en los reinados de Carlos III y Carlos IV», publicada en 1914, ya ha sido mencionado al tratar del Ateneo. Mucho antes, en 1874, la misma imprenta había editado sus *Consideraciones sobre el fundamento del Derecho y la ciencia política*, en la que repasa la evolución filosófica de ambas materias, desde los clásicos hasta su tiempo y trata de demostrar los errores del positivismo y de defender la inspiración cristiano-católica que debe presidirlas.

Luego, es en 1889 cuando Ossuna publica su opúsculo titulado *La inscripción de Anaga*, sobre la piedra descubierta por él mismo en 1886 en un barranco cercano al faro de aquel extremo de Tenerife, descubrimiento que ya había adelantado en la revista «La Ilustración española y americana». Pienso que el hallazgo

de este petroglifo debió conmover a la que supongo debe llamarse opinión científica local de entonces, de forma similar a como ha sucedido ahora con la Zanata. También entonces se trató de relacionar la piedra de Anaga con antiguos pobladores o visitantes de la isla, anteriores a la raza guanche que encontraron los castellanos en el siglo XV, pero en este caso de superior cultura. Ossuna cree adivinar en la inscripción signos de escritura cartaginesa, y con dicha cultura los relaciona, bien con motivo de alguna escala esporádica o de alguna factoría aquí establecida. Resume su tesis diciendo: *A esta brillante civilización cartaginesa, de la que tan pocos vestigios han quedado, se refiere el importantísimo monumento histórico que estudiamos*. Tengo la impresión de que sobre la importancia de dicho monumento la posteridad ha dicho bien poco, a pesar de haber sido citado por Menéndez y Pelayo en su *Historia de los Heterodoxos españoles* y por Torres Campos en su discurso de recepción en la Real Academia de la Historia.

En 1911, la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife hace publicar otro trabajo de Ossuna y Van-den-Heede con el título de *El problema de Canarias. Aclaraciones históricas*. Su contenido está íntimamente relacionado con el pleito insular y los intentos de división provincial, que entonces se encontraban en todo su apogeo. Como es sabido, consiste en la exposición de una serie considerable de argumentos en prueba de que la capitalidad de Canarias había radicado siempre en Tenerife, y más concretamente en La Laguna, durante los tres primeros siglos de su historia hispana. Inicia su tesis demostrando que el Adelantamiento Mayor de Canarias se creó en La Laguna por R.C. de 12 de enero de 1503, confirmada luego por carta de Fernando el Católico al Concejo, Justicia y Regimiento de la Isla de Tenerife, el 26 de noviembre de 1504. El privilegio recaería luego en el Cabildo General, con sede en La Laguna.

Otro título de don Manuel de Ossuna, que vio la luz en 1912, es *Isla de Tenerife. Impresiones de viajes e investigaciones científicas*. Se trata de un folleto de dieciocho páginas, con diez fotografías intercaladas, relativas a una expedición por tierras de Teno, que abarca las zonas de El Palmar, Monte del Agua, Santiago del Teide, volcán del Chinyero y cumbres alledañas. Además de observaciones sobre flora, rocas, vocabulario de aquellos habitantes, la cabra del Teide, galerías volcánicas, etc., contiene muy curiosos datos de tipo etnográfico sobre fiestas, bailes y costumbres, recogidos sobre el terreno.

Con toda intención he dejado para el final la que puede considerarse obra fundamental de Ossuna: *El Regionalismo en las Islas Canarias*. Esta obra, primer intento de estudio monográfico serio de un tema tan debatido y no menos apasionante para todos los canarios, se publicó en dos tomos, ambos impresos también en Benítez, en un largo intervalo de doce años: el primero salió al público en 1904 y el segundo lo haría en 1916.

Poco puede decirse de una obra que, por su misma importancia para la época en que fue escrita, es de sobra conocida y ha sido comentada por firmas autorizadas. En cuanto al pensamiento del autor del que la obra es reflejo, el mismo Peraza de Ayala ya citado ha dicho, creo que con certeras palabras: *El regionalismo de Ossuna... más que una idea política es un sentimiento*. Y, tal vez, así debiera ser: el «sentimiento de lo canario» debiera presidir —anegando y empapando—, toda ideología, de cualquier signo, que pretendiera alcanzar un fundamento sólido en la sociedad y llegar a que se sintiera como cosa propia.



La Imprenta Benítez hacia 1920.

El primer tomo contiene una descripción de Canarias, su origen, primeros pobladores, etc., y sigue con un copioso compendio de reales cédulas, normas, ordenanzas y de cuanto atañe a la administración de las Islas y a la autonomía de su gobierno, con valiosas aportaciones para la historiografía local. El segundo trata casi exclusivamente de su régimen militar, desde la Conquista hasta las Milicias Canarias, a las que dedica amplio espacio, y comienza con un Informe de don Francisco Fernández de Bethencourt ante la Real Academia de la Historia sobre la primera parte de la obra, fechado en diciembre de 1904, y sigue con dos prólogos: uno de octubre de 1905 y otro del 15 de agosto de 1916.

En este segundo prólogo inserta una serie de nombres de personas a las que agradece la ayuda que le han prestado para la realización de su obra, entre los que cita al impresor Anselmo J. Benítez, haciendo mención a su «Historia de las Islas Canarias», y de quien dice, entre otras cosas, que *ha formado un valioso museo de antigüedades canarias*.

Por último, la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife también figura en el catálogo tipográfico de la Imprenta Benítez. Ya quedó dicho que *El problema de Canarias*, de Ossuna, fue publicado por esta Real Sociedad en 1911, pero no es el primer impreso que conocemos. En 1896 se habían dado a conocer las bases del *Certamen que celebrará la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife en el 4.º centenario de la conquista de Tenerife y La Palma*. El folleto tiene fecha de marzo y la sesión pública que se convocaba al efecto tendría lugar en la segunda quincena de septiembre. Los temas sobre los que se solicitan trabajos son variadísimos: cultura e historia canaria en general y de La Laguna en particular, industria, sociología, bibliografía, tipografía, poesía, narrativa, etc. Los premios van desde la «flor natural» para los poetas, hasta objetos de arte para los restantes concursantes, pero se ofrece, además, un «premio extraordinario» bien singular, que es indicativo de cómo se desenvolvía la enseñanza en nuestros pueblos. Este premio consistía en *mención honorífica, carta de aprecio y título de socio de mérito*, a los alcaldes de Tenerife y La Palma que pudiesen acreditar *tener satisfechas hasta fin de junio del corriente año sus atenciones á los Profesores de 1.ª enseñanza*.

También hay dos informes emitidos por la Económica sobre asuntos que en su momento constituían problemas de difícil solución para Tenerife. El primero, de 1905, se refiere a una avería del cable telegráfico con la Península que ya duraba seis meses, y va acompañado de una exposición a las Cortes de la Nación, formulada conjuntamente por los Amigos del País de Tenerife, en La Laguna, y los de Santa Cruz. El segundo es de 1910 y trata sobre la crisis vinícola.

Un último capítulo de la presencia de La Laguna en la Imprenta Benítez es el de la prensa periódica, de la que hay dos testimonios. El primero, cronológicamente, es AGUERE, que se publicaba los miércoles y sábados, y que se titulaba *Periódico defensor de los intereses de la Ciudad de La Laguna de Tenerife, Capital Académica del Archipiélago Canario y Capital Religiosa de la Diócesis de Tenerife*. Fue su director don Fernando Suárez y Fernández-Corvo, la redacción se domiciliaba en la calle Viana, 63, y la suscripción costaba tres pesetas al trimestre. El número uno salió al público el 20 de enero de 1897, y comenzó a imprimirse en Santa Cruz, en la Imprenta de V. Bonnet. Ya en el número extraordinario de julio, conmemorativo del centenario de Nelson, no hay pie de imprenta, pero

pocos números después, sin que se cite el nombre del impresor, se especifica: Imprenta, S. Francisco, 6 y 8; es decir, la dirección del taller de Benítez. En su primer número declaraba que no era doctrinario y se mostraba partidario de la alternancia entre conservadores y fusionistas de Cánovas y Sagasta, y contrario a las ideas y actuaciones de León y Castillo y sus seguidores. En este aspecto parece leerse entre líneas que no se trataba tanto de defender a ultranza a La Laguna, ni de atacar a Las Palmas, sino de defender a Tenerife de las maquinaciones políticas de la época.

El otro periódico lagunero impreso en Benítez es el semanario *EL INTRANSIGENTE*, cuyo primer número salió a la calle el 3 de junio de 1900, y que se auto-definía bien expresivamente como *Periódico de propaganda y combate*. La dirección y administración, a cargo de don Domingo Gutiérrez Bello, radicaba en la calle Herradores, número 82, y el precio de la suscripción era de setenta y cinco céntimos al mes.

* * *

Hasta aquí lo encontrado de presencia lagunera —tal vez, como dije al principio, sólo retazos— en la que empezó como una modesta industria santacrucera.

PUBLICACIONES RELACIONADAS CON LA LAGUNA QUE SE CITAN
EN EL PRESENTE TRABAJO, DEL CATÁLOGO TIPOGRÁFICO
DE LA «IMPRESA BENÍTEZ»
(Inédito)

(La numeración en negrita corresponde al catálogo de elaboración propia. Si se encuentra catalogado por autores anteriores, se indica su numeración a continuación de la inicial de su apellido)

ABREVIATURAS

BMSC: Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife
BUL: Biblioteca Universidad de La Laguna
V: Vizcaya

1870

40. Lista / de los Abogados / del / Ilustre Colegio / de / la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna / de la Isla de Tenerife / en el año económico / de / 1870 á 1871 (Adorno) / Santa Cruz de Tenerife. / Imprenta, Librería y Encuadernación de J. Benítez y C.^a / Calle de S. Francisco núm. 8. / 1870.

21 × 15,5. Port. orl., 8 págs.

BMSC: F 7 210-4/48.

50. Sesión extraordinaria / celebrada / por la Sociedad Instructiva / de la / Ciudad de La Laguna / en la noche del 20 de octubre de 1870. / (*Adorno*) / Santa Cruz de Tenerife. / Imprenta, Librería y Encuadernación de J. Benítez y C.^a, / S. Francisco núm. 8. / 1870.

(4.º), 58 págs.

Port. V. en b. Texto formado por discursos y lista de socios.

BMSC: F 1 209-5/18.

(V: 470)

1871

65. Sesión extraordinaria / celebrada / por la Sociedad Instructiva / en la noche del 15 de 1871. / (*Adorno*) / Santa Cruz de Tenerife / (*Pleca*) / Imprenta, librería y encuadernación de J. Benítez y C.^a / S. Francisco, núm. 8. / 1871.

(4.º) 22 × 15,5. 64 págs.

Port. V. en b. Texto. Lista de socios. Nota y fe de erratas.

BMSC: F 5 135-1/10.

(V: 487)

66. Lista / de los abogados / del / Ilustre Colegio / de / San Cristobal de La Laguna / de la isla de Tenerife / en el año económico / de / 1871 á 1872. / (*Adorno*) / Santa Cruz de Tenerife, / Imprenta, librería y encuadernación de J. Benítez y C.^a / S. Francisco, núm. 8. / 1871.

20,5 × 15.

BMSC: F 2 210-4/27.

(V: 488)

1874

85. Consideraciones / sobre / el fundamento del Derecho / y / la Ciencia política, / por / el Lic. D. Manuel de Osuna, / Catedrático de Historia Universal en la Escuela de / Derecho anexa al Instituto de 2.^a enseñanza / de Canarias. / (*Adorno*) / Santa Cruz de Tenerife.

(4.º) 21 × 16. VI + 138 págs. + 1 h.

Anteport. V. en b. Port. V. en b. Introducción. Texto. P. en b. Índice. Erratas. P. en b.

BMSC: 10-2/13.

(V: 520)

1875

98. Compendio doctrinal / de / Psicología Lógica y Filosofía moral, / por / Agustín Arredondo y García / profesor de dicha asignatura en el Instituto / provincial de Canarias. / 1.^a parte. / Psicología. / Santa Cruz de Tenerife. / Imprenta y Librería de J. Benítez y Compañía. / S. Francisco núm. 8. / 1875.

15 × 10. 98 págs.

Port. V. en b. Dedicatoria. Prólogo. Texto. Índice.

Descripción de Vizcaya; su referencia «MC».

(V: 536)

99. Programa / de / Psicología Lógica y Ética, / por / Agustín Arredondo y García / profesor numerario en dicha asignatura en el / Instituto Provincial de Canarias. / (*Adorno*) / Santa Cruz de Tenerife / (*Pleca*) / Imprenta, Librería y Encuadernación de J. Benítez y C.^a / S. Francisco, 8 / 1875.

22 × 15,5.-VI+33 págs.

Descrito por Vizcaya; su referencia: «BUL, A4k/313»

(V: 537)

100. Proyecto / de estatutos / para / la Sociedad Agrícola é Industrial / del fomento del tabaco / en La Laguna. / (*Adorno*) / Santa Cruz de Tenerife / (*Pleca*) / Imprenta, Librería y Encuadernación de J. Benítez y C.^a / S. Francisco, 8. / 1875.

21 × 14,5. 15 págs. de texto. La portada en la cubierta de color.

Descripción de Vizcaya; su referencia: «BUL, A4f/130»

(V: 538)

101. Reglamento / del / Círculo literario / y de recreo / de la / Ciudad de La Laguna / en / Tenerife. / (*Adorno*) / Santa Cruz de Tenerife. / (*Pleca*) / Imprenta, librería y encuadernación de J. Benítez y Compañía / S. Francisco, 8. / 1875.

21,5 × 14. 26 págs. + 1 h.

Port. V. en b. Texto. Lista de miembros y de la Junta de gobierno.

BMSC: F 9 209-3/10.

(V: 539)

1876

109. Memoria / acerca del estado / del Instituto Provincial / de Canarias, / Leída en la solemne apertura del curso / de 1875 á 76, / por / D. Quintín Benito y Benito, / Licenciado en Ciencias, Catedrático de Matemáticas, / Profesor de Topografía y Dibujo topográfico, / Dibujo lineal y Agricultura, y Secretario / de dicho Instituto. / Santa Cruz de Tenerife. / Imprenta, librería y encuadernación de J. Benítez y Compañía / S. Francisco, 8. / 1876.

21 × 15. 10 págs. + 2 hs. + 2 hs. plegs.

BMSC : F 1 112-2/10

(V: 553)

110. Memoria / acerca del estado / del Instituto Provincial / de Canarias, / durante el curso de 1875 á 76, / Leída en el acto solemne de la apertura del curso / de 1876 á 77, / por / D. Mariano Reymundo / Catedrático de Física y Química, / y secretario accidental del mismo Instituto. / Santa Cruz de Tenerife. / Imprenta, librería y encuadernación de J. Benítez y Compañía / S. Francisco, 8 / 1876.

21 × 15. 11 págs. + 3 hs. + 3 hs. plegs.

BMSC: F 1 112-2/11.

(V: 554)

111. Compendio doctrinal / de / Psicología, Lógica y Filosofía moral, / por / Agustín Arredondo y García / profesor de dicha asignatura en el Instituto / Provincial de Canarias. / 2.^a parte. / Lógica. / Santa Cruz de Tenerife. / Imprenta y Librería de J. Benítez y Compañía. / S. Francisco, núm. 8. / 1876.

(8.º) 15,5 × 10. 132 págs.

Port. V. en b. Texto. Índice.

Descrito por Vizcaya; su referencia: «BUL, A 4ñ/436».

(V: 556)

112. Reglamento / para el gobierno y administración / de la / Sociedad Católica de obre-
ros / de la / Ciudad de La Laguna. / (*Adorno*) Santa Cruz de Tenerife / Imprenta, librería
y encuadernación de J. Benítez y compañía / S. Francisco, 8. / 1876.

21 × 14. 16 págs. + 1 h.s.n.

BMSC: F 9 209-3/9.

(V: 557)

1878

128. Discurso / leído / en el Instituto Provincial / de Segunda Enseñanza / de Canarias,
/ en el acto solemne / de la apertura del curso académico / de 1878 á 79, / por / Don
Mariano Raymundo Arroyo, / Catedrático de Física y Química, / acompañado de la memo-
ria de esta Escuela en el citado curso, / formada por D. Quintín Benito y Benito, Catedrá-
tico y / Secretario del referido establecimiento. / Santa Cruz de Tenerife / (*Filete*) /
Imprenta, Librería y Encuadernación de J. Benítez y Compañía / S. Francisco, 8. / 1878.

20,5 × 15.- 51 págs. + varios cuadros estadísticos relativos al curso escolar.

BMSC: F 7 209-4/14.

(V: 580)

1880

140. Discurso / leído / en el Instituto Provincial / de segunda enseñanza / de / Canarias,
/ en el acto solemne / de la apertura del curso académico / de 1879 á 80, / por / Don Sebas-
tían Álvarez y Álvarez, / catedrático de Latín y Castellano, / acompañado de la memoria
del citado curso, redactada / por don Quintín Benito y Benito, catedrático y secretario /
del mismo establecimiento. / Santa Cruz de Tenerife. / Imprenta, librería y encuaderna-
ción de José Benítez / S. Francisco, 8. / 1880.

21 × 14. 82 págs. + 1 h.

BMSC: F7 209-4/14.

(V: 599)

1881

153. Reglamento / para el / gobierno y administración / de la / empresa de aguas / del /
Salto del barranco de la Carnicería / de la / ciudad de La Laguna. / (*Adorno*) / Santa Cruz
de Tenerife. / Imprenta, lib. y encuad. de José Benítez / S. Francisco, 8. / 1881.

21,5 × 16. 16 págs.

BMSC: F3 210-5/26.

(V: 628)

1882

162. Discurso / leído / en el Instituto provincial / de segunda enseñanza / de / Canarias,
/ en el acto solemne / de la apertura del curso académico / de 1880 á 81, / por / D. Mateo
Alonso del Castillo y Pérez, / licenciado en las facultades de Ciencias y Derecho civil / y
canónico, profesor normal, auxiliar de la Sección / de Ciencias de este establecimiento y
profesor / de física y química en el Seminario conciliar / de San Cristóbal; / y / Memoria

/ del curso de 1879 á 1880, / por / Don Quintín Benito y Benito, / Catedrático y Secretario de dicho Instituto. / Santa Cruz de Tenerife. / Imprenta, librería y encuadernación de José Benítez. / San Francisco, núm. 8. / 1882.

21 × 15. 28 págs. (por error 29) + 21 hs. s. n.
 BMSC: F 4 56-9/11.
 (V: 637)

163. Discurso / leído / en el Instituto Provincial / de segunda enseñanza / de / Canarias, / en el acto solemne / de la apertura del curso académico / de 1881 á 82, / por el / Lic. D. Antonio Zerolo y Herrera, / Auxiliar de la asignatura de Psicología, / lógica y Ética, / y Memoria del curso de 1880 á 81, redactada / por don Quintín Benito Benito, catedrático y secretario / del mismo establecimiento. / Santa Cruz de Tenerife. / Imprenta, librería y encuadernación de José Benítez / San Francisco, núm. 8. / 1882.

21 × 15. 21 págs. + 20 hs.
 BMSC: F 1 210-5/12.
 (V: 638)

1883

169. Discurso / leído / en el Instituto Provincial / de Segunda Enseñanza / de / Canarias, / en el acto solemne / de la apertura del curso académico / de 1882 á 83, / por el / Catedrático supernumerario / Don Francisco Pínto de la Rosa, / y memoria del curso de 1881 á 82 redactada / por don Quintín Benito y Benito, catedrático y secretario / del mismo establecimiento. / (*Adorno*) / Santa Cruz de Tenerife. / (*Pleca*) / Imprenta, Librería, estereotipia y encuadernación de José Benítez / San Francisco, núm. 8. / 1883.

21,5 × 16. 57 págs.
 BMSC: F 3 210-4/18.
 (V: 652)

1884

177. Discurso / leído / en el Instituto Provincial / de Segunda Enseñanza / de / Canarias, / en el acto solemne / de la apertura del curso académico / de 1883 á 84, / por el / catedrático interino / Lic. D. Fernando García Brito, / y memoria del curso de 1882 á 83 redactada / por don Quintín Benito Benito, catedrático y secretario / del mismo establecimiento. / (*Adorno*) / Santa Cruz de Tenerife. / Imprenta, librería, estereotipia y encuadernación de José Benítez / San Francisco núm. 8. / 1884.

21 × 15,5. 70 págs.
 BMSC: F 4 209-4/6
 (V: 664)

1885

182. Ilustre Colegio / de / Abogados de La Laguna / (Isla de Tenerife) / en el / año económico de 1884 á 1885. / (*Escudo del Colegio*) / Imprenta, librería y encuadernación de José Benítez / San Francisco, 8. / 1885.

27,5 × 20,5. 4 hs. s.n.
 BMSC: F 2 210-4/16.
 (V: 674)

186. Discurso / leído / en el Instituto Provincial / de segunda enseñanza / de Canarias, / en el acto solemne / de la apertura del curso académico / de 1884 á 85, / por el / Catedrático interino / Lic. D. Manuel de Ossuna y Van den-Heede, / y memoria del curso de 1883 á 84 redactada / por Don Quintín Benito y Benito, catedrático y secretario / del mismo establecimiento. / (*Adorno*) / Santa Cruz de Tenerife. / Imprenta, estereotipia, librería y encuadernación de A. J. Benítez / San Francisco núm. 8. / 1885.

37 págs.

Descrito por Vizcaya; su referencia «BUL, A 4f/116/20».

(V: 678)

1886

187. Discurso / leído / en el Instituto Provincial / de Segunda Enseñanza / de Canarias, / en el acto solemne / de la apertura del curso académico / de 1884 á 85, / por el / Lic. D. Manuel de Ossuna y Van den-Heede, / catedrático del mismo Instituto / é Individuo de la Real Academia de Jurisprudencia / y Legislación. / (*Adorno*) / Santa Cruz de Tenerife. / Imprenta, estereotipia, librería y encuadernación de A. J. Benítez / San Francisco núm. 8. / 1886.

26 × 17,5. 29 págs.

Port. V.enb. Texto. P. enb.

BMSC: F2 209-3/14.

(V: 686)

188. Memoria / leída / en el Instituto Provincial / de Segunda Enseñanza / de / Canarias, / en el acto solemne / de la apertura del curso académico / de 1885 á 86 / por el Lic. D. Antonio Zerolo y Herrera, / Profesor y Secretario del mismo Establecimiento / (*Adorno*) / Santa Cruz de Tenerife / (*Pleca*) / Imprenta, estereotipia, librería y encuadernación de A. J. Benítez / San Francisco núm. 8. / 1886.

21 × 15. 62 págs.

BMSC: F 7 209-4/16.

(V: 687)

1887

192. Memoria / leída / en el Instituto Provincial / de Segunda Enseñanza / de / Canarias, / en el acto solemne / de la apertura del curso académico / de 1886 á 87 / por el / Lic. D. Antonio Zerolo y Herrera, / Profesor y Secretario del mismo Establecimiento / (*Adorno*) / Santa Cruz de Tenerife. / Imprenta, estereotipia, librería y encuadernación de A. J. Benítez / San Francisco núm. 8. / 1887.

22,5 × 15. 60 págs.

BMSC: F 3 209-3/13.

(V: 692)

194. La Laguna / Tenerife / Hotel / de / Agüere. I (*Adorno*) / A. Clarke, / Manager. / Imprenta / de / A. J. Benítez / Regente / F. S. Molowny / 1887.

21 × 13,5. 16 págs.

Port. y texto en inglés.

BUL: C.ª 14/Fº 56.

1888

197. Memoria / leída / en el Instituto Provincial / de Segunda Enseñanza / de / Canarias, / en el acto solemne / de la apertura del curso académico / de 1887 á 88 / por el / Lic. D. Antonio Zerolo y Herrera, / Profesor y Secretario del mismo Establecimiento. / (*Adorno*) / Santa Cruz de Tenerife. / (*Pleca*) / Imprenta de Anselmo J. Benítez, / S. Francisco núm. 8. / Regente, Felix S. Molowny/ 1888.

23 × 15. Port. orl. + 64 págs.
BMSC: F 7 209-4/15.

1889

203. La / inscripción de Anaga / (Tenerife) / por / Don Manuel de Ossuna y van den-Heede, / Catedrático del Instituto provincial / é individuo de la Real Academia de Jurisprudencia / y Legislación / (*Adorno*) / Santa Cruz de Tenerife. / (*Pleca*) / Imprenta de Anselmo J. Benítez. / S. Francisco núm. 8. / Regente Felix S. Molowny / 1889.

(4.º) 23 × 16. 51 págs. + 1 lámina.

Antep. V. en b. Port. Al v. nota de propiedad. Dedicatoria. Lámina: «Piedras e inscripción de Anaga». Texto. P. en b.

BMSC: F 4 112-1/1.

(V: 710)

205. Memoria / leída / en el Instituto Provincial de segunda enseñanza / de / Canarias, / en el acto solemne / de la apertura del curso académico / de 1888 á 89 / por el Lic. D. Antonio Zerolo y Herrera, / Profesor y Secretario del mismo Establecimiento. / Santa Cruz de Tenerife. / Imprenta de A. J. Benítez / S. Francisco, 8 / Regente, F. S. Molowny. / 1889.

21 × 15. 60 págs.

BMSC: F 1 112-2/22.

(V: 712)

1890

210. Memoria / leída / en el Instituto Provincial / de segunda enseñanza / de / Canarias, / en el acto solemne / de la apertura del curso académico / de 1889 á 90 / por el Lic. D. Antonio Zerolo y Herrera, / Profesor y Secretario del mismo Establecimiento. / Santa Cruz de Tenerife. / Imprenta de Anselmo J. Benítez, / S. Francisco, núm. 8. / Regente, Felix S. Molowny / 1890.

21 × 15. 62 págs.

BMSC: F 1 112-2/23.

(V: 721)

1891

216. Memoria / leída / en el Instituto Provincial / de segunda enseñanza / de / Canarias, / en el acto solemne / de la apertura del curso académico / de 1890 á 91 / por el / Lic. D. Antonio Zerolo y Herrera, / Profesor y Secretario del mismo Establecimiento. / (*Adorno*) / Santa Cruz de Tenerife / Imprenta de A. J. Benítez / S. Francisco, 8 / Regente, F. S. Molowny / 1891.

21,5 × 15. 66 págs.

BMSC: F 3 210-4/19.

(V: 728)

217. Homenaje / á la Muy Noble y Leal Ciudad / de / San Cristóbal de La Laguna / por / Patricio Perera y Álvarez / (*Adorno*) / Santa Cruz de Tenerife / Imprenta de A. J. Benítez / San Francisco, 8 / Regente, F. S. Molowny / 1891.

15,5 × 11,5. 12 págs.

Port. V. en b. Texto en verso.

BMSC: F 10 210-3/8.

(V: 729)

1892

222. Memoria / leída / en el Instituto Provincial / de segunda enseñanza / de / Canarias, / en el acto solemne / de la apertura del curso académico / de 1891 á 92 / por el / Lic. D. Antonio Zerolo y Herrera, / Profesor y Secretario del mismo Establecimiento. / (*Adorno*) / Santa Cruz de Tenerife / Imprenta de A. J. Benítez / S. Francisco, 8 / Regente, F. S. Molowny / 1892.

21,5 × 15. 64 págs.

BMSC: F 1 112-2/24.

(V: 735)

1894

234. Apuntes / de / gramática francesa / primer curso, / por / el Catedrático Numerario por oposición del Instituto / Provincial de Canarias, / Eugenio de S.^{te} Marie. / Curso de 1893-94. / Obra declarada de texto. / (*Adorno*) / Santa Cruz de Tenerife / Imprenta de A. J. Benítez / S. Francisco, 8 / Regente, F. S. Molowny / 1894.

(8.º) 21,5 × 14,5. 238 págs.

Descripción de Vizcaya; su referencia «Santa Cruz de Tenerife, Bibl. de D. Miguel Tarquis García».

(V: 758)

235. Traductions graduelles / de / français en espagnol / et d' / espagnol en français, / pour servir d'exercices de dictée, au cours de deuxième année / de français arrangées, et choisies par le / professeur numéraire par opposition de la chaire de français du / Lycée provincial des Canaries / Eugène de Ste Marie, / en rapport au dernier décret du Ministère sur l'enseignement es / langues vivantes. / (*Pleca*) / Course de 1885-86. / (*Pleca*) / (*Adorno*) / Santa Cruz de Tenerife / (*Pleca*) / Imprenta de A. J. Benítez / S. Francisco, 8 / Regente, F. S. Molowny / 1894.

32 × 15. 56 págs.

Descripción de Vizcaya; su referencia: «SEL, 9-184».

(V: 759)

240. Programa / de / Ampliación de Aritmética / y / Elementos de Álgebra / por / D. Quintín Benito y Benito, / Catedrático, por oposición, de dicha asignatura / en el Instituto de Canarias / (*Adorno*) / Santa Cruz de Tenerife / (*Pleca*) / Imprenta de A. J. Benítez / S. Francisco, 8 / Regente, F. S. Molowny / 1894

22 × 15. 14 págs. + 1 en b.

BMSC: F 3 112-4/26.

1895

247. Memoria / leída / en el Instituto Provincial / de segunda enseñanza / de / Canarias, / en el acto solemne / de la apertura del curso académico / de 1893 á 94 / por el / Lic. D. Antonio Zerolo y Herrera, / Profesor y Secretario del mismo Establecimiento. / (*Adorno*) / Santa Cruz de Tenerife / Imprenta de A. J. Benítez / San Francisco, 8 / 1895.

21 × 16. 55 págs.

BMSC: F 1 112-2/25.

(V: 1907)

1896

250. Certamen / que celebrará la / Real Sociedad Económica / de Amigos del País de Tenerife / en el 4.º centenario de la conquista / —de— / Tenerife y La Palma / (*Adorno*) / Santa Cruz de Tenerife / (*Pleca*) / Imprenta de A. J. Benítez / San Francisco, núms. 6 y 8. / 1896.

26 × 20. 3 hs. s.n.

Port. y texto orlados.

BMSC: F 2 54-8/10.

(V: 784)

251. Memoria / leída / en el Instituto Provincial / de segunda enseñanza / de / Canarias, / en el acto solemne / de la apertura del curso académico / de 1894 á 95 / por el / Lic. D. Antonio Zerolo y Herrera, / Profesor y Secretario del mismo Establecimiento. / (*Adorno*) / Santa Cruz de Tenerife / Imprenta de A. J. Benítez / San Francisco, núms. 6 y 8. / 1896.

21 × 16. 52 págs.

BMSC: F 1 112-2/25

(V: 1908)

1897

262. Reglamento / de la / Sociedad «El Porvenir» / (*Adorno*) / Santa Cruz de Tenerife / Imprenta de A. J. Benítez / San Francisco, 6 y 8 / 1897.

21,5 × 15,5. 12 págs.

Sociedad establecida en La Laguna.

Descripción de Vizcaya; su referencia: «BUL, A 4f/101».

(V: 797)

1898

273. The only / mountain resort / in / Teneriffe / The Guanche Paradise / Laguna / About 2,000 ft. above / sealevel. / 1898 / Tipografía de A. J. Benítez.

15 × 10. 1 h. + 61 + 3 págs.

Port. en la cubierta de color.

BMSC: F 7 112-2/1.

(V: 815)

274. Lista de los abogados / del / Ilustre Colegio / de la / Ciudad de San Cristóbal de La Laguna / (Tenerife) / (*Adorno*) / Santa Cruz de Tenerife / (*Pleca*) / Imprenta de A. J. Benítez / San Francisco, núms. 6 y 8 / 1898.

22 × 15. 8 págs.

Descripción de Vizcaya, que simplemente lo cita en «BUL», sin signatura.

(V: 816)

1899

276. ¡Tiempos mejores! / (Recuerdos laguneros) / Cuadros críticos / por / Manuel Pícar y Morales / con un prólogo de / Leopoldo Pedreira Taibo / «Hijas de Jerusalem, no lloreis / por mí, / llorad por vosotras mismas, / y por vuestros hijos.» / San Lucas. C. XXII - v. 28. / Santa Cruz de Tenerife / Tip. de A. J. Benítez / San Francisco, 6 y 8 / 1899.

16 × 10,5.- X-137 págs. + 3 hs. s. n. + 1 lámina.

H. en b. Port. Al v. nota de propiedad. Lámina con el retrato del autor y facsímil de su firma. Prólogo.

Advertencia. Texto. Pág. en b. Índice. Lema, de Barcia. Pág. en b. H. en b.

BMSC: 10-1/41.

(V: 817)

281. Los / laureles de Milcíades / por / Eugenio de Sainte-Marie / 1.^a parte / Santa Cruz de Tenerife / Imprenta de A. J. Benítez / San Francisco, núms. 6 y 8 / 1899.

(4.º) 21 × 15. 97 págs.

La obra se compone de tres partes, en el mismo volumen.

BMSC: 112-6/41.

(V: 827)

283. (*Adorno*) / Cuestión / ornitológica / por Eugenio de Sainte-Marie / (*Adorno*) / Santa Cruz de Tenerife / (*Pleca*) / Imprenta de A. J. Benítez / S. Francisco, núm. 6 y 8. / 1899.

(4.º). Port. + 53 págs. + 1 h. en b.

Trabajo dedicado a don Anatael Cabrera, firmado en la Punta del Hidalgo, 29 de abril.

BMSC: F 7 112-2/22.

284. Programa / de / Aritmética y Contabilidad / (Primer curso) / por / D. Quintín Benito y Benito, / Catedrático de Matemáticas, / por oposición, en el Instituto de Canarias. / (*Adorno*) / Santa Cruz de Tenerife / (*Pleca*) / Tipografía de Anselmo J. Benítez / San Francisco, núms. 6 y 8 / 1899.

22 × 15. Port. + 11 págs.

BMSC: F 3 112-4/25.

1902

321. Reglamento / del / Casino de La Laguna / (*Adorno*) Santa Cruz de Tenerife / Imprenta de A. J. Benítez / S. Francisco, núms. 6 y 8. / 1902.

23 × 16. 17 págs.

BMSC: F 6 210-4/30.

327. Exposición / que el / Excmo. é lltmo. Sr. Obispo, Deán y Cabildo, / Cuerpo de

Beneficiados, Párrocos y Clero de la Diócesis / de Tenerife elevan / á S.M. el Rey / en súplica / de que no se suprima esta Silla Episcopal / (*Adorno*) / Santa Cruz de Tenerife / (*Pleca*) / Tipografía de A. J. Benítez / San Francisco, 6 y 8 / 1902.

25 × 23. VII págs.
BMSC: F 1 209-2/1.

1903

347. Compendio / de Psicología / redactado / por / Francisco Ruis Macías / (*Adorno*) / Santa Cruz de Tenerife / (*Pleca*) / Imprenta de A. J. Benítez / San Francisco, núms. 6 y 8 / 1903

16,5 × 11,5. 140 págs. + 1 h. en b. + 55 págs.
Enc. Port. Al v. autógrafo del autor a D. Adolfo Cabrera Pinto. Primera parte. H. en b. Segunda parte (Esta segunda parte se reeditó en 1904).
BUL: C VII-23

1904

350. El regionalismo / en / las Islas canarias / (Estudio histórico, jurídico y psicológico) / por / D. Manuel de Ossuna y Van Den-Heede, / individuo de número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, / correspondiente de la Real Academia de la Historia, de la Sociedad Imperial / de Naturalistas de Moscou, de la Real Sociedad Geográfica / de Madrid, de la de Geografía Comercial de París, / del Instituto Geográfico Argentino, etc., etc. / (*Entre adornos:*) Tomo primero / Santa Cruz de Tenerife / (*Pleca*) / Imprenta de A. J. Benítez / San Francisco, 6 y 8 / 1904.

20 × 13. VIII + 280 págs.
Enc. Retrato del autor. V. en b. Port. V. en b. Dedicatoria. Al v. nota de propiedad. Prólogo. Introducción. Texto en diez capítulos. Índice del tomo primero (El tomo segundo se editó en 1916 en la misma imprenta).
BMSC: 110-6/24.

360. Compendio / de / Psicología / redactado / por / Francisco Ruis Macías / (*Adorno*) / Santa Cruz de Tenerife / (*Pleca*) / A. J. Benítez, Tipógrafo / 1904.

17 × 12. 55 págs.
Port. orl. Comprende la segunda parte de la obra publicada en la misma imprenta en 1903.
BMSC: F 8 210-4/1.

1905

371. Informe / de la Comisión nombrada / por la / Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife en La Laguna / y la Sociedad Económica de Amigos del País de Santa Cruz de Tenerife / sobre / Los Cables de Canarias / Precedido de las instancias / que ambas sociedades elevaron á las Cortes de la Nación / sobre dicho asunto / (*Adorno*) / Santa Cruz de Tenerife / (*Pleca*) / Imprenta de A. J. Benítez / San Francisco, 6 y 8 / 1905.

24 × 17,5. VII + 15 págs.
BMSC: F 4 210-2/21.

1906

377. Juegos florales / organizados por el / «Ateneo de La Laguna» / y que se celebrarán / el 12 de Septiembre / 1906 / Tip. A. J. Benítez / Tenerife.

18 × 10,5. 5 hs. s.n.

Cub. H. en b. Port. Texto en hojas orladas e impresas por una sola cara. Firma del Presidente, Benito Pérez Armas.

BMSC: F 8 112-3/20.

382. Programa / de las / fiestas que se celebrarán / en la ciudad de La Laguna, / durante los días / 9, 10, 11, 12, 13 y 14 / de Septiembre, / en honor del / Stmo. Cristo / (*Doble pleca*) / Año de 1906 / (*Escudo de la ciudad*) / Tip. A. J. Benítez / Tenerife.

21,5 × 11,5. 8 hs. s.n. + 1 h. en b.

Cub. Port., v. en b. Texto.

BUL: C.º 25/F.º 28.

1907

386. Datos históricos / sobre / el Convento de San Diego / de Garachico / y / Virgen de la Peña de Francia / de / La Laguna / por / D. Clemente Calvo Iriarte / Abogado / Archivero Bibliotecario / (*Enmarcado entre adornos:*) / Con censura eclesiástica / Tenerife / (*Pleca*) / Tip. A. J. Benítez / 1907.

19 × 14. 71 págs.

Port., v. en b. Dedicatoria, v. en b. Licencia eclesiástica, v. en b. Texto. Apéndice.

BMSC: F 8 210-4/19.

396. Fiestas / en la Ciudad / de / La Laguna / (*Escudo*) / en honor del / Stmo. Cristo / (*Adorno*) / 1907 / A. J. Benítez, Tipógrafo, Tenerife.

16 × 12.

Díptico en cartulina.

BUL: C.º 37/F.º 5.

1910

427. Reglamento / para el / gobierno y administración / de la / Empresa de Aguas / del / «Salto del Barranco de la Carnicería» / de la / Ciudad de La Laguna / (*Adorno*) / Santa Cruz de Tenerife / (*Pleca*) / Tipografía de A. J. Benítez / San Francisco, 6 y 8 / 1910.

23 × 15. 19 págs.

BMSC: F 3 210-5/34.

428. Real Sociedad Económica / de / Amigos del País / de Tenerife / (*Doble filete*) / La Crisis Vinícola / (*Adorno*) / Informe / de la comisión nombrada para su estudio / (*Adorno*) / Tipografía de A. J. Benítez / Sta. Cruz de Tenerife. 1910.

29 × 19,5. 26 págs. + 1 h. en b. Posee cubierta.

BUL: C.º 13/F.º 53 y C.º 67/F.º 26.

439. Andrés de Arroyo / (*Línea horizontal*) / El / problema social / y la / democracia cristiana / Trabajo que obtuvo el primer premio / correspondiente al tema libre, en la / «Fies-

ta literaria» organizada por el / Ateneo de San Cristóbal de La Laguna / para el 12 de Septiembre de 1909. / Sta. Cruz de Tenerife / Tipografía de A. J. Benítez / 1910.

18 × 11,5. 76 págs. + 2 hs.
 Texto. Índice. Fe de erratas.
 BMSC: 110-5/39.

1911

446. El / Problema de Canarias / (*Línea horizontal*) / Aclaraciones históricas / (*Adorno*) / Disertación / del / Sr. Don Manuel de Ossuna y Van-de-Heede / en que se prueba de modo concluyente, / que la Capital del Archipiélago Canario durante / los tres primeros siglos / de su historia / radicó siempre en la Isla de Tenerife / (*Línea horizontal*) / Se publica por la Real Sociedad Económica de Amigos del País / de Tenerife / (*Línea horizontal*) / Santa Cruz de Tenerife / (*Pleca*) / Imprenta de A. J. Benítez / San Francisco, 6 y 8 / 1911.

28,5 × 20. 27 págs.
 BMSC: F4 209-2/13.

447. Volcán del Chinyero / (*Línea de adorno*) / Memoria / histórico-descriptiva / de esta erupción volcánica / acaecida / en 18 de Noviembre de 1909 / por / Antonio de Ponte y Cologan / Licenciado en Farmacia, / Catedrático auxiliar de la sección de Ciencias del Instituto de Canarias / y Presidente de la Cámara Oficial Agrícola de La Laguna / (Ciudad de La Laguna 20 Febrero 1910) / y / Notas de viaje, / recuerdos é impresiones / por / Ramón Ascanio y León / (*Adorno*) / Tenerife / (*Pleca*) / Tipolit. de A. J. Benítez / 1911.

28 × 22. 61 págs.
 Santa Cruz de Tenerife, Bibl. del autor.

455. Estatutos / de la / Sociedad de Explotación de Aguas / denominada / Nuestra Señora del Socorro / en La Goleta / (*Adorno*) / Imp. y Lit. de A. J. Benítez / 1911.

17 × 11. 23 págs.
 BMSC: F 3 219-5/5.

1912

463. Juegos florales / organizados / por el / «Ateneo de La Laguna» / y que se celebrarán / el 12 de Septiembre / 1912 / Tip. A. J. Benítez / Tenerife.

19 × 11.
 Cub. 1 h. en b. Port. 12 págs. s.n. impresas por una sola cara, todas orladas. 1 h. en b.
 BMSC: F 8 210-4/4.

465. Isla de Tenerife / (*Línea de adorno*) / Impresiones de viajes / é / investigaciones científicas / por / M. de Ossuna y Van den-Heede / (C. de la Real Academia de la Historia / y de la Sociedad Imperial de Naturalistas de Moscou. / (*Adorno*) / Santa Cruz de Tenerife / (*Pleca*) / Editor A. J. Benítez. / 1912.

21 × 13. 18 págs. + 10 de ilustraciones intercaladas.
 BMSC: 110-6/13.

1913

475. Juicio crítico / del historiador de Canarias / Don José de Viera y Clavijo, / Arcediano de Fuerteventura, / por / José Rodríguez Moure, / Presbítero / con un prólogo de Don Antonio Zerolo / (*Adorno*) / Con las licencias necesarias / En Santa Cruz de Tenerife: / En la Imprenta de A. J. Benítez / San Francisco, 6 y 8 / Año de MCMXIII. (*Al fin:*) Edición hecha expresamente para el primer centenario del ilustre historiador de Canarias, 1813-1913, A. J. Benítez, editor.

21,5 × 14. 143 págs.

Contiene retratos del autor del libro y de Viera y Clavijo.

BMSC: 112-6/35.

1914

486. Cultura social / de Canarias / en los reinados de Carlos III y Carlos IV / (*Filete ondulado*) / Conferencia / dedicada a las damas que concurren a las veladas del Ateneo / de La Laguna, / y leída en el propio centro / la noche del 4 de diciembre de 1913 / por / Don Manuel de Ossuna y Van den-Heede / Presidente del expresado Ateneo / (*Adorno*) / Imp. de A. J. Benítez / 1914.

24 × 16. 21 págs.

BMSC: F 2 112-4/16.

490. Reglamento / de la / Comunidad para la investigación de aguas / de la / «Cordillera de Guamasá» / (*Adorno*) / Santa Cruz de Tenerife / Imp. y Lit. A. J. Benítez / San Francisco, 6 y 8 / 1914.

22 × 15. 7 págs.

BMSC: F 3 210-5/30.

1916

516. El Regionalismo / en / Las Islas Canarias / (estudio histórico, jurídico y psicológico) / por el / Ilmo. Sr. D. Manuel de Ossuna y Van den-Heede / Individuo de número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, Correspondiente de las Reales Academias / de la Lengua y de la Historia / de la Sociedad Imperial de Naturalistas de Moscou, / de la Real Sociedad Geográfica / de Madrid etc. etc. / (*Adorno*) / (*Entre filetes:*) Tomo segundo / Santa Cruz de Tenerife / (*Pleca*) / Imp. y Lit. A. J. Benítez / San Francisco, 6 y 8 / 1916.

20 × 13. XLIX + 100 págs.

Enc. Port., v. en b. Informe del Excmo. Sr. D. Francisco Fernández de Bethencourt, leído en la Real Academia de la Historia, sobre el primer tomo de la obra (Editado en 1904 en la misma imprenta). Prólogo. Segundo prólogo. Texto, dividido en cinco capítulos.

BMSC: 110-6/25

1921

552. Teatro Leal / —de— / La Laguna de Tenerife / (*Bigote*) / Domingo 11 Septiembre de 1921 / Gran Festival Patriótico / Patrocinado por / la Guarnición de la Capital, de esta / Ciudad y de este Excmo. Ayuntamiento. (*Al fin:*) A. J. Benítez.

19 × 10. Díptico.

BMSC: F 5 210-5/10.

Testamentos y codicilos de Mencía Díaz de Clavijo, madre del beato José de Anchieta

MANUELA MARRERO RODRÍGUEZ

Mencía Díaz de Clavijo, como se sabe, estuvo casada con el bachiller Nuño Núñez. Después de viuda, se casó en segundas nupcias con Juan de Anchieta. De su primer matrimonio tuvo dos hijos: el bachiller Pedro y Gregoria, casada con Hernando Navarro. Del segundo nueve: Teresa de Celayaran; Ana Martín, casada con el escribano Francisco Márquez; Josepe de Anchieta; Juan de Anchieta, casado con Mencía Çuaço; Gaspar de Anchieta, casado en primeras nupcias con Francisca Fernández Hermoso, y en segundas con Argenta Justiniano; Baltasar de Anchieta, casado con Isabel de Ascanio Estopiñán; Melchor de Anchieta; Beatriz de Anchieta, y el bachiller Cristóbal de Anchieta, presbítero.

A lo largo de su vida realizó tres testamentos o últimas voluntades y dos codicilos que ahora nos proponemos publicar. El primero fue redactado ante el escribano público Francisco de Mesa, en 12 de marzo de 1580.

Tres años más tarde volvió a otorgar un segundo testamento ante el escribano público Rodrigo Sánchez del Campo, en 21 de febrero de 1583. Ambos los había hecho en plena salud, según se especifica en los mismos.

Un año después verifica el tercero y último ante el escribano público Lucas Rodríguez Sarmiento, en 5 de junio de 1584, por estar enferma.

Da la noticia de tales testamentos el doctor Cioranescu en su trabajo «La familia de Anchieta»¹, de donde se ha tomado la indicación para llevar a cabo su transcripción. En tal estudio no se hace mención alguna de los codicilos. El primero fue otorgado ante el escribano público Luis de San Martín, el día 11 de junio de 1584, y el segundo ante Lucas Rodríguez Sarmiento, en 23 de junio del mismo año².

En el trabajo indicado se añade un cuarto testamento, verificado ante el escribano público de La Orotava, Juan Benítez Suaso, en 4 de febrero de 1588.

¹ Cioranescu, A., «La familia de Anchieta», *Revista de Historia Canaria*, 129-130, 1960, p. 24.

² Dio indicación de este codicilo Rosa Olivera, Leopoldo de la, «Anchieta, Historia de la Casa de Anchieta», *Nobiliario de Canarias*, t. IV (1967), La Laguna (Tenerife), p. 745.

En primer lugar nos sorprende que Mencía Díaz de Clavijo, con residencia en San Cristóbal, acudiera a un escribano público de La Orotava, máxime cuando en la ciudad siempre existieron varios escribanos del número, esto es, escribanos de plantilla para ejercer el oficio.

En segundo lugar, al comenzar la transcripción del testamento, la otorgante es efectivamente Mencía, mujer de Juan de Anchieta, difunto. Todo indica que podría pertenecer a Mencía Díaz de Clavijo; pero, al continuar su lectura, queda de manifiesto que no se trata de la misma persona, sino de su nuera Mencía Suaso, casada con el cuarto hijo del matrimonio Anchieta, que tenía el mismo nombre de su padre, lo que pudo motivar tal confusión.

En tercero y último, hay otro dato que esclarece tal asunto. La hija mayor de Mencía, Teresa de Celaya o Celayaran, redactó dos testamentos. El primero ante su sobrino Juan de Anchieta —hijo de su hermana Ana Martín casada con el escribano público Francisco Márquez—, en 13 de mayo de 1584. En el mismo deja como heredera de sus bienes a su madre, hecho que indica que todavía vivía, mientras que en el segundo, verificado ante Rodrigo Sánchez del Campo en 7 de octubre de 1587, ya su madre había fallecido, pues hace constar que sus padres son difuntos. Parece poco probable que Mencía Díaz de Clavijo otorgase testamento en la citada fecha, por haber ocurrido su fallecimiento unos tres años antes.

En el segundo testamento de Mencía Díaz de Clavijo hay un pequeño párrafo dedicado al hijo ausente José de Anchieta. Son unas pocas líneas, pero en ellas se desprende una estrecha relación entre el jesuíta y su familia, entre el Brasil, donde ha sido destinado por la Orden, y la isla de Tenerife, en concreto la ciudad de San Cristóbal, donde viven sus ascendientes. Su madre se siente emocionada y muy contenta con las noticias que recibe de su hijo José, que salió de la casa paterna, es decir, de su protección, muy joven, en 1548, a los catorce años de edad, para ir a estudiar a Coimbra. En esta ciudad entra en la Compañía de Jesús en 1551. Unos años más tarde en 1553 es enviado al Brasil por enfermedad, donde permanecerá hasta su muerte en 1597.

En 1583 —fecha del citado testamento— su madre, al parecer, conoce muy bien el trabajo a que ha destinado su vida José de Anchieta. Sabe que es jesuíta y que su principal dedicación es procurar la conversión de las almas a la religión cristiana, esto es, enseñar a los indígenas del Brasil las verdades necesarias e imprescindibles para conocer a Cristo. En efecto, José de Anchieta para llevar a cabo su obra no escatima tiempo ni recursos, pues pone todos los medios a su alcance para conseguir su objetivo.

La misión desarrollada a través de los años ha sobrepasado los estrechos límites del círculo donde ejerce su labor, y se ha ido extendiendo por todo el mundo. La fama de su vida, sus escritos y su perseverante obra han llegado a Roma, a la Curia, donde reside el General de la Orden, y se propone a José de Anchieta para ocupar cargos en la Compañía, en las casas de los jesuítas del Brasil. Entre ellos el cargo de Provincial. Su madre sabe que su hijo ha aceptado tales nombramientos por obediencia y por ser la voluntad de Dios, y así lo manifiesta en el documento ya indicado.

Nos parece adecuado entresacar tal párrafo:

«Yten declaro que Josepe de Anchieta, mi hijo e del dicho Juan de Anchieta, mi marido, entró en la Horden y Conpañía del estado del Santísimo nonbre de Jesús, y con esto se fue al Brasil y andado en aquellas partes en la conversasión de las ánimas a el estado y rreligión cristiana muchos años. Y se a tenido y tiene de él muy buena opinión, y así a sido proveído y compelido a que tenga cargo e prelaçía en la dicha sacra rreligión. Y él por cunplir con la santa obidencía lo a fecho. Por tanto digo e declaro que, debiendo el dicho mi hijo heredar conforme a su rreligión e profesión en mis bienes, mando que, asiéndose dibisión e partición de ellos por la forma que tengo declarado en este testamento, la parte que le fuere adjudicada a el dicho Josepe de Anchieta, mi hijo, ésta quiero que se quede en poder de la dicha Teresa de Seyalaran, mi hija, o en poder de la persona que ella señalare y nonbrare, a la qual desde luego nonbro por tenedora de esta parte de bienes, e quiero que en ella no se entremeta ninguno de los otros mis herederos, porque ésta es mi determinada boluntad, porque la dicha mi hija se acomodará con el dicho su hermano. Y en caso que no deva aver ni heredar mis bienes porque su rreligión e profesión no lo demande ni quiera, en tal caso esta parte de herencia se distribuya como los demás, pero entretanto que se declara esto, se cunpla esta cláusula en todo y por todo, segund e como en ella se contiene.»

Con toda probabilidad los inicios de su vocación comenzarían a desarrollarse cuando José de la mano de su abuelo materno, que vivía en la Villa de Arriba, visitaba o iba a misa a la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción, y allí rezaba a la Virgen. Igualmente, acudiría con sus padres y hermanos al Convento de Santo Domingo, tan cercano a su casa familiar, donde conversaría con algunos frailes que le harían conocer y profundizar en la religión cristiana.

Los catorce años que vivió con su familia, además de acompañar a su padre a la escribanía, donde ha quedado constancia de su paso por la misma, pues en algunas escrituras aparece la firma de José de Anchieta y también la de otro hermano suyo, como testigo, recibiría lecciones del preceptor de Gramática y de los frailes dominicos. De esta manera se preparaba para proseguir sus estudios en el Real Colegio de las Artes de Coimbra, donde se destacó como un alumno aventajado.

Al nombrar a su hijo el bachiller Pedro Núñez en su segundo testamento declara que fue beneficiado de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Concepción. En realidad el bachiller Núñez fue beneficiado de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Remedios, pero servía en la de Nuestra Señora de la Concepción, según consta en la suplica a S.M., enviada por los electores nombrados para la elección de uno de los cuatro beneficios de Nuestra Señora de los Remedios, vacante por fallecimiento de su titular Cristóbal García. En la suplicación se pide a S.M. la confirmación de la citada elección. El documento lleva fecha de 13 de julio de 1557.

Se conserva sólo la parte superior, es decir, la mitad del folio, pues falta la parte final correspondiente a las firmas y parte de la fecha.

El bachiller Cristóbal de Anchieta, hijo de su segundo matrimonio, fue a estudiar a Salamanca, según se desprende del tercer testamento de su madre, ya que en un párrafo dice que debe sesenta reales a un mozo, natural de Chasna, estudiante que murió en Salamanca, que tuvo compañía con Cristóbal, su hijo, cuando residió en tal ciudad. De nuevo en Tenerife se presentó a la plaza de beneficiado de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Remedios, al estar vacante

por la muerte de Pedro Núñez. Se conserva la instancia o petición con fecha de 8 de febrero de 1580. Las oposiciones sufrieron un retraso, debido a la situación anómala creada por no haber beneficiados titulares en la citada iglesia para constituir la comisión encargada de resolver el concurso de la plaza en cuestión. Según las normas establecidas, juzgan a los opositores el vicario, dos beneficiados de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Remedios, dos regidores y dos personas vecinas de la isla. Al no haber beneficiados titulares se formó con otros, pero el padre de uno de los opositores protesta y exige se consulte a los reyes. Cuando se reanuda la oposición por el mes de junio, Cristóbal no puede presentarse porque en ese intervalo había fallecido.

PRIMER TESTAMENTO

En el nombre de Dios Todopoderoso en quien creo y adoro como buena y fiel e católica cristiana, en diciendo poner mi ánima en la más clara y llana carrera que pueda para salvalla, yo mando como tomo por mi entesora a la Virgen María, Nuestra Señora y abogada, y a todos los Santos y Santas de la Corte Celestial que rueguen a mi Señor Ihesuchristo me perdone mis pecados y me dé gracia para que pueda beber y morir en su Santa Fe Católica como cienpre e bebido, y, si en el tránsito de la muerte alguna coza hiziere o dixere que sea contra la fee, que sienpre e tenido y creydo, me desdigo de ello desde agora para entonses. Y con este prosupuesto y voluntad yo Mencía Días de Clavijo, bivda, muger que fue de Juan de Anchieta, mi señor, jurado que fue de esta yslla, difunto, otorgo e conosco por esta carta que hago y ordeno mi testamento y última voluntad en la forma y manera siguiente:

Primeramente mando mi ánima a Dios, que la crío y rredimió por su preçiosa sangre, y el cuerpo a la tierra de que fue formado, que a ella sea rreduzida.

Yten, quando de mí finamiento acaesiere, mando mi cuerpo sea sepultado en el monesterio de señor Santo Domingo de esta cibdad, en la sepoltura que allí tengo, y, no estando para ello mi sepoltura, me entierren en otra qual pareçiere a mis albaceas. Fol. 207v.

Yten mando que me entierren en el ábito del señor Santo Domingo.

Yten mando que el día de mi enterramiento mi cuerpo presente, si fuere ora, y, si no, otro día luego çiguiente, me digan en el dicho monesterio los frailes de él la misa de cuerpo presente cantada con su rresponso y uigilia y me hagan los nuebe días y cabo de ellos y cabo de año, todo ofrendado de pan e uino e sera, según que pareçiere a mis albaceas, por el qual se pague lo acostunbrado.

Yten mando que el día de mi enterramiento me acompañen las órdenes de frayles de esta cibdad y todos los clérigos que en ella ouiere, y me digan todas las misas que se pudieren dezir el dicho día de mi enterramiento, siendo ora, y, si no, otro çiguiente.

Yten mando que me acompañen la cofradía de la Misericordia y se le dé de limosna dos doblas.

Yten que me acompañen el día de mi enterramiento las cofradías de Nuestra Señora de Rosario y de la Consesión, de que soy cofrada.

Yten mando a la Crusada y mandas acostunbradas, a cada vna de ellas dos cuartos.

Yten mando a la cofradía del Santísimo Sacramento de los Rremedios vna dobla.

Fol. 208r.

Yten mando que en el dicho monesterio de Santo Domingo todos los viernes del primero año me digan vna misa rresada a la Paçión de Nuestro Señor Ihesuchristo y se pague lo acostunbrado.

Yten mando a la ygleçia de Nuestra Señora de la Concepción de esta çibdad vn ducado.

Yten mando a la yglezia, que se haze en Candelaria de Señora Santa Ana, vna dobla.

Yten a la cofradía del Rozario de Santo Domingo vna dobla.

Yten mando a Ana de Ortega, hija de María de Ortega, mi sobrina, quatro fanegas de tierra, en las tierras que tengo en Tegueste, que eredé del Bachiller Pedro Núñez, mi hijo, las quales mando se le den e midan donde paresçiere a mis albaceas.

Yten mando a Diego, que e criado en mi caza, sesenta doblas, las quales mando se le den del día de mi falleçimiento en seys años, y entonses se pongan a ganancias lísitas para que prinçipal y ganancias se den al dicho Diego, siendo de edad perfeta, y, si muriere el dicho Diego antes de los dichos seis años o si muriere el dicho Diego sin tener erederlo legítimo, mando que las dichas sesenta doblas y ganancias de ellas bueluan y sean para mis herederos.

Yten mando a María de Bilbao, mi sobrina, vn manto de anascote.

Fol. 208v.

Yten mando que en el dicho monesterio de Santo Domingo de esta çibdad los frayles de él, perpetuamente para çienpre jamás, digan por mi ánima, después de mi falleçimiento, vna misa cantada con sus bísperas a señora Santa Ana o en su otavario perpetuamente para çienpre jamás, y pongan la sera y ornato con que se diga la dicha misa, por lo qual mando en limosna a el dicho monesterio doze rreales de tributo e senso en cada vn año. Los quales los dichos frayles e su mayordomo los puedan cobrar de la cantidad del tributo que me paga Diego Hernandez de las tierras de las Cuebas Blancas, los quales puedan cobrar los dichos frailes en cada vn año del dicho Diego Hernandez o de quien con derecho devan, que para ello les doy poder cunplido, qual de derecho se rrequiere, y a las dichas pagas, espeçial e señaladamente obligo e ypoteco el dicho tributo que así me paga el dicho Diego Hernandez, para que no se pueda rrender ni enagenar sino que sienpre esté obligado e ypotecado, que yo por la prezente lo obligo ypoteco a la paga e cunplimiento y saneamiento de estos dichos doze rreales de este dicho tributo. Y mando que se asiente esta misa en la tabla de las misas perpetuas para que se tenga cuydado de dezir la dicha misa y cobrar el dicho tributo en la forma que de suso se contiene.

Fol. 209r.

Yten declaro que me deue Diego Pérez Cabrejas ocho doblas de alquiler de mi granel. Y declaro que deuo a Christóval Jouen el preçio de çiete hanegas de trigo, que me uendió a nuebe rreales. Mando se le paguen y se cobren de él seys tiras de raso latradas de negro, que tiene en prendas.

Yten mando el terçio y reçiduo del quinto de todos mis bienes raizes e muebles, derechos y açiones e otros qualesquier a Teresa de Selaya y a Beatris de Anchieta, mis hijas legítimas, por yguales partes, tanto a la vna como a la otra, para que ayan el dicho terçio y quinto de mis bienes las dichas dos mis hijas, demás de su legítima, en la mejor uía e forma que de derecho ouiere lugar, y con que lo puedan auer e señalar en la mejor parte de mis bienes que ellas quezieren y les pareçieren. El qual dicho terçio y quinto les mando a las dichas mis hijas a anbas, tanto a la vna como a la otra, con que, si qualquiera de ellas muriere sin tener erederlo legítimo, que la que quedare biba aya y lleue la parte del dicho terçio y quinto que así le cupiere a la que falleçiere sin tener el dicho erederlo legítimo, mando que el dicho terçio y quinto sea e quede para mis erederos, tanto el vno como el otro.

Yten declaro que de lo que a rreçebido Baltazar de Anchieta, mi hijo, que sea en gloria, para en cuenta de su legítima mía y de el dicho Juan de Anchieta, su padre, me dio veynte y dos ducados en vna alhonbra y coxines y otras cozas. Declárollo así para que, queriendo eredar sus hijas, de lo que truxeren a colaçión e partiçión se descuenten los dichos veynte y dos ducados, porque éstos an rreçebido menos.

Fol. 209v.

Y para cunplir y pagar este mi testamento nonbro por mis albaceas a Francisco Marques, mi yerno, y a Rrodrigo Nabarro, clérigo, mi nieto, a los quales doy poder cunplido *ynsolidun* para que entren en mis bienes y uendan y rrematen de ellos quantos cunplan y basten para cunplir y pagar este mi testamento.

Cunplido y pagado este mi testamento y lo en él contenido, lo al que de mis bienes fincare y rremaçiere mando que lo ayan y ereden los hijos de Grigoria Nuñes, difunta, y Jusepe de Anchieta y los hijos de Ana Martines de Anchieta, difunta, y los hijos de Baltazar de Anchieta, difunto, y los hijos de Gaspar de Anchieta, difunto, y las dichas Tereza de Salaya y Beatris de Anchieta, mis hijos y nietos legítimos, por yguales partes, trayendo a collaçión y partiçión, si quizieren eredar, lo que cada vno pareçiere auer rreçibido, y lleuando, demás de su legítima, las dichas Tereza de Salaya y Beatris de Anchieta el dicho terço y quinto de mis bienes de mejora de la forma e manera que de suso se contiene.
Fol. 210r.

Y rreboco y anulo y doy por nengunos todos e qualesquier testamentos, mandas y codiçilos que antes de éste aya fecho por escrito o por palabra para que no ualgan ni hagan fee, saluo éste que quiero que valga por mi testamento o por mi codiçilio o por mi vltima voluntad en la mexor uía e forma que de derecho aya lugar.

Fecha la carta en la noble çibdad de San Christóual, que es en esta ysla de Tenerife, en doze días del mes de março, año del naçimiento de Nuestro Saluador Ihesuchristo de mill e quinientos y ochenta años.- Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: El Bachiller Juan de Aréualo, prersonero general de esta ysla, e Pedro Soler, regidor de ella, e Gaspar de Soria e Manuel Uelasques e Christóual Uello el Moço, vecinos y estantes en esta ysla.- Y porque la dicha otorgante dixo que no sabía escrivir, a su ruego lo firmó el dicho Bachiller Juan de Aréualo.- A la qual dicha otorgante yo el prezente escriuano doy fe que conosco ser la contenida.- Por testigo, Bachiller Juan de Aréualo.- Pasó ante mí, Francisco de Mesa, escriuano público.

Sin derechos.

A.H.P.T., Francisco de Mesa, núm. 915, fols. 207-210.

SEGUNDO TESTAMENTO

En el nonbre de Dios, amen, y de la gloriosísima sienpre Virgen María, amen. Sepan todos los que este mi testamento vieren como yo Mensía Días de Clavijo, bivda, muger que fue de Juan de Anchieta, vezina de esta çibdad, estando como estoy buena de mi cuerpo y sana de mi voluntad y en mi seso, juicio, memoria y entendimiento natural, tal qual Dios Nuestro Señor fue servido de me lo dar, creyendo como creo en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre y Hijo y Espíritu Santo, tres personas y vn solo Dios berdadero, y creyendo como creo todo aquello que cree y tiene la Santa Madre Ygleçia Romana y en la Gloriosísima sienpre Virgen María, a quien tengo por Señora y Abogada, y porque todo día de la muerte es sierto la ora y cuándo ynsierto, deseando poner mi ánima en carrera y estado de salvaçión, hordeno y hago mi testamento en la forma y manera siguiente:

Primeramente mando mi ánima a Dios Nuestro Señor, que él que la hizo, crio y redimió por su presiosa sangre la quiera perdonar y llevar a su Santa Gloria para donde fue criada y el cuerpo a la tierra de donde fue formado.

Yten mando que el día, que de mí acaesiere finamiento, mi cuerpo sea sepultado en el monesterio y conbento del Señor Santo Domingo de esta çibdad, en mi sepoltura, que allí tengo, y, si fuere ora de selebrar, se me diga por los frailes del dicho conbento vna misa de réquiem cantada con sus diáconos, el cuerpo presente, y, si no fuere ora, otro día siguiente, y sea ofrendada de pan y bino y sera a la voluntad de mis albaceas, y se dé por ello la limosna acostunbrada.

Yten mando que todos los clérigos y frailes de esta çibdad, que pudieren ser avidos el

dicho día de mi enterramiento, me aconpañen y se les dé por ello la limosna acostunbrada.

Yten mando que se me digan por mi ánima librado vn año desde el día de mi fallestimiento en el dicho conbento y monesterio vna misa de Pasión resada todos los viernes del dicho año, y se le dé por ella de limosna al dicho conbento y frailes seis doblas, y éstas se den en el año acabado y las dé el que fuere mi heredero.

Fol. 518v.

Yten mando que se me digan por mi ánima y de mis difuntos en el dicho conbento por los frailes de él vna misa cantada a señora Santa Ana por su día o en su ochavario, y ésta se diga perpetuamente para sienpre jamás. Y asimesmo se me digan en la dicha ygleçia y conbento de Señor Santo Domingo otras tres misas rezadas: la bna al Bienabenturado San Juan Babtista, y la otra a Santa Luzía y la otra al Bienabenturado San Francisco, en sus días o en sus ochavarios. Y estas quatro misas, cantada y tres rezadas, se digan perpetuamente para sienpre jamás, y para la limosna de esto dexo y señalo vn tributo que me paga Diego Hernandez, yerno de Juan Martín, herrero, o la persona que en él susediere, el qual esté ynpuerto en vn pedaso de tierra en Heneto, que es en las Cuebas Blancas, y me paga de él en cada vn año dies y ocho reales nuevos de San Juan a San Juan de cada vn año, según parese por la escritura de tributo que ay, y esto lo aya y tenga por suyo este dicho senso el dicho conbento y frailes de él, y ruego y encargo a los señores prior, que es o fuere del dicho conbento, le hagan poner en la tabla por memoria y sean patrones para haserme desir estas dichas misas y cobrar la dicha limosna en cada vn año para sienpre jamás. Y, si el dicho senso se redimiere, los dichos señores priores, que son o fueren del dicho conbento, buelvan a ynponer para que sienpre esté bibo y se pague al dicho conbento por la limosna de las dichas misas declaradas. Y ésta es mi boluntad y así lo declaro.

Yten mando que se dé a la cofradía de Nuestra Señora de la Conseción de esta çivdad vna dobla para ayuda de la sera de la dicha cofradía y ésta se dé luego de limosna.

Yten mando se dé de limosna a la cofradía de las guérfanas, que están en la ygleçia de Nuestra Señora de los Remedios, vna dobla para ayuda de las dichas guérfanas y su remedio. Se le dé de mis bienes.

Fol. 519r.

Yten mando a la cofradía del Santísimo nonbre de Jesús. que está en la ygleçia de Nuestra Señora de los Remedios, vna dobla de limosna.

Yten mando al ospital y pobres de Nuestra Señora de los Dolores de esta çivdad vna dobla de limosna y se den luego de mis bienes.

Yten mando que se diga perpetuamente para sienpre jamás vna misa cantada en Nuestra Señora de Candelaria, en el término de Güímar, con su vigilia, y ésta se diga por el ánima de Beatriz de Anchieta, mi hija, ya difunta, y sea y entre en la parte de su legítima, que como tal hija avía de aver, no enbargante que se le auía de dar coza alguna por morir antes que yo, y ser yo su heredera, pero declárola de esta suerte porque en esta parte no tengan mis herederos que entrar ni salir, y esta dicha misa y vigilia se diga por el día mesmo de Candelaria o en su ochavario y se dé de limosna por la dicha misa a la dicha caza y conbento de los frailes de la dicha caza de Nuestra Señora de Candelaria vn senso que me paga el dicho Diego Hernandez, yerno de Pedro Martín, herrero, del qual paga en cada vn año dos fanegas y media de trigo de tributo ynpuerto sobre otras tierras, que son en la Quebas Blancas, según parese por la escritura a que me refiero, y este tributo le tenga y goze el dicho conbento de Nuestra Señora de Candelaria perpetuamente para sienpra jamás, y llebe la dicha renta de las dichas dos fanegas y media de trigo en cada vn año, con el dicho cargo de vna misa cantada en el dicho día o su ochavario, con su bigilia; y los dichos frailes la ofrenden y pongan y sean obligados a poner la sera que fuere nesario, con buen hornato, y se haga y diga con mucha devosión. Y así lo encargo al señor vicario de la dicha caza, que es o fuere, la mande poner en su tabla y memoria para que se diga en cada vn año, y, si este dicho senso se redimiere, se buelva a ynponer por el Vicario y frailes de la

dicha caza para que sienpre esté enhiesto y se goze la renta de ella y la cobren. Y ésta es mi boluntad.

Fol. 319v.

Yten declaro que yo fui cazada primera ves con el Bachiller Nuño Núñez y durante el matrimonio tuvimos por nuestros hijos legítimos al Bachiller Pedro Nuñes, Beneficiado que fue de la ygleçia parroquial de Nuestra Señora de la Concepción, y a Gregoria Nuñes, muger de Hernando Navarro. Y el dicho Bachiller Pedro Nuñes fallesió y me dexó por su heredera en sus bienes, y la dicha Gregoria Nuñes llevó su legítima de lo que avía de aver como tal heredera del dicho Nuño Nuñes, mi primero marido.

Yten declaro que, quando yo cazé con el dicho Bachiller Nuñes, llevé en dote y cazamiento a su poder trezientas doblas en dineros y en axuar y en otros bienes, como pareserá por las escrituras a que me refiero.

Yten declaro que la dicha Gregoria Nuñes, mi hija, llevó en dote y cazamiento con el dicho Hernando Navarro vnas cazas que son en esta çivdad, que las an y tiene al conbento de Santa Clara, y çierta cantidad de tierras, que son en el Valle que dizen de Ancheta, e vn pedaso de viña, que es en Tegueste el Viejo, e otros bienes, como pareserá por las escrituras y recados que de ello ay, a que me refiero.

Yten declaro que yo fui cazada segunda ves con Juan de Ancheta y tuuimos por nuestros hijos a Teresa de Selayaran y Ana Martín y a Josefe de Ancheta y a Juan de Ancheta y a Gaspar de Ancheta y a Baltazar de Ancheta y Melchor de Ancheta y Beatris de Ancheta y al Bachiller Christóval de Ancheta. Y a este matrimonio traxo el dicho Juan de Ancheta, mi marido, doszientas doblas en dineros, e yo llevé a su poder los bienes y dote que pareserá por las escrituras y recados a que me refiero.

Fol. 520r.

Yten declaro que durante el dicho matrimonio el dicho Juan de Ancheta, mi marido, e yo cazamos a Ana Martín, mi hija, difunta, con Francisco Marques, escriuano público, a la qual dimos en dote y cazamiento siertos bienes como pareserá en la escritura dotal. Mando que, queriendo sus hijos de la dicha Ana Martín heredar por ser ya difunta, traigan a colaçión y partiçión con los demás mis herederos lo que an resebido y resibió la dicha Ana Martín.

Yten declaro que, después de muerto el dicho Juan de Ancheta, mi marido, se cazaron Juan de Ancheta y Gaspar de Ancheta, mis hijos. Digo que el dicho Gaspar de Ancheta a llevado para en cuenta de su legítima seis fanegas de tierra, que dizen la Laguneta, el qual gastó en este dicho pedaso de tierra antes que la llevara a su poder ocho doblas, poco más o menos, de sierta serca, que él me la hizo de sus dineros. Mando se le paguen.

Yten declaro que Julio Vzodemar me traxo de España quatro guadamesies, que costaron veinte y quatro doblas, e vn pedaso de paño de escarlatín para vn cobertor e dies honsas de plata e dos de oro y otras dos honsas de seda encarnada y otras dos de azul e quatro coxines grandes de figuras, que costaron a ducado cada vno, e vn alhonbra, que costó ocho ducados, e vnos manteles alimanscos, que tenían tres varas, la bara a seis reales, e siertos pañuelos alimanscos.

Digo y declaro que todo esto en esta cláusula contenido lo conpró Julio Vzodemar de dineros de mis hijos Gaspar de Ancheta y Baltazar de Ancheta. Mando de por mitad que todo el valor de esto se les buelva e demás bienes, sin entrar en coza de legítima de ninguno de ellos. Y para en cuenta de esto llevó a su poder mi hijo Baltazar de Ancheta los otros quatro guadamesies e los dichos manteles. Esto lo aya e tenga en cuenta de los costos que en estas cozas hizo.

Fol. 520v.

Yten declaro que en esta çiudad y en mi casa está vn niño de hasta siete y ocho años, poco más o menos, el qual es creado en mi casa y le tengo mucho amor e uoluntad, y por otros justos rrespectos que me mueven mando a el dicho muchacho llamado Diego, que se le den de mis bienes çient doblas en esta manera:

Que yo tengo e declaro que quedan por mis bienes vnas tierras, que son y están en el Valle que dizen de Anchieta, las quales tiene a rrenta Baltazar de Sosa, vezino de esta ciudad, por ellas por arrendamiento me paga en cada vn año diez y nueue fanegas de trigo, limpio y enjuto, según más largamente se contiene en el dicho contrato de arrendamiento a que me rrefiero. Y en caso que no paresca el dicho contrato hizo el arrendamiento Rodrigo Nauarro, presbítero, por mí y en mi nonbre. Mando que estas dichas dies e nueue fanegas de trigo mis herederos y otra persona alguna no entre ni cobre la dicha rrenta sino fuere Tereza de Seyalaran, mi hija, y las cobre y tenga en guarda e las dé a persona que las tenga, que sea de confiança, para que de allí en cada vn año se cunpla e pague las çient doblas a el dicho Diego muchacho. Y éstas se den a persona que sea tal para que las traygan en ratos y grangería para el dicho muchacho Diego. Y, si por cazo el dicho Diego no tuviere hedad cunplida para que la Justiçia le haga entregar las dichas çient doblas y muriere sin hedad de haser testamento, éstas buelban y sean de la fábrica de Nuestra Señora de la Concepción, y de ellas se ynponga vn censo y de la rrenta de ello se me diga en cada vn año vna missa cantada con su bigilia y con mucha solenidad a el Vienauenturado San Juan Bautista en su día o en su ochauario. Y a esto acuda el Beneficiado que es o fuere más antiguo de la dicha ygleçia o haser desir esta dicha misa e ynponer el dicho censo en persona lega, llana y abonada para que perpetuamente para sienpre jamás se me diga la dicha misa por memoria.

Yten declaro que mi hija Beatris de Anchieta, que el Señor es servydo de que muriese deuaxo de mi poderío, y porque fue enterrada y depocitada en la hermita de señor San Gonçalo de Teguste el Nuevo, y allí está. Mando y es mi boluntad que los guesos de la susodicha se traygan a esta çidad a mi casa, donde a el presente yo bibo y de ay con mucha solenidad en vn ataud se lleuen los dichos guesos a el monesterio y conbento de señor Santo Domingo de esta ciudad, a donde se le haga el sufragio y obsequias como cuerpo presente y se entierre en la sepoltura, donde está su padre Juan de Anchieta. E de esto y por esto mis albaceas e erederos gasten en lo vno y en lo otro hasta veinte ducados, los quales se paguen y tomen de mis bienes de lo mejor e más bien parado de ellos, para que en todo y por todo se cunpla esta manda porque así es mi boluntad.
Fol. 521r.

Yten declaro que, después de muerto el dicho Juan de Anchieta, mi marido, se casaron Juan de Anchieta, Gaspar de Anchieta, Baltasar de Anchieta, mis hijos y del dicho mi marido. Digo y declaro que el dicho Baltasar de Anchieta a llevado e lleuó seis fanegas de tierra para en cuenta de su legítima y de lo que a de auer, las quales son en el sercado que disen de Alcarás. Y declaro que el dicho Juan de Anchieta no a llevado cosa alguna. Mando que, queriendo entrar sus hijos, por ser él ya difunto, por herederos, entren por tales y como tales.

Yten declaro que Melchor de Anchieta e Beatris de Anchieta y el Bachiller Christóval de Anchieta, mis hijos e del dicho Juan de Anchieta, mi marido, falleçieron sin tener hijos ni otros herederos desendientes ni asendientes, por lo qual yo fui legítima heredera y aseté sus herencias y aprehendí sus bienes.

Yten declaro que ansimesmo tengo por mi hija e del dicho Juan de Anchieta, mi marido, a la dicha Tereza de Sayalaran, la qual es donsella y no a tomado estado, e porque queda y lo está enferma y por aver rrecibido de ella muchos e leales sruçios con mucho amor e buena voluntad, por tanto en aquella vía e forma que mejor lugar de derecho aya quiero y es mi boluntad que de los dichos mis bienes que así quedaren por mi fin e muerte aya y erede por mejora el terçio y quinto de todos los dichos mis bienes, derechos y acciones y posesiones rreales e personales, actiuos e pasibos para que sean suyos propios e haga de ellos su voluntad. Y esto lo declaro por la uía vltimada e determinada.

Fol. 521v.

Yten declaro que Josepe de Anchieta, mi hijo e del dicho Juan de Anchieta, mi marido, entró en la Horden y Conpañía del estado del Santísimo nonbre de Jesús, y con esto se

fue a el Brasil y andado en aquellas partes en la conversación de las ánimas a el estado y rreligión cristiana muchos años, y se a tenido y tiene de él muy buena opinión, y así a sido proveído y compelido a que tenga cargo e prelaçia en la dicha sacra rreligión. Y él por cunplir con la santa obidencía lo a fecho, por tanto digo e declaro que, debiendo el dicho mi hijo heredar conforme a su rreligión e profesión en mis bienes, mando que, asiéndose dibi-sión e partición de ellos por la forma que tengo declarado en este testamento, la parte que le fuere adjudicada a el dicho Josepe de Anchieta, mi hijo, ésta quiero que se quede en poder de la dicha Teresa de Seyalaran, mi hija, o en poder de la persona que ella señalare y nonbrare, a la qual desde luego nonbro por tenedora de esta parte de bienes, e quiero que en ella no se entremeta ninguno de los otros mis herederos, porque ésta es mi determinada boluntad, porque la dicha mi hija se acomodará con el dicho su hermano, y en caso que no deva aver ni heredar mis bienes porque su rreligión e profesión no lo demande ni quiera, en tal caso esta parte de herencia se distribuya como los demás, pero entretanto que se declara esto, se cunpla esta cláusula en todo y por todo, segund e como en ella se contiene.

Fol. 522r.

Yten nonbro, declaro e ynstruyo por mis albaceas testamentarios para que cunplan e hagan cunplir e guardar en todo e por todo este dicho mi testamento y las mandas en él contenidas por mi vltima boluntad a Francisco Márquez, mi yerno, y a Don Luis de Castilla, a los cuales y a cada vno de ellos *ynsolidun* doy poder y facultad en forma para que como tales mis albaceas e testamentarios cunplan e hagan cunplir y executar este mi dicho testamento y las mandas en él contenidas, entrando en mis bienes e faziendo en ellos la boluntad mía determinada en este mi dicho testamento, y, si el año factal se cunpliere, que los tales albaceas tienen son cunplir este dicho testamento, todavía, pasado el año, tengan el mesmo poder e facultad en forma para haser e cunplir y pagar este mi dicho testamento e las mandas en él contenidas, a los cuales y a cada vno de ellos rruego y encargo lo açep-ten y cunplan y hagan cunplir este dicho testamento como yo de ellos lo espero, los cuales ansimesmo encargo la consiencía.

Yten nonbro e ynstituyo por mis vniversales herederos del rremaniente de todos mis bienes en los derechos y acciones de ellos a el Bachiller Pedro Nunes, Beneficiado que fue de esta çiudad en la Concepción, y a Gregoria Nuñes, mis hijos e del dicho Bachiller Nuño Núñez, mi primero marido, y a Josepe de Anchieta, teatino, y a Teresa de Sayalaran y Ana Martín de Ancheta y a Juan de Anchieta y a Gaspar de Anchieta e a Baltasar de Anchieta y a Melchior de Anchieta y a Beatris de Anchieta y a el Bachiller Christóval de Anchieta, mis hijos e del dicho Juan de Anchieta, mi marido, los cuales quiero que sean mis herederos vniversales, y por tales los nonbro en el rremaniente de todos mis bienes, derechos y acciones, después de cunplido e pagado este mi dicho testamento y las mandas en él contenidas.

Fol. 522v.

Y anulo y doy por ninguno y de ningún valor y efeto todos e cualesquier testamentos e codicilios que antes de éste aya fecho, saluo e quiero y es mi boluntad que valga éste en que la declaro por mi determinada e vltima, porque quiero que se guarde en todo tiempo en testimonio de lo qual otorgué el presente testamento ante el presente escriuano e testigos aquí contenidos.

En la noble çiudad de señor San Christóval, que es en esta ysla de Tenerife, en veinte e vn día del mes de hebrero, año del naçimiento de Nuestro Saluador y Rredemptor Jesuchristo de mill e quinientos e ochenta e tres años.- Testigos presentes vezinos y estantes en esta çiudad, Luis de San Pedro y Josepe de Uesga y Andrés Gonsales. Y la dicha otorgante, a quien yo el presente escriuano doy fee que conosco, porque dixo que no sauía escreuir, a su rruego lo firmó el dicho testigo Jusepe de Uesga.- Soy testigo, Jusepe de Vesga.- Ante mí, Rodrigo Sánchez del Campo, escriuano público.

Derechos: dos reales.

A.H.P.T., Rodrigo Sánchez del Campo, núm. 1.009, fols. 518r. a 522v.

TERCERO Y ÚLTIMO TESTAMENTO

Yn Dei nomine Domyne. Amen. Sepan quantos esta carta de testamento vieren como yo Mençía Dias de Clavijo, muger de Juan de Anchieta, difunto, estando enferma del cuerpo y sana de la voluntad, en mi sezo y entendimiento e juicio natural, creyendo como firmemente creo en la Santísima Trenidad, Padre e Hijo y Espíritu Santo, tres personas e vn solo Dios verdadero, y en todo lo que tiene y cree la Santa Madre Ygleçia de Roma, otorgo que hago mi testamento en la manera siguiente:

Primeramente mando mi ánima a Dios, Nuestro Señor, que la hizo, crio e redimió por su preciosa sangre en el árbol de la Santa Vera Cruz y el cuerpo a la tierra de que fue formado.

Yten, quando de mí finamiento acaesiere, mando que mi cuerpo sea sepultado en el monesterio de Santo Domingo de esta çiudad, en la sepoltura que allí tengo, y que el día de mi enterramiento mi cuerpo presente, si fuere ora, y, si no, otro día luego siguiente me digan en la dicha ygleçia la misa de cuerpo presente, cantada con su responso e vigilia, e me hagan los nueue días e cabo de ellos e cabo de año, todo ofrendado de pan e vino e sera, según que a mis albaceas paresiere, y se les dé en limosna lo acostunbrado.

Yten mando a la Cruzada e mandas acostunbradas, a cada vna sinco mrs.

Yten mando que en el dicho convento de Santo Domingo los frailes de él perpetuamente para sienpre jamás se diga por mi ánima vna misa cantada a Señora Santa Ana en su día o en su ochavario, e para ello se les dé a el dicho convento vn tributo que me paga Diego Hernandes, yerno de Pedro Martín, herrero, por vn pedaso de tierra en Heneto, en las Cuevas Blancas, de dies y ocho reales cada año, a le redimir. E quando el dicho tributo se

Fol.429v.
redimiere con el dinero que se diere se conpre otro trebutto de la dicha cantidad, e así se haga sienpre, por manera que perpetuamente el dicho tributo sea y esté situado para lo susodicho.

Yten mando a la cofradía de Nuestra Señora de la Conseçión para la sera tres reales de limosna e otros tres a la cofradía de las guérfanas e otros tres a la cofradía de Jesús de la igleçia de Nuestra Señora de los Remedios.

Yten mando que me acompañe la cofradía del Espital de Nuestra Señora de los Dolores el día de mi enterramiento y se le dé sinco reales de limosna.

Yten que en la igleçia de Nuestra Señora de Candelaria le diga por el ánima de Beatriz de Anchieta, mi hija, difunta, perpetuamente para sienpre jamás vna misa cantada en cada vn año, en el ochavario del día de Nuestra Señora de Candelaria, para lo qual se le dé a la dicha ygleçia vn trebutto de dos hanegas e media de trigo, que paga el dicho Diego Hernandes, el qual para sienpre jamás esté çituado para la dicha misa que se a de desir en la dicha ygleçia.

Yten declaro que al tienpo que me caze segunda ves con Juan de Anchieta llevé a su poder çiertos bienes, que pareserán por las escrituras que de ello ay, y el dicho Juan de Anchieta trajo a mi poder duçientas doblas en dineros de contado.

Yten declaro que Julio Uzodemar me trajo de España quatro guadamesiles, que costaron veynte e quatro doblas, e vn pedaço de paño de escarlátin para vn cobertor y dos onsas de plata e dos de oro y otras dos onsas de seda encarnada e otras dos de azul y quatro coxines grandes de figura, que costaron quatro ducados cada vno, e vna alhonbra, que costó ocho ducados, e vnos manteles alimaniscos e siertos pañuelos, lo qual se conpró de dineros de Baltasar de Anchieta e Gaspar de Anchieta, mis hijos, y el dicho Baltasar de Anchieta obo e llevó a su poder los dichos quatro guadamesiles e los manteles. Mando que el valor de lo demás se pague a los herederos del dicho Gaspar de Anchieta.

Fol.430r.

Yten mando a Diego muchacho, que se a criado en mi caza, sinquenta doblas, las quales se le den dentro de tres años, después de mi fallamiento, digo sesenta doblas en esta

manera: Que se den a ganancia lícita como bienes de menor a vna persona abonada para que en cada vn año para ayuda a sus alimentos e de las ganancias hasta que tenga edad de veynte años, y cumplidos le den las dichas sesenta doblas.

Yten declaro que devo al monesterio de San Francisco de esta çibdad de misas que dixeron por el ánima del Bachiller Pedro Nuñes, mi hijo, cinquenta reales.

Yten devo a la muger de Pedro Dables cinquenta reales, mando que se le paguen.

Yten devo sesenta reales a vn moço, natural de Chasna, estudiante, que murió en Salamanca, que tuvo compañía con Christóval de Anchieta, mi hijo, estando allí, que no sé su nombre. Ynquieran e sepan mis herederos quién son los herederos del dicho Moso y se le paguen.

Yten devo a Mateo Álvares cinquenta reales, poco más o menos, lo que él dixere que le quedé a pagar por él el Liçenciado Riço.

Fol. 430v.

E para cunplir este mi testamento e las mandas en él contenidas dexo e nonbro por mis albaceas e testamentarios a Francisco Márquez e a Don Luis de Castilla, a los cuales e a cada vno de ellos *ynsolidum* doy poder para que entren en mis bienes e vendan e rematen tantos de ellos quantos cunplan e basten para cunplir este mi testamento.

Yten mando seis hanegas de tierra de las tierras que yo tengo en Tegueste el Viejo, a donde señalaré Francisco Márquez, a Ana de Ortega e María de Padilla, mis sobrinas, por ser viejas e buenas y obras que de ellas e resebido.

E cunplido e pagado este mi testamento dexo e nonbro por mis herederos a mis nietos, hijos de Gregoria Nuñes, difunta, mi hija legítima y del Bachiller Nuñes, mi primero marido, y a Teresa de Selaya y a Josepe de Anchieta de la orden de los Teatinos, mis hijos legítimos e del dicho Juan de Anchieta, mi segundo marido, y a mis nietos, hijos de Ana Martín de Anchieta, mi hija, y a mis nietos, hijos de Juan de Anchieta, y a mis nietos, hijos de Gaspar de Anchieta, difuntos, que son los dichos mis hijos e hijos del dicho Juan de Anchieta, mi segundo marido, así como de hecho e de derecho lo son, trayendo a colaçión e partiçión los dichos hijos e nietos que quisieren entrar en la herençia lo que paresiere aver llevado y resebido los dichos sus padres e madres, y, no queriendo açetar ni asetando la dicha herençia, los dichos mis nietos se queden con lo ansí resebido, e ansí lo mando.

Fol. 431r.

Yten mejoro en el terçio y reziduo del quinto de mis bienes a la dicha Teresa de Selaya, mi hija, demás de su legítima, y en el ynterín que la dicha Tereza de Selaya bibiere mando que esté y rezida en las casas de mi morada y que de ella no sea espelida.

E reboco e anulo e doi por nunguno todos e qualesquier testamentos e codisilos que antes de éste aya otorgado para que no valgan ni hagan fee, salvo éste que quiero que valga por mi testamento e por mi codiçilio e vltima voluntad.

Que fue fecha la carta en la noble çibdad de San Christóval, que es en la ysla de Tenerife, en sinco días del mes de junio de mill y quinientos y ochenta y quatro años. E por que la dicha otorgante, a quien yo el presente escriuano doy fe que conosco ser la contenida, dixo que no sabía escrevir, a su ruego lo firmó Juan de Medrano. Testigos: El susodicho e Matheo Álvares e Gaspar Dias e Salvador Peres, hijo de Francisco Peres, difunto, e Gaspar Afonso de Ycoden, veçinos de esta ysla.—Juan de Medrano.—Lucas Rodrigues Sarmiento, escrivano público.

Derechos: Dos reales.

A.H.P.T., Lucas Rodrigues Sarmiento, núm. 666, fols. 429r.-431r.

PRIMER CODICILO

Yn nomine Domini. Amen. Sepan quantos esta carta vieren como yo Mencía Dias de Clauijo, estando enferma del cuerpo y sana de la voluntad, en mi seso y entendimiento natural, creyendo como firme e verdaderamente creo en la Santísima Trinidad, Padre he Ijo y Espíritu Santo, tres personas e un solo Dios verdadero, y en todo lo que tiene e cre-

he la Santa Madre Yglesia de Rroma. Digo que por quanto yo tengo fecho y otorgado vn testamento ante Lucas Rrodríguez Sarmiento, escriuano público, aquel dexando en su fuerça e vigor, otorgo que hordeno mi condecillio en la manera siguiente:

Digo que por quanto en el dicho mi testamento yo mandé el terçio e duzio y quinto de mis bienes a Tereza de Selaya, mi hija legítima y de Juan de Anchieta, mi segundo marido. Mando y es mi vltima voluntad que, cunplido el dicho mi testamento e mandas en él contenidas, según e de la manera que en él lo tengo hordenado e mandado, el dicho terçio e quinto que vbriere de los dichos mis bienes los haya e goze y sea vzofrutuaria la dicha Tereza de Selaya, mi hija, de los bienes que le cupiere en el dicho terçio e quinto, y, después de los días de su vida y por su fin e muerte, los dichos bienes del dicho terçio e quinto sean y queden a Diego Benites de Anchieta, mi nieto, hijo legítimo de Juan de Anchieta, difunto, mi hijo, y de Doña Mençia Suaço, su muger, para él como cossa suya propia.

Yten mando que sea enterrada en el ábito de señor Santo Domingo, en el qual quiero morir y espirar por gozar de las yndulgençias.

Fol. 498v.

Yten mando que ansimismo sea mi albacea el dicho Diego Benites de Anchieta, mi nieto.

Fecha la carta en la noble çiudad de San Christóbal, que es en la ysla de Thenerife, en honze días del mes de junio, año del naçimiento de Nuestro Saluador Jesuchristo de mill e quinientos e ochenta e quatro años. Estando presentes por testigos: Guillermo de Cabalera y Juan Díaz, labrador, y Ballejo de Contreras, vecinos y estantes en esta ysla. E porque yo la dicha otorgante, a quien yo el presente escriuano doy fee que conozco, digo que no sabía escribir, a su rruogo lo firmó el dicho Ballejo de Contreras. Por testigo y a rruogo de la otorgante, Vallejo de Contreras.- Pasó ante mí, Luis de San Martín, escriuano público.

A.H.P.T., Luis de San Martín, 1.166, fol. 498r. y v.

SEGUNDO CODICILO

Sean quantos esta carta vieren como yo Mençia Dias de Clavijo, vezina de esta ysla de Thenerife, digo que por quanto yo tengo hecho mi testamento ante el presente escriuano e vn codiçilio ante Luis de San Martín, escriuano público, aquellos dexando en su fuerça e vigor en todo e por todo como en ellos se contiene e declara, hago mi codiçilio en esta manera:

Que por quanto en el monasterio de Santo Domingo de esta çibdad por el dicho mi testamento mandé se dixese vna misa cantada perpetuamente por mí ánima, y por otra clávsula mandé se dixese por el ánima de Beatris de Anchieta, mi hija difunta, otra misa cantada en la yglesia de Nuestra Señora de Candelaria perpetuamente. E para que las dichas misas se dixesen mandé e llevó de él çiertos tributos de dinero e trigo, que me pagan Diego Hernandez, yerno de Pedro Martín, herrero, e sus herederos. Por este mi codiçilio mando e quiero y es mi voluntad que las dichas misas perpetuamente para sienpre jamás se digan de la forma e manera que lo tengo mandado, e que por ellas se dé e pague en limosna a los frailes del dicho monasterio tres doblas de tributo e çenso perpetuo ynfetiozin en cada vn año, a cada vno de los dichos conventos dobla y media. El qual dicho tributo ynpongo, setúo e señalo sobre vn sercado de tyerra, que yo he y tengo abaxo de la hermita de Nuestra Señora de Graçia, lindando con tyerras de los herederos de Andrés Xuares, para que perpetuamente para sienpre jamás e sea obligado e ypotecado al cunplimiento del dicho tributo, e que mis herederos e susçesores en el dicho sercado no lo puedan vender ni enagenar, e, si lo vendieren y enajenaren, que la tal venta y enagenamiento vaya e pase con la carga de esta espeçial ypoteca. E con los sobredichos dos tributos de trigo e dinero que por las dichas clávsulas del dicho mi testamento dexava para las dichas misas, queden e sean para mis herederos.

Fol. 460v.

Fecha la carta en la noble çibdad de San Christóval, que es en la ysla de Thenerife, en veynte y tres días del mes de junio, año del naçimiento de Nuestro Salvador Jesuchristo de mill e quinientos e ochenta e quatro años. Testigos: Francisco Márquez e Gonsalo Rodrigues e Gonsalo Afonso, e Gaspar Rodrigues, vecinos y estantes.—Por testigo y a ruego de la otorgante, Francisco Márquez.—Pasó ante Lucas Rodrigues Sarmiento, escriuano público.

Sin derechos

A.H.P.T., Lucas Rodríguez Sarmiento, núm. 666, fol. 460r. y v.

Teresa de Celayaran, abuela del beato Anchieta

FRANCISCO BORJA DE AGUINAGALDE *

Desde un punto de vista de pura lógica investigativa, resulta extraordinariamente llamativo que la investigación sobre los orígenes familiares del beato Anchieta se haya limitado hasta la fecha básicamente a divagar sobre la supuesta identidad del hijo ilegítimo de Juan de Anchieta (m. 1523), el célebre músico, con su padre, el escribano Juan de Anchieta¹. Ni desde el lado canario ni, lo que es aún más relevante, desde el guipuzcoano, se ha realizado ninguna encuesta sistemática² sobre las fuentes documentales más importantes de la época, los propios protocolos notariales de Azpeitia-Azcoitia —muy copiosos en los años que nos interesan—³, ni sobre una fuente suplementaria, la de los procesos civiles, tanto los que proceden de la instancia local como los conservados en los Tribunales de apelación: el Tribunal del Corregimiento, provincial, y la Real Chancillería de Valladolid, regional.

* Del Centro del Patrimonio Documental del País Vasco.

¹ Es realmente sintomático, además de recurrente, que todos los autores se organicen prácticamente en dos bandos: el de Cioranescu, a favor de la paternidad del músico, y el del jesuita F. Mateos, que considera casi insultante este extremo. Los argumentos de unos y otros resultan en ocasiones peregrinos y poca o ninguna novedad aportan al problema, como iremos viendo. Mateos desarrolla sus hipótesis en «Sobre ascendencia del P. Anchieta», en *Razón y Fe*, CLV (1957), pp. 359-372; «Más sobre ascendencia del P. Anchieta», *ibidem* (1962), pp. 45-62, y en su última aportación «La ascendencia del P. Anchieta y la guerra de las Comunidades», en *Misionalia Hispanica*, XXIV (1967), pp. 5-52. Es aquí donde afirma cómo «se ha querido manchar» (!) el nombre del padre Anchieta haciéndole nieto de sacerdote.

² La aportación del padre Mateos en «Más sobre...», art. cit., es precisamente este extremo, el más novedosos de cuanto se ha escrito desde este punto de vista. Mateos hizo una breve y muy limitada cata en los fondos del Archivo del Santuario de Loyola (Azpeitia), entre la documentación recopilada por el padre Cros, y los protocolos de Oñate que no creo que llegó a consultar. Plantea la necesidad de llevar a cabo un análisis sistemático. Recoge referencias dispersas, pero cumple con un aspecto significativo de la investigación, a saber, que hay muchos y muy variados Anchietas coetáneos al músico.

³ Conservados en el Archivo Histórico de Protocolos de Guipúzcoa (Oñate). Los de Azpeitia arrancan en 1504. Ref. AHPG, Partido notarial de Azpeitia, protocolos 1 a 47.

Como un avance a la ponencia que presentaré en el próximo Congreso Internacional de junio de 1997, en este artículo persigo únicamente revisar la información hasta la fecha sobre esta cuestión y contextualizar más adecuadamente los orígenes familiares de Anchieta⁴.

I. JUAN DE ANCHIETA, ESCRIBANO (CR. 1500-1553)

Del fundador de la familia en Tenerife se posee una información consistente y abundante desde su instalación en la isla hasta su fallecimiento. Su testamento, editado por A. Millares⁵, y la historia de su familia, cuya última genealogía es la muy completa editada en 1967 por L. de la Rosa y Olivera⁶, proporcionan datos más que suficientes, desde una óptica guipuzcoana, sobre su trayectoria tinerfeña. Pero los veinticinco primeros años de su vida son un misterio.

En la reciente biografía del beato, el capítulo redactado por F. González Luis consagrado al escribano⁷ y a sus orígenes creo que sintetiza con muy buen juicio y acierto una serie de cuestiones. Repasemos los hitos fundamentales recogidos hasta la fecha por los diferentes autores.

Juan de Anchieta nace en Azpeitia⁸ y hacia 1500, según su propia declaración en 1540 en el expediente de hidalguía de su paisano Francisco de Alzola, en el que afirma tener cuarenta años.

⁴ La genealogía de la familia fue estudiada y publicada por primera vez de manera minuciosa por A. Cioranescu en su conocido «La familia de Anchieta en Tenerife», *RHC*, XXXIII (1960), pp. 1-54. Utiliza la documentación reunida en el Archivo y colección del erudito canario Manuel de Ossuna-Saviñón, heredero de una de las ramas de la familia y él mismo recopilador de numerosas noticias de interés genealógico. En abril de 1995 tuve ocasión de revisar sumariamente los legajos correspondientes a los primeros Anchieta, que no arrojan nada nuevo sobre lo ya dicho. La «novedad» más llamativa es atribuir la paternidad a un Lope de Anchieta y una doña María de Ayala (a la que se refiere F. Mateos, «Más sobre ascendencia...», *op. cit.*, pp. 57, erróneamente) en nota manuscrita del propio Ossuna. Atribución cuya procedencia sería muy interesante indagar.

No me ha sido posible consultar la curiosa obra escrita por Luis de Anchieta pero editada bajo el nombre de su hermano menor, Baltasar de Anchieta Cabrera «Compendio de la vida del Apostol del Brasil», Jerez de la Frontera, 1677. Luis de Anchieta conoció a los señores de la Casa de Anchieta de Urrestilla en 1677-1678. Ref. Cioranescu, *op. cit.*, pp. 50.

⁵ Agustín Millares Carlo, «Testamento y codicilos de Juan de Anchieta, padre del «Apostol del Brasil». Publicados con algunos comentarios», en *El Museo Canario*, 21 (1960), pp. 331-360. Apuesta por la hipótesis defendida por Cioranescu, y le parecen «de mucho peso» los indicios de la paternidad del músico.

⁶ L. de La Rosa y Olivera, «Historia de la Casa de Anchieta», *Nobiliario de Canarias*, vol. IV, J. Régulo editor, 1967, pp. 735-792. En las generaciones que nos ocupan, como él mismo reconoce, deudor de la investigación de Cioranescu.

⁷ F. González Luis y cols., *José de Anchieta. Vida y obra*, Tenerife, 1988. La introducción con la síntesis sobre la ascendencia de Anchieta, a las pp. 21-51.

⁸ Aunque en este tipo de probanzas y testimonios se trate en general de un detalle escasamente relevante, ignoro por qué los autores se empeñan en hacerle natural de Urrestilla, cuando consta que era natural de Azpeitia, como manifiesta persona que le conoció bien como es Simón de Azoca, por boca de su padre el escribano citado Juan López de Azoca (ref. Millares, *op. cit.*, p. 344). Urrestilla es un barrio de Azpeitia, y allí radica el Solar de Anchieta. Las diferentes ramas de la familia se acercaron en los núcleos de población de la comarca. Y, por cierto, no por Castilla, como afirma gratuitamente F. Mateos en «La ascendencia...», *op. cit.*, p. 33 sin indicar un solo caso, salvo el de nuestro escribano de Medina del Camp.

Para 1520 reside en Medina del Campo, y en este año es nombrado escribano por Real Provisión de 4 de abril⁹. En su calidad de escribano, acompaña en 1528 al juez, licenciado Pedro Fernández de Reina, a Tenerife para el juicio de residencia al segundo adelantado, Pedro Fernández de Lugo¹⁰.

En 1529-1530 contrae matrimonio con la tinerfeña doña Mencía Díaz Clavijo, viuda en primeras nupcias de Nuño Núñez de Villavicencio, y madre de dos hijos. Tiene con ella numerosa prole, y salvo alguna salida esporádica a la Península (sabemos por su testamento que en 1550 estuvo en Medina, con ocasión de ser enviado en 1549 por el cabildo a negocios a la Corte) reside en la isla. Hasta la vacante de 1538 no consigue la escribanía de número¹¹, que regenta hasta 1547, en que la renuncia a su yerno. Muere el 18 de febrero de 1553.

Para cualquier observador minucioso hay un elemento muy significativo en el contexto y en la época de Anchieta que resulta enormemente sorprendente. Si repasamos la información que poseemos sobre algunos de sus principales paisanos veremos cómo todos ellos se han trasladado a las islas provistos de su correspondiente ejecutoria de hidalguía y nobleza, como era de rigor en estos años. Su amigo, paisano y testamentario Juan López de Azoca, en 1537-1538, en Sevilla¹²; Francisco de Alzola, en 1540, en Tenerife; los Ceberio-Mújica, en 1494, primero y, en 1592, después¹³, prueban su hidalguía. Raro es el guipuzcoano de la época con los medios de fortuna precisos, que no ejecutorie su nobleza y utilice el expediente para su traslado fuera del País Vasco. Qué más lógico que el escribano Anchieta hiciera lo propio, máxime además en el medio profesional en el que se mueve, tanto en Medina del Campo como luego en Tenerife. Ello no es así y resulta sumamente llamativo.

Constituyen una pléyade los guipuzcoanos de la generación del escribano Anchieta que emigran a Castilla y al Nuevo Mundo, especialmente a las plazas comerciales de Sevilla y su entorno, y litigan siempre su hidalguía. Tanto es así que una colonia de ellos litigará, en 1536, varios pleitos al unísono con el objetivo de obtener —como así hicieron— la confirmación de la nobleza e hidalguía no sólo de sus familias, sino de los solares originarios de Guipúzcoa. Juan y Nicolás Sánchez de Aramburu, riquísimos comerciantes de Azcoitia, se encargarán, además, de depositar en el Archivo de la Provincia —donde todavía se conserva— la ejecutoria original en pergamino miniado obtenida en la Real Chancillería de Granada, como precedente jurídico para otros guipuzcoanos en su situación.

¿Por qué Juan de Anchieta no litiga su hidalguía, que debiera de haberle sido

⁹ Ref. Mateos, «La ascendencia del P. Anchieta...», *op. cit.*, pp. 32-33.

¹⁰ Ref. F. González Luis, *op. cit.*, p. 26, citando a A. Rumeu de Armas.

¹¹ La obtención de la escribanía es un elemento relevante para el conjunto de su biografía. Los problemas anejos son perfectamente analizados por F. González Luis, *op. cit.*, pp. 39-40.

¹² Junto con otros parientes, que formarán una rama de la familia en Chile, Juan López de Azoca obtiene Ejecutoria de Hidalguía en la Real Chancillería de Granada en 1537 (Archivo de la Real Chancillería de Granada, Inventario de Granada, 198, 2 vols.). Además de las numerosas referencias que se obtienen en los protocolos de Azpeitia y Azcoitia, ref. J. L. Espejo, *Nobiliario de la Capitanía General de Chile*, Santiago de Chile, 1967, *sub voce* Azoca, pp. 135-136, y el extracto publicado por A. de Salazar, «Expedientes de limpieza de sangre de la Catedral de Sevilla», *Hidalguía*, vol. I, 1995, p. 54.

¹³ Ref. en el «Nobiliario de Canarias», *op. cit.*, vol. III, pp. 333-394 la genealogía de los Ceberio Muxica-Lazcano, por L. de la Rosa y Olivera.

incluso precisa para su residencia fuera de la provincia? Si así hubiera sido, y se hubiera perdido la traza de la misma, en la hidalguía que litiga su nieto Diego Benítez de Anchieta en 1617 se hubiera especificado sin ninguna duda. Y tampoco el propio escribano especifica nunca nada sobre sus orígenes, que era también práctica habitual en el otorgamiento de escrituras notariales fuera de la provincia.

Este hecho ha pasado desapercibido a los eruditos hasta la fecha y, obsesionados como lo han estado con la paternidad del maestro de capilla de los Reyes Católicos, es llamativo que nunca hayan reparado en ello. Nada más lógico que el escribano, caso de que así fuera, se reclamara de unos orígenes tan notables¹⁴.

II. JUAN DE ANCHIETA, CAPELLÁN Y MÚSICO DE LOS REYES CATÓLICOS (CR. 1460-1523)

Juan de Anchieta *el músico* no fue, no pudo serlo, el padre de nuestro escribano. ¿Por qué el empeño en adjudicarle la paternidad?

A. Cioranescu nos da una de las claves, aunque sea *a contrario*, de esto, al afirmar: *tendríamos que admitir que hubo en el pequeño lugar de Urrestilla, que es en la actualidad un pueblo de unos 300 habitantes y no debía de ser más importante por aquel entonces, dos Juan de Anchieta que nacieron por el año de 1500, ambos hijos de criados de los Reyes*. Hipótesis que juzga *no es fácil que se dé en la realidad*, aunque reconoce que no es imposible¹⁵.

Cada interpretación histórica es fruto de su época, y la de los eruditos de esta generación tendía *naturalmente* a abreviar los siempre espinosos problemas genealógicos con atribuciones de paternidades mejores cuanto más gloriosas.

Veremos lo imposible de la atribución, por otra parte ya refutada por el padre Mateos, pero es llamativo que nunca nadie se haya preocupado de revisar los protocolos de Azpeitia para confirmar o rebatir esta hipótesis. Se llevaría alguna que otra sorpresa sobre la familia Anchieta, y los más de 40 miembros de la misma que otorgan escrituras entre 1510 y 1550...

Sin entrar en más detalles —fuera del objeto de este artículo—, desde A. Coster¹⁶ en 1930 se repiten una serie de detalles biográficos sobre el músico nunca confirmados por ninguna fuente contemporánea. Los únicos documentos originales que se han manejado han sido el testamento y sus codicilos. Poco nuevo

¹⁴ Coincido plenamente en este extremo con la opinión que defiende el padre Mateos, «Más sobre la ascendencia», *op. cit.*, p. 52.

¹⁵ *Op. cit.*, p. 11.

¹⁶ Y antes por el musicólogo F. A. Barbieri, quien es el primero en ocuparse del Maestro de Arbás en su «Cancionero musical de los siglos xv y xvi», Madrid, 1890. Ref. A. Coster, «Juan de Anchieta et la famille de Loyola», París, 1930, 322 pp. Recoge detalles curiosos, pero sus interpretaciones son a menudo peregrinas y realiza aseveraciones muy dudosas a partir de un apoyo documental incompleto. Un elemento importante sobre el músico y que ha pasado desapercibido hasta la fecha es el de su nombre: parece que su nombre completo es Juan Martínez de Anchieta, según se desprende de las cuentas de la Casa de Isabel la Católica. Ref. A. de la Torre, «La Casa de Isabel la Católica», CSIC, Madrid, 1954, especialmente en las pp. 38 y 144, en la que el cantor es denominado en 1504 Juan *Martínez* de Anchieta.

aporta el reciente libro del erudito de Azpeitia I. Elías Odriozola, que edita algún otro documento¹⁷.

Siempre por el anteriormente citado afán simplificador, se empieza por hacer al músico hijo de una Loyola, tío por consiguiente del Santo. Se alega este parentesco para confirmar unas supuestas estrechas relaciones de los Loyola con el músico, importante personaje cortesano, y se cruzan los pocos datos recogidos para glosar una biografía por lo demás muy poco conocida salvo en determinados avatares azpeitianos.

Como con su homónimo el escribano, tampoco constan en ningún documento de manera precisa los progenitores del músico. Y es también llamativo que en su prolijo testamento y en las trazas —pocas, por cierto— que ha dejado en la documentación, no se refiera para nada a esta parentela importante.

El universo familiar de don Juan de Anchieta, *el abad de arbás* para los documentos de Azpeitia, es muy reducido: su hijo ilegítimo Juan, habido hacia 1505-1510, en Azpeitia, en María Martínez de Esquerrategui (cuando él tiene ya casi cincuenta años, no se olvide), una hermana llamada María López de Anchieta, y su sobrina y heredera universal, Ana de Anchieta, nacida hacia 1510 y casada en 1523, nada más heredar y menor aún, con Juan López de Ugarte y Vicuña —éste sí primo segundo de San Ignacio—. Convertida en *doña Ana Pérez de Anchieta*¹⁸ una vez que hereda las casas espléndidas de su tío (con un pobre ajuar, por cierto, según el inventario que a propósito se redactó), sabemos por el citado testamento que es hija de Pero García de Anchieta, hermano ya fallecido del músico, y María Ochoa de Acharán. Del contexto de los documentos tanto como de las escrituras que en los años sucesivos otorgan madre e hija, tengo por cierto¹⁹ que Ana es también hija ilegítima; su madre aparece siempre como criada del músico y jamás se declara mujer de Pero García, como hubiera sido lógico habida cuenta de su *status*.

En estos años, la familia Anchieta de Azpeitia, residen sus miembros en los solares originarios del barrio de Urrestilla o en el casco urbano, está dividida en dos ramas, probablemente escindidas en el primer tercio del siglo XV. En Urrestilla existen dos casas de Anchieta, denominadas para distinguirlas en la documentación como Anchieta-Torre y la Casa Solar o Anchieta de Suso. De la primera, la Torre aún hoy conservada, es jefe de la Casa y propietario del Solar *Periañez* —por Pero Ibáñez— de Anchieta, fallecido hacia 1505, y a quien sucede su hijo Pero González o Ibáñez de Anchieta, casado hacia 1501 con doña María Martínez de Garagarza y Mendizábal [n. cr. 1480], quien testa el 5 de enero de 1533. Estos reedifican la Torre probablemente como hoy se conserva, según

¹⁷ Ref. I. Elías Odriozola, *Juan de Anchieta. Apuntes históricos*, San Sebastián, 1981, 120 pp. Elías edita el testamento, codicilo y las cuentas posteriores. Hace una síntesis de la biografía del músico, pero no aclara los puntos más conflictivos.

¹⁸ Es un personaje clave para seguir la pista a la familia. Viuda ingresó en el Monasterio de la Concepción, en el que se mandara enterrar su tío y al que dotó espléndidamente [ref. la información recogida y editada por A. Coster, I. Elías, etc., sobre el testamento y fundaciones del abad de Arbás]. Doña Ana Pérez de Anchieta cedió al monasterio sus bienes, que todavía en 1560-1570 provocan ajustes y acuerdos entre la familia y el Monasterio sobre su pertenencia y administración.

¹⁹ Sobre este y otros extremos que no detallo en este artículo me remito a la más amplia investigación que presentaré en junio próximo.

se afirma en el testamento²⁰, y son los padres, además de otros hijos, de Ana y María de Anchieta, a las que se hace erróneamente sobrinas²¹ del músico al entrar en el convento de Franciscanas con doña Ana Pérez²².

De la Casa de Anchieta de suso o «*Solar de Anchieta*», para distinguirlo de la «*Torre*», es propietario Lope García de Anchieta y Loyola, hijo de Martín García y doña María Hurtaizaga o Veraïça [diminutivo a su vez de María Vélez] de Loyola. Casado hacia 1485 con doña María Nicolás de Olano e Irarrazabal, de una importante familia de Azcoitia y hermana de Sebastián de Olano, Tesorero, Contino y, por fin, secretario de doña Juana (1507)²³, tiene varios hijos entre los que hereda el solar otro Martín García de Anchieta, casado en 1507 con Domenja de Aspillaga y fallecido bajo testamento otorgado el 10 de abril de 1548. Numerosas son las hijas del solar casadas a otros casas de la comarca. De unos y de otros desaparecerá la sucesión de apellido Anchieta en estos dos Solares para la segunda mitad del siglo XVI²⁴.

En la documentación de ambas ramas de la familia nunca aparece mención expresa de parentesco con el músico, con lo que sólo se pueden establecer conjeturas sobre su ubicación en el conjunto del linaje.

Además de estas dos familias, de la primera importancia en la villa, aparecen otros —no muchos— Anchietas: un Pedro de Anchieta, pintor; un Juan García, herrero; el bachiller Martín Sánchez, vecino de Tolosa²⁵, etc. Además del famoso García López de Anchieta, el clérigo asesinado en la calle de Emparán en 1518 por Juan Martínez de Lasao «el de la Plaza», escribano²⁶, y Pedro de Oñez y

²⁰ Dice: «Ademas dello fize un quarto a la dha. casa de Ancheta que es lo añadido a la torre que el dho. Pero Ybañez dexo comenzado.»

²¹ Ref. sobre esta cuestión la obra del padre A. de Lizarralde, *Historia del Convento de la Purísima Concepción de Azpeitia*, 1921.

²² Un vez más la «obvia» reunión de todos los Anchietas conocidos en una única genealogía. Hubo dos Ana de Anchieta [una de Anchieta y Acharán, otra de Anchieta y Garagarza] de familias diferentes.

²³ Criado de sus altezas en 1496 y contino de la Casa de la Reina, con quitación de 20.000 mrs. anuales (12.02.1490); Merced de la Escribanía Mayor de Granada (13.07.1490); Tesorero para las Indias (cr. Agosto.1503), adonde parece se desplazó. Contino de la Casa de la princesa con quitación de 30.000 mrs. anuales (16.11.1503). Secretario de doña Juana (Real Prob. 10.12.1507), con quitación de 100.000 mar. anuales. Ref. estos y otros documentos en el Archivo de la Casa de Loyola [Santuario de Loyola], fondo Olano.

²⁴ Subsistirá una rama de Ezquioga, trasladada desde Urrestilla a inicios del siglo XVI, y de la que será hijo el célebre escultor Juan de Anchieta, y, al menos, otra rama en Mondragón. Aparecen también algunos Anchieta en Azpeitia-Azcoitia hasta bien entrado el siglo XVII, pero sin conexión directa con las dos familias que nos interesan.

²⁵ Citado por F. Mateos, en «La ascendencia...». El bachiller Martín Sánchez era hijo de otro bachiller Juan Martínez de Anchieta que desde Azpeitia se acercó en Tolosa, donde casó con una hija de la familia de comerciantes, asentada también en Málaga, de apellido Ruiz de Lazcano, y nieto de don Martín de Anchieta, rector de Azpeitia en 1454 y Arcipreste de Guipúzcoa. Su hermana Inés de Anchieta casó para 1495 (en este año otorgan carta de pago de la dote) con el jefe del Solar de Parientes Mayores de Arriarán, Pero López, con quien tuvo descendencia. Esta familia Anchieta vecindada en Tolosa mudó con el paso de los años el apellido de Anchieta por el de Ancieta, pero conservó los nombres de Martín Sanz y Juan Martínez hasta bien entrado el siglo XVII.

²⁶ No confundirlo (como hará A. Cioranescu, utilizando además el dato erróneo como prueba de sus hipótesis) con su homónimo Juan Martínez de Lasao y Zurbano, también escribano, y ante quien otorgará su testamento el músico. Ni con el también escribano y Secretario del Cardenal Arzobispo

Cataín²⁷. Clérigo de quien se dice es sobrino del músico²⁸, aunque sin especificarse el grado, y de cuya inclusión en el árbol genealógico de la rama de Anchieta suso no cabe duda a partir, sobre todo, de los datos que proporciona indirectamente la escritura de perdón que otorgaron sus parientes en abril de 1530²⁹.

Toda esta larga digresión tiene por objeto reubicar a estos Anchietas tan poco y mal conocidos, aprovechando la ocasión para subrayar con algunos, pocos, datos el carácter gratuito de tantas observaciones hechas sobre los orígenes del tinerfeño Juan de Anchieta. Entre 1490 y 1535 hubo sólo en Azpeitia y su barrio de Urresilla más de nueve familias diferentes de apellido Anchieta, de una de las cuales fue hijo nuestro escribano.

III. TERESA DE CELAYARAN, HERMANA MAYOR DEL BEATO ANCHIETA

Nadie hasta la fecha ha investigado este auténtico filón de información, dejado por el escribano de la manera más natural. Quienes hasta la fecha se han interesado por el tema afirman, a lo más, que la madre del escribano debió de apellidarse Celayaran. Pero sin gran convicción. El propio Cioranescu divaga sobre este extremo, diciendo desconocer este apellido y afirmando gratuitamente que no se trata de Celayaran, sino de Celaya, etc.³⁰.

Juan de Anchieta bautizó a su hija con nombre y apellido siguiendo una antiquísima tradición de su tierra, de Azpeitia y de Guipúzcoa en general, que consiste en atribuir a los hijos/as mayores del matrimonio los nombres de sus abuelos/as. Tradición que es también la de la familia de su mujer, por cierto. Y me explico.

Desde que a lo largo del siglo XIV se consolidan en Guipúzcoa los nombres personales y como tales vienen recogidos en la escasa documentación de la época, estos constan de tres elementos: nombre, patronímico y apellido *solariego*.

de Sevilla, Don Antonio Manrique, Juan Martínez de Lasao y Mendizábal (m. 1585), quien comprará en 1534 las casas de Anchieta del Convento de las Franciscanas para su posterior matrimonio en 1542 precisamente con una sobrina de San Ignacio, Catalina Vélez de Loyola.

²⁷ Todavía en su testamento de 1 de octubre de 1545 su padre homónimo, Pedro de Oñez, se refiere a este crimen además de referir cómo este Pedro falleció en Indias, a donde se trasladó. AHP Oñate, prot. 10, fol. 192 ss.

²⁸ Así se recoge también en Coster, Cioranescu y otros. El perdón luego citado de 1530 le dice, expresamente, hijo de María Fernández de Anchieta, que debiera de ser, en consecuencia, hermana (o prima carnal?) del músico. De esta doña María Fernández sabemos, por conjeturas que sería muy prolijo detallar aquí, que es hija de doña Hurtaizaga de Loyola, que debió de nacer hacia 1470 y que fue casada a Segura con el licenciado Francisco de Asiaín.

²⁹ Editado por C. de Dalmases, «Fontes Documentales de S. Ignatio de Loyola. Documenta de S. Ignatii familia et patria, iuventute, primis sociis», *MHSI*, vol. 115, Roma, 1977, pp. 367-373. Aparecen en total 48 matrimonios o personas singulares que se dicen parientes dentro del tercero-cuarto grado del asesinado. Es decir, entre primos segundos y terceros. Me he tomado el prolijo y entretenido trabajo de identificar a cada uno de ellos y, efectivamente, de los citados, por lo menos 40 se identifican como hijos, nietos o biznietos de Martín García de Anchieta y doña M.^a Urtaizaga [o Veraizca] de Loyola, o de los Loyola. No todos los descendientes vivos de la Casa de Loyola aparecen y sí la inmensa mayoría de los descendientes de los Anchieta de la Casa de suso.

³⁰ *Op. cit.*, pp. 13-15. En ésta como en otras cuestiones se deja ver la gratuidad de tantas afirmaciones sobre el tema. Es llamativo cómo se toma como cosa natural analizar un problema de esta naturaleza sin el recurso a un solo documento y sin el más mínimo rigor histórico.

A los que cabría añadir una cuarta distinción personal: el uso del «don» o «doña». Así, doña Sancha Ibáñez de Loyola o doña Ana Pérez de Anchieta, etc. Hace unos años estudié la cuestión³¹, que no ha tenido posterior desarrollo, pero que en el caso que nos ocupa tiene una nueva aplicación.

El nombre y el patronímico se heredan con tanta precisión, o mayor si cabe, que el apellido. Entre los Anchieta y todas sus ramas descendentes, las nietas de doña Hurtaizaga o Veraiza utilizarán este nombre, que pasará a las familias Anchieta, Ibarluce, Alzaga, etc. De la misma manera que los patronímicos López o García son de uso preferente en la rama de Anchieta suso, mientras que los de González o Ibáñez lo serán de Anchieta torre.

De la misma manera que doña Mencía Díaz Clavijo es abuela, tanto del primer matrimonio con Núñez de Villavicencio, como del segundo con Anchieta, de dos niñas que al nacer reciben su mismo nombre completo, preferido a su propio apellido³².

Terriblemente parco en noticias sobre sus orígenes, el escribano nos da, sin embargo, la clave de su ascendencia al bautizar con el nombre de su propia madre a su hija mayor y primogénita, la tullida Teresa de Celayaran³³.

Efectivamente, Juan de Anchieta nació en Azpeitia hacia 1500 hijo de Teresa de Celayaran, vecina de esta villa, quien viuda ya de otro Juan de Anchieta, otorgará su testamento el 26 de abril de 1523 ante Pero Ibáñez de Irarraga, escribano del número de la villa³⁴.

Se trata de un testamento muy sucinto, como corresponde a una persona que ya ha repartido sus bienes, y en él, como no podía ser de otro modo, no cita más que a su hija y heredera universal María Joanez de Anchieta, mujer de Sebastián de Zuola. Ni una alusión al hijo escribano ni a ningún otro descendiente.

Pero veamos qué sabemos de esta Teresa y de su familia.

IV. LOS CELAYARAN Y LOS ZUOLA DE AZPEITIA

La hija de Teresa de Celayaran, María Joanez de Anchieta, había casado antes de 1523 con Sebastián de Zuola. Los protocolos de Azpeitia proporcionan muchas noticias sobre este matrimonio y su descendencia.

Sebastián de Zuola pertenece a una familia de artesanos y boticarios instalados en Azpeitia y Azcoitia. Precisamente Maese Juan de Zuola será quien atienda al músico Anchieta en la enfermedad que le llevó a la tumba, y de su puño y letra son las cuentas de su trabajo que se conservan a continuación del testamento en 1522. Los hijos de su matrimonio con María Joanez de Anchieta elevan el nivel de la familia de forma muy considerable: Francisco y Clemente son importantes comerciantes instalados en Sevilla, Juan López es contador del duque de Béjar y Pedro será beneficiado de Azpeitia.

³¹ Ref. F. Borja de Aguinalde, «La importancia de llamarse Inglesa. Alternativas para la reconstrucción de familias con fuentes no sistemáticas», en *BEHSS*, 25 (1991), pp. 91-130.

³² Ref. «Nobiliario de Canarias», *op. cit.*, vol. III, p. 690.

³³ Y la segunda hija recibirá el nombre de su abuela materna, Ana Martín.

³⁴ AHPO, prot. núm. 12, fol. 36. Ref apéndice documental.

Y no sólo esto, Sebastián de Zuola adquirirá a mediados del siglo XVI del secretario Juan Martínez de Lasao las casas del músico don Juan de Anchieta, sobre las que sus herederos fundarán en 1606 el Mayorazgo de Zuola.

Su mujer, convertida en doña María Joaniz de Anchieta o de Celayarán, otorga testamento el 31 de enero de 1567, y ni en este ni en el otorgado el 5 de mayo de 1568 por Sebastián de Zuola se citará al hermano en Canarias.

De la familia Celayaran se conservan en los protocolos de Azpeitia antecedentes que permiten reconstruirla desde casi mediados del siglo XV. Teresa es hermana de Martín, como este mismo afirma en la hidalguía que Juan López de Zuola litigó en 1546 siendo contador del duque de Béjar³⁵ y, a tenor de la edad de Martín, ella debió de nacer hacia 1475. Probablemente hija de otro Martín de Celayaran, señor de la Casa solar de Celayaran, una de las importantes del entorno de Azpeitia si tomamos como parámetro el hecho de que sus primogénitos reciban como dote de sus mujeres en contrato matrimonial la cantidad de 800 florines, importante en este contexto.

Se podría identificar al Juan de Anchieta padre del escribano y abuelo del beato José, con un sastre³⁶ que trabaja por estos años en Azpeitia. Su yerno Zuola lo fue una temporada, como es tradición entre artesanos que traspasan el oficio de suegro a yerno, y este es un ambiente muy propicio y adecuado para las primeras andanzas del vecino de Medina del Campo y escribano Juan de Anchieta.

V. CONCLUSIONES

Obviamente la cuestión no queda cerrada definitivamente.

Sí lo está en el extremo de que el músico no es el padre del escribano y en que éste puede ser hijo de las varias familias de su apellido de la comarca. Y sí lo está para mí en el extremo de que el escribano es hijo, sin ninguna duda, de Teresa de Celayarán.

Falta una cita documental expresa de quienes para mí fueron sus hermanos, tios, primos o sobrinos. Y falta también ubicar la rama de Juan de Anchieta, sastre, en el conjunto de las diferentes ramas identificadas que salen del tronco de la Casa Solar de Anchieta de Urrestilla, de la que se conservan documentos auténticos desde al menos 1409 y que no tiene nada que envidiar ni en antigüedad ni en lustre al Solar principal de la comarca, el de los Loyola. Nuestro Juan de Anchieta desciende del enigmático aunque bien documentado Martín González de Anchieta, Caballero y Guarda del rey Enrique III, señor desde por lo menos 1380

³⁵ Archivo General de Gipuzkoa (Tolosa), Fondo de Hidalguías municipales, Hidalguías de Azpeitia.

³⁶ Es preciso aclarar que las peregrinas hipótesis que desarrolla el padre Mateos en su citado artículo «La ascendencia...» (y que glosa González Luis) parten de una errónea lectura e interpretación de la documentación de Simancas. Juan López de Anchieta «el comunero» no existió y es llamativo el error del erudito jesuita, quien funde en una única personalidad al bachiller Juan López [de Elduayen, vecino de Hernani] y al bachiller de Anchieta, Martín Sánchez [vecino de Tolosa, ref. nota 25]. Sobre este episodio de la historia de Guipúzcoa, véase la obra de T. de Azcona, *San Sebastián y la Provincia de Guipúzcoa durante la guerra de las Comunidades (Estudio y documentos)*, San Sebastián, 1974, 200 pp. Utiliza las mismas fuentes que el padre Mateos y edita los documentos en apéndice.

de la Casa Fuerte de Anchieta, su molino, presa, y calças, y de su mujer doña Isabel Núñez Osorio, a la que por el oficio de su marido cabe aproximar a la stirpe de los todopoderosos Osorios, Guardas Mayores del Rey y Condes de Trastámara. De estos se conservaba todavía cierta memoria cien años después, y había quien recordaba en Urrestilla a «un Anchieta que llamaban el Caballero». Los servicios de estos y sus sucesores, *sus deudos*, serán los invocados por nuestro Juan de Anchieta y Celayaran al conseguir la Cédula de Repartimiento de 1537.

TESTAMENTO DE TERESA DE ÇELAYARAN

En el nombre de Dios, amen. Sepan quantos esta carta de testamento vieren como yo Teresa de Çelayaran bibda mujer que fuy de Joan de Aynchieta, vecina que soy de esta villa de Ayspeitia, estando enferma del cuerpo e sana de la boluntad, e en mi seso e conplido juyzio e memoria, fago e hordeno este mi testamento en la forma siguiente primeramente mando mi anima a Dios todopoderoso que la fixo e la crio, e el cuerpo a la tierra de que fue formado, e quando de mi acaesçiere fynamiento, mando que mi cuerpo sea enterrado en la yglesya de señor sant sabastian de soreasu desta dicha villa, en la sepultura donde mis padre e madre estan enterrados, y en la dicha Yglesia me hagan mis honrras mortuorio e novenas e las otras obsequias que se acostumbra haser a personas de mi estado e calidad.

yten mando a la redencion de los cativos un real yngles.

yten mando a la obra de la dicha Yglesia de senor sant sabastian dos tarjas.

yten mando a todas las basylicas desta juridiccion sendas tarjas.

yten me deve Martin de Çandátegui vezino desta dicha villa medio ducado de oro, mando que se reçiba del.

yten confyeso e declaro que por quanto puede aver veynte años poco mas o menos que yo conpre de Maria Perez de Hegurça muger de Juan de Santpedro una savana buena por un ducado de oro e dos tarjas, la qual dicha savana fue de Maria Martinez de Osango muger de maese Domingo de Oloçaga, y le vendieron a la dicha Maria Perez Martin de Larrea e otros, montaneros (sic) que tenia perdonada de çiertas penas. Por ende mando que sy la dicha Maria Martines quesyere la dicha savana le sea dada, reçibiendo della primeramente el dicho ducado de oro e dos tarjas que me costo.

yten confieso e declaro e dexo por mis bienes dos picheles e quatro platos destano viejos e tres camas con sus covertores e un escaño e una mesa de amasar pan e unos llares e una arca vieja e dos pequeñas e otra ucha mayor e una mesa.

yten mando que de los dichos mis bienes me sean fechas mis animalias e obsequias segund dicho es, e se cumpla lo demas que yo mando e que sy los dichos mis bienes para ello no bastaren, ruego y encargo a Maria Juanez de Aynchieta mi hija lo demas supla ella de sus bienes e las haga e cumpla el dicho mi testamento, e sy los dichos mis bienes valieren mas de lo tal, hago mi heredera universal a la dicha Maria Juanez mi hija e la dexo todo lo demas e remaniente de los dichos mis bienes enteramente e mando que en ellos ninguno la perturbe, por quanto me ha sostenido e sostiene asy en en (sic) tiempo de salud como en mi enfermedad.

yten dexo e nonbro por mis caveçaleros e testamentarios a Sabastian de Çuola mi yerno e a la dicha Maria Juanez su muger mi hija, a los quales e a cada uno dellos doy e otorgo poder conplido ynsolidum para que ellos puedan vender e rematar los dichos mis bienes e dellos conplir e pagar el dicho mi testamento. E reboco e anulo todos quantos testamentos e mandas e codeçilos qualesquiera que no valan ni hagan fee, salvo ende este dicho mi testamento que yo agora fago e otorgo en el qual es conplido e acabado mi final yntencion e postrimera voluntad, en testimonio de lo qual otorgue esta carta de mi testamento en la

manera sobre dicha ante Pero Ybañez de Yrarraga escribano publico de sus magestades e del numero de la dicha villa de Ayspeitia e testigos yuso escriptos. La qual fue fecha e otorgada en el arraval de la dicha villa de Ayspeitia a veynte e seys días del mes de abril año del nascimiento de nuestro salvador Ihesu Xristo de mill e quinientos e veynte e tres años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, Joan de Mendiçaval sastre e Martin de Elo su criado del dicho Sabastian e Domingo de Uranga hijo del abad de Uranga vecinos de la dicha villa de Ayspeitia. E por que la dicha Teresa testadora dixo que non sabia escribir, fyrmo por ella e por testigos el dicho Joan de Mendiçabal. Va testado do dezia esg, e do dezia perdo, e do dezia vida como e do dezia a dicha.

Por testigo Joan de Mendiçacal [firmado y rubricado]. Pero Yvañez de Yrarraga [firmado y rubricado].

Las mandas piadosas del portugués Pedro Afonso Mazuelos: su institución y cumplimiento en la iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Remedios, a través de las escribanías de La Laguna

CONSTANZA NEGRÍN DELGADO

*Al doctor don Jesús Hernández Perera, mi maestro.
In Memoriam.*

El mercader Pedro Afonso Mazuelos —*Maçuelos, Maçoulas* o *Maçulas*, en la documentación canaria de la época—, era hijo de Gonzalo Pérez de Mazuelos y de Catalina González, ambos vecinos de la villa de Guimarães (Reino de Portugal), donde habría nacido en 1539, según su propia declaración ante el inquisidor licenciado don Diego Osorio de Cejas, en 1584¹.

Si bien, por razones de su oficio, se había establecido en la isla de Tenerife, a la que llegaría poco antes de 1568, en opinión de A. Cioranescu², y donde indudablemente ya se encontraba el 6 de diciembre de 1574, pues en tal fecha daba

¹ AMC, *Inquisición de Canarias, Legajo LXIX-3*, 4 diciembre 1584, San Cristóbal de La Laguna. Declaración hecha por Pedro Afonso Maçuelos ante el inquisidor licenciado don Diego Osorio de Cejas: «dixo que se llama Pedro Afonso Maçuelos, natural de la villa de Guimaraes en el reyno de Portugal, estante en esta yslla, y ques de hedad de quarenta y cinco años, y que su officio es mercader, hijo de *Gonçalo* Pérez de Maçuelos y de Catalina *Gonçález*, *vezinos* de la dicha villa, y que no sabe, ni presume la causa sobre que a sido llamado a este *Santo Officio*», f. 845r. Había sido acusado *por perjuro, testigo falso o, al menos, muy sospechoso de ello*, ante el Santo Tribunal, que dictó sentencia condenatoria el 6 de febrero de 1585, según se le notificaría el 12 de marzo del mismo año (véase *ibídem*, ff. 844r.-851r.).

La familia del mentado personaje continuó residiendo en la citada villa lusitana, pues así consta en su testamento al nombrar heredera del remanente de sus bienes a su madre Catalina González, y, en el caso de que ya hubiera fallecido, a su hermana Leonor de Mazuelos, mujer del licenciado Gaspar López de Carvallo; y, por muerte de ésta sin dejar allí descendencia legítima, a su hija natural Luisa Afonso, nacida en la isla de Tenerife y futura esposa del capitán Manuel Carvallo de Miranda (véase doc. I, f. 488v.).

² A. CIORANESCU, *La Laguna. Guía Histórica y Monumental*, La Laguna, 1965, p. 80.

un finiquito a Hernando de Alarcón en el ingenio de azúcar de Güímar, como *mercader residente en esta isla*³.

En ella, acumularía una nada despreciable fortuna personal y alcanzaría el suficiente prestigio social que avalaran, junto con su probado talento, no sólo la concesión del título de escribano público del número de *los lugares del Realejo de Arriba y Realejo de Abajo y término de San Juan y término de Icoden el Alto y Vilaflor, Abona y Adex*, ejerciéndolo desde su nombramiento el 23 de junio de 1575 hasta su renuncia al mismo el 13 de febrero de 1578 en favor de Juan Benítez Suazo⁴, sino también el desempeño del cargo de administrador de la renta real del almojarifazgo, entre 1585 y 1588⁵.

Así, no es de extrañar que este ilustre personaje acabara acercándose en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, la entonces capital insular, donde quizá atendiera sus importantes negocios, especialmente interesados en la incorporación de los vinos canarios a los circuitos comerciales del Norte europeo, tras el declive del tráfico azucarero, pues allí se hallaban las casas de su morada en la *calle Real*, al menos, cuando se realizó la *tazmía* de 1592⁶.

Ni tampoco que quisiera perpetuar su memoria adornando *el altar mayor* de la primitiva iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Remedios, de dicha villa, con un *rretablo grande* cuya hechura tenía encargada en *Flandes*, a la hora de otorgar su testamento el 12 de octubre de 1597 ante el escribano Alonso Gallegos, en el cual asumía su coste con el envío de treinta y siete pipas de vino por mediación de Gómez Boudens y de Nicolás de Bud, a quienes confiara ese cometido en compañía de Pascual Leardín⁷.

Además, instituía en él una capellanía de cuatro misas rezadas a la semana

³ AHMLL, *Protocolo de escrituras de Sancho de Urtarte (1573-1583)*, 6 diciembre 1574, Ingenio de Güímar. Finiquito de Pedro Afonso Mazuelos a Hernando de Alarcón, ff. 353r.-v. Cit. por L. DE LA ROSA OLIVERA, *Catálogo del Archivo Municipal de La Laguna (Sucesor del antiguo Cabildo de Tenerife)*, Publicado en «Revista de Historia», Universidad de La Laguna, 1944-1960, Protocolo de escrituras ante Sancho de Urtarte, 1573-1583, p. (313).

⁴ AHMLL, *Sección I, T. XIX (Títulos de escribanos, 2)*, núm. 15, 23 junio 1575, San Cristóbal de La Laguna. Recibimiento de Pedro Afonso Mazuelos, por renuncia de Antón de Azoca, para la escribanía de Los Realejos y sus términos; núm. 16, 8 abril 1576, Madrid. Título de escribano de Pedro Afonso Mazuelos, y núm. 20, 13 febrero 1578, San Cristóbal de La Laguna. Renuncia de Pedro Afonso Mazuelos en favor de Juan Benítez Suazo. Cit. por L. DE LA ROSA OLIVERA, *ob. cit.*, Sección I, T. XIX, núms. 15, 16 y 20, p. (100). Véase la transcripción en M. MARRERO RODRÍGUEZ, *Extractos de los Protocolos de Los Realejos (1521-1524 y 1529-1561)*, Fontes Rerum Canariarum, XXXIV, Instituto de Estudios Canarios (C.E.C.E.L.) en la Universidad de La Laguna, C.S.I.C., San Cristóbal de La Laguna, Isla de Tenerife, 1992, Apéndice documental, núms. 5 y 6, pp. 219-229.

⁵ AHMLL, *Protocolo de escrituras de Diego Vélez (1606-1609)*, Vistas ciertas irregularidades en la cobranza de la renta real del 6% sobre la carga y descarga de mercancías, desde 1585 hasta 1588, y declaradas las responsabilidades de los administradores Pedro de Villarroel, su fiador Pedro Jáimez de Almonte, regidor y fiel ejecutor de La Palma; Nicolás de But, Pedro Afonso Mazuelos y sus fiadores; Pedro Tomás y su fiador el capitán Luis Bernal de Ascanio, se rematan sus bienes, así como los de otros que habían tenido parte en el fraude. Cit. por L. DE LA ROSA OLIVERA, *ob. cit.*, Protocolo de escrituras ante Diego Vélez (1606-1609), p. (119). Véase también A. CIORANESCU, *ob. cit.*, p. 80.

⁶ *Vecindario de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna en el siglo XVI*, Transcripción y anotaciones de L. DE LA ROSA y E. SERRA RÁFOLS, Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, La Laguna, 1949, p. 17.

⁷ Véanse doc. I (ff. 473v.-474r.), y APSC, *Libro de Testamentos de Nuestra Señora de los Remedios*, f. 68v.

—la vna a la paçión de nuestro señor Jesuchristo, el día de viernes, y la otra a nuestra señora de los Dolores, el miércoles, y la otra a la bienaventurada santa Catalina, el jueves, y la otra a el Santísimo Sacramento-, dotándola con myll doblas de a quinientos maravedís cada vna, para que se impusiesen a censo, pues con esta condición e gravamen lo deyo e bago donación del dicho rretablo a la dicha igleçia, cuyo patronazgo correspondería inicialmente a su hija natural Luisa Afonso Mazuelos, para luego sucederla sus herederos y, en su defecto, *el pariente más propinco*—⁸. Sin olvidar, la elección del primer capellán, que recaería en la persona de Juan Cabeza, hijo de Blas Martín y de Beatriz Rodríguez, aunque en tanto no se ordenara debía servirla el bachiller Melchor Hernández, según disponía en su codicilo suscrito el día 13 del referido mes y año, con el refrendo del mismo escribano⁹.

Pero la obra no llegó con la celeridad deseada por el magnánimo comitente, quien la esperaba *en los primeros navíos que de Flandes vinyeren*¹⁰, requiriéndose arduas gestiones, después de su óbito ocurrido el 14 de octubre de 1597¹¹, para traerla a la isla, de las cuales ha quedado constancia en una serie de documentos existentes en el Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife, parcialmente dados a conocer por M. Tarquis y A. Vizcaya, en 1959¹², que aquí se transcriben en su integridad, salvando los errores de esa edición, en unión de otras escrituras de interés hasta ahora inéditas.

En efecto, el 13 de agosto de 1602, los capitanes Pedro Soler y Luis de San Martín Cabrera, ambos regidores de la isla de Tenerife y sucesores en los bienes del donante, por cesión del licenciado Gaspar López de Caravallo en nombre de la heredera testamentaria, se comprometían a entregar veinte pipas de vino o los 400 ducados de su precio al doctor Francisco de Lucena, beneficiado y mayordomo de la citada parroquia lagunera, la cual supliría con sus bienes los 3.800 reales restantes del total de los 1.000 ducados *que puede costar la hechura del dicho rretablo*, pues el producto de la venta de los vinos otrora remitidos por el ya difunto portugués había ascendido a 2.800 reales, cuya cobranza en la persona de *Jhoan Meusen, vezino de Gelanda*, se encomendaba al mercader flamenco Pascual Leardín, corriendo por igual con los riesgos de ella las tres partes así concertadas en la escribanía de Alonso Gallegos¹³.

En la misma fecha y lugar, Pascual Leardín se obligaba también a *traer de los Estados de Flandes a esta dicha isla de Thenerife un retablo pintado a el ólio dorado, en la forma y manera que su señoría ylustríssima del señor obispo destas yslas*

⁸ Véanse doc. I (ff. 472r.-473v.), y APSC, *Libro de Testamentos de Nuestra Señora de los Remedios*, ff. 68r.-v.; *Protocolo de Capellanías II*, núm. 12, «Autos de la capellanía que instituyó Pedro Afonso Masuelos», s.f. Sobre la dotación de esta capellanía, véanse también docs. V y VI.

⁹ Véase doc. II (ff. 490r.-491r.).

¹⁰ Véase nota 7.

¹¹ Véase doc. V (f. 472v.).

¹² M. TARQUIS y A. VIZCAYA, *Documentos para la historia del arte en las Islas Canarias. I (La Laguna)*, *Fontes Rerum Canariarum*, X, Instituto de Estudios Canarios, Santa Cruz de Tenerife, 1959, núms. 42-50, pp. 43-52.

¹³ Véanse doc. IX, y ARSEAPT, *Fondo Rodríguez Moure, Legajo 22/36*, J. NÚÑEZ DE LA PEÑA, *Árboles Genealógicos*, «Parroquia de los Remedios / En el libro de quantas desde el año de 1593 hasta 1661 de fábrica de los Remedios / En las quantas del señor Francisco Lusena desde 1601 hasta 1609», Descargo: «(Al margen: Retablo) tres mil ochocientos rreales que pagó a Pasqual Leardín, mercader, para en cuenta del rretablo que a de hacer», s.f.

—a la sazón don Francisco Martínez de Cenicero— *a dado y entregado a mí el susodicho el modelo, con las condiciones que tiene escriptas en los tableros, junto con un oficial peryto en el arte para asentarlo por cincuenta ducados, habiendo de pagársele la diferencia entre el valor estimado de la pieza —como depositario de los 1.000 ducados de la anterior transacción— y su coste final, incluido el de los cajones dentro de los cuales debía arribar al puerto de Santa Cruz, a fines de 1603 o antes si pudiere*¹⁴.

Promesa que P. Leardín aún no había cumplido el 10 de junio de 1606 por *auer muchos ynconvenientes*, pues entonces se avenía de nuevo con el mentado mayordomo de fábrica para importar *el dicho rretablo, según y de la forma y manera (...)* y *con las calidades y perfección que estoy obligado, conforme a el modelo que para ello se me entregó*, en el plazo de un año, so pena de la restitución de los 1.000 ducados del valor de su hechura con otros 200 más en concepto de daños y perjuicios por la demora, de mancomún con Gonzalo de Estrada, fiel del almojarifazgo en el puerto de Santa Cruz y más tarde familiar del Santo Oficio de la Inquisición, y el mercader Pedro Rivero¹⁵, tras la fianza por éstos reconocida en tal fecha¹⁶ y previa libranza de 14.139 reales con seis cuartos dada el 29 de marzo anterior a favor del doctor Lusena contra Juan de Mesa, vecino de La Orotava¹⁷.

Sin embargo, nunca alcanzaría su objetivo por cuanto, el 11 de agosto de 1611, sus fiadores Gonzalo de Estrada y Pedro Rivero se veían forzados a aceptar la ejecución en sus bienes de los 1.000 ducados del precio estimado del retablo y los 200 de la multa señalada¹⁸, al tiempo que el ahora mayordomo de la parroquia lagunera Fernando de Ascanio les había conferido poder para cobrar aquella libranza hecha por Pascual Leardín y todas las demás deudas por él contraídas con la referida iglesia, en razón de la ineficacia de su misión¹⁹.

No obstante, mientras se liquidaban las cuentas pendientes, su yerno Manuel Carvallo de Miranda y Pedro Guillete habían tomado el relevo, el 25 de septiembre del mismo año, para *traer de los Estados de Flandez el rretablo que Pedro Afonso Masuelos mandó por cláusula de su testamento se trajesse*, y, porque hacía *muchos años que se abía de aver ttraydo*, el nombrado mayordomo se comprometía a *sufragar la cantidad que declarasen aber gastado más de la dicha suma de los dichos myll y dosientos ducados*, en el plazo de treinta días, *después de ser entregado el dicho retablo y puesto en la dicha iglesia*²⁰.

En efecto, todavía no se habían saldado las deudas el 14 de diciembre de 1612, pues en esa fecha los dos sobredichos garantes de Leardín se comprometían conjuntamente a abonarle al nuevo mayordomo de fábrica, Salvador Fernández de Villarreal, por el día de San Martín del siguiente año, los 13.200 reales del importe de la libranza pagada por Juan de Mesa en sendos tributos de 962 doblas y 2.928 reales, que la iglesia debía cederles por mitad tras la cobranza de tal can-

¹⁴ Véase doc. X.

¹⁵ Véase doc. XII.

¹⁶ Véase doc. XI.

¹⁷ Véase doc. XVI.

¹⁸ Véase doc. XIV.

¹⁹ Véase doc. XIII.

²⁰ Véase doc. XV.

tividad de dinero, equivalente a la fianza de los 1.200 ducados del coste del tan aguardado ejemplar, de la cual eran depositarios, a tenor del par de escrituras por ellos otorgadas en presencia de Baltasar Hernández²¹.

Pero si una vez más las gestiones de la parroquial lagunera para recuperar el capital invertido habían resultado infructuosas, por contra el retablo se concluiría en aquella época, pues el 13 de enero de 1614 hacía *mucho tiempo que a que está becho, confforme se a tenido noticia*, por lo cual el mentado Fernández de Villarreal convenía entonces con el mercader Adolfo Piers o Pérez su traslado desde *Flandes a esta ysla dentro de ocho meses (...), puesto en el puerto de Ssanta Cruz en tierra desta dicha ysla, bien acauado y dorado (...), sin que le ffalte ningún tablero, columna, ni cossa, sino en la fforma y manera que lo mandó haser y hiso el dicho Pascual Leardin*, cumpliendo las instrucciones del Ordinario, según la autenticación exigida. Con ese propósito, le asignaba *veynte mill rreales de plata castellanos, de a quarenta y ocho maravedís cada vno*, pagaderos al contado o en letras de cambio giradas a las ciudades de Sevilla o Lisboa, y fijaba en 200 ducados la multa impuesta en caso de cometer alguna infracción, sin presentar las oportunas certificaciones exculpatorias; mientras debía correr por cuenta y riesgo del segundo la renovación allí mismo de todo lo *consumido y gastado* por la tardanza en su venida, además de lo que *se quebrare o desdorarre en el camino y biage* hasta el lugar de destino, donde repararía de su peculio sólo los desperfectos de cierta consideración. También le instaba a ocuparse del desplazamiento de alguna *persona que sepa y dé orden en cómo el dicho rretablo se asiente en la dicha yglesia y capilla mayor, y se junten las piasas dél en la parte que an de estar*²².

Requisito este último que quizá no fuera contemplado, pues en el descargo de las cuentas de su mayordomía, correspondientes al período de noviembre de 1612 a febrero de 1615, se registra una partida de 692 reales y medio del *costo de subir parte del rretablo (...)* y *ponerlo en el altar maior y alargar el dicho altar*, 300 de los cuales *se dieron a Salvador López, carpintero*, por su labor y ciertos materiales, no sin antes haberse consignado la de la suma de los 20.000 reales percibida por tal comerciante flamenco para la adquisición del mismo²³.

²¹ Véanse docs. XVI y XVII.

²² Véase doc. XIX.

²³ ARSEAPT, Fondo Rodríguez Moure, Legajo 22/36, J. NÚÑEZ DE LA PEÑA, *Árboles Genealógicos*, «Parroquia de los Remedios / En el libro de cuentas desde el año de 1593 hasta 1661 de fábrica de los Remedios / Que se le [debe al señor] Fernández Villarreal desde noviembre 1612 hasta fin de febrero de 1615», Descargo: «*Al margen*: Retablo) Por 20 (*signo*: mil) rreales que pagó a Adolfo Pérez, mercader flamenco, por la hechura del retablo *principal* que se traxo de Flandes, puesto en tierra en esta cibdad [+], conforme a la escriptura ante Francisco Sabrano (*sic*), *escrivano público*»; «Por 692 1/2 de costo de subir parte del rretablo, parte de lo que dieron de Villmosna los carreteros, y ponerlo en el altar maior y alargar el dicho altar, con 300 rreales que se dieron a Salvador López, carpintero, y hierros y otros costos que ay entraron en lo susodicho», s.f.; y «En el libro de cuentas de fábrica de la parroquial de Nuestra Señora de los Remedios de La Laguna», Descargo: «*Al margen*: Retablo de los Remedios) En las cuentas que dio Salvador Fernández de Villarreal, maiordomo de fábrica, en 2 de diziembre de 1614, de tres años hasta dicho día, da por descargo 20 (*signo*: mil) rreales que pagó Adolfo Pérez, mercader flamenco, por la hechura del rretablo *principal* que hizo en Flandes, puesto en tierra en el lugar de Santa Cruz, conforme la escriptura que hizo ante Francisco Sabrana, *escrivano público* = Por más 692 rreales 1/2 del carreto de subirlo a la ciudad y ponerlo en la capilla maior de dicha iglesia», s.f.

Con todo, el trato hecho por Fernández de Villarreal con Adolfo Pérez se adelantaba en cuarenta y ocho horas al auto proveído por el doctor don Pedro Espino de Brito, arcediano de Canaria, provisor y vicario general de este obispado, que así lo decretaba conminando a Gonzalo de Estrada y Pedro Rivero a la reintegración de la fianza de los 13.200 reales del fallecido Leardín con el propósito de descontarlos del nuevo precio de la obra, suplido con la hacienda eclesiástica, para dirimir definitivamente el pleito mantenido por las dos partes contendientes²⁴.

En virtud de lo cual, los referidos fiadores volverían a comprometerse, el 9 de marzo de 1614, al pago diferido casi un bienio de la apreciación originaria del retablo, a quien lo trajere o al mayordomo de la fábrica parroquial para que lo efectuase en su nombre, en el plazo de un año contado después de su llegada, *como es costumbre*²⁵.

Por fin, el 31 de agosto de 1615, Salvador Fernández de Villarreal daba finiquito a ambos personajes en la deuda de los 1.200 ducados, que Gonzalo de Estrada satisfizo el 19 de octubre de 1614 con una letra de 600 ducados cargada por el capitán Luis Lorenzo sobre Adolfo Pérez, y Pedro Rivero hizo lo propio en enero de 1615 mediante una libranza de 5.415 reales expedida por Andrés de Azoca y Vargas contra Juan Tejera, traspasándoles los antedichos tributos de 972 doblas y 2.928 reales retenidos por la iglesia en el ínterin no recobrase el descubierto de Pascual Leardín²⁶.

En consecuencia, desde el postrer trimestre de 1614 decoraba la recién edificada capilla mayor del templo mariano aquel magnífico retablo proveniente de los Países Bajos meridionales, cuya traza se conoce gracias a la descripción del presbítero J. Rodríguez Moure, en los albores del presente siglo, según la cual lo constituían *cuatro cuerpos de arquitectura, superpuestos, de orden corintio y de exactas proporciones. Divídense los tres primeros en tres compartimentos por cuatro columnas del mismo estilo que sostienen a los respectivos cornisamientos corridos que separan los cuerpos de que se compone el retablo. El último de éstos está formado por un frontón partido y dos columnas, descansando sobre su cornisa otro pequeño frontón curvo. Desde el zócalo, que asienta sobre la mesa del altar, hasta el remate, todos los fondos y compartimentos están llenos de cuadros flamencos, pintados en tabla, excepción de los centrales del primer cuerpo, que los ocupan las imágenes de Nuestra Señora de los Remedios y los del tersero, que por algún tiempo sirvieron de ornacina al Santísimo Crucifijo, del mismo título (...) / Los compartimentos laterales de los tres primeros cuerpos, llenábanlos seis grandes tablas con los misterios, desde la Encarnación a la aparición de Jesús Resucitado a las Santas mujeres. Cada una de aquellas tablas representaba dos misterios, en distinta escala, estilo de la escuela y de la época. En la ornacina central del segundo cuerpo, la tabla representaba a la Virgen Santísima orando en su camarín y esperando la hora, para siempre dichosa, de dar al mundo el fruto de su feliz alumbramiento (...) Sin omitir la presencia de las hermosas figuras del Padre Eterno, que aparece en el frontón curvo; el Espíritu Santo, en forma de paloma, en el centro de un óvalo, en el cuarto cuerpo,*

²⁴ Véase doc. XX (ff. 266r.-v.).

²⁵ *Ibidem* (ff. 265r.-267v.).

²⁶ Véase doc. XXI.

la Gloria, en las partes del frontón partido, cuya pintura tiene además unas cabezas de serafines preciosísimas; y en el zócalo, dentro de los pedestales de las columnas, las imágenes del Discípulo Amado, y un santo Obispo en la derecha y la del propio donador y un fraile dominico, su hermano, en la de la izquierda²⁷.

En razón de ella, hoy no sorprende la admiración y estima que el ejemplar provocara entre sus contemporáneos, de acuerdo con el testimonio del historiador J. Núñez de la Peña, quien, en 1676, escribiría lo siguiente: *Es su pintura hecha en el Norte, y en tabla con los Misterios desde la Encarnacion, hasta la subida a los Cielos, cada quadro dél está valuado por eminentes Pintores en quatrocientos ducados cada vno, y otros lo hâ puesto en mas; es de los mejores de España*²⁸.

Además, el insigne cronista dejaba constancia de la celebración de una de las fiestas de su imagen titular, Nuestra Señora de los Remedios, en el día de su Natiuidad, a ocho de Setiembre, que sale en procession con quatro dôcellas guerfanos delante de las andas, y se les dá su dote a cada vna²⁹, como fuera tradicional en vida del propio Pedro Afonso Mazuelos, quien había destinado 200 doblas con tal fin, por aquella cláusula testamentaria a cuyo cumplimiento instaba el obispo don Francisco Martínez de Cenicero, el 13 de agosto de 1602³⁰, de conformidad con el documento suscrito el 16 de octubre del año anterior por los capitanes y regidores Luis de San Martín Cabrera y Pedro Soler, acordando entregar dicha cantidad de dinero, la mitad al contado y el resto impuesto en un tributo, al mayordomo de su cofradía³¹.

Ahora bien, si la observancia del legado del retablo había suscitado serios problemas respecto a su financiación y la poca diligencia de los sucesivos gestores entonces elegidos, luego se iniciaría otro pleito acerca del rótulo que debía llevar la obra, haciendo mención del donante para ejemplo de la posteridad.

En efecto, el obispo don Antonio Corrionero había ordenado, en 1618, *que se quite el nombre del rretablo y se ponga el de Pedro Affonso, que dio mill ducados para haçer el dicho rretablo*³². Por ello, el 23 de febrero de 1627, el capitán Manuel Carvallo de Miranda pedía a don Diego Vázquez Romero Botello, tesorero de la

²⁷ J. RODRÍGUEZ MOURE, *Guía Histórica de La Laguna*, Instituto de Estudios Canarios, La Laguna de Tenerife, 1935, pp. 47-49. Cit. por A. TRUJILLO RODRÍGUEZ, *El Retablo Barroco en Canarias*, Premio «Viera y Clavijo» 1973, Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, 1977, t. I, p. 39.

²⁸ J. NÚÑEZ DE LA PEÑA, *Conquista y Antigüedades de las Islas de la Gran Canaria y su descripción. Con muchas advertencias de sus Priuilegios, Conquistadores, Pobladores, y otras particularidades en la muy poderosa Isla de Thenerife. Dirigido a la Milagrosa Imagen de nuestra Señora de Candelaria. Compuesto por el Licenciado Don Ivan Núñez de la Peña, natural de la dicha Isla de Thenerife en la Ciudad de la Laguna. Año 1676. Con privilegio. En Madrid: En la Imprenta Real. Acosta de Florián Anisson, Mercader de Libros, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Servicio de Publicaciones, Las Palmas de Gran Canaria, 1994 (edición facsímil), Libro Tercero, cap. 1, p. 328.*

²⁹ *Ibidem*, pp. 328-329.

³⁰ Véanse doc. VII, y transcripción de dicha cláusula en doc. I (f. 475r.).

³¹ Véase doc. IV.

³² Véanse doc. XXII (f. 199r.), y APSC, *Libro de Mandatos de la Yglesia Parrochial de Nuestra S^a de los Remedios de la ciudad de La Laguna, hechos y ordenados por los Illmos. Sres. Obispos y sus visitadores desde el año de 1542. N^o 2*, «Mandatos hechos por su S^a el S^{or} D^{or} D. Antonio Corrionero, por la Gracia de Dios Obispo de estas Yslas de Canaria, para la iglesia de Ntra. S^a de los Remedios de esta ciudad de La Laguna, año de 1618», Mandato núm. 17, f. 249r. Cit. por P. TARQUIS RODRÍGUEZ, «El Retablo de Masuelos. Notable obra de arte de la Catedral de La Laguna (I)», en *La Tarde* (Santa Cruz de Tenerife), 17 abril 1952.

S.I. Catedral de Canaria, visitador general y juez ordinario de esta diócesis, que se ejecutase sin más dilación aquel mandato pastoral, en virtud del cual *el letrado y rrotulo que está en el dicho rretablo, donde dise el doctor Viera*, debía cambiarse por otro nominando a su tío y suegro, *Pedro Afonso Maquelos*, por cuanto *auía echo vna limosna tan grande que era digna de que se rremunerase y tubiese memoria*³³.

Atendiendo esa solicitud, la referida autoridad eclesiástica instaba, en la misma fecha, al licenciado Luis Parrado de León, presbítero mayordomo de la fábrica parroquial de Nuestra Señora de los Remedios, a que observase aquella disposición episcopal, so pena de excomunión mayor y de cincuenta ducados, conforme le sería comunicado el 8 de marzo del corriente por el notario público Juan de la Vega Zapata³⁴.

Sin embargo, el 4 de julio de 1629, no había verificado aún la exigida sustitución, alegando en su descargo que *le dixo el dicho cappitán Manuel Caraballo que a su costa se auía de quitar el dicho nombre y poner el otro, y que hasta aora no a traydo official, ni persona que lo haga, pese a no existir ningún ynpedimento suyo*³⁵.

En vista de lo cual, fue necesario cursar la semana siguiente una nueva interpe-lación al prelado de la diócesis canariense —a la sazón don Cristóbal de la Cámara y Murga—, quien entonces le compelió a acatar lo prescrito por sus antecesores en el plazo de dos días, después de la notificación del auto por él dictado, bajo pena de excomunión mayor y de veinte ducados aplicados a su entera voluntad³⁶.

Así, el 14 de julio de 1629, quedaba zanjado el litigio, pues en la certificación expedida por el notario Juan Díaz Oramas, a solicitud del propio licenciado Parrado de León, daba fe de que *en el rretablo questá en la parroquial de nuestra señora de los Remedios, en el alto dél en el cuadro del medio, donde está pintado el Espíritu Santo y donde antes estaba el nombre del doctor Viera, se a puesto y está vn letrado que dise Pedro Affonso Masuelo, según lo lei e bide*³⁷.

No obstante, el ganador de la causa don Manuel Carvallo —o Caravallo— de Miranda rogaría a su sobrino Manuel Lobo Mazuelos, escribano público del número de la isla de Tenerife e hijo legítimo de Pedro Lobo y de María Mazuelos³⁸, y a los siguientes poseedores del vínculo en forma de mayorazgo por él instituido, con la agregación de ciertas propiedades³⁹, que velaran por la permanencia del dispu-

³³ Véase doc. XXII (f. 198r.). Según P. TARQUIS RODRÍGUEZ («El Retablo de Masuelos (II)», en *La Tarde*, 23 mayo 1952), este retablo se había colocado en la capilla mayor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Remedios, en 1615 (*sic*), siendo beneficiado de la misma el doctor don Cristóbal Viera, cargo eclesiástico que probablemente ostentara desde 1580 hasta el día de su fallecimiento, acaecido el 13 de marzo de 1623 (véase M. RODRÍGUEZ MESA y J. PÉREZ MORERA, *La Laguna y San Cristóbal*, Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, 1996, p. 80). Hecho que sin duda motivaría la inmerecida sustitución del nombre del donante de la obra por el suyo propio, a causa de un imperdonable descuido o de un desmedido afán de protagonismo.

³⁴ Véase doc. XXII (ff. 199r.-v.).

³⁵ *Ibidem* (ff. 199v.-200r.).

³⁶ *Ibidem* (ff. 201r.-v.).

³⁷ *Ibidem* (f. 201v.).

³⁸ Véase doc. XXIII (ff. 214r.-v.). María Mazuelos era hija natural de Pedro Afonso Mazuelos, pues así consta en el testamento de su padre al nombrarla beneficiaria de una manda de cinco mil doblas, junto con su hermano también ilegítimo Gonzalo, ambos entonces menores de edad (véase doc. I, ff. 486v.-487r.).

³⁹ Véase doc. XXIII (ff. 212r.-216r.).

tado rótulo, donde al fin se había inscrito *el nonbre del dicho Pedro Afonso Mazuelos por mandado del señor obispo don Antonio Cor[r]ionero, a mi pedimento, en controversia de otro que se abía puesto ynjuntamente*, mediante cláusula testamentaria redactada el 29 de abril de 1645 con el refrendo de Juan Alonso Argüello⁴⁰.

Según la cual, el sargento mayor don Francisco Antonio de Samartín Carvallo de Miranda declararía más tarde que, *por quanto yo e sucedido en el vínculo que éste hizo por su testamento (...), en que encarga así a su primero subcesor, que lo fue su sobrino el capitán Manuel Lobo Mazuelos y mi visabuelo, como a los demás, que procuren se guarden los dichos mandatos de que se conserve el dicho rótulo, al hallar los autos originales del tenor expresado entre los papeles que se me entregaron de este vínculo y que parauan en poder de mis antecesores, los presentaba entonces por combenirme su perpetuidad i seguridad, y cumplir con lo que se encarga por dicho fundador*, protocolizándose el 12 de septiembre de 1711 en el registro de instrumentos públicos del escribano Francisco Jerónimo Suárez y Ramírez, por orden del licenciado don Francisco Antonio de Montalván, abogado de los Reales Consejos y teniente general de la isla de Tenerife⁴¹.

Lugar donde tuvo ocasión de leerlos el eximio cronista J. Núñez de la Peña, quien corroboraría el contenido de tal epígrafe: *Pedro Afonzo Mazuelos, año de 1615*⁴², allí colocado *para memoria y exemplo de otros, y que se animen a tales obras en servicio de Dios, Nuestro Señor*⁴³.

Además, los herederos del mercader portugués no sólo se preocuparon de la custodia del retablo, sino también de la aplicación de las misas de la capellanía por él creada, pues a la primera patrona le sucedió su primo y marido el mencionado capitán Carvallo de Miranda, quien en la precitada cláusula de su testamento nombraba al nieto del fundador —Manuel Lobo Mazuelos, sobrino suyo—⁴⁴; siguiéndole doña María Lobo Carvallo Mazuelos de Miranda y su esposo don Francisco de Espinosa y León, abogado de los Reales Consejos, y a éstos, doña Juana María Ana Lobo Carvallo de Miranda casada con el sargento mayor don Gregorio Leandro de Samartín Llarena, abuelos y padres, respectivamente, del que lo fuera en el año 1711, el aludido don Francisco Antonio de Samartín Carvallo de Miranda⁴⁵.

⁴⁰ *Ibidem* (f. 216v.).

⁴¹ Véase doc. XXII (ff. 202r.-203r.).

⁴² APSC, *Antigüedades de la Parroquia de los Remedios de La Laguna. Libro en que están diversas cédulas reales por testimonio y otros autos, y certificaciones, por notarios y colectores, y por el cronista general de los reinos de Castilla y León de algunas fiestas, que se an celebrado en esta iglesia parrochial de Nra. S^a de los Remedios de La Laguna, así de alegrías, como de rogativas por la salud del Rey Ntro. Señor y buenos sucesos de la monarchía y necesidades del pueblo y exequias, y proclamaciones reales, y noticia de algunas cosas antiguas pertenecientes a dicha Iglesia Parrochial y certificación de los Escrivanos maiores del cavildo desta isla* (Procedente del Archivo Rodríguez Moure), f. 20v.

⁴³ Véase doc. XXII (f. 202r.).

⁴⁴ Véase doc. XXIII (f. 216r.-v.).

⁴⁵ Véase doc. XXII (f. 202v.). Sobre el cumplimiento de esta capellanía, véase APSC, *Protocolo de Capellanías II*, núm. 12, «Autos de la capellanía que instituyó Pedro Afonso Masuelos», s.f.; *Quadrante 2.º del Protocolo 2.º de Capellanías. De la Iglesia Parrochial de N^a S^a de los Remedios desta ciudad de La Laguna. Año 1781*», n.º 12, ff. 211r.-212r.; *Legajo de Papeles relativos a distintos particulares, Capellanías de misas en los Remedios. 1771*, f. 77v.; *Antigüedades de la Parroquia de los Remedios de La Laguna...*, f. 20v.

A pesar de ello, no pudieron impedir que las pinturas al óleo pertenecientes al originario conjunto arribado de Flandes, cuya existencia se había prolongado un siglo, se repartieran entre dos retablos: el nuevo de Nuestra Señora de los Remedios, concluido en 1715 y asentado en la capilla mayor de la parroquial lagunera en sustitución de aquél; y el antiguo, es decir, el primero, desde entonces denominado de San Cristóbal, para más tarde tomar el título de San Pedro, de acuerdo con sus sucesivos cambios de ubicación en el sagrado recinto⁴⁶.

El de traza canaria del Setecientos englobaría las seis tablas con dos escenas cada una relativas a la vida de Jesús, en las que se plasman los temas iconográficos de la Anunciación y la Visitación, la Adoración de los Pastores y la Adoración de los Reyes, la Flagelación y la Oración en el Huerto de los Olivos, el Ecce Homo y el Camino del Calvario con el Encuentro con la Verónica, el Descendimiento de la cruz y la Piedad, y la Resurrección y las Tres Marías en el sepulcro, junto con la de la Virgen de la Encarnación o de la Expectación, donde permanecerían incluso después de la reedificación del actual templo catedralicio y su consiguiente traslado a la capilla colateral de la Epístola con la misma advocación mariana⁴⁷.

En tanto, el ejemplar de procedencia foránea continuó reteniendo los primitivos paneles de la predela, en los que se representaba a San Juan Evangelista, un Santo Obispo, un Fraile dominico escribiendo y el retrato de Pedro Afonso Mazuelos; el ático con el Espíritu Santo en un óvalo, rodeado por los cuatro querubines de sus enjutas, y el frontón curvo del remate con la figura del Padre Eterno, hasta su desmantelamiento y posterior venta a la vecina parroquia de Nuestra Señora de la Concepción, en 1910, donde ahora se exhiben desmembrados en diez piezas: nueve de ellas, en las salas del Tesoro, y la paloma de la Santísima Trinidad, embutida en el coronamiento circular del altar del Señor de las Tribulaciones⁴⁸.

Sin descartar la existencia de otras dos pequeñas tablas con ángeles turiferarios, que J. Pérez Morera localizara, en 1991, cubriendo los flancos de un sagrao guardado entonces en las dependencias de la catedral nivariense y hoy en paradero desconocido⁴⁹.

Quedaban, pues, disgregadas del marco original —ya lamentablemente perdido— aquellas soberbias pinturas de filiación antuerpiense que llegaron a la isla tras múltiples vicisitudes, gracias a la iniciativa del piadoso caballero portugués, cuya efigie sería inmortalizada en el banco de su valioso legado, como se desprende de los documentos transcritos a continuación⁵⁰.

⁴⁶ Para el estudio histórico-artístico de ambos retablos, y, en especial, el importado de los Países Bajos meridionales, objeto del presente trabajo desde el punto de vista meramente documental, véase C. NEGRÍN DELGADO, *El Arte de los Países Bajos de los siglos XVI y XVII en las Islas Canarias* (Tesis doctoral inédita, Universidad Complutense de Madrid, 1992) (en prensa).

⁴⁷ C. NEGRÍN DELGADO, *ob. cit.* (en prensa).

⁴⁸ *Ibidem.* Para A. Darias Príncipe (*La catedral de La Laguna*, en prensa) es incorrecto identificar el fraile escribiente con un dominico, pues se trata de un jerónimo, por las características que advierte en su hábito.

⁴⁹ M. RODRÍGUEZ MESA y J. PÉREZ MORERA, *ob. cit.*, nota 55, p. 93.

⁵⁰ De todos ellos se da cumplida referencia en el texto introductorio, salvo de los documentos III, VIII y XVIII, que se transcriben por su relación con el mercader Pascual Leardín, los dos primeros, y con el capitán Juan de Mesa, el tercero, personajes ambos vinculados con las gestiones previas a la llegada del retablo de Mazuelos en las escrituras concomitantes de sus respectivos protocolos notariales.

DOCUMENTO I

1597. Octubre, 12. San Cristóbal de La Laguna.

Testamento del portugués Pedro Afonso Mazuelos, vecino de la isla de Tenerife y donante del retablo pictórico de la capilla mayor de la primitiva iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Remedios de La Laguna, donde instituyó una capellanía de cuatro misas rezadas a la semana.

(Folio 471 r.). (Margen superior:) Cruz. (Margen superior izquierdo:) Pedro Afonso Masuelos, que dejó el retablo de célebres pinturas a Nuestra Señora de los Remedios y capellanía.

En el nonbre de Dios, amén. Sepan quantos esta carta de testamento vieren como yo Pedro Affonso Maçuelos, vezino desta yslla de Thenerife, <ot> estando enfermo del cuerpo e sano de la voluntad, en my juicio y entendimiento, tal qual a Dios, Nuestro Señor, le plugo de me dar, creyendo como firmemente creo en la Santísima Ttrinidad, Padre e Hijo y Espíritu Santo, tres personas e vn sólo Dios verdadero, y en todo aquéllo que creher tiene la Santa Madre Yglescy de Roma, deseando poner my ányma en la más çierta e sigura carrera que para su salvaçión convenga, otorgo que hago e ordeno my testamento e última voluntad en la forma e manera siguiente:

Primeramente mando my ánima a Dios, Nuestro Señor, que la crió e rredimyo por su preciosa sangre, y el cuerpo a la tierra, donde fue formado, que a ella sea rreduzido.

Yten mando que my cuerpo sea sepultado en la yglescy de nuestra señora / (Folio 471 v.) de los Remedios desta çibdad, en la sepoltura que a mys albaceas les paresçiere, y se pague por ella a la dicha ygleçia la limosna que mereçiere.

Yten mando que el día de my enterramiento, si fuere ora e si no otro día luego siguiente, me digan en la dicha ygleçia la myssa de cuerpo presente cantada, con su rresponso e vigilia, e me hagan los nueve días e cabo dellos e cabo de año, todo ofrendado de pan e vino e sera, e se pague por todo ello la limosna acostunbrada.

Yten mando que el día de my enterramiento me digan en la dicha ygleçia <la> todas las myssas que se pudiesen desir, así por todos los clérigos desta çibdad, como los frayles de todas las órdenes, a los quales me aconpañen el dicho día de my enterramiento y se les pague la limosna acostunbrada.

Yten mando que me aconpañe la cofradía de la mysricordia desta çibdad, e se le pague vna dobla de limosna.

(Folio 472 r.) Yten quiero y es my voluntad de morir en el ábito de señor san Francisco para ganar los perdones, y se pida a el guardián del dicho monasterio desta çibdad, e se pague por él la limosna que fuere justo. (Al margen:) Ffecho.

(Al margen:) Ffecho / Ffecho / Ffecho / Ffecho. Yten quiero e mando que en la dicha ygleçia de nuestra señora de los Remedios desta çibdad se me digan en cada vna semana quatro myssas rre[za]das: la vna a la paçión de nuestro señor Jesuchristo el día de viernes, y la otra a nuestra señora de los Dolores el myércoles, y la otra a la bienaventurada santa Catalina el jueves, y la otra a el Santísimo Sacramento. Y que, para que se digan las dichas quatro myssas perpetuamente para sienpre jamás, aya vn capellán nonbrado por <el obispo> Luysa Affonso, my hija natural, con aprovaçión de el Reverendísimo destas ysllas o su provisor, y el que ella nonbrare y fuere aprobado, e se sirva en la dicha ygleçia y asista de hordinario / (Folio 472 v.) en ella con sobrepellis. E para el tal capellán, que a de dezir las dichas quatro myssas, deyo myll doblas de a quinientos maravedís cada vna, para questas se ynpongan a senso, y los rréditos dellas sean para que a el dicho capellán se (Al margen: Capellanía) le den se[s]jenta doblas, y lo demás quede a disposiçión de la dicha Luysa Affonso, my hija, para que de la sera y demás cosas que sean neserarias para dezir las dichas quatro myssas en cada vna semana. Y nonbro por pattron[o] desta dicha capellanya e memoria a la dicha Luysa Affonso, mi hija, e después della a sus herederos, el que

ella nonbrare e quisiere, y no los thenyendo a el pariente más propinco que yo tuviere en esta ysla o fuera della, para que el que suzediere tenga cuidado de mandar se digan las dichas quattro myssas. Y si el tal capellán, que se nonbrare en la dicha capellanya, no fuere tal / (Folio 473 r.) qual conviene a el servicio de Dios, *Nuestro Señor*, e bien de su culto divino, quiero e mando que no se le den las dichas sesenta doblas, y que se nonbre otro capellán virtuoso y de buena vida para que sirva la dicha capellanya. E, para que se ynpongan las dichas myll doblas, desde luego nonbro e señalo myll doblas que me deve con más cantidad Gaspar de Soria, rregidor desta ysla, como consta de my libro e rrecaudos que tengo. A el qual, luego que yo sea ffallesçido, se le pidan para que se ynpongan en el dicho senso e ttributo, para el dicho efeto. E, si la persona en quien se pusiere rredimyere el dicho ttributo, luego que lo tal se haga, se ynponga otra vez en otra persona e bienes abonados e seguros, para que se cunpla y tenga efeto para sienpre jamás esta dicha memoria e capellanía. E, si así no se hisiere e cunpliere, que el / (Folio 473 v.) perlado a cuyo cargo estuviere la aprobación del nonbramiento del capellán lo mande hazer e cunplir de lo mejor parado de mys bienes rraíces e muebles, que yo dejare, y que el dicho capellán que se oviebre nonbrado lo solicite, para que luego que se rredima el dicho ttributo se vuelva a ynponer de nuevo, de manera que sienpre ganen las dichas myll doblas el rrédito dellas para el dicho efeto.

Yten digo e declaro que yo e mandado haser en Flandes vn rretablo grande para el altar mayor de la dicha yglescyá de *nuestra* señora de los Remedios, el qual espero se me ynbiará en los primeros navíos que de Flandes vinyeren. Mando y es mi voluntad que el dicho rretablo, luego que sea venido, se ponga en el dicho altar mayor de la dicha yglescyá de *nuestra* señora de los Remedios, para que / (Folio 474 r.) en él se me digan las dichas quattro myssas rresadas en cada semana perpetuamente para sienpre jamás, porque con esta condición e gravamen lo deço e hago donación del dicho rretablo a la dicha ygleçia. Y, para la hechura del dicho rretablo, declaro que tengo ynbiado a Flandes por mano de Gómez Boudens veynte e quattro pipas de byno y por mano de Nycolás de Bud ttreze pipas, todo lo qual está a cargo de los susodichos e de Pasqual Leardín, que lo a tomado a su cargo. Mando que, si el dicho rretablo no vinyere con brebedad, se solicite de manera que le hagan venir. Y, para que se entienda la clariçia desto, se hallará vna carta del dicho Pasqual Leardín, que me escrivió de Flandes, avrá vn mes poco más o menos, la qual está en mys papeles.

(Folio 474 v.) Yten mando y es mi voluntad que, el día que Dios fuere servido de que se trayga el dicho rretablo y se ponga en el dicho altar mayor de *nuestra* señora de los Remedios, si fuere ora e si no otro día, se me diga vna myssa cantada con diácono e sudiácono, con todos los beneficiados de anbas ygleçias e parroquias desta çibdad, con su órgano, a onor y rreberençia de la deboçión del dicho rretablo e ymagen dél. E que por esta dicha fiesta y el rresponso cantado con solemnidad, que se a de *desir* sobre my sepoltura, se les pague a los beneficiados de la dicha ygleçia, quattro doblas, y a los demás clérigos de la ygleçia de *nuestra* señora de la Concepción, a cada vno quattro rreales, por la asistencia que an de haser.

Yten mando que sobre mi sepoltura me digan todos los domyngos e fiestas del año vn rresponso cantado, / (Folio 475 r.) y se ensiendan dos blandones en ella. Y por los dichos rresposos se les dé a los dichos beneficiados quattro ducados.

Yten mando que se dé a la cofradía de las donzellas, que está ynstituyda en la ygleçia de *nuestra* señora de los Remedios desta çibdad, duzientas doblas, para que en cada vn año se cazen dos guérfanas, e se les dé a ca (*sic*) vna dellas çinquenta doblas, y el otro año luego *siguiente* se cazen otras dos e se les dé lo mesmo. Las quales dé y pague my heredero, luego que se cazen las dichas donzellas pobres, guérfanas de padre y madre.

Yten mando que se le den e paguen a María Gómez, hija de Francisca Gómez, guérfana, çinquenta doblas, por buenos e leales serviçios que me a ffecho en esta my *enfermedad*.

Yten declaro que yo devo a Pedro Thomás, *vezino* desta çibdad, dies y ocho myll e / (*Folio 475 v.*) tantos rreales, como consta de vn papel que tiene el susodicho firmado de my nombre, los quales le devo por las rrasones conthenidas en el dicho papel.

Yten declaro que, a cuenta de los dichos dies y ocho mill rreales que devo a el dicho Pedro Thomás, le e dado vn papel que *en* my ffabor otorgó Alonso Gómez, *vezino* de *Garachico*, para que cobrase del susodicho noveçientos ducados. Quiero y es mi voluntad que el dicho Pedro Thomás los aya e cobre del susodicho, porque para ello le doy poder en cavsya propia, sigund que lo puedo dar e de *derecho* se rrequiere. Y el dicho Pedro Thomás, estando presente a el escrevir esta cláusula, confesó thener en su poder el dicho papel de los dichos noveçientos ducados contra el dicho Alonso Gómez, de que yo el *presente escriuano* doy ffee.

(*Al margen:*) Ffecho. Yten declaro que todos los bienes e mercaderías conthenidas e declaradas / (*Folio 476 r.*) en el ynventario de bienes que se hizo a pedimyento de Pedro Thomás, de los bienes e hazienda que dejó Nycolás de Bud, que se hizo por *mandado* de la *justicia* e ante Alonso Gallegos, *escriuano público* e desta carta, todos ellos sigund e como en el dicho ynventario se contiene, yo me constituy por depositario de todos ellos, e, como tal, quedaron a mi cargo para yr admynysttrándolos y cobrándolos y vendiéndolos, y e tenydo las llaves de todo ello. E, de lo que se a ydo vendiendo e cobrando, e dado y entregado a Pedro Huesterlin por mano de Jaques de Bries, sobrino del dicho Nycolás de Bud, cantidad de dineros, de que el dicho Jaques de Bries a thenydo cuenta. Quiero y es my voluntad que se bea lo que el dicho Pedro Huesterlin a rreçibido, y se *enttreguen* todos los dichos bienes a el dicho Pedro Thomás, como the / (*Folio 476 v.*) nedor que es dellos *juntamente* conmygo.

Yten declaro que en el libro del dicho Pedro Thomás an de aver algunas partidillas de lisençias, que me a dado *para* cargar o descargar algunas cosas. *Mando* se vea la cuenta, y se satisfaga e pague.

Yten declaro que *en* la cantidad de pipas vazías, que quedaron en *Garachico* en poder de Luis Bernal Descanyo, quedaron quarenta pipas vazías sin que se ynventariasen. *Mando* se cobren dél, porque son *nuestras* propias.

Yten declaro que en el puerto de Santa Crus (*signo:* cruz), en poder de Lope Alvares, tengo seis millares de madera de pipas. *Mando* se cobren.

Yten declaro que yo soy deudor a Gaspar de Ayala, rregidor de la yslla de Canaria, de algunas partidillas que e cobrado de vn siguro, y de trezientos y sesenta e quatro rreales que le quedé a pagar por Alonso Gallegos. *Mando* que se le pague, y lo que e cobrado del dicho siguro es *solamente* ttreynta e siete *rreales*.

Yten declaro que la *quenta* que tengo con Juan Cortés de los Ríos, / (*Folio 477 r.*) pareserá por my libro que tengo. *Mando* se liquede y pague el que deviere a quyen.

Yten declaro que yo tengo en poder de Lope Alvares çinco myll e tantos rreales, que pagué a Gómez Budens por la sal que le compramos. La qual dicha sal a estado a cargo del dicho Lope Alvares, y la mytad de la ganança della *pertenese* a el susodicho por su trabajo. *Mando* se cobren del susodicho los dichos çinco myll rreales o lo que más paresçiere por my libro aver pagado a el dicho Gómez Budens, y la mytad de lo que se oviere ganado en la dicha sal.

Yten declaro que el susodicho Lope Alvares me deve de rresto de cuenta, desde que fue a las Yndias, como *quinientos* rreales, de que ay claricia en mys papeles. *Mando* se liquede con él, y se cobren del susodicho.

Yten declaro que tengo en poder del dicho Lope Alvares onze pipas de byno encasadas, / (*Folio 477 v.*) las quales se an ydo vendiendo a tavernadas, y a *quenta* dellas me a dado en dineros seisçientos rreales. Y, ansimesmo, le di orden que diese a su hijo de Machado, *vezino* de Lisboa, los dineros que oviese menester para su gasto. *Mando* se vea lo que a dado, y lo demás que proçediere de los dichos vinos se cobre dél.

Yten declaro que tengo ansimesmo en poder del dicho Lope Alvares veynte e nueve

pipas de vino encascadas, que vinyeron por mar de la Orotava. Mando se cobren dél.

Yten declaro que me deve Gabriel de Casañas onze pipas de byno encascadas, las quales está obligado a darlas, puestas en Santa Crus (*signo*: cruz) a su rriesgo e costa, de que ay papel. Mando se cobren del dicho.

Yten declaro que yo e rresçibido por cuenta de Guyllén de Ayala, *vezino* de Canaria, toda la rropa conthenida en la memoria de cargason que el susodicho me mandó. La qual rropa se a vendido parte della a diversas / (*Folio 478 r.*) personas, cuya cuenta está con la cargazon de la dicha rropa, que todo ello está en mys papeles. De lo qual sólamente e de aver my rresponçion y encomienda del rresçibo y venta, y lo demás se le a de dar a el dicho Guyllém de Ayala, pagadas las costas e gastos y *dineros* que se devieren de la dicha rropa, porque el flete de la ttrayda a esta ysla el susodicho me lo a pagado en cuenta fenesçida con él. Y, de rresto de la dicha cuenta, me es deudor de noveçientos rreales que por él pagué a Juan de Valle, *vezino* de La Palma, mando se cobren ansimesmo del dicho Guyllén de Ayala.

Yten declaro que Pedro Jaymes del Monte, *vezino* de Garachico, me es deudor de çinco myll y tantos rreales de vna letra de cambio que dio a Manuel Gonçales sobre Juan Gonçales de Gusmán. La qual dicha çédula se rrecanbió, y ansimesmo es deudor del rrecambio della, y avnque la dicha letra rresa a nonbre de el dicho Manuel Gonçales rrealmente es mya, y el dicho Manuel Gonçales me la dio a cuenta de lo que me devía. Mando se cobre la dicha / (*Folio 478 v.*) cantidad del dicho Pedro Jaymes del Monte, cuyos rrecaudos e papeles están con los demás que tengo.

Yten declaro que me debe el dicho Pedro Jaymes lo que paresçiere deverme por vnas letras de cambio que se rrecanbiaron. Lo qual pertenesçe a los contratadores de Guyneá que rresiden en la çibdad de Lisbona. Mando que, cobrado que sea lo susodicho, se rremyta a <Francisco Machado> a (*sic*) Diego Machado, *vezino* de Lisbona, para que el susodicho de su mano lo dee e pague a quien pertenesçe, e cobre finyquyto, que es cuenta de Bartolomé Andrés.

Yten declaro que me deve Moreno, tonolero, çinquenta *ducados* de vn myllar de madeira que le vendí, y no me a hecho papel. Mando se cobre dél.

Yten declaro que, lo que me a dado Luis Bernal Descanyo, rregidor desta ysla, y lo que está a mi cargo, constará por my libro, donde tengo *esçriptas* y asentadas todas las par / (*Folio 479 r.*) tidas. Y en ellas se hallará vna partida de dinero que yo di, de contía de doze myll rreales, a el cabildo para conprar el ttrigo de Lançarote. Lo qual enttregué por mandado del dicho cabildo a <Luis de> Christóval Ttrugillo de la Coba, rregidor, e a Pedro de Ocanpo. Mando se vea la dicha cuenta del dicho Luis Bernal Descanyo, y se liquide con él, y se le haga bueno todo aquello que paresçiere por el dicho libro averme dado, y se cobre ansimesmo del dicho cabildo los dichos doze myll rreales que le presté.

Yten declaro que yo e prestado a el señor *governador* Pedro Laso de la Vega la cantidad de dinero que paresçerá por vn papel que tengo firmado de su nonbre, con más ttreyntra rreales que le di en librança para Canaria, para que se diesen a Juan de Valençuela, su procurador. Mando se cobren dél todo lo que paresçiere deverme por los papeles que tengo firmados de su nonbre.

(*Folio 479 v.*) Yten declaro que por orden de Diego Machado, *vezino* de Lisbona, yo le di a su hijo Francisco Machado y a Diego Enriques <nueve my> dos myll e seteçientos e tantos rreales en vinos, *dineros* e rropas, de que tengo claríçia en mys papeles. Mando que se cobre del dicho Diego Machado la dicha cantidad y se le dé a el dicho su hijo, que agora está en esta ysla, vna pipa de byno encascada por otra que se quedó en ttierra, quando se partieron desta ysla para Guinea, e yo la vendí. Y con ella queda entera la partida de los dos myll e seteçientos e tantos rreales, los quales se an de cobrar del dicho Diego Machado, de oy en vn año e no antes.

Yten declaro que yo cobré de Ventura de Frías toda la cantidad que devía de los vinos y brea, que Nycolás de Bud le avía dado, y de otras pipas de byno que estavan en Garachico, de las que se ynventaron. Declároló así, porque se satisfaga de mys *bienes*.

(*Folio 480 r.*) Yten declaro que la rropa que está por vender, de la que se ynventarió por bienes del dicho Nycolás de Bud, está en cassa de Pedro Huesterlin, y la llave del aposento, donde está la dicha rropa, la doy y entrego agora a el dicho Pedro Thomás, para que por ante el presente escriuano se haga ynventario della, y se vea lo que falta, y se a vendido después que se ynventarió. E yo me constituyo por depositario de todo ello, para que lo que faltare se pague de mys bienes.

Yten declaro que los vinos que rrestan por vender, de los que se ynventariaron e de que yo me encargué, están en vna bodega de la cassa de el dicho Nicolás de Bud, y ansimismo las pipas vazias, porque se desocuparon todas las bodegas e se enserró allí. Y, de lo que se a vendido dellos, y de la rropa a thenido cuenta y rrasón <e> el dicho Jaques de Bries. Mando se vea la dicha cuenta, y, lo que se oviere vendido de toda la dicha hazienda y faltare del dicho ynventario, se me haga deuda dello, / (*Folio 480 v.*) para que se satisfaga e pague de mys bienes, como persona que tengo obligación de dar cuenta dello.

Yten declaro que, de rresto de vn esclavo que compré a Diego Anriques, le devo quatroçientos rreales, poco más o menos. Mando se le paguen de mys bienes.

Yten declaro que yo hise conpañya con Manuel Gonçales los años pasados, y le di y entregué la cantidad de dinero en letras, que constará por la escriptura que de la dicha conpañya hisimos ante el presente escriuano. Y, a cuenta de la dicha conpañya, avré rreçibido en Dios y en mi conçiençia la cantidad prinçipal que yo le di y puse en ella, quinientos ducados más a menos. Y en esta cantidad entran la letra de los myll ducados, que deve Luis Fiesco, y las letras que deve Pedro Jaymes. Declárollo así por descargo de mi conçiençia, para que se haga la cuenta con él, y se cobre lo que me deviere líquidamente de las ganancias de la dicha conpañya.

Yten declaro que yo e hecho / (*Folio 481 r.*) conpañya con Francisco Gonçales, hijo del dicho Manuel Gonçales, y dello tenemos ffecha escriptura ante el presente escriuano. Mando que pase adelante la dicha conpañya y se cunpla la dicha escriptura. Y, avnque en ella se declara aver rreçibido el dicho Francisco Gonçales tres myll ducados, la verdad es que falta para suplir la dicha cantidad myll ttrezientos y ochenta rreales y medio, que quiero e mando que se le den de mys bienes, para ajustar la dicha partida de los dichos ttres myll ducados, para que en todo se cunpla la dicha escriptura. Y, quando se le dieren y entregaren los dichos myll e ttrezientos y ochenta rreales y medio, se le desquente dellos noventa e çinco rreales de ttreyn ta y ocho varas de crea, que le vendí a presçio de dos rreales y medio.

Yten declaro que oy día de la ffecha deste my testamento avemos ffecho cuenta yo y el dicho Francisco Gonçales de partidas que él rreçibió de mí e yo dél, fuera de la dicha conpañya, y quedamos de acuerdo en ella, conforme a la cláusula arriba contenida / (*Folio 481 v.*) y no me queda deviendo otra cosa alguna, sino lo que tengo declarado de la dicha conpañya y en ella no a puesto el dicho Francisco Gonçales caudal nynguno, como se declara en la dicha escriptura de conpañya.

Yten declaro que el susodicho Francisco Gonçales es deudor a Guyllén de Ayala de myll e quynientos y sesenta e siete rreales de rropa que yo le di fiada a plaso de vn año, mando que el dicho Guyllén de Ayala la cobre dél.

Yten declaro que de rresto de cuenta que hasta el día de oy e tenido con Francisco Bautista, vezino desta çibdad, ffecha e líquidada con el susodicho le rresto e quedo debiendo myll e quatroçientos e çinco rreales, mando se los pague Manuel de Olivera de la cantidad que el susodicho me deve por Jerónimo de Acuña.

Yten declaro que de los bienes que se ynventariaron de Nicolás de Bud y entraron en mi poder le bolví a su muger / (*Folio 482 r.*) vn jarro e taça de plata y vn paño de tapiçería y la cama y colgadura della, en que el dicho Nycolás de Bud dormya, declárollo así porque se cobre de la susodicha.

Yten mando se cobre de Luis Fiesco, Regidor desta yslla, e de sus bienes, lo que el susodicho me deve de la gédula que dio a Manuel Gonçales sobre Pero Antonio Acharte,

que no quiso pagar, y de que está mandado dar *mandamiento* de *exxecución* contra el susodicho por el *avdiencia* rreal destas ysas.

Yten declaro que todos los papeles y rrecaudos que tengo de lo que me deben e yo devo están en vn cofre, digo en vna caixa grande e quiero y es my voluntad que de todos ellos quando Dios fuere servido de llevarme desta enfermedad se haga ynventario de todos ellos para que por ellos se vea lo que me deven e lo / (*Folio 482 v.*) que yo devo e se liquide la quenta con todos para que my consciencia y ányma se descargue y la llave la tenga el presente *escruiano* por cuya *presença* se a de haser el ynventario de todos los dichos papeles.

Yten digo y declaro que las *escripturas* de los tributos que me deven están ansimesmo en la dicha caixa y si algunas faltaren estarán ante los *escruianos* y de todos ellos tengo *ffecha* memoria en vn libro myo.

Yten digo e declaro que de rresto de los corridos que me deve Pedro Alvares, *vezino* de Tacoronte, me es devdor de treze fanegas de trigo y Antonio Lopes, *vezino* del dicho lugar, me deve quatro fanegas y media de rresto de otro tributo mando se cobre dellos.

Yten declaro que me deben Manuel Gonçales y Luys Alvares, *vezinos* de Tacoronte, dos fanegas de trigo, çinco cada un de tributo de vnas tierras e cassas que yo obe de los herederos de Lope Darse, mando / (*Folio 483 r.*) se cobre dellos lo susodicho y les conpeplan a que hagan rreconosçimiento del tributo y *ffecho* se le dé de mys bienes a la persona que me vendió el dicho tributo que le rresto deviendo del presçio dél _____ çient doblas.

Yten declaro que la quenta que yo tuve del diesmo, en que entró el *licenciado* Boça e Lázaro Hernandezes e Françisco de Molina, la tiene originalmente el dicho Françisco de Molina, y vn traslado della mandé a el dicho *licenciado* Boça, y la demás quenta de dares e tornares con el dicho Lázaro Hernandezes pareserá por mys libros.

Yten declaro que de rresto de vna librança, que libró Sebastián Dias, *vezino* de Canaria, de seis myll y tantos rreales sobre Alonso de la Guerra, puede aver dos años, para que se me pagasen, yo acomodé a el dicho Lázaro Hernandezes en cantidad de quattro myll y tantos rreales para que pudiese suplir lo que Carlos Correa le pedía. Y esta cantidad me la dio el dicho Lázaro Hernandezes / (*Folio 483 v.*) en Juan de Alçola, y el rresto de la dicha çédula, que la tiene originalmente el dicho Lázaro Hernandezes, me lo deve el susodicho o el dicho Alonso de la Guerra. Mando que del vno o del otro se cobre lo que se me rresta deviendo de la dicha çédula.

Yten digo e declaro que yo vendí a Pedro Jaymes del Monte treynta e vna pipas e cascos de carreta, e dos tinas de carvallo. Quynze pipas, que le di en Güymar, y las dies y seis son botas de carreta de madera de caravallo, y son de las del ynventario de Nicolás de But. Mando se cobre dél el valor de todo ello, lo qual está en el diesmo del vyno del *benefiçio* desta çibdad, que admynystra Pedro de Villarroel.

Yten digo e declaro que todos los libros e papeles tocantes a Nicolás de Bud están en vn baúl pequeño serrado y en vna caixa de hierro, que está en casa de Pedro Huesterlin, donde está la ropa.

(*Folio 484 r.*) Yten declaro que todas las partidas conthenidas en vna memoria *escripta* de letra de Manuel de Olivera, my conpadre, de dineros y vinos e otras cossas, que dio por my orden y de Nicolás de Bud, se rreçibieron y se le an de descontar de la cantidad de mercadurías que están a su cargo, conforme a el ynventario que se hiso y declaraçión del dicho Manuel de Olivera. Que lo que así se le a de descontar es siete myll y ochoçientos y doze rreales y medio, y la dicha memoria está firmada de my nonbre y del presente *escruiano*.

Yten digo e declaro que, de rresto de vna letra que di a Françisco Hernandezes, çapatero, *vezino* desta çibdad, se me rresta deviendo çiento y ochenta y vn rreal y medio. Mando se cobre del dicho Françisco Gonçales y de sus bienes.

Yten me deve Pedro Ponte, *executor* del *Avdiencia* Real desta ysla, duzientos e çinquenta rreales que le / (*Folio 484 v.*) presté, y tres varas de rraja negra que le dio por my

Manuel Gonçales de Olivera, y vn cuero de ante entero que le dio Françisco Gonçales, hijo de Manuel Hernandes, a quien se le a de pagar el valor dél por ser suyo. Mando se cobre todo del susodicho.

Yten declaro que yo e dado a Alonso de la Guerra treynta e quattro myll y quatroçientos y ochenta y ocho rreales en letras *en* diversas personas, como consta de las partidas que están *en* mi libro. Y, a cuenta dellas, me a dado myll ducados en Baltasar López y en Alonso Gómez, y en Gabriel de Casañas otros myll ducados. Por vn borrador, que se hallará en mys papeles, está asentado algunas partidillas que yo e cobrado por el dicho Alonso de la Guerra de diferentes personas. Mando que, lo que allí paresçiere estar *escripto* de my letra, se le haga bueno con los dichos dos myll ducados.

Yten declaro que Corneyeles Oflaque deve a los bienes del dicho Nycolás de Bud siete pipas de byno encascadas, que / (*Folio 485 r.*) le vendí, puestas *en* la calle en esta çibdad, a presçio de veynte e vn ducados cada vna pipa. Y dellas a de dar letra para Lisbona sobre persona sigura, y de otras dies pipas de byno o más cantidad, <de> que de my cuenta propia le a dado Lope Alvares, de que tanbién a de dar letra para Lisbona.

Yten digo e declaro que los papeles de Pasqual Leardin se hallarán *enttre* los myos, y *en* my libro tengo armada cuenta con el susodicho. Mando que se vea y liquide, y quien deviere a quien, que pague.

Yten digo e declaro que tengo en mi cassa e bodega veynte e quatro pipas con vino nuevo, *en* las quales *enttran* siete botas que ttrajeron de la viña de el beneficiado Alvarianes, de que yo soy depositario, y con ellas hise costos de acarretos de ttraherlas de Tegueste, e yeso, y bodega, e cascos en que se rrecojó. Mando que lo que toca a el dicho depósito se liquide y pague a su dueño, y, para saber çierto lo que toca a el dicho depósito, lo declare con juramento el medianero de la dicha heredad.

(*Folio 485 v.*) Yten declaro que por cuenta de Pedro de la O, <v> vezino de Sevilla, tengo *en* mi cassa cantidad de yeso y vnos pocos de arcos de hierro, y otros pocos de arcos *en* cantidad de setenta más o menos, que tiene Jaques de Bries. Todo es hazienda de el dicho Pedro de la O, y dello tiene cuenta Manuel Gonzales. Y, asimesmo, están otros pocos de arcos de hierro, que sobraron de la rrebatición, están en poder de Lope Alvares. Declároló así.

Yten tengo *en* mi cassa treze pipas vazías y tres quartos.

Yten vn quarto lleno de papel, y ansimesmo tengo sesenta o setenta rresmas de papel blanco.

Yten declaro que la cuenta, que tengo con Renquín, está en my libro.

Yten declaro que tengo *en* Tegueste siete pipas de mosto en my bodega, y vna que tengo en cassa de Juan Pérez.

Yten vn baúl con clavo y pimiyenta — digo con clavo.

(*Folio 486 r.*) Yten otro baúl con pimiyenta y vna canasta con canela. Y *en* vn baúl éstos, donde está la espesçia, están seis libras de azogue.

Yten vn barril con solimán y azogue.

Y otro plato con solimán y azogue.

Yten declaro que todos los bienes rraíces y devdas, que me deven, y ttributos paresçerá por mys libros y papeles y *escripturas*, que tengo *en* vna caxa.

Yten digo que me debe Melchor Lopes, yerno de Christóval Rodrigues, vna pipa de byno, y ttreynta e siete rreales, y vnos anzuelos, o lo que él dijere que rresçibió. Lo qual le dí para que, por my cuenta e rriesgo, lo llevase a pesquería. Mando que, si Dios le ttrajere en salvamento, se cobre dél lo que oviere proçedido.

(*Al margen:*) Ffecho por compulsorio. Yten mando a Luysa Afonso, my hija natural, tres myll ducados que me deve Françisco Gonzales, hijo de Manuel Gonzales, de que / (*Folio 486 v.*) me tiene hecha *escriptura*, y las ganancias dellos. Y, ansimesmo, le mando myll doblas con los corridos dellas, que me deven los herederos de Juan de Açoca y su muger. Y, ansimesmo, le mando otras myll doblas, que me deve Diego Pérez Cabrejas e

sus hijos, con todos los corridos dellas. Y, demás de lo dicho, le mando e quiero y es my voluntad que lleve, e se le dé de mys bienes, lo que faltare para cunplir siete myll doblas, lo qual se le supla e pague e lo aya en lo mejor e más siguro de todos mys bienes, derechos e açiones. E, asimesmo, le mando vna esclava negra llamada Luysa, que tiene la dicha my hija en su serviçio, e la plata de serviçio de jarros e taças e saleros y otras menudencias de mi cassa.

(*Al margen.*) Ffecho. Yten mando a Gonçalo e María, mys hijos naturales, çinco myll doblas: las tres myll a el dicho Gonçalo y las / (*Folio 487 r.*) dos myll a la dicha María. Los quales dichos (*sic*) çinco myll doblas ayan e lleven, e se les dé de mys bienes. Y, en el ynterín que los susodichos no fueren de hedad para rregir e admynysttrar sus bienes, quiero y es mi voluntad que los dichos çinco myll ducados estén en poder de mys albaceas, e ellos los admynysttren e guarden de conformidad, de manera que, en la persona que *entt*traren, faltando por muerte o avsençia, *entt*tre luego en él otro, y así desta manera hasta que los dichos Gonçalo e María sean de hedad, e siéndolo para *entt*regárselos, o cazándose, o tomando estado, se les *entt*regue, e no de otra manera.

Yten mando que, ansimesmo, *entt*ren en poder de mys albaceas todos los bienes que mando a la dicha Luysa Afonso, my hija, hasta tanto que la susodicha tome estado de casada, e, cazándose luego, se le den y entreguen sin dilación / (*Folio 487 v.*) alguna, porque así es my voluntad que se haga por el mucho amor que le tengo.

Yten <go> mando que se dé de limosna a el Ospital Real desta çibdad, de nuestra señora de los Dolores, çien doblas en vno de los ttributos que tengo, o en dos de a çinquenta doblas cada vno.

Yten digo e declaro que yo soy en cargo de algunas cossas, las quales e consultado e ttratado con el presente *escruiano*, para que él de su mano las rrestituya e satisfaga. Mando que a el dicho *escruiano* se le den dos myll rreales de contado, para que pueda con ellos cunplir e descargar mi conçiençia, a el qual *encargo* la suya para que lo haga, los quales se le den luego de mys bienes.

Y <cu>nplido e pagado> / (*Folio 488 r.*) e para cunplir e pagar este my testamento, e las mandas e legados en él conthenidas, deço e nonbro por mys albaceas a Manuel Carvalho, mi primo, e a Martyn Cabeça, notario del Santo Offiçio, e a Alonso Gallegos, *escruiano público* desta carta, e a cada vno dellos ynsolidun, a los quales doy poder cunplido ynsolidun, qual de *derecho* se rrequiere, para que *entt*ren en mys bienes, e vendan e rrematen tantos dellos, que cunplan e basten para cunplir este my testamento. A los quales rruego y encargo lo açepten, porque Dios depare quien otro tanto haga por ellos, e, avnque pase el año del albaceasgo, quiero que no espire este poder.

Yten mando a la Cruzada e mandas acostunbradas a cada vna dellas vn rreal.

(*Folio 488 v.*) (*Al margen.*) Ffecho. E cunplido e pagado este my testamento, e mandas e legados en él conthenydas, todo lo demás que fincare e rremanesciere de mys bienes, mando que los aya y herede Catalina Gonçales, my madre ligitima. Y, si la susodicha es o fuere ffallesçida, mando que los aya y herede Leonor de Maçuelos, muger del *licenciado* Gaspar Lopes de Carvalho, *vezino* de la villa de Guymarays en el Reyno de Portugal. Y, si la susodicha my hermana fuere ffallesçida sin dejar hijos ligitimos, mando que los dichos bienes los aya y herede la dicha Luysa Afonso, my hija natural. Y, en el ynterín que los dichos mys herederos o qualquier dellos vienen o ynbian a esta <dicha> ysla a thomar posesión e a cobrar los bienes desta herençia, mando que, aviéndose hecho ynventario por ante el presente *escruiano* de todos mys bienes rraíces y muebles e de los papeles e rrecaudos que tengo, todos los dichos bienes *entt*ren en po / (*Folio 489 r.*) der de mys albaças, para que ellos los den y entreguen a la persona que ligitimamente los ovriere de aver y mosttrare rrecaudos bastantes de mys herederos o de qualquier dellos para el dicho efeto, y no de otra manera, porque ésta es my voluntad determynada.

Y rreboco e anulo todos e qualesquier testamentos, mandas e codiçilios, que antes deste aya ffecho e otorgado por *escrpto* o de palabra, para que no valgan, ny hagan ffee, sal-

vo éste que quiero que valga por my testamento e por my última voluntad, y en la mejor vía e forma que de derecho aya lugar. En testimonyo de lo qual otorgué la presente carta en la çibdad de San Christóval de esta dicha ysla de Thenerife, en doze días del mes de octubre de myll / (Folio 489 v.) e quinientos e noventa e siete años, siendo testigos a la otorgaçión el licenciado Baena, beneficiado de la ygleçia parroquial de nuestra señora de la Concepción, y Gaspar López y Blas Martyn e Gonçalo Afonso e fray Juan Caravallo, frayle de la horden de san Françisco, vezinos y estantes en esta dicha ysla. Y a la otorgaçión, ansimesmo, se halló presente Lope de Messa, escriuano público del número desta dicha ysla. Va testado / nueve myll / Françisco Machado / Luis de / el obispo / no vala. E, ansimesmo, va testado / cumplido e pagado, no vala.

(Fila izquierda:) Ante my Alonso Gallegos, escriuano público (rúbrica).

(Fila central:) Pedro Afonso Maçoulas (rúbrica).

Sin derechos (rúbrica).

(Fila derecha:) Ante mí Lope de Messa, escriuano público (rúbrica).

Loc.: AHPT, *Protocolos Notariales*, Escribanía de Alonso Gallegos, La Laguna, 1597, P.N. 63, ff. 471r.-489v.

Obs.: Documento original.

Ref.: HERNÁNDEZ PERERA, J., «(Notas bibliográficas) Miguel Tarquis y Antonio Vizcaya: Documentos para la Historia del Arte en las Islas Canarias (T. I), en *Revista de Historia Canaria*, t. XXVI, año XXXIII, núms. 131-132, julio-diciembre 1960, p. 441; SÁNCHEZ CANTÓN, F. J. «(Bibliografía) TARQUIS (Miguel) y VIZCAYA (Antonio): Documentos para la historia del arte en las Islas Canarias. I. La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, «Fontes Rerum Canariarum», X, Santa Cruz de Tenerife, 1959», en *Archivo Español de Arte*, t. XXXIV, núm. 136, 1961, p. 329; GARCÍA VENERO, M., *Canarias (Biografía de la región atlántica)*, Las Tierras de España, núm. 12, Editora Nacional, Madrid, 1962, p. 542; HERNÁNDEZ PERERA, J., *Cincuentenario de la Catedral de La Laguna*, Exposición de Arte Sacro, Organizada por la Comisión Diocesana de Arte Sacro con la colaboración del Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Tenerife y del Excmo. Cabildo Catedral, Salas Capitulares de la S.I. Catedral, C.S.I.C., Instituto de Estudios Canarios, Universidad de La Laguna, Tenerife, septiembre 1963, pp. 6-7; ÍDEM, *Las Islas Canarias y el Arte Flamenco* (inédito), Discurso de Apertura del Curso Académico 1963-64, Universidad de La Laguna, octubre 1963, p. 21; CIORANESCU, A., *La Laguna. Guía histórica y monumental*, La Laguna, 1965, p. 80; TRUJILLO RODRÍGUEZ, A., *El Retablo Barroco en Canarias*, Premio «Viera y Clavijo» 1973, Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, 1977, t. I, p. 39; HERNÁNDEZ DÍAZ, P., *Pinturas de la Catedral de La Laguna*, Publicaciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, Comisión de Educación y Cultura, Colección «Premio Elías Serra Rafols» (2.ª época), núm. 6, La Laguna-Tenerife, 1984, pp. 21-22; HERNÁNDEZ PERERA, J., «Arte», en *Canarias*, Colección Tierras de España, Publicaciones de la Fundación Juan March (Madrid)-Editorial Noguer, S.A. (Barcelona), San Sebastián, 1984, p. 234; NEGRÍN DELGADO, C., *El Arte de los Países Bajos de los siglos XVI y XVII en las Islas Canarias* (Tesis doctoral inédita, Universidad Complutense de Madrid, 1992) (en prensa); HERNÁNDEZ PERERA, J., «Arte», en *Enciclopedia Temática de Canarias*, El Día, Consejería de Pesca y Transportes, Gobierno de Canarias, GSC, 1995, p. 398.

Bibl.: TARQUIS, M., y VIZCAYA, A., *Documentos para la historia del arte en las islas Canarias. I (La Laguna)*, Fontes Rerum Canariarum, X, Instituto de Estudios Canarios, Santa Cruz de Tenerife, 1959, doc. núm. 42, p. 43 (Cláusula del testamento, ff. 473v.-474r.).

DOCUMENTO II

1597. Octubre, 13. San Cristóbal de La Laguna.

Codicilo del portugués Pedro Afonso Mazuelos, vecino de la ciudad de La Laguna.

(Folio 490 r.) (Margen superior:) Cruz. (Margen superior izquierdo:) Ffecho por compulsorio.

En la noble çiudad de San *Christóval* desta ysla de Thenerife, en tt[r]eze días del mes de octubre de myll e quinientos e noventa e siete años, ante my *Alonso Gallegos*, escriuano público del número desta dicha ysla, e de los testigos de yuso, paresció presente *Pedro Affonso Maquelos*, vezino desta çiudad, a quien doy ffee que conosco, estando enfermo *en vna cama*, e dixo que, por quanto él tiene ffecho e otorgado su testamento ante mí el presente escriuano en doze días del dicho dicho (*sic*) mes de octubre, el qual dejándolo como lo deja en su fuerça e vigor, en todo e por todo, sigund e como en eseción tiene para que se guarde e cunpla, agora por vía de codicilio e última voluntad en la mejor vía e forma que de derecho aya lugar quiere y es su voluntad que, demás e allende de la cantidad de bienes que por vna de las cláusulas del dicho testamento a mandado y manda se le den a *Luisa Affonso*, su hija natural, agora quiere y es su voluntad aya e lleue la susodicha la heredad de viña que tiene *en Tegueste el Nuevo*, que compró de *Christóval Joven*, con su cassa e lagar e todo lo a ella anexo e pertenesciente a ella, con la carga del tributo que della se paga. Lo qual le manda, como dicho es, con todos los demás bienes que por la dicha cláusula del dicho testamento le tiene mandados en la mejor vía e forma que aya lugar de derecho, en ffabor de la dicha *Luisa Affonso*, su hija.

(Al margen:) Ffecho / Ffecho. Yten quiere y es su voluntad que *en* la capellanya que por su testamento ynstitute *en* la ygleçia parroquial de *nuestra señora* de los Remedios desta çiudad, de quattro myssas en cada vna semana para sienpre jamás, que en ella suçeda por capellán *Juan Cabeça*, hijo de *Blas Martyn* e de *Beatrix Rodrigues*, su ligitima muger, para que siendo saserdote de myssa la / (Folio 490 v.) pueda servir e sirva todos los días de su vida, y asista *en* la dicha ygleçia de *nuestra señora* de los Remedios con sobrepellis a todos los ofiços divinos, y diga las myssas contenidas en la cláusula de su testamento y lo demás que en ella se contiene. Y, en el ínterin que no se ordena de myssa, para servir la dicha capellanya quiere y es su voluntad que la sirva el bachiller *Melchior Hernandes*, e, luego que dél finamiento acaecière, enpieçe a dezir las dichas quattro myssas, e se le acuda a el susodicho con las sesenta doblas que se an de dar, conforme a la dicha cláusula, a el capellán que sirviere la dicha capellanya. E pide e suplique a su señoría del reberendísimo obispo destas yslas o su provisor general dellas le ayan a el vno y a el otro por nonbrados, para que el dicho *Juan Cabeça*, a título de la dicha capellanya e como capellán propietario della, le admytan a las órdenes sacras para que se pueda ordenar. Y quere y es su voluntad que esta dicha capellanya no la sirva beneficiado de la dicha ygleçia, entero ny medio, sino que sienpre se nonbre capellán que esté libre de beneficio, y, si qualquiera de los nonbrados fuere eletto en algún beneficio, nonbre la dicha *Luisa Afonso*, su hija, o sus herederos que suçedieren en este dicho pattronasgo, capellán suficiente y de buena vida que sirva la dicha capellanya con sobrepellis, para ornato y buen servicio del culto divino, y que el coro de la dicha ygleçia tenga saserdotes que ayuden a los dichos ofiços. / (Folio 491 r.) Y que, faltando el dicho *Juan Cabeça*, pueda la dicha my hija nonbrar en su lugar el capellán que le paresciere, con aprovaçión de el dicho juez eclesiástico, como tiene ordenado en su testamento.

Yten declaró que en su granel e cassa tiene sesenta e tantas fanegas de trigo, las quales quiere y es su voluntad que entre en poder de la dicha *Luisa Afonso*, su hija, para que con ellas se pueda sustentar, y a la famylia que con ella estuviere.

Yten quiere y es su voluntad que a *Ana*, hija de *Juana Blanca*, se le de vn tributo de

cien doblas que le deve Domyngos Gonçales, cuñado del dotor Juan Fernandes Cuervo, e los corridos dél.

Yten dijo e declaró que él a dado a Leonor, mulata que vende *en* la plaça, algunas cantidades de mercaderías a vender, para que le acudiese con lo proçedido dellas, y de todo tiene cuenta en su libro. Quiere y es su voluntad que se vea, y, vista, se pida a la susodicha cuenta con pago de todas ellas, pagándole su vendaje, sigund es costunbre. Y que, ansimesmo, se le pidan veynte e dos fanegas de ttrigo que le a dado, sin que dellas le oviese pagado cosa alguna. Las quales sabe que se las di Ynés, mulata, su vezina, y la muger de Gonçalo Hernandez, portero del cabildo, que se las llevó Antón, su negro. Manda se cobren della. Y, ansimesmo, se le pida vna gargantilla de perlas con / (Folio 491 v.) vn joyel de oro, porque se lo prestó y es ageno, y cobrado se enttregue a mys albaçeas. El qual le prestó quando la susodicha fue a la fiesta de nuestra señora de Candelaria. Y que de todas otras cosillas, que le a dado fuera de lo contenido en esta su declaración, no se le pida cuenta. Y las dichas perlas del collarejo declara que son de Ysabel, prieta, vezina de Santa Crus (signo: cruz), que está enpeñado en ttreynta e siete rreales, y la joya de oro es de la biuda de Pero Gonçales, [al]haja de oro que está enpeñada en çinquenta rreales.

Yten declaró que le deve Pedro Domyngues, ortelano, su conpadre çinquenta rreales, que le prestó. Mandó se cobren dél.

Yten declaró que le deve Morales, confitero, quarenta e dos rreales, que le prestó.

Todo lo qual quiere e es su voluntad que, demás de lo contenido en su testamento, se guarde e cunpla por vía de codiçilio y última voluntad, en la mejor vía e forma que de derecho aya lugar. En testimonio de lo qual lo otorgó en el dicho día, mes e año dicho, siendo presentes por testigos el licenciado Pedro Romero, médico, e Françisco de Messa, escriuano público, e Pedro Thomás e Juan de Vega, escriuano del juzgado de Yndias, e Pedro Huesterlin, vezinos y estantes en esta dicha ysla.

(Fila izquierda:) Sin derechos (rúbrica).

(Fila central:) Pedro Afonso Maçoulas (rúbrica).

(Fila derecha:) Ante mí Alonso Gallegos, escriuano público (rúbrica).

Loc.: AHPT, *Protocolos Notariales*, Escribanía de Alonso Gallegos, La Laguna, 1597, P.N. 63, ff. 490r.-491v.

Obs.: Documento original inédito.

Ref.: NEGRÍN DELGADO, C., *ob. cit.* (en prensa).

DOCUMENTO III

1601. Febrero, 20. [s.l.].

Compromiso de deuda de Pascual Leardín a Simón de Valdés, por los derechos del almoxarifazgo de los puertos de Santa Cruz de Tenerife y de Garachico en el periodo de 1599-1600.

(Folio 475 r.) (Margen superior:) Cruz. (Margen superior izquierdo:) Ffecho.

Digo yo Pascoal Leardín que debo a Simón de Valdés, almoxarife que fue desta ysla, de los años de nouenta y nueue y seyscientos, de rresto de carga y descarga deste Puerto y del de Garachico, de detechos, trecientos y nouenta y dos mill y cinquenta y cinco *maravedís*. Es a sauer: ciento y sesenta mill trecientos y diez y nueue *maravedís* por este puerto de Santa Cruz, y por el puerto de Garachico ducientos y treynta y un mill sietecientos y treynta y seys *maravedís*, de los quales yo hiçe obligación firmada de mi nombre a Gonçalo Destrada, la qual queda en sy ninguna por auerlos puesto en cuenta del dicho Simón de Valdés, y entran en esta obligación. Los quales trecientos y nouenta y dos mill y cinquenta y cinco *maravedís*, moneda desta[s] yslas, le debo al dicho Simón de Valdés de derechos,

conforme está dicho, y se los daré cada y quando *quel* me los pida. Ffecho en veynte de hebrero de mill y seyscientos y un años.

(*Fila inferior derecha:*) Pascual Leardín (*rúbrica*).

Loc.: AHPT, *Protocolos Notariales*, Escribanía de Alonso Gallegos, La Laguna, 1600-1604, P.N. 65, f. 475r.

Obs.: Documento original inédito.

DOCUMENTO IV

1601. Octubre, 16. San Cristóbal de La Laguna.

Carta de obligación de los capitanes Luis de San Martín Cabrera y Pedro Soler, regidores de la isla de Tenerife, para pagar la cantidad de cien doblas de las doscientas dejadas a la cofradía de las doncellas, sita en la iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Remedios de La Laguna, por la cláusula testamentaria de Pedro Afonso Mazuelos; dos censos de cien doblas cada uno impuestos a favor del citado templo y del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de dicha ciudad, y los réditos de un tributo de mil doblas correspondientes a la capellanía instituida por el mismo.

(*Folio 471 r.*) (*Margen superior:*) Cruz.

Sepan quantos esta carta uieren como nos el capitán Luis de Sant Martín Cabrera e Pedro Soler, *vezinos e rregidores* desta ysla de Tenerife, otorgamos por esta carta que nos obligamos juntamente e de mancomún y a bos de vno e cada vno de nos por sí ynsolidun, rrenunciando las leyes de la mancomunidad, escurción y discurción, según que en cada vna dellas se contiene, que deuemos e pagaremos por el día de Nauidad primera venidera, fin deste presente año, a su señoría del señor obispo destas yslas de Canaria e a la persona que su señoría mandare, es a sauer, sien doblas de a quinientos marauedís cada vna de la moneda destas yslas en dineros de contado, que son por cuenta de las duzientas doblas que Pedro Afonso Masuelos por cláusula de su testamento mandó se diesen a el mayordomo de la cofradía de las doncellas questá ynstituída en la ygleçia de nuestra señora de los Remedios / (*Folio 471 v.*) desta çuidad, para que con ellas se casasen quatro guérfanas, según se contiene en la dicha cláusula a que nos rreferimos. E asimismo nos obligamos de dar y entregar vn senso de cien doblas, de los que quedaron del dicho Pedro Afonso Masuelos, como personas que auemos subsedido en el *derecho* e bienes de la heredera del dicho Pedro Afonso Masuelos, como consta de la (*interlineado*: escritura de) seçión questá antel presente escriuano, el qual el dicho senso daremos y entregaremos a satisfacción y elección de su señoría e del señor prouisor en todos los dichos censos que quedaron del dicho Pedro Afonso Masuelos. Y ansimesmo nos obligamos de dar y entregar a el ospital Real e a sus priostes, luego e cada e quando que nos sea pedido, otro senso de los que quedaron del dicho Pedro Afonso Masuelos, de con[t]ía de sien doblas que son las quel [*dicho*] Pedro Afonso Masuelos mandó por su testamento a el ospital. Y ansimismo daremos y entregaremos las escrituras e rrecaudos que conbengan para la siguridad de los dichos dos censos, y nos obligaremos con *nuestras* personas e bienes a que serán ciertos y seguros. Y ansimismo nos obligamos de dar e pagar por el dicho día de na / (*Folio 472 r.*) vidad primera, fin deste año, todos los rréditos que se deuieren de las mill doblas quel dicho Pedro Afonso Masuelos dexó para la ynstitución de la capellanía por su testamento, y se deuen desde el día quel susodicho falleció hasta el día de oy o que se ynpuçiere el dicho tributo de su dote, que con el dicho rrédito de las dichas mill doblas se haga la voluntad del dicho Pedro Afonso Masuelos, conforme a su cláusula en que ynstituye la dicha capellanía de quatro misas cada semana. Y, para el cunplimiento de todo lo que dicho es y se contiene en esta dicha obligación, obligamos nuestras personas e bienes auidos e por auer, e damos poder

cuplido a las justicias e gueses de Su Magestad para que por todos los rremedios e rrigores del derecho así nos lo manden guardar e cuplir, como si fuese por sentençia pasada en cosa jugada, e rrenunçiamos todas e qualesquier leyes e derechos de nuestro fabor, y en espeçial la que prohíbe la general rrenunçiaçión de leyes no bala. Ques ffecha la carta en la noble çuidad de Sant *Christóbal* desta ysla de Tenerife, en dies y seis días del mes de octubre / (Folio 472 v.) de mill e seiscientos e vn año. Y los otorgantes, a quien yo el escriuano doy fee que conosco, lo firmaron, siendo testigos el licenciado Espinosa Sarauia e Manuel Caravallo de Miranda e Luis de la Roza, notario, Luis de Sant Martín Cabrera, Pedro Soler. Ante mí Alonso Gallegos, escriuano público. Va enmendado / feri / suelos / mando. Y entre rrenglones / escriptura de / vala. Y testado / y / no vala.

E por ende, en testimonio de verdad fize este signo a tal (signo).

(Fila inferior derecha:) Alonso Gallegos, escriuano público (rúbrica).

Sin derechos.

Loc.: AHPT, *Protocolos Notariales*, Escribanía de Alonso Gallegos, La Laguna, 1600-1604, P.N. 65, ff. 471r.-472v.

Obs.: Traslado del documento original, inédito.

DOCUMENTO V

1602. Agosto, 13. [San Cristóbal de La Laguna].

Auto del doctor don Francisco Martínez de Ceniceros, Obispo de Canaria, disponiendo el pago de los réditos del tributo de las mil doblas de la capellanía instituida por Pedro Afonso Mazuelos, a tenor de la carta de obligación antecedente.

(Folio 472 v.) (Margen superior:) Cruz.

Nos el doctor don Francisco Martínez, por la gracia de Dios y de la sancta sede apostólica de Roma, obispo deste ovispado de Canaria, dezimos que por quanto los capitanes Luis de San Martín Cabrera y Pedro Soler, regidores desta isla, están obligados por esta escriptura a pagar los [co]rridos de mill doblas desde el día de la muerte de Pedro Affonço Masuelos hasta el día que otorgaron la carta de tributo, que son quatro años justamente, ques desde catorze de octubre del año de quinientos y noventa y siete hasta diez y siete del mesmo mes de octubre del año de seiscientos y uno, los quales están obligados a pagar al patrón y capellán de la dicha capellanía. Y por no estar aquí el dicho patrón que los a de rresiuir, mandamos que se entreguen al / (Folio 473 r.) doctor Francisco de Lusena, mayordomo de la igitlesia parrochial de nuestra señora de los Remedios, para que dellos haga nuestra boluntad en cuplimiento de la del dicho Pedro Affonssso Masuelos, testador. Ffecho en treze de agosto de seiscientos y dos años.

(Fila inferior izquierda:) (Signo) El obispo de Canaria (signo).

Loc.: AHPT, *Protocolos Notariales*, Escribanía de Alonso Gallegos, La Laguna, 1600-1604, P.N. 65, ff. 472v.-473r.

Obs.: Documento original inédito.

DOCUMENTO VI

1602. Agosto, 13. [San Cristóbal de La Laguna].

Finiquito del doctor Francisco de Lucena, mayordomo de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Remedios de La Laguna, a los capitanes Luis de San Martín Cabrera y Pedro

Soler, de los réditos del tributo de las mil doblas de la capellanía de Pedro Afonso Mazuelos, en virtud del auto antecedente.

(Folio 473 r.) E luego, en este dicho día, mes y año, treze del dicho mes de agosto deste dicho año de mill y seiscientos y dos, ante su señoría y lustríssima del dicho señor obispo destas yslas y en virtud de su lissensia y por presencia de mí el pressente escriuano y testigos de yusso, pareció presente el dicho doctor Francisco Lusena, mayordomo de la dicha iglessia [de] nuestra señora de los Remedios, a quien doy ffee que [conosco], y rresibió de los dichos capitanes Luis de San Martín Cabrera y Pedro Soler ciento y quarenta y dos mill y ochocientos y ochenta *maravedís*, fueron los que montan los rréditos del dicho tributo de mill *doblas* de los dichos quatro años que se cunplieron a diez y siete de octubre del dicho año de mill y seiscientos y uno, a razón en cada un año de treinta y cinco mill setecientos y veinte *maravedís*. Los *quales* dichos *maravedís* montan en *rreales*, dos mill novecientos y setenta y siete *rreales* y quatro *maravedís*. Los *quales* rresiuíó en la manera siguiente: / (Folio 473 v.) los seiscientos y quarenta *rreales* y *medio*, en una carta de pago del vachiller Melchor Fernández, capellán de la dicha capellanía, en la qual confiessa averlos rresiuído, para la limosna de las misas *que* a dicho de la dicha capellanía, de las personas *contenidas* en la dicha carta de pago, la qual queda en poder del dicho mayordomo; y lo rrestante hasta los dichos dos mill y novecientos y setenta y siete *rreales* y quatro *maravedís*, que son dos mill y trezientos y treinta y seis *rreales* y *medio*, resibió en dinero de contado y los lleuó en su poder con la dicha carta de pago el dicho doctor Francisco de Lucena, mayordomo. Y prometió y se obligó que no le serán pedidos, ni demandados otra bez, so pena de los pagar con el doblo y costas. Y, para el cunplimiento, obligó sus bienz y rrentas espirituales y temporales, y dio poder a las justicias *que* de sus causas puedan y devan conosser, para *que* se lo manden cunplir, como por *ssentencia* pasada en cosa juzgada, y *rrenunció* las leyes de su fabor y especial la *que* defiende la general *renunciación* de leyes ffecha, y otorgó finiquito en forma y lo firmó de su *nombre*. Testigos el doctor Viera, Pasqual Leardin y Augustín García Loçano, bezinos y estantes en esta isla.

(Fila central:) El Doctor Francisco de Luçena (*rúbrica*).

(Fila derecha:) Ante mí Alonso Gallegos, escriuano público (*rúbrica*).

Loc.: AHPT, *Protocolos Notariales*, Escribanía de Alonso Gallegos, La Laguna, 1600-1604, P.N. 65, ff. 473r.-473v.

Obs.: Documento original inédito.

DOCUMENTO VII

1602. Agosto, 13. San Cristóbal de La Laguna.

Auto del doctor don Francisco Martínez de Ceniceros, Obispo de Canaria, disponiendo el pago de la cantidad de doscientas doblas, cien al contado y las restantes impuestas en un tributo, al mayordomo de la cofradía de las huérfanas, para cumplir la manda testamentaria de Pedro Afonso Mazuelos, a tenor de la carta de obligación antecedente.

(Folio 474 r.) (Margen superior:) Cruz.

Pedro Soler y Luis de San Martín Cabrera, rregidores desta isla, pagarán al doctor Viera, como mayordomo *ques* de la cofradía de las huérfanas, *cient doblas* de moneda destas islas, que en dinero están obligados a pagar por esta escriptura para cazamiento de quatro huérfanas, que mandó cassar por su testamento Pedro Affonso Maçuelos. Y *anssimismo* otras *cient doblas*, las *quales* permitimos que se puedan pagar en un tributo *que* las balga, a contento del dicho mayordomo, *que* con su carta de pago serán *vien dadas* en cunpli-

miento de la dicha obligassión y testamento. Dada en *nuestras cazas ovispales*, en la ciudad de La Laguna, en treze de agosto de mill y seiscientos y dos años.

(*Fila inferior izquierda:*) (*Signo*) El obispo de Canaria (*signo*).

Loc.: AHPT, *Protocolos Notariales*, Escribanía de Alonso Gallegos, La Laguna, 1600-1604, P.N. 65, f. 474r.

Obs.: Documento original inédito.

DOCUMENTOS IV-VII (NOTA MARGINAL)

(*Folio 474 v.*) (*Margen superior derecho:*) Cruz [+] 1601 años Cruz [+].

Obligación que otorgaron el capitán Pedro Soler y Luis de Sant Martín Cabrera, rregidores desta ysla, por contía de trezientas doblas y otras cossas.

Loc.: AHPT, *Protocolos Notariales*, Escribanía de Alonso Gallegos, La Laguna, 1600-1604, P.N. 65, f. 474v.

Obs.: Nota marginal que agrupa los documentos IV-VII.

DOCUMENTO VIII

1602. Agosto, 13. San Cristóbal de La Laguna.

Finiquito del capitán Luis de San Martín Cabrera, regidor de la isla de Tenerife, a Pascual Leardín, en nombre del que fuera almojarife de ella Simón de Valdés.

(*Folio 475 v.*) (*Margen superior:*) Cruz.

En la noble ciudad de San Christóbal desta ysla de Thenerife, en treze días del mes de agosto de mill y seiscientos y dos años, ante mí el escriuano y testígos de yusso, pareció pressente el cappitán Luis de San Martín Cabrera, rregidor desta isla, a quien doy ffee que conosco, en nombre y por birtud del poder que tiene del cappitán Ssimón de Baldés, almojarife que fue desta isla, e dijo que a rresiuido del <dicho> Pasqual Leardin, a cuenta de la obligación desta otra parte conthenida, las partidas y cantidades de *marabedís que se siguen*:

Duzientos y setenta mill ciento y quarenta y siete *marabedís* que se le rrestauan debiendo al dicho Pasqual Leardin de las costas y gastos que hizo el susodicho por cuenta del *almojarifazgo* y de los compañeros de encerte de Su Magestad, en defensa del dicho *almojarifazgo* en el pleito que se sigue con Pedro <Affonço Masuelos> (*interlineado*: Jaymes del Monte).

<Y ciento y veinte y un mill>.

Anssimismo, quarenta y dos mill *marabedís* que se le deben al dicho Pasq[ua]l Leardin, que gastó más en dicho pleito del *almojarifazgo*.

Más setenta y nueve mill novecientos y doze *marabedís* que oy dicho día le a pagado en dineros de contado, en mi presencia y de los testígos de yusso, de que doy ffee.

Que todas las dichas partidas, que anssí he rresiuido en la forma dicha, montan trezientas y noventa y dos mill y sinquenta y nueve *marabedís*, de que me doy por contento y en / (*Folio 476 r.*) tregado a mi boluntad. Y, en rrazón del entrego, rrenuncio las leyes que sobre esto disponen, y prometo y me obligo que no le serán pedidos ni demandados otra bes, so pena de se los bolver con el doblo y costas. Y, para el cunplimiento, obligo mi persona y vienez y la del dicho Simón de Valdés, en cuyo nombre lo otorgo, auidos e por auer, e doy poder a las justicias de Su Magestad para que me lo manden cunplir como por *ssen-tencia* passada en cossa jsgada, y rrenuncio las leyes, fueros e derechos de mi fauor e la

que defiende *que* general rrenunciación de leyes ffecha dellas non valga. En testimonio de lo qual lo otorgo en el dicho día, mes y año dicho, siendo testigos el doctor Lusena y el doctor Christóval Viera y Augustín García Loçano, bezinos y estantes en esta isla. Y el otorgante lo firmó de su nombre. Testado ciento y veinte y un mill, no valga. Y ansimesmo va testado Affonço Maçuelos, no vala. Y entre rrenglones Jaymes del Monte, vala.

(Fila central:) Luis de Sa Martín Cabrera (rúbrica).

(Fila izquierda:) Ante mí Alonso Gallegos, escriuano público (rúbrica).

Loc.: AHPT, *Protocolos Notariales*, Escribanía de Alonso Gallegos, La Laguna, 1600-1604, P.N. 65, 475v.-476r.

Obs.: Documento original inédito.

DOCUMENTO IX

1602. Agosto, 13. San Cristóbal de La Laguna.

Carta de transacción entre los capitanes Pedro Soler y Luis de San Martín Cabrera, ambos regidores de la isla de Tenerife y sucesores en los bienes del difunto Pedro Afonso Mazuelos, por cesión del licenciado Gaspar López de Caravallo en nombre de su heredera testamentaria; el doctor Francisco de Lucena, beneficiado y mayordomo de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Remedios, y Pascual Leardín, mercader residente en dicha isla, para traer el retablo de los Estados de Flandes.

(Folio 466 r.) (Margen superior:) Cruz. (Margen superior izquierdo:) Retablo de nuestra señora de los Remedios.

Sean quantos esta carta vieren como nos el cappitán Pedro Soler, rregidor desta isla, y el capitán Luis de San Martín Cabrera, anssimesmo rregidor, como perssonas que abemos subседido en los bienez de Pedro Afonço Maçuelos, difunto, por seción que dellos nos hizo el licenciado Gaspar López de Carauallo en nombre de la heredera escripta en el testamento del dicho Pedro Afonço Masuelos, de la una parte, y de la otra el Doctor Francisco de Lusena, beneficiado de la iglecia de nuestra señora de los Remedios y mayordomo de la dicha iglecia, con lisencia que para ello tengo de su señoría ylustrísima del señor obispo destas islas, y he como yo Pasqual Leardín, mercader, rresidente en esta dicha isla de la otra, dezimos que por quanto el dicho Pedro Affonço Maçuelos por su testamento, debajo del qual murió, mandó por una cláusula dél que a su costa se trajese de los Estados de Flandes un rretablo a el óleo para que se pusiese en la capilla mayor de la dicha iglecia, donde ynstituyó una capellanía de mizas y declaró auer mandado a los dichos Estados de Flandes por su quenta <po> y horden cierta cantidad de vinos para que lo prosedido de ellos sirviese para en quenta del valor de la hechura del dicho rretablo y que lo demás que montase se supliese de sus vienez. En razón de lo qual, por parte de la dicha iglecia se hizo diligencia ante su señoría ylustríssima pidiendo que la heredera del dicho Pedro Af[onço] / (Folio 466 v.) Masuelos o las perssonas que subседieren en sus vienez supliesen y pagasen el valor del dicho rretablo y se obligasen a lo traer dentro de un breue término y tomasen a su cargo el cobrar el prosedido de los dichos vinos questaban en Flandes, sigún se contiene de los autos que en razón dello se hissieron. Y por parte de la dicha heredera y de los dichos cappitán Pedro Soler, Luis de San Martín Cabrera se dezía y alegaua no estar obligados a cunplir, ni pagar el dicho rretablo, ni lo quel dicho mayordomo pedía, y que la sezión que ellos tenían de los bienez del dicho Pedro Affonço Maçuelos no rresiúa semejante carga y obligassión y estaban libres della y que el dicho Pasqual Leardín tenía a su cargo la satisfacción y paga de lo prosedido de los dichos uinos que se auían bendido en Flandes, sobre todo lo qual se esperaua aber pleito, debate y diferencia, y por me[...].lor de paz y concordia y por heuitar los dichos p[le]itos y por otras justas cauzas que a ello nos

mueben e a mí el dicho Doctor Lusena por tener como tengo lisencia de su señoría y lustrísima, como está dicho, nos abemos consertado y abenido los unos con los otros y los otros con los otros en la fforma y manera siguiente.

Primeramente que nos los dichos capitán Pedro Soler, Luis de San Martín Cabrera abemos hauido y abemos *por* bien de dar y que daremos por el día de Pasqua de Nauidad primera venidera, fin deste pressente año, para en cuenta de la hechura del dicho rretablo a el dicho Doctor Lusena, <om> como tal mayordomo de la dicha iglesia, o a la perssona / (Folio 467 r.) quel señalare y nonbrare beinte pipas de bino encaxcadas <de>, buenas y de rresibir (*interlineado*: a contento del dicho mayordomo), o quatrocientos ducados *por* ellas, qual más nos los dichos capitán Pedro Soler y Luis de San Martín Cabrera quisiéremos y por uien tubiéremos y esté en *nuestra* elección dar el bino o dinero.

Yten que, por quanto de lo prosedido de los vinos quel dicho Pedro Affonso Maçuelos mandó a Flandes, el dicho Pasqual Leardin a declarado y declara aber prosedido dos mill y ochocientos reales y no otra ninguna cantidad, y el dicho Pasqual Leardin toma a su cargo la cobrança de lo susodicho; y anssimesmo a por uien de correr el rriego (*sic*) de la tercia parte de la dicha cantidad, y nos los susodichos la otra tercia parte, y la dicha iglesia y su mayordomo en su *nombre* la otra tercia parte, para que no cobrándose los dichos dos mill y ochocientos rreales de la perssona en cuyo poder están en Flandes sean obligados a pagar por tercias partes lo que a cada uno de nos nos toca de la dicha cantidad. Y la tercia parte que a nos los dichos cappitán Pedro Soler y Luis de San Martín Cabrera nos toca desto lo daremos y págaremos a la dicha iglecia y su mayordomo en su *nombre* luego que constare aberse hecho diligencia en Flandes (*interlineado*: *por* los rrecaudos que trujere el dicho Pasqual Leardin) con la perssona que tiene el dicho dinero, que se llama Jhoan Meusen, *vezino* de Gelanda, y no auerse podido cobrar del susodicho; y entonses se entienda quedar nos los susodichos obligados a pagar al dicho mayordomo de la dicha iglecia la tercia parte de los dichos dos mill y ochocientos reales, y la otra tercia parte a de pagar el dicho Pasqual Leardin, porque assí es su boluntad de hazer *limosna* / (Folio 467 v.) dello a la dicha iglecia, y la otra tercia parte restante a de quedar a cargo de la dicha iglecia y corre el rriego (*sic*) della.

Yten que yo el dicho mayordomo de la dicha iglecia aya de suplir y supla sobre las dichas dos partidas de los dichos quatrocientos ducados y dos mill y ochocientos rreales, tres mill y ochocientos rreales más de los bienes de la dicha iglecia, con que hazen mill ducados, ques ell (*sic*) balor y precio que puede costar la hechura del dicho rretablo. Y ssi más o menos costare, teniendo la cuenta de todo ello el dicho Pasqual Leardin, que la perssona que agora rresibe en dineros los dichos tres mill y ochocientos rreales, lo a de bolber o pedir lo que más costare *por* la dicha cuenta, con lo qual nos todas las dichas partes habemos ssido abenidos y consertados en presencia de su señoría y lustrísima, que para ello prestó su lisencia y consentimiento, de que yo el pressente escriuano doy ffee, y anssimesmo la doy de que e]l dicho Pasqual Leardin rresibió del dicho mayordomo de la dicha iglecia en presencia de su señoría y lustrísima del señor obispo destas yslands los dichos tres mill y ochocientos rreales en dineros contados y los llebó en su poder. E prometemos y nos obligamos nos todas las dichas partes, e cada uno *por* lo que le toca, de guardar y cunplir y hauer *por* firme esta dicha escriptura de transación y de suplir y pagar cada uno de nos lo que en ella se obliga, e no yremos ni bendremos agora ni en tiempo elguno contra ella so pena de quinientos ducados, que de e pague el que ynobidiente fuere / (Folio 468 r.) a el que la quessiere conplir y auer *por* firme. E yo el dicho doctor Francisco Lusena, en *nombre* y como mayordomo de la dicha iglecia, doy *por* libres e quitos a los dichos capitanes Pedro Soler y Luis de San Martín Cabrera y dicho Pasqual Leardin de las demás pretençiones que contra ellos thenía en rrazón del precio y valor de la hechura del dicho rretablo, porque con las cantidades que se obligan de pagar en virtud desta escriptura la dicha iglecia e yo en su *nombre* quedamos satisfechos y entregados, y de lo demás les hago gracia y suelta. Y para el conplimiento de todo lo que dicho es, yo el susodicho ob[lig]o <mis>

los bienes y rentas y de la dicha iglesia espirituales y temporales auidos e por auer, e nos los dichos cappitán Pedro Soler y Luis de San Martín Cabrera y Pasqual Leardin, *nuestras* personas y bienes auidos e por aber, y damos poder conplido a las justicias e juezes de Su Magestad de qualquier fuero e juridissión que sean, nos los dichos cappitán Pedro Soler, Luis de San Martín Cabrera y Pasqual Leardin para que por todos los remedios y rregores del derecho e uía executiba y apremio nos conpelan y apremien, e a mí el dicho doctor Lusena las justicias eclesiásticas, a que así lo tengamos, guardemos y cunplamos y ayamos por firme, vien como si fuese juzgado y sentenciado por *ssentencia* diffinitiba de juez competente passada en cossa juzgada, e rrenunciamos todas e qualesquier leyes e / (Folio 468 v.) fueros y derechos que sean o ser puedan en *nuestro* fauor, y en especial la ley e rregla del derecho que diz que general rrenunciación de leyes ffecha non valga. En testimonio de lo qual otorgamos la presente ante el presente escriuano y testigos, ques ffecha la carta en la ciudad de San Christóval, ques en esta isla de Thenerife, en treze días del mes de agosto de mill y seiscientos y dos años, siendo testigos el doctor Viera, beneficiado de la iglesia de *nuestra señora* de los Remedios, Pedro Martínez de Ontalbaro y Augustín García Loçano, criados de su *señoría*, vezinos y estantes en esta isla, y los otorgantes que yo el presente escriuano doy ffee conosco lo firmaron de sus nombres. Ba testado / po / de / mis / no valga. Y entre rrenglones / a contento del dicho mayordomo / por los rrecaudos que trujere el dicho Pasqual Leardin / los, valga. Y ansssimismo lo firmó su *señoría ylustríssima* del dicho *señor* obispo.

(Fila izquierda.) (Signo) El obispo de Canaria (signo).

Pedro Soler (rúbrica).

Ante mí Alonso Gallegos, escriuano público (rúbrica).

(Fila central.) Luis de San Martín Cabrera (rúbrica).

Pascual Leardin (rúbrica).

(Fila derecha.) El doctor Francisco de Luçena (rúbrica).

Loc.: AHPT, *Protocolos Notariales*, Escribanía de Alonso Gallegos, La Laguna, 1600-1604, P.N. 65, ff. 466r.-468v.

Obs.: Documento original.

Ref.: CIORANESCU, A., *ob. cit.*, p. 80; HERNÁNDEZ DÍAZ, P., *ob. cit.*, p. 22; NEGRÍN DELGADO, C., *ob. cit.* (en prensa).

Bibl.: TARQUIS, M., y VIZCAYA, A., *ob. cit.*, doc. núm. 43, pp. 43-45.

DOCUMENTO X

1602. Agosto, 13. San Cristóbal de La Laguna.

Carta de obligación de Pascual Leardín, mercader residente en la isla de Tenerife, para traer el retablo de los Estados de Flandes.

(Folio 469 r.) (Margen superior.) Cruz. (Margen superior izquierdo.) Retablo de los Remedios.

Sean quantos esta carta vieren como yo Pascual Leardin, mercader rresidente en esta isla de Thenerife, otorgo por esta carta que me *obligo* de traer de los Estados de Flandes a esta dicha isla de Thenerife vn retablo pintado a el óleo dorado en la forma y manera que su *señoría ylustríssima* del *señor* obispo destas yslas a dado y entregado a mí el susodicho el modelo, <cuyo> con las condiciones que tiene escriptas en los tableros el dicho modelo, y a las espaldas dél firmado de su *señoría ylustríssima* y de Pedro Martínez, notario apostólico, cuyo traslado firmado de mí el dicho Pascual Leardin queda en poder del mayordomo de la <dicha> iglesia de *nuestra señora* de los Remedios desta dicha ciudad. El qual dicho rretablo tengo de dar y entregar al dicho mayordomo de [la] dicha igle[ci]a por

fin del año de mill y seiscientos y tres, y antes, si antes yo pudiere traer el dicho rretablo. Por quanto, para la hechura dél, yo he rresiuido mill ducados de a honze reales de plata cada uno en esta manera: tres mill y ochocientos rreales en dineros contados quel dicho mayordomo de la dicha igleçia me a dado y pagado en dineros contados en presencia del escriuano y testigos desta carta, de que yo el pressente escriuano doy ffee que el dicho doctor Francisco de Lusena, mayordomo de la d[icha] igleçia, dio y entregó en presencia de los testigos de yusso al dicho Pasqual Leardín y los llebó a [su] / (Folio 469 v.) poder; y quatrocientos ducados que el dicho mayordomo me a de dar y pagar por el día de navidad primera venidera, fin deste pressente año, y lo demás rrestante cunplimiento a los dichos mill ducados se me a de dar y pagar en la forma y manera contenida y declarada en la escriptura de transassión que, oy día de la fecha desta escriptura, habemos hecho el capitán Pedro Soler, Luis de San Martín Cabrera y el dicho mayordomo de la dicha iglessia e yo, ante el pressente escriuano. Y es declarassión que si menos costare el dicho rretablo de los dichos mill ducados, que tanto menos aya de auer yo el dicho Pasqual Leardín, y ssi más costare se me a de suplir y pagar. El qual dicho rretablo me obligo de traer a esta dicha isla, como está dicho, asegurado. Por quanto, por el seguro dél se me a de dar y pagar, demás del costo y costas que hiziere el dicho rretablo, assí en lo que costare de madera, pintura y dorado y cajones en que a de venir, y costos hasta ponelle en el Puerto de Santa Cruz, esepito el flete, por el qual no tengo de lleuar coza alguna. Y otrossí me obligo a traer un oficial peryto en el arte para que asiente el dicho rretablo en la dicha igleçia por cinquenta ducados, que se le den por dar asentado el dicho rretablo a satisfassión del mayordomo y beneficiados de la dicha igleçia de todas costas, venida y [b]uelta y asiento del dicho rretablo. Y ssi menos pidiere consertarlo, lo traeré por menos, y si no lo hallare a el / (Folio 470 r.) dicho preçio, sea bisto no estar obligado a traerlo. Y para cunplir lo susodicho obligo mi perssona y bienz auidos e por auer, e doy poder cunplido a las justicias e juezes de Su Magestad para que por todos los rremedios y rrigores del derecho, ansí me lo manden tener, guardar y cunplir vien, como si fuese juzgado por ssentencia difinitiuva de juez conpetente passada en cossa juzgada, y rrenuncio todas e qualesquier leyes, fueros e derechos de mí fauor, y en especial la ley e rregla del derecho que dize que general rrenunciación de leyes fecha non vala. En testimonio de lo qual otorgué esta carta ante el presente escriuano y testigos, ques ffecha en la ciudad de San Christóval, ques en esta isla de Thenerife, en treze días del mes de agosto de mill y seiscientos y dos años. Y el dicho otorgante, a quien yo el pressente escriuano doy ffee que conosco, lo firmó de su nombre, siendo testigos el capitán Pedro Soler, Luis de San Martín Cabrera, rregidores, y Agustín García Loçano, vezinos y estantes en esta ysla. Ba testado, cuyo, no valga.

(Fila izquierda:) Ante mí Alonso Gallegos, escriuano público (rúbrica).

(Fila central:) Pascual Leardín (rúbrica).

Loc.: AHPT, *Protocolos Notariales*, Escribanía de Alonso Gallegos, La Laguna, 1600-1604, P.N. 65, ff. 469r.-470r.

Obs.: Documento original.

Ref.: HERNÁNDEZ PERERA, J., *Cincuentenario de la Catedral...*, p. 7; ÍDEM, *Las Islas Canarias...*, p. 21; CIORANESCU, A., *ob. cit.*, p. 80; HERNÁNDEZ DÍAZ, P., *ob. cit.*, p. 22; NEGRÍN DELGADO, C., *ob. cit.* (en prensa).

Bibl.: TARQUIS, M., y VIZCAYA, A., *ob. cit.*, doc. núm. 44, p. 46; «San Cristóbal de La Laguna. Documentos para su Historia (1505-1606)», en *Documentos para la Historia de Canarias II*, Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, Dirección General de Cultura-Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife, 1996, pp. 11-12, láms. 21-23.

DOCUMENTO XI

1606. Junio, 10. San Cristóbal de La Laguna.

Carta de obligación del mercader Pascual Leardín, vecino de la isla de La Palma y estante en la de Tenerife, con sus fiadores Gonzalo de Estrada y Pedro Rivero, para traer el retablo de los Estados de Flandes por valor de mil ducados, más docientos de multa en caso de incumplir lo estipulado, en el plazo de un año.

(Folio 111 v.) (Margen superior:) Cruz. (Margen superior izquierdo:) Obligación. Ffecho.

Sean quantos esta carta vieren como yo Pasqual Leardín, mercader, vezino de la yslla de La Palma, estante en esta de Tenerife, otorgo por esta carta e digo que, por quanto oy día de la ffecha desta, Gonsalo Destrada, fiel del almozarifazgo desta isla, y Pedro Ribero, mercader, vezino della, a mi rruego e yntersección se obligaron juntamente conmigo de que yo el sussodicho haré traer y bendrá a esta isla un rretablo a el ólio para la capilla mayor de la iglesia parroquial de nuestra señora de los Remedios desta çibdad, en conformidad de las escripturas quen rrasón dello tengo ffechas con el mayordomo de la dicha iglesia, e ynstrucción que para ello me dieron. Y los dichos mis fiadores se an obligado que, si yo el susodicho denttro de un año que corre desde oy no obyere traído el dicho rretablo, darán y pagarán por mí mill ducados, ques el balor del dicho rretablo y su hechura, con más dusientos ducados de pena, como se contiene en la dicha fiansa a que me rrefiero. Y me piden les haga escriptura de obligación para que, si en rrasón de la dicha fiansa ellos castaren o pagaren la dicha cantidad o qualquiera cosa o parte della, yo el susodicho se lo daré y palga[ré] luego que conste aber pagado lo susod[icho] o qualquier dél e qualquier cantidad que [sea. Por h]ende, en la mejor uía y forma que de derecho aya lugar, [me] obligo de cunplir y [guardar lo] susodicho, sin que fa[l]te [cosa a]lguna, por[que] / (Folio 112 r.) desde luego, para entonces que suseda el dicho casto y pagamento que hesieren los dichos mis fiadores o qualquier de ellos (sic), me doy por satisffecho y entregado de todo ello, como si yo mesmo lo ovyera rreçiuido, y en rrazón dello rrenuncio la edsección de la no numerata pecunia, e leyes de prueba y paga, como en ella se contiene. Y, por la dicha cantidad que así castaren y pagaren, me puedan executar, en uirtud desta escriptura y testimonio, de lo que tubyeren castado y pagado, en mi perssona y bienes, que desde luego les obligo, auidos e por aver, y doy poder cunplido a las justicias e juezes de Su Magestad de qualesquier partes que sean, a cuyo fuero y jurisdiction me someto rrenunçiando, como expresamente rrenuncio, mi propio fuero y jurisdiction, e domicilio y besindad, y la ley si conbenerit de jurisdictionen onion judicun, para que por todos los rremedios y rrigores del derecho, e uía executiva, e apremio, o en otra qualquier manera, me compelan a que así lo tenga, guarde y cunpla, como por sentencia pasada en cosa juzgada, y rrenuncio las leyes e derechos de mi fauor, y en especial la ley e rregla del derecho que dize que general rrenunçiación de leyes ffecha non vala. En testimonio de lo qual otorgué esta carta de obligación en la noble çibdad de San Christóval, ques es esta yslla de Tenerife, en dies días del mes de junio de mill y seiscientos y seis años. Y el dicho otorgante, a quien yo el presente escriuano doy ffe que conosco, lo firmó de su nonbre, siendo presentes por testigos el capitán Francisco de Arsolá Bergara, rregidor desta isla, y Agustín Albertos y Francisco Gonsales, vezinos desta isla.

(Fila central:) Pascual Leardín (rúbrica).

Ante mí Alonso Gallegos, escriuano público (rúbrica).

Sin [derechos].

Loc.: AHPT, *Protocolos Notariales*, Escribanía de Alonso Gallegos, La Laguna, 1604-1608, P.N. 66, ff. 111v.-112r.

Obs.: Documento original. Deficiente estado de conservación de sus márgenes inferiores,

que dificulta la transcripción de los tres últimos renglones del folio 111v. y el refrendo notarial del folio 112r.

Ref.: NEGRÍN DELGADO, C., *ob. cit.* (en prensa).

Bibl.: TARQUIS, M., y VIZCAYA, A., *ob. cit.*, doc. núm. 45, pp. 46-47.

DOCUMENTO XII

1606. Junio, 10. San Cristóbal de La Laguna.

Carta de obligación del mercader Pascual Leardín, vecino de la isla de La Palma y residente en la de Tenerife, ratificando la otorgada el 13 de agosto de 1602, para traer el retablo de los Estados de Flandes por valor de mil ducados, más otros doscientos de pena por la demora, en el plazo de un año, de mancomún con sus fiadores Gonzalo de Estrada, fiel del almojarifazgo en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, y el mercader Pedro Rivero.

(Folio 112 v.) (Margen superior:) Cruz. (Margen superior izquierdo:) Obligación. Ffcho.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Pasqual Leardín, mercader, vezino de la yslla de La Palma, rresidente en esta de Thenerife, otorgo por esta carta e digo que, por quanto el año passado de myll e seyssientos e dos años, ante el presente escribano, yo hize y otorgué vna escriptura de obligación en favor de la yglezia parrochial de <la señora> nuestra señora de los Remedios desta çibdad y del señor doctor Francisco de Lusena, como su mayordomo, por la qual me obligué de traer de los Estados de Flandes vn rretablo a el óleo para la capilla de la dicha yglezia, en conformidad del modelo y traça que para ello se me dyo por el señor obispo destas yslas, por lo qual y a quenta dél me dieron y entregaron ocho myll e dozientos rreales, y traydo que fuese el dicho rretablo se me abía de suplir a myll ducados, según se contiene en la dicha obligación que ansy otorgué en treze días del mes de agosto del dicho año de seyssientos e dos, a que me rrefiero. Y, rrespeto de auer muchos ynconuenientes por do yo no he podido traer el dicho rretablo, ny cumplir con la dicha obligación hasta aora, por parte del dicho mayordomo de la dicha yglezia se me ha pedido e pide le vuelua e rrestitua los dichos ocho myll e dozientos rreales que ansy he rresebido, con más <dozientos ducados> dos mill e ochosientos [rr]reales, cumplimiento a los dichos mill ducados que yo el dicho Pasqual Leardín abía de auer e cobrar en los Estados de Flandez, procedido[s] de dies pipas de vino que Pedro Af[onso] Masuelos abía enbiado a los dichos Estad[o]s, [par]a effecto y parte de pago de que se [hiziese] el dicho rre[t]a[b]lo, e[n] conformidad de la escriptura de tran[sa]ción que se hizo e çelebró [e]ntre el capitán / (Folio 113 r.) Pedro Soler e Luis de San Martín Cabrera, rregidores desta yslla, personas que sucedieron en el derecho de los bienes del dicho Pedro Afonso Masuelos, y el rreverendísimo obispo destas yslas, y mayordomo de la dicha yglezia e yo el dicho Pasqual Leardín, ante el presente escribano, en el dicho día treze días del dicho mes de agosto del dicho año de seyssientos e dos, a que me rrefiero. E, porque yo el dicho Pasqual Leardín quiero todavía cumplir con la dicha my obligación y hazer traer el dicho rretablo, según y de la forma y manera que estoy obligado, y cunplir en todo e por todo lo que está a mi cargo, le he rrogado al dicho mayordomo de la dicha yglezia aya por bien lo susodicho. El qual por me hazer plazer e buena obra a venido en ello, con que yo el susodicho me obligue de nuebo a cunplir ynremissiblemente la dicha obligación, dentro de un año cumplido primero sigiente (sic), que empieza a correr y a se contar desde oy día de la fecha desta obligación. Y, ansymismo, que dé fianças y siguridad de que, no embargante que yo hago ausencia desta yslla y de las demás deste obispado, haré traer el dicho rretablo, o los tales fiadores, cumplido el dicho tiempo de vn año, le darán e pagarán los dichos myll ducados, con más dozientos ducados más de pena por el daño y yntereses que a la dicha yglezia se le puede seguir e sigue de no traérsele el dicho rretablo, y de la paga rretardada

del dicho dinero. E yo lo he auído e he por bien. Por ende, en la mejor bía e forma *que* de *derecho* aya lugar, *en* favor de la dicha yglez[ia] y su mayordomo, prometo y *m[en]e obligo* *que* dentro de vn año, segú[n] está dicho, [yo] ha[ré] traer el dicho rretablo, según y de [la] / (Folio 113 v.) forma e manera, y con las calidades y perfección, que estoy obligado conforme a el modelo *que* para ello se me entregó, sin *que* falte coza alguna de todo ello, rratificando y aprobando, como rratifico y apruebo y rrebalido la *escritura* y *escrituras que* en rrazón desto tengo *ffechas* y otorgadas, las quales me obligo de cumplir en todo *tiempo*. Y, para mayor siguridad de lo susodicho, y que no cunpliendo dentro del dicho daño (*sic*), ny trayendo el dicho rretablo, y pagaré los dichos myll ducados y dozientos más de pena, para siguridad de todo ello offresco y doy por mis fiadores a Gonsalo Destrada, fiel del almozarifazgo desta ysla *en* el puerto de Santa Cruz, y a Pedro Ribero, mercader, *vezino* desta ysla. Los quales estando presentes, juntamente de mancomún, y a vox de vno y cada vno de nos por sy ynsolidun e por el todo, rrenunçiendo como rrenunçiamos las leyes de la mancomunidad, excursión y discursión, según *que* en ellas y *en* cada vna dellas se contiene, nos obligamos juntamente con el dicho Pasqual Leardin ynsolidun, como dicho es, nos obligamos y salimos por tales sus fiadores, en tal manera *que* el dicho Pasqual Leardin traerá dentro el dicho año o hará traer el dicho rretablo, según *que* está obligado, y cumplirá en todo lo *que* por él está dicho y declarado. Y, no lo haziendo, nosotros so la dicha mancomu[ni]dad nos obligamos *que*, passado el dicho año, daremos e pagaremos nos e qualquier de nos, / (Folio 114 r.) a quien la dicha yglezia o su mayordomo lo quisiere pedir, los dichos myll ducados del prinsipal y costo del dicho rretablo, con más los dozientos de pena, *que* aora se le a puesto lo dicho de llano en llano, sin contienda de juicio. Lo qual haremos, pagaremos e cunpliremos, bien ansy como sy nosotros mismos obiéramos sido los prensipales deudores, y que obiéramos rresebido los dichos myll ducados para effecto de traer el dicho rretablo. Y, para su cumplimiento, nos todas tres las dichas partes, y cada vna por lo *que* le toca, obligamos *nuestras* personas e bienes auídos y por auer, e damos, e otorgamos todo poder cumplido a las justicias e juezes de Su Magestad de todas e qualesquier partes e lugares, a do con esta *escritura* nos quisieren pedir e conbenir, a cuio fuero e jurisdicción nos sometemos por *nuestras* personas e bienes, rrenunçiendo como expressamente rrenunçiamos *nuestro* propio fuero e jurisdicción, domicilio y bezindad, y la ley si conuenerit de jurisdiccione omnium iudicum, para *que* por todos los rremedios y rrigores del *detecho*, e bía *exxecutiva* e apremio, ansy como dicho es, nos lo manden tener, guardar e cumplir, pagar e auer por firme, bien como sy fuese juzgado y sentenciado por sentençia definitiua de jues competente passada *en* coza juzgada. Serca de lo qual, rrenunçiamos el apelación y suplicación e todas qualesquier leyes, fueros e *derechos*, *que* sean o *s[er]* puedan en *nuestro* favor, y en espeçial la ley y rregla del *derecho* [*que* di]z *que* general rrenunçiación de leyes ff[echa no] vala. Y queremos y abemos por bi[en] [*que*] desta *escritura* y de las demás *que* yo [el] [d]icho [P]asqual Leardin tengo otorga[das] / (Folio 114 v.) en favor de la dicha yglezia, se le den al dicho su mayordomo los testímonios autorisados que pediere, el vno de los quales cumplidos los otros no balgan. En testimonio de lo qual, otorgamos esta *escritura* de obligación y fiança *en* la noble çibdad de San Christóbal desta dicha ysla de Thenerife, en <ocho> [*interlineado*: dies] días del mes de junio de myll e seysientos e seys años. Y los dichos otorgantes, a quien yo el pressente *escribano* doy fee *que* conosco, lo firmaron de sus nombres, y fueron *testigos* de la otorgación el señor Andrez de Asoca y el capitán Francisco Darsola, rregidores desta ysla, y el licenciado Francisco Garçia, y *vezinos* della. Va *testado* ocho, dozientos ducados, no vala. Y entre rrenglones, dies, vala.

(Fila izquierda:) Pascual Leardin (rúbrica).

Ante mí Alonso Gallegos, escriuano público (rúbrica).

Sin derechos (rúbrica).

(Fila derecha:) Gonçalo Destrada (rúbrica).

Pedro Ribero (rúbrica).

Loc.: AHPT, *Protocolos Notariales*, Escribanía de Alonso Gallegos, La Laguna, 1604-1608, P.N. 66, ff. 112v.-114v.

Obs.: Documento original. Deficiente estado de conservación de sus márgenes inferiores, que dificulta la transcripción de los cuatro últimos renglones de los folios 112v., 113r.-v. y 114r.

Ref.: HERNÁNDEZ PERERA, J., *Cincuentenario de la Catedral...*, p. 7; CIORANESCU, A., *ob. cit.*, p. 80; NEGRÍN DELGADO, C., *ob. cit.* (en prensa).

Bibl.: TARQUIS, M., y VIZCAYA, A., *ob. cit.*, doc. núm. 46, p. 47.

DOCUMENTO XIII

1611. Agosto, 11. San Cristóbal de La Laguna.

Poder de Fernando de Ascanio, mayordomo del templo parroquial de Nuestra Señora de los Remedios de La Laguna, a Gonzalo de Estrada y Pedro Rivero para cobrar de Juan de Mesa, vecino de La Orotava, una libranza de 14.139 reales y 6 cuartos hecha por Pascual Leardín y las demás deudas por éste contraídas con la referida iglesia, en razón del pago del retablo que se le había encargado traer de los Estados de Flandes.

(Folio 425 r.) (Margen superior:) Cruz. (Margen superior izquierdo:) Ffecho / Ffecho.

Sean quantos esta carta vieren como yo Fernando Descanyo, vesino desta yslla de Tenerife y mayordomo de la iglesia parroquial de nuestra señora de los Remedios desta çuidad, otorgo e conosco por esta presente carta que, como tal mayordomo, doy my poder cunplido qual de derecho sse rrequiere a Gonzalo Destrada, (*interlineado*: familiar del Santo Oficio), e a Pedro Ribero, mercader, vesino desta yslla, a cada vno e qualquier dellos por sí ynsolidun y sin poder el vno del otro, e para lo que el vno enpessare lo pueda acabar el otro, y espesialmente para que por mí y en my nonbre y de la dicha iglesia puedan rresebir y cobrar, así en juicio como fuera dél, de Juan de Messa, vesino del lugar del Orotava, y de sus bienes, y de quien con derecho pueda y deba, es a saber: catorsse mill sientos y treinta y nuebe rreales y seis cuartos quel susodicho, por libransa que libró Pasqual Ardin sobre Diego de Messa, a favor de el doctor Lusena, mayordomo que fue de la dicha iglesia, cuja libransa aseté a pagarla el dicho Juan de Messa, como en ella se declara, su fecha a veynte y nuebe de marssos de myll y seiscientos y seis años, y la dicha asetación dicho día, mez e año dicho. Y, asimysmo, para que pueda / (Folio 425 v.) rresebir e cobrar todo lo demás quel dicho Pasqual Ardin deuiera a la dicha iglesia, y asimysmo debiere el dicho Juan de Messa a el dicho Pasqual, para que de lo vno y lo otro sea pagada la dicha iglesia de lo que se le deue para el pagamento del rretablo quel dicho Pasqual Ardin tiene obligasión de entregar, como pareserá por la escritura y fianssa que en esta rrasón se hisieron. En rrasón de lo qual, y dicha cobranssa, puedan pareser e parescan ante qualesquier jueeses e justisias del Rey, Nuestro Señor, así desta yslla y sus lugares, ante los quales e qualquiera dellos pueda pressentar e pressente la dicha libranssa y su asetación, y pedir en su virtud lo rreconosca haser exxecusión o exxecusiones, pregones, ventas e rremates de bienenz. Y, en efecto, haser todos los autos e deligencias judisiales y estrajudisiales, que conuengan e menester sean de le haser, e que yo halgla, si presente fuesse. E, asimysmo, para la cobranssa de otras / (Folio 426 r.) qualesquier cossas, dinero que deba el susodicho o otras qualesquier personas, que quan cumplido poder he y tengo, tal se lo doy a los susodichos e a qualquiera dellos, con sus ynssidencias e dependencias y con general admynystración y con facultad que lo puedan substituyr en vn procurador o dos o más, esto para por fuero e juicio que a ellos y a los substituidos por ellos rreliebo en forma de derecho. El qual dicho poder les doy en bastante forma, e que no por falta dél dejen de haser dicha cobranssa y lo demás que conuenga, a el cunplimiento de lo qual obligo los bienes e rrentas de la dicha iglesia avidos e por aber y, siendo nessesario, los myos, e doy poder a las justisias del Rei, Nuestro Señor,

a su cumplimiento. Ques fecha e otorgada en la noble ciudad de San Christóval, ques en esta isla de Tenerife, en onse días del mez de agosto de myll y seiscientos y onse años. Y doy fee que conosco a el otorgante ser el contenido, lo firmó de su nombre, siendo presentes por testigos Pedro de Villarroel e Luis de San Martín de Llerena Cabrera e Pedro Galindo, vesinos desta ysla. Entre rrenglones, familiar del Santo Oficio, vala.

(Fila izquierda:) Ante mí Balthasar Hernandez, escriuano público (rúbrica).

(Fila derecha:) Fernando de Ascanyo (rúbrica).

Derechos dos rreales.

Loc.: AHPT, *Protocolos Notariales*, Escribanía de Baltasar Hernández, La Laguna, 1611, P.N. 1179, ff. 425r.-426r.

Obs.: Documento original inédito.

DOCUMENTO XIV

1611. Agosto, 11. San Cristóbal de La Laguna.

Declaración de Gonzalo de Estrada y Pedro Rivero, vecinos de La Laguna, aceptando la ejecución de los mil ducados del retablo encargado a Pascual Leardín, más los otros doscientos de multa, hecha por Fernando de Ascanio, mayordomo de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Remedios de dicha ciudad, sin perjuicio del poder antecedente.

(Folio 426 v.) (Margen superior:) Cruz.

En la noble ciudad de Ssan Christóval, ques en esta isla de Tenerife, en onsse días del mez de agosto de myll y seiscientos y onsse años, ante mí el escriuano público e testigos ynfraescritos, paresie (interlineado: ron) presentes Gonçalo Destrada e Pedro Ribero, vesinos desta ciudad, a quien doy fee que conosco e dixeron que, por quanto oy dicho día de la fecha e por ante el presente escriuano Hernando de Escanyo, mayordomo de la iglesia de nuestra señora de los Remedios desta ciudad, les dio poder para rresebir y cobrar de Juan de Messa y de sus bienes vna libranssa de catorse myll y siento y treinta y nuebe rreales y seis quartos, en la forma que en ella sse declara, y otras cossas, como se contiene en el dicho poder, y, por quanto, por parte del dicho Hernando Descanyo están executados antel presente escriuano por myll ducados del rretablo y dosientos ducados más, como se contiene en la dicha execusión que junto con el dicho Pasqual Ardin ellos hisie[ro]n, esta obligasión no queda ynobada por el poder que an rre / (Folio 427 r.) sebedo del dicho Hernando Descanyo para la cobranssa del dicho Juan de Mesa. Esta dicha execusión queda en su fuerssa e bigor, y sin ynovar en ella cossa alguna, para que <d> el dicho mayordomo della vsse cada que le paresiere. Y esta declarasión hasían y hisieron en bastante forma, sin perjuicio de la dicha exxecución ya declarada. E, para que no yrán contra ella, obligaron sus personas y bienes muebles e rrayes avidos e por aber, e dieron poder a las justisias, e rrenunsiaron las leyes de su defenssa, y otorgaron declarasión en forma e lo firmaron de sus nombres, siendo presentes por testigos a lo que dicho es Baltasar Delgadillo, procurador [?], e Juan de Ocanpo e Pedro de Billarroel, vesinos desta ysla.

(Fila izquierda:) Ante mí Balthasar Hernandez, escriuano público (rúbrica).

(Fila central:) Gonçalo Destrada (rúbrica).

(Fila derecha:) Pedro Ribero (rúbrica).

Derechos vn rreal (rúbrica).

Loc.: AHPT, *Protocolos Notariales*, Escribanía de Baltasar Hernández, La Laguna, 1611, P.N. 1179, ff. 426v.-427r.

Obs.: Documento original inédito.

DOCUMENTO XV

1611. Septiembre, 25. San Cristóbal de La Laguna.

Carta de obligación de Fernando de Ascanio, mayordomo de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Remedios de La Laguna, para pagar a Manuel Carvallo de Miranda y Pedro Guillete, vecinos de dicha ciudad, el exceso del costo del retablo que se les había encargado traer de los Estados de Flandes, por valor de 1200 ducados.

(Folio 506 v.) (Margen superior:) Cruz.

En la noble ciudad de San *Christóval*, ques en esta ysla de *Tenerife*, en veynte y cinco días del mes de setiembre de myll y seiscientos y onsse años, ante my el escriuano público y testigos ynfraescritos, paresió presente Fernando Descanyo, mayordomo de la iglesia parroquial de *nuestra señora* de los Remedios desta ciudad, a quien doy fee que conosco, e dixo que, por quanto Manuel Carvallo de Myranda y *Pedro Guellete*, *vesinos* desta ciudad e ysla de *Tenerife*, an tomado a su cargo el haser ttraer de los Estados de Flandez <an tomado> el rretablo que *Pedro Afonso Masuelos* mandó por cláusula de su testamento se ttrajesse para la yglesia parroquial de *nuestra señora* de los Remedios desta ciudad, y esto a muchos años que se abía de aver ttraydo, como paresse por escritura y rrecaudos ffechos por ante *Alonso Gallegos*, escriuano público desta ysla, y otros escriuanos públicos della, e, porque la suma en que se abía de ttraer y costos del dicho rretablo abía de ser myll y dosientos ducados moneda destas yslas, yo el dicho Fernando Descanyo, como mayordomo que soy de la iglesia parroquial de la dicha yglesia (*sic*), por esta presente carta en aquella vía y forma [*que*] más y mejor de derecho lugar aya, en nonbre de la dicha yglesia y como su mayordomo me obligo y prometo que todo el costo y gasto que demás de los dichos myll y dosientos ducados, que así costare el dicho rretablo hasta puesto en [*e*]sta ciudad de La Lag[*u*]na, ysla [*de*] / (Folio 507 r.) *Tenerife*, que así hisiere los dichos Manuel Caraballo de Myranda y *Pedro Guillete* la cantidad que declararen aber gastado más de la dicha suma de los dichos myll y dosientos ducados, se la pagaré denttro de treinta días primeros siguientez después de ser entregado el dicho rretablo y puesto en la dicha iglesia de *nuestra señora* de los Remedios desta ciudad, cuia cantidad, demás de la dicha, queda para de qué dar difinidad en el simple juramento de los dichos Manuel Caraballo de Miranda e *Pedro Guillete*. Todo lo qual cunpliré sin faltar cosa alguna, y daré, y pagaré luego de llano en llano, sin que sea nessesario deligencia otra alguna. E, para que así lo cunpliré, obligo my persona e bienes muebles y rrayses avidos y por aber, y los bienes y rrentas de la dicha iglesia, para cuio efecto obligo asimismo los bienes y rrentas de la dicha yglesia, e doy poder cunplido a las justicias del Rey, *Nuestro Señor*, para que por la bía executiva y en otra qualquier manera y como si fuesse por sentencia difinytiva de juec competente passada en cosa jugada, así me lo manden cunplir, bien como si fuesse por sentencia definytiva de juec competente passada en cosa jugada, así me lo manden cunplir (*sic*), sobre que rrenunsio todas qualesquier leyes, fueros y derechos de my defenssa, e la que prohíbe la general rrenunsiasión fecha de leyes non vala. Y el dicho otorgante lo firmó de su nombre, siendo presentes / (Folio 507 v.) por testigos *Mateo Viña* de Bergara y el capitián *Francisco Alsola* Bergara, rregidor, e *Pedro* de Billarroel, *vesinos* desta ysla. Va testado / an tomado / no vala.

(Fila izquierda:) Fernando de Ascanio (*rúbrica*).

(Fila derecha:) Ante mí *Balthasar Hernandes*, escriuano público (*rúbrica*).

Derechos vn tostón (*rúbrica*).

Loc.: AHPT, *Protocolos Notariales*, Escribanía de Baltasar Hernández, La Laguna, 1611, P.N. 1179, ff. 506v.-507v.

Obs.: Documento original.

Ref.: HERNÁNDEZ DÍAZ, P., *ob. cit.*, p. 22; NEGRÍN DELGADO, C., *ob. cit.* (en prensa).

Bibl.: TARQUIS, M., y VIZCAYA, A., *ob. cit.*, doc. núm. 47, p. 48.

DOCUMENTO XVI

1612. Diciembre, 14. San Cristóbal de La Laguna.

Carta de obligación de Gonzalo de Estrada, familiar del Santo Oficio de la Inquisición, y del mercader Pedro Rivero para pagar la cantidad de 13.200 reales impuestos en dos tributos, correspondiente a la libranza hecha por Pascual Leardín sobre Juan de Mesa, como depositarios de ella, en favor de la iglesia de Nuestra Señora de los Remedios y de su mayordomo Salvador Fernández de Villarreal.

(Folio 714 r.) (Margen superior:) Cruz. (Margen superior izquierdo:) Ffecho / Ffecho / Ffecho.

Sean quantos esta carta bieren como nos Gonssalo Destrada, ffamiliar del Santo Ofiçio de la Ynquissión (*sic*) destas islas, e Pedro Ribero, mercader, beçinos que ssmos desta ciudad de San *Christóval*, nos anbos a dos juntamente de mancomún e a bos de uno e cada uno de nos por ssi e por el todo insolidun, rrenunciando como rrenunziamos la lei de duobus rres debindi y el auténtica pressente di fide jussoribus y el beneçiõ de la dibiçión, escurziõ e discurçión e todas las demás leyes de la mancomunidad como en ellas sse contiene, otorgamos e conossemos por esta pressente carta e dezimos que por quanto Pasqual Leardín, *mercader fflamenco*, sse obligó por escriptura que passó ante Alonso Gallegos, *escriuano* que fue desta isla, en dies días del mes de junio del año passado de sseisçientos e sseis, a fabor de la igleçia de *nuestra* señora de los Remedios, a que dentro de un año contado trairía de los Estados de Flandes un rretablo a el ólio para la *dicha* igleçia y que passado el *dicho* tienpo e no lo abiendo ttraydo le bolbería e pagaría a la *dicha* igleçia / (Folio 714 v.) mill ducados que della abía rrezebido para lo ssusodicho, com más duçientos ducados de pena conbençional e por el daño e interese (*sic*) que a la *dicha* igleçia sse le podía seguir de no ttraersse el *dicho* rretablo e de la paga rretardada del *dicho* dinero. Para seguridad de lo qual dio consiço por sus fiadores a nos, los *dichos* otorgantes, e nos obligamos de mancomún con el *dicho* Pasqual Leardín a lo susodicho. E, passado el *dicho* plaço, el mayordomo de la *dicha* igleçia hisso *exxecuçión* por la *dicha* escriptura de obligación, por no aber cumplido con ella. E parese que, para más seguridad de lo susodicho, el *dicho* Pasqual Leardín dio una libranza a fabor de la *dicha* igleçia e del doctor Lussena, mayordomo de la *dicha* ygleçia que a la sason hera, de cantidad de atorze mill çiento e ttreinta y nueve *rreales* y sseis quartos ssobre Juan de Messa, *bezino* del Orotaba, açeptada por el *susodicho* a pagar a el plaço della en binos, a como balieren, o en ttrebutos. Que su *ffecha* de la *dicha* libranza / (Folio 715 r.) es a beinte e nueve de marzo del año passado de sseisçientos e sseis, e la *dicha* aseptación es su *ffecha* el *dicho* día. Para la cobrança de la qual se nos dio poder por Fernando Descanio, mayordomo que ffue de la *dicha* igleçia, en honze de agosto del año passado de seisçientos e honsse. En uirtud del qual *dicho* poder pedimos ante la justiçia desta isla quel *dicho* Juan de Messa rreconociesse la *dicha* azeptación, e se mandó assí, y el *susodicho* la rreconoció. Por el qual rreconociamiento sse dio *exxecuçión* contra el *dicho* Juan de Messa por la cantidad de la *dicha* librança, la qual caussa segimos con el susodicho hasta que ttruximos *executoria* de la Real Audiencia de Canaria con ssentenzias de bista e rrebista, en que sse *manda* quel *dicho* Juan de Messa pague tresse mill e duçientos rreales, ques el berdadero deudo de la *dicha* ygleçia, e que haga la paga en trebutos en confformidad de ssu alternatiba. La qual *executoria*, la justiçia desta isla mandó guardar e cumplir, y el *dicho* Juan de Messa, cunpliendo con ssu deuda e obligación, hisso pagamento de los *dichos* ttreze / (Folio 715 v.) mill e duçientos *rreales* en dos trebutos. El uno de nueveçientas e setenta e dos doblas de prençipal, com más çiento e quarenta e ssiete rreales corridos desta última paga del que ba corriendo, que enpiessa desde el día de Ssan Juan de junio passado deste año, sobre Juan Carrillo de Albornos e doña Clara de Bictoria, su muger, e sus bienes, ympuesto a ffabor del *dicho* Juan de Messa e doña Leonor de Messa, ssu hermana, en beinte e nueve de junio del año

passado de sseisçientos e ocho, de la qual dacta e pagamento hisso aprobación la dicha doña Leonor de Messa. Y otro *ttributo* ympuesto ssobre la perssona e bienes del dicho Juan de Messa, a ffabor de la dicha igleçia, de cantidad de dos mill nobeçientos e beinte e ocho rreales de preñçipal, ssu *ffecha* en dies y nuebe de otubre deste presente año. Con los quales dichos dos *ttributos* e corrido, que montan la dicha cantidad de ttrese mill e duçientos rreales, la justiçia desta isla declaró aber cunplido el dicho Juan de Messa con su obligación, e los dichos *ttributos* sser e pertenezer a la dicha igleçia, y que ssacase un tanto de las escrituras dellos, e sse pussiese en el registro de mí el presente *escruiano* / (*Folio 716 r.*) e tubiesse por título original [...] bastante para executar a los trebutarios. Después de lo qual sse a tratado por Salvador *Fernandes* de Billarreal, (*interlineado*: maior-domo que aora es de la dicha ygleçia), de cobrar de nos los dichos ttrese mill e duçientos rreales, confforme a la dicha fianza *ffecha* a el dicho Pasqual Leardin, y que los dichos trebutos quedassen para nos, los sussodichos, de por mitad. E, auíendosse ttratado de medio ssobre lo ssussodicho, somos abenidos e concertados en esta manera: que los dichos treze mill e duçientos rreales nos, los sussodichos, so la dicha mancomunidad, nos obliguemos a pagarlos a la dicha igleçia e nos constituyamos por depositarios delos (*sic*), para se los dar por el día de Ssan Martín primero benidero del año que biene de sseisçientos e ttreze, y que lo corrido e que corriere de los dichos *ttributos* hasta el dicho día sea para la dicha igleçia, y ella e ssu mayordomo lo puedan cobrar. Y, ssi en este medio tiempo halláremos perssonas que quieran comprar los dichos *ttributos* o parte dellos, la dicha igleçia e ssu mayordomo levan (*sic*) de otorgar carta de venta / (*Folio 716 v.*) e cobrar la cantidad que así se bendiere, e ssolamente leva (*sic*) de perten[ec]er lo caddo de los dichos trebutos o parte hasta aquel día. E, no hallando quien los compre, llegado que ssea el dicho plasso, le abemos de pagar la dicha cantidad a el dicho mayordomo, el qual nos a de sseder los dichos trebutos declarando sser *nuestros*, e solamente a de aber de ellos el corrido hasta aquel día, con lo qual abemos de quedar libres y essentos de la dicha fianssa e obligación que hissimos con él e dicho Pasqual Leardin a la dicha igleçia, e de otra qualquiera que por esta rrasón tengamos.

Por tanto, que nos constituimos por depositarios en ffabor de la dicha igleçia e de su mayordomo de los dichos treze myll e duçientos rreales, los quales, siendo nessesario, conffessamos questán en *nuestro* poder e dellos nos damos, so la dicha mancomunidad, por contentos y entregados a *nuestra* boluntad, sobre que rrenunçiamos la exxxsesión de la pecunia e de la cossa no entregada, e prometemos de le dar estos dichos treze mill e duçientos rreales por el dicho día de Ssan Martín / (*Folio 717 r.*) del año que biene de sseisçientos e ttreze a ley de depóssito, e damos poder a la dicha ygleçia e ssu mayordomo para que, llegado el dicho día, por bía de apremio lo cobre de nosottros, para lo qual rrenunçiamos todos los términos e *derechos* que a *nuestro* fabor ssean.

E yo, el dicho Ssalvador *Fernandes* de Billarreal, que presente e ssido e ssoi, azepto esta escriptura que a ffabor de la dicha ygleçia an *ffecho* los dichos Gonssalo Destrada e Pedro Ribero, ansí lo ques a ssu ffabor como en contra. Todo lo qual arriba declarado, lo e ttratado e comunicado con los señores beneficiados de la dicha igleçia, a los quales an benido en ello por la grande utilidad que sse les ssigue, e prometo questos dichos ttrese mill e duçientos rreales no le serán pedidos a los sussodichos hasta el dicho día e plaço arriba declarado. E, llegado que ssea *ffecho* que ssea el pagamento a la dicha igleçia, le ssederé los dichos trebutos a los dichos Gonzalo Destrada e Pedro Ribero, para que de aquí adelante sean suyos, e ssolamente tengo de cobrar de los dichos *ttributos* lo caído hasta estonzes. / (*Folio 717 v.*) E, si en este medio tiempo los dichos obligados hallaren quien quiera cobrar los dichos *ttributos* o parte dellos, otorgaré carta de benta a las personas que los conpraren de la cantidad de la qual an de quedar libres los susodichos desta obligación, e ansimesmo tengo de cobrar lo caído de lo que así se bendiere hasta aquel día de la benta. Y en todo guardaré e cunpliré todas las condisiones e posturas desta escriptura, contra la qual no sse irá, ni bendrá en manera alguna, por quanto así está ttratado enttre mí e los

susodichos, e yo lo e comunicado con los dichos señores beneficiados, los quales an benido en ello e con ssu acuerdo e boluntad lo hago, e por el probecho e aumento que sse le ssigue a la dicha igeleçia, ssegún ba declarado. E nos todas las partes, e cada uno por lo que le toca a el cumplimiento de esta escriptura, nos los dichos Gonssalo Destrada e Pedro Ribero obligamos *nuestras* perssonas e *bienes* muebles e rraizes abidos e por aber, / (Folio 718 r.) so la dicha mancomunidad, e yo el dicho Salvador Fernandes de Billarreal los *bienes* e rentas de la dicha ygleçia espirituales e temporales auidos e por aber, e damos poder cumplido a las justicias de Ssu Magestad de qualesquier partes que ssean, a cuyo ffuero e jurisdicción nos sometemos, rrenunçiendo el *nuestro* propio domissilio e beçindad e la lei sid combenerid de jurisdicciónen oniu judicun, *para* que assí nos lo manden cumplir (*interlineado*: como por *sentençia* pasada en cosa jugada), sobre que rrenunçiamos las leyes, ffueros e derechos de *nuestra* defenssa, e la que prohíbe la general rrenunziación de leyes ffecha no bala. Ffecha la carta en la noble ciudad de Ssan *Christóval* desta yslla de Thenerife, en catorze días del mes de disienbre de mill e sseiscientos e doze años. E los dichos otorgantes, a quien yo el presente *escriuano* doi fe que conozco, lo firmaron de sus nonbres, siendo *testigos* Pedro de Billarroel, Felipe Romero Armixo e Juan de Messa, beçinos desta ciudad e isla. Va entre rrenglones / mayordomo que aora es de la dicha igeleçia / como por *sentençia* pasada en cossa jugada, bala.

(*Fila izquierda*:) Pedro Ribero (*rúbrica*).

(*Fila central*:) Ssaluador Fernandes de Villarreal (*rúbrica*).

(*Fila derecha*:) Gonçalo Destrada (*rúbrica*).

Ante mí Balthasar Hernandez, *escriuano público* (*rúbrica*).

Derechos quatro rreales (*rúbrica*).

Loc.: AHPT, *Protocolos Notariales*, Escribanía de Baltasar Hernández, La Laguna, 1612, P.N. 1180, ff. 714r.-718r.

Obs.: Documento original.

Ref.: NEGRÍN DELGADO, C., *ob. cit.* (en prensa).

Bibl.: TARQUIS, M., y VIZCAYA, A., *ob. cit.*, doc. núm. 48, pp. 48-49.

DOCUMENTO XVII

1612. Diciembre, 14. San Cristóbal de La Laguna.

Carta de obligación de Gonzalo de Estrada, familiar del Santo Oficio de la Inquisición, y del mercader Pedro Rivero para pagar la deuda de los 1200 ducados del retablo, como fiadores de Pascual Leardín y depositarios de dicha cantidad cobrada en sendos tributos de Juan de Mesa, a la iglesia de Nuestra Señora de los Remedios y su mayordomo.

(Folio 718 v.) (Margen superior:) Cruz. (Margen superior izquierdo:) Ffecho.

En la noble ciudad de Ssan *Christóval* desta isla de Thenerife, a catorze días del mes de disienbre de mill e seisçientos e doze años, ante mí el *escriuano público* e *testigos*, parecieron pressentes Gonssalo Destrada, ffamiliar del Ssanto Offiçio de la Inquissisión, e Pedro Ribero, mercader, *bezinos* desta ciudad, a quien doi ffe que conosco, e dixeron que, por quanto ellos se obligaron en ffabor de la igeleçia de *nuestra* señora de los Remedios e ssu mayordomo a pagarle mill e duçientos <rrreal> ducados para el rretablo, confforme la obligación de Pasqual Leardín, por quien salieron fiadores, y esta cantidad se a cobrado en *tributos* de Juan de Messa, beçino de la Orotaba, e por aora corren ssus corridos por la dicha igeleçia. E la obligación de anbos a ssido ynssolidun, y como depossitarios, *para* que por apremio el día de *San Martín* del año de seisçientos e treze puedan cobrar dellos e de qualquier dellos, declaran que, ssi el mayordomo de la dicha igeleçia ussando de la sólida obligación apremiare a el uno e lo prendiere, haçiendo graçia a el otro, que por el mismo

casso con fe de quel / (*Folio 719 r.*) vno entra presso de pedimento del dicho mayordomo por la dicha deuda pueda pedir prission contra el otro sin aber lastado, porquel ánimo de enttrabos a dos es pagar la dicha deuda de por mitad y dibidir los dichos ttributos, que la dicha igleçia deba de sseder de por mitad, ssin quel uno rreziba más graçia, ni gratificación quel otro, sino que ssean yguales en el daño e probecho. Para cuyo cumplimiento obligaron ssus personas e bienes, dieron poder a las justiçias de Ssu Magestad para que así sse lo manden cumplir, como por ssentençia passada en cossa jugada, rrenunçiaron las leyes de ssu fabor, e la que defiende la general rrenunçiaçion dellas, e la otorgaron e firmaron. Testigos el capitán Christóval de Frías Salazar, rregidor, y Pedro de Billarroel y Pedro Galindo, vesinos desta ysla. Va testado / rreales / e / no vala.

(*fila central.*) Gonçalo Destrada (*rúbrica*).

Ante mí Balthasar Hernandez, escriuano público (*rúbrica*).

Derechos tres rreales (*rúbrica*).

(*Fila derecha.*) Pedro Ribero (*rúbrica*).

Loc.: AHPT, *Protocolos Notariales*, Escribanía de Baltasar Hernández, La Laguna, 1612, P.N. 1180, ff. 718v.-719r.

Obs.: Documento original inédito.

DOCUMENTO XVIII

1612. Diciembre, 14. San Cristóbal de La Laguna.

Carta de arrendamiento de dos casas altas y sobradadas, sitas en la ciudad de La Laguna, al alemán Anrique Anríquez por el capitán Juan de Mesa, en virtud del poder de Juan de Gordejuela, regidor de la isla de Tenerife, por un período de cuatro años y el precio de 260 reales anuales.

(*Folio 719 v.*) (*Margen superior.*) Cruz. (*Margen superior izquierdo.*) Ffecho / Ffecho.

Sean quantos esta carta bieren como yo el cappitán Juan de Messa, beçino desta isla de Thenerife, en uirtud del poder que tengo de Juan de Jordejuela, rregidor desta isla, que passó e sse otorgó por ante Juan Alonso Romero, escriuano público de los lugares de los Realexos deste pressente año, para arrendar unas cassas de que yo en ssu nombre tomé posesión, que quedaron de doña Leonissa, cuya ffecha de dicho poder es en primero día del mes de nobien[*bre*] deste dicho año, que por ssu larguessa no ba aquí ynsserto, por ende en birtud deste dicho poder por esta pressente carta arriendo e doi en arrendamiento a Anrique Anríques, alemán, mercader rresidente en esta isla, es a saber: unas casas altas e ssobradadas que sson en esta ciudad en la calle que dissen de Ssimón de Baldés, que lincan de la una parte casas del cappitán Ffrancisco Peres de Cabrexas, e por el otro lado corrales de las cassas de los herederos de Alonso Gallegos, escriuano que fue desta isla, e por detrás corrales de las casas del dicho cappitán Ffrancisco Peres de Cabrexas, e por delante la dicha calle Real. Las cuales dos arriendo por tiempo y espacio de quattro años, que en / (*Folio 720 r.*) piesan a correr desde el mes de junio todo entero hasta sser cumplido e acabado el dicho arrendamiento, por preçio e contía en cada un año de duçientos e sssenta rreales; éstos pagados en fin de cada un año. E con declaración que, una puerta que a de abrir el dicho Anrique Anríques a la calle, todo lo que a ella fuere necesario, a de sser a su costa e por su quenta, sin descontar cossa alguna del dicho alquiler. Y, ssi fuere necesario alssar una pared o trastexar la dicha cassa o a haser otro qualquier edificio en ellas, e de sser yo, el dicho cappitán Juan de Messa, abissado, para que los rreparos que en ellas se hissieren ssean de mi conssetimiento e no de ssu autoridad; e, prestando conssetimiento para que sse haga el costo e gasto que sse hiziere, jurándolo lo rressibiré e passaré en quenta del arrendamiento e alquileres de la dicha cassa. E yo, el

dicho Anrique Anriques de Alemán, que pressente ssoi, asseto esta escriptura e rresibo en el dicho arrendamiento las dichas cassas por el dicho tiempo e preçio, el qual pagaré a el dicho cappitán Juan de Messa / (Folio 720 v.) o al dicho Juan de Gordojuela o a la perssona que ssu p[ol]der tubiere, y en todo guardaré las condissiones desta escriptura, e durante el dicho tiempo de dichos quattro años no os las quitaré por más, ni por menos, que otre dé, ni prometa, para lo qual os las xipoteco en fforma de derecho. E nos, anbas las dichas partes, por lo que a cada uno toca, yo el dicho cappitán Juan de Messa obligo la perssona e bienes del dicho Juan de Jordojuela a mí obligados, e yo el dicho Anrique o Anriques mi persona e bienes abidos e por aber, e damos poder a las justiçias del Rei, *Nuestro Sseñor*, para que nos lo manden cumplir bien, como ssi fuesse por *sentencia* passada en cossa jugada, ssobre que rrenunçiamos las leyes, ffueros e derechos de *nuestra deffenssa*, e la que prohíbe la general rrenunçiaçión de leyes ffecha no vala. Ffecha la carta en la noble ciudad de Ssan *Christóval* desta isla de Thenerife, en catorze días del mes de diciembre de mill e sseisçientos e dose años, e doi ffe que conosco a el otorgante sser los contenidos, / (Folio 721 r.) lo firmaron de sus nombres. Siendo *testigos* Felipe Romero Armijo e Bernardino Benites, procurador, e Pedro de Billarroel, *vezinos* desta isla.

(Fila izquierda:) Juan de Messa (rúbrica).

(Fila derecha:) Henrique Henriques (rúbrica).

Ante mí Balthasar *Hernandes*, escriuano público (rúbrica).

Derechos tres rreales (rúbrica).

Loc.: AHPT, *Protocolos Notariales*, Escribanía de Baltasar Hernández, La Laguna, 1612, P.N. 1180, ff. 719v.-721r.

Obs.: Documento original inédito.

DOCUMENTO XIX

1614. Enero, 13. San Cristóbal de La Laguna.

Carta de transacción entre Salvador Fernández de Villarreal, escribano público del número de la isla de Tenerife y mayordomo de la parroquial lagunera de Nuestra Señora de los Remedios, y el mercader Adolfo Pérez, para traer de Flandes el mismo retablo encargado al ya difunto Pascual Leardín, en un plazo de ocho meses, junto con la persona capaz de asentarlo en la capilla mayor de dicha iglesia, so pena del pago de 200 ducados de multa en caso de demora y la devolución de los 20.000 reales de plata castellanos que el primero se comprometía a entregarle con tal fin, al contado o en letras de cambio remitidas a la ciudad de Sevilla o Lisboa, dando por su fiador a Manuel Carvallo de Miranda.

(Folio 206 r.) (Margen superior:) Cruz. (Margen superior izquierdo:) Ffecho / Ffecho.

Sepan quantos esta carta vieren como nos Salvador *Fernandes* de Villarreal, escriuano público del número desta ysla de Thenerife y mayordomo de la ygleçia parrochial de *nuestra señora* de los Remedios de la ciudad de La Laguna desta dicha ysla, y Adolfo Peres, mercader *vezino* della, otorgamos y conoscemos por esta pressente carta y dezimos que, por quanto su *señoría* el señor don *Ffrancisco Martínez*, obispo de Cartagena, siéndolo de estas yslas, ordenó y mandó que se truxese para la dicha ygleçia vn rretablo de Flandes con la hazienda de la dicha ygleçia y parte que para él auía dexado Pedro Affonso Masuelos, difunto, lo qual se puso a el cuidado de Pascual Leardín, mercader flamenco ya difunto, a quien se le dio dineros y modelo y ttrassa de la manera que auía de ser el dicho rretablo, el qual, en prosecuçión de la obligaçión que dello hizo, dio orden para que se hiziese en Flandes el dicho rretablo. Y, estando acabado, confforme se a tenido noticia, y para traer a esta ysla, en este tiempo murió el dicho Pascual Leardín, a cuya causa no a tenido effeto el ttraerse. Y aora, tratando de que lo tenga con acuerdo, voluntad y pareser de los *sseñores* don

Miguel de Moxica Serón, canónigo de la cathedral de Canaria y bicitador desta dicha ysla y de la de La Gomera, y del señor doctor Christóval Biera y el licenciado Bernabé Gonssales de Llanes, beneficiados della, (*interlineado*: questán presentes), yo el dicho Salvador Ffernandes de Villarreal, como tal mayordomo de la dicha yglesia, estoy avenido y concertado con el dicho Adolfo Peres en que haga ttraer y traiga el dicho rretablo de Flandes a esta ysla dentro de ocho meses contados de la ffecha desta, puesto en el puerto de Ssanta Cruz (*signo*: cruz) en tierra desta dicha ysla, bien acauado y dorado, y en la fforma que el dicho Pascual Leardin lo mandó haser, que ffue el modelo y pintura que de acá llebó. De lo qual, que sea el mesmo rretablo, sin que le ffalte ningún tablero, columna, ni cossa, (*Folio 206 v.*) sino en la fforma y manera que lo mandó haser y hiso el dicho Pascual Leardin, traerá certificación avténtica para que conste ser el mesmo. El qual hará rrenobar de las cosas que oviere consumido y gastado el mucho tiempo que a que está hecho; y, de no ttraerlo dentro del dicho tiempo, pagará dosçientos ducados de pena, luego que sea passado, o ttraerá certyficación de cómo ya estaua bendido el dicho rretablo para otra persona, o que por ffalta de nauíos no pudo venir ni ttraerse, en manera que no aya sido por su culpa ni negligencia el no traerse. Por lo qual, y pa (*sic*) que lo conpre y ttrayga por su cuenta y rriesgo y ponga en tierra en el dicho puerto de Ssanta Cruz (*signo*: cruz), le e de dar y doy en nombre de la dicha yglesia veynte mill rreales de plata castellanos de a quarenta y ocho maravedís cada vno de la moneda corriente en estas yslas; y, si alguna piessa considerable se quebrare o desdorare en el camino y biage, como cossa que corre por su quenta y rriesgo, la a de haser dorar y perfeccionar en esta ysla, de su hacienda propia, y, siendo cosa que ynporte poco, yo el dicho mayordomo lo haré aderesar. Y, además de lo qual, a de ttraer rrasón suffiçiente a persona que sepa y dé orden en cómo el dicho rretablo se asiente en la dicha yglesia y capilla mayor, y se junten las piessas dél en la parte que an de estar. Los quales veynte mill rreales le daré y entregaré de oy día de la ffecha desta en dos meses, en dineros de contado o letras para la çiudad de Sevilla o Lisboa, sobre personas abonadas qual yo más quisiere, y a pagar a la persona que el dicho Odolfo (*sic*) Peres ordenare. Todo lo qual, que dicho es, yo el dicho Adolfo Peres, que -como es dicho- estoy presente, otorgo y acepto todo lo aquí contenido, y prometo y me obligo de lo / (*Folio 207 r.*) cumplir en la fforma que está rreferido y dicho por el dicho Saluador Ffernandes de Villarreal, porque en esta manera estamos abenidos y consertados, y prometo y me obligo con mi persona y bienes de haserlo ttraer dentro de los dichos ocho meses a esta dicha ysla de Tenerife, puesto en tierra en el puerto de Santa Cruz (*signo*: cruz) della, con el dicho presçio de veinte myll rreales, por mi quenta e rriesgo; y con declaración que, si dineros se debieren dél a Su Magestad en esta dicha ysla, los a de pagar el dicho Saluador Ffernandes de Vyllarreal, y no yo, y haré que se rrenuebe y aderesse de las cosas que el dicho rretablo tubiere nesecidad, así en Fflandes, como en esta ysla. Y, no trayéndolo dentro de los dichos ocho meses contados desde oy, pagaré dosçientos ducados de pena convencional, luego que sea pasado el dicho tiempo, con mi persona y bienes que para ello obo, con más el presçio que pareciere aber rresçibido a quenta y paga dél; por todo lo cual se haga exxecución en mis bienes hasta que con efeto esté pagada la dicha yglesia y su mayordomo, en su nombre, dello, o ttraeré las certifiçaciones que attrás quedan declaradas. Y en todo guardaré y cumpliré el tenor desta escriptura, como está dicho por el dicho Salvador Ffernandes de Vyllarreal y por mí, (*Al margen: ffecha*) sin que ffalte cossa alguna. E yo, el dicho Saluador Ffernandes de Vyllarreal, para más seguridad de que cumpliré y pagaré los dichos veinte myll rreales dentro de dos meses siguientes, contados desde oy día de la ffecha desta escriptura, en dineros de contado / o letras para la çiudad de Sevilla y Lisboa, sobre persona abonada y a pagar a la boluntad del dicho Adolfo Peres, quel yo más quisiere elegir, doy por mi fiador / (*Folio 207 v.*) y prinçipal pagador a Manuel Caravallo de Miranda, bezino desta dicha ysla y çiudad. El qual, estando pressente, dixo que salía e salió por ffiador del dicho Saluador Ffernandes de Vyllarreal, en tal manera que cumplirá todo lo contenido en esta escriptura y pagará los dichos veinte myll rreales dentro de los dichos dos

meses, en la fforma atrás rreferida, donden (*sic*) que él, como tal su fiador y prinçipal pagador, no pagando el dicho Salvador Fernandes de Vyllarreal, lo pagará como tal su fiador de llano en llano, haziendo de deuda agena suya propia, líquida e conocida. Y nos, todas las partes, cada vno por lo que nos toca, obligamos *nuestras* personas y *bienes* avidos e por aber, y los de la dicha ygleçia, yo el dicho Saluador Ffernandes de Villarreal, y los myos, según es dicho, y damos poder cunplido a todos e qualesquier jueSES e justicias de Su Magestad de qualquier parte que sean, para que por la vía executiba o en otra manera nos compelan y apremien a el cunplimiento desta dicha escriptura, como presente e diffinitiva, de juez competente, pasada en cosa juzgada, sobre que rrenunçiamos todas las leyes de nuestro fabor y, principalmente, la ley e rregla del derecho que prohúe su general rrenunçiación. En cuyo testimonio otorgamos la pressente en la noble çivdad de señor Sant Christóval de La Laguna desta yslla de Thenerife, en treze días del mes de henero de myll y seiscientos y catorse años. Y los dichos otorgantes, a quien yo el pressente escriuano doy ffe que conosco, lo ffirmaron de sus nombres, / (Folio 208 r.) siendo testigos el licenciado Gaspar Augustín Barbossa y Juan Oramas, público y notario, y el licenciado Armas, clérigo presbítero y beneficiado de la dicha yglecia, *vesinos* desta ciudad. Va entre rrenglones / rreales / questán pressentes / vala.

(Fila izquierda:) Don Miguel de Múxica Cerón (*rúbrica*).

Adolfo Piers (*rúbrica*).

(Fila central:) El doctor Viera (*rúbrica*).

Manuel Caruallo de Miranda (*rúbrica*).

Ante mí Francisco Çambrana, escriuano público (*rúbrica*).

Sin derechos, de que doy fe.

(Fila derecha:) Saluador Fernandes de Villarreal (*rúbrica*).

El bachiller Bernabé Gonsales Llanes (*rúbrica*).

Loc.: AHPT, *Protocolos Notariales*, Escribanía de Francisco Sánchez de Zambrana, La Laguna, 1613-1614, P.N. 1363, ff. 206r.-208r.

Obs.: Documento original inédito.

Ref.: NEGRÍN DELGADO, C., *ob. cit.* (en prensa).

Bibl.: NEGRÍN DELGADO, C., *ob. cit.* (en prensa), Ap. doc., núm. 12.

DOCUMENTO XX

1614. Marzo, 9. San Cristóbal de La Laguna.

Carta de obligación de Gonzalo de Estrada, familiar del Santo Oficio de la Inquisición, y el mercader Pedro Rivero para pagar la deuda de los 13.200 reales del coste del retablo encargado en los Estados de Flandes, como fiadores de Pascual Leardín y depositarios de dicha cantidad de dinero, a la persona que lo trajese o al mayordomo de la parroquial lagunera de Nuestra Señora de los Remedios, en el plazo de un año tras su llegada para recuperar los dos tributos cedidos a la iglesia con tal fin, conforme al auto incorporado del doctor don Pedro Espino de Brito, arcediano de Canaria, provisor y vicario general de este obispado, de fecha del 15 de enero de 1614.

(Folio 265 r.) (Margen superior:) Cruz. (Margen superior izquierdo:) Ffecho.

Sepan quantos esta carta vieren como nos Gonçalo Destrada, familiar del Santo Oficio de la Ynquisición, y Pedro Rivero, mercader, vezino desta ciudad de San Christóval, nos ambos a dos juntamente de mancomún y a bos de vno y cada vno de nos de por sí ynsoolidun, rrenunçiendo como rrenunçiamos la ley de duobus rrex debendí y el auténtica presente de fide juroribus y el beneficio de la diuición y excuición y las demás leyes de la man-

comunidad, como en ellas se *contiene* [=], otorgamos y conocemos por esta presente carta, y dezimos que, por quanto Pascual Leardin, mercader flamenco, y nosotros como sus fiadores nos obligamos por vna *le]scriptura* ante Alonço Gallegos, *le]scriuano público* que fue desta ysla, en dies de junio del año pasado de seisçientos y seys, a quel *dicho* Pascual Leardin traería de los Estados de Flandes vn rretablo al ólio para la yglesia parrochial de *nuestra* señora de los Remedios desta ciudad, dentro de vn año de la fecha de la *dicha* *le]scriptura*, o que, no trayéndolo, pagaríamos a la *dicha* yglesia mill y dosçientos ducados: mill, quel *dicho* Pascual Leardin rreçiuó della, y los dosçientos de ynteresses del *dicho* dinero [=]. Y, para más seguridad de la *dicha* yglesia, el *dicho* Pascual Leardin dejó al doctor Lusena, mayordomo que fue della, vna libransa asetada por Juan de Mesa, *vezino* de la Orotaua, dada *por* el *dicho* Pascual Leardin, su fecha a veynte y nueue de março de seisçientos y seys, y aseptada el mesmo día, de *cantidad* de catorçe mill çiento y treinta y nueue *rreales* y seys quartos, con *alternatiua* que auía de tener el *dicho* Joan de Messa de *[roto unas dos palabras]* en binos a como baliesen *[roto dos tercios del renglón]*. Y parese quel *dicho* / (*Folio 265 v.*) Pascual Leardin no trujo el *dicho* rretablo, aunque se passó el *dicho* año y otros más, ni cumplió con su *obligación*, *por* lo qual, en virtud de poder que tuuimos del mayordomo de la *dicha* yglesia, executamos al *dicho* Joan de Mesa *por* la *cantidad* de la *dicha* libransa, hauiendo el susodicho eligido pagar en tributos, conforme a su *alternatiua*, y *por* la *justicia* desta ysla se *sentenció* la causa de rremate *por* mill ducados y no más, que hera lo que el *dicho* Pascual Leardin auía *rreçiuado* de la *dicha* yglesia, de lo qual apelamos *para* la Real Audiencia de Canaria, donde ganamos *executoria* en quel rremate se hiziese *por* los treçe mill y dosçientos *rreales* de la *obligación* del *dicho* Pascual Leardin, que hera la verdadera deuda y la causa del libramiento hecho sobre el *dicho* Joan de Messa. De la cobranza de los quales, en *cumplimiento* de la *dicha* *executoria*, tratamos ante la *justicia* desta ysla, hasta quel *dicho* Joan de Messa bino a dar dos tributos. El vno, de nueueçientos y setenta y dos doblas de prinçipal, ympuesto sobre los bienes de Juan Carrillo de Albornos, el moço, y doña Clara de Bitoria, su muger, con más çiento y quarenta y siete *rreales* que dél se deuían de corridos, quel *dicho* prinçipal y corrido pertenecía al *dicho* Joan de Mesa y a doña Leonor de Mesa, su hermana, de que hisso la susodicha con el *dicho* Joan de Mesa cesión y aprouasión en fauor de la *dicha* yglesia [=]. Y otro tributo, otorgado *por* el *dicho* Joan de Messa sobre sus bienes, de *cantidad* de dos mill noueçientos y veinte y ocho *rreales* de prinçipal. Que todo ymporta los *dichos* treçe mill y dosçientos *rreales*, con *obligación* que hisso de *saneamiento* y fiança, que dio en fauor de la *dicha* yglesia, la qual a estado y está gosando *[roto la mitad del renglón]* *[tri]butos*, *[sin que]* en *nuestro* poder / (*Folio 266 r.*) aya entrado cosa alguna de todo ello, aunque con mucha costa *nuestra* se cobraron del *dicho* Joan de Messa [=]. Y parese que Salvador Fernandes de Billarreal, mayordomo, quiso tratar de cobrar de nosotros los *dichos* treçe mill y dosçientos *rreales*, en dineros, y la *dicha* *obligación* y fiança que hizimos al *dicho* Pascual Leardin, diziendo que la *dicha* yglesia no tenía *obligación* de tomar tributos, sino dineros, y que nos quería seder los *dichos* tributos [=]. Y ganamos prouisión del *señor* doctor don Pedro Espino de Brito, arcediano de Canaria, gouernador y prouisor, juez ofiçial y bicario general en este obispado en sede bacante, en que rrebalida y aprueua la del *señor* doctor Diego de Herrera Haro, en que manda al mayordomo de la *dicha* yglesia que, pena de excomunión mayor y de pagar los corridos de los *dichos* tributos, no los benda, ni disponga dellos, sino que los tenga en causa de la *dicha* yglesia [=]. La qual *dicha* prouisión se dio *por* constarle a su *merçed* de que le hera más útil a la *dicha* yglesia tener los *dichos* tributos, con que a ganado más de çiento y çinquenta ducados de corridos, y los que ba ganando, (quel dinero en poder del mayordomo) [=]. La qual se notificó al *dicho* mayordomo, el qual dixo contra ella, alegando que trataua de haser traer vn rretablo para la *dicha* yglesia, y que no auía otro dinero con que pagarce, ni lo tenía la yglesia. Y, en esta rrasón, trujo pleyto con nosotros hasta que, en vista de los autos, su *merçed* el *dicho* *señor* gouernador y prouisor proueyó vn auto del tenor siguiente [=]: En Canaria, quinçe días del mes

de henero de mill y seisçientos y catorçe años, su merçed el señor dotor don Pedro Espino de Brito, arc[edi]ano de Canaria, prouisor y bicario general dest[e obispado], haujiendo visto los autos entre Saluador [Fernandes de Villarreal, mayordomo de la] yglesia parrochial de / (Folio 266 v.) nuestra señora de los Remedios de la ysla de Tenerife, en la ciudad de La Laguna, y Gonçalo Destrada y Pedro Riuro, en rrazón de la execuçión quel dicho mayordomo pide se haga en las personas y bienes de los sussodichos por los treçe mill y dosçientos rreales que deuen a la dicha yglesia, como fiadores de Pascual Leardin, difunto, para que con esta cantidad se pueda traer de Flandes el rretablo quel dicho mayordomo tiene concertado con Adolfo Pérez en veinte mill rreales, cuya determinasió se rremitió a Su Magestad por el bicario de la dicha ysla de Tenerife [=], dixo que rremitiá y rremitió la dicha causa al dicho bicario, para que por su presençia, con ynterbensió de los beneficiados de la dicha yglesia de los Remedios, haga que se consierte el balor del dicho rretablo con el dicho Adolfo Peres o con otra qualquier persona que a más comodidad y más moderado presio se obligue a traer el dicho rretablo a la dicha ysla de Tenerife, dentro de vn año cumplido después del dicho consierto, que su merçed señala por término competente para poderle traer, y el presçio, en que así se consertare, se a de obligar el dicho mayordomo, juntamente con los dichos Gonçalo Destrada y Pedro Riuro, de que lo pagarán luego que se aya traído el dicho rretablo a la dicha ysla, como es costumbre: los dichos Gonçalo Destrada y Pedro Riuro, en la cantidad de los dichos treçe mill y dosçientos rreales, y el dicho mayordomo en la cantidad que más ymportare el presçio del dicho rretablo. Y dello se otorgue [e]scriptura en bastante forma con la persona que así se obligare a traer el dicho rretablo, con las penas, posturas y obligaciones neçesarias, para que tenga efeto lo contenido en este auto, en el término [que s] [roto unas dos palabras] [la] en él. Y ansí lo prouef[yó] [el señor dotor don Pedro Espino de] Brito, ante mí / (Folio 267 r.) Juan Delgado Salazar, notario público [=]. Por tanto, que, en conformidad del dicho auto que de susso ba yncorporado y so la dicha mancomunidad, nos obligamos que, passado que sea el dicho año contenido en él, que se a de contar desde el día que constare auer tenido efeto el dicho consierto por los dichos señor bicario y beneficiado y mayordomo con la persona que huuiere de traer el dicho rretablo, traydo que se aya, pagaremos los dichos treçe mill y dosçientos rreales a la dicha persona que lo trugere, o al dicho mayordomo, que a la sasón fuere, para que haga el pagamento de la dicha cantidad por bía de depósito y apremio. Y della nos constituimos depositarios, y confesamos, siendo necesario, tenerla en nuestro poder, y della nos damos por contentos y entregados a nuestra boluntad, y rrenunçiamos la ynumerata pecunia y exsepsió de los dos años, para que pasado el dicho año, auiéndonse traído el dicho rretablo, nos apremien como tales depositarios al dicho pagamento, y rrematen nuestros bienes. Y en todo nos obligamos a lo contenido en el dicho auto, sin que falte cosa alguna de lo en él contenido, con las fuersas y firmesas en derecho neçesarias. Y, llegado que sea el caso del efeto desta [e]scriptura, pagado que ayamos la dicha cantidad, el dicho mayordomo nos a de seder los dichos tributos, para que hagamos dellos a nuestra boluntad, como cosa nuestra propia y que nos pertenesce. Y se entiende questa obligaçión y otras qualesquiera, que en rrasón desto ayamos fecho a la dicha yglesia, son todas vna mesma cosa, y, pagado que ayamos esta cantidad, ésta y ellas quedas extintas y acauadas. Y, para que cumpliremos lo [que] [roto unas dos palabras], [obliga]mos nuestras personas y bienes auidos [y por auer, y damos po]der cumplido a las justicias de Su Magestad / (Folio 267 v.) de qualesquier partes que sean, al fuero y jurisdicció de las quales nos sometemos, rrenunçiendo el nuestro propio fuero, domisilio y besinidad, y la ley sit combenerid de jurisdiccióne omniun judicun, y la nueua pregmática que trata en rrasón de las sumisiones, para que nos lo manden cumplir, como si fuese por sentençia pasada en cosa jugada, y rrenunçiamos las leyes de nuestro fauor, y la que defien de la general rrenunçaçión dellas. En testimonio de lo qual otorgamos la presente, ante el [e]scriuano y testigos. Ques fecha en la çidad de San Christóval desta ysla de Tenerife, a nueue días del mes de março de mill y seysçientos y catorçe años. Y yo, el

[e]scriuano, doy fe que conosco a los dichos otorgantes, que lo firmaron. Testigos Lucas Domingues y Simón Martines [?] y Gaspar de Barrios, *vesinos* desta ysla.

(*Fila izquierda:*) Pedro Ribero (*rúbrica*).

(*Fila central:*) Ante mí Balthasar Hernandes, escriuano público (*rúbrica*).

Derechos quatro rreales (*rúbrica*).

(*Fila derecha:*) Gonçalo Destrada (*rúbrica*).

Loc.: AHPT, *Protocolos Notariales*, Escribanía de Baltasar Hernández, La Laguna, 1614, P.N. 1182, ff. 265r.-267v.

Obs.: Documento original. Deficiente estado de conservación de sus márgenes inferiores, que dificulta la transcripción de los dos últimos renglones de los folios 265r.-267r.

Ref.: NEGRÍN DELGADO, C., *ob. cit.* (en prensa).

Bibl.: TARQUIS M., y VIZCAYA, A., *ob. cit.*, doc. núm. 49, pp. 50-51.

DOCUMENTO XXI

1615. Agosto, 31. San Cristóbal de La Laguna.

Carta de pago de Salvador Fernández de Villarreal, antiguo mayordomo de la parroquia lagunera de Nuestra Señora de los Remedios, a Gonzalo de Estrada y Pedro Rivero, fiadores del difunto Pascual Leardín y depositarios de los 1.200 ducados del valor del retablo a éste encargado, quienes abonaron dicha cantidad con una letra de 600 ducados dada por el capitán Luis Lorenzo sobre Adolfo Pérez y una libranza de 5.415 reales hecha por Andrés de Azoca y Vargas contra Juan Tejera, respectivamente, traspasándoles el primero los dos tributos de 972 doblas y 2.928 reales cobrados de Juan de Mesa, que en el interin la iglesia debía tener en empeño.

(Folio 347 v.) (Margen superior:) Cruz. (Margen superior izquierdo:) Ffecho / Ffecho / Ffecho.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Saluador Fernandez de Villarreal, escriuano público del número desta ysla de Thenerife y mayordomo que ffuy de la parrochial de nuestra señora de los Remedios desta çivdad de La Laguna, otorgo y conosco por esta carta, y digo que, por quanto Gonsalo Destrada, ffamyliar del Ssanto Oficio, y Pedro Ribero, vezino della, como fiadores que ffueron de Pascual Leardin, se obligaron a pagar a la dicha yglesçia y a mí como su mayordomo <vn ttributo de nueveçientas y setenta y dos doblas> myll y dosçientos ducados, en que ffueron condenados como ffiadores del dicho Pascual Leardin, que los deuía a la dicha yglesçia, [y] que, en el ynterin que los pagasen, abía de tener la dicha ygleçia y yo el dicho Salbador de Billarreal, como su mayordomo, en enpeño y como tal vn ttributo de nuebeçientas y setenta y dos doblas que Juan Carrillo de Albornos pagaua a Juan de Messa, bezino de el Orotaua, pagado por San Juan de cada vn año, y otro de dos myll y nuebeçientos y veinte y ocho rreales que a ffabor de la dicha yglesçia ynpusso el dicho Juan de Messa sobre sus bienes, el qual deuía esta cantidad a el dicho Pasqual Leardin, mercader flamenco, y en virtud del poder de la dicha yglesçia los cobraron del dicho Juan de Messa, y que, pagados estos myll y dosçientos ducados, se les auía de dar ceçión de los dichos ttributos para que ffuesen suyos y sus rréditos, desde el día que se le paga[r]an a la dicha ygle[s]çia, porque [es]taban destinados para un rretablo que a ella auía de benir. El qual abiendo venido, yo el dicho Salvador de Byllarreal les [pe]dí me los pagasen para el dicho efecto, [por] quanto la dicha yglesçia me abía hecho [roto una palabra] de haser [roto una palabra] dellos en las que[ntas que] le auía / (Folio 348 r.) de dar del cargo de mi mayordomía, y los sobredichos, cumpliendo con su obligación y nuebo mandato del señor probisor destas yslas, me pagaron la dicha cantidad. El dicho Pedro Ribero, su mytad, en esta manera: sinco myll quatroçientos y quinze rrea-

les en vna libransa dada por Andrés de Açoca y Bargas, rregidor desta yslla, sobre Juan Texera, bezino desta dicha yslla, a pagar a my boluntad y de rresto en nuestras quantas, que ffuencimos; y el dicho <Juan Tex> Gonsalo Destrada me pagó en vna letra de seysçientos ducados dada por el capitán Luis Lorenzo, rregidor, sobre Adolfo Peres, a quien yo los deuía del dicho rretablo. Con lo qual me pagaron la dicha cantidad, de que siendo nesessario me doy por entregado a my boluntad, sobre que rrenuncio las leyes de la prueba del enttrego, como en ellas se contiene. Los quales pagamentos me hizieron el dicho Gonsalo Destrada, en dies y nuebe de otubre de seysçientos y catorse, y desde este día en adelante para sienpre jamás corren para él los rréditos de los dichos ttributos mençionados y su prinçipal; y el dicho Pedro Ribero me pagó en henero de seysçientos y quinse, y yo le pagué lo rrestante del rrédito del ttributo de Juan de Albornos hasta San Juan de seiscientos y quinze, y, ansimesmo, el ttributo de Juan de Messa el corrido dél hasta diez y nuebe de otubre de seiscientos y quinse, la parte que le toca de la mitad destos dichos tributos. Y, en esta confformydad, en aquella bya e fforma que mejor aya lugar en derecho, por mí y en nombre de la dicha yglesçia, a quien los e pagado en mis quantas y consta de[ll] libro de ellas, que está en poder de George Ffernandes, mayordomo pressente, otorgo que cedo y doy para los sobredichos Gonsalo Destrada [y] Pedro Ribero, para sie[*np*]re [l]jamás [roto unas dos palabras], / (Folio 348 v.) dichos ttrybutos de nuebeçientos y setenta y dos doblas y dos myll y nuebe[çie]ntos y veinte y ocho rreales, pagados por los días atrás mençionados, para que sean suyos propios, y, como tal cossa suya, dispongan de ellos, ellos y sus herederos, a su boluntad (interlineado: cada vno de su mytad), en confformydad de la obli-gación dicha, que otorgaron ante Baltasar Hernandes, escriuano público que ffue desta dicha yslla, en catorse días del mes de diziembre de myll y seisçientos y doze años. Y doy poder para que cobren de las personas obligadas el rrédito de ellos, o los bendan, y dispongan a su boluntad, como tales suyos propios, y prometo y me obligo que esta cantidad, que así me an pagado, no les será pedida, ni demandada otra bes por mí, ni por otra ninguna persona, aora ni e[*n nin*]gún tienpo, por quanto -como está dicho- estoy pagado, y lo mesmo la dicha yglesçia, en la manera dicha. E yo el dicho Pedro Ribero, que estoy presente, conffieso que estoy pagado de lo que corre del ttributo de Juan de Messa, desde henero deste año hasta diez y nuebe de otubre dél, y el ttributo de Juan Carrillo de Albornos, desde el dicho mes hasta San Juan deste año de seysçientos y quinse, por quanto en nuestras quantas me los pagó, y consiento, y e por bien que, po[*r*] lo que toca a my mitad, cobre el dicho Saluador de Villarreal la paga que se cumplía <a> por San Juan del dicho Albornos y la que se cumplirá por diez y nuebe de otubre deste dicho año del dicho Juan de Mesa, y de allí en adelante correrá por mí y por quien oviere mi caussa y acepte esta escriptura, como en el[*la*] se contiene. Y ambos, por lo que nos toca e puede tocar en q[*u*]alquier manera, asepta[*mos*] esta escriptura, y en estipulación obligamos a su cumpli[*mie*]nto y ffirmessa nuestras personas y bienes a[*bid*]os y] por aber, [y damos po]der a las justicias [de su magestad] de [roto casi un renglón] así, / (Folio 349 r.) como es dicho, nos lo manden guardar y cumplir ora, como si lo que dicho es ffuese passado y sentenciado por sentencia deffinitiba de juez competente por nos pedida, consentida, y no apelada, e passada en cosa jugada, serca de lo qual rrenunciamos todas las leyes, ffueros y derechos de nuestrro ffabor, así en general como en especial, y principalmente la ley e rregla del derecho que disse, que general rrenunciación de leyes ffecha non vala. En cuyo testimonio otorgamos la presente, y ffue ffecha la carta en la ciudad de San Christóval desta yslla de Thenerife, en treynta e vn días del mes de agosto de myll y seisçientos y quinse años. Y los otorgantes, que yo el presente escriuano doy ffee que conosco, lo firmaron de sus nombres, siendo presentes por testigos Ffernando Peres Bonilla, sapatero, y Myguel Peres, platero, y Juan Rodrigues Montalbo, besinos y estantes en esta yslla. Va testado / vn ttributo de nuebecientas y setenta y dos doblas / Juan Tex / no vala. Y enttre rrenglones / cada vno de su mytad. Y enmendado / y / rr / my / desde / vala.

(Fila izquierda:.) Pedro Ribero (rúbrica).

Sin derechos (*rúbrica*).

(*Fila central*:) Ante my Luis García Yzquierdo, escriuano público (*rúbrica*).

(*Fila derecha*:) Saluador Fernandes de Villarreal (*rúbrica*).

Loc.: AHPT, *Protocolos Notariales*, Escribanía de Luis García Izquierdo, La Laguna, 1615, P.N. 1183, ff. 347v.-349r.

Obs.: Documento original. Deficiente estado de conservación de sus márgenes inferiores, que dificulta la transcripción de los tres últimos renglones de los folios 347v.-348v.

Ref.: SÁNCHEZ CANTÓN, F. J., *art. cit.*, p. 329; HERNÁNDEZ PERERA, J., *Cincuentenario de la Catedral...*, p. 7; CIORANESCU, A., *ob. cit.*, pp. 80-81; FRAGA GONZÁLEZ, C., «Pintura del siglo XVII», en *Historia del Arte en Canarias*, t. IX (de la Historia General de las Islas Canarias de A. Millares Torres), Edirca, S.L., Las Palmas de Gran Canaria, 1982, p. 119; HERNÁNDEZ DÍAZ, P., *ob. cit.*, p. 22; NEGRÍN DELGADO, C., *ob. cit.* (en prensa); HERNÁNDEZ PERERA, J., «Arte», en *Enciclopedia Temática de Canarias*, p. 398.

Bibl.: TARQUIS, M., y VIZCAYA, A., *ob. cit.*, doc. núm. 50, pp. 51-52.

DOCUMENTO XXII

1711. Septiembre, 12. San Cristóbal de La Laguna.

Protocolización de los autos originales (1627-1629) sobre la inscripción que debía llevar el rótulo del retablo de Nuestra Señora de los Remedios, en la parroquia lagunera de esta advocación, por mandato del licenciado don Francisco Antonio de Montalván, Abogado de los Reales Consejos y Teniente General de la isla de Tenerife.

(*s.f.*) (*Margen superior*:) Cruz. (*Margen superior izquierdo*:) Año de 1690 / Auttos.

Autos originales que tocan y pertenesen al Cappitán de Cauillos Don Joseph de Carriazo, que exerse los officios de Veedor y Contador por ausensia del propietario, y al Lizenciado Don Francisco de Espinosa y León, Abogado de los Reales (*interlineado*: Consejos), como maridos de Doña Beatris Lobo Masuelos de Villarreal y Doña María Lobo Caruallo Masuelos de Miranda, descendientes del Cappitán Pedro Afonso Masuelos, vezino que fue de esta ciudad y quien dejó mill ducados para el rretablo de nuestra señora de los Remedios, como consta aquí y por su testamento otorgado ante Alonso Gallegos, escriuano público (en cuyo oficio escriue este presente año Matheo de Heredia), en 12 de octubre de 1597 años, como se verá y la cláusula que acerca de esto pone.

(*s.f.* [198 r.]) (*Margen superior*:) Cruz. (*Margen superior izquierdo*:) Pleyto que hubo sobre el rrótulo que está en el rretablo de nuestra señora de los Remedios, que dice Pedro Afonso Masuelos.

Laguna, en veynte y tres días de febrero de mil y seiscientos y veinte y siete años, presentó el contenido ante su merced el señor doctor don Diego Vázquez Romero Botello, thesorero de la santa yglesia de Canaria, visitador general y juez ordinario destas islas (*rúbrica*).

El cappitán Manuel Caruallo de Miranda digo que Pedro Afonso Maquelos, my suegro, al tienpo de su fallecimiento mando que se truxese vn rretablo, y se pusiese en el altar mayor de la parrochia de nuestra señora de los Remedios desta ciudad, a su costa, el qual yo con interuención de los beneficiados de la dicha parrochia conserté e hise traer de los Estados de Flandes, que es el que oy está puesto, y aviendo desaminado su señoría del señor obispo don Antonio Corriero, antecessor de vuestra señoría, esta verdad y considerado que el dicho my suegro auía echo vna limosna tan grande que era digna de que se remunerase y tubiese memoria, mandó que el letrado y rrótulo que está en el dicho rretablo, donde dise el doctor Viera, se quitase y se pusiese el nombre del dicho my suegro, como todo parese del libro de los mandatos de la dicha parrochia, y hasta agora no se a puesto.

A vuestra señoría pido y suplico mande se dé devido cumplimiento al dicho mandato, y que se execute como en él se contiene, y pido justicia, etcétera.

(*Fila inferior derecha:*) Capitán Manuel Caruallo de Miranda (*rúbrica*).

(*s.f. [199 r.] (Margen superior:)* Cruz.

Yo Juan Di[al]s Oramas, notario público, [*doy ffe*] e verdadero testimonio a los que la presente vieren, como en el libro de los mandatos questán en la iglesia parroquial de *nuestra sseñora* de los Remedios, entre otros que an probeído e ordenado los señores perlados, parese su sseñoría el señor don Antonio Corrrionero, obispo que fue deste obispado, en el año de seiscientos y di[es] y ocho, que bisitó la dicha ygleçia, ordenó algunos mandatos y entre ellos el del tenor siguiente:

Otrosí, su sseñoría mandó que se quite el nonbre del rretablo y se ponga el de Pedro Affonso, que dio mill ducados para haçer el dicho rretablo.

Como parese del dicho mandato, y a el último dellos está firmado de su sseñoría el dicho señor obispo y de Antonio de Santa María, su secretario y notario, y lo corregí con su original y saqué a pedimento del capitán Manuel Caraballo de Miranda, en la ciudad de La Laguna de la isla de Thenerife, a veinte de febrero de mill y seiscientos y veinte y siete años, siendo testigos Rodrigo Alonço y Andrés García, *vesinos* desta ysla.

E, por ende, en ffe y testimonio de verdad fize mi signo (*signo*).

(*Fila inferior derecha:*) Joan Díaz Oramas, notario público (*rúbrica*).

En la ciudad de La Laguna, en veynte y tres días de febrero de mil y seiscientos y veinte y siete años, su *merced* el doctor don Diego Vázquez Romero Botello, thesorero de la santa yglesia de Canaria, juez ordinario y visitador general destas islas, auiendo visto lo pedido por el dicho capitán Manuel Caruallo de Miranda, y mandato del señor obispo don Antonio Corrrionero, dixo que mandaua, y mandó se notifique al mayordomo de la dicha yglesia parroquial de *nuestra señora* de los Remedios lo haga cumplir / (*s.f. [199 v.] [y gua]*)rdar, según en él se contie[n]e, so pena de excomunió[n] mayor, trina, canónica moniçión premissa, y de cinquenta ducados aplicados a la disposición de su *merced*. Y, assí, lo mandó y firmó.

(*Fila izquierda:*) Doctor don Diego Vázquez (*rúbrica*).

(*Fila derecha:*) Ante mí Gierónimo Fernández de Oliueta, notario público (*rúbrica*).

En la ciudad de La Laguna, ysla de Tenerife, en ocho de marzo de mill y seyssientos y beynte y siete años, yo el presente notario ley y notifiqué el auto arriba contenido, con más el mandado que en él se jasse mención, como en él se contiene, a el licenciado Luis Parrado de León, presuíttero mayordomo de *nuestra señora* de los Remedios desta ciudad, siendo testigos el maestro Joan Fagundo, beneficiado de la dicha yglesia, y Joan Perdomo y Francisco Jobel, presuítteros. Y respondió el dicho mayordomo que está llano de cumplir, lo que se le manda, y lo firmó.

(*Fila izquierda:*) Luis Parrado de León (*rúbrica*).

(*Fila derecha:*) Joan de la Bega Çapata, notario público (*rúbrica*).

En la ciudad de San Christóual de la ysla de Thenerife, en quatro días del mes de julio de mill y seiscientos y veinte y nueue años, estando en la plaça de *nuestra señora* de los Remedios, el capitán Manuel Caraballo de Miranda, por presencia de mí el presente notario y testigos que aquí se contendrán, dixo y requirió le diese por testimonio, como decía y requería a el llicenciado Luis Parrado de / (*s.f. [200 r.]*) León, presuíttero may[or]do[m]o de [l]a [parro]chi[a]l d[e] *nuestra señora* de los [Re]medios, que, en cunplim[iento d]el a[u]to que se le auía notificado que, como tal mayordo[m]o, [bi]ciese testar y quitar del retablo, que en la dicha yglecia está, el nonbre del doctor Viera, y poner el de Pedro Affonço Maçuelos, como persona que dio mill ducados para el dicho retablo, lo hicese,

pues en la dicha yglecia sestava haciendo obra, donde no protesta contra el dicho licenciado Luis Parrado de León pedir lo que le convenga, y de como así se lo requería, me pedía se lo diese por testimonio, y a los presentes le fuesen testigos. Por lo qual el dicho licenciado respondió que, a el tiempo que se le notificó el mandato y auto de vissima, le dixo el dicho cappitán Manuel Caraballo que a su costa se auía de quitar el dicho nombre y poner el otro, y que hasta aora no a traydo official, ni persona que lo haga. Y así le requiere que trayga persona que lo quite y ponga el que dise el dicho mandato, que, por lo que a su parte toca, está por esto de no ynpedirlo, ni hasta aora se a hallado ynpedimento suyo. Todo lo qual pasó en mi presencia, de que doy ffe, siendo testigos el cappitán Agustín de Mesa y el licenciado Alonço de Ocampo.

(Fila inferior derecha:) Joan Díaz Oramas, notario público (rúbrica).

(Folio [201 r.]) (Margen superior:) Cruz.

En La Laguna, en 11 de julio de 162[9] años.

El cappitán Manuel Caruallo de Miranda digo que, como consta destes autos que rre-presente en forma solene, hallará vuestra señoría que, por los señore[s] prelados passados deste obispado, se mandaron tastar (sic) el rrótulo del rretablo del altar mayor de nuestra señora de los Remedios, parrochial desta çudad, quitando el nombre del doctor Viera, y poner el de Pedro Afonso Masuelos, mi suegro, por auer dado par[a] el dicho rretablo de limosna mil ducados e inpuesto otros mi[l] en la dicha iglesia[d] e capellanías, que oy sirue el licenciado Lorde[lo]. Y, avnque esto se a mandado a los mayordomos de la fábrica de la dicha parrochial, y espeçialmente a el licenciado Luis Parrado de León, y se le a rrequerido, no lo a ffecho, ny a querido haser, con lo qual se inpede los mandatos de los señores prelados, deviéndose cunplir.

Pido y suplico a vuestra señoría que, aviendo por presentados los dichos rrecaudos, en vista dellos mande que el mayordomo de la dicha iglesia dé cunplimiento a los mandatos de los señores prelad[os], y que el dicho mayordomo dentro de vn breue término lo dé cunpl[ir], poniéndole penas y sensuras para ello, demás de las inpuestas. Que, para más culpa suya, me allano a pagar los costos que en [él] se hisieren, y pido justisia.

(Fila inferior derecha:) Manuel Caruallo de Miranda (rúbrica).

(s.f. [201 v.]) (Margen superior:) Cruz.

E presentada, su señoría del obispo, mi sseñor, mandó que dé cunplimiento, conforme lo mandado por los señores prelados antecesores, conforme parese por estos autos, dentro de dos días después de la notificación, pena de excomunióon mayor late sentençie y de beinte [d]ucados, aplicados a nuestra boluntad. Así lo proueyó y firmó.

(Fila izquierda:) El obispo de Canaria (rúbrica).

(Fila derecha:) Ante mí Bartolomé Díaz, secretario (rúbrica).

(Al margen: Notificación) En doze de jullio de mill y seiscientos y veinte y nueve años, yo el presente notario notifiqué el auto de su sseñoría el obispo, mi señor, arriba contenido al licenciado Luis P[arado] de Le[ón], como mayordomo de la iglesia de nuestra sseñora de los Remedios, siendo testigos el licenciado Luis Ángel y el licenciado Gaspar Jorge, presbíteros, de que doy ffe.

(Fila inferior derecha:) Joan Díaz Oramas, notario público (rúbrica).

Yo Juan Dias Oramas, notario público desta ysla, doy ffe e berdadero testimonio a los que la presente vieren, como en el rretablo questá en la parroquial de nuestra sseñora de los Remedios, en el alto dél en el cuadro del medio, donde está pintado el Espíritu Santo y donde antes estaba el nombre del doctor Viera, se a puesto y está vn letrado que dise Pedro Affonso Masuelo, según que lo leí e bide. Y, porque dello conste, de pedimento del licenciado Luis Parrado de León, mayordomo de la dicha yglecia, doy la presente en cator-

ze de julio de mill y seiscientos y veinte y nueve años. Testigos el licenciado Alonso Fernandes Jobel y Pedro Martines de Rebolledo, *vesinos desta ysla*.

En testimonio de verdad fize mi signo (*signo*).

(*Fila inferior derecha*.) Joan Díaz Oramas, notario público (*rúbrica*).

(*s.f. [- r.] (Margen superior:) Cruz. [=] Nota [=]*).

<Ante Alonso Galle[go]s, escriuano público que fue, (en cuy[o] o[fficio e]l[scr]iue] este prezente año de 1703 (*interlineado*: don Pedro de Vrribarri) se hallará desde el año de [1]597 = hasta el de 1607 el testamento de Pedro Afonso Masuelos, y lo que dice acerca del rretablo, y de las escrituras, y contratos que se hicieron hasta fixarlo en el Altar mayor y conducirlo desde Flandes, como todo se verá. Y la manda que deja, para que, el día que se ponga, se cante vna missa, por los beneficiados y clero de la Concepción y de la iglesi[a] de Nuestra Señora de los Remedios, en donde se a de decir. A que me rremito.>

(*s.f. [- r.] (Margen superior:) Cruz.*

<Cuidado en que no se rr[om]pa ni [se] pierda, [roto unas dos palabras] estos autos y que acabados de pasarlos los b[uel]va a [...] para guardarlos, etcétera [=]. Laguna y Hene-ro 20 de [...] de 1691 años.

[...] Jos[ep]h de Carriazo (*rúbrica*).>

(*s.f. [- v.] (Margen inferior derecho:) Manuel Caraballo sobre el rretulo que estaua en el rretablo de nuestra señora de los Remedios.*

(*Folio 202 r.) (Margen superior:) [Cruz]*

El Sargento maior don Francisco Antonio de Samartín Caruallo de Miranda, parezco ante Vm. y digo que Pedro Afonso Mazuelos, mi quarto abuelo, vecino que fue de esta Ciudad, dexó y mandó por su testamento de fecha de doce de octubre de mil quinientos nouenta i siete, ante Alonso Gallegos, que se traxese y pusiese a su costa y de sus bienes vn retablo de pinturas de Flandes en la Capilla mayor de Nuestra Señora de los Remedios de esta dicha zuidad, como con efecto se executó, trajo i puso por sus albaceas, y es notorio y lo manifiesta su retrato y copia, que en él está pintado; y asimismo dejó fundada capellanía, que oy sirbe el lizenziado don Joseph Gabriel de Carriazo, Comisario del Santo Officio de la Inquisición y del Tribunal de la Santa Cruzada de esta Isla; y, por lo referido, bienhechor, y afecto a dicha Yglesia, se mandó enterrar en ella, como todo consta por dicho su testamento e instrumentos que lo declaran. Y, después de fixo dicho retablo, se mandó por los señores obispos don Antonio Corriero y don Christóual de la Cámara y Murga, y por el doctor don Diego Vázquez Romero, Prouisor y Vicario general, se mantuviese i conseruase el rótulo, que en lo alto del dicho retablo está, que dice: *Pedro Afonso Mazuelas, año de 1615*, [=] para memoria y exemplo de otros, y que se animen a tales obras en seruicio de Dios Nuestro Señor, como todo es público y consta lo referido por autos originales que sobre este rótulo se siguieron en controuersia de otro que injustamente se quiso e intentó en aquel tiempo poner, defendiéndolo i oponiéndose a ello el capitán Manuel Caruallo de Miranda, regidor que fue de esta Isla, suegro (*sic*) del dicho Pedro Afonso y / (*Folio 202 v.*) [s]u tío. [Y, por q]uanto yo e sucedido en el vínculo que éste hizo por su testamento, en veinte [i] nueue de abril de mil seiscientos i quarenta y cinco, ante Juan Alonso Arguello, en que encarga así a su primero subcesor, que lo fue su sobrino el Capitán Manuel Lobo Mazuelos y mi visabuelo, como a los demás, que procuren se guarden los dichos mandatos de que se conserve el dicho rótulo, por quanto dexó i mandó el dicho retablo de sus bienes y fundó la expresada capellanía para el maior culto i seruicio de la Yglesia, y mandarse enterrar en la capilla maior de ella, donde lo estaua su muger Luisa Mazuelos y su suegro Pedro Afonso Mazuelos; y esta misma señalaron los demás descendientes, como parece por sus testamentos, y por último lo hizo el Capitán de Cauillos don

Joseph de Carriazo, veedor y contador que fue de la gente de guerra de esta Isla con aprouación de su *Magestad*, por el que otorgó en veinte i ocho de henero de este año de mil setecientos i diez por ante don Francisco Gerónimo Xuárez i Remírez, como marido de *doña* Beatriz Lobo Mazuelos, viznieta del dicho Pedro Affonso Mazuelos, y mi tía. Y, por quanto e hallado dichos autos originales arriua expressados entre los papeles que se me entregaron de este vínculo y que parauan en poder de mis antecesores, que lo fueron el *lizenciado* don Francisco de Espinosa y León, Abogado que fue de los *Reales* Consejos, y *doña* María Lobo Caruallo de Miranda, mis abuelos, y en el Sargento maior don Gregorio Leandro Samartín Larena y *doña* Juana María Ana Lobo Caruallo de Miranda, mis padres; y éstos se siguieron por dicho Capitán e Manuel Caruallo, que son los *que* aora en deuida forma hago presentazió[n] por combenirme su perpetuidad i seguridad, y cumplir con lo que se encarga por dicho fundador, por tanto

A Vm. pido y suplico los aia por presentados, y se sirua de mandar se fixen y protocolen en el rexistro de / (*Folio 203 r.*) escrituras públicas del pr[esen]te escr[iva]no, [y que] d[e]llos se m[er]den a mí y a los demás descendientes el testim[on]io o te[sti]m[on]ios que pidiéremos autorizados y de manera que hagan fee, in[te]rponiendo Vm. en todo su autoridad i decreto judicial, quanto a lugar de derecho, pido justicia y costas, etcétera.

(*Fila inferior central:*) Don Francisco Antonio Samartín (*rúbrica*).

(*Folio 203 r.*) Por presentados los autos, y se fijen y protocolen por el presente escriuano en su rexistro corriente de ynstrumentos públicos, y se den los testimonios que se piden authorissados, en pública forma y manera que hagan fee, para lo qual su merçed interpone su autoridad y judicial decreto, quanto ha lugar por derecho. Mandólo el señor *lizenciado* don Francisco Antonio de Montaluán, Abogado de los *Reales* Consejos y *Theniente General* desta yslla, en la çiudad de San Christóbal de La Laguna de Thenerife, a doze de septiembre de mill setecientos y onze años.

(*Fila izquierda:*) *Licenciado* don Francisco Antonio de Montaluán (*rúbrica*).

(*Fila derecha:*) Francisco Gerónimo Xuárez Remírez, escriuano público (*rúbrica*).

Loc.: AHPT, *Protocolos Notariales*, Escribanía de Francisco Jerónimo Suárez y Ramírez, La Laguna, 1710-1711, P.N. 851, Año 1711, Cuaderno 4.º de escrituras públicas, ff. 198r.-203r.

Obs.: Documento original inédito. Deficiente estado de conservación de sus márgenes superiores que dificulta la transcripción del encabezamiento o los primeros renglones de cada uno de los folios del mismo, produciendo además la siguiente pérdida de su numeración dentro del protocolo al cual fue incorporado.

DOCUMENTO XXIII

1645. Abril, 29. San Cristóbal de La Laguna.

Cláusulas del testamento del capitán don Manuel Carvallo -o Caravallo- de Miranda, acerca del vínculo de tres propiedades, en forma de mayorazgo, por él fundado, y del patronato de la capellanía de misas rezadas instituida por su suegro y tío Pedro Afonso Mazuelos en la parroquial de Nuestra Señora de los Remedios de La Laguna, con mención de la polémica suscitada por la inscripción del rótulo que debía ostentar el retablo del altar mayor de dicho templo.

(...)

(*Folio 212 r.*) Yten dego y declaro que Manuel Caraballo, / (*Folio 212 v.*) mi tío, que esté en gloria, de quien soy heredero, vecino que fue de esta yslla, dexó ynstituýdo y fundado dos memorias de misas cantadas en el conbento de San Agustín de esta çiudad en el

altar de Nuestra Señora de Guía, de que soy patrono, la vna el día de la Visitación de Nuestra Señora a Santa Ysabel, ques a dos de julio, en que a de aber sermón, procesión y bísperas solenes y misa cantada [=], y la otra el día de los difuntos con sus bísprás (*sic*) y bijilla en cada vn año, e yo tengo obligación de poner la zera [=]; y otras quatro misas cantadas: la vna a el buen Jesús, otra a San Nicolás de Tolentino [=], otra a San Agustín y otra a Santa Ana, con más otras ochenta misas rezadas en cada vn año dedicadas a sus deboçiones, como consta y parece por su testamento, que pasó ante Alonso Gallegos por el mes de abril del año de mill y seisçientos. Y por las dichas memorias y misas cantadas y rezadas se paga a el dicho conbento en cada vn año tresçientos y treinta y nueve rreales repartidos en tres tercios, a ciento y treze rreales cada vno, el primero por el mes de abril, el segundo por el de julio, y el tercero por el de nobienbre [=]. Todo lo qual es y a sido a mi cargo de haçer dezir las dichas memorias, y las e pagado y no se debe / (*Folio 213 r.*) cosa alguna, y como patrono que soy del dicho altar de Nuestra Señora de Guía hize traer a mi costa la ymagen que está en él del bienabenturado San Amaro por mi deboçión y de doña Luisa de Mazuelos, mi muger, y desde que se puso en el dicho altar e mandado dezir todos los años vna misa cantada en él y sermón y bísprás (*sic*) solenes y puesto la cera. Agora es mi boluntad de dexar fundado, como de presente fundo, para sienpre xamás la dicha misa cantada con sus bísprás (*sic*) solenes y sermón, que se dega en cada vn año por el día de San Amaro, y para ello señalo de limosna a el dicho conbento treinta reales [=], con que aya de poner la çera necesaria, de forma que la lemosna de todas las misas y fiestas nonbradas en esta cláusola, así ynstituydas por el dicho Manuel Carauallo, mi tío, como agora ésta por mí agregada, suman y montan tresçientos y sesenta y nueve rreales. Y, si el dicho conbento de San Agustín, prior y frayles no quisieren açetar y tomar a su cargo la dicha fiesta de San Amaro por la dicha limosna, poniendo la cera, tengan obligación de entregar el dicho santo a mi heredero y patrono, y mando se ponga en la yglesia de nuestra señora de los Remedios / (*Folio 213 v.*) en el altar que señalaren sus beneficiados, y allí se dega la dicha misa y memoria, según que está dicho [=]. Y, para la paga y perpetuydad de las fiestas, misas y memoria contenidas en esta cláusola, dexo, nonbro y señalo las casas prencipales de mi morada, con sus bodegas y corrales, notorias y conocidas, en la calle que dezen de los mesones, que por delante lindan con ella, y por detrás la calle que dizen de Zaballo, y por ariba (*sic*) callejón que sale a el campo de San Joan, y por abajo casas que di a tributo a Felipe Romero [=]; y vna heredad de biña, con su pomar y arboledo, casas y lagar, que tengo a la salida de esta çudad, que linda por delante dicho callejón que sale a San Juan, y por vn lado el baranco que dizen de Mangallo, y por el otro lado biña que di a tributo a Juan Farras y María Domíngues, su muger [=]; y vn tributo de quatroçientos rreales y seis gallinas que perpetuamente me pagan en cada vn año los dichos Juan Farras y su muger y herederos, por rraçón de la dicha biña que les di a dicho tributo, cuyos títulos de todo tengo en mis papeles [=]. Las quales dichas tres piezas de casas de mi morada, / (*Folio 214 r.*) viña, pomar y tributo dexo juntas y agregadas, para que sienpre anden en vn cuerpo vnidas, y que no se puedan bender, enagenar, zeder, ni traspasar en ninguna manera; y sobre ellas, y lo más zierto y siguro de dichas tres propiedades, quedan situados e ynpuestos los dichos tresçientos y sesenta y nueve rreales de las dichas memorias en cada vn año perpetuamente para sienpre xamás, para que los sucesores que aquí nonbrare en ellas los bayan pagando a el dicho conbento de San Agustín, y a su tienpo, en caso que aceten el decir la dicha misa y fiesta de San Amaro, porque si no quisieren se aya de decir en la dicha yglesia de los Remedios, según está dicho, y tanto menos se les a de pagar [=]. Y desde luego, para después de los días de mi bida, hago, fundo e ynstituyo bínculo y patronazgo, en forma de mayorazgo, según las leyes de estos rreynos, de las dichas tres piezas y propiedades de casas de mi morada, biña, arboledo y pomar, en esta çudad, y tributo de Joan Farras y su muger, de suso deslindados, con la dicha carga de tresçientos y sesenta y nueve rreales [=]. E ynstituyo y nonbro por su ligitimo y primero poseedor a Manuel Lobo Mazuelos, / (*Folio 214 v.*) mi sobrino, escriuano público del número de esta ysla por el Rey, Nuestro

Señor, hijo lijítimo de Pedro Lobo y María Mazuelos, mi prima, a quien quiero y es mi boluntad se le transfiera la çibilsima posesi3n de los dichos bienes despu3s de mi fallecimiento, para que los aya e goce por todos los d3as de su vida, y despu3s dellos los goce y suceda en ellos qualquiera de sus hijos legítimos, bar3n o henbra, del dicho Manuel Lobo Mazuelos, que 3l quisiere y elijire (*sic*) y nonbrare por testamento o contrato entre bibos, a su eleci3n [=]. Con que el tal hijo o hija, que ans3 nonbrare, aya de tomar y vsar del apellido y rrenonbre de Caraballo y Miranda, cuyo rrenonbre se a de conserbar en todos los dem3s sucesores següentes a el segundo poseedor, para sienpre xam3s [=]. Y, despu3s del tal hijo o hija que eligiere el dicho Manuel Lobo, mi sobrino, baya suçediendo este v3nculo y bienes d3l en sus hijos y descendientes legítimos de legítimo matrimonio, prefiriendo el mayor a el menor y el bar3n, aunque sea de menor hedad, a la henbra, con el dicho apellido [=]. Y, si el tal hijo o hija del dicho Manuel Lobo por 3l nonbrado / (*Folio 215 r.*) no tubiere dezendencia de lijítimo matrimonio, buelba el dicho nombramiento y bienes a los dem3s sus hijos legítimos del dicho Manuel Lobo, a quien hago cabeza de este b3nculo y mayorazgo, como primero llamado [=]. Y, faltando suçesi3n de los hijos y descendientes y aczendientes lejítimos del dicho Manuel Lobo, suçeda en este b3nculo y bienes d3l el pariente m3s propincuo y çercano que m3o se hallare en esta ysla [=]. Y, para en todo acontecimiento, si no los vbiere dellos ni de mí en esta dicha ysla, y faltare la suçesi3n, el 3ltimo poseedor probea y d3 nueba horden de lo que de all3 por delante se a de tener, y en quien an de suçeder, andando, como an de andar sienpre, las dichas tres piezas agregadas y en vn cuerpo, en forma de b3nculo y mayorazgo, con las calidades d3l, con la dicha enagenaci3n y prohibici3n de los bienes se3alados, y con la carga de las dichas misas y memorias [=]. Y, para que en todo quede adbertidos y no aya confusi3n, ni motibo de pleitos, si el dicho Manuel Lobo Mazuelos, primero poseedor, falleciere sin aber nonbrado el hijo o hija que le a de suceder en dichos bienes, yo por 3l, dende luego para estonzes, nonbro a Pedro Lobo Caraballo y Miranda, su hijo / (*Folio 215 v.*) mayor, y, si 3ste vbiere fallecido, suçeda en el hijo bar3n mayor que el dicho Manuel Lobo dejare y tubiere, y, a falta de bar3n, la hija mayor; 3sto, en caso que muera el dicho Manuel Lobo sin hacer el dicho nonbramiento, porque haci3ndolo se a de conserbar y guardar, as3 en 3l como en la dezendencia del que nonbrare y del dicho Manuel Lobo [=]. Y as3, con estas calidades, hago y fundo este dicho b3nculo de las dichas tres propiedades, con tal pacto de que no se puedan enagenar por ning3n sucesor, ni cargar tributos, ni otras obligaciones de fianzas, ni otros d3bitos particulares, ni jenerales, y, si lo hicieren, no balga en perjuycio de los sigüentes sucesores; todos los quales, cada vno en su tienpo, an de tener obligaci3n espressa de reparar los dichos bienes de todos rreparos y beneficios necesarios, para que sienpre bayan en aumento, y les encargo y pido por amor de D3os, y en premio de la boluntad con que les hago este v3nculo, tengan muy particular cuydado de haçer que se d3gan estas memorias y misas, que as3 dexo mandado, / (*Folio 216 r.*) con la autoridad y dezencia que yo las suelo poner, y paguen la dicha cantidad dellas, que 3sta es mi boluntad.

Yten dego que, por quanto Pedro Afonso Mazuelos, mi t3o y suegro, y abuelo del dicho Manuel Lobo Mazuelos, mi sobrino, que est3 en gloria, por su testamento dej3 ynstituyda y fundada vna capellan3a de misas perpetuamente por su 3nima y de sus defuntos en la dicha yglesia de nuestra se3ora de los Remedios, y nonbr3 por patrona de dicha capellan3a a doña Luisa Mazuelos, su hija, mi muger, y ella me nonbr3 a mí por tal patrono, e yo sienpre e vsado del dicho patronazgo y nonbrado capellanes, por tanto, vsando del derecho que me compete por esta cl3usola, nonbro para despu3s de los d3as (*sic*) de mi vida por patrono de dicha capellan3a a el dicho Manuel Lobo Mazuelos, para que lo sea, y nonbre y pressente capellanes y patronos, y aya y llebe el superabi que est3 se3alado por el se3or don Crist3bal de la C3mara y Murga, obispo que fue de estas yslas, para que haga todas las deligencias que conbengan en rraç3n de que se degan las misas / (*Folio 216 v.*) y se sirba la capellan3a, conforme a su ynstituci3n [=]. Y, por quanto el dicho Pedro Afonso Mazue-

los dexó mandado que de sus bienes se hiziere, como se hizo, traer el rretablo, que está en el altar mayor de la dicha parroquial de los Remedios, e yo solicité después de su muerte, y lo pleiteé hasta que tubo entero efeto, y en lo alto del dicho rretablo se puso vn letrero con el nonbre del dicho Pedro Afonso Mazuelos por mandado del señor obispo don Antonio Corionero, a mi pedimento, en controbersia de otro que se abía puesto ynjustamente, así le encargo a el dicho patrono y a los que le sucedieren procuren se conserbe, por memoria de quien lo mandó, y dexó el dicho rretablo de sus bienes, y exenplo de otros, para que se animen a tales obras en serbicio de Dios.

(...)

Loc.: AHPT, *Protocolos Notariales*, Escribanía de Juan Alonso Argüello, La Laguna, 1645, P.N. 496, ff. 210r.-224v.

Obs.: Documento original inédito.

SIGNOS, SIGLAS, ABREVIATURAS Y TIPOS DE LETRA

() texto añadido a la transcripción del documento.

(...) texto suprimido deliberadamente.

[] texto ilegible o reintegrado en la transcripción.

[...] texto roto o perdido en el documento original.

[+] signos convencionales.

< > texto «testado» o tachado en el documento original.

Signos ortográficos: Signos adicionales —en la mayoría de los casos— de puntuación y de acentuación, para facilitar la lectura y comprensión del documento transcrito.

AHMLL: Archivo Histórico Municipal de La Laguna (Tenerife).

AHPT: Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

AMC: Archivo de El Museo Canario (Las Palmas de Gran Canaria).

APSC: Archivo de la Parroquia del Sagrario Catedral (Actual Parroquia de Santo Domingo de Guzmán. La Laguna. Tenerife).

ARSEAPT: Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife (La Laguna. Tenerife).

Bibl.: Bibliografía (transcripción total o parcial del documento).

Loc.: Localización del documento en los fondos archivísticos.

Obs.: Observaciones, en las que se hace constar el carácter original del documento transcrito, inédito o no, o el traslado del mismo, y su estado de conservación actual, en el caso de presentar algunos síntomas de deterioro.

P.N.: Protocolo Notarial.

Ref.: Referencias bibliográficas del documento en cuestión.

Letra mayúscula: Aplicación en las iniciales de antropónimos y de topónimos —generalmente escritas en letra minúscula—, y después de los correspondientes signos de puntuación adicionales.

Letra cursiva: Desarrollo de las abreviaturas existentes en el documento transcrito, de acuerdo con la ortografía de la época, y de los textos adicionales al mismo.

Navidad de 1632: Un lance sangriento (Para la biografía de Antonio de Viana)

CORIOLANO GUIMERÁ LÓPEZ

1. INTRODUCCIÓN

En la edición del *Poema de Viana* que el insigne historiador Alejandro Cioranescu diera a la luz hace una treintena de años¹, refiere el desdichado incidente ocurrido en San Cristóbal de La Laguna durante la madrugada del 25 de diciembre de 1632, en el marco de la celebración de los oficios religiosos conmemorativos de la Natividad del Señor, del que fue víctima, herido por arma blanca en nariz, cuello y barba, el joven Antonio de Viana y de Vera, primogénito del médico y famoso autor del poema *Antigüedades de las Islas Afortunadas de la Gran Canaria, conquista de Tenerife, y apareamiento de la Ymagen de Candelaria*, en verso suelto y octava rima, publicado en Sevilla en 1604².

Las citadas notas tienen origen en la transcripción que el propio Cioranescu realizó de las diligencias sustanciadas ante el Corregimiento de San Cristóbal de La Laguna³.

2. EL PROCESO ANTE EL CORREGIMIENTO

La documentación objeto de este estudio trata de las actuaciones incoadas

¹ Bajo el título *La Conquista de Tenerife*, con introducción, notas e índice del autor, 2 vols., Biblioteca Isleña, Aula de Cultura de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife, 1968-1971.

² *La Conquista...*, cit., II. pp. 28-31

³ Los datos que se consignan forman parte del Expediente de la *Causa contra don Luis de Messa y Castilla, notario del Santo Oficio, por pendencia en la noche de Navidad de 1632*, procedente del Archivo de la Inquisición de Las Palmas, y que se conservaba, en la fecha de su transcripción, en el Archivo del Marqués de Acialcázar, en la misma ciudad.

por el Corregidor de la Isla, licenciado Joan Cornejo —asistido del escribano Gonzalo Cuello Texera, y con el auxilio de los alguaciles Baltasar Cabral, Salvador González, Pedro de la Torre, Antonio Álvaro Bravo y Juan Borges de Silva—, en averiguación de los hechos acaecidos y de la detención y puesta de los agresores a disposición de la justicia.

A lo largo de treinta y un folios, se consignan —de conformidad con lo prevenido en materia de procedimiento criminal, según lo dispuesto en los Libros II, III y IV de la *Nueva Recopilación*⁴; y con aplicación de las normas relativas a los delitos cometidos contra las personas; distinguiendo entre autores, cómplices y encubridores, a tenor de lo regulado en el Libro VIII del referido Ordenamiento— las declaraciones prestadas por cuantos fueron citados de comparecencia ante el Corregimiento, así como las órdenes de busca y captura de los presuntos implicados; realizado, todo ello, con febril actividad procesal a partir de las (...) *quatro de la madrugada, poco más o menos (...)*, hora en que el corregidor Cornejo (...) *dixo ser venido a su notissia que (...) avía avido una pendencia en la plaça que disen del Adelantado (...)*; diligencias que se prolongaron, sin solución de continuidad, hasta el 31 de diciembre, puesto que —según veremos— el Tribunal de la Inquisición reclamó la competencia para la instrucción de la causa y avocó las actuaciones, habida cuenta de que uno de los implicados ostentaba la condición de miembro del Santo Oficio, por lo que el Corregimiento hubo de acordar su inhibición en el conocimiento de los autos.

En ellos consta la denuncia formulada por el agredido y las deposiciones de testigos, en número de diecinueve; entre ellos, caballeros y señores, jóvenes acomodados —encabezados por don Diego de Viana, hermano menor del lesionado—, vecinos e, incluso, esclavos.

En la fecha del lamentable acontecimiento, el grupo familiar de los Viana —cuyo titular había nacido en La Laguna en 1578— llevaba poco más de seis meses instalado en dicha Ciudad, en la que el padre ejercía (...) *sus grados de medicina y serugía (...)* como asalariado del Cabildo de la Isla, del que percibía cincuenta fanegas de trigo como retribución del oficio, con más una estimable ayuda de costa, pagadera en ducados⁵.

Junto a él convivían su esposa, Francisca de Vera —con la que había matrimoniado en mayo de 1598—, y sus hijos, el licenciado don Antonio⁶, venido al mundo en la ciudad de Aguerre alrededor de 1608, el cual manifestó en su comparecencia ante el corregidor Cornejo (...) *ser de edad de veynte y cinco años poco más o menos (...)*⁷; y don Diego, nacido probablemente en Sevilla en torno a 1614⁸, puesto que en su declaración como testigo presencial del grave incidente aseguró (...) *ser de dies y ocho años (...)*⁹.

De las declaraciones prestadas pudo deducirse que los agresores de Antonio

⁴ Debida a los eminentes juristas Arrieta y Atienza, fue promulgada por Pragmática de Felipe II, fechada el 14 de marzo de 1567.

⁵ Actas del Ayuntamiento de La Laguna, Libro XXXI, folios 92-93.

⁶ Proceso ante el Corregimiento (en adelante, *Proceso*), folio 1r. Sin embargo, al suscribir su declaración se le menciona como Bachiller.

⁷ *Proceso*, folio 3v.

⁸ *La Conquista...*, cit., II, p. 25.

⁹ *Proceso*, folio 5v.

de Viana resultaron ser los jóvenes don Luis de Mesa, notario del Santo Oficio e hijo del capitán don Diego de Mesa, y Alonso Francisco, que lo era de Jorge Fernández Perera. En todo caso —al decir de los testigos—, ofensores y ofendido venían manteniendo una relación personal muy estrecha y cordial, aun cuando de lo actuado había trascendido la existencia de una soterrada tirantez entre ellos, derivada, al parecer, de un incidente ocurrido con anterioridad en casa de *La Sagasta* —seguramente, un establecimiento de baja estofa instalado en la Ciudad—, que dio lugar al deterioro de la amistad hasta entonces reinante; tal y como resulta de lo declarado por algunos jóvenes testigos, concedores de los intervinientes en el lance que nos ocupa, los cuales manifestaron haber oído decir que Alonso Francisco había sido el autor de los daños físicos, tratando de atribuir la agresión que Antonio de Viana (...) *no era su amigo, sino su enemigo* (...) ¹⁰; aun cuando Luis de Mesa fue visto con la espada desnuda, lo que podría abonar su participación en los hechos, a tenor del testimonio del joven Pedro de Ocampo, hijo del capitán Gonzalo de Ocampo, al que llegó el rumor de que (...) *los amigos eran los que le habían herido* (...) ¹¹.

El caso es que nunca pudo saberse con precisa exactitud si las lesiones inferidas al joven Viana fueron causadas por Alonso Francisco o por Luis de Mesa, o por ambos conjuntamente, ya que las órdenes de búsqueda de los presuntos atacantes resultaron infructuosas, pues ambos *desaparecieron* esa misma noche, si bien don Luis de Mesa continuó circulando por la Ciudad sin menor impedimento, al punto de que, pese a encontrarse requisitoriado, le fue posible comparecer —a la vista de todos y en pleno día— en la escribanía de Alonso Argüello, donde otorgó poder para solicitar del Santo Oficio inhibitoria a su favor, en tanto que el propio corregidor, con sus alguaciles, se aplicaba, con discutible celo —o estudiado propósito— al registro, en (...) *todos sus aposentos* (...), de las casas de Mesa y Francisco ¹²; y, por dos veces, en (...) *lo alto y vajo, coro, yglesia y lo demás* (...), del convento de san Francisco ¹³; así como en (...) *lo alto y vajo* (...), *en todo, y sus celdas, coro y yglesia y demás partes donde se pudo buscar* (...), en el convento del san Agustín ¹⁴, sin que ninguna de tales pesquisas alcanzara buen fin, diligencias que se repitieron en las moradas de Juan de Bermeo ¹⁵ y del capitán Gonzalo de Estrada ¹⁶, con idéntico resultado negativo.

Visto tan espectacular fracaso, el Corregidor (...) *mandó que se notifique a los alguasiles desta ciudad que pudiéndoles prender los prendan y pongan en la cárcel real desta ciudad* (...) ¹⁷.

También dispuso el licenciado Cornejo, de una parte, que se diera pregón (...) *en esta ciudad y en los puertos desta ysla que ninguna persona de ella los rupte ni yncumbra ni saque fuera desta isla en ningún baxel ni barco, so pena de perdimiento de sus bienes y del baxel perdido, y que se prosederá contra qualquier que le rup-*

¹⁰ *Ibid.*, folios 12r., 19r. y 20 v.

¹¹ *Ibid.*, folio 10r.

¹² *Ibid.*, folios 5r. y 6v.

¹³ *Ibid.*, folios 21r., 20v. y 27v.

¹⁴ *Ibid.*, folios 24r. y 24v.

¹⁵ *Ibid.*, folio 27v.

¹⁶ *Ibid.*, folio 28r.

¹⁷ *Ibid.*, folios 20v. y 21r.

tare e yncubriere y sacare desta isla con mucho rigor (...) ¹⁸; y, completando tan enérgica requisitoria, (...) que se llame por edito y pregones (...); añadiendo, por otro sí, (...) que qualquier persona que los biere los prenda libremente y los entregue pressos a los alcaldes de la parte o lugar donde se prendieren (...) y qualquier que supiere donde están los susodichos don Luis y Alonso Francisco dé noticia a su merced o a otro qualquier alcalde desta isla (...) ¹⁹; así como (...) que se les secuestren y embarguen sus bienes (...) ²⁰.

Pese a las medidas precautorias —tan exhaustivas como notoriamente equivocadas— puestas en práctica por el Corregimiento, es lo cierto que las diligencias se cerraron sin que conste la detención de los reclamados por la justicia para depurar sus eventuales responsabilidades criminales.

Es probable que Alonso Francisco, persona de escasa relevancia social en la ciudad, pudiera abandonar La Laguna, y aun la isla, antes de que se diera el pregon y se publicara el edicto, pues nunca volvió a saberse de él.

Por lo que respecta a Luis de Mesa —a quien su carácter de oficial del Santo Oficio le proporcionaba inmunidad plena ante la justicia real—, el amparo solicitado con el poder notarial del que hemos hecho referencia le fue concedido en enero de 1633 por el Tribunal de la Inquisición, con sede en la Ciudad Real de Las Palmas. Un mes más tarde, el joven fue conducido, en calidad de preso, a las Casas del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con prohibición expresa de quebrantamiento de su prisión, (...) *so pena de excomuni6n y multa de seiscientos ducados para gastos deste Santo Oficio (...) ²¹.*

Para entonces, los Viana se habían ausentado de Tenerife, adonde no habrían de volver...

3. APÉNDICE. DOCUMENTACIÓN TRANSCRITA ²²

(*Fol. 1 r.*) En la ciudad de Sant Crist6bal ques en esta isla de Teneriffe, en veynte y cinco dias del mes de disiembre de mil y seiscientos e treynta y dos años, siendo las quatro de la madrugada, poco más o menos, su mersed el Licenciado Joan Cornejo, Corregidor de esta Isla, dixo ser venido a su notissia que a esta ora avía avido una pendencia en la placa que disen del Adelantado, de que salió herido e (*sic*) Licenciado don Antonio Viana, hijo del Doctor Viana, y que estava mal herido en su cassa; y para averiguasi6n deste casso y castigar culpados mandó hasser esta cavessa de proressso y las diligencias siguientes. El licenciado Cornejo. Gonsalo Cuello Texera, escribano público.

E luego encontinente, su mersed el señor correjidor, estando en la morada del Doctor Viana, resivió juramento del Lisensiado don Antonio, su hijo, y aviéndolo hecho le hisso las preguntas siguientes.

Fuéle preguntado diga y declare si está herido y en qué parte de su persona, y quién le hirió, y qué (*Fol. 1 v.*) parte, y qué personas estaban presentes. Dijo que está herido en la naris y en el cuello y barva y quién le hirió fue Alonso Francisco, hijo de Jorge Hernán-

¹⁸ *Ibíd.*, folio 21r.

¹⁹ *Ibíd.*, folios 21r. y 21v.

²⁰ *Ibíd.*, folio 21v.

²¹ *La Conquista...*, cit., II, pp. 30-31.

²² La transcripción es del doctor Alejandro Cioranescu.

dez, y don Luis de Mesa, hijo del capitán Diego de Messa, entre las dos y la una de la noche, y que subse dió así que siendo amigos y tratándose por tales los susodichos le dixerón a este declarante, y en particular el dicho don Luis de Messa, que la noche de Navidad se hallasen todos en el convento de Santa Clara a maitines, y el dicho don Luis estuvo en cassa deste declarante, el jueves desta semana a la noche, lo mesmo el viernes víspera de Pascua, disiendo se avían de hallar en el dicho convento, y en esta conformidad se fue este declarante con don Diego, su hermano, esta noche víspera de Pascua a la iglessia de Santa Clara con mucha amistad, y se hablaban y tratavan este que declara y los dichos Alonso Francisco (*Fol. 2 r.*) y don Diego, presentes don Pedro de Ocampo y don Pedro Carrasco, Andrés Gomes y otras personas, sin aver entre ellos entonçes ni antes enemistad ni caussa para ello, despues de lo qual se salieron y se sentaron a la puerta de la dicha iglessia a la parte de afuera con los dichos Alonso Francisco y don Luis, este declarante y el dicho su hermano biendo tardavan en comenzar los officios se salieron de la iglesia por onde los dichos estavan sentados y se fueron a la parte de Santa Catalina por onde vive el capitán Miguel Guerra, y vieron que los susodichos yvan andando tras ellos estando ya en la esquina de la cassa del capitán (*Fol. 2 v.*) Francisco de Molina, y con todo continuaron su camino hasta que llegaron a la plaça del Adelantado y entonses ya llegavan a ellos los susodichos a los quales bolviendo este declarante la cara y porque yvan con alguna priessa y les dixo: «que ay, amigos», los quales sin responder cossa alguna ni averles dado ocasión sacaron las espadas que ya traían desnudas y descubrieron las rodela que rayan e yncontinente le tiraron ambos a dos a un mesmo tiempo cada uno una estocada alebosamente y de hecho y caso pensado le hirieron en la ternilla de la naris avaxo de la frente y la otra entró por el lado derecho de la barva y salió a el cuello rompiéndole gran parte de la cara, y fue con tanta priessa que este que declara ni el dicho su (*Fol. 3 r.*) hermano tubieron lugar para sacar sus espadas para defenderse, y a el punto que le hirieron fueron huyendo y el dicho don Luis se metió en la iglessia de Santa Catalina y el Alonso Francisco se fue a Santo Domingo, y después acá oyó desir este que declara a Juan de la Guerra, hijo de Juan de la Guerra Figueroa, que bido a el dicho Alonso Francisco y huyendo a Santo Domingo, y ubo de ver este que declara que quando le dieron las heridas los primeros que allí llegaron fue Pedro Romero, esclavo del licenciado Romero, y Juan, esclavo de Juan Hinojosa, y otro mosso que conose el dicho Juan de la Guerra, y Juan Peres, sedero, aunque después llegó mas gente porque a el tiempo que (*Fol. 3 v.*) dicho don Luis de Messa se rretraxo en Santa Catalina yva el hermano de este declarante tras de él y el capitán Luis Lorenzo y otros lo detuvieron y vieron a el contrario retraerse; y dijo se hallava de las heridas muy aflixido y a peligro de muerte, y que a dicho la verdad so cargo del juramento que hizo, y lo firmó, y de las generales dixo ser de hedad de veynte y sinco años poco mas o menos. El licenciado Cornexo. El bachiller don Antonio de Viana. Gonsalo Cuello Texera, escribano público.

Declaración de D. Diego de Viana.]

E luego su mersed recibió juramento en forma de derecho de don Diego de Viana hermano del dicho herido el qual lo hizo por Dios y una cruz y fecho su mersed le hizo las preguntas siguientes.

Fuele preguntando (*Fol. 4 r.*) por la herida del dicho don Antonio su hermano, si save en que partes está herido y en que parte le hirieron, dixo = que está herido en su rostro e cuello y le hirieron en presencia deste declarante en la plassa del Adelantado = fuele preguntando a que ora fue la pendencia, quién lo hirió y quién se halló pressente y que causa dio el dicho su hermano para la dicha herida, dixo = que este que declara y el dicho su hermano y don Luis de Messa, hijo del capitán Diego de Messa, y Alonso Francisco, hijo de Jorge Fernandez Perera, se trataban con mucha amistad y familiaridad de mucho tiempo a esta parte y como (*Fol. 4 v.*) tales amigos fueron convidados de los dichos don Luis y Alonso Francisco para questa noche de Navidad oyessen todos maitines en la iglesia del con-

vento de Santa Clara, donde se hallaron todos, onde se hablaron y platicaron y trataron como tales amigos, en presencia de don Pedro de Ocampo y don Pedro Carrasco, Andrés Gomes y otras personas, y como los officios se tardaban este declarante y el dicho su hermano herido trataron de irse a el convento de Santa Catalina, donde fueron, dejando sentados a la puerta de la iglesia de Santa Clara a los dichos don Luis y Alonso Francisco, y desde llegaron a la puerta del capitán Francisco de Molina oyeron (*Fol. 5 r.*) gente que yva detras y conosieron ser los susodichos, y llegando a la plaça del Adelantado ya iban junto de ellos que por ir algo depriessa les bolvió el rostro el dicho don Antonio y les dijo: «qué ay, amigos», y ellos, sin responder cossa alguna sino alebossamente y de hecho pensando y so color de tales amigos, le tiraron al dicho don Antonio destocadas con mucha priessa por traer para ello ya desnudas sus espadas y las rodelas, y al punto que les (*sic*) dieron e hirieron a el dicho su hermano, se rrepartieron, el dicho don Luis a Santa Catalina en cuya iglesia se retraxo, y el Alonso Francisco se fue huyendo para Santo Domingo, y a el tiempo que tiraron dichos golpes (*Fol. 5 v.*) no vió este testigo allí mas de un multo esclavo del lisensiado Romero y un esclavo de Juan de Hinojosa aunque luego acudió mas gente a el tiempo que se retrajo el dicho don Luis que lo vieron, como fue el capitán Luis Lorenzo, y no advirtió quienes fueron los otros, y luego les dijo a este declarante y su hermano Joan de la Guerra que bido yr huyendo a Santo Domingo a el dicho Alonso Francisco, y esto dijo ser la verdad para el juramento, y lo firmó, y dijo ser de dies y ocho años. El licenciado Cornejo. Don Diego de Viana. Gonsalo Cuello Texera, escribano público.

Auto =]

E luego su merced, biendo las diligencias fechas y declaraciones de los dichos herido y su hermano, mandó se dé man- (*Fol. 6 r.*) damiento de prisión contra los dichos don Luis de Messa y Alonso Francisco para que sean presos en la cársel pública de esta ciudad. El licenciado Cornejo. Gonsalo Cuello Texera, escribano público.

Busca de la cassa de Jorge Hernandes.]

E luego su merced, con Antonio Bravo, Baltasar Cabral, Juan Borges de Silva, sus alguaciles, fue a la morada de Jorge Hernandes, la qual fue abierta de su mandado y estando dentro con lumbres encendidas buscó en la dicha cassa a el dicho Alonso Francisco y en todos sus aposentos y no fue hallado y assi mandó que yo el escribano lo acentase, de que doy fe. El licenciado Cornejo. Gonsalo Cuello Texera, escribano público.

Busca de la cassa de don Luis de Messa.]

E después de lo susodicho, en dicho día mes y año, su merced el señor corregidor fue en cassa del capitán Diego de Messa (*Fol. 6 v.*) y Ayala a buscar a don Luis de Messa, su hijo, para le prender, y buscó la dicha su cassa y la cassa de doña Ana de Bossa, abuela del dicho don Luis, que se anda por dentro de la del dicho capitán Diego de Messa y todos los aposentos de ambas las dichas cassas y no halló a el dicho don Luis de Messa ni raçon del, de que fueron testigos Baltasar Cabral y Pedro de la Torre, alguaciles de su merced que en su compañía fueron a la dicha diligencia, de todo lo qual yo el dicho escribano doy fe. El licenciado Cornejo. Gonsalo Cuello Texera, escribano público.

Comisión para testigos.]

E después de lo susodicho su merced dijo que, por quanto por un espasio le importa acudir a sierta diligencia de justicia, mandava y mandó que el escrivano (*Fol. 7 r.*) resiva las declaraciones de los testigos que supieran deste caso y luego vuelva a presencia de su merced a darle cuenta de la diligencia que se hasse, que para ello me dava y dio comisión y asi lo proveyó. El licenciado Cornejo. Gonsalo Cuello Texera, escribano público.

En dicho día mes y año, Juan Borges de Silva, alguasil, por mandado de su merced el señor corregidor traxo ante el escribano a Pedro Romero, esclavo del licenciado Joachín

Romero, de quien yo el escribano resiví juramento en forma de derecho, y aviendo jurado dijo que esta noche próxima passada vido este testigo a don Antonio y don Diego, hijos del doctor Viana, en el convento de Santa Clara todos hablando sin haber escándalo entre ellos, y este testigo dejándolos allí se bino a la (Fol. 7 v.) Igleſſia de Nuestra Señora de los Remedios, y de allí se fue a la de Santa Catalina de Sena a estar a maytines y allí en la Igleſſia se dijo avía ruydo en la plaça del Adelantado onde está la dicha igleſſia, y salió fuera a ver lo que era y vido a entrar dentro de la dicha igleſſia a don Luis de Messa con su espada enbaynada y se sentó en los bancos, y luego vido fuera a el dicho licenciado don Antonio herido y con el su hermano don Diego de Viana, sin ver por entonces ni entender quien le hirió ni vido allí Alonso Francisco, luego fue acudiendo a la fama del ruido alguna gente y el dicho herido se vino a su cassa y con él este testigo y Juan de la Guerra y el dicho Don Diego de Viana y Juanillo esclavo de Juan de Hinojosa, vido este testigo que el dicho licenciado don Antonio traya (Fol. 8 r.) un pañuelo por devajo de la barva y otro sobre las narises y los pañuelos teñidos de sangre que al parecer le salía de la heridas = oyó desir despues que le avía herido el hijo de Jorge Fernandes, y no save de oyda ni de vista otra cossa, y esto dijo ser la verdad so cargo del juramento que hisso, y no firmó poque dijo no savía, y de las generales dijo no le tocan, y es de veyte y siete años poco mas o menos. Gonsalo Cuello Texera, escribano público.

E despues de lo susodicho, en dicho mes y año, el dicho Juan Borges de Silva trujo ante mi el presente escribano a Juan de San Antonio, esclavo de Juan de Hinojosa, el qual juró en forma de derecho y siendo preguntado por la cavessa de proſſeso dijo, que esta noche próxima pasada del nacimiento de Nuestro Señor (Fol. 8 v.) Jesucristo estando este testigo en Santa Catalina con el capitán Bartolomé de Cabrejas, en la sacristía, le dijo que en la plaça avía ruido y pendensia, y este testigo oyo golpes de espadas, y salió fuera y vido al licenciado don Antonio de Viana herido y corriendo sangre de la cara, y no vido quien le hirió pero vido yr juyendo para hasia Santo Domingo a un hombre con unas medias blancas y una capa blanca que yva corriendo y no conossió quien era, y que el dicho Don Antonio y Don Diego, su hermano, se fueron tras del, y de allí a un poquito bolvieron a la dicha igleſſia de Santa Catalina y vieron estar dentro sentados en un escanio a los dichos don Luis de Messa y Alonso Francisco, y (Fol. 9 r.) el dicho licenciado don Antonio dijo: «será bueno entrar dentro a haser mal a dos enemigos míos», y le respondió Juan de la Guerra que allí estava que no hisiese tal sino que se biniese a su cassa, y así lo hiso el dicho Antonio y se vino con el dicho don Juan y este testigo y el mulato del licenciado Romero, y quando este testigo se bolvió a Santa Catalina vido en la mano de Francisco Ruano de la Barrera un broquel y se dijo allí que se lo avía dado don Luis de Messa porque no se entendiese que con el avía reñido con el dicho licenciado don Antonio, y esto dijo ser la verdad so cargo del juramento que hisso, y no firmó porque dijo no savía, y es de hedad de quinze años poco mas o me (Fol. 9 v.) nos = fuele preguntando si avía visto antes de la pendensia algun hombre de medias blancas y capa blanca con quien se pareciese el que bido huir, dijo que no. Gonsalo Cuello Texera, escribano público.

E para la dicha ynformación yo el escribano recibí juramento, en dicho día mes y año, de don Pedro de Ocampo, hijo del capitán Gonsalo de Ocampo, y aviendo jurado en forma de derecho y prometido decir verdad, fue preguntado por la cavessa de proſſeso, a la qual dijo, que esta noche próxima pasada a media noche poco mas o menos vido este testigo a don Luis de Messa, Alonso Francisco, hijo de Jorge Fernandes, y al licenciado don Antonio de Viana y a Don Diego de Viana, su hermano, todos (Fol. 10 r.) conversando en amistad en la igleſia de Santa Clara y como amigos que siempre fueron y sin presumir de que entre ellos pudiese haver pendensia porque siempre los conossió este testigo tales amigos, y despues se apartó este testigo y se bino a los Remedios y los dicho licenciado y su hermano a Santa Catalina, y despues oyo desir este testigo que avían herido a el dicho licenciado, y lo vido herido, y preguntó quien le hirió, y respondió que dos amigos eran los que le avían herido, y esto dijo ser la verdad so cargo del juramento que hisso, y lo firmó,

y de las generales dixo no le tocan, y es de dies y seis años poco mas o menos. Pedro de Ocampo. Gonsalo Cuello Texera, escribano público.

(*Fol. 10 v.*) E despues de lo susodicho, en dicho día mes y año, Juan Borges, alguasil, trajo ante mi el escribano a Francisco Ruano de la Barrera, escribano público del número de esta isla, del qual yo el escribano resiví juramento en forma de derecho, y aviendo jurado y siendo preguntado por la cavessa de proresso dijo, que esta noche passada, estando este testigo a maytines en la iglessia del convento de Santa Catalina desta ciudad, oyó ruido de espadas, e yendo para salir fuera vido entrar a don Diego de Viana dentro en la iglessia como recatado, y luego oyó en la puerta un golpe que paresió de espada, y luego volvió a salir para afuera el dicho don Diego y este testigo tras él y otras personas, (*Fol. 11 r.*) y aviendo salido junto a la puerta de dicha iglesia vió a Juan Peres de Vitoria, sedero, con la espada desnuda, y preguntado este testigo: "que es esto", dixo el dicho Juan Peres: «nada, señor, conmigo [...]», y a esto acudió el capitán Luis Lorenzo, alguasil mayor y rexi-dor perpetuo desta yslla, y Don Diego Carreño, asimesmo rexi-dor della, disiendo: «téngase a la justicia», y entonses oyó dezir este testigo a Don Antonio de Viana: «asi riñen los caballeros desta tierra», y llegando a el dicho don Antonio este testigo y preguntándole que avía sido le vió lleno de sangre el rostro y la garganta limpiándose con un lienso, y preguntándole este testigo quien le avía herido respondió: «yo se quien, y me lo an de pagar boto a [...]», (*Fol. 11 v.*) con lo qual el dicho don Antonio llamó al dicho don Diego, su hermano, y le dijo se fuesen y lo hisieron así, y este testigo se bolvió a entrar en la dicha yglessia y no supo quien le ubiese herido a el dicho don Antonio = fuele pregutando a este testigo si vió en la dicha pendencia a don Luis de Messa y Alonso Francisco y si es verdad que el dicho don Luis de Messa le dio a guardar una rodela = dijo que ninguno de los dichos don Luis de Messa ni Alonso Francisco vió en la dicha pendencia y que despues de aver subседido, de allí a un quarto de ora poco mas o menos, enró en la iglessia dicha de Santa Catalina el dicho don Luis de Messa y se sentó en el banco donde este testigo estaba sentado, entre él y Leandro de Coronado, y traya un broquel [...] en la pretina (*Fol. 12 r.*) y este testigo se arrimó a él y el dicho don Luis le dijo que le quebrava la pretina con lo qual este testigo lo tomó de la dicha pretina del dicho don Luis y lo colgó en la guarnisión de su espada y lo tuvo en ella hasta que se acabaron los maytines y la missa que se lo bolbió a dar a el dicho don Luis de Messa, y al día siguiente oyó desir en cassa del dicho don Antonio que quien le avía herido era Alonso Francisco y el dicho don Luis, y a otras personas que no se acuerda lo a oydo desir que se desía era Alonso Francisco quien hirió a el dicho don Antonio, y esto save y no otra cossa, y es la verdad so cargo de su juramento, y firmolo, y es de hedad de veynte y ocho años, y no le tocan generales, esta declaración hisso ante su mersed. El lisensiado Cornejo. Francisco Ruano (*Fol. 12 v.*) de la Barrera. Gonsalo Cuello Texera, escribano público.

En veynte y seis días del mes de de diciembre de mil y seiscientos e treinta y dos años el dicho Juan Borxes, alguacil, trajo ante mi el escribano a Juan Peres de Vitoria, vecino de esta ciudad, el qual juró en forma de derecho y prometió de decir verdad, y siendo preguntado por la cavessa de proressos dixo, que en la noche de Navidad, veynte y sinco del presente mes y año, estando este testigo en la iglesia de Santa Catalina de Sena, oyendo maytines, a la puerta de debajo de la dicha iglesia oyó ruido de espadas y luego acudió a los que reñían, que eran hombres, y rrebatió sus espadas lo que pudo y por los apartar, y al punto se apartaron, y porque habló don Antonio de Viana lo conosió el qual estaba herido en la cara quando habló (*Fol. 13 r.*) y se pusso un lienso, no conosió este testigo allí, por ser de noche, otra persona que a el dicho licenciado don Antonio por que los que riñeron con él no paresieron quando habló, y así no save quien le hirió mas de aver oido decir públicamente que le hirió el hijo de Xorge Fernandes, afirma este testigo que los dos que riñeron traían sus broqueles y con la luna los vió, y luego de manos a boca hisieron la herida y desaparecieron, y esto dijo ser la verdad so cargo del juramento que hiso, y lo firmó de su nombre, de las generales dixo no le tocan, y es de hedad de

treyn ta y cinco años poco mas o menos. Juan Peres de Vitoria. Gonsalo Cuello Texera, escribano público.

En dicho día mes y año, Pedro, esclavo de Antonio Fonseca Miranda, que trajo Joan Borges de Silba, alguacil, ante mí (*Fol. 13 v.*) el escribano, juró en forma de derecho, y despues de aver jurado dijo que la dicha noche de Navidad estando este testigo a maytines en Santa Catalina oyó ruido de espadas, y acudió, entre otros, a ver lo que era, y vido al licenciado don Antonio de Viana herido y un hombre correr para Santo Domingo a quien no conosió, pero allí se dijo públicamente que que (*sic*) lo hirió era el hijo de Jorxe Fernandes Pereyra y lo mesmo oyó desir despues acá, y en quanto a Don Luis de Messa no lo vido en la pendensia sino dentro de la iglesia sentado despues de dicha pendensia, y esto dixo ser la verdad so cargo de su juramento, y no firmó porque dixo no savía, y es de treyn ta años poco mas o menos. Gonsalo Cuello Texera, escribano público.

En veynte y seis de diciembre de mil seiscientos e treyn (*Fol. 14 r.*) ta y dos años, su mersed el señor corregidor resivió juramento de don Juan de la Guerra Figueroa, que lo hisso en forma de derecho, y aviendo jurado y aviéndosele preguntado por la cavessa del prosseso dijo, que en la noche de Navidad, veynte y cinco del presente, viniendo este testigo de su cassa para avajo para Santo Domingo encontró al licenciado don Antonio de Viana el qual no le reconociendo quiso reconocer este testigo y como se dió a conoser y consosieron le dixo que yva herido, y este testigo preguntó quién le hirió y el le dijo que no savía y se fue para hassia Santo Domingo, luego encontró este testigo a Francisco Nuñes el qual le dijo sí avía visto un hombre que yva para avajo corriendo y que avya caydo a la puerta de Vernaldino Venites que quasy se reventava, y este testigo dijo que no y preguntó quien era, y el Francisco Nuñes respondió no lo avía conosió, despues bolvió este testigo a encontrar a el dicho don Antonio y a el dicho (*Fol. 14 v.*) su hermano, junto a Santo Domingo, y este testigo le puso a el dicho don Antonio un paño en las heridas que tenía en la cara, de que le corría sangre, y le rrogó se aquietasse y se viniessse a su cassa, como bino, y este testigo le acompañó, no sabe ni oyó desir quien le avía herido, solo ayer vido en Sant Francisco, dentro, en el convento, en los corredores, Alonço Francisco, hijo de Jorge Fernandes, a quien preguntó como estava y por que causa estava allí y el respondió que estava por su gusto y que avía ydo a ver a los frayles, y esto dijo ser la verdad, y que dise esto, ni de oydas save otra cossa, y lo firmó, y de las generales dixo no le tocan, y es de hedad de veynte y cinco años poco mas o menos. El licenciado Cornejo. Don Joan de la Guerra Figueroa. Gonsalo Cuello Texera, escribano público.

El luego, en dicho día mes y año, su mersed resivió juramento en forma de derecho de Francisco Nuñes, vecino des (*Fol. 15 r.*) ta ciudad en el Tanque, y aviendo jurado y siendo preguntado por la cavessa del prosseso dijo, que la noche de Navidad, a las dosse de la noche poco mas o menos, biniendo este testigo de la parte de Santo Domingo por ariva, vido yr para la parte de Santo Domingo un hombre, con una espada desnuda, corriendo, y tropesó, con la priessa, en una asequia que Vernaldino Venites tiene a su puerta, que se ubiera de reventar si cayera como trompicó, no conosió este testigo quien era, solo vido que yba bestido de color y con unas medias blancas, despues oyó desir este testigo por cossa pública que don Antonio de Viana estava herido y que le avía herido Alonso Francisco, hijo de Jorge Fernandes Perera, y que con él yva don Luis de Messa, hijo del capitán Diego de Messa, y esto dijo ser la verdad (*Fol. 15 v.*) so cargo del juramento que hisso, y no firmó porque dixo no savía, de las generales dixo que le tocan, y ques de quarenta y ocho años poco mas o menos. El licenciado Cornejo. Gonsalo Cuello Texera, escribano público.

[Diego Lorenzo]

En dicho día mes y año, su mersed el señor corregidor resivió juramento en forma de derecho de Diego Lorenzo, hijo del capitán Luis Lorenzo, y aviendo jurado y siendo preguntado por la cavessa de prosseso dijo, que la noche de Navidad, veynte y cinco del pre-

sente, estando este testigo, y el capitán Luis Lorenzo, su padre, y otros, oyó ruido en la plaça a la puerta de la iglesia de Santa Catalina, onde estva, ruido de espadas, y salió a ver lo que era, y halló a los dos hijos del doctor Viana, don Diego y don Antonio, y quel don Antonio estava herido en la cara y limpiando la sangre de la herida, y le preguntó que quien le avía herido y rrespondió que unos traydores eran los que le avían herido, vido aber alguna gente que no conosió y entre ellos don (Fol. 16 r.) Luis de Messa, hijo del capitán Diego de Messa, que se entrava para la iglessia y tenía la espada desnuda y la yva metiendo en la vayna y tenía un broquel en la mano, y despues halló este testigo a el hijo de Jorge Hernandez Perera, en la plaça del Adelantado [...] con este testigo y Nicolás Lorenssso, su primo, y otras personas de que al presente no se acuerda, el qual se loó que avía reñido solo y acuchillado a los hijos del doctor Viana y avía herido a el dicho don Antonio de Viana [...]

(Fol. 16 v.) hermanos, y allí hiso las asiones y meneos de cuerpo y pies para das a entender como avía herido a el dicho don Antonio, disiendo que avía hecho el pié y dejando fuerssa reservada le avía dado y herido a el dicho don Antonio por le aver hallado mas cerca, y esto dijo ser la verdad so cargo del juramento que hisso, y de las generales no le tocan, y es de veynte y sinco años poco mas o menos, y oyó desir, a personas de que no se acuerda, que se avía hallado en la pendencia, con el dicho Alonso Francisco, don Luis de Messa, hijo del capitán Diego de Messa, y firmolo. El licenciado Cornejo. Gonsalo Cuello Texera, escribano público.

E para más ynformación su mersed resivió juramento en forma de derecho de Nicolás Lorenço, y aviendo jurado y siendo preguntado por la cavesa de prosesso dixo, que este (Fol. 17 r.) testigo estava en la iglesia de Santa Catalina de Sena oyendo maytines la noche de Navidad, y oyó ruido en la plaça a la puerta de la dicha iglesia, y salió a ver lo que era, y vio que don Diego de Viana se avía entrado en la dicha iglesia y su hermano, el licenciado don Antonio de Viana, estava a la parte de fuera herido en la cara, a quien fue preguntado por este testigo y otras personas que quien le avía herido, y él respondió que unos traydores con capa de amistad le avían herido, luego este testigo se bolvió a entrar en la iglesia y vido dentro sentado a don Luis de Messa en un banco, el qual poco antes tanvien estava allí sentado junto con Alonso Francisco, hijo de Jorge Hernandez, los quales poco tiempo antes de la pen (Fol. 17 v.) dencia salieron juntos de la dicha iglesia de Santa Catalina, y despues de la pendencia vido solo a el dicho don Luis que se bolvió a la dicha iglesia, y por entonçes no supo otra cossa ni quien fueron los que hirieron a el dicho don Antonio, y despues de aver salido de maytines se juntó este testigo y Diego Lorenzo, su primo, y Leandro de Coronado, y don Alonso de Llarena, y Piedrabuena, y llegó a la rueda el dicho Alonso Francisco el qual contó de la pendencia y que él avía sido quien avía herido a el dicho don Antonio de Viana, y que aunque andava en su compañía don Luis de Messa el le avía dicho que aunque le viesse envestir no se metiese en nada, y que así no el dicho don Luis le avía herido a el dicho don Antonio sino solo el dicho Alonso Francisco, y aunque se halló en (Fol. 18 r.) la pendencia el dicho don Luis él solo confesava averle herido, y esta pendencia fue a la puerta de la dicha iglesia como cossa de tres pasos a la parte de fuera = fuele preguntado si quando este testigo y los demas que a dicho estaban en compañía si ademas de lo que dice que allí les dijo el dicho Alonso Franciscosi dijo tambien que los hijos del doctor Viana no eran sus amigos sino sus enemigos, que avía dicho que buscava ocaçión para reñir con ellos = dijo que dice lo que dicho tiene, y que oió decir en días pasados a el dicho Alonso Francisco mal del dicho don Antonio y resintió mal ánimo contra él, y esto dijo ser la verdad so cargo del juramento que hiso, y lo firmó, de las generales dijo no le tocan, y que es de hedad de veynte y quatro años poco mas o menos. El licenciado Cornejo. Nicolás Lorenzo. Gonsalo (Fol. 18 v.) Cuello Texera, escribano público.

Y para mas información su mersed resivió juramento en forma de derecho de Diego Garsía Cabral, hijo del jurado Herónimo Garsía, y aviendo jurado y siendo preguntado

por la cavessa de proresso y notissias de la pendencia dijo, que la noche de Navidad biniendo este testigo de Santo Domingo para la iglesia de Santa Catalina a maytines encontró en la esquina de la dicha iglesia a don Luis de Mesa con una espada desnuda y un broquel en la mano enbaynando la espada y se fue andando para entrar en la iglesia y allí le preguntaron dos hombres enbossados, a quien este testigo no conosió, que si se avía hallado en la pendencia y el respondió que aunque se avía hallado en ella no fue el que peleó sino el hijo de Jorge Fernandes Pereyra, y llegando (*Fol. 19 r.*) mas adelante este testigo vido a don Antonio de Viana herido en la cara el qual se fue andando para la parte de Santo Domingo, y se dijo yva a buscar a el dicho hijo de Jorge Hernandes que saliendo de la pendencia se avía ydo a retraer en el dicho convento de Santo Domingo y que yva con tanta furia que ubiera de caer en la sequia a la puerta de Bernaldino Benites, despues oyó este testigo desir públicamente que el dicho Alonso Francisco avía herido a el dicho don Antonio y aunque andava en su compañía el dicho don Luis de Messa no era culpado en la pendencia, y esto dijo ser la verdad so cargo del juramento que hisso, y lo firmo de su nombre, las generales dijo no le tocan, y es de hedad de trese años poco mas o menos. El licenciado Cornejo. Diego García Cabral (*Fol. 19 v.*) Gonsalo Cuello Texera, escribano público.

En dicho día mes y año su mersed resivió juramento de Leandro de Coronado, vecino desta ciudad, y aviendo jurado en forma de derecho y entendido la cavessa de proresso que le fue leyda dijo, que este testigo se halló a maytines, esta noche de Navidad, en la iglesia de Santa Catalina de Sena, y estando allí oyó ruido a la puerta de la dicha iglesia, de espadas, y saliendo a ver lo que era halló se avía apasiguado y que estava herido don Antonio de Viana el qual se fue y este testigo se bolvió a entrar en la iglesia sin saber ni entender quien avian sido los de la pendencia, despues de salir de oyr maytines halló este testigo en la plaça y serca de la dicha iglesia Alonso Francisco, hijo de Jorge Fernandes, que estava contando de la pendencia, el qual dixo que el avía herido a el dicho licenciado don Antonio de Viana solo y sin que se en (*Fol. 20 r.*) trometiese nadie con él, fuele dicho que cómo con capa de amigo, pues lo era, le avía herido, y él respondió que no era su amigo sino su enemigo y que andava avía días buscando ocaçion de encontrarse con él y acuchillarlo, y tambien días antes éste avía este testigo oydo desir a el dicho Alonso Francisco que el dicho don Antonio de Viana le avía dicho algunas palabras de ynjuria en cassa de lasagasta [las agosto] y que personas que se hallaron presentes los pusieron en paz, por lo qual save este testigo que el dicho Alonço Francisco y don Diego hermano y don Antonio de Viana no estavan amigos, y esto dijo ser la verdad so cargo de su juramento, y lo firmó, las generales no le tocan, y es de veynte y seis años poco mas o menos. El licenciado Cornejo. Leandro de Coronado. Gonsalo Cuello Texera, escribano público.

En dicho día, veynte y seis de disiembre del dicho año, su mersed el corregidor continuando las diligencias que se ban haciendo fue a el convento de San Francisco (*Fol. 20 v.*) desta ciudad a buscar y prender a los dichos Alonso Francisco y don Luis de Messa, y aunque buscó todo el convento y seldas, en lo alto y vajo, coro, yglesia y los demás que ubo que buscar no los halló, fueron testigos Salvador Gonsales, Luis de Alanera y Juan Borges de Silva, alguasiles, que con su mersed fueron, y de ello doy fe. El licenciado Cornejo. Gonsalo Cuello Texera, escribano público.

En dicho día veynte y seis de disiembre de seiscientos e treynta y dos años su mersen el señor corregidor dijo, que por quanto a hecho muchas diligencias para prender y buscar Alonso Francisco y a don Luis de Messa, por aver resultado culpa contra ellos en las heridas que se dieron a don Antonio de Viana ayer a la noche veynte y sinco deste presente mes e año, y no an podido ser havidos, mandava y mandó que se notifique a los alguasiles desta ciudad que pudiéndolos prender los prendan y pongan (*Fol. 21 r.*) en la carsel real desta ciudad, y mandó que se pregone en esta ciudad y en los puertos desta isla que ninguna persona de ella los rupte ni yncubra ni saque fuera desta isla en ningún baxel ni barco pena de perdimiento de sus bienes y del baxel perdido, y que se prosederá contra qual-

quier que le ruptare e yncubriere y sacare desta isla, con mucho rigor. = y que se llamen por edito y pregones, y otrosi qualquier persona que los biere los prenda libremente y los entregue pressos a los alcaldes de las partes o lugar donde se pendieren para que se remitan a la carsel real de esta ciudad, y que devajo de la dicha pena qualquier que supiere donde están los susodichos don Luis y Alonso Francisco de notiçia a su mersed o a otro qualquier alcalde des- (*Fol. 21 v.*) ta isla en cuya parte estubieren para que sean pressos y traydos a la dicha carsel y en todo se cumpla con la buena administraçión de justiçia = otrosi su mersed mandó se le secuestren y embarguen sus bienes, y así lo proveyó y mandó. El licenciado Cornejo. Gonsalo Cuello Texera, escribano público.

En veynte y siete días del dicho mes y año, su mersed el señor corregidor mandó venir a su presencia a Lucas de Merando, hijo de Gaspar de Soria, y del resivió juramento en forma de derecho, y despues de aver jurado dijo, que la noche de Navidad, veynte y sinco del presente, yendo este testigo para la iglesia de Santa Clara, a la puerta del capitán don Diego de Albarado encontró dos hombres que yvan apriessa, no conosió el uno porque se adelantó mas embossado, pero conosió quel otro era Alonso Francisco, hijo de Jorge Fernandes Perera, que llebava (*Fol. 22 r.*) una capa blanca, medias blancas y unos listones de color por toquilla en el sombrero, y este testigo encontró con él y reconosió que llebava una rodela con su espada desnuda, y así lo vido tambien el hijo de don Tomas Solís Pacheco que yva en compañía deste testigo, y este testigo aviendo pasado con el compañero por los susodichos quando llegó a la puerta del capitán Luis Lorenço oyó ruido despadas a la puerta de la iglessia de Santa Catalina, y volvió luego a ver lo que era y quando llegó ya estava la pendencia deshecha, la qual fue causada por los dichos dos hombres que avía encontrado porque vido yr huyendo a el dicho Alonso Francisco y a mucho correr para el convento de Santo Domingo y el otro compañero tomó para hasia las cassas de su mersed el señor corregidor, y quando el dicho Alonso (*Fol. 22 v.*) Francisco yva huyendo dio una cayda a la esquina de la cassa onde bive el licenciado Bandama, que por llevar la [...] que a dicho de medias y capa blanca y averle visto yr corriendo aunque era de noche reconosió ser el dicho Alonso Francisco, y bolviendo a la pendencia dijo este testigo que sabe que de ella salió herido el licenciado don Antonio de Viana a quien vido herido en la cara y corriéndole sangre della, y esto dijo era lo que savía y era la verdad so cargo del juramento que hizo, y lo firmó, las generales dijo no le tocan, y es de dies y seis años poco mas o menos. El licenciado Cornejo. Luis (*sic*) de Mirando Soria. Gonsalo Cuello Texera, escriban público.

E para mas averiguación, en dicho día mes y año su mersed el señor corregidor resivió juramento en forma de derecho de don Alonso Solís Pacheco (*Fol. 23 r.*) co, y aviendo jurado y siendo preguntado por la cavesa de prosesso y notissia desta caussa dijo = que la noche de Navidad yendo este testigo con Lucas de Merando, de la plaça del Adelantado para la iglesia de Santa Clara desta ciudad, encontraron a la puerta del capitán don Diego de Albarado a dos hombres embosados, con rodelas y espadas desnudas, el uno vestido de blanco medias y capa con un sombrero grande y el otro a su parecer vestido de verde y la espada era puñada y también desnuda a lo que le pareció, y ambos venían algo depriessa uno tras de otro, y primero que ellos avía tanvien encontrado este testigo con el dicho Lucas de Merando a dos hijos del doctor Viana sus rostros descubiertos y espadas enbaynadas (*Fol. 23 v.*) y al pareser corriendo pero descansados y fuera de que podrían tener pesadumbre, y pasando este testigo mas adelante, yendo como a dicho su camino a Santa Clara, llegando a la puerta del capitán Luis lorenço oyó ruido despadas y rrodelas, según sonaban los golpes, y bolvieron atrás y entendieron que la pendencia avía sido a la puerta primera de la iglesia de Santa Catalina entre los dichos dos hijos de Viana y los otros dos hombres anbos a dos venían tras dellos apriessa, y aunque no los conosió este testigo el dicho Lucas de Merando su compañero le dijo que era el uno de ellos el hijo de Jorge Fernandes, Alonso Francisco, y que no conosió al otro, y el dicho Alonso Francisco fue juyendo para Santo Domingo (*Fol. 24 r.*) y con la prissa cayó o tronpecó a la puerta del licen-

ciado Bandama ques onde tanvien vibe Bernaldino Venites, despues vido este testigo que de la pendençia salió herido don Antonio de Viana, y bulgarmente oyó desir que los de la pendençia avían sido Alonso Francisco y don Luis, pero que solo el Alonso Francisco avía sido el que avía dado y herido a el dicho don Antonio, y disen quel mismo Alonso Francisco se loa dello y a dcho que el solo fue el que hizo la dicha herida, y esto dijo ser la verdad so cargo del juramento que hizo, y lo firmó, las generales no le tocan, y es de catorse años poco mas o menos. El licenciado Cornejo. Don Alonso de Solís Pacheco. Gonsalo Cuello Texera, escribano público.

En dicho día mes y año su mersed el señor corregidor fue a el convento de Sant Agustín (*Fol. 24 v.*) desta ciudad a buscar a los dichos Alonço Francisco y don Luis de Messa para les prender, y los buscó en lo alto y vajo del dicho convento, en todo, y sus seldas, coro y iglesia y demas partes onde se pudo buscar, y no pudieron ser avidos ni hallados, de que fueron testigos Salbador Gonsales, Juan Borges de Silba Pina y Antonio Albaro Bravo, alguásiles, que fueron con su mersed, y dello doy fe. El licenciado Cornejo. Gonsalo Cuello Texera, escribano público.

E continuando la dicha averiguación, en veinte y ocho de dissiembre de seiscientos e treynta y dos años su mersed resivió juramento en forma de derecho de Pedro, esclavo del padre Estrada, y aviendo jurado y siendo preguntado por la cavesa de proresso = dijo que la noche de Navidad, veynte y sinco del presente, queriendo entrar a may- (*Fol. 25 r.*) tines en Santa Catalina bido a la puerta de avajo del mirador del convento a don Antonio y don Diego de Viana y questavan descubiertos con sus espadas enbaynadas y quitados a el parecer de pesadumbres, y que luego encontinente llegó a el dicho don Antonio un hombre envossado y con espada desnuda y cometiendo a el dicho don Antonio dijo: «ahora es tiempo cavalleros», y le tyró una estocada de quel dicho don Antonio quedó herido en la cara y corriéndole sangre, y no conosió al que le hirió, solo afirma que tenía unas medias blancas y una capa pardosa y blanca, el qual luego que hizo la herida se puso a la esquina del convento y allí enbaynó su espada y le parese a este testigo que tomó para arriva porque luego desapareció de allí, y esto dijo ser la ver- (*Fol. 25 v.*) dad so cargo del juramento que hizo, y no firmó porque dijo no savía, y es de edad de mas de veynte y ocho años. El licenciado Cornejo. Gonsalo Cuello Texera, escribano público.

En dicho día mes y año su mersed el corregidor resivió juramento en forma de derecho de Lorenço Bonilla, sedero, vecino desta ciudad, y aviéndolo fecho y siendo preguntado por la cavessa de proresso dijo, que miércoles o jueves de la semana pasada estando este testigo en su cassa, y con él el licenciado don Antonio de Viana, pasó por la calle Alonço Francisco, hijo de Jorge Fernandes Perera, el qual demudado de color y con alguna cólera llamó a el dicho don Antonio disiéndole: «señor don Antonio, una palabra», y el se salió y anbos tomaron la calle avajo, y parsiéndole a este testigo que era desafío, mediante la cólera del dicho Alonso Francisco, antes que tomasen para (*Fol. 26 r.*) avajo y luego como le llamó le preguntó este testigo a el dicho Alonço Francisco que si era desafío, el qual respondió que si era desafío y desafiaba a el dicho don Antonio a comer una gallina, y despues desto los dos se fueron la calle avajo, y al día siguiente estando este testigo con el dicho don Antonio y preguntándole que que le avía subsedido con el dicho Alonço Francisco le respondió el dicho don Antonio que le quería llevar engañado para reñir con él y que por hallarse sin armas el dicho don Antonio no había querido yr con el dicho Alonço Francisco y se avía procurado desviar del = y despues, la víspera de Pascua antes de la oraçión, estando este testigo a la puerta del doctor Viana en compañía del dicho don Antonio, su hijo, llegó allí don Luis de (*Fol. 26 v.*) Messa y estuvieron hablando juntos en amistad y el dicho don Luis le dijo a el dicho don Antonio que le avisava que el primero que oyese la canpana llamase por que se hallasen todos en Santa Clara a maytines, y esto dijo savía y era la verdad so cargo del juramento que hizo, y que a oydo desir públicamente que las heridas que tiene el dicho don Antonio de Viana se las dieron el dicho Alonso Francisco y don Luis de Messa, yendo ambos juntos, en la plaça del Adelantado, y

firmolo, y de las generales dijo no le tocan, y es de edad de veynte y quatro años poco mas o menos. El licenciado Cornejo. Lorenzo de Bonilla. Gonsalo Cuello Texera, escribano público.

En veynte y ocho de diciembre de mil seiscientos e treinta y dos años, por vos de Juan Dias, pregonero, en la plaça de Nuestra Señora de los Remedios fue pregonado el auto de atrás de veynte y seis del (*Fol. 27 r.*) presente, el qual yo el escribano fui leyendo y el dicho pregonero pregonándolo, testigos Antonio de Fonseca Miranda, Juan Pinto y Domingos Gonsales y otras muchas personas. Gonsalo Cuello Texera, escribano público.

En dicho día mes y año, yo el presente escribano notifiqué el dicho auto que se pregonó, a Juan Borges de Silva, Francisco Cortés, pedro de la Torre y a Francisco Ramires, para que cumplan con su tenor, siendo testigos Manuel Rivero y Manuel de Olivera y la presencia de su mersed, y de ello doy fe. Gonsalo Cuello Texera, escribano público.

En dicho día mes y año, veynte y ocho de diciembre, su mersed el señor corregidor dijo avía tenido noticias que Alonço Francisco estava en la casa de don Juan de Bermeo, su cuñado, y mandó a mi el escribano fuese en su compañía a buscar la dicha casa, la qual buscó con Juan Borges de Silva, alguasil, y Pedro de la Torre, asimismo alguasil, y no halló al dicho Alonso Francisco, siendo testigos los dichos (*Fol. 27 v.*) alguasiles, Manuel Rivero y Manuel de Olivera, vecinos de esta isla, y otras muchas personas. El licenciado Cornejo. Gonsalo Cuello Texera, escribano público.

En dicho día mes y año su mersed fue a el convento de Sant Francisco a buscar a el dicho Alonso Francisco y a don Luis de Messa, y no lo halló, fueron testigos los dichos alguasiles, Antón Cabrejas y Manuel Rivero y Manuel de Olivera. El licenciado Cornejo. Gonsalo Cuello Texera, escribano público.

En dicho día mes y año su mersed, continuando la dicha diligencia para prender a el dicho Alonso Francisco, bolvió a buscarlo en la dicha casa de don Juan Bermeo onde fue buscado en lo alto y vajo y no pudo ser avido, y aviéndose hallado en la dicha casa un gobon (sic) pardo claro y un sombrero de color pardo, de pedimento del doctor Viana lo mandó su mersed sacar de la dicha casa y que se pusiese en poder de Antonio de Fonseca Miranda, ondefue llevado por Juan Borges, alguasil, siendo testigos los dichos alguasiles, Manuel Rivero, Manuel (*Fol. 28 r.*) de Olivera y Antón Cabrejas. El licenciado Cornejo. Gonsalo Cuello Texera, escribano público.

E luego encontinente su mersed fue a la casa del capitán Gonsalo de Estrada Bentrilla a buscar a el dicho Alonso Francisco, y aunque lo buscó en lo alto y vajo de la dicha casa no paresió, y a todas estas buscas asistió el doctor Viana. El licenciado Cornejo. Gonsalo Cuello Texera, escribano público.

En beynte y nueve días del mes de diciembre de mil y seiscientos y treynta y dos años, su mersed el señor corregidor recibió juramento en forma de derecho de don Alonso de Llarena, hijo del capitán Luis Lorenzo, y aviendo jurado y siendo preguntado por la cavessa de prosesso dijo, que la noche de Navidad, veynte y sinco del presente, llegó este testigo a la iglesia de Santa Catalina a maytines y allí oyó decir que avía avido una pendencia a la puerta de la dicha iglesia, y despues de aver oydo y que se acabaron los maytines y se salió (*Fol. 28 v.*) de la iglessia vido Alonso Francisco venía de la parte de Santo Domingo algo aselerado, y allí en la plaça delante de la iglessia llegó a hablar a sus hermanos y aunque este testigo no savía quien avian sido los de la pendencia ni quien avía herido a don Antonio de Viana luego sospechó que fue el dicho Alonço Francisco por la aseleración e ynquietud con que estava, y con esta sospecha dijo este testigo a Piedra Buena y a José de Lasso que en su compañía estaban: «me maten si aquel Alonço Francisco no fue el que hirió a don Antonio», y luego llegó este testigo a el dicho Alonso Francisco y le dijo: «es posible que esteis aquí tan descuidado y hasiendo esas açiones aviendo herido a don Antonio», y entonces le respondió el susodicho que era verdad que lo avía herido y le avía dado dos estocadas y que de la una le pareció que estava armado y que botava dies que si no fuera don Luis de (*Fol. 29 r.*) Messa, hijo del capitán Diego de Messa, los dejara muer-

tos, disiéndolo por el dicho don Antonio y don Diego de Viana, hijos del dotor Viana, y despues de aver pasado estas raçones como este testigo yva para Santa Clara se fue con el dicho Alonso Francisco hasta la dicha iglessia de Santa Clara por verlo así tan turbado = fuele preguntado diga y declare de que color yva bestido el dicho Alonso Francisco = dijo que llebava un sombrero blanco y un ferreruero de estameña, a su parecer, y en el demas vestido no reparó, y dijo que quando esto que a dicho pasó sería como dos oras dspues que sucedió la pendencia, y es la verdad para su juramento, y firmolo, y de las generales no le tocan, y es de dies y nuebe años poco mas o menos. El licenciado Cornejo. Alonço de Lla-rena Lorenço. Gonsalo Cuello Texera, escribano público.

(Fol. 29 v.) E para mas ynformación, en dicho día mes y año su mersed hiso parecer ante si a el capitán Gaspar de Soria Pimentel, y del resivió juramento y aviéndolo fecho en forma de derecho y siendo peguntado por la cavesa de proseso dijo, que la noche de Navidad se fue este testigo con la gente de su cassa a oyr maytines a el convento de Santa Clara, y entrando dentro y viendo no se avían enpesado se salió de la iglesia, y se fue a la de Nuestra Señora de los Remedios donde en el camino oyó dar el relós no se [...] bien si dio las onze o las dose que una de las dos es, y llegando a la puerta que está a la parte de la torre reparando en la entrada vido a un hombre arrimado a la puerta de la banda de fuera y otro que benía por junto a la torre a el qual se arrojó el que estva a la puerta de dos o tres saltos (Fol. 30 r.) y reparando este testigo en la ligeresa con que lo hiso miró para ellos que estavan hablando, y vido al que benía por junto a la torre una seña o toquilla blanca en el sombrero y le paresió traya medias blancas, y se le representó la seña del tumulto de México, y por esta causa está vien sertificado que llebaba la dicha seña o toquilla blanca en el sombrero, y aquella misma noche viniendo este testigo a su cassa le dijo un hijo suío nombrado Lucas de Merando como avían herido a un hijo del dotor Viana, y preguntándole quién le dijo que un hijo de Jorge Fernandes a quien el vía encontrado por junto a la puerta de don Diego de Albarado, queste testigo no save mas de por avérselo dicho el dicho su hijo aquella noche, y que quando le encontró yva de priesa y llevaba una rodela e yba (Fol. 30 v.) con él otro hombre a quien el dicho su hijo no avía conosido y entranbos yban depriessa, y esto dijo ser la verdad so cargo del juramento que hiso, y lo firmó, y de las generales dijo no le tocan, y es de quarenta y quatro años poco mas o menos. El licenciado Cornejo. Gaspar de Soria Pimentel. Gonsalo Cuello Texera, escribano público.

En treynta y un dias del mes de disiembre de mil y seiscientos e treynta y dos años su mersed el señor corregidor hiso pareser ante si a Juan Antonio de Avila Oñate y del resivió juramento en forma de derecho y aviendo jurado dijo, que la noche de Navidad, veynte y cinco del presente, este testigo y Joseffe Suares se entraron a oyr maytines en la iglesia de Santa Catalina desta ciudad y se pusieron tras la puerta de la dicha iglesia, y vió este testigo que entró allí el hijo del dotor Viana, nombrado don Diego, con espada desnuda y allí dijo (Fol. 31 r.) unas palabras, y encontinte salió gente de la iglesia y tambien este testigo y el que estava con él, y supo, según que a la puerta de la iglesia se dijo, que avía avido pendencia y vió herido a don Antonio de Viana y que para la parte de Sto. Domingo yva corriendo un hombre a quien no conosió ni notó que vestido llevaba por ser de noche, ni oido como dicho tiene mas que el dicho hombre que yva corriendo, despues acá oyó decir públicamente que el hijo de Jorge Fernandes fue quien hirió a el dicho don Antonio, y esto dijo save y no mas, y es la verdad so cargo del juramento que hiso, y lo firmó, y las generales dixo no le tocan, y es de hedad de veynte y dos años poco mas o menos. El licenciado Cornejo. Joan Antonio de Avila Oña- (Fol. 31 v.) te. Gonsalo Cuello texera, escribano público.

Concuerta con el original, despues de sacado y corregido con él este testimonio me fue pedido y mandado exhivir assi original por el licenciado Daniel

Bandama, avogado de la Real Audiencia, por comisión de los señores de la dicha Real Audiencia y por querella del doctor Viana = y está en poder de Simón Fernades de Villarreal, escribano público y de la dicha comisión, e por ende en testimonio de verdad.- Gonsalo Cuello Texera, escribano público.- (Rubricado).

COMUNICACIONES A LA DIRECCIÓN

LA OBRA MAGNA DE DOMINIK JOSEF WÖLFEL EN ESPAÑOL

WÖLFEL, DOMINIK JOSEF, *Monumenta Linguae Canariae*, traducción de Marcos Sarmiento Pérez, Dirección General de Patrimonio Histórico, 1996, 2 vols., 1115 pp.

Nos alegra profundamente ver por fin en traje español esta obra cumbre de los estudios de lingüística prehispanica canaria. Se trata de un feliz acontecimiento que, sin asomo de duda alguna, tenía que haberse producido mucho antes y que pone término a una injusta, injustificada y excesivamente dilatada espera. No hay que olvidar que más de treinta años separan la edición original de 1965 y esta edición insular de diciembre de 1996, curiosamente repitiendo también en el ámbito canario la andadura difícil y desafortunada que ha marcado esta obra desde sus mismos inicios y que en esta ocasión debemos rememorar.

El proyecto de una obra que recogiera todos los materiales lingüísticos conservados de la lengua de los aborígenes canarios, debidamente clasificados y estudiados, debió de tomar forma en la mente de Wölfel desde una fecha temprana, muy probablemente desde que formula su estudio integral del pasado insular, que da a conocer en su artículo «Bericht über eine Studienreise in die Archive Roms und Spaniens zur Aufhellung der Vor- und Frühgeschichte der Kanarischen Inseln», recogido en la revista vienesa *Anthropos* en el volumen correspondiente a 1930¹. En esta contribución, además de informar de su intensa labor de búsqueda de documentación en diversos archivos de Roma, España y Portugal que pudieran tener datos relativos a las Afortunadas y de mostrar las equivocaciones y las carencias del estudio de la prehistoria insular, Wölfel se compromete de forma decidida proporcionando un plan de trabajo preciso cuya finalidad es dar respuesta definitiva y rigurosa a los numerosos interrogantes que desafortunadamente continúan sin obtener una respuesta válida. Este plan de trabajo incluye cinco aspectos o apartados: el antropológico, el etnológico, el arqueológico, el histórico y el filológico, que han de acometerse en este orden. Como vemos, la cuestión lingüística ocupa dentro de este plan el último lugar, y ello porque, según su criterio, lo lingüístico encuentra la solución en los aspectos que le preceden. Wölfel puntualiza aquí, también, que el aspecto filológico no cuenta hasta entonces —recordemos que estamos hablando del año 1930— con ningún estudio destacado ni con conclusiones aceptables, y señala consecuentemente que

¹ XXV, pp. 711-724. Este artículo se publica poco después en versión española bajo el título «Informe sobre un viaje de estudio a los archivos de Roma y España para ilustrar la historia primitiva de las Islas Canarias, realizado bajo los auspicios de la Österreichisch-Deutsche Wissenschaftshilfe», en el vol. V de la *Revista de Historia*, de la Universidad de La Laguna, 1932-1933, pp. 25-29, 101-106.

las afirmaciones hechas sobre la diversidad lingüística de las Afortunadas prehispanicas y sobre el parecido de los materiales lingüísticos canarios con el bereber le parecen arriesgadas y prematuras hasta tanto no se cuente con un estudio satisfactorio, que se podría realizar después de reunir material suficiente. Como podemos ver, ya se habla aquí de la necesidad de elaborar un corpus lingüístico exhaustivo como fundamento inexcusable de cualquier análisis riguroso e incluso se dan indicaciones precisas para su confección. Para el acopio de este corpus, Wölfel remite, en primer lugar, a las fuentes históricas que suministran a la filología numerosos nombres propios de personas y de topónimos. A continuación, las lagunas del material así obtenido se pueden cubrir con los datos que proporcionen las investigaciones que se realicen en cada una de las islas. Una vez reunido todo este material, habrá que sumarle las voces prehispanicas que han logrado sobrevivir en el español canario y eliminar de ellas la forma castellanizada que han adoptado y así se podrá aproximarse a los términos originales.

Éstos son los presupuestos iniciales desde los que Wölfel plantea y acomete el acercamiento a los materiales lingüísticos conservados de los antiguos canarios y su actividad investigadora en los primeros años de la década de los treinta no se aparta de estas directrices. Por un lado lleva a cabo una intensa labor de búsqueda en los archivos y bibliotecas relacionados de una u otra forma con Canarias, esfuerzo que le proporciona un amplio conjunto de información que le sirve para contradecir o confirmar las fuentes tradicionales y también para alumbrar aspectos total o parcialmente desconocidos. Y por otro lado, al darse cuenta de que es imprescindible un profundo conocimiento del bereber para acercarse a los materiales canarios, intenta completar su formación lingüística en esta dirección y para ello dedica jornadas de estudio de doce horas durante tres meses, no dudando, además, en acudir a Berlín a recibir, a lo largo del semestre de verano de 1932, clases de bereber y hausa del profesor Dietrich Westermann.

Toda esta actividad formativa e informativa de Wölfel en estos años se refleja en su edición de la *Descrittione* de Torriani. Aquí se enfrenta por primera vez a la lengua de los antiguos canarios en el glosario que redacta a propósito de las voces y frases preeuropeas que recoge el ingeniero cremonés². Las casi sesenta páginas que Wölfel dedica ahora a este respecto suponen, tras la publicación del estudio de John Abercromby «A Study of the Ancient Speech of the Canary Islands» en 1917³, la segunda contribución de relevancia en esta dirección de la investigación en lo que va de siglo. Wölfel presenta aquí los materiales lingüísticos de Torriani ordenados alfabéticamente en 215 apartados y en el estudio de cada una de las voces y expresiones proporciona una completa lista de los correspondientes registros consignados por otros autores, formula hipótesis etimológicas para acercarse a la forma original y, siguiendo el método de la comparación de lenguas, establece el oportuno parangón con posibles paralelos, sobre todo del dominio lingüístico que se encuentra más próximo al Archipiélago: el área bereber, pero lo hace de modo muy ponderado, con evidente cautela y reserva, una

² Véase «Torriani und die Sprache der Kanaren», en L. TORRIANI, *Die Kanarischen Inseln und ihre Urbewohner*, K. F. Koehler Verlag, Leipzig, 1940, pp. 244-303. Debe tenerse en cuenta que aunque publicada en 1940, se trata de una obra que ya estaba terminada mucho antes.

³ *Harvard African Studies*, I, pp. 95-129.

posición lógica y nada sorprendente dado su desconcierto al no poder conseguir siempre en este dominio lingüístico referencias válidas de las formas canarias. Como vemos, para acceder al conocimiento de la naturaleza de la lengua de los aborígenes isleños, Wölfel adelanta aquí un esquema de presentación y de actuación metodológica con el que levantará su gran obra y, sin duda alguna, podemos establecer aquí el punto de partida de su magno proyecto de estudio lingüístico integral.

Así pues, con la experiencia del glosario de los términos recogidos por Torriani, es evidente que Wölfel comienza a trabajar en su ambicioso proyecto —que él dio en llamar *Monumenta Linguae Canariae*— en la última parte de los años treinta. El propio investigador se refiere a la fecha de comienzo de la redacción en el prólogo de los *Monumenta*, donde reconoce que ha invertido siete años en la elaboración de la obra a lo que hay que sumar diez años de estudios previos⁴. Este prólogo es de mayo de 1945, lo que nos lleva, según las indicaciones del investigador, al año 1938 como fecha inicial de la redacción y al año 1928 como fecha de comienzo de su interés por los temas canarios y consecuentemente de su etapa de estudios preliminares en esta dirección. También en este prólogo se refiere a la génesis de la obra y a la relevancia que en este sentido posee el desafortunado conjunto de dificultades que sufre su vida académica y personal a partir de 1938, tras la anexión de Austria por el III Reich. Apartado de su trabajo por la nueva administración, convencido de que no podrá realizar más investigaciones en los fondos documentales de Canarias y en los archivos europeos relacionados con las Afortunadas, y con mucho tiempo para investigar, Wölfel decide comenzar la redacción de sus *Monumenta* con los materiales de que dispone. Veamos la argumentación de nuestro investigador en sus propias palabras:

... a pesar de los esfuerzos que he hecho... la obra sigue estando incompleta, como no podía ser de otra manera. Por un lado, la presentación del material lingüístico en sí es insuficiente, independientemente de que, como es lógico esperar, se descubran nuevas fuentes; por otro lado, la elaboración de todas las fuentes actualmente existentes se ha visto impedida tanto por las circunstancias del momento presente, como por las mías personales. Estas lagunas hemos de tenerlas presentes en todo momento. Por lo que a la toponimia se refiere, no la hemos incluido de forma completa, ni tampoco hemos realizado un estudio crítico *in situ*. Además, sólo hemos consultado y verificado escasamente la mitad del material léxico de la lengua prehispánica conservado hasta hoy. ¿Debería haber pospuesto la elaboración del trabajo, a la vista de las circunstancias enumeradas? Definitivamente no, porque nadie más lo hubiera asumido en mi lugar y es un trabajo que había que hacer. El punto muerto en el que me vi sumido por los acontecimientos de 1938 me hizo perder la esperanza de comprobar el material lingüístico en las propias Islas Canarias y de continuar las investigaciones en los archivos y bibliotecas. Por esta razón, he decidido preparar para su publicación el material que he recopilado y elaborado hasta la fecha.

Habrán otros que cubran las lagunas que yo tuve que dejar y que adquieran conocimientos vedados a mis posibilidades y a mi capacidad.

Esta primera redacción de los *Monumenta* —que lleva como subtítulo *Die Kanarischen Sprachdenkmäler und die Sprache der Megalithkultur* y que es algo

⁴ Véase *Monumenta Linguae Canariae*, 1965, p. XIII.

más reducida en materiales y en análisis que la que verá la luz con posterioridad en Graz— la termina en los inicios de la década de los cuarenta y en 1943 Wölfel espera ansiosamente la aparición de su gran obra⁵. El trabajo, que alcanza dos volúmenes de 700 páginas, se encuentra en avanzado estado de composición y preparado para paginar en una imprenta de la ciudad de Leipzig, la imprenta del editor K. F. Koehler —el mismo editor que, tres años antes, se había encargado de publicar su edición de la *Descrittione* de Torriani— pero los talleres resultan seriamente destruidos en un bombardeo y toda la labor realizada se pierde. Afortunadamente Wölfel logra recuperar el manuscrito y, haciéndole frente a la adversidad, inicia a partir de entonces una revisión del trabajo en la que los datos aumentan, el análisis lingüístico se amplía y las conclusiones se depuran, revisión que se mantiene hasta prácticamente la muerte del investigador, que nunca pierde la esperanza de ver publicada su obra algún día.

Paralelamente a esta fase de revisión, Wölfel da a conocer algunas partes de su obra y así, bajo el título de «Los *Monumenta Linguae Canariae*», publica en la *Revista de Historia*⁶ de la Universidad de La Laguna un breve avance del estado de sus estudios sobre los materiales lingüísticos prehispánicos, para que los lectores puedan formarse una idea de lo que es su método de investigación lingüística y que juzguen la diferencia existente entre una crítica cuidadosa de los textos en la que se excluye la fantasía como intérprete de los hechos y una cadena de suposiciones gratuitas y arbitrarias. Como muestra de su método de investigación, Wölfel acompaña aquí el párrafo 37, de la parte IV, de sus *Monumenta*, en el que estudia la frase *Atisa cagnaren cha ondikhuesate antichiaba onanda erari*, en la que se ha querido ver un fragmento del *Padre Nuestro* traducido a la lengua de los aborígenes canarios y cuya existencia había sido dada a conocer por Emilio Hardisson Pizarroso en 1934. Algunos años después, en 1954, en el volumen XLI de la revista *Hespéris*⁷, Wölfel da a conocer otro fragmento de sus *Monumenta* en el artículo «Les noms de nombre dans le parler guanche des Iles Canaries» en el que estudia los materiales relativos al sistema de numeración de los aborígenes.

Desafortunadamente Wölfel muere el 27 de abril de 1963 sin la satisfacción de ver publicada la obra de su vida. Por fin, en 1965, la comunidad científica internacional puede conocer con detalle la esperada obra, publicada en la ciudad de Graz gracias al esfuerzo de sus discípulos Alois Closs y Hans Biedermann. La obra se presenta dividida en seis partes, precedidas de una introducción que contiene los fundamentos metodológicos.

Nuestro investigador parte del principio básico de que la lengua de los aborígenes canarios no surgió por generación espontánea ni cayó del cielo, sino que tuvo que llegar a las Islas procedente de algún lugar, acaso a través de diferentes lenguas anteriores, que tuvo parientes y que tal vez los sigue teniendo. De ahí la

⁵ Como muestra de la actividad de Wölfel en estos momentos y de la ilusión que ha depositado en sus *Monumenta*, sirvan las dos cartas que le envía al poeta palmero Félix Duarte, fechadas en Viena a 10 de noviembre de 1942 y 7 de febrero de 1943. Estas dos cartas las reproduce Carmen Díaz Alayón en su trabajo «Los estudios canarios de Dominik Josef Wölfel», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 35, 1989, pp. 392-393.

⁶ Véase vol. XI, 1943, pp. 105-111.

⁷ Núm. 1-2, pp. 47-49. La versión francesa de este artículo es de Raymond Roget y se reproduce en la edición de 1965 de los *Monumenta*, pp. 613-645, por pérdida de la redacción alemana original.

necesidad de buscar este parentesco lingüístico porque, de lo contrario, la labor se queda sólo en un mero inventario —por crítico que sea— del material lingüístico conservado. Por ello Wölfel es partidario de la lingüística comparada y de su metodología, dado que en el ámbito de las civilizaciones —y la lengua es a la vez principal recipiente y principal contenido de la civilización— la única forma de reconstruir un pasado no recogido en una historia escrita, es estableciendo comparaciones. Sólo por medio de este estudio comparativo se puede llegar a reconocer la formación de las palabras y, con ello, analizar las voces y otros elementos morfológicos. El método ha de consistir necesariamente en avanzar un poco a tientas y con extrema precaución, conscientes de que para el camino que se ha de recorrer, falta en mayor o menor medida el hilo de Ariadna, es decir, el conocimiento de la historia política y económica de un pueblo y, por consiguiente, la historia de su lengua. Así, hay que tener la esperanza de poder encontrar una o varias llaves que abran la puerta hacia la lengua aborígen canaria y la tarea, por tanto, ha de consistir en llevar a cabo estudios comparativos entre diversas lenguas, hasta dar con una o varias que con seguridad estén emparentadas con la aborígen canaria; o hasta que se haya verificado positivamente que se ha fracasado en el intento. Para ello hay que partir del escaso material cuyo significado se conoce y buscar palabras de otras lenguas que para un significado igual o parecido presenten una configuración fonética igual o similar. Pero incluso en el caso de que no se sepa el significado, hay que averiguar si la lengua comparada presenta fonemas similares, al objeto de verificar el parentesco de las lenguas y de ver qué sucesiones de sonidos son posibles en una y en otra.

Una vez en este punto, Wölfel se pregunta qué lenguas hay que comparar y con cuáles se puede realmente llevar a cabo las comparaciones. Y el primer aspecto que hay que tomar en consideración es el de la situación geográfica y hay que empezar considerando las lenguas del continente africano. Es preciso comenzar con el bereber y seguir con los restos de las lenguas antiguas del norte de África correspondientes a los períodos cartaginés, griego y romano, a las que él denomina provisionalmente afros, también hay que considerar las lenguas hamíticas, como el egipcio antiguo, y no pasar por alto el árabe, aun cuando ni la transmisión histórica de esta lengua ni la civilización de los aborígenes canarios ofrezcan una referencia de que hubiese contacto entre los árabes y los habitantes de la isla con anterioridad a la conquista española. Ahora bien, teniendo en cuenta que la llegada se hizo por mar y que las embarcaciones pudieron haber venido de lugares más lejanos, ello obliga a ampliar la investigación a toda el área lingüística preindogermánica de la cuenca mediterránea en su globalidad y también a las regiones de la antigua civilización megalítica de Europa occidental, con lo que hay que prestar atención al ibero, el vasco, el cretense, el griego, el latín e incluso el picto.

Wölfel insiste en que la investigación hay que llevarla a cabo con criterios científicos y con precaución al tiempo que con denodado empeño, tomando en consideración todas y cada una de las posibilidades, asegurando lo que sea indudable y cuestionando lo dudoso; sin esperar o aspirar a otros resultados diferentes de los posibles en una primera tentativa como es ésta. Wölfel rehuye en todo momento los posibilismos fáciles y las conclusiones arriesgadas. Para él las aclaraciones a cualquier precio son el mal de la ciencia y la lingüística no constituye

una excepción. En la parte I, Wölfel trata cuestiones de dialectología y paleografía, y comenta de forma detenida las características de todas las fuentes consultadas, desde las más antiguas hasta las más cercanas en el tiempo, desde la relación de Recco a Viera y Clavijo, desde las crónicas normandas a los repertorios del siglo XIX. Wölfel es perfectamente consciente de que los materiales de la lengua de los antiguos canarios nos han llegado de muy diversas maneras, siendo su valor, asimismo, muy desigual, y subraya que nada de este material podría asumirse en su estado original, es decir, sin antes someterlo a un análisis crítico. Ello justifica la rigurosa crítica de las fuentes que lleva a cabo en esta parte, algo que nadie había hecho con anterioridad. La parte II se dedica a los textos que se refieren específicamente a la naturaleza de la lengua de los aborígenes así como a las relaciones lingüísticas de las Canarias prehispanicas, y se analiza la cuestión de la homogeneidad o diversidad de las antiguas hablas del Archipiélago. Las referencias textuales en este sentido son claramente dispares y plagadas de contradicciones, y por ello Wölfel evita pronunciarse de modo categórico, pero para él resulta evidente que —pese a las constantes referencias de que los habitantes de una isla no se entendían con los de las otras— las Canarias prehispanicas constituían una comunidad lingüística porque de otra forma no se hubieran producido determinados hechos, como el intenso protagonismo de los intérpretes isleños en los episodios de la conquista. El índice alfabético de todas las voces con indicación del párrafo en el que son estudiadas se dispone en la parte III. En las dos partes siguientes, que suponen algo más de cinco centenares de páginas, Wölfel desarrolla el estudio lingüístico de los materiales inventariados. En la parte IV se analizan los elementos conservados con su significado: frases, voces relativas a la familia y a la estructura social, topónimos, antropónimos, nombres de animales, plantas, etc. Quedan para la parte V las unidades cuyo significado se desconoce y que mayoritariamente son elementos antroponímicos y toponímicos. Aquí no se adopta una ordenación alfabética porque ello supondría adelantarse a la crítica de los materiales y opta por relacionar primero el material de transmisión histórica (caps. 1-17) y a continuación el procedente de compilaciones posteriores (caps. 18-34). El material compuesto por nombres de transmisión histórica lo ordena por islas y a su vez por grupos, tal y como vienen en las fuentes, y ello porque es la forma más fácil de comprobar posibles desviaciones o errores de lectura y las conclusiones del análisis valen para la totalidad del grupo, evitando de esta forma repeticiones. En cuanto al resto del material, Wölfel lo ordena siguiendo criterios de estructura fonética, según raíces consonánticas supuestas. Con el fin de poder reconocer la misma palabra entre las confusas variantes y grafías y poder llevar a cabo la comparación lingüística, Wölfel divide el material lingüístico en dos o tres consonantes ficticias, no porque crea que la lengua de los antiguos canarios tuviese raíces consonánticas, pues tampoco las tiene el bereber, sino para permitir la abstracción de la variable escritura vocálica.

La obra concluye con la parte VI, en la que se presenta ante nuestros ojos la Tierra Prometida. Al igual que Virgilio conduce a Dante, Wölfel nos lleva de la mano hasta las mismas puertas del Paraíso desde donde nos intenta describir las delicias de una gloria que él nunca ha pisado. Aquí tenemos que conformarnos con un detallado esquema de 167 epígrafes. Los 65 epígrafes iniciales están dedi-

cados al análisis de las lenguas prehispanicas canarias y al intento de reconstruir su gramática histórica y, el resto, a considerar las conexiones entre el sistema de comunicación de los aborígenes y el dominio bereber.

Tanto los especialistas como los lectores no especializados pudieron apreciar desde el principio los valores que encierra esta obra. De una parte, la magnífica e intensa labor de recogida de materiales, empresa increíble para un solo investigador. De otra parte, la organización reflexiva y científica de los materiales por sectores léxicos. De un lado, la minuciosa clasificación cronológica de las voces y expresiones así como el camino seguido por éstas de unas fuentes a otras. De otro lado, el meticoloso análisis de las formas recogidas. Y, junto a esto, se podían advertir valores adicionales, como cuando proporciona listas de fitóminos o ictiónimos en bereber para que sean aprovechados por investigadores posteriores. Era evidente que hasta entonces nadie había llegado tan lejos en esta parcela de la investigación. Era evidente que nadie había dedicado nunca tanto esfuerzo y amor al estudio del sistema de comunicación de los antiguos canarios.

Por ello, acercar los *Monumenta* a un público más amplio —como ahora se hace con esta versión española— constituye por descontado una excelente y loable iniciativa, pero pensamos que nada obligaba a los promotores de esta edición canaria a limitarse únicamente a la mera traducción y pensamos que este esfuerzo editorial tenía que haberse concebido de forma más trascendente y que tenía que haberse planificado de modo más exigente para asegurarse unos objetivos de mayor alcance. Creemos que este esfuerzo editorial podía haberse aprovechado de una forma más efectiva y científica si se hubiera procedido a la oportuna revisión y puesta al día de la obra, revisión en la que se salvaran los descuidos y errores de la edición original, se comentaran los aciertos y desaciertos del autor y se valoraran sus conclusiones a la luz de otras contribuciones y explicaciones, todo ello para cumplir los propios deseos de Wölfel y para proporcionar al lector —sobre todo a los numerosos lectores no especializados que en Canarias se interesan por la lingüística prehispanica—, la información y las referencias necesarias. Como fundamento de nuestra propuesta de revisión y puesta al día de esta obra, conviene recordar que cuando sale a la luz la edición de Graz, los *Monumenta* no ofrecen un texto puesto al día, y ello porque Wölfel apenas hizo alguna adición relevante con posterioridad al año 1955, por las dificultades de visión que tenía y por el progresivo debilitamiento de su salud, y porque faltan en la obra distintos trabajos publicados en los años cuarenta, cincuenta y comienzo de los sesenta, un espacio temporal en el que la bibliografía sobre las lenguas de los aborígenes canarios aumenta sensiblemente. Nos referimos a la amplísima nómina de estudios de J. Álvarez Delgado⁸, entre los que destacan *Teide* (1945), «Eceru. Notas lingüísticas sobre el Hierro» (1945-1946), *Sistema de numeración norteafricano* (1949), «¿Semitismos en el guanche de Canarias?» (1955), «El episodio de Iballa» (1959), e «Interpelación de Autindana» (1960), así como otras contribuciones de otros autores: W. Giese, «Acerca del carácter de la lengua guanche» (1949); E. Zyhlarz, «Das Kanarische Berberisch in seinem sprachgeschichtlichen

⁸ Wölfel maneja únicamente *Miscelánea guanche, Puesto de Canarias en la investigación lingüística* y «Voces de Timanfaya».

Milieu» (1950)⁹; G. Rohlf, «Contribución al estudio de los guanchismos de las Islas Canarias» (1954); y W. Vycichl, «La lengua de los antiguos canarios» (1952).

Y también hay que tener en cuenta para esta revisión que proponemos la existencia en el texto de los *Monumenta* de diversas deficiencias y errores apreciables, que el propio Wölfel acepta desde la primera página de su obra. Algunas de estas deficiencias son producto de lecturas erróneas, en otras ocasiones se advierten unos conocimientos poco profundos en español y en portugués, y en otros casos se proporcionan datos equivocados. En varias contribuciones ya se han señalado algunas de estas deficiencias¹⁰ y a ellas remitimos a la vez que adjuntamos aquí algunos otros ejemplos ilustrativos.

Wölfel incluye la forma *Yçarduy* en el cap. 15 de la parte V de sus *Monumenta*, capítulo que dedica a formas antroponímicas de Tenerife. Esta voz la toma del *Proceso de Canarias* que consulta en el fondo de Reales Cédulas del Archivo de Simancas. Aquí se nombra a Martín de Yçarduy y Wölfel supone que se trata del nombre de un aborigen y que probablemente sea una forma plural. Evidentemente se trata de una explicación insostenible porque *Yçarduy* es claramente un antropónimo vasco. Otro tanto sucede con *Reverón*¹¹, denominación de un caserío de Arico que toma de Olive. En su análisis de esta voz, Wölfel concluye que, a pesar de su apariencia española, no ha podido encontrarle ninguna conexión. Otro caso similar es *Sedreces*¹², denominación de un lugar de Tías, Lanzarote. Wölfel relaciona y estudia conjuntamente *Sedreces* y *Tenesedra*, lugar en El Hierro, y aprecia identidad de radicales, estableciendo una vinculación que resulta imposible de admitir.

Desafortunadamente el análisis errado de Wölfel no se limita a los antropónimos, sino que también se da entre las voces geográficas. Así, por ejemplo, en su análisis de *Masapeces*, nombre de un pago en Arucas, apunta que es probable que nos encontremos ante un caso de fuerte españolización de una forma prehispánica. Pero esta voz no es de la lengua de los aborígenes, sino que procede del portugués *massapé* (o *massapê*), término al parecer perdido en el léxico luso peninsular, pero que se conserva en los territorios lingüísticamente marginales de Cabo Verde, Brasil y Azores¹³. También el topónimo *Quinta Zoca*, denominación de un lugar en Los Llanos y en Los Sauces, lo explica Wölfel a través de la españolización de un nombre de los aborígenes, pero no es así. Se trata de una forma que procede del cultivo de azúcar, muy extendido en los primeros momentos de la andadura histórica del Archipiélago. La quinta zoca es el quinto fruto que da la planta de la caña de azúcar a los diez años de sembrada y Thomas Nichols nos describe con detalle el origen de este término y de otros del mismo campo.

⁹ Wölfel valora esta contribución de Zyhlarz en su contribución «Dilettantismus und Scharlatanerie und die Erforschung der Eingeborenen-sprache der Kanarischen Inseln». Aquí vemos el escaso aprecio que le merecen las conclusiones de Zyhlarz, al que nombra de forma esporádica. Véase también la reseña que de este trabajo de Zyhlarz hace G. ROHLFS, en *Archiv für das Studium der neueren Sprachen*, tomo 189, 1953, p. 406.

¹⁰ Véase CARMEN DÍAZ ALAYÓN, «Los estudios canarios de Dominik Josef Wölfel», pp. 387-388, y CARMEN DÍAZ ALAYÓN y FRANCISCO JAVIER CASTILLO, «Aciertos y desaciertos en la investigación lingüística de Dominik Josef Wölfel», *Anuario de Letras*, Universidad Autónoma de México, en prensa.

¹¹ Véase *Monumenta Linguae Canariae*, V, § 584.

¹² Véase *Monumenta Linguae Canariae*, V, § 590.

¹³ Véase CARMEN DÍAZ ALAYÓN, *Materiales toponímicos de La Palma*, pp. 127-129.

A ello hay que añadir los errores que vienen en los *Monumenta* pero que no son imputables a Wölfel sino a los colaboradores y editores de la obra. Veamos algunos casos. En la relación bibliográfica que Ferdinand Anders publica en la introducción de los *Monumenta*, p. IX, se pueden apreciar diversos errores, que también proceden originalmente de Wölfel. Aquí se hace constar que la conferencia «Los indígenas canarios, problema central de la antropología» aparece en la revista *La medicina canaria* de Santa Cruz de Tenerife, en el número de diciembre de 1932, pp. 1-11. Esta referencia figura también en la bibliografía que Wölfel consigna en su edición del texto de Torriani, p. XXIII, pero en ambos casos no se indica que dicha conferencia también se publica en el diario *Hoy* de Santa Cruz de Tenerife, en los números correspondientes al 29, 30 y 31 de diciembre de 1932. Junto a esto tenemos que Anders refleja que la conferencia «Los indígenas canarios después de la conquista» se publica en los diarios santacruceros *Hoy* y *La Prensa* en el número correspondiente al 29 de diciembre de 1932. Se trata de un error que procede de la lista bibliográfica que Wölfel incluye en su *Torriani*. *La Prensa* no recoge ningún trabajo de Wölfel en el día que se señala, 29 de diciembre de 1932, y *Hoy* publica únicamente la primera parte de «Los indígenas canarios, problema central de la antropología». La conferencia «Los indígenas canarios después de la conquista» la publica *La Prensa* en sus números del 5 y 6 de enero de 1933 y de esto nada se dice ni en la bibliografía del *Torriani* ni en la que Anders incluye en las páginas iniciales de los *Monumenta*.

Otros errores ilustrativos vienen en los repertorios de siglas y de fuentes y autores que elabora Alois Closs y que en modo alguno se pueden imputar a Wölfel. Aquí se consigna la abreviatura FERPER para Fernán Peraza y de ninguna forma se puede referir a esta figura histórica¹⁴. Detrás de esta sigla se encuentra Luis Fernández Pérez y su trabajo «Palabras indígenas de la isla de La Gomera»¹⁵, circunstancia que puede advertir cualquier investigador medianamente familiarizado con los estudios de lingüística prehispanica canaria. Particular atención merece en nuestra opinión este repertorio de siglas de Closs, porque no es exhaustivo y faltan en él diversas abreviaturas tanto de fuentes como de autores consultados por Wölfel. Por ello creemos conveniente la revisión de este glosario y asimismo creemos que debería incluirse un glosario de las variedades lingüísticas que Wölfel menciona, similar a la relación que nosotros adjuntamos en nuestra edición de la *Relación de voces indígenas de La Gomera* de Luis Fernández Pérez¹⁶, y que sin duda serviría de eficaz ayuda a los que se acercaran a la magna obra del investigador vienés.

Desafortunadamente la nueva edición en español aumenta las inexactitudes de esta lista bibliográfica de Anders. De un lado, se consigna que el artículo «Un jefe de tribu de La Gomera y sus relaciones con la Curia Romana» está publicado en el vol. V de la revista *Investigación y Progreso*, cuando se trata del vol. IV. De otro lado también equivoca el título del artículo «Le noms de nombre dans le parler guanche des Iles Canaries» (1954), que pasa a ser «Les noms de nombre

¹⁴ Véase «Liste der Abkürzungen», pp. 908-910, y «Register der Quellen und der Autors», pp. 911-915. Véase CARMEN DÍAZ ALAYÓN, «Los estudios canarios de Dominik Josef Wölfel», p. 388.

¹⁵ *Revista de Historia*, VII, 1940-1941, pp. 9-11.

¹⁶ Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, 1995, pp. 79-82.

dans le parler guanche et du Berbere». Y de otro lado también se equivoca el subtítulo de los *Monumenta* de 1965, que figura como *Die Kanarischen Sprachdenkmäler und die Sprache der Megalithkultur. Eine Studie zur Vor- und Frühgeschichte Weissafrikas* y que no reproduce el subtítulo original. Particularmente confusa es la composición de la lista bibliográfica de Anders, que repite el criterio de la edición original de no diferenciar los libros de los artículos. Creemos que, utilizando los criterios más comunes en nuestras referencias bibliográficas, deberían haberse presentado los artículos entre comillas y los libros en cursiva.

Escaso cuidado ha habido en la acentuación de los términos. Gáldar apenas aparece acentuado. Otro tanto ocurre con Guía, con Tías, con Santa Úrsula, con Haría y con otras voces geográficas. Creemos que lamentablemente se ha actuado con excesiva precipitación y poco celo. Creemos que desafortunadamente faltan en esta edición canaria de los *Monumenta* los toques inconfundibles del buen filólogo. Y creemos que el éxito de los proyectos editoriales promovidos por las instituciones no radica únicamente en asegurarse un protagonismo sino en el acierto final del proyecto. Por ello, además de la correspondiente traducción al español, este trabajo necesita una revisión y una actualización de los conocimientos. Al hacerlo —como ya hemos adelantado— se daría cumplida satisfacción a los principios y sentimientos del autor y todo ello redundaría en beneficio de todos aquellos que se ocupan de estudiar cuestiones de lingüística prehispanica canaria.

En otro orden de cosas, el comentario biográfico de Julio Cuenca Sanabria incide de forma particular en las relaciones de Wölfel con el Museo Canario y el lector no preparado puede inferir de ello que nuestro investigador mantuvo contactos solamente con esta institución. Debe tenerse en cuenta que Wölfel sostuvo relaciones con otras instituciones canarias y con diversos autores isleños. Uno de los intelectuales canarios que mantiene contacto con Wölfel es Félix Duarte, hecho que analizamos en nuestro artículo «Dominik Josef Wölfel en La Palma», que se publica en el presente volumen. Particular relevancia tiene el contacto de Wölfel con La Laguna, especialmente con el Prof. Elías Serra Ràfols y con el Instituto de Estudios Canarios. Hay que tener en cuenta que Wölfel ofrece generosamente sus materiales del *Proceso de Canarias* al Seminario de Historia de la Universidad de La Laguna, que intenta su publicación a partir de los últimos años de la década de los cuarenta. Y tampoco hay que olvidar que la Universidad de La Laguna nombró a Wölfel *Doctor honoris causa* en 1960.

CARMEN DÍAZ ALAYÓN
FRANCISCO JAVIER CASTILLO

SOBRE EL «DICcionario DIFERENCIAL DEL ESPAÑOL
DE CANARIAS», DE CRISTÓBAL CORRALES ZUMBADO,
DOLORES CORBELLA DÍAZ
Y M.^a ÁNGELES ÁLVAREZ MARTÍNEZ

Cuando, hace ya casi diez años, el Instituto de Estudios Canarios dio a conocer la guía bibliográfica titulada *El español de Canarias*, debida a Cristóbal Corrales y a María Ángeles Álvarez —un libro en cuya publicación algo tuve que ver, puesto que se inscribía de lleno en la sección que me honro en representar en esta casa, la sección de Bibliografía—, todo hacía pensar que los autores estaban poniendo las bases del proyecto de un trabajo lingüístico serio y ambicioso. En esta, como en todas las disciplinas, las bases son siempre bibliográficas. Estábamos, en el caso del libro citado, ante un minucioso recuento de todo lo publicado hasta aquella fecha acerca de la modalidad canaria del español. Daba la impresión de que los profesores Corrales Zumbado y Álvarez Martínez sistematizaban y ordenaban toda la información existente hasta el momento acerca de su objeto de estudio con la vista puesta en una vasta investigación, cuyo alcance no podía saberse entonces. Al mismo tiempo, proporcionaban a otros investigadores y al público en general un instrumento utilísimo sobre un tema que despierta cada día, y con razón, más interés y curiosidad: el habla de Canarias, la variedad del español en nuestras islas.

Algún tiempo más tarde empezamos a ver los resultados, con la feliz incorporación, a aquellos dos nombres, de otra brillante investigadora, Dolores Corbella Díaz. Entretanto, la bibliografía sobre temas lingüísticos canarios ha venido multiplicándose en estos años hasta un punto asombroso, de manera que los autores de aquella guía bibliográfica inicial han prometido a este Instituto poner al día su trabajo en una segunda edición que será, sin duda, prácticamente un libro nuevo. Les recuerdo aquí a los autores públicamente, de paso, su promesa, no sólo porque esta casa volverá a honrarse con esa segunda edición ampliada y actualizada, sino también porque nos consta que existe un amplio público que la espera con impaciencia, como lo demuestra el hecho de que la primera edición se agotara en un plazo relativamente corto de tiempo. Una prueba —una más, en fin— de la calidad y la solidez de lo que hace un momento he llamado las *bases* de esta ambiciosa tarea de investigación sobre el español de Canarias.

No quiero hacer aquí un recuento, sino tan sólo recordar brevemente los libros que ese vasto proyecto ha ido generando con el curso de los años y como fruto del esfuerzo llevado a cabo por estos tres investigadores. Como un verdadero hito en el ámbito de los estudios lingüísticos en nuestras islas hay que considerar, sin duda, la aparición, en 1992, del *Tesoro lexicográfico del español de Canarias*, que ha conocido una reedición (en realidad, una «nueva versión» del libro, según sus autores) en 1996. Los profesores Corrales y Corbella nos ofrecieron además, en 1994, el *Diccionario de las coincidencias léxicas entre el español de Canarias y el español de América*, otro precioso trabajo que, además de su valor

lingüístico, representa una contribución especialmente importante a los estudios canario-americanos. Ahora, en fin, y de nuevo con el esfuerzo del trío autor del *Tesoro*, este *Diccionario diferencial del español de Canarias*. No es extraño que el profesor Salvador Caja, prologuista de estos dos últimos volúmenes, haya dicho, al frente del que hoy presentamos, que no sabe lo que estos tres lexicógrafos nos estarán preparando para el año dos mil. Tal vez ellos quieran hoy adelantarnos alguna noticia sobre el particular... En todo caso, nos deja un poco perplejos la fecundidad de esta empresa lexicográfica, acompañada, por otra parte, por estudios y artículos que brotan de manera paralela a estos hermosos y ya imprescindibles diccionarios.

A sólo muy pocos días de la desaparición de Joan Corominas, cuya admirable obra, evocada sucintamente en necrologías de urgencia, ha recordado al gran público la trascendental importancia de la lexicografía, este *Diccionario diferencial del español de Canarias* vuelve a mostrar, y a hacerlo con todas las garantías de la disciplina lingüística, la necesidad de conocer mejor nuestro idioma, de establecer sus peculiaridades regionales, de estudiar sus usos específicos. Es preciso, aquí y ahora, insistir en lo que acabo de llamar las *garantías* de la disciplina lingüística. Estamos atravesando, desde hace tiempo, una fase muy especial en la evolución de nuestra sociedad y de nuestra cultura. Canarias ha conocido, en los últimos años, un considerable avance en el conocimiento de su realidad en todos los planos. El área de los estudios filológicos no ha quedado atrás. Al contrario, ha sido uno de los terrenos más y mejor explorados. Sin embargo, y al calor de esos avances, han surgido de manera espontánea tentativas escasamente rigurosas tanto en los estudios literarios como en los lingüísticos. Tentativas, hay que decirlo, cargadas o sobrecargadas de ideología, que han hecho caso omiso del rigor que ha de exigirse a la investigación filológica. «Lexicógrafos» espontáneos ha habido, en efecto, que no sólo no pretenden hacer ciencia sino que aspiran a poner la lengua al servicio de la ideología política. Da igual de qué ideología se trate: no es cuestión de entrar en ello ahora. De lo que se trata aquí únicamente es de recordar, una vez más, que la ideología no debe condicionar el estudio de la lengua ni poner ésta a su servicio. Tal condicionamiento, en realidad, no es sin un modo de faltar al rigor —y hay muchos modos de hacerlo— inherente a la investigación filológica. Causa no poca vergüenza, ciertamente, tener que recordar principios tan básicos de la investigación —de toda investigación.

Uno de los elementos fundamentales de este *Diccionario diferencial del español de Canarias*, desde este punto de vista, es que demuestra desde su misma concepción y la organización de sus materiales que sólo el rigor científico hace posible el conocimiento de nuestra realidad lingüística. ¿Qué se hallará, ante todo, en este libro? Los autores lo dicen con claridad: «Lo que de distintivo ofrece nuestra peculiar forma de hablar.» Tal vez la contribución más importante de este diccionario al conocimiento del habla de las Islas no sea otro que el hecho de que las entradas registran lo mismo las voces característicamente canarias que las acepciones insulares y las formas de esas voces y acepciones en otros territorios del idioma, tanto peninsulares como americanos. Y no se queda ahí, sino que se indican, asimismo, los sinónimos y, lo que es más, las diferencias de uso en las distintas islas de nuestro archipiélago.

Recurramos, por ejemplo, a una de nuestras palabras más comunes: «gua-

gua». El diccionario académico, en su edición de 1992, asegura en su tercera acepción (dejando aparte, además de las otras acepciones, el significado de «niño» en diferentes países americanos, como es sabido, y que es una acepción que no se conoce entre nosotros), que en Canarias, Cuba, Puerto Rico y Santo Domingo significa «ómnibus que presta servicio en un itinerario fijo», y señala que es voz de etimología discutida. El *Diccionario diferencial* enriquece de manera considerable esa voz respecto al DRAE: aporta una información muy valiosa acerca de la etimología de la palabra (cito: «Posiblemente traída de Cuba, donde pudo formarse a partir del inglés *waggon* y de la locución adverbial *de guagua*»); nos remite al sinónimo *coche de hora*, y nos hace saber que en Tenerife se usó alguna vez la palabra sinónima *perrera* («guagua urbana cuyo billete costaba una perra gorda»). Y, por otra parte, nos dice que, además de los países hispanoamericanos citados por el DRAE en que se usa con el sentido de ómnibus o autobús, con idéntico valor se registra igualmente en Colombia.

Si he querido ejemplificar con la entrada *guagua* ha sido para hacerlo con una de las palabras más comunes en Canarias, la primera que llama la atención del visitante peninsular (si es que éste no conoce ya esa voz, tan popular como resulta en el habla de las Islas, y siendo como es tal vez la primera palabra con la que ese visitante identifica la variedad canaria del español). Pero veamos: consulto, del mismo modo, la voz «liga», que se escucha en las Islas con frecuencia, con el significado de cordón del calzado. No, no es cierto: no se usa en toda Canarias, sino solamente en Tenerife con ese significado. Se dice, por ejemplo, «Átate las ligas de los tenis». Y sabemos que esa frase no se escucharía nunca en un hablante natural de Gran Canaria, que diría, más bien, «Átate los cordones de las playeras». Debe destacarse, sí, el rango que las diferencias internas, es decir, las diferencias léxicas de isla a isla, adquiere en este diccionario; el rango que, sin duda, merece la cuestión. Siempre me intrigó la expresión «luz de Mafasca»: el *Diccionario diferencial* no sólo nos dice lo que es («la que se figura por la noche a los caminantes en esa zona de Fuerteventura»), sino que se nos remite a la voz sinónima *traslumbre*.

Es inútil citar más ejemplos. Por cualquier página que abramos el libro encontraremos una sorpresa. Quiero decir: me ha ocurrido en más de una ocasión el hecho de abrir el libro al azar y encontrarme con varias palabras o acepciones que ignoraba. Incluso, pues, para hablantes muy conscientes de la lengua, incluso para los filólogos, este libro contiene un alto número de palabras de las que nada sabemos, o de las que sabemos más bien poco, de una manera vaga. La información que este *Diccionario diferencial...* me da acerca de la palabra *támara*, una voz muy ligada a mi infancia en Gran Canaria, es mucho más completa que la que me ofrece el diccionario académico. Para éste, procede del árabe *tamra*; para el *Diccionario diferencial...*, su origen es la palabra portuguesa *támara*. Dice, además, el DRAE que *támara* es una «palmera de Canarias». Mi competencia de hablante canario me dice que hay ahí un error, pero puedo estar equivocado. El *Diccionario diferencial...* me confirma que esa acepción no es habitual en las Islas. Puedo asegurar que jamás he oído la palabra *támara* con el valor de «palmera», sino identificando su fruto. El *Diccionario* que hoy presento asegura, por su parte, que un hablante de Tenerife no diría *támara*, sino *dátil*. Y así en incontables ocasiones. Tampoco en Tenerife un niño dice que quiere que lo *remen*, que es como se dice en las Canarias orientales, sino que lo *columpien...*

El *Diccionario* de Cristóbal Corrales, Dolores Corbella y María Ángeles Álvarez nos informa de tantos y tantos aspectos de nuestra habla, que, como suele ocurrir en esta clase de trabajos, no resulta fácil ofrecer una idea de su valor a través de ejemplos concretos. Piénsese en la dificultad de comentar los méritos de una enciclopedia citando sólo algunas voces, a manera de ejemplos, por muy representativos o significativos que esos ejemplos sean. Es inútil: una tarea casi imposible. Algo de enciclopédico tiene, sí, este diccionario, por el que sé mucho mejor no sólo cómo hablamos los canarios, sino también en qué se parecen y en qué diferencian de nosotros otros hablantes de español en la península y en Hispanoamérica. Todo ello está aquí a la vista, en estas minuciosas páginas.

No se me ocurre mejor elogio de este admirable esfuerzo de recopilación lexicográfica que el que puede hacerse a una buena enciclopedia o a una buena bibliografía comentada, es decir, a obras que no fueron compuestas para ser leídas sino para ser consultadas, y es que acudimos con confianza a ellas para verificar consultas, en efecto, pero pueden llegar a ofrecer tal calidad que, en esos casos, nuestros ojos no pueden casi despegarse de la página, y siguen leyendo, no en busca ya de una información concreta, sino por puro placer y curiosidad intelectual. Es lo que ocurre con este *Diccionario diferencial del español de Canarias*, un trabajo que es ya un punto de referencia obligado en nuestros estudios lingüísticos y una obra clave de la filología canaria.

ANDRÉS SÁNCHEZ ROBAYNA

REVISANDO LA HISTORIA DE CANARIAS

Este trabajo se hizo como obsequio para don Leopoldo de la Rosa. Declinó el regalo en razón a su particular forma ética de comportamiento, poniéndonos en la obligación de darlo a la luz y de seguir en la misma línea de hacer histórico.

En su memoria lo conservo, tal como fue concebido, suprimiendo las referencias y citas documentales reiterativas en aras de hacer más ligera la lectura del texto. Menos una nota actualizadora singular, todos los datos fueron conocidos por él y le proporcionaron satisfacción personal y alegría «gremial». Así era aquel elenco de gentes estudiosas.

De nuestro contacto con don Leopoldo, en 1979, surgió la promesa de dar a la publicidad nuestra complementación de sus trabajos, que depuraba errores y añadía más aparato documental, fruto de nuestras propias exhumaciones documentales y de nuestra versión del pasado histórico insular. Ése es un hecho incontestable dentro del campo de la investigación histórica: Más conocimiento significa recuperar una mejor imagen del pasado...y a nosotros nos harán lo mismo siguientes generaciones.

Por todo ello, los trabajos de don Leopoldo sólo merecían una complementación, una depuración de errores derivados de fuentes erradas o falsas, no una reposición. Eran y serán por siempre buenos trabajos históricos.

REVISIÓN PRIMERA

En la *Revista de Historia*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, en su núm. 75, de 1946, don Leopoldo de la Rosa Olivera daba a la luz un pequeño trabajo referido a la valoración que hacía de ciertas «señales» que él leía en las llamadas Datas de la Isla (albalas del Repartimiento). Respondía a la atmósfera culta del momento, en plena actividad de revisión, reconstrucción etc del pasado insular bajo la dirección de don Elías Serra Ràfols. Se buscaba reconstruir la Historia de Canarias a través de la exhumación documental y, a la par, llevar a cabo la revisión del mensaje tradicional que había configurado la Historia de Canarias hasta aquel momento y los efectos de la labor de genealogistas del pasado, en particular la de Juan Núñez de la Peña, que sí fue lector de los archivos documentales y transcriptor de ellos.

Aquella labor revisora de nuestra escuela serraísta, pues, consistía en volver a leer los fondos documentales (parroquiales, municipales y de protocolos), contando con los gravámenes derivados de los trescientos años de separación respecto al lagunero, y cuatrocientos años desde su composición primera, a más del añadido derivado de robos, destrucciones, falta de recursos, trabas institucionales, etc. Lo que no era poca cosa.

De la Rosa, en esta ocasión, lo hará a manera de complemento de las «pintaderas» y lo bautizará como «Las “señales” de los antiguos canarios». No volvió después a tratar del tema. No obstante, en los años posteriores, llenos con lecturas de los Protocolos de los Escribanos Públicos de la Isla, debió comprobar que su hipótesis primera tenía escaso valor, porque las «señales», dibujos, ausencias, firmas, etc. tienen un valor generalizador.

Vamos, pues, a nuestra complementación, que haremos siguiendo el mismo orden con que están colocados o surgen los datos y sus interpretaciones en el estudio o estudios de De la Rosa.

Efectivamente, en dichos documentos públicos las llamadas señales y el recurso a la señal por no saber escribir no corresponde a canario antiguo en exclusiva, sino también a castellano, portugués, negro, berberisco, etc. Respondían no a señales derivadas de la cultura de la «pintadera», sino a la condición de analfabeto del personaje y, en el caso de la cruz dentro de un círculo, a un rasgo de cristiandad.

El tema de señales no se reducirá a esto, sino que responderá a la inspiración o gusto del trazador que, en casos, deriva hacia el propio oficio del mismo. Así nos encontraremos con el dibujo de un pez, correspondiendo a pescador; círculo radiado, de un arriero; nave con su vela o reloj de arena, de un mareante, etc.

Otra variante que introduce elemento de complicación en la materia es cuando el otorgante del documento, que conocemos no sabe escribir, solicita que uno de los testigos firmé por él. Dándose el caso de que, incluso, en lugar de firmar el testigo con su propio nombre, lo hace con el del otorgante analfabeto. Otra curiosidad más es tener la convicción de que lo único que sabía escribir el firmante era su nombre.

Otro grave error de don Leopoldo, derivado de la cultura inercial canaria en que se había educado, fue identificar a los llamados de las islas como canarios prehispánicos. Años después descubriría su error y puntualizaría que con aquel apelativo se reconocía a los vasallos del Señorío insular, nacidos o no en las islas afectadas. Su origen fue esencialmente castellano, pero entre ellos también los habrá descendientes de los escasos primeros franceses venidos a las islas y de lusitanos posteriores. Y si atendemos exclusivamente a las islas de Lanzarote y Fuerteventura, el componente berberisco tuvo mucha ingerencia en el siglo XVI, luego se fue diluyendo con nuevos aportes de emigrantes europeos. Lo que no habían eran canarios prehispánicos de aquellas islas canarias orientales.

El caso de Guillén Castellano, reconvertido en canario prehispánico cristianizado y castellanizado por el hacer tradicional, es un ejemplo de todo lo dicho: castellano de nacimiento que, por no saber escribir, no hará ni firma ni señal; pero no aprendió después a firmar, sino que alguna vez lo hicieron por él con su nombre. En esto debía influir su condición de Regidor y persona destacada dentro del contexto político y económico de la Isla.

Identificó acertadamente a Juan Vizcaíno, Juan González, Diego de Torres, Diego Manzanufio y Pedro Mayor. Sin embargo, no lo hizo bien con Francisco Galván, que fue el producto de la relación entre el castellano conquistador Juan Galván y una canaria, ni al confundir a Diego Manzanufio, canario casado con Catalina Díaz, con Diego Fernández de Manzanilla, castellano casado con Magdalena Hernández.

REVISIÓN SEGUNDA

En la *Revista de Historia*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, en sus núms. 90 y 91, del segundo y tercer trimestre de 1950, don Leopoldo de la Rosa Olivera daba a la luz su primer real trabajo monográfico que formaba parte del conjunto con los que «la escuela de don Elías Serra» buscaba revisar y rectificar la Historia tradicional de Canarias. Nos referimos a su «La Égloga de Dácil y Castillo». Lo hacía en una especialidad, la Genealogía, de la que gustaba y con la que trataba de fijar orígenes y enlaces familiares o biografías de los primeros protagonistas de esa Historia de Canarias. Son sus palabras suficientemente explicativas: «Vamos a presentar a estos personajes tal y como aparecen en los fríos documentos donde dejaron huella de su paso por la vida» (pág. 116).

Ahora el campo de acción no se reducía a la lectura de parte de las Datas, sino que la exhumación documental era mucho más amplia y variada (Datas, Acuerdos cabildes, Reales Cédulas, Protocolos, libros sacramentales, archivo inquisitorial, etc.). De inmediato su influencia se dejará sentir en el hacer de los miembros de la escuela serraísta y empezarán a «despojarse» de parte de su ropaje tradicional. Los resultados surgieron como en cascada.

La confrontación de sus datos provenientes de lecturas documentales con los relatos tradicionales, en el fondo, no tenía color. Había una enorme diferencia en conocimientos e intenciones.

En su estudio del que hablamos ahora, y en los sucesivos, la revisión, verdaderamente, se dirigía contra los inéditos y no asequibles mamotretos genealógicos de Juan Núñez de la Peña, que fue el que en cantidad, dedicación y tiempo sometió a exhumación personal los documentos del pasado. De cuyos trabajos se sirvieron los tratadistas tradicionales posteriores, directa o indirectamente, copiándolos, plagiándolos y apropiándose los. Y si Núñez vició el mensaje histórico derivado de la documental en favor de personas, los aficionados y compiladores posteriores lo gravaron en favor de personas y causas, con lo que torcieron aún más el mensaje histórico resultante. El propósito y los resultados, asimismo, los resumimos con las propias palabras de De la Rosa: «... estas conclusiones no fueron fruto de la ignorancia de los que las forjaron, sino sembradas intencionadamente» (pág. 137).

Dicho esto, pasamos a nuestra personal revisión siguiendo, como ya indicamos, el orden de aparición de los datos corregibles del estudio de De la Rosa.

No hubo ascendencia canaria prehispanica en el poeta Viana, sólo castellana y portuguesa o portuguesa y castellana, que tanto montaba en los tiempos de Felipe II. El idilio poético entre castellano e indígena, que instaura Viana en Tenerife, no respondía a los orígenes del vate, sino a la moda del momento y al lirismo que la temática permitía. La duda la mantenía De la Rosa en razón a que María Rosa Alonso barajaba por entonces la posibilidad de que hubiera sangre prehispanica en el vate a través de su abuela Ana González; pero Ana era sólo portuguesa. Una laboriosa portuguesa que contribuyó al bienestar de su familia en su condición de mesonera de la calle de Los Mesones de la «noble cibdad de San Cristóbal desta yslla de Thenerife»; mientras que el portugués Antono de Viana, su marido, ejercía como almocrebe cuando el tiempo lo permitía.

Los trazos biográficos de Gonzalo del Castillo están suficientemente bien hechos, aunque De la Rosa pudo haber puesto más énfasis en el dato de que el Comendador Mayor Gutierre de Cárdenas, Señor de nuestro Gonzalo, mucho tenía que ver con los derechos sobre la orchilla canaria. Por lo que nuestro personaje tenía un motivo más para haber conectado con Gran Canaria y las islas del Señorío antes de 1495. Más que esfuerzo personal militar, ciertamente Gonzalo debió representar para Lugo medios financieros e influencia ante el Rey a través del Comendador Mayor y su consorte.

Donde empiezan los problemas identificativos de De la Rosa es al tratar de la familia originada en el castellano. Y así, y seguimos con el hilo de la exposición, sus hijos Francisco y Ana no necesariamente tenían que haber nacido en la isla y de madre guanche.

Cuando muere Gonzalo, en 1513, sólo Francisco, Juan e Inés necesitan tutor y curador, por ser menores de edad, quedando Ana fuera de esa condición; pero, en 1520, ya tenía Francisco más de veinticinco años cuando firmaba como testigo en el testamento de su madrastra Francisca de Tacoronte¹, cuando en ese mismo año solicitaba un tutor para su senil tío P^o, etc. o cuando, en 1524, recibía el encargo de ejercer la tutela de su hermanastro Juan. Estamos, por tanto, ante personas nacidas antes de 1495.

Conocidos, pues, los datos documentales más fiabilidad tiene el aceptar que Gonzalo regresó a la isla, en 1503, trayendo a su familia castellana y que poco después enviudó para casar con la guanche Francisca de Tacoronte. No había por qué permitir que el relato tradicional, sin ningún fundamento sólido, impusiera el indigenismo canario de Francisco, de Ana y de la madre de éstos.

Que los guanches Fernando de Tacoronte o Francisco de Tacoronte o la propia Francisca de Tacoronte, por ejemplo, evidenciaran cierta consideración, siendo de un bando de guerra, en relación con otros guanches coetáneos, fueran éstos de bando de guerra o de paces, pero que no alcanzaran el tratamiento de don o doña, que sí tuvo Pedro de Tacoronte, debe tener un significado. Es decir, sabemos que los menceyes y sus familiares inmediatos, de los bandos de paces (salvo el de Güímar, del que aún no se ha rescatado ningún documento posterior a la conquista que ofrezca ese trato especial), tuvieron el tratamiento de don. También se han rescatado documentos con ese tratamiento para miembro de los bandos de guerra de Icode, Tegueste y Tacoronte. Por ello el que Francisca, por ejemplo, no lo tuviera y sí su primo Pedro tiene que representar algo, al menos no inmediatez respecto a su vínculo familiar con el mencey tacorontero.

Lo mismo observamos con relación a Ana Gutiérrez, de la cual De la Rosa sospechó tratarse de hija de Bentor y nosotros mismos hallamos el documento probatorio al respecto. Ana no debía tener el tratamiento de doña, no porque fuera del bando de guerra de Taoro, sino porque sólo era nieta de Benitomo: El don y doña habrían correspondido a Benitomo (o Benichomo), su abuelo, y a Bentor (o Benchor), su padre, que no sobrevivieron a la conquista, a su abuela y a su madre (si es que sobrevivieron a la conquista) y a tíos y tías (si es que existieron y sobrevivieron a la conquista).

¹ A.H.P.S.C., prots del esc púb Alonso Gutiérrez, 18 abril 1520.

Pero ¿por qué fray Alonso de Espinosa afirma respecto del licenciado Pedro del Castillo, canónigo del cabildo catedralicio canariense, nieto de Gonzalo del Castillo y de Francisca de Tacoronte, que: «Este caballero Gonzalo Castillo casó con hija del rey de Taoro, de quien desciende el licenciado Pedro Mártir del Castillo, canónigo de la catedral de Canarias»². Esto bien se lo pudo decir personalmente Pedro a fray Alonso o, al menos, persona muy próxima a la biografía de Pedro. Y el hecho de haber sido impresa esta noticia da pie a pensar que es la inspiración que aprovechó el poeta Viana a la hora de crear y desarrollar los personajes de su Poema.

Sabemos que Francisca era prima de don Pedro; pero no tenemos ningún dato de parentesco entre ella y, por ejemplo, Ana Gutiérrez Bentor, que se reparte con don Pedro la función como albaceas en el testamento de Francisca, donde difícilmente se habría omitido el ser hermanas o primas o tía y sobrina.

De momento nos parece que hay que rectificar a fray Alonso, y donde él dijo «hija» poner descendiente, y donde «Taoro» escribir Tacoronte. Pudiendo tener relación familiar con la familia del mencey de Tegueste³.

Como en trabajo suyo posterior De la Rosa ya rectificó, efectivamente, doña Mencía no era hija del mencey de Abona, sino su hermana.

Igualmente, De la Rosa acertó en la identificación de la casa-morada de Gonzalo y Francisca en la Villa de Arriba, la casa de las tres calles. La placa relativa al Adelantado, como la dedicada a don Fernando Guadarteme en la ermita de San Cristóbal⁴, son obras de los nefandos intermediarios forjadores de tantos errores y falsedades como tiene nuestra Historia local, y poco o nada tienen que ver con lo que tratan de establecer: Ni don Fernando Guadarteme fue rey guanche, ni la casa de las tres calles lo fue de Alonso Fernández de Lugo, Gobernador de Tenerife y de San Miguel de La Palma y Adelantado de Canarias.

Además del fragmento testamentario rescatado de Gonzalo, nosotros hemos hallado otros dos: en 30 agosto 1514 su viuda, Francisca, reconoce deuda como

² Fray Al^o de Espinosa, Historia, etc., Lib. 3.^o, cap. 7.

Pedro del Castillo era hijo, como bien dice De la Rosa, de Juan del Castillo y Bárbola Justiniani. Hijos a su vez Juan, de Gonzalo del Castillo y Francisca de Tacoronte, y Bárbola, de Bernardino Justiniani y Susana Morales.

³ Puestos a fabricar posibilidades podríamos decir que, atendiendo a la literalidad de la cita, Francisca Tacoronte era hermana de Bentor y, por ende, tía de Ana Gutiérrez. No parece lógica, porque es una relación de parentesco muy importante como para dejar de mencionarla en el testamento de Francisca.

Si hiciéramos a Francisca Tacoronte hermana de la mujer de Bentor, el parentesco nos resultaba igual de próximo: Francisca tía de Ana, hermana de su madre. Aún más fuerte, por tener componente uterino.

Nos inclinamos más por uno con carácter colateral. Así Francisca Tacoronte prima hermana de la mujer de Bentor, tía segunda (en nuestro código familiar) de Ana Gutiérrez. Con esta fórmula podríamos encajar el tratamiento de «tía» que concede el testamento de María de Mena a Inés del Castillo.

Lo que sí tiene más posibilidades es que la mujer de Bentor era de los bandos de Tacoronte o de Tegueste, de la familia de Francisca Tacoronte.

⁴ La ermita de San Cristóbal fue de fundación tardía de la mano económica e impulso del Regidor y mercader Antoni Jové (Antón Joven). El que allí se llevara el cuerpo de d. Hernando Guadarteme, muerto hacia 1497 (debió ser enterrado en el primer recinto de la iglesia parroquial de N^o Sra de la Concepción), debe tener justificación en la relación sentimental que el catalán mantuvo con la canaria María Hernández, hija de los canarios Hernando de León y María Sánchez, y en el traslado de restos después de acabarse el segundo de los templos marianos.

consecuencia de que Gonzalo había sido encargado por el mercader vallisoletano Juan de Figueroa, y su apoderado en Gran Canaria Juan Díaz, del cobro de deuda que le tenían Juan de Lugo y Diego de Llanos en la isla de La Palma, ya difuntos. Cobro que efectuó Gonzalo y su sobrino Hernando, pero del cual pedía ajustar cuentas en razón de sus propios salarios y gastos habidos en la gestión⁵. En codicilo de Rodrigo Yanes o de Canhiçales, dos días después de otorgar testamento cerrado, se recoge que Francisco y Ana también habían sido herederos de Gonzalo en igualdad de condiciones respecto a los hijos habidos con Francisca, en su calidad de hijos legítimos y herederos forzosos, y que dicho testamento y otras escrituras familiares estaba en poder de Juan del Castillo⁶.

Sabemos, además, que su sobrino Hernando acabó por marchar a Indias, como escribano público en la ciudad de Panamá⁷, donde murió, y que dejó en la isla a un hijo natural, llamado Juan Domínguez⁸. Podemos, pues, empezar a pensar si en la posterior fábrica genealógica, referida al apellido «del Castillo», habrá que introducir los datos derivados de Hernando del Castillo, para desmontar el edificio genealógico construido sobre el personaje «Fernán García del Castillo».

De los hijos legítimos de Gonzalo, habidos con Francisca, conocemos algunos datos más:

Pedro devolvió en 1570 el Oficio 4.º a su padre. Lo hace al decidir tomar Órdenes Sacras. Hemos descubierto que, en 3 de abril de 1571, ya tiene su decisión tomada y puesta en práctica, que determina la intervención de su primo hermano, Bernardino Justiniani, fiel ejecutor, regidor y vecino, «digo que por quanto Pedro del Castillo, mi primo, hijo de Juan del Castillo y de Bárbola Justiniano etc. quiere ser clérigo de misa e para ello se requiere tener patrimonio conocido etc.». Él había heredado bienes de su madre, pero no se han repartido, por lo que Bernardino le dona una suerte de tierra en Tacoronte, con su casa y huerta, que él compró a Florián Borges, linda con tierra de Juan Baptista Ríberol, tierra de Marcos Hernández, por arriba camino real y por abajo con viña de Juan Baptista Ríberol. Su valor por encima de 500 doblas de oro⁹. Terminará su vida siendo canónigo en el Cabildo canariense de Santa Ana.

Alexo, Andrés del Castillo, del cual aún no tenemos la filiación, y Blas del Castillo (hijo de Diego del Castillo y Francisca Ximénez) ejercían como escribientes en la escribanía de Juan y, luego, de Pedro. De la misión encargada por el Concejo a Alexo, tal como cita De la Rosa, retornó a su isla natal. Añadimos ahora que Alexo no casó y que pasó los últimos años de vida recluido en el domicilio familiar, enfermo mental y bajo los cuidados de sus hermanas; la misma suer-

⁵ A.H.P.S.C., prots esc. púb. Hernán Guerra, 30 agosto 1514.

⁶ A.H.P.S.C., prots esc. púb. Jº López de Asoca, 15 abril 1555.

⁷ A.H.P.S.C., Varios ejemplos de los distintos dcs. conservados: prots. del esc. púb., Luis Méndez, 1539 (24 Nov), f. 604r, donde Hº desde Panamá otorga poder a su primo hno Jº del Castillo; ante el esc púb Juan del Castillo, su primo hno, 1545 (27 jun), fº 528, donde Juan, fray Lucas e Inés otorgan poder para cobrar los bienes de Hº que les dejó en su tº y codº; y Juan Ponte, 28 mayo 1568, donde se reproducen los datos sobre pleito entre Hº del Castillo, apoderado por su primo hermano Juan del Castillo, contra Gonzalo Yánes de Dabte, por unas tierras en El Palmar.

⁸ A.H.P.S.C., prots. del esc. púb. Alonso Gutiérrez, 29 de julio 1521, donde aparece Jº bajo la tutela de Fco Mt, piloto, marido de Inés, prima hermana de Hº.

⁹ A.H.P.S.C., ofº 4º, prots del esc. púbº de Juan del Castillo, 3 abril de 1571, fs. 401r/402r.

te corrió su hermana Antonia: En el testamento de Bárbola Justiniano, su hermana, deja sus bienes repartidos, pero gravados con la condición que no se haga dicho reparto en tanto que vivan sus hermanos Alexo y Antonia «que están en la casa privados de juicio, que son mis hermanos, porque mientras éstos dos bibieren mando que sea tenedor de los dichos bienes Martín Cabeza por falta de mi pariente más cercano, para que alimente a los susodichos y después de su fallecimiento se haga la orden y repartimiento susodicho etc...»¹⁰.

Francisca cayó enferma, de seguro del «mal pestilencial» que assolaba la isla, y pese a los cuidados de sus hermanas y a las curas de Leonor López y Juana no sobrevivió a su hermana Bárbola, muriendo entre agosto y octubre de 1582 «Iten mando a Juana, hija de Bartolomé, porque curó a mi hermana Francisca del Castillo en su enfermedad, 2 doblas etc...»¹¹. Hemos hallado, además, su testamento: «estando enferma del cuerpo y sana de la voluntad» y que era soltera¹².

Bárbola y María, solteras también, acreditan en sus testamentos, que los otorgan estando sanas y en previsión de la enfermedad que corre por la Isla, sus deseos o inclinaciones a tomar Órdenes Sagradas «y si fuesen monjas las dichas dos hnas los dichos bienes sean para ayudar a su monjía» o «y la tercera para aquella parienta mía que quisiera ser monja»¹³. Ningún familiar, por esta rama de los Castillo, dejó descendencia.

Y, efectivamente, tal como apunta De la Rosa, sólo Roque Suárez del Castillo, hijo de María del Castillo y de Francisco Suárez, y nieto por línea materna de Inés del Castillo y del piloto Francisco Martín (muerto en Indias), transmitió su apellido al haber casado en 1582 con Constanza López¹⁴.

Pasando a la otra rama de los Del Castillo. Francisco tomó Órdenes Sacras, ingresando en la Orden de Predicadores y cambió su nombre por el de fray Lucas del Castillo. Vivió Francisco más años de los que sospechó don Leopoldo; por ejemplo, en 1545 era prior del convento dominico de San Cristóbal y en 1549 seguía formando parte de esa comunidad como fraile profeso. En el citado codicilo de Rodrigo de Cañizales (modernizado Cañizares), su cuñado, se rescata otra cláusula de su testamento: «... Iten de que al tiempo que el dicho fray Lucas del Castillo entró en religión dexó a Ana del Castillo, my muger, un esclavo negro suyo llamado Antón e otros ciertos bienes que valdría todo e asta 60 doblas, como parecerán por el testamento que él hizo e otorgó».

Mientras que de su hermana Ana, casada hacia 1523 con el viudo y aserrador portugués Rodrigo Yanes, natural de Canhiçales (una de las nueve villas de Sao Joao, Portugal), sabemos que debió asumir el cuidado maternal de los hijos de Rodrigo, habidos en anterior matrimonio: Diego, Isabel, Andrés y Juan (todos Gomes de Canhiçales, castellanizados Gómez de Cañizales o Cañizares), menores y habidos con su primera mujer Teresa Hernandes; procreando a su vez un hijo: Francisco del Castillo o de Cañizales.

¹⁰ A.H.P.S.C., prots. esc. púb. Rodrigo Sánchez del Campo, 18 octubre 1582.

¹¹ A.H.P.S.C., prots. esc. púb. Rodrigo Sánchez del Campo, en 18 de octubre de 1582, testamento de Bárbola.

¹² A.H.P.S.C., prots. del esc. púb. Lucas Rguez de Sarmiento, 18 abril 1582.

¹³ A.H.P.S.C., prots. esc. púb. Rg. Sánchez del Campo, 17 de agosto de 1582 y 28 de octubre de 1582.

¹⁴ A.H.P.S.C., of. La Orotava, 1583, f. 331, dote; y ante Bto. Ortega, 1586, f. 366v, t.

Realmente Rodrigo otorgó su testamento en 13 de abril de 1555, testamento cerrado; mientras que la fecha de 1 de noviembre de 1558, dada por De la Rosa, corresponde a la tradicional del 19 de noviembre, donde se nos dijo que se procedió a la lectura del mismo, al poco del fallecimiento del luso¹⁵. Lo que no se produjo en esa fecha con el citado escribano, tal como acreditan sus protocolos al respecto.

A lo dicho por De la Rosa podemos añadir que: Isabel de Cañizales también vivía en El Rosario y se beneficiaría de las tierras dejadas en dicho lugar por su hermano Andrés, compartiendo con Inés del Castillo lo que rentaban. Cumplían, con ello, lo establecido por Andrés en su testamento.

Y de otros hijos de Juan Gómez de Cañizales, alguacil del término de la Ortava: Ana del Castillo vivía en la ciudad de San Cristóbal, al servicio de Inés del Castillo, por lo que recibió un legado de 50 doblas en el testamento de ésta y 10 doblas en el testamento de Bárbola Justiniano, y tenía una hija llamada Francisca.

Rodrigo vivía en el término de Güímar (seguramente en El Rosario). En junio de 1583, ante Sancho de Urtarte, sostenía pleito con el guanche Juan Gaspar, hijo de los guanches Alonso González y Catalina Gaspar.

Finalmente, del problema planteado por la falsificación introducida referida a Hernán García podemos decir:

Hernán García fue, efectivamente, clérigo presbítero manchego, que llegó a la isla como clérigo en 1497, huyendo de problema familiar, hará de Vicario en la isla de Tenerife en determinados momentos y recibirá muchas Datas de Alonso Fernández de Lugo, en particular en la banda de Dabte. Con barragana guanche tuvo una hija, que llamará María García Izquierdo, que casó con el extremeño Juan Cabeza, y a la que dejó bien dotada con bienes raíces en el término de Dabte (El Carrizal y en San P^o de Dabte).

¿Cuál fue el nombre de esa guanche? El Isabel que reproduce De la Rosa lo tomó del mensaje tradicional y en trabajo posterior se inclinará por Ana del Castillo, que interpreta en razón a un dato de un albalá de repartimiento. Nos parece que se debe mantener el de Isabel y establecemos esta afirmación en base a razones amparadas en las normas comunes de la época: Los nombres adoptados por los hijos de Juan Cabeza y María García debían recoger los de sus respectivos abuelos. Así tenemos los de Martín (por su abuelo paterno Martín Cabeza), Hernán (por su abuelo materno Hernán García), Leonor (por su abuela paterna Leonor Pérez) e Isabel (por nuestro supuesto referido a su abuela materna). Es un indicio y como tal queda dicho.

Hacemos un inciso sobre el tema concreto y nos pasamos a otro colateral, siguiendo con ello el hacer de De la Rosa. Éste deja expedita su creencia al respecto: Se ha introducido fraude. No es afirmación gratuita, porque él constata que lo hay en la forma cómo se construye la ecuación genealógica en el siglo XVII por quienes tratan de efectuar un enlace determinado.

No obstante, deja acceso abierto a la información practicada en 1658 por fray Pedro García del Castillo. No lo hizo gratuitamente, pero sí que hay que fijar una cautela básica: no afirmar más de lo que se dice en dicha información. Así de ella

¹⁵ A.H.P.S.C., J^o Lp de Asoca, 1555, codicilo de 15 de abril.

y por un solo testigo se obtiene: «... por parte de los García son descendientes del Rei Bencomo, y que por su bisabuela del pretendiente, llamada Elena Martín, es descendiente del Rei de Anaga y esto responde y que por parte de su abuelo Pedro Domínguez, según se tiene noticias de los antiguos, procedían de las Montañas de Ubiedo y por otra parte desciende del Rei Guadarteme, Rei de Canaria...». Así testifica, contestado a la octava cuestión, el clérigo Pedro Méndez, cura de Garachico (nacido en 1598).

El testigo habla de oídas y apoya las pretensiones del solicitante, teniendo mucho de influido por otras informaciones que se habían venido practicando por el mismo grupo familiar, desde principios de este siglo XVII, y que habían llegado a forjar o convertirse en el dato tradicional.

Atendamos, pues, al testigo:

I) Fija a los García descendientes del mencey Benitomo. El dato se deduce sobre la línea de los abuelos maternos del pretendiente fray Pedro García del Castillo. Los cuales eran: el capitán Pedro Domínguez y Luisa García del Castillo. Es claro, por lo datos del propio testigo y de la misma información, que tenemos que dejar separado al capitán Pedro Domínguez y poner nuestra atención sólo en Luisa.

Ésta es hija de Luis García y de Elena Martín. Como la misma información y el testigo hacen una frontera entre ambos personajes, es claro que Elena Martín no trae ese legado. Lo que nos fuerza a poner nuestra atención en Luis García y, con él, estamos en el quid de la cuestión, porque es a él al que se acabará por hacer hijo del personaje «Fernán García del Castillo» y de una guanche. Y por esa vía se identificará a Hernán García, clérigo, con Fernán García, capitán de la conquista, y se hará a Luis García hermano de María García.

Aún no hemos exhumado documento alguno de Luis García que nos dé información al respecto; pero sí conocemos otros datos suyos y concernientes a su propia familia: Es hermano de Diego García y de Pedro García, sacristán de Nuestra Señora de la Concepción o Santa María la Mayor de la Cibdad de San Cristóbal. Contrajo primer matrimonio con Francisca Mayor, canaria, hija de los canarios Hernán Sánchez, conquistador, y María Mayor (hija de los canarios Pedro Mayor, conquistador, y Marina Fernández, hermana del canario conquistador Fernando Guadarteme). Con ella tuvo a Leandro (muerto sin sucesión), María (muerta sin sucesión) y Catalina García, que casó y vivió en Granadilla con el portugués Mateo González, que dejaron sucesión.

Viudo casó con la guanche Elena Martín, que ya vimos que se la tiene apartada de la línea taorina, con la que tuvo larga descendencia que, luego, veremos.

Por tanto, sólo en el propio Luis hay que buscar la base para construir el rumor y luego hacerlo dato tradicional.

Es el momento de atender al origen del dato tradicional. Y así, en 1611, Luis García Izquierdo y Martín Cabeza solicitan información familiar y quieren establecer que: «Iten si sabe y es público y notorio en esta isla y lo oyeron decir a sus mayores y ancianos que doña Mencía Bencomo fue hija del Rei de Taoro, rei el más principal destas Islas, y a quien los demás reies della reconocían y que la sobredicha fue casada con el Rei de Abona, y de su matrimonio tuvieron por su hija a Catalina García, y la dicha Catalina García, entre otros hijos lexítimos, tuvo

a Luis García Izquierdo y a María García Izquierdo. Y el dicho Luis García Izquierdo tuvo por su hijo legítimo al dicho capitán Juan García Izquierdo, y el dicho capitán Juan García Izquierdo dexó por su hijo legítimo entre otros al dicho Luis García Izquierdo, que hoy vive y es el que pide; y la dicha María García Izquierdo tuvo por sus hijos legítimos, entre otros, a Isabel Cabeza, y ésta dexó por su hijo a Blas Martín, padre legítimo del dicho Martín Cabeza, que hoy vive y es el que pide, hombre mozo de veinte años, de grueso cuerpo, carrileño, membrudo»; «Iten si saben que el dicho Luis García Izquierdo es hijo legítimo del dicho capitán Juan García Izquierdo y de María Domínguez, su legítima muger, habido entre otros en su matrimonio etc y el dicho Martín Cabeza es hijo legítimo del dicho Blas Martín y de Beatriz Rodríguez, su legítima muger etc tenidos por descendientes de los Reies de Taoro y Abona etc». Y no saben en ese momento más y no fijan otros orígenes.

Esquematicemos los datos y hagamos diferencias con los tipos de letras, según las etapas en que los proporcionan, y entre corchetes los datos posteriormente averiguados:

mencey de Taoro

doña Mencía = mencey de Abona

Cat^a García = x [se adjudicará a H^o G^a del Castillo]

Luis García Izquierdo y María García Izquierdo

=
x [Elena Martín]

=
x [Juan Cabeza]

Capitán Juan García Izquierdo

Isabel Cabeza

María Domínguez

x [Antón Martín]

Luis García Izquierdo y otros

Blas Martín

Beatriz Rodríguez

Martín Cabeza

Aquí están los datos que ellos conocen bien y los otros que de oídas ellos quieren fijar, los cuales se harán tradicionales como consecuencia de este hacer y del subsiguiente con la misma intención y naturaleza.

Luis, Martín y sus testigos sólo conocen las noticias de una Catalina García, hija de una doña Mencía Bencomo y del mencey de Abona, nieta del mencey de Taoro. Y eso es lo que va a quedar como mensaje a transmitir y que será la base para la información de, por ejemplo, fray Pedro García del Castillo, que antes vimos.

No podemos aún entrar a fijar su falsedad, aunque sí estamos convencidos de ella; sin embargo, sí podemos aportar que documentalmente se conoce la exis-

tencia de una doña Mencía, pero hermana del mencey de Abona, y que éste no tuvo hija conocida llamada Catalina: en el testamento de Ana Gutiérrez, hija de Bentor, nieta de Benitomo, se la llama tía, y en el testamento de Francisca del Castillo, se la llama hermana del mencey de Abona.

¿Hubieron dos doña Mencía, una de Abona y otra de Taoro? Como conocemos la marcha familiar de los cuatro hijos e hijas del mencey de Abona (Pedro, Ana, Isabel y Constanza), difícilmente se explicará que de ellos nunca se dedujeran antecedentes derivados de Benitomo, a introducir dado que por esa información se les está haciendo hijos de hija del taorino.

Si atendemos al dato de «tía» (dejando apartada la salvedad derivada de un origen en padres primos-hermanos y otras posibles combinaciones familiares) y haciendo a las dos «doña Mencía» una misma persona, alcanzaríamos que la de Abona casó con hijo de Benitomo o que una hermana suya había casado con Bentor.

El bautismo como Bencomo deriva de la obra del poeta Viana.

Donde ya tenemos más fuerza argumental es contra el hacer a María García Izquierdo hermana de Luis e hijos ambos de Catalina García, y bisnieta de Benitomo. La madre de María fue esa Isabel o Ana del Castillo, que ya hemos documentado.

Estamos en un punto muerto, por lo que precisamos seguir el proceso introducido por los García Izquierdo. En 1614, el mismo Luis vuelve a solicitar información y ahora añade: «Luis García Izquierdo, hijo legítimo del capitán Juan García Izquierdo, vecino de las partes de Abona, y nieto legítimo de Luis García Izquierdo, hijo legítimo del capitán Hernando García del Castillo, caballero notorio y conquistador de estas Islas, y de Catalina García, su legítima muger, hija legítima de doña Mencía Bencomo y del Rei de Abona, su legítimo marido, y hija que fue la dicha doña Mencía del Rei de Taoro, el más principal de los de esta Isla y al que los demás reconocían etc» y añade entre sus parientes: «a dos tíos míos de la dicha descendencia a el uno que fue el doctor don Fernando Díaz, por Arcediano y Tesorero de la dicha Catedral, y al doctor Castillo, por canónigo della etc.»

Despejada, según los García Izquierdo y de forma tardía, una «x» de nuestro anterior esquema: el marido de Catalina García fue el conquistar capitán Hernán García de Castillo. Nuevo elemento de lo que será el relato tradicional.

No obstante, alcanzamos una falsedad notoria: ni el doctor Hernando Díaz de Vera, ni el licenciado Pedro Mártir del Castillo fueron tíos de Luis García Izquierdo. Ni tíos por haber sido hermanos de cualquiera de sus padres, ni tíos por haber sido primos-hermanos de sus padres. Alcanzamos con pleno conocimiento a los bisabuelos de Luis García y a los abuelos del doctor Hernando o del licenciado Pedro Mártir, y hasta ellos no hay relación alguna de hermanos o primos-hermanos.

Hemos, pues, que hacer exégesis para ver si el relato tradicional tiene algo de verdad: La Catalina, bisabuela de Luis, podría tener un parentesco que desconocemos con Francisca de Tacoronte (abuela del licenciado Pedro), y con Diego Díaz, Luisa de Vera, Constanza Rodríguez y Gonzalo Martín (abuelos del doctor Hernando); pero fuera el que fuera anula los datos de «tíos» y descendencia común desde Benitomo.

Para encontrar una relación familiar viable Catalina o era hermana o prima-

hermana de Francisca de Tacoronte; o era hermana o prima-hermana de Luisa de Vera, Constanza Rodríguez o Gonzalo Martín. De este último no era hermana, porque sabemos que era hijo de una María González; de Luisa de Vera tampoco, porque era hija de una Leonor Alonso. Existe un indicio respecto a Constanza, porque ésta era de apellido Rodríguez Izquierdo, con lo que estamos en la familia de Francisco Rodríguez Izquierdo, hermano de la anterior, y doble cuñado de Gonzalo Martín. Indicio que relaciona familiarmente a Luis García con el doctor Hernando y recoge el apellido Izquierdo. Pero por aquí se pierde la vinculación con el bando de Taoro y con el mencey de Abona.

Buscar relación entre ese bloque y el que podría atribuirse a Francisca de Tacoronte es, siendo ciego, buscar al tacto una aguja en un pajar.

Llegados a nuevo punto muerto tenemos que dar paso a los nuevos elementos que introducen los García Izquierdo: en 1615, Pedro García Izquierdo, uno de los hermanos del Luis García, es el que lleva a cabo nueva solicitud de información familiar y nos agrega novedoso: que el capitán Hernando García del Castillo era «natural de las Montañas, en las villas de la costa de Castilla, el qual vino a esta isla con el Adelantado de ella a su conquista». Con lo cual la tradición se desliga del vicario Hernán García y rompe los vínculos familiares que, en 1611, habían establecido Luis García y Martín Cabeza. Salvo que fueran ciertos y que ellos desconocían, y por eso improvisan, los datos de su ascendiente «Hernando García del Castillo».

De nuevo estamos ante una situación mal definida documentalmente hasta el momento, por lo que tenemos que acudir a los indicios y a datos conocidos: Como nos parece que la relación familiar entre Luis y Martín debía tener alguna base, aunque no era de relación uterina, podría proceder del vicario Hernán García. Y así nuestro clérigo manchego, que no fue conquistador, pudo tener descendencia con dos esclavas o barraganas suyas guanches: Con Isabel o Ana del Castillo a María García Izquierdo; y con Catalina (a la que podríamos adjudicar el Rodríguez Izquierdo) a los Luis, Pedro y Diego García Izquierdo. Mantenemos ese «Catalina» atendiendo al nombre que impuso Luis García «el viejo» a una de sus hijas habida en su primer matrimonio; lo mismo que hizo P^o García «el viejo».

Sin embargo, alcanzamos una nueva falsedad notoria: los García Izquierdo o desconocían a su bisabuelo o falsearon el dato dada la marca familiar ilegítima que les comunicaba. Lo que dicho con palabras de De la Rosa queda así: «... los motivos del interés en atribuir a Hernán García la personalidad de Gonzalo del Castillo, que lo fueron el no haber sido Hernán conquistador de la isla y su condición de eclesiástico, que no se avenía bien con la de ser tronco de un noble linaje».

Todo ello justifica nuestra convicción al respecto, coincidente con el mensaje de fondo que dejó De la Rosa: familiares tardíos falsificaron sus orígenes y genealogistas posteriores los manipularon aún más.

II) Fija a los García descendientes del mencey de Anaga: aquí el dato es más preciso, ya que nos indican que la ascendencia procede de la guanche Elena Martín. Documentalmente sabemos que ésta era hija de los guanches Pedro Azano y Felipa Hernández. Su padre, Pedro, lo era de Juan Azanos; mientras que su madre lo era de una María Hernández.

Los Azanos parecen ser del bando de Anaga; mientras que Felipa enlaza con los de Anaga a través del casamiento de su hermana Catalina Alonso con Hernando de Ibabte y parece tener origen en el bando de Imobad (Taoro) por la vía de Juan Amobed, que podría ser su padre.

La relación con el mencey de Anaga nos resulta inaccesible y, por tener una exclusiva construcción tardía, estamos convencidos de que es falsa.

III) Fija a los García descendientes de don Hernando Guadarteme y de Pedro Maninidra. Igualmente el dato es preciso y lo hacen derivar de Pedro Domínguez. Documentalmente sabemos que éste era hijo de Antón Domínguez, castellano, y de Francisca Delgado, canaria. De lo cual, y sosteniendo los datos tradicionales, se puede adjudicar a Antón la procedencia «de las Montañas de Ubiedo»; mientras que la de Francisca es mucho más precisable desde la documental conservada y exhumada: era hija de los canarios María Francisca Guadarteme y de Jorge Díaz Maninidra. Por lo que alcanzamos a sus abuelos: los canarios Baltasar Maninidra, «x» Díaz o Delgado, y Juan Alonso y la «mestiza» Leonor Hernández. Por los primeros enlazaremos con los canarios Pedro Maninidra «el viejo», Michel González, Pedro Mayor y hermana de Hernando Guadarteme, no don Hernando Guadarteme; por la última, con Hernando Guadarteme, no don Hernando Guadarteme, y su esclava guanche Inés.

REVISIÓN TERCERA

En los núms. 101-104 de la *Revista de Historia*, año 1953, De la Rosa presenta un nuevo trabajo: «El conquistador Lope Fernández». Mantiene el mismo buen nivel que en el anterior; aunque tiene el defecto, que a él dijimos en su momento, de abusar del relato tradicional... el mismo que quiere rectificar. Efectivamente, abusa del empleo de fray Alonso de Espinosa, en vez de hacer exégesis revisora de la obra del dominico. En lugar de a ella debió acudir, complementando a los documentos de la Reforma y de la Residencia, a la información familiar practicada por el propio Lope y que es la que sirve de inspiración a Espinosa y, poco después, a Viana. Información practicada ante el licenciado Cristóbal Lebrón el 16 de marzo de 1512. De ella devienen los rasgos elogiados y exagerados, y por ello desvirtuados, de la figura del conquistador. La desvirtuación que de sus herederos hará Viana ya es otro tema y bastan las breves palabras de De la Rosa para desmontar el intento falsificador.

Aunque responde a deducción, De la Rosa bien pudo explicar la incorporación de Lope a las conquistas de La Palma y Tenerife en razón a las mejores posibilidades económicas que debía conocer existían en Tenerife respecto a la Gran Canaria, de la cual había sido uno de sus conquistadores, era vecino, donde había formado familia y tenía sus bienes patrimoniales (tierras y aguas obtenidas en el Repartimiento y por posteriores compras, tanto en el término de Telde como en el de Gáldar).

Su oficio civil era el de herrero; mientras que el militar lo era de artillero, con el que debió colaborar primero con Rejón y, luego, con Vera. Una vez acabada la conquista grancanaria y obtenido repartos de tierras en los efectuados a partir de

1485, puso en explotación sus propiedades en base a arrendar sus tierras de labranza y ganados, y a intervenir en el negocio azucarero. Asimismo lo haría participando en cabalgadas en la costa berberisca y pudo ir con Pedro de Vera a reducir la rebelión gomera (figura entre los afectados por las medidas liberadoras en favor de los gomeros)¹⁶.

Por su participación en la conquista de Gran Canaria, su Data en Gáldar y su intervención en el negocio azucarero debió conocer a Lugo, al cual se uniría no solamente como ayuda financiera, sino como artillero. Estuvo en las dos entradas de Lugo y sufrió las consecuencias del «desbarato en Centejo», según declara en la Información indicada. Asimismo participó en el intento de construcción de torre en la Mar Pequeña para el servicio de Lugo, que declara en Información de 1501, practicada por la Inquisición a Gonzalo de Burgos, y en la derivada de la Reformatión de 1506.

A la vista de la relación de los datos familiares de Lope con los Guerra es perfectamente acertada la opinión de De la Rosa sobre el origen de Lope: extremeño nacido, hacia 1456, en la villa de Fuentes de León (en el término de Fregenal de la Sierra, Badajoz), próxima a la línea de separación con la provincia de Huelva y perteneciente, entonces, a la Encomienda Mayor de León (de la Orden Militar de Santiago). Lo demás dicho de él a ese respecto «sólo producto de la fantasía de anteriores forjadores de ampulosas genealogías», como bien diría De la Rosa. Y ese elemento «leonés» es lo que debió confundir a los autores tardíos, alterando con ello el origen de Lope.

La mención errada de los genealogistas, referida a la villa de Fuentes de la Campana, no responde a una Villa inventada, sino a una perteneciente a Sevilla, lugar de nacimiento de Benito González, el marido de Marina Guerra (hermana de Hernando Esteban). Es interpolado producto de una deficiente reconstrucción sobre datos sueltos, mal definidos o mal coservados.

Llegamos a dos datos que a De la Rosa se le truncan: el parentesco de Hernán Guerra y Hernando Esteban con Lope, y la data del fallecimiento de Hernán Guerra.

Hernán Guerra y Hernando Esteban eran primos entre sí y, ambos sobrinos, de Lope; pero sobrinos como hijos de primos hermanos de Lope (Juana Fernández y Bartolomé Joanes Cárdeno o Cárdenas, respectivamente). Estamos, pues, ante una relación por línea colateral y que, por el modo de la partición en la herencia (en partes iguales), apunta a un mismo grado.

Las vacilaciones de tratamiento en el segundo testamento de Lope son producto de lapsus del que dicta y/o del que escribe. Las mismas circunstancias de lapsus hacen que nuestro De la Rosa quede atrapado por dicha oscilación del dato (unas veces llama sobrino a Hernán y otras primo). Fijemos, pues, que Lope era tío de Hernán y de Hernando Esteban. La lista de documentos exhumados que lo acreditan es muy amplia. Empezamos con los dos testamentos que conocemos de Hernán y el de Hernando, que así lo dicen, etc. y el propio De la Rosa, cuando no estaba atrapado por el dato que, refiriéndose a Juan Guerra, le servía como elemento decisorio.

¹⁶ R.C. de 19 de marzo de 1491.

Creyó De la Rosa que Hernán Guerra pasó a vivir a su Villa natal, hizo viaje a Tenerife, cuya fecha no conoce, para resolver pleito y acabó muriendo en Fuentes de León. Todo es exacto, menos el lugar de su fallecimiento y se conoce la fecha de ese viaje: viajó en la primavera de 1543 a Tenerife. En la ciudad de San Cristóbal, a donde se ha desplazado para resolver asuntos económicos, se siente enfermo y asumiendo la gravedad dicta su testamento, que queda inconcluso por, como escribe el escribano público Juan del Castillo¹⁷, fallecer durante aquel acto. Siendo enterrado en el sepulcro de su tío Lope, en el monasterio de San Francisco.

Asimismo, pensamos, igual que De la Rosa, que debió existir parentesco entre Lope y Bartolomé Hernández y, por añadidura, con Guillén Castellano. Todos ellos debían proceder de la Baja Extremadura.

Como la petición de perdón es cursada por Lope en el año 1499¹⁸, podemos suponer que habría dado muerte a su mujer Catalina Rodríguez y al carpintero Francisco de Segovia, a los que había sorprendido en adulterio, después de la conquista de Tenerife. Durante el interregno que utilizó para arreglar todos sus asuntos económicos en la Gran Canaria y trasladar todo su patrimonio a la de Tenerife, en donde había obtenido vecindad y amplio reparto de tierras, aguas y solares. Parece imposible que el hecho ocurriera antes de la conquista nivarriense y que, salido de la protección de sagrado, pudiera enrolarse etc. etc. Con lo que introducimos una variante a la explicación de De la Rosa sobre el motivo de su cambio de residencia: no fue como consecuencia de la pena judicial que pesaba sobre él, sino por las mejores razones económicas que Tenerife representaba para él.

Precisamente, en la animadversión que tomará Lugo respecto a un importante número de los primeros conquistadores y pobladores, entre los cuales está Lope, se justifica su Memorial o Información de méritos de 1512. Buscando asegurar sus bienes patrimoniales, frente a un endeudado y conflictivo Lugo. La «generosidad» inicial de Lugo, con relación a sus primeros colaboradores, trata de pagar con erario y propiedades realengas la participación de éstos. En particular la de Lope: premiar su intervención como conquistador, como ayuda financiera, por experiencia de gobierno municipal, como repartidor de tierras, etc. De ahí se derivan las buenas y amplias Datas que recibe en Taoro, Tacoronte, Anaga, Güímar y Heneto; pero a partir de 1501 Lugo empieza a restar Datas, en lugar de sumar, y de ahí la acción defensiva de los primeros favorecidos.

De la Rosa acierta plenamente al destacar el testimonio de Diego de Mesa y dejar aclarada la acción de Lugo respecto a Lope: no tiene descendencia ni ascendencia directa, es decir, no tiene heredero forzoso, y sus bienes pueden quedar en don Hernando, el segundo hijo y favorito de Lugo.

Si a esa parcela de economía local y privada, añadimos la política que quiere encadenar Lugo a la que lleva a cabo el Duque de Medina Sidonia, bien resumida en el testimonio de la Reforma (recogido por De la Rosa) y en las denuncias residenciales (intento de beneficiar e implicar económicamente al Duque en el valle de Taoro y en Adexe; planes de boda para don Hernando; colaboración

¹⁷ Folios 988v-999v, año 1543.

¹⁸ RR.CC de 4 de septiembre de 1499 y 5 de noviembre de 1499.

con el Duque a la muerte de la Reina doña Isabel; planes de boda del propio Lugo; etc.), habremos cerrado el círculo explicativo del hacer de Lugo.

Para entender mejor los documentos de primera hora en lo referente al valor de sus términos geográficos y económicos, debió De la Rosa explicar la primera división o las primeras divisiones administrativas civil y eclesiástica. Existieron tres núcleos iniciales: la villa de San Cristóbal y los lugares del Realexo de Taoro y de San Pedro de Dabte. La primera división beneficiosa y la segunda hornada de repobladores van a crear cierta confusión a la hora de interpretar el contenido documental. A ello se añadirá la que se ha estimado tuvieron los guanches.

Por ello cuando se habla de la data en Tacoronte se ha de entender: tierras de secano y tierras de riego desde el barranco de las Cuevas (cara norte-nordeste de los altos de Guamasa) hasta el barranco hondo de Centejo, de cumbre a mar. Es decir, Tejina, La Punta y Tegueste quedaban integradas en el término de San Cristóbal; mientras que los Valles de Guerra y de Juan Fernández lo eran de Tacoronte, no existían los núcleos urbanos de Tacoronte, La Matanza y La Victoria, el poblamiento se estaba centrando en El Sauzal, etc. Pero esto era la valoración que daban los primeros pobladores, porque de inmediato civil y eclesiásticamente será El Sauzal el que englobe toda esa comarca, incluidas la de Tacoronte, La Matanza y parte de La Victoria actuales.

Definir a Lope como negociante lleva a la confusión, porque su actividad económica era agrícola y ganadera, con el complemento derivado del comercio de esclavos y de explotación de montes. Lope, que debió estimar que económicamente no podía sumergirse en la producción azucarera, se limitó a especular con tierras, aguas y derechos, para obtener pingües beneficios y practicó la cesión de tierras de pan y de viñas y ganados en régimen de partido o renta, teniendo sus propios hombres de confianza, medianeros o mayordomos (Diego de Arce, Gonzalo Díaz y Juan Pérez de Virués).

Lope tuvo varias casas en la Villa de San Cristóbal; pero la suya, la de su morada, debía estar en la Villa de Arriba, formando núcleo con la de Antón Vallejo, Fernando de Llerena, etc. También tenía casa en el puerto de Santa Cruz, que debía alternar como morada con la de la Villa.

Su primer testamento lo hace no motivado por enfado familiar, sino por razón de viaje a Castilla. Si el viaje lo hizo por razón de enfermedad, como supone De la Rosa, o por atender a los pleitos que tenía en la Chancillería de Granada, como pensamos nosotros, no tiene otro interés que el de la precisión posible. Pudiéndose darse varios motivos a la vez; pero su testamento habla a las claras sobre el pleito que sostiene con el Duque de Medina Sidonia y sabemos de otros.

La razón de la designación de herederos y el desheredamiento de sus parientes no puede radicar «en unas cañas de más o de menos». Deben mediar deslealtades y motivos económicos graves, que son razones de peso para justificar bien la respuesta. Indicio de ello lo tenemos en la condición que incluye en su segundo testamento, donde no permite que los bienes raíces salgan de la familia y se desintegren.

La valoración de las referencias a Juan Guerra, hermano de Hernán Guerra, hay que pasarla por el hecho de que no fue vecino en la Isla y que Lope debía saber, como luego lo veremos, que esa rama familiar tenía como objetivo volver a su Villa de origen, liquidando los bienes isleños.

Las breves palabras que De la Rosa dedica a Hernando Esteban, que vino menor de edad a la Isla después de su conquista, para vivir con su primo Hernán Guerra y trabajar como escribiente en su Oficio, desmontan todo el invento contenido al respecto en el Poema de Viana, motivo fundamental para hacer y publicar dicha obra. Sólo los bienes de su tío Lope cambiaron su suerte vital. Más tarde Juan Guerra, su hijo, que asumió el Mayorazgo de los bienes familiares; Alonso Vázquez de Nava, su yerno, que consolidó los bienes familiares; y Juan Guerra, su bisnieto, que inspiró y financió el Poema de Viana darán rostro a dos elementos de la Historia insular tradicional.

Duda De la Rosa en la lectura de un dato en el segundo testamento: Escribe Pedro Hernández de la Yría, donde debió poner Pedro Hernández de la Isla. Otros pequeños errores, producto de los duendes de imprenta, no empecen la interpretación del documento.

REVISIÓN CUARTA

En los núms. 105-108 de la *Revista de Historia*, año 1954, presenta una trabajada y ampliamente documentada biografía del conquistador Guillén Castellano. Le ayudaron en ello los varios testamentos conservados del personaje.

En esta nueva revisión de los trabajos de De la Rosa tenemos la oportunidad de introducir una advertencia obligada a tenor de nuestra propia experiencia: Es conveniente desecher la costumbre de acudir a nuestras fuentes tradicionales en busca o sobre las que reconstruir acontecimientos del pasado. Esas fuentes sólo deben ser utilizadas como elementos exegéticos encaminados a recuperar la verdad histórica que aquéllas y la transmisión oral deformaron.

Por ello, De la Rosa no debió tratar de derivar datos de esas fuentes; sino simplemente establecer sus variantes planteamientos sobre los mismos sucesos y fijar la encadenación de gentes que se copian unas de otras. Pudo, también, escoger a las de más calidad (por ejemplo, «Abréu» o Espinosa) y confrontarlas con datos incontestables para fijar, en el lector, la prevención conveniente ante nuestras fuentes tradicionales.

Ofrecer a lectores, que en su mayoría no son especialistas en la materia, el material derivado de esas fuentes tradicionales y no entrar en las profundas contradicciones que contienen y en sus reales valoraciones conducen, inevitablemente, al error. Así, por ejemplo, en lugar de ver qué nos ofrecen Núñez y Viana sobre nuestro Guillén Castellano, habría sido más útil y aleccionador establecer que nada sabían del personaje y que sólo glosaban una sucinta tradición oral; que Núñez copia tanto a Viana como a Espinosa, y que éstos sólo glosaron o dedujeron datos de transmisión oral.

Igualmente, por ejemplo, en lugar de ver qué nos ofrece «Abréu» se debió ir a establecer que el papel de Guillén, durante el período de los Herrera-Peraza, tuvo que ser completamente diferente porque sabemos que el año de 1455, primero de ese período insular, sólo representa que Guillén tenía nueve años de edad. Lo que sí se puede suponer es que o vino más tarde, en edad oportuna, o lo hizo en esos primeros tiempos formando parte de familia o grupo familiar emigrante, o, incluso, vino en el período Casaus-Peraza con grupo familiar o, dentro de un grupo familiar emigrante, asentado en las islas de Lanzarote o Fuerteven-

tura, pudo hasta haber nacido en una de esas dos islas y ser por ello de los catalogables como «De las Islas».

Por ese contexto de nacimiento o ubicación adquirirá toda la experiencia posible con relación a los temas canarios. Pudiendo, por ello, servir como guía, intérprete, etc. Servirá en esos menesteres durante la conquista de Gran Canaria y, ciertamente, lo hará en las de La Palma y de Tenerife: «porque habéis servido a SS. AA. mucho en las conquistas de las islas de Canaria y en esta isla de Tfe y La Palma» o «Avéis servido al Rey e Reina nuestros señores en la conquista desta isla de Tfe., como en las de GC e LP, donde pasastes asaz trabajos en vuestra persona e fuistes ferido muchas veces, e asimismo gastastes muchos de vuestros bienes», testimonios que se entresacan de la documental conservada en nuestros archivos concejiles.

Asimismo, por ejemplo, resultaba bastante fácil y es importante establecer los elementos fijados por Anchieta, que hizo una deficiente interpretación de dos documentos conocidos: el testamento de Elvira Sánchez (ante Juan del Castillo, 29-4-1556, f° 367) y la información dominica, ante Juan Núñez Jaimez, en 1565.

Después de este prólogo obligado alcanzamos la esencia o la intención de los trabajos de De la Rosa: «En el siglo XIX se produjo entre nuestros historiadores una fiebre romántica de atribuir origen indígena a muchos conquistadores, sin fundamentarlo. Es necesaria una revisión de cuanto entonces se afirmó sobre este particular, como también sobre la sangre real de muchos de ellos y de algunos guanches, para lo que hallaron base en gratuitas afirmaciones de genealogías anteriores». Más aún, es obligada esa revisión a tenor de la variante introducida en nuestro siglo XX, alejada de «románticas» recreaciones genealógicas.

Atendiendo, ya, a la biografía de Guillén, éste debió casar en Lanzarote con su primera mujer, Marina Perdomo, a finales de la década de 1470 (la edad de sus hijos legítimos mayores así lo atestiguan). Durante su participación en la conquista y repoblamiento de Gran Canaria con canaria esclava propia tuvo hijos, tal como nos indica en sus testamentos.

Su primera mujer tuvo que ser una nieta del viejo Harriet Proud'home, hija tal vez de una María Perdomo y de un Juan Gutiérrez, vecinos y moradores en Lanzarote. La racionalización generacional y el no uso del apellido Betancor (Béthencourt) imponen esa suposición. Sí sabemos que era hermana de la Catalina Perdomo, que casó con Gonzalo Mexía, y de la Ana Perdomo, que lo hizo con Francisco Albornoz.

Su segunda mujer, viuda a su vez, fue hermana de María de Cabrera (mujer de Guillén Betancor), hijas ambas de Catalina Cabrera (hija de Alonso Cabrera Solier, el viejo, y de Catalina Dumpiérrez).

Esos dos conjuntos de datos determinan cómo y dónde discurren los primeros años de la vida de Guillén. Vida que se realizará como hombre de acción, inmerso en cabalgadas y conquistas que, al alcanzar en Tenerife importantes lotes de tierras (de pan y viña) y ganado (cabruno, ovejuno y porcino), termina por asentarse en la villa y luego ciudad de San Cristóbal, ubicándose en la Villa de Arriba formando parte del núcleo fundacional que, de alguna manera, se ha desgajado de la camarilla de Alonso Fdez. de Lugo, viviendo de cosechas, crías y arrendamientos y ventas de tierras, ganado y esclavos, plenamente integrado en la vida concejil que rige gran parte de los asuntos de la Isla.

Elvira Sánchez (también Hernández en otros documentos)¹⁹, no fue canaria, ni tuvo cuatro hijos con Guillén. Fue una de sus esclavas guanches, a la cual ahorró en 1509 y a la que favoreció con donaciones de bienes raíces y domésticos, y con la que tuvo tres hijos, a los cuales también ahorró y dotó: Hernando, Juana y Jorge (nació libre en 1510). El error de De la Rosa radicó en tomar a Gregoria Castellano y Ana Gutiérrez como hijas de Guillén y Elvira, cuando realmente eran nietas de ambos, hijas de Juana Castellano y Bartolomé Hernández.

Tuvo un número no conocido de hijos con la canaria Bastiana, vecina en Gáldar; pero no nos ha quedado dato complementador al respecto.

Con sus esclavas guanches Luisa Alonso tuvo a Miguel y con Catalina a Juan (nacido el año 1507 y ahorrado por su padre en 1513), a otro varón que debió morir niño y, tal vez, a María y/o Violante.

Los datos que maneja De la Rosa, respecto a las biografías de los hijos de Guillén, se pueden ampliar; pero aquí sólo buscamos subsanar errores y el propio De la Rosa limita en su trabajo dicho desarrollo. Su hijo Juan ya estaba muerto en 1533, ejerciendo la tutela de las hijas habidas en su matrimonio su viuda Catalina; mientras que su mujer Catalina ya lo estaba en 1536, en que asume la tutela y curaduría Francisco López de Villera, el esclavo guanche del bando de Tegueste ahorrado y dotado por Pero López de Villera.

Blasina testó y murió sin hijos en 1552, dejando por su heredero a su hermano Alonso y beneficiados con bienes a las herederas de su hermano Juan, a su hermano Gregorio y a su hermana Francisca. Su último testamento fue redactado el 6 de enero de 1552²⁰ y abierto a petición de Martín de Vargas, uno de sus albaceas, dos días después, al producirse su fallecimiento. El dato de De la Rosa debe contener error tipográfico o error de fuentes o fichas.

El Bento González de Dabte, su yerno casado con su hija María Perdomo, no fue infante guanche alguno que dijera el hacer tradicional; sino el portugués Benito Gonçalves, hijo de los portugueses Gonçalianes y Teresa Borges, familia portuguesa emigrante en los últimos años del siglo XV, después de la conquista, y arrendadora del ingenio azucarero de Alonso Fdez de Lugo en el término de Dabte.

De sus hijos naturales podemos añadir que Catalina Glez, mujer de Hernando, era portuguesa, hija de los portugueses Gonçalo Yanes y Beatris Afonso. Su testamento fue ante Juan del Castillo el 22 junio, pero no murió en ese año. Fue enterrado en La Concepción.

Juana Castellano, que casó con el portugués Bartolomé Hernández, hijo del labrador portugués Juan Fernández (morador en Tacoronte), labrador en Tacoronte y que acabará marchando a Indias, donde muere. Padres de Sebastián, que murió niño, y de Ana Gutiérrez y Gregoria Castellano, que murieron doncellas y beatas; mientras que Juana murió, ya viuda, en 1546, siendo enterrada en el sepulcro familiar de la Concepción.

Jorge otorgó su testamento ante Lucas Rguez en el año 1581, pidiendo ser enterrado en La Concepción, donde yacía su padre y resto de familia. La lauda sepulcral dominica debe tener alguna explicación distinta a la de señalar su lugar

¹⁹ A.H.P.S.C., Gaspar Justiniano, 15 de diciembre de 1562, f. 261r/263v, por ejemplo.

²⁰ A.H.P.S.C., Juan del Castillo, 6 de enero de 1552, f. 336r/337r.

de enterramiento. Casó, efectivamente, primero con Margarita Díaz, pero con ella tuvo a Julián, Guillén y Ana; mientras que no dejó hijos en sus enlaces con María Hdez. y con la viuda Elena Díaz.

Los tres fueron los hijos habidos con la guanche Elvira Sánchez.

Podemos dar datos sobre su otro hijo natural: Juan Castellano, habido con su esclava Catalina. Nacido en 1507, ahorrado en 1513 que, en 1534, casó con María González, hija natural del guanche Gonzalo Ibabte y la gomera Catalina Rodríguez, huérfana que quedó bajo la tutela de Hernando Ibabte. Con ella se estableció primero en el heredamiento de Güímar y, luego, en Candelaria. De sus hijos sobrevivieron y dejaron sucesión: Hernando Ibabte, Rufina Castellano, María Morena y Roquesa Castellano.

De Miguel Castellano es conveniente prevenir que no debe confundirse con su sobrino, hijo de Hernando. El Hernando mencionado en el testamento de Miguel no se refiere a hijo suyo, sino a su hermano.

Guillén no fue ni un abolicionista, ni un pro canario prehispánico, ni un hombre particularmente cruel. Fue hombre de su tiempo y por ello, y por ser «de las Islas», practicó la captura, uso y comercialización de canarios, guanches, gomeros y palmeses. La política realenga determinó la supresión de la esclavitud entre los canarios prehispánicos y amerindios; pero no así con africanos berberiscos y negros. Guillén sustituyó sus esclavos canarios prehispánicos con otros negros y berberiscos, a tenor de la política regia.

Salvamos en fe de erratas las que se contienen en su página 15, en su nota 18 la Información de María Estévez es de 1652, no de 1552, el testamento de 1521 es de junio no de mayo, su testamento de 1527 es ante Bernardino Justiniano y en el mes de diciembre no ante Alonso Gutiérrez y mes de noviembre, y en 1551 su viuda otorga poder ante Gaspar Justiniano no ante su padre Bernardino; en su página 15 da el apellido Herrera para Lope, donde debe decir herrero; en su página 16, donde dice 1505, al referirse a la expulsión de los gomeros, debe leerse 1504; y en su página 21, al referirse al último de los testamentos de Guillén da la fecha de 1520, donde debe decir 1528. Nuestro compilador tradicional Marín no se llamaba Tomás Arias Marín y Cubas, sino Tomás Marín de Cubas. La grafía de la época del apellido «Guanarteme» era Guadarteme y este dato no es insignificante, primero porque así se hacían llamar los interesados y, segundo, porque para los actuales filólogos líbicos es esencial conocer las verdaderas raíces de los fonemas a estudiar.

Los parentescos, con lo que se acredita grupo familiar inmerso en el proceso de emigración desde el reino de Castilla hacia las islas, entre Guillén, Ibone y Lope se amplían si añadimos que Ibone, nacido en Lanzarote o Fuerteventura, era sobrino de Lope de Salazar (asentado en los valles de Anaga), tío de Diego Alvarez (asentado en Tegueste), tío de Antón de Arce, primo de Juan de Armas, etc.

REVISIÓN QUINTA

En la *Revista de Historia*, julio-diciembre 1956, núms. 115-116, De la Rosa da su trabajo «Notas sobre los reyes de Tenerife y sus familias». En esta revisión,

como en posteriores trabajos trata de lo mismo y más profundamente, conforme fue conociendo documentos que por entonces se exhumaban en nuestros archivos, para evitar reiteraciones y dejar bien destacada la labor de De la Rosa, aquí sólo salvaremos la literalidad de los errores que hemos apreciado.

Nos reiteramos en que la grafía del apellido de don Fernando de Agáldar o la de su pariente Hernando Guardarteme es Guadarteme, no Guanarteme, que es un modernismo por olvido o desconocimiento del primitivo. Y ahora en la de los actuales Baute que era Ibabte, los cuales eran efectivamente miembros de una familia del bando anaguino. Podemos añadir que conocemos quién y cómo se les metamorfoseó con el rango de la menceyatura de Dabte. Sería, cómo no, Núñez de la Peña quien adornó uno de sus desarrollos genealógicos de encargo, referido a Diego de Ibabte y argumentándolo con un «rey que fue de Dabte», según dice se contiene en dos escrituras de otorgamiento de poderes que, ante Gaspar Martín, llevaron a cabo dos de sus hijas: Catalina, al f. 310 r/v y Juana, al f. 314 r/v. El problema para Núñez y sus «seguidores» es que los documentos se conservan y no contienen ese dato.

No menor superchería sería la de los genealogistas del siglo pasado que adjudicaron la menceyatura a Gonzalíanes de Dabte... emigrante posterior a la conquista, portugués nacido en Nossa Senhora do Rosario do Vallezin (Beira Baixa, Guarda), uno de los fundadores de Los Silos y que tomó en censo tributario el ingenio de Alonso Fdez de Lugo en Garachico.

Salvo de Benitomo (o Benichomo) y de su hijo Bentor (o Benchor), del bando de guerra de Taoro, y de don Enrique, del bando de Icode, no tenemos ninguna noticia más referida a personaje de los bandos de guerra que determine cuál fue su condición. Don Juan de Tegueste y don Pedro de Tacoronte quedan a la deducción factible desde su titulación que, y con ello ampliamos el hacer de De la Rosa, deriva de merced regia exclusivamente.

Nada tampoco, hasta ahora, se ha podido saber de la familia menceyata de Güímar, siendo una superchería más de nuestros genealogistas tradicionales el «mencey don Juan de Candelaria» (así convirtieron al comerciante florentín Giovanni Alberto Girardini = Juan Albertos, arrendador y censionario del ingenio güímarero de la familia Vargas) y el «infante don Antonio de Candelaria» (así convirtieron al Antón Albertos, hijo del anterior).

No es exacta la afirmación de De la Rosa relativa a que entre los guanches de los bandos de paces estaban los que tuvieron más relevancia documental y real, como tampoco que por su condición de auxiliares lograran conservar sus bienes anteriores. Respecto al primer punto, y sólo con sentido enunciativo, podríamos mencionar a los Francisco López de Villera, Fernando de Tacoronte, Gaspar Fernández, Juan de Icode, etc. todos esclavos ahorrados y miembros de bandos de guerra. En cuanto al segundo, el error de De la Rosa es de concepto, ya que peca de anacrónico al valorar y concretar: la sociedad prehispánica no tenía de la propiedad el mismo sentido que nosotros y no se correspondía tampoco a la que tenían los vecinos de nuestras islas en los siglos XV y XVI. Seguramente Gaspar Fernández, por ejemplo, tuvo muchos más bienes propios (en nuestra traducción del término) que los que podía disfrutar antes de la conquista.

Igualmente no es exacta la prevención valorativa que hace del uso de topónimos como apellidos, porque más que procedencia (que en algunos casos sí lo era)

se refería a lugar de vecinamiento y que fue utilizado también por gentes no canarias prehispánicas. Salvo en un primer momento, cuando la política regía aún no estaba bien definida, lo que se dio fue el uso de nombres y apellidos a tenor del uso común de la sociedad castellana. Lo que no podía ser de otra manera, porque de sociedad castellana estamos hablando cuando lo hacemos de Canarias postconquista. Así de un Diego los Díaz, de un Gonzalo los González, de un Pedro los Pérez, de un Fernando o Hernando los Fernández o Hernández, de un Rodrigo los Rodríguez etc etc o el tomar directamente el nombre de progenitor como apellido o el elegir aleatoriamente dentro de la nomenclatura familiar ascendiente o el del padrino o madrina en la pila bautismal, etc. Tal cual las normas castellanas del momento.

Ana de Abona no se llamó Ana Márquez, sino Ana Hernández. Casó, efectivamente, con Hernando de Iabate; pero sí tuvieron descendencia: Luis Hernández. Parecerá esta rectificación que los investigadores son gente poco seria, ya que sobre un mismo documento o dato dicen (decimos) cosa contraria. En el caso de De la Rosa no es uso de la falsedad, sino fallo en la metodología y gravamen consecuente con el momento en que le tocó nacer y vivir. Se estaba entonces en el estado primario de la revisión histórica y en la exhumación documental, se era esclavo de la influencia de la enseñanza recibida en la infancia y juventud, y se tenían rudimentarios medios materiales para la impresión, clasificación y ordenación de datos. Ello, no pocas veces, les conducía a admitir afirmaciones ajenas sin la debida contrastación o a trastocar datos o a darlos con error tipográfico. Si De la Rosa no hubiera fiado de información tradicional o de colega contemporáneo poco escrupuloso y hubiera leído el citado testamento de Hernando, habría constatado que: «...Iten digo que yo fue casado legítimamente con Ana Hernández, mi primera muger, etc yo obe un hijo que al presente bybe llamado Luys Hernández etc». Hijo que recibe las 20 doblas que su madre trajo al matrimonio en concepto de dote e interviene en partes iguales, con el resto de sus hermanastros, en el sobrante de bienes dejados por Hernando, después de atender a todas las mandas contenidas en el testamento.

Con relación a Gaspar Fernández hay que salvar el error de la data de su testamento de 1525, que fue en 4 de septiembre no de octubre. Es válido el argumento que establece la superchería de los genealogistas del siglo pasado (y de muchos del presente), que lo hicieron mencey de Abona; pero no se puede afirmar que fuera del bando de Anaga a tenor de la prueba que aduce De la Rosa. A nosotros, en particular, más nos parece del bando de Taoro, ya por los parientes que relaciona en algunos de sus documentos conservados, ya porque ordenó su enterramiento final en el convento franciscano de «Sant Lorenço de Larotava». La nota 7, de la página 4, omite que los documentos son testamentos y omite los de Juan Amobat, Francisco Robaina, Andrés Llerena, Francisco López de Villeña y Pedro Delgado.

Las afirmaciones de De la Rosa respecto a los García Izquierdo, que ya tratamos en nuestra revisión segunda, contienen todos los componentes de la preexistente superchería, de la influencia del hacer tradicional y de la necesidad de la revisión. El Pedro que no identificó De la Rosa en su nota 9, de la página 5, era el Pedro García Izquierdo, vecino en San Cristóbal y sacristán de Nuestra Señora de la Concepción.

El año de la división de tierras en el valle de Santiago fue 1524 (página 7).

El don Fernando del testamento de Antón González no es don Fernando de Adexe, sino don Fernando de Anaga.

El tercer hijo varón de don Diego de Adexe, Diego Díaz, no consta haber tenido tratamiento de don en la documental conservada y casó con Luisa de Vera, no con una Leonor. Asimismo el apellido de su suegra fue Alonso, no Afonso.

De ninguna hija de Don Diego de Adexe se conserva documento con el tratamiento de doña. Su hija, mujer de Juan Bonilla, se llamó Isabel Díaz, no Inés. Mientras que la relación de parentesco entre don Diego y don Pedro o de don Diego con María de Lugo, ya la replanteó con más fundamento De la Rosa en estudio posterior y allí llevaremos nuestra propia revisión.

Esclavo de las propias inercias culturales, derivadas del mensaje tradicional, De la Rosa cae en afirmaciones del tipo «guanche principal del bando de su apellido» o «tenía regular fortuna en tierras y casas» o «se teme que por odio o enemistad etc». Donde peca de anacrónico o convierte en mensaje concreto lo que son rutinarias fórmulas documentales de la época. De Andrés de Güímar o Llerena no sabemos que fuera o no «guanche principal del bando de su apellido»; sabemos que para obtener entonces la ahorría no se precisaba disponer de fortuna, ni siquiera de «regular fortuna». Y la realidad de que Andrés tuvo que pagar su ahorría determina que, a la vista de la Justicia del Reino, había incurrido en quebrantamiento de las condiciones de los pactos tratados antes y durante la conquista.

Omite desarrollar la descendencia de Catalina Pérez, una de los hijos/as de María de Lugo: muerta en 1539, dejó una hija llamada Juliana Pérez, que casó con Martín Rodríguez.

Y se equivoca al afirmar que Juan Marrero y Juana Díaz no tuvieran hijos, lo que él mismo rectificará en posterior estudio y allí llevaremos nuestra revisión.

No solamente se le da el tratamiento de primo a Juan Delgado respecto a don Diego de Adexe, sino que lo mismo se dice en otro documento con respecto a Alonso Díaz, uno de los hijos de don Diego.

Si don Pedro de Tacoronte o don Juan de Tegueste fueron los propios menceyes o sus hijos nada sabemos hasta el momento. Mientras que el testamento de Juan de Tegueste, citado por De la Rosa, no contiene ni tratamiento de don, ni mención a su pasada condición, que no habría abandonado de tenerlo y serlo.

«Imobad» fue, efectivamente, un topónimo, pero no un bando o menceyato. Era un término situado entre los menceyatos de Goymad y Abona, en lo que tenemos bautizado como «tierras de nadie» (zonas intermedias de paso y uso común de distintos bandos limítrofes), que debió ser zona de la influencia del bando de Taoro antes y al tiempo de la conquista, que perdió pronto su vigencia y denominación y que se diluyó entre los términos de Agache, Arico y Fasnía.

REVISIÓN SEXTA

Han pasado los años y la exhumación personal y en equipo que lleva a cabo De la Rosa va cambiando la sustancia de sus trabajos y el contenido de los mismos. Así lo vemos en la revista de *El Museo Canario*, Homenaje a Simón Benítez,

tomo 2.º, año 1960, cuando da al público su estudio «El adivino Aguamuje y los reyes de armas».

La naturaleza de estas revisiones no nos permite entrar en la exégesis del pintoresco cuento «indígena». Como estamos ante una copia de un documento falsificado nada se puede decir sobre la paternidad adjudicada a Juan Núñez de la Peña; sin embargo, siendo una falsificación no cabe duda que en ella se empleó material genealógico derivado de los trabajos del lagunero. Nuestra novedad es establecer la falsificación previa llevada a cabo por Martín Cosme de Armas, aunque no sabemos si de él se deriva la leyenda gomera. Lo veremos más adelante.

Realmente la data insular primera referida a Diego de Herrera y doña Inés Peraza es 1455. Se debe rescatar la grafía Guadarteme.

Cuando se produce la información solicitada por Juan de Armas el 22 de febrero de 1505, protocolizada por Antón Vallejo, la testifical que presenta está formada por Pedro Hernández de Vera (o de las Islas), Lope de Salazar, Juan Delgado (de las Islas), Gonzalo Mexía (de las Islas), Antón Viejo y Bartolomé Hernández, que ya era alcalde de la villa y puerto de Santa Cruz. Todos han conocido a Juan Negrín, al primer Juan de Armas y a este Juan de Armas, peticionario. Todos ellos son personajes íntimamente unidos a la Historia primera de nuestras islas. De entre ellos son nacidos con seguridad en las Islas: Pedro Hernández, Gonzalo Mexía, Juan Delgado y el peticionario. Forman parte del elenco reconocido como «de las Islas»; los otros tres eran moradores en las Islas desde hacía muchos años y con sus familias creadas en ellas. La noticia más remota que nos dan en esa Información y testifical es indicar la condición de Juan Negrín como rey de armas por el Rey don Juan II de Castilla. Nos toca buscar un complemento razonable en función de otro material disponible:

a) Dato constatado es el patronímico Ibone dentro del grupo familiar.

b) La fuente tradicional «Abréu» proporciona un Ibone («Aybone») de Armas como miembro de la colonia normanda de los primeros tiempos.

c) Juan de Armas, padre del peticionario, tiene un papel destacado en los sucesos previos a la Pesquisa de Pérez de Cabbitos y fue testigo tachado por los demandados.

Puede de ello deducirse que la designación de Juan Negrín como rey de armas se produce durante los sucesos coetáneos con la secuestación de la isla de Lanzarote por Juan Iñiguez de Atabe, período histórico de 1450-1454, en que las islas señoriales entonces toman un matiz de realengas. Será, pues, rey de armas frente a los portugueses intrusos.

El patronímico Ibone no es castellano ni catalán, sino céltico. Con él nos remontamos a San Ivo o Ivón (= Ives). Se quedó corto, pues, Serra (el compañero en la sombra de los trabajos de De la Rosa) al hacer la referencia a una devoción foránea catalana y no a la originaria bretona. El Ibone Hernández «de las Islas», hijo de Bartolomé Hernández y Lucía de Cabrera, tiene raíces normando-isleñas, ya que su abuela materna fue Catalina Dumpiérrez «de las Islas» y era primo del propio Juan de Armas.

El apellido Armas en el Ibone normando transmitido por «Abréu» puede ser la habitual deformación del hacer tradicional: El alférez mayor (abanderado) del gobierno de Maciot de Béthencourt, un francés de nombre Ivón, creó familia en las Islas y de entre ellos su descendiente Juan Negrín (que podría ser hasta su

hijo) continuó con el cargo, que se vió realzado por el Rey en determinada y oportuna ocasión. También, naturalmente, se puede pensar que el vínculo viene a través de María del Valle.

Siendo María del Valle personaje real, nada sabemos de ella salvo esas menciones en tardías informaciones familiares. El doña es un añadido moderno y, por ende, carece de validez la deducción de De la Rosa.

Ibone de Armas, «el viejo», debe ser eliminado como conquistador de Tenerife, que le adjudicaron nuestras fuentes tradicionales. Es sólo repoblador posterior a la conquista, tal como sabe De la Rosa que, a tenor de los datos documentales, comprueba la ausencia de tal tratamiento.

Alcanzamos un matiz en el cual sí queremos poner énfasis, porque el andar confuso de las gentes de la generación e intención de De la Rosa, que genera ese «no eran necesariamente indígenas» de su nota 17, condicionan más que aclaran al lector no especialista. El tratamiento de naturales de las islas del Hierro, Lanzarote y Fuerteventura, que se contiene en la documental del siglo XVI y de la segunda mitad del siglo XV, *nunca* se aplica a canarios prehispánicos de esas Islas. Castellanos, franceses, lusos y berberiscos nacidos en esas islas son sus detentadores. Otro grupo de canarios prehispánicos prácticamente desaparecidos fueron los de La Palma, los palmeses (no palmeros, que es terminología tardía trasladada desde las Indias occidentales). Sin embargo, a los canarios prehispánicos nacidos en La Palma o Tenerife, pero con su origen en Gran Canaria o en la Gomera, se les denominará documentalmente como naturales de Gran Canaria o de La Gomera, respectivamente, y vecinos de «x». En la documental tinerfeña, al referirse a los canarios prehispánicos de Tenerife se les denominará, generalmente, «natural desta ysla» y alguna vez «guanche».

El Ibone de Armas de la Información inquisitorial de 1545 puede tener cualquier ascendiente, ya que la familia Armas de entonces era numerosa y muy expandida por las islas orientales y Tenerife.

Al finalizar su página 209 alcanzamos un apartado donde el mensaje tradicional y el mensaje de genealogistas tradicionales, sus principales fuentes, hicieron cometer más errores a De la Rosa. Nos referimos a Pedro de Armas, al que sus fuentes lo hacen casado con Catalina Hernández, padres de Hernando de Armas, que había casado con Constanza Martín, hermana de Asensio Martín (hijos de Martín Cosme), padres del Martín Cosme de Armas, culpable, como ya hemos dicho, de un primer intento falsificador.

No existió ese Pedro Armas «de las Islas» y no se trata de una coincidencia de nombres entre padrinos y apadrinados. Para no abandonar la construcción de propio falsificador presentamos la prueba desde su mismo esquema, pero desde su final que es el que no tiene tratamiento de «coincidencia de nombre entre padrinos y apadrinados».

Martín Cosme es un canario prehispánico de Gran Canaria, conquistador, marido de la canaria Catalina Sánchez. Esto se desprende del propio De la Rosa y desde el origen de sus fuentes (el falsificador Martín Cosme de Armas), por lo que no se precisa traer prueba documental existente. Ergo: los mencionados Asensio Martín y Constanza Martín son sus hijos, de naturaleza grancanaria, y no unos homónimos castellanos «de las Islas». Documentalmente sabemos, y también lo cita De la Rosa, que Constanza casó con Hernando de Armas. Aquí surge

la cadena de errores de De la Rosa, porque teniendo la evidencia de que se trata del gomero Hernando de Armas, se deja confundir por el contenido del testamento de éste, donde se menciona como suegro a un Francisco Fernández y no a Martín Cosme. ¿Dónde radica la explicación documental?. También tenía de ella elementos sueltos De la Rosa, pero el mensaje tradicional le distrajo: Él sabía de la temprana muerte de Martín Cosme y que su viuda, Catalina Sánchez, había casado con el gomero Francisco Fernández²¹. Por ello los documentos recogen la relación de Asensio Martín como entenado de Francisco y la de Constanza Martín como hija de Francisco y, por ende, en 5 de septiembre de 1527, fecha del testamento del gomero Hernando de Armas, el documento indica el tratamiento de «suegro» para Francisco Fernández, al que designa como uno de sus albaceas.

Establecida la filiación gomera de Hernando de Armas ¿quiénes eran sus padres?: los gomeros y vecinos en Adexe (malpaís de Isora) Pedro del Obispo y Catalina Hernández (también llamada Catalina de Armas), hermana del gomero Juan de Armas, vecino en Adexe, que no fue el único gomero homónimo de entonces. Y éstos sí que habían recibido el nombre de sus dueños (los Armas de las Islas), cuando fueron esclavos, o de sus padrinos, cuando fueron bautizados.

Confundió el falsario Martín Cosme de Armas a De la Rosa aprovechando que éste sólo conoció ese primer testamento de Hernando de Armas, donde sólo daba tener dos hijos: Salvador de Armas y Francisco de Armas. De ahí que no relacionara a Martín Cosme con él. Le faltó saber que Hernando de Armas regresó de su cabalgada a Berbería, por lo que había hecho el mencionado testamento, y que después su familia se alteró: le nació Martín Cosme y se le murieron sin descendencia Salvador y Francisco. Le faltó, pues, conocer el testamento de su viuda, otorgado ante Sebastián Grimón, el 28 de abril de 1554, al f. 595, donde sólo le queda un heredero vivo: su hijo Martín Cosme de Armas...nuestro denunciado falsificador que, con sus informaciones familiares, pretendió ser tenido por «fijosdalgo» para eludir prisión por moroso o defraudador.

La documental despeja cualquier duda que pretenda confundir la frontera entre los Armas de las Islas y los coetáneos Armas gomeros, berberiscos, guanches o negros, que de todo hubo. El problema lo generaron los «arquitectos» genealógicos tradicionales.

Del matrimonio entre Juan de Badajoz, «el viejo», y Beatriz Guerra también nacieron Diego Guerra, Juan Guerra y Francisco Guerra.

La muerte de Luis de Armas sí la conocemos: Fue muerto por Juan Ceberio en Jerez de la Frontera. Las razones radicarón en que se enconaron con el pleito por la merced de tierras y aguas.

Así alcanzamos un nuevo error, en su página 215, efecto de la acción del falsificador Martín Cosme de Armas, ya que la información que practicó se conserva en copia tardía y maltratada, donde también se manipularon datos relativos a los testigos. La exégesis del propio texto conservado muestra la construcción dolosa: si el guanche Hernando Delgado (o Rodrigo Hernández) tiene cien años al testificar en 1568, nos lleva a que nació en 1468 y a tener veintiocho años al finalizar la conquista de Tenerife, no catorce o quince como también dice en esa

²¹ Hijo de los gomeros Fernando Aguaberge el viejo y Margarita Fernández.

testimonial (séptima pregunta). De ser válido uno de los dos datos contradictorios, debía serlo el segundo.

El que llama De la Rosa Juan III, para diferenciar bien a los personajes, no pasó a vivir a Fuerteventura después de su avecinamiento tagananero, sino que murió en Tenerife y fue enterrado en su sepulcro de la Concepción, donde él, en su testamento de 1532, había ordenado serlo; donde, en 1558, su mujer Ana Sánchez en su testamento ordenó ser enterrada (donde yacía su marido); y donde Melchor, uno de sus reales hijos, en 1572 pidió en su testamento ser enterrado (junto con sus padres: Juan y Ana).

La mujer de su hijo Antón de Armas, a la muerte de éste, se llamaba María López. Sus nietos, hijos de Luis, se llamaron Andrés y Juliana; los derivados de su hija Catalina Guerra, se llamaron Catalina de Armas y Andrés García.

Asensio Gómez no consta en lugar alguno su condición de conquistador. Antes al contrario, en data de 20 de enero de 1501 se autoclásifica como repoblador llegado al finalizar la conquista. Tampoco consta su nacimiento castellano, más parece portugués. Juan Núñez de la Peña se encargó, como le fue habitual, de engalantar el origen familiar del que le encomendó el árbol genealógico en cuestión.

Tampoco consta el segundo matrimonio de Gaspara con un Diego Hernández, y nada dice de él en su testamento de 13 de agosto de 1580. De su matrimonio con Gonzalo quedó su hija Catalina Guerra.

Su hija Catalina de Armas casó con Pedro Hernández de Saa y fueron padres de Catalina de Armas, que quedó heredera en los testamentos de sus abuelos por muerte, antes de 1532, de su madre.

Alcanzamos lo que para De la Rosa debió constituir todo un galimatías: los Armas gomeros.

Al hablar de Hernando de Armas el testamento que cita no es de 1525, sino de 1527. Ya hemos explicado que se deja dominar por el error en la interpretación del dato «Francisco Fernández» que, siendo padraastro de su mujer Constanza Martín, De la Rosa lo toma por padre. Juan Buypanto no era canario prehistórico mahorero, sino de las Islas, y su origen debe estar en Berbería.

Ese error le hace quedar atrapado por el cuento gomero, de invención tardía, y buscar a través de él la adaptación de los datos sueltos. Por lo que ya dijimos antes, al quedar explicados los orígenes de Hernando (hijo de Pedro del Obispo y de Catalina de Armas), los datos salen de la «cama de Procusto» que la falsificación y su seducción imponían.

El resto del esquema familiar y de la biografía sucinta de Fernando es como sigue: Muere antes de 1535 a manos de su primo Mación de Armas.

Fueron sus hermanos: Pedro del Obispo el mozo (que pasó a llamarse después Pedro de Armas); Margarita de Armas (que murió sin dejar sucesión), casada con el gomero Pedro Junqueras (éste es el Pedro Buelta tradicional), pero barragana del vicario y canónigo Diego de Herrera; Leonor de Armas (murió sin dejar sucesión); María Hernández, casada con Juan Perdomo o Gallego (vecinos en Santa Cruz); Ana Hernández (pasó a vivir en Gran Canaria sirviendo al clérigo Juan de la Parra); e Isabel Hernández, que casó con Bastián Perdomo (vecinos en Gran Canaria).

Hermano de Catalina de Armas fue Juan de Armas, vecino en Adexe, padre de Antón de Armas, Juana de Armas, etc.

Otro Juan de Armas el viejo», tío del anterior, muerto en 1513 y casado con Catalina de Güímar, tuvo a Juan de Armas el mozo y Pedro de Armas. Este Juan de Armas, el mozo, casó con Constanza Fernández, hija de Hernando Aguaberque y Margarita Hernández, padres de: Mación de Armas, Pedro Hernández (casó con Francisca Benítez y fueron vecinos en el término de Güímar), Hernando de Armas y Francisco Hernández o de Armas (muerto sin sucesión).

Si ponemos nuestra atención en elementos de la leyenda reproducida por De la Rosa, veremos cómo pudieron nacer los Maciot de Béthencourt Buelta (= Masión de Armas), «Everque» (que es la versión francesa de Obispo o está en la raíz del gomerismo Aguaberque), Amado (Hernando Amado fue hijo de los gomereros Francisco de Flandes e Isabel Fernández), etc. etc.

Con ellos alcanzamos los tiempos y límites marcados en el trabajo de De la Rosa.

La mención y uso de Alvarez Delgado está fuera de nuestro interés aquí, porque su técnica malabarista de adecuar datos, tradiciones e inventos a lo que en cada momento le convenía exigen una atención concreta.

Olvidó De la Rosa, que ya tenía la información, que en La Gomera prehispánica no existió un gran Rey, sino que la organización pasaba por cuatro cantones sometidos cada uno «a su duque» (según la terminología portuguesa y la documental del siglo XV). Olvidó que La Gomera, a raíz de los sucesos de 1488, se vio vaciada de gomereros prehispánicos y sus señores feudales recurrieron a la repoblación con gentes de las Islas, con castellanos, portugueses y esclavos de procedencia berberisca y negra. Que de ellos, y según los patrones del hacer cultural de entonces, nacen los elementos literarios, etc. etc. que el Renacimiento hacía pasar por personajes exóticos.

La isla de La Gomera fue conquistada por el tándem Maciot de Béthencourt, los Casaus, Fernán Peraza y los portugueses del Infante don Enrique, no por los imprecisos Machín y Peraza, productos de la deformación tradicional.

En consecuencia se ha de rectificar el esquema genealógico de la página 228, suprimiendo la rama concerniente al Pedro de Armas.

A manera de fé de erratas: en la página 229 se da como edad de Jorge Castellano, sesenta y seis años, tenía cincuenta y seis; se omite la edad de Pedro González, tenía sesenta años. En la página 230 se suprime la edad de Simón de Azoca, que era de setenta y tres años; se omite el lugar de morada de Juana Hernández de Reina, que era en el valle de Salazar; se omite al testigo Luis Hernández, vecino de Santa Cruz y de 80 años; la edad de Baltasar de Almansa era de sesenta y cuatro años.

Cerramos dando pleno sentido y valor a las palabras de conclusión de De la Rosa: «El conocimiento de estos documentos no hace otra cosa que confirmar su falsedad.»

REVISIÓN SÉPTIMA

Siguiendo el gusto personal y el desarrollo o tendencia de sus últimas investigaciones, a su vez autorrevisiones, atendemos a su trabajo «La familia del Rey Bentor», dado en el *Anuario de Estudios Atlánticos*, núm. 23, de 1977.

Este tipo de trabajo tenía una función secundaria, la de dar la genealogía de las gentes preeminentes de los distintos menceyatos, y una fundamental: la de prevenir sobre la certeza de que la tradicional Historia de Canarias requería una reposición, porque estaba construída sobre falsedades y errores. A esta convicción llegó «el equipo Serra» cuando ya su elenco fundacional y su primera generación o habían desaparecido o estaban en la última etapa de su presencia física entre nosotros.

«La razón de haberlo escrito, como la de volver sobre el mismo, es la de deshacer fantasías de los genealogistas isleños del pasado» o, como había dicho Serra: «Como ha ocurrido a menudo cuando se hace historia con un previo fin concreto, no se ha vacilado en inventar las piezas documentales en que apoyar la genealogía deseada... otras historias y episodios que han sido tomados en serio por muchos historiadores poco serios.»

Influido por Rumeu, De la Rosa se aleja del mensaje real derivado de la documentación conservada cuando, por esa costumbre de aquél de excederse en introducir hipótesis derivadas de supuestos o encaminadas a hacer factibles los relatos tradicionales, se pretende cambiar el natural y ritual acto de sumisión de los menceyes ante los Reyes y el no atender a los subterfugios que la experiencia había inspirado a Lugo y trasladado al capitulado de la conquista: Los bandos de paces serían respetados, salvo que en cualquier momento de la conquista no atentaran contra su condición de aliados. Y, como ya había practicado en La Palma, después de librarse de los bandos de guerra y haberlos comercializado, hizo lo mismo con los de paces mediante el procedimiento de inventar una excusa de deslealtad, hasta que la Justicia regia se puso en marcha y retornó los asuntos a su estado natural. La Palma y Gran Canaria fueron lugares donde Lugo los o vendió en un primer momento o los desplazó alegando razones de estrategia política o la propia Justicia regia propició el alejamiento para contentamiento de Lugo y buscando evitar posibles posteriores represalias de Lugo. La posterior y sucesiva muerte de los menceyes supervivientes se debió producir por razones naturales, atendiendo a que serían personas en edad provecta.

El juicio de Residencia que surge por la disconformidad de los Hernando de Hoyos y parte de los conquistadores y primeros repobladores, pone en marcha la caída de la hegemonía arbitraria de Lugo, lo que unido a la política regia respecto a los canarios prehispánicos bautizados, determinarán la puesta en escena de esas gentes dentro de un proceso de integración en la nueva forma de vida y condición.

Hecho este inciso pasemos a la restitución de datos válidos.

Rumeu no rescata un nuevo hijo de d. Fernando de Anaga, llamado don Pedro, sino que exhumado de los papeles Inquisición del fondo Bute se añade un nuevo hijo a la serie del anaguino: Juan.

El mencey de Icode estaba en Castilla inmerso en la tela de araña de los pica-pleitistas, tratando de hacer efectiva su codición de persona libre en juicio contra Pedro Patiño: don Enrique de Icode. Pero no sabemos, hasta el momento, qué pudo ser de él.

La identificación de los menceyes de Tacoronte y Tegueste debe estar en torno a los don Pedro Tacoronte, Francisca Tacoronte, don Juan de Tegueste, etc.

Si es verdad que tenemos que prestar atención al antropónimo Cristóbal Her-

nández, bastaría con adjudicárselo al hijo de Bentor, que consumada su frustrada ahorría por parte de su hermana, Ana Gutiérrez, por ejemplo, vería su libertad de mano de su tío Gaspar Fernández: ahorramiento el 3 de junio de 1521 ante Juan Márquez. No es una afirmación, sino un ejemplo de lo que se puede hacer.

A las grafías que reproduce De la Rosa sobre el patronímico Bentor, añadimos las que hemos leído en documental de la época: Benchior y Benchor.

Ciertamente, en la primera aparición de Antón de Mena Benchorhe así se firma el interesado en 6 de marzo de 1582, ante Lucas Rodríguez, si bien en el texto se escribe «Antón de Mena Venchior»; pero nosotros ya conocíamos de su existencia a través del testamento de su padre, Bastián de Mena que, en 5 de enero de 1570, ante Juan del Castillo²², lo saca a la luz llamándolo «Antón de Mena, my hijo natural, e hijo de Catalina de Olivera, que lo hubimos siendo ella e yo solteros». Escribiendo Bentor como uno de los apellidos de su propia madre Ana Gutiérrez.

La otra vez que hemos conectado con Antón sería en 3 de febrero de 1583, ante Lucas Rodríguez²³, pero ya se le llama y firma Antón de Mena Bentor.

Además de los dos documentos de 28 de junio de 1589, ante Bernardino de Madrigal, referido a Ana Bentor de Mena, hemos encontrado otro de 8 de mayo de 1589, ante el mismo escribano y todos dan la grafía apuntada por De la Rosa.

El testamento de Ana Gutiérrez no es de 18 de abril de 1522 (ese 18 abril debe ser un *lapsus* derivado del testamento de Francisca del Castillo), sino de 15 de septiembre de 1522²⁴.

Hemos llegado a lo que fue mérito de De la Rosa: ser el primer publicista de que Ana Gutiérrez podía ser hija de Bentor. Si, por ejemplo, hubiera dado como nosotros con el testamento de Sebastián de Mena, por ejemplo, habría tenido la convicción absoluta... la tuvo porque, poco después de la publicación del número del *Anuario*, lo conoció de nuestra mano. Como conoció nuestros argumentos contrarios a su afirmación relativa «se sentía en la vida isleña la diferencia entre los que descendían de conquistadores o pobladores europeos y aquellos por cuya sangre corrían glóbulos de la raza vencida, a los que despreciaban más o menos abiertamente, como la prueba el escándalo que se produjo, dentro de la iglesia de Candelaria el 2 de febrero de 1587». Le habían hecho equivocarse el mensaje subliminar tradicional anticastellano que se había venido prefabricando y la mala o desvirtuada lectura de un documento. Luego veremos el detalle, cuando De la Rosa lo desarrolle.

El conjunto de afirmaciones y suposiciones que hace De la Rosa respecto a Ana Gutiérrez Bentor son ciertas o pueden serlo. Sólo nos parece improbable el parentesco entre ella y Francisca del Castillo, porque difícilmente se hubiera

²² A.H.P.S.C., Año 1570, fs. 177r/180r.

²³ A.H.P.S.C., Año 1583, fs. 302v/304v.

²⁴ Estamos convencidos que Martín y Ana tuvieron cuatro hijos, tres varones y una hembra. El problema radica en que, de momento, el único documento derivado de Ana, su testamento, se conserva en mal estado (tiene pérdida de papel y tinta borrada). Al leer la cláusula de sus herederos los tres primeros, los tres varones, se conservan perfectamente; pero al cambiar de línea se pierde la primera parte de su contenido, justamente donde figuraría el «*María*». Espacio existe suficiente para caber dicha información. Como no tenemos total seguridad hemos de mantener el criterio común de tres hijos.

suprimido del testamento de ésta si hubiera existido. Sí existe un vínculo de amistad presente y pasada, al pertenecer ambas a las familias preeminentes de menceyatos limítrofes y aliados (Taoro, Tegueste y Tacoronte)²⁵.

Igualmente, difícilmente Martín de Mena, analfabeto y dedicado a labores agrícolas y ganaderas, podría ser relacionado con los otros Menas que aparecen en la Isla (Juan de Mena, el mercader, por ejemplo, morador en Taoro; Hernán de Mena, el alguacil; etc), mercaderes y buenos pendolistas. Por otra parte, hemos conocido bastantes documentos donde por una u otra razón aparecen miembros de los dos grupos de Menas y nunca se les da relación familiar.

Por ello dudamos que el Martín de Mena casado con Teresa Gómez, que adoptan en 1510 a Elena, hija de Juan Nieto e Isabel Rodríguez, sea el Martín de Mena del que nos ocupamos ya.

Ya hemos dicho que la data del testamento conocido de Ana Gutiérrez fue de 15 de septiembre de 1522, no de 18 de abril de 1522; pero en este punto tenemos una aclaración más de la que aún no tenemos respuesta: o Ana Gutiérrez no murió entonces o poco después de esa fecha Martín, viudo, volvió a casar. Porque, por ejemplo, en 5 de febrero de 1527, ante Bernardino Justiniano, Martín da licencia a su mujer para que ésta otorgue poder a Francisco de Lucena. El segundo matrimonio no es cuestión desechable, porque le conocemos una posterior hija: María de Mena, que no es hija natural de Martín²⁶. Una vez aparece ese «natural» en documento, pero testado; mientras que en el mismo documento y en otros se la llama «mi hija» y «mi hija legítima»²⁷.

Al conocer su existencia por la tazmía de 1552 y no verlo en la de 1559, supuso con error De la Rosa que había muerto en el ínterin. Su ausencia de dicha tazmía debe estar en razón a su ausencia física de la ciudad de San Cristóbal y su asentamiento en las partes de Abona o Adexe.

Por nuestra parte, lo hemos encontrado activo en otros documentos y vivo con fecha más moderna, al menos, en el mes de febrero de 1564, ante Juan del Castillo, fs. 222 y siguientes, donde junto con Juan del Castillo, Juan Guerra,

²⁵ Ya vimos en la revisión primera una panoplia de posibilidades razonables. Estamos convencidos que Francisca Tacoronte era hija de miembros con rango de menceyatura de los bandos de Tacoronte y de Tegueste. El padre de uno de ellos, la madre del otro. Y puede existir relación de parentesco en grado colateral con la mujer de Bentor. La única mención de parentesco que hemos conocido entre las dos familias es cuando María de Mena, hija de Martín de Mena y Ana Gutiérrez Bentor, en su testamento llama tía a Inés del Castillo, hija de Gonzalo del Castillo y Francisca Tacoronte. Como estamos seguros que no había parentesco entre Gonzalo y Martín, por deducción nos hemos de inclinar a verlo entre Francisca y Ana; pero como no lo conocemos y pueden, además, jugar elementos heterogéneos respecto a la tabla de valoración del mundo cristiano (son matrimonios celebrados antes de la conquista), preferimos establecer la lejanía y esperar a que algún otro documento nos diga algo más. Igualmente, se podría pensar que el parentesco podría venir por parte del marido de Inés del Castillo, Francisco Martín, que podría ser el tío de María y por ello recibir el título Inés.

²⁶ No abandonamos ninguna posibilidad razonable, aunque tenemos la total convicción de que María era hija de Martín y Ana.

²⁷ El testamento de María de Mena, ante Juan del Castillo en 2 de diciembre de 1557, nos despejó todas nuestras dudas; pero podría ser hija de Martín de primer matrimonio y aceptada como hija por Ana. Como tenemos la certeza de que es hija de ambos, estamos seguros de que Ana no murió en 1522 y después de este año pudo procrear a María, muriendo después (posibilidad razonable); pero no tenemos la prueba concluyente, por lo que en el texto adoptamos la fórmula ambigua de ser hija posterior, pese que no olvidamos que debía estar en el espacio perdido del testamento de Ana.

Juan Delgado, Gonzalo García y Luís García tienen pleito con Jorge Castellano, Hernando Castellano, Ana Gutiérrez y Gregoria Gutiérrez, unos de los herederos de Guillén Castellano. Pleito por la propiedad de unas tierras en el término de Abona.

Al hablar de su hijo Pedro de Mena, que no llega a aprender a firmar hasta el año 1551 y era morador en Adexe, ya adelantamos que, junto con su mujer Polonia de Lugo, sólo tuvieron una hija: la antes citada Ana Bentor de Mena, que murió sin sucesión.

En la citada información practicada a petición de Ana Bentor de Mena no se dice que Alonso de Lugo fuera «natural de la citada isla de El Hierro», ésa es deducción de De la Rosa a partir de otros documentos que hablan de la vida en El Hierro de Alonso de Lugo.

No dudamos que Ana hubiera conocido o tenido noticias de sus abuelos por línea materna, aunque no da los nombres de los bisabuelos paternos por parte de madre, es decir, los padres de Alonso de Lugo; pero cuando se remonta a los bisabuelos maternos por parte de madre y sucesivos ascendientes, ya vemos en ello la técnica habitual de la época.

Catalina Infanta, según declaración de su hija Polonia de Lugo el 29 de septiembre de 1549, había muerto en 1529. Los Bernal e Infanta eran o gomereros o vecinos de La Gomera y con contactos en El Hierro. Así Catalina Bernal vivía en 1540 y era designada heredera de su nieto, Juan Bernal, hijo de Diego de Madalena y Elena Bernal, siendo uno de los albaceas Madalena Infanta. Podríamos relacionar a esa Catalina Bernal con el Juan Bernal que hemos conocido, por ejemplo, en la Pesquisa de Pérez de Cabitos en 1477. El problema de Ana Bentor está en que no se pueden enlazar las generaciones del propuesto Alonso Infante, marido de Catalina Bernal en los finales del siglo XV, y del definido padre «El Rey del Hierro», de tiempos anteriores o coetáneo con Gadifer de la Salle y Jean de Béthencourt, es decir, hacia 1402. Porque su abuela es, cuando más antigua, nacida en la década de 1490... sólo hay que seguir sacando la cuenta.

Ese Rey de El Hierro, nos parece, que mucho tiene que ver con que su abuela hubiera sido barragana, en la década de 1510, de don Guillén Peraza de Ayala, señor feudal de las islas de La Gomera y El Hierro, pretense y autotitulado Conde de La Gomera. Alonso de Lugo define así a la que fue su mujer en matrimonio nulo «... uvo divorcio y nos apartamos por parte de la Iglesia y al tiempo que nos apartaron yo no tenía hijo ni hija con dicha Catalina Infanta y a la sazón yo me vine a esta isla de Tfe, donde hasta el presente e bivido y me casé con la dicha mi muger Agueda Pérez y la dicha Catalina Infanta se quedó en la ysla del Hierro y bivió como quiso y no como muger que tenía marido etc y uvo dos otros hijos con personas particulares etc».

Es imposible deducir de los documentos conocidos sobre Alonso de Lugo los rasgos biográficos que le fija De la Rosa, más con carácter literario que histórico. Lo que sí nos dicen es que tenía casa en Garachico (Dabte) y también en Taucho (Adexe)²⁸.

Al tiempo de su trabajo, De la Rosa y el equipo que venía investigando en los

²⁸ La grafía en la documental de la época era Tayucho o Taiuche.

archivos locales no habían exhumado documento alguno sobre Juan de Mena, el segundo de los hijos de Martín de Mena y Ana Gutiérrez. Nuestros hallazgos al respecto y lo hacemos desde los más modernos y hacia los de su nacimiento: el testamento de su hermano Sebastián en 1570 nos dice que estaba enterrado, con sus padres, en la iglesia del convento de Espíritu Santo, habiendo dejado herederos. En 23 de julio de 1545, ante Juan del Castillo, la viuda de Juan de Mena, Catalina Hernández, vendía un solar al beneficiado de Los Remedios Cristóbal García. En 6 de noviembre de 1539, ante el mismo escribano, Juan de Mena, que sabe firmar con rusticidad, compra trigo al mercader Juan Zapata. El 19 de agosto de 1539, en el mismo Oficio, junto con su hermano Pedro y teniendo como uno de sus testigos a su otro hermano Bastián, compran paño al Comendador Pedro García, que no era gran canario prehispánico conquistador, como fabricaron los tradicionalistas; firmando el documento Juan, que lo hace con letra torpe, Bastián que sabía escribir perfectamente y ejercía como empleado en el Oficio, y donde Pedro declara no saber escribir. Y, finalmente, en 20 de octubre de 1537, ante el dicho escribano Juan del Castillo, donde Juan se declara yerno de Hernán Báez²⁹.

Los hijos y herederos del prematuramente muerto Juan fueron Pedro de Mena, que casó con María de los Olivos, y Juan de Mena, al que De la Rosa llama el viejo, que casó con Melchora Verde³⁰.

Bastián, el menor de los tres hijos varones de Martín de Mena y Ana Gutiérrez, ocupó sus primeros años en trabajar en el Oficio de Juan del Castillo, el hijo de Gonzalo del Castillo y Francisca Tacoronte, tal vez ya lo hizo cuando lo regía Bernardino Justiniani. Ya hemos rescatado el dato derivado de su testamento donde nos revela el hijo natural, su único hijo y heredero, que hubo de soltero con Catalina de Olivera, la cual en 1549 aparece como vecina en Gran Canaria.

En 1546 ya había viajado al Andalucía y actuado defendiendo pleito de Juan Cabeza, contra Gaspar Jorva, en la Cancillería de Granada³¹.

Casó en 1560 con Leonor de Ayllón, mujer viuda y con descendencia de su anterior marido Juan de Cejas. Y en 5 de enero de 1570 otorga su testamento y muere de inmediato, porque su mujer lo otorga el 21 de enero 1570 y lo da fallecido. En ambos testamentos se determina perfectamente la descendencia de cada uno: la de Bastián es Antón de Mena Bentor, su hijo natural ausente y del que no sabe si vive, y la de Leonor, Ana Vélez habida con su primer marido Juan de Cejas.

Juan del Castillo, Martín de Mena y Juan Guerra tenían varios bienes raíces

²⁹ Su testamento debe estar otorgado ante Juan del Castillo, pero no lo hemos podido localizar.

³⁰ Hoy, 5 de mayo de 1997, acabamos de descubrir a otros tres hijos del fallecido J^o de Mena: D^o de Mena, Jusepe de Mena y M^o de Mena. Ante JCast, en 12 de enero de 1558, f^o 315r/317v, D^o que tiene más de dieciocho años y menos de veinticinco hace donación irrevocable de los bienes que heredó de su abuela Ana de Bentor y de su padre J^o de Mena, en favor de su hna M^o y como ayuda para su casamiento. En 1 de mayo de 1558, f. 561v, Martín de Mena fija la dote para su nieta María de Mena, hija de su fallecido hijo Juan de Mena, que casa con Juan Alonso. En 30 de mayo de 1558, f. 607 r, Jusepe de Mena, hijo de Juan de Mena, el viejo, y de Catalina Hernández, nieto de Martín de Mena y Ana Gutiérrez Bentor, que tiene más de dieciocho años y menos de veinticinco, dona a su hermana María de Mena la parte de herencia que le corresponde para ayuda a su casamiento. Todos estos datos conjugan perfectamente con el testamento de María de Mena, la vieja, de diciembre de 1557, hija de Martín de Mena.

³¹ A.H.P.S.C., Ante Juan del Castillo, 27 de enero de 1546, f. 20r/22v.

sureños en los cuales eran copartícipes, y por derivación los tendrán los hijos y nietos de Martín.

El último error de De la Rosa fue considerar al Sebastián de Mena, casado con Margarita Hernández y vecino en Villaflor, como otro de los hijos de Bastián y Leonor. Realmente fue su sobrino, hijo de María de Mena y de Juan Alonso; mientras que Margarita lo fue de los vecinos de Villaflor Simón González y Ana Hernández.

Ya hemos fijado la subsanación de errores sobre el que De la Rosa llama Juan de Mena el viejo, que morará en la hacienda de Taucho, cuya propiedad devino de Alonso de Lugo y Agueda Pérez, no de los Mena.

Aquí detenemos el desarrollo de la familia Mena, porque es pauta en el hacer de De la Rosa, una vez definido el objeto principal de su estudio: Bentor.

Llegamos a un capítulo final que De la Rosa trata con énfasis: el pleito de los naturales y su relación con los Mena.

Su primer error está en dar la historia de forma mal contada, porque él sabía perfectamente la génesis de la misma: En sus tiempos jóvenes, cuando ejercía como empleado municipal candelariero, Buenaventura Bonnet descubrió entre los papeles del convento de Candelaria un legajo donde se recogía lo que él bautizó como pleito de los naturales. Su falta de preparación paleográfica e histórica de entonces, y sus condicionantes culturales, los propios de su tiempo, le hizo dar una valoración absurda del documento. Luego, por su propia condición social, lo reveló y cedió en préstamo a Manuel de Osuna, que se lo apropió y enterró en su archivo particular, pero facilitándoselo a José Rodríguez Moure, que reafirmó y plasmó para el conocimiento público bien intencionado el engendro, dándolo a la publicidad en su *Historia de la devoción mariana candelariera*. En 2 de febrero de 1950, Bonet lo daría a la publicidad, con su firma, en artículo de prensa local.

Bonet Reverón y Rodríguez Moure se sentían escandalizados y agredidos por lo que ellos definieron como actitud menospreciativa y discriminatoria de los castellanos de otrora hacia los guanches. Y apoyaban esa creencia en el citado documento donde, ellos dicen, se contenían insultos, agresiones etc.

Carentes de sentido crítico, tanto Bonnet como Rodríguez Moure, lo dieron a la publicidad sin fijar destacadamente que era pieza procesal, es decir, elemento en que cada parte en litigio dice lo que y como le conviene; mientras que Osuna, simplemente, se lo quedó y calló su contenido real. Además, lo gravaron esgrimiendo la bondad de la causa guanche y la maldad de la parte castellana. Y, por añadidura, efectuando una lectura con errores del documento estudiado y su no contrastación con el original que obraba en los archivos históricos provinciales (Protocolos de los escribanos públicos Tomás de Palenzuela, Roque Suárez, Gaspar de Palenzuela, Alonso de Gallegos y Francisco Sánchez Zambrana). Vamos al ejemplo para ver algunos efectos:

Dice Bonnet en el artículo reseñado: «Y hubo contusos y heridos, a un anciano y a un niño les fracturaron un brazo, y el suelo quedó sembrado de capas y herrueruelos etc.» Las víctimas, los guanches y los agresores, los castellanos.

La versión de Rodríguez Moure: «Y resultaron varios contusos y heridos, entre éstos un hombre y un niño, a los cuales se les fracturó un brazo al caer atropellados en la revuelta etc.» (*Historia etc. de Candelaria*, pág. 161, ed. 1913).

¿Qué dice el documento original al respecto?: «... e que estavan las andas quebradas por los empellones que los dichos Regidores e Truxillo havían dado a los que las llevavan e que un Niño Jesús havia caído en tierra e quebrado un brazo; por causa del dicho Truxillo e los demás bolvieron la dicha imagen a su casa y ansí no se hizo la dicha proçesión, que fue gran desconsuelo para los rromeros e peregrinos que havían ido a ello...» (alegato del licenciado Borrero, abogado de los guanches querellantes) y «...dándoles de empellones e quitándoles las capas de los hombros como hizo al dicho Pº Hdez, que le rompió un herreruero nuevo en dos partes...» (réplica del lic Borrero al escrito de contestación del lic Alfaro, abogado de los Regidores demandados).

¿En qué consistieron el mencionado pleito y los hechos históricos? Cada 2 de febrero, no los 15 de agosto, el lugar de Candelaria veía confluír en ella multitud de romeros y peregrinos de la isla de Tenerife y, también, de las otras. Durante el evento, una ceremonia que se llevaba a cabo era la de que los frailes dominicos bajaban la imagen de Nuestra Señora de las Candelas de su altar, en la capilla del convento, y la ponían sobre unas andas situadas delante de dicho altar mayor. Allí las cargaban cuatro guanches o descendientes de guanches, que la llevaban hasta el altar mayor de la iglesia parroquial de San Blas, donde se celebraba misa. De allí era sacada en procesión por todo el lugar, retornada a San Blas y de allí a la capilla conventual, donde permanecía todo el año (excepto cuando era llevada a la ciudad de San Cristóbal y depositada en la capilla conventual dominica).

El motivo del pleito será que el Concejo de la Isla debió pensar en un cambio en el proceso. Consistía en que, para aumentar el homenaje religioso a la Virgen candelariera, además de los frailes (que tenían la exclusiva de la custodia y culto romero de la imagen) y los guanches (que representaban a los protagonistas del rito tradicional creado), se iban a agregar las autoridades civiles. Con ello se quería, dentro de la mentalidad religiosa de la época, ofrecer la pleitesía de toda la comunidad a la citada Virgen. De ahí que se propusiera que en la ceremonia los frailes siguieran con su actuación, los guanches lo mismo, pero portando las andas hasta la puerta de la iglesia conventual, y allí serían relevados por los Regidores, que harían el transporte hasta el altar de San Blas y a través de todo el pueblo.

Cuando los Regidores quisieron llevar a cabo su plan se encontraron con la negativa de los guanches. Por lo que la autoridad dominica dispuso que fueran dos frailes y dos guanches los que hicieran el traslado. Al salir a la calle, para ocupar sitio en las andas, los Regidores la emprendieron a «empellones» con los guanches portadores para ocupar su lugar y, como consecuencia de esto, las andas se volcaron y al Niño Jesús, que lleva en su diestra Nuestra Señora de las Candelas, se le rompió uno de sus brazos. Asimismo, Trujillo rompió al guanche Pedro Hernández su herreruero nuevo (sobrecapa corta de gala de origen alemán).

Eso fue lo que ocurrió y aquello lo que la tradición luego forjó y ha traído a nuestro presente.

En 1601 la cuestión estaba latente, pero ahora son los dominicos los que quieren reconducir la situación. Lo hacen desde la autoridad que les concede la Bula papal y la Real Cédula regia que han puesto bajo su custodia a la imagen de Nuestra Señora de las Candelas.

Esto lleva a un grupo de guanches, que dicen hablar en nombre de los demás, a entrar en negociaciones y transar que, en el interior de la capilla conventual, los

propios frailes transporten la imagen desde su peana hasta el pie del altar mayor, donde entregarán las andas a cuatro guanches, que las llevarán hasta la puerta del templo conventual. Allí tomarán el transporte los Regidores, que las llevarán hasta el interior de la iglesia de San Blas. Además, como entre los llamados descendientes de guanches hay fraude, los guanches han de elegir 9, de entre los de más autoridad, para portadores; mientras que el Concejo ha de señalar a cuatro regidores.

Veamos la versión de Bonnet-Rguez Moure. Dice Bonnet, en *El Día* de 2 de febrero de 1950: «... El pleito vuelve a entablarse con más ardor si cabe, no sólo por los acontecimientos reseñados sino, también, por haberse celebrado secretamente un concierto el 2-2-1601 entre los frailes y unos individuos que se decían naturales. Descubierta la transacción que era favorable a los religiosos, los legítimos descendientes de los guanches se aprestaron a la defensa de su derecho. El adalid es ahora el natural Juan Marrero de Candelaria.» Moure se expresa de parecida forma. Todo una historietta de buenos y malos.

No hubo tal acto secreto, sino todo llevado oficialmente a partir del escrito del bachiller Francisco García ante el Gobernador de la Isla, Luis Manuel Gudiel, que dio licencia al colectivo de guanches para que otorgaran poder a sus representantes ante los dominicos. Luego se protocolizó ante el escribano público Tomás de Palenzuela. A continuación se otorgó el dicho poder, extendido ante el mismo escribano. Y, más tarde, la transacción se protocolizaría ante el mismo escribano por la comunidad dominica y el colectivo de guanches. Era tan secreto que todo ocurrió en dos días y sobre la marcha actuaron los desacordes, también ante el mismo escribano.

No hubo falsos guanches acordes y auténticos desacordes. Los Juan Gaspar, Francisco González, Pedro Delgado, Juan de Torres, Pedro Mártir (no Martín con leyeron Bonnet y Rguez Moure), Sebastián Hernández, Francisco González el mozo, Pedro Díaz, Amador González, el bachiller Luis García, Antón García, Diego de Torres, Juan de Torres, Francisco de Torres, Gaspar Díaz y Luis García, que se personan como transadores, no tienen diferencia étnica respecto a los Pedro Rodríguez (capitán lugareño), Martín Rodríguez, Alonso Rodríguez, Rodrigo Hernández, Hernando Pérez (no Bernardo Pérez que leyeron Bonnet y Rguez Moure), Juan Pestano, Hernán de Ibabte, Juan Gaspar Marrero, Gaspar Pérez, Juan Fernández, Rodrigo Hernández de Iguete, Juan Delgado, Luis Delgado, Sebastián Rodríguez, Diego de Ibabte, Salvador Rodríguez, Rodrigo Hernández, Luis González (no Luis Hdez que leyeron Bonnet-Rguez Moure), Pedro Rodríguez, Diego Rodríguez, Francisco Díaz, Juan Luis, Gregorio Rodríguez, Luis Armas, Francisco Perera, Gaspar Delgado, Juan de Ibabte, Juan Díaz, Cristóbal Rodríguez, Antón Marrero, Gaspar Rodríguez, Juan Delgado, Mateos Rodríguez y Marcos González (la mayoría no leídos por Bonnet-Rguez Moure, por faltar en el legajo que estudiaron), que se oponen.

Como De la Rosa hace alguna identificación de los guanches actuantes, se las hacemos de los que menciona: Pedro Hernández³², morador en El Rosario, era hijo de los guanches Francisco Fernández y Juana Fernández; Diego Díaz de

³² También podría ser su homónimo, pero morador en Candelaria, hijo de los guanches Rodrigo Hernández el gordo y María González.

Vera, hijo de los guanches Diego Díaz y Luisa de Vera; Francisco Hernández, hermano de Pedro, era hijo por ello de los guanches Francisco Hdez y Juana Fdez; Hernando de Ibabte, hijo de los guanches Juan Castellano y María González (hija bastarda del guanche Gonzalo de Ibabte y la gomera Catalina Rodríguez); Juan Fernández de Arico, otro hermano de Pedro y Francisco; Martín Cabeza, hijo del extremeño Juan Cabeza y de María García Izquierdo (hija natural del presbítero y vicario Hernán García y de una guanche aún no identificada con plena seguridad); y Francisco González, hijo de los guanches Alonso González y Catalina Gaspar.

Juan de Mena el viejo, el indicado hijo de Juan de Mena y Catalina Hernández³³, cuyo derecho por guancheidad le venía de su abuela Ana Gutiérrez Ben- tor; Juan de Mena el mozo, Martín y Diego, hijos del anterior y de Melchora Verde, con derechos derivados de los de su padre; Pedro de Mena, hermano de Juan de Mena el Viejo.

Los Asensio, Melchor y Baltasar, eran hijos del portugués Juan Asensio (hijo de los portugueses Gomes Asensio y Guiomar Gonçalves) y de María Martín, hija del portugués Martín Yánes y de María González, hija de castellano y guanche según referencias tradicionales.

En siguiente revisión le dedicaremos especial atención a Diego Díaz de Vera, sujetos al esquema que lleva De la Rosa.

REVISIÓN OCTAVA

En el número 25 del *Anuario de Estudios Atlánticos*, de 1979, año de nuestro primer contacto personal con De la Rosa, ofrece éste su trabajo «El Rey don Diego de Adexe y su familia». Llamó la atención a De la Rosa el personaje doctor don Hernando Díaz de Vera, «guanche de padre y madre». Hecho singular en la relación entre nosotros dos, porque lo mismo nos había ocurrido, aunque por motivos diferentes: Ante el bulo politizante y pseudocientífico de que los guanches fueron sojuzgados, esclavizados y sometidos a un trato cuasianimal por los castellanos, tratamos de buscar si no solamente los canarios prehispánicos podían alcanzar educación religiosa y laica básica, sino escalar a los puestos más relevantes. Dimos con el personaje y le dedicamos una atención especial, cuyos resultados se verán en su lugar de esta revisión.

De los hijos del mencey de Anaga, don Hernando, sólo conocemos (aunque tenemos cierto desconcierto o inseguridad) la proyección de uno de sus hijos: don Hernando, padre del que será conocido como Juan Fernández el Hidalgo³⁴. Este nieto del aneguino casó en 1538 con la guanche Juana Pérez, hija de M.^a Hdez, y pasó a vivir en el término de Güímar (Candelaria), naciéndoles María Hernández en 1540. María casó en 1561 con el guanche Gaspar Rodríguez, hijo de los guan-

³³ Viuda pasó a vivir en Gran Canaria, donde casó con el viudo Francisco de Bribiesca, muriendo allí hacia 1558.

³⁴ La pérdida del «don» y la correspondencia generacional nos inclina a pensar de que no se trata de un hijo del mencey, sino de un nieto.

ches Rodrigo Hernández el gordo y María González, padres de Jacomina, Juan, Gaspar y Juana Hernández.

De los hijos del mencey de Abona, don Pedro, el varón Pedro murió mozo y sin sucesión; Ana casó en 1507 con Hernando de Ibabte y al morir dejó a su marido con un hijo: Luis Hernández; Constanza casó con Bartolomé Enríquez; e Isabel lo hizo con Miguel de Güímar o Azate, procreando a Pedro Miguel.

No sabemos qué escala pudo ocupar Andrés de Güímar o Llerena dentro de su bando; pero al acabar la conquista y después serán los Azate los que reciban trato equiparable a castellano. Éstos disponían de sus propias tierras y ganados, cargos municipales, etc; mientras que Andrés contó con lo que su mujer aportó en bienes raíces y semovientes, particularmente en Tijoco.

Pedro Miguel, que casó con María Hernández, guanche del bando de Anaga, hija de Gonzalo Guaniacas. Podemos decir que fueron propietarios de mucha tierra en lo que ahora llamamos Araya y contribuyeron por ello a propiciar la existencia del Pago en cuestión (el valle de la Luz). Padres de Juan Miguel, que murió sin sucesión; de Diego Moreno, que casó en 1560 con la guanche Luisa González (viuda de Pedro Vizcaíno e hija de Hernando González y Ana González), padres de María Moreno (nacida en 1561); de Miguel Hernández, que casó con la guanche Isabel González, padres de Francisca Pérez, Pedro Miguel, Isabel González y Catalina Miguel; y Juana Pérez, que casó con el guanche Pedro González, padres de María González, Juliana Pérez, Juan González y Agueda Pérez.

La regla del uso del «don», que deja en duda De la Rosa, no es otra que ser de concesión regia y aplicable, como dice De la Rosa, al interesado, a su mujer y a sus hijos.

El castellano conquistador Francisco de Sepúlveda casó con grancanaria. Fueron padres de Francisca de Sepúlveda, que casó con el guanche Juan Hernández; y Angela de Sepúlveda, que casó con el portugués Luis Alvarez.

El guanche Juan Hernández fue hijo de un Juan de Tegueste, no de don Juan de Tegueste, casado con la guanche Catalina Hernández que, viuda, casó con el guanche Antón Hernández el viejo. Casó con Francisca de Sepúlveda y fueron padres de Leonisa, Juan, Marcos, Catalina y Mateos. Moradores todos en el término de Güímar.

El otro error de De la Rosa fue suponer a Francisco Hernández de Sepúlveda hijo de los anteriores. Por contra fue hijo del portugués Luis Alvarez y de Angela de Sepúlveda. Y esto se le escapó a De la Rosa, porque él conoció los Protocolos de Sancho de Urtarte, donde nos dice el propio Francisco Hernández de Sepúlveda: «... morador en el pueblo de Santa María de Candelaria, hijo y heredero de Luis Alvarez, nieto y heredero de Francisco de Sepúlveda, su abuelo, difunto, dice que por cuanto le fue dado al dicho su abuelo por el Adelantado repartidor de esta tierra, etc.»³⁵. Casó con la guanche Gaspara Hernández, hija de los guanches Juan Hernández y Bárbola Pérez (él, hijo de Hernando de Tacoronte y de María de Güímar, que era una Azate; ella, hija de Pedro Hernández el viejo).

No es exacto que en 1560 se creara la parroquia de Adexe. Realmente existía

³⁵ A. Mun, L. Lagª, Fº 745 r, domingo 2-12-1576.

desde los tiempos del obispo Fernando Vázquez de Arce, año de 1515, aunque con la condición de curato de «Adexe y Abona». La escasa población de los dos términos administrativos determinó ese andar al unísono en materia religiosa. Lo que se producirá en 1560 es la condición benefical, producto de la segregación al disponer ambos términos de suficientes parroquianos y recursos prediales.

El término de Adexe tiempo después de la conquista incluía todo el valle de Santiago por la banda del NO y el actual valle de Arona, por la banda SE.

Al relacionar a los hijos de don Diego de Adexe vuelve a manifestar un viejo error, seguramente de ficha: No hubo hija llamada Inés, sino Isabel.

Los argumentos y razonamientos que emplea para establecer que entre don Diego y don Pedro existía la relación de padre e hijo son válidos; sin embargo no todos los elementos encajan. Por ello, en su momento, tuvimos que buscar soluciones más completas: don Diego tuvo hijos de diversas mujeres, que simplificamos en dos. Una sería madre de don Pedro, Don Fernando y don Diego; otra sería madre de don Alonso, María de Lugo e Isabel Díaz. Con ello se justificaba mejor salvar el tabú uterino, explicar la división de bienes entre sus hijos, el tratamiento entre los distintos grupos de hermanos, etc.

De ellos nos interesa Diego, porque será tronco de nuestro personaje apuntado al inicio: el dr. Hernando Díaz de Vera.

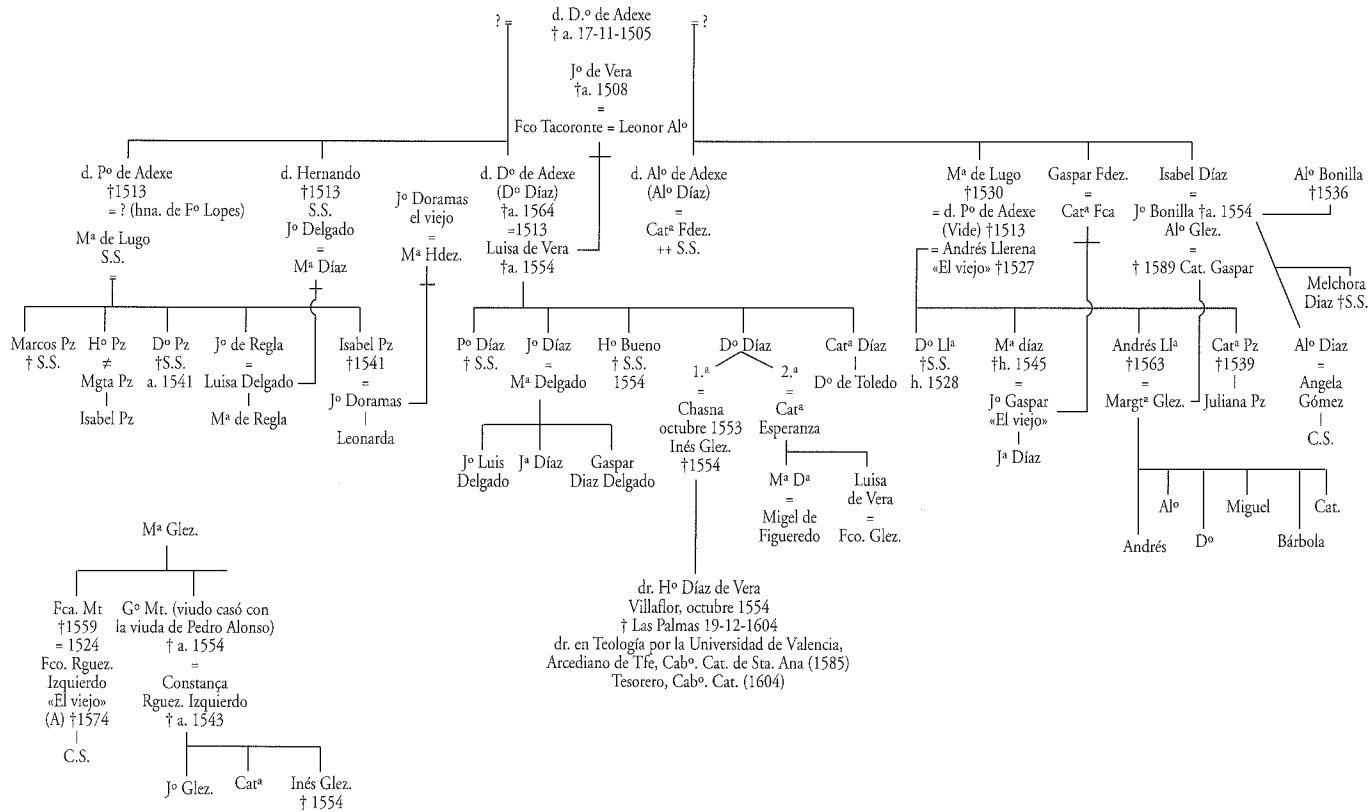
Su hijo Diego Díaz casó el año 1553, en San Pedro de Chasna, con la guanche Inés González, hija de Gonzalo Martín, no Hernández como dice De la Rosa, y Constanza Rodríguez. Gonzalo Martín fue hijo de María González y es probable que su padre fuera Francisco Guanchifira; mientras que Constanza era de familia más conocida: hermana de Francisco Rodríguez Izquierdo. Inés murió al año de haberse casado y al mes (o menos) de haberles nacido un hijo: nuestro dr. Hernando. Nacido en el mes de octubre de 1554 («... Al año de casarse falleció y dejó un niño que tiene ahora cinco o seis meses...»), que dicen los hermanastros de su madre)³⁶ y bautizado en San Pedro de Chasna, que declara Hernando en su testamento.

Efectivamente, un guanche por los cuatro costados, de familias muy humildes y con escasos medios económicos discurrió, con total normalidad, por escuelas parroquiales, escuelas de Gramática y Universidades, fue aceptado para Órdenes Sacras y elevado a cargo cabildicio eclesiástico. Y esto último cuando tenía treinta y un años de edad.

La información de sangre que indica De la Rosa la pasó el 7 de diciembre de 1585. Consistía en una prueba establecida para todo candidato a cargo cabildicio, es decir, no era prueba discriminatoria. Y era tan inexistentemente discriminatoria que a los descendientes de guanches se les consideraban cristianos viejos, igual que el más limpio cristiano castellano: «...queste testigo tuvo e tyene a el dicho doctor Hernando Dias etc e a cada uno dellos por cristianos viexos, linpyos de lymphia sangre sin raça ny mescla nynguna de moros ny judíos ny de otra raça de nuevamente convertidos etc».

Pero si acertado estuvo De la Rosa en la ubicación de don Pedro de Adeje, erró completamente al hacerlo con su hermana Isabel Díaz. No fue nieta, como

³⁶ A.H.P.S.C., Gaspar Justiniani, 4-4-1555, fº 911.



terminó por creer De la Rosa, sino hija de don Diego. Basta con uno de los documentos por nosotros exhumados: «...Jhoan de Bonylla, vecino que soy en las partes de Adexe e yo Isabel Díaz, su muger, etc dan poder a Alonso Díaz, nuestro hijo etc. a nos pertenecientes así por herencia e fin e muerte de don Diego, rey de Adexe, padre de la dicha Isabel Díaz etc»³⁷. La Isabel, sobrina, que utiliza en su argumentación De la Rosa, es Isabel Pérez, hija de don Pedro de Adexe.

Al hablar de los hijos de Andrés de Llerena y María de Lugo yerra De la Rosa al señalar como padre de Margarita González, mujer de Andrés de Llerena el mozo, a Rodrigo Pérez. Éste fue su padrastro; su padre había sido Alonso González.

Salvamos como fé de erratas: en la página 192 la data de 26 de noviembre de 1521, es de 1524. En la página 211 la María Martín Vizcaíno es Inés Martín Vizcaíno; el Cristóbal Ximénez es Alonso Ximénez.

Terminamos hablando de los «Bencomo», cuya genealogía fue truncada por Juan Núñez de la Peña, llevando los orígenes a esos Juan Martín Marrero y Juana Díaz. Cuando, en realidad, se referían a los portugueses Juan Marrero (tío de Juan Martín Marrero) y Juana Martín. Y convirtiendo a los Díaz en «Bencomos». Cuando, en realidad, los Díaz fueron Díaz y los «Bencomo» no existieron... hasta que se los inventaron.

JOSÉ-ANTONIO CEBRIÁN LATASA

³⁷ A.H.P.S.C., Juan López de Asoca, 24 de marzo de 1558, f. 282.

APROXIMACIÓN A UNA BIOGRAFÍA DE SAN CRISTÓBAL

I. SAN CRISTÓBAL Y EL V CENTENARIO

Nos referimos no al Santo mártir de Jerusalén, ni al Santo Niño de La Guardia, mártir toledano del siglo XVI, sino al Santo mártir de Licia (Asia Menor) que da su nombre a la ciudad de SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA (Tenerife) y cuyo conocimiento y recuerdo es universal como iremos viendo.

La celebración del V Centenario de la fundación de esta ciudad es una ocasión especialmente apropiada y estimulante para estudiar, completar y enriquecer el conocimiento acerca de este «gigante», que lo es no sólo por ser así frecuentemente representado, haciendo referencia a su corpulencia física y su grandeza moral de portador de Cristo y mártir cristiano, o para ser distinguida su imagen en los cruces de camino, sino por su influencia y permanencia de muchas maneras en un largo tiempo que va desde el siglo III d.C. a nuestros días, y en un espacio que prácticamente abarca los cinco continentes.

Son muchos los aspectos interesantes dignos de consideración y estudio en torno a su figura, huella y presencia universal. Aquí solo pretendo recordar modestamente parte de los primeros datos básicos que tienen que ver con ese estudio, y, al mismo tiempo, como lagunera, divulgar ese mínimo que parece imprescindible conocer acerca de nuestro Santo Patrón. Es tarea siempre atractiva, y más en épocas como la actual en la que incluso hay quien ha cuestionado la existencia del Santo.

En un futuro no demasiado lejano esperamos publicar una biografía y estudio crítico multidisciplinar con la ayuda de valiosos especialistas, pues a finales del siglo XX se hace necesario recopilar, replantear y completar lo dicho hasta ahora, y desde diversos puntos de vista: histórico-geográfico, hagiográfico, sociológico, filosófico, lingüístico, artístico (iconográfico y literario), moral y religioso. Con ello, además de conocer correctamente y con las debidas certezas, podremos llegar a interpretar adecuadamente sus abundantes y variadas huellas en imágenes, topónimos, nombres propios de personas, etc., sin traicionar al personaje y su realidad histórica y ambiental.

II. INTERÉS ACTUAL DE LA FIGURA DE SAN CRISTÓBAL

Además de nuestro interés local por tratarse del Santo que da nombre a la ilustre ciudad que celebra el V Centenario de su fundación, se da en San Cristóbal una atractiva universalidad, y un interés de mucha gente por conocerlo adecuadamente y con certezas fidedignas.

Es notable la presencia de su nombre o de su imagen (en definitiva, la pre-

sencia de un aprecio y recuerdo) en innumerable cantidad de ciudades, pueblos, calles y plazas, además de iglesias, monasterios, ermitas y personas, de tal modo que figura entre los nombres más utilizados y conocidos, aunque en este momento ese conocimiento no tiene todas las certezas, profundidad y amplitud que deseáramos.

Sin grandes indagaciones, en el área de habla hispana, podemos confirmar ciudades con el nombre de San Cristóbal en el Estado de Táchira (Venezuela), en las provincias de Potosí y Santa Cruz (Bolivia), en Colombia frontera con Ecuador, en Panamá, en Argentina, en Islas Salomón y Galápagos, en el sur de Arizona frontera con Méjico, etc.

En una simple ojeada a cualquier índice de lugares o callejero, en España vemos pueblos, ciudades, calles o plazas de San Cristóbal en Álava, Albacete, Alicante, Almería, Asturias, Ávila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Cantabria, Castellón, Córdoba, Coruña, Gerona, Granada, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, León, Lérida, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Palencia, Gran Canaria, Pontevedra, Salamanca, Tenerife, Sevilla, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza. Se puede afirmar con verdad que es nombrado y conocido (con diverso grado de lucidez) en TODA la geografía española, y en un arco de tiempo que va desde la Edad Media hasta nuestros días, lo cual explica su amplia presencia en América, máxime habiendo sido un *Cristóbal* el artífice del descubrimiento.

Si de lo toponímico pasamos al nombre propio de persona, nos encontramos con otro hecho expresivo: en Europa y América, África, Australia y otros puntos de Oceanía, y Oriente Próximo y Medio, hallamos *Cristóbal*, *Cristobalina*, *Christoph*, *Cristoforo*, *Christopher*, *Cristófol* y otras variantes, y cuando en mi interés por este asunto he hablado con algunos de ellos (muchas veces en su propio idioma, con la riqueza de certezas y matices que eso conlleva) se ha dado una característica constante que me ha llamado la atención, y es la manera unánime de resumir su vida en diferentes latitudes y por parte de diferentes personas, cultas, incultas, con fe religiosa y sin ella. Lo mismo vino a decir un anciano polaco que una señora alemana, que un sacerdote italiano, que un comerciante húngaro, que un joven griego, que muy diversas personas de habla española de variada procedencia y nivel cultural y religioso. Y, además, con interés por conocer lo que falta, repasar y divulgar lo que existe y coordinar las fuentes orientales (aquí casi desconocidas) y occidentales (que en España se centran fundamentalmente en estudios iconográficos).

Constatamos como San Cristóbal es patrimonio de todos, y, al mismo tiempo que captamos su universalidad, se nos hace patente la riqueza de aspectos y de puntos de vista que resultan obligatorios en su estudio.

Aquí para ordenar ideas vamos a empezar por fijarnos en un resumen biográfico.

III. BIOGRAFÍA

Vamos a considerar lo que de su biografía se puede afirmar según datos probados, en otro momento ampliaremos el estudio considerando y comentando otros aspectos discutibles, tanto históricos como legendarios.



OTTO DIX: *San Cristóbal* (1939).

El nombre que se le atribuye como original a San Cristóbal antes de su conversión es *Réprobo*. Había nacido en una primitiva tribu oriental de «antropófagos» (término que, además de expresar antropofagia propiamente dicha, es usado para referirse a gente primitiva y cruel), tenía aspecto feroz y estaba dotado de muy gran energía y valor, lo cual le propició su entrada en el ejército. Era un joven sin fortuna pero fuerte, despierto, corpulento y ambicioso, y se había propuesto servir al señor más poderoso. Por ello logró entrar al servicio de un «rey», y luego pasa al ejército imperial.

Primero conoció los extremos más fuertes del paganismo, la idolatría y la hechicería, hasta el punto de tomar conciencia de la fuerza del espíritu maligno, y más tarde descubrió que había alguien más fuerte al que llamaban *Cristo*. A causa de su interés por conocerlo, indagó entre los soldados cristianos del ejército imperial, y de este conocimiento del Cristo y sus seguidores, nació su deseo de conversión. Esto le llevó a buscar ser instruido en la fe de Cristo, y, como era frecuente en aquella época y lugar, se confió a un piadoso ermitaño que le enseñó los preceptos de la Caridad. Para purificarse de su vida anterior y prepararse para el Bautismo, eligió vivir de un modo semejante y en un lugar cercano al ermitaño, y se instaló junto a un río para ayudar a los viajeros en su paso de una a otra ori-

lla, ganándose así un mínimo de sustento y un máximo de ejercicio de las virtudes cristianas.

Mientras, ayudado por su corpulencia física y su vigor espiritual, estaba dedicado a esta tarea de preparación cristiana y de pasar viajeros de una orilla a otra, le sucedió que una noche un precioso niño le despertó pidiéndole que lo transportara. El Santo se lo puso sobre las espaldas, pero a medida que entraba en el río el peso del niño aumentaba más y más, de tal manera que a duras penas, ayudándose de un bastón largo y grueso, logró alcanzar la otra orilla. El niño entonces se le reveló como Cristo, y entre otras cosas, le dio a conocer que no pasado mucho tiempo moriría mártir.

Fortalecida y consumada su conversión personal, recibió el Bautismo de San Bábila de Antioquía, y comenzó a anunciar a Jesucristo entre sus amigos y compañeros del ejército, por lo cual fue denunciado y conducido ante los jueces, y sometido a persecución y suplicios con la intención de corromperlo y obligarlo a renegar. Como ha ocurrido en otros casos semejantes, dos mujeres, Niceta-Gallinica y Aquilina, recibieron el encargo de tentarlo y corromperlo, pues bien se sabe que el desorden en la vida sexual es fuente segura para lograrlo, pero resultó ser que estas mujeres fueron convertidas por su caridad, lealtad y firmeza, de modo que se transformaron en apóstoles cristianas y recibieron el martirio (el Martirologio Romano las menciona como mártires el 24 de julio y a San Cristóbal el 25).

Esta fidelidad y firmeza en la Fe de Jesucristo exacerbó a sus perseguidores, quienes en los años de más recia persecución bajo el Imperio de Decio, lo sometieron a duro martirio físico flagelándolo con vergas primero, saeteándolo después, y por último lanzándolo al fuego. Como no lograban su muerte, finalmente lo decapitaron.

IV. SIGNIFICADO Y ESQUELETO ESQUEMÁTICO DE LA VIDA DE SAN CRISTÓBAL

Aunque desde el punto de vista de la hagiografía y de la hagiología hay muchos que considerar y comentar, como punto de partida es indispensable señalar la fuerza, claridad y ejemplaridad del esqueleto esquemático de la vida de este Santo, que explica en gran medida el valor y pervivencia de su culto apoyado en el *sensus fidei* cristiano y en la abundante iconografía mantenida por sus devotos. Ya su nombre dice mucho, *portador de Cristo*. Y corresponde a un hombre que fue feroz, pecador y réprobo, pero que una vez convertido a Dios en Jesucristo, avanza a lo largo de su vida con fidelidad hasta el martirio en total correspondencia a las ayudas divinas. Veamos a San Cristóbal en su vida de hombre pagano y en su vida de Santo.

El hombre pagano

Aspecto negativo: feroz y cruel (como cualquier pecador, hombre alejado de Dios, cristiano o no).

Aspecto positivo: no se conforma con poco y avanza por la vida con sus virtudes naturales y sus luchas internas. Busca.

El santo

1. *Conversión e instrucción previa al Bautismo:* paso decisivo e indispensable de conocimiento, voluntad y superación de contradicciones. Es ayudado por un «experto» (el ermitaño) emprende nuevo camino con un período de «desintoxicación» y purificación de sus anteriores modos de vida y pensamiento. Ejercita las virtudes naturales y pide a Dios las sobrenaturales.

2. *Bautismo e instrucción posterior:* paso indispensable para avanzar. Bautizado por San Bábila, recibe la Gracia santificante y el germen de las virtudes sobrenaturales (Fe, Esperanza, Caridad...) en las que se ejercita instruido por el ermitaño y apoyado en su firme voluntad y virtudes naturales.

3. *Consolidación de su nueva vida* (Fe, Mandamientos, Oración y Sacramentos) y *Tentaciones:* realidad que se repite, se experimenta y arrecia cuando hay conversión. Hay que aprender a superarlas.

4. *Triunfo y entrega total a Cristo:* Experiencias de vida de fe que consolida la conversión primera, invita a constantes conversiones y confirma que Dios está vivo y actúa.

5. *Fidelidad y trabajo abnegado:* correspondencia y vida diaria con sus compañeros y con Niceta y Aquilina.

6. *Persecución:* realidad que forma parte de la vida y se repite de mil modos en todos los tiempos y épocas.

7. *Martirio:* culmen de la persecución y de la firmeza en la Fe. Triunfo final en el «toma y daca» del hombre con Dios.

Mutatis muntandis (exceptuando el martirio por decapitación y cambiando los nombres propios) en la biografía de San Cristóbal está presente el camino fijo que todo santo y todo fiel cristiano tiene que recorrer. Pasar de su realidad personal de pecado y de sus luces y sombras meramente terrenas y humanas, a una vida espiritual; después de este descubrimiento y conversión de la voluntad hacia Dios, una instrucción y sacramentos, y una firmeza en superar adversidades en diálogo con Cristo, una explícita entrega a Él, con abnegación a prueba de persecuciones, y por último, un triunfo final.

Reúne su vida todos los aspectos necesarios para ser eficazmente ejemplar, como requiere la vida de quien canónicamente sea proclamado Santo. Si además, como fue el caso de San Cristóbal, sirvió de intercesor y alcanzó bienes a quienes a él se encomendaron (y encomiendan), ya tenemos los dos elementos indispensables al Santo canonizado y canonizable: ser ejemplar y ser intercesor probadamente eficaz.

Por último, hay que tener en cuenta que la biografía de un Santo sólo se puede entender y valorar adecuada y completamente desde el sentido religioso y la vivencia cristiana, pues pasa en estos casos un fenómeno semejante al que se produce ante la espléndida vidriera de una catedral gótica: a oscuras y desde fuera se ve poco o nada. A medida que lo ves de dentro y con la luz adecuada, vas descubriendo, gozando y aprendiendo más y mejor, y, desde luego, a pesar de la gran-

deza (estética en la vidriera, moral en el santo) su plenitud solo se saborea si se tiene el sentido de lo que allí se representa. Es para todos, pero no todos lo aprecian o lo quieren apreciar. A nadie se excluye, pero si no hay recta disposición no se puede avanzar o se desdibuja el asunto.

V. CONSIDERACIONES HISTÓRICAS

Vamos a enumerar por orden cronológico algunos datos probados que tienen que ver con este Santo, aunque en el posterior estudio completo se profundizará, además, en un cúmulo de cuestiones que permiten delimitar y explicar lo histórico y lo legendario no sólo en torno a San Cristóbal, sino en torno a otros santos de circunstancias análogas.

A) En la tradición, actas y liturgia católica, tanto oriental como occidental, siempre, y sin discusión, se ha celebrado a San Cristóbal como mártir en Licia durante la persecución de Decio (siglo III d.C.). Es, por tanto, obligado hacer un breve recordatorio de este período de los últimos tiempos del Imperio Romano, período que constituye la etapa de crisis más terrible que conoció el Imperio y que se suele denominar como la anarquía militar. Tanto las transformaciones interiores como los cambios fuera de las fronteras aceleraron el predominio del ejército, y además de confusión y desorden, se produjeron situaciones, no meramente anecdóticas, como el hecho de que el milenario de la fundación de Roma lo celebró un emperador que no había nacido ciudadano romano.

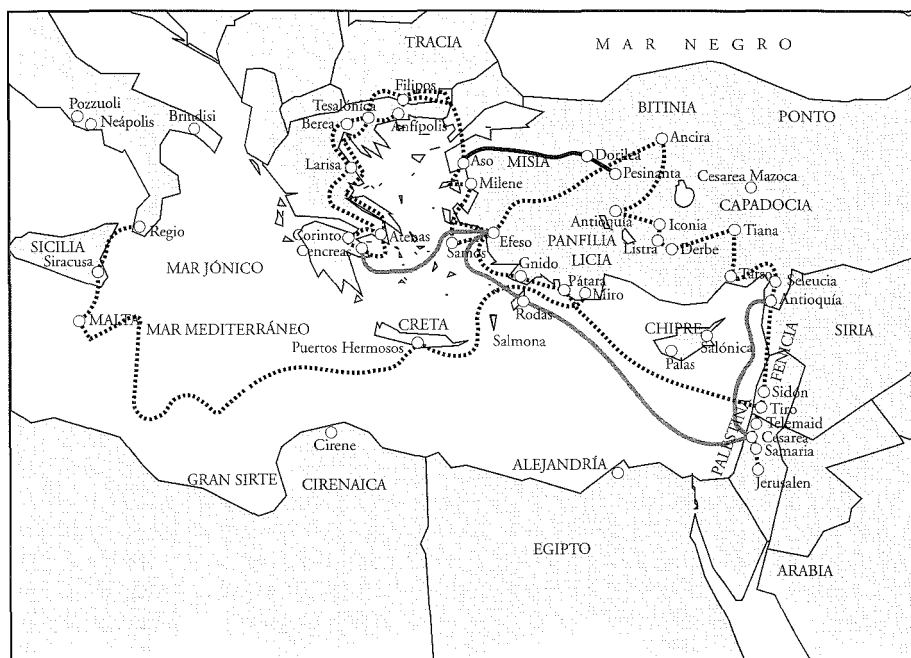
La situación se fue agravando, los godos (llegados al Danubio hacia el año 245) rompieron las defensas romanas y penetraron en Iliria. El general Decio asumió el mando y lograda la victoria, fue proclamado emperador por sus soldados. A continuación, cerca de Verona, el emperador Filipo (sucesor de Gordiano III) fue derrotado y muerto.

El emperador Decio, producto del ejército de frontera y antecesor de los que luego serán llamados emperadores ilirios, aportó un programa calificado por Suárez Fernández como «seco y cortante»: Rechazar a los bárbaros, imponer disciplina y liquidar las diferencias religiosas. Fue decretado el castigo general de todos los cristianos que no se proveyesen de un documento, «libelo», que acreditara que habían sacrificado a los dioses.

En este contexto histórico vivió y murió San Cristóbal. Primero en la etapa sin persecuciones que se dio entre Severo y Decio, que duró aproximadamente del año 211 al 249 d.C. y que le permitió, además de servir en un ejército importante como él deseaba, conocer y convertirse al cristianismo como vimos en su biografía. Después, terminado ese período de tranquilidad para los cristianos, vino el huracán de la persecución de Decio y se produjo el martirio.

B) *Inscripción del año 452 d.C.: Basílica de San Cristóbal en Bitinia*

Una de las contrastadas y coincidentes referencias de que disponemos es una inscripción del año 452 d.C. encontrada en Haidar-Pacha en NICOMEDIA en la



que se habla de la Basílica de San Cristóbal en BITINIA, con lo cual queda atestiguado su culto en la primera mitad del siglo V, y esto no quiere decir que no exista nada anterior, sino que en este momento no disponemos de ello. Si en el año 452 el Obispo Eulalio le dedicó esta Basílica quiere decir que en el siglo IV (el inmediato posterior a su martirio), ya era conocido y venerado con la fuerza suficiente como para que a mitad del siglo siguiente el *sensus fidei* se viera confirmado con la dedicación oficial de una Basílica por parte de la autoridad reconocida de la Iglesia.

Tanto las fechas como el área geográfica de los hechos reafirma lo que siempre se había afirmado situándolo como mártir en Licia durante la persecución de Decio. Además, el relato de su vida coincide con lo que de esa época, costumbres, y persecución conocemos por otras vías admitidas y contrastadas que en su momento analizaremos.

C) *Testimonio del año 536 d.C.: Monasterio a San Cristóbal en Constantinopla*

Si del anterior *flash* del siglo V pasamos al VI, nos encontramos con otro hecho tozudo: en el año 536 d.C. existía un Monasterio consagrado al mártir San Cristóbal en los alrededores de Constantinopla. Vemos, pues, que no sólo el pueblo fiel lo venera y se consagra una basílica en su honor, sino que personas especial-

mente maduras en la fe y doctas, le encomiendan el patrocinio de su Monasterio, y entre los firmantes del Concilio de Constantinopla figura claramente «Fotino, del Monasterio de San Cristóbal».

¿Quién ha estudiado esto con la intención de mejor conocer acerca de San Cristóbal? ¿Qué recuerdos quedan en la tradición, archivos y estudios orientales? ¿Cuál es el significado histórico de todo ello? Cosas interesantes me han apuntado en el Instituto de Estudios Orientales en Roma, pero se hace indispensable aproximarse más a las fuentes con rigor y manteniendo la intención monográfica inquebrantable. Ya hay muchos que repiten lo repetido y que tienen el apreciable valor de mantener vivo un cierto conocimiento, pero hoy nosotros necesitamos y queremos llegar a más.

D) *Finales del siglo VI d.C. y siguientes*

A finales del siglo VI encontramos un dato que sirve de bisagra entre Oriente y Occidente, precisamente en una isla que se caracteriza por haber sido lugar de establecimiento tanto de fenicios y cartagineses como de romanos, vándalos, bizantinos y árabes, normandos, suevos y españoles: San Gregorio Magno habla de un Monasterio en honor del mártir San Cristóbal de Licia fundado en las proximidades de Taormina en Sicilia. ¿Prosperó este monasterio? Hoy la memoria popular no lo recuerda. No es de extrañar. Hay que indagar sobre ello, pues tanto el irse introduciendo su culto en Occidente, como la personalidad de San Gregorio Magno, son eslabones de la cadena que con el paso de los siglos desde Licia (siglo III) nos lo hace llegar a Tenerife (siglo XV d.C.).

Evidentemente los eslabones de la cadena son polifacéticos y numerosos, de tal modo que hacen que el seguimiento de huellas y datos de su culto en Occidente sea capítulo amplio e importante que sigue dos grandes ejes geográficos: *El Mediterráneo* (Bizancio-Grecia-África-Italia-Baleares-Cataluña-Levante-Andalucía-Canarias-América) y el *Danubio* (Europa Central-Islas Británicas-Francia-Camino de Santiago-Portugal).

En cuanto a San Gregorio Magno y su época, hay que señalar que son clave en este asunto. Por ello vamos a recordarlo someramente.

Fue Gregorio hombre de amplios y sólidos saberes (llega a ser el más alto magistrado de Roma en los años 572, 573 y 574) que después de destacar en Leyes en la vida civil, abraza el estado monástico por apasionada vocación, aunque no puede lograr terminar sus días en ese recogimiento porque primero es nombrado *embajador papal en Constantinopla* (año 580 d.C.) y después Sumo Pontífice en el año 590 con aclamación del pueblo, clero y senado que corrobora el gran prestigio de que gozaba. Y aquí hay que hacer una consideración importante: es un momento histórico en el que Oriente, gracias a la labor unificadora de Justiniano, tiene un claro predominio sobre Occidente que todavía se resiente de las invasiones bárbaras. San Gregorio, que tiene gran riqueza y fuerza espiritual, tanto en sus medidas de gobierno en la Iglesia, como por su intensa relación con Oriente, logra el predominio definitivo de la sede romana sobre la de Constantinopla, y no acepta el título de ecuménica que esa Iglesia se da a sí misma, porque él tiene conciencia de que el primado de Pedro reside en Roma. Precisamente como fruto

indirecto de su gran labor en el seno de la Iglesia y de su incansable quehacer en orden a la santificación de sus miembros, se encuadra la penetración de San Cristóbal de Licia en Occidente. El precisar monográficamente todo lo que en su época, y en la de sus sucesores, se refiere, o puede referirse, a San Cristóbal es un capítulo muy importante que excede a lo que en este artículo nos proponemos. Baste decir aquí que en los siglos VI, VII, VIII y IX se fue produciendo la lenta penetración de su culto en occidente y que la más antigua edición latina de sus actos es de esa época, sin olvidar como dato de este clima, que San Gregorio Magno en sus *Diálogos* recoge en lenguaje sencillo gran cantidad de noticias sobre la vida de los Santos y de la Iglesia.

E) *Fama de San Cristóbal en los siglos X al XIII y siguientes*

La mayor fama de San Cristóbal en Occidente comienza en torno al siglo X y alcanza un auge muy notable en el siglo XIII. Precisamente en este siglo es cuando el dominico Jacopo (o Giacomo) da Varazze (nombrado por algunos como Santiago de la Vorágine) escribe su *Leyenda Aurea* que merece un detenido estudio para entender e interpretar la literatura posterior en torno a San Cristóbal.

Nuestro Santo fue uno de los más venerados en la Edad Media. Se construyeron iglesias y monasterios en su honor, y resulta muy interesante el precisar cuáles, dónde, por qué y por quién se fundaron. Su culto destaca en toda Europa, especialmente en Austria, Dalmacia, Grecia, Italia y España, pero no es menos cierto que es ampliamente conocido, invocado y representado en el resto de Europa, en toda la Baja Edad Media. Fue muy especialmente venerado por los peregrinos y emigrantes que sin trabajo y en períodos de fuerte escasez se movían de Polonia y Hungría a tierras libres y fértiles de lo que hoy es Alemania y los Países Bajos, y aquí hay que recordar la abundancia y calidad de la iconografía flamenca de San Cristóbal, en la que se ocuparon maestros de primera línea como Durero, Dirk Bouts, Quintin Metsys, El Bosco, Van Eyck, Memling y otros muchos, flamencos o no, que merecen mucha atención, no sólo desde el punto de vista artístico, sino también desde el punto de vista sociológico, histórico y religioso, porque así se explican esos encargos y el sentido total de esas obras.

Fue San Cristóbal un santo «urbano» desde que en la Edad Media infinidad de iglesias tuvieron pintada en su fachada su gigantesca efigie. En España tenemos el San Cristobalón de la Catedral de Sevilla. En el resto de Europa fue muy frecuente representarlo también en las puertas de las ciudades y en los edificios bien visibles, para que, divisándolo de lejos, pudiera ser invocada su protección. Varias castas y corporaciones lo eligieron como patrón.

Lo veneran peregrinos y viandantes antes de emprender itinerarios difíciles y peligrosos, conductores y transportistas (en tiempos recientes los automovilistas y taxistas), los que tienen un trabajo de mucho esfuerzo físico o expuestos a diversos riesgos como atletas, mozos de cuerda y cargadores en general. Además, en muchos lugares, movidos por la tradición de su bastón florido después de haber transportado a Jesús, e interpretándolo al pie de la letra fuera del contexto místico-espiritual en que se acuñó la imagen, lo eligieron como protector de los vendedores de fruta y jardineros, y suponemos que seguramente el Santo acepta la argumentación de ellos: «Si Cristóbal, convertido a Cristo, y llevándolo consigo

dio fruto de bien, que se reflejó en su bastón florido con la presencia de Jesús, nosotros le pedimos que nos ayude a ser buenos cristianos y que la fuerza de Cristo y protección del Santo nos empuje y dé fruto bueno en nuestro quehacer.» Si por bastón florido entendemos una metáfora que quiera decir «vida fructífera y buenas obras», muchas reticencias desaparecen...

Además de lo ya dicho, hay otro hecho expresivo del arraigo e importancia de su culto e invocación, pues figura en las letanías de los catorce santo auxiliares invocados en las ocasiones de graves calamidades. Fue además muy especialmente invocado contra la peste junto a San Antonio, San Roque y San Sebastián. Y no faltan, especialmente en Italia y Francia, poemitas y representaciones sacras en su honor y memoria. En España podemos recordar, entre otros, el hermoso soneto que el Marqués de Santillana hizo «en loor de San Cristóbal», o los «Misteri de Sant Cristófol» de Valencia y Barcelona o el conocido Auto Burgalés.

Fue muy corriente y difundida su invocación en los términos que suelen estar presentes en muchas de sus representaciones:

— «Christophori sancti speciem quicumque tuetur ista semper die non morte mala morietur» Esto es, «quien dirija la mirada a la figura de San Cristóbal no morirá de mala muerte (pecado, o muerte repentina)».

— «Christophore sancte, virtutes sunt tibi tantae qui te mane videt nocturno tempore ridet», «San Cristóbal, tienes tan grandes poderes que quien te ve temprano, por la noche sonrío».

— «Christophori sancti speciem quicumque tuetur illo namque die nullo langore tenetur», «quien dirija la mirada a la figura de San Cristóbal no se dejará vencer por la debilidad».

— «Christophorum Videas, postea tutum eas», «mira a Cristóbal, después camina seguro».

— Etcétera.

Naturalmente, si eso se interpreta literalmente, con torpeza y sin mayor conocimiento, acacerá que, o no se entiende, o se reduce a un talismán, lo cual evidentemente no es el caso. A poca formación cristiana que se tenga se sabe que no se trata de echarle un vistazo al Santo por la mañana para no morir por la noche, o evitar la muerte repentina. En realidad, con diversos grados de conciencia y de lucidez espiritual se han dado distintas posturas básicas. Dos son las principales. Una que confía en que empezando el día aprendiendo de él e imitándolo en su vida y virtudes, pidiéndole su auxilio (los Santos son ejemplo e intercesores), se terminará el día serenamente, «sonriendo por la noche». Otra ve más allá y entiende: «Si desde joven (en la mañana de la vida) a él te encomiendas, y lo imitas (lo miras), en la vejez y en los tiempos oscuros y difíciles (en la noche oscura del alma o de la vida) serás capaz de sonreír, estarás libre de la angustia.»

Vemos, pues, cómo una vez más están presentes la ejemplaridad y la intercesión que son raíz y base del culto a los santos en la Iglesia Católica y, precisamente por eso, en torno al resumen de su vida representada en imagen, se escriben esas invocaciones o esos recordatorios de su poder.

¿Que queda muchísimo por decir? Indudablemente. Por eso estamos trabajando para llegar a obtener la publicación que tantos deseamos, y no cabe duda que sería un honor para la ciudad de San Cristóbal de La Laguna apoyar para llenar ese vacío.

VI. ANTECEDENTES DE LOS ACTUALES ESTUDIOS SOBRE SAN CRISTÓBAL Y OTROS SANTOS DE CIRCUNSTANCIAS ANÁLOGAS

En España son pocos los estudios sobre San Cristóbal, si exceptuamos la obra de Cascón publicada en Santander en 1952, todo lo más que encontramos fuera de textos o citas litúrgicas, son artículos monográficos (algunos valiosos) en torno a esta o aquella representación plástica o arquitectónica, que con mayor o menor fortuna interpretan datos sueltos apoyándose unos en otros, y los mejores en las fuentes que ahora queremos recordar.

Como manual básico de introducción a la literatura hagiográfica es indispensable tener en cuenta la magnífica obra de Reginald Gregoire publicada en la Biblioteca Montisfani (Fabriano, Italia, 1987) que además es una cuidada y completa fuente de bibliografía.

En cuanto a estudios sobre San Cristóbal resulta indispensable conocer los que señalan G. D. Gordini y Antonietta Cardinali, en el vol. IV de la *Bibliotheca Sanctorum* publicada por la Pontificia Universidad Lateranense en 1964.

Destacamos:

E. K. STAHL, *Die Legende vom hl. Christophorus in der Graphik des 15. und 16. Jahrhunderts* (Munich, 1920).

A. MASSERON, *S.C. patron des automobilistes* (París, 1933).

H. DELEHAYE, *Cinq leçons* (Bruselas, 1934).

H. F. ROSENFELD, *Der hl. Christophorus, seine Verehrung und seine Legende* (Leipzig, 1937).

H. C. WHITE, *St. Christopher in english medieval wall-painting* (Londres, 1929).

Z. AMEISENOVA, *Animalheaded Saints* (Londres, 1949).

A. HERMANN, *Christentum* 2 (1954) y 3 (1957).

Comentario especial es necesario hacer respecto a dos fuentes muy conocidas que son *La Leyenda Aurea*, de Giacomo da Varazze, y los *Bollandistas*.

Para Giacomo da Varazze conviene tener en cuenta el prólogo a la *Leyenda Aurea* de la edición Th. Gresse, y para su interpretación general a Boureau, *La légende dorée. Le système narratif de Jacques de Voragine* (París, 1984), además de la obra de Reginald Gregoire ya citada.

En el campo de la hagiografía ha tenido gran repercusión desde el siglo XIII esta famosa *Leyenda Aurea*, obra del dominico Giacomo da Varazze, muerto en 1298. Durante siglos esta obra fue tan conocida y leída como la *Biblia* y el *Kempis*, y fuente de inspiración para la iconografía de mártires y santos. Su finalidad más que una compilación o una creación, era mantener el interés popular por la Vida de los Santos y Pasión de los Mártires.

Giacomo, en el prólogo de su obra, explica claramente una especial concepción de la historia en general y de la historia sacra y litúrgica, y señala unas etapas sucesivas que denomina *tempus deviationis*, *tempus renovationis seu revocationis*, *tempus reconciliationis* y *tempus peregrinationis*. Por ejemplo, relaciona el tiempo desde Adán a Moisés con la Iglesia de Adviento a Navidad, etc., y esa división cuatripartita, con las cuatro estaciones del año y las cuatro partes del día, enumerando las fiestas que se celebran en las distintas etapas de esta distribución bíblica y litúrgica, citando con abundancia las fuentes que usa. El título original

de la obra era *Legenda sanctorum*, y es una muestra de la literatura hagiográfica medieval en la que al núcleo histórico se le añaden numerosos elementos «parásitos» que con frecuencia se alejan de la realidad, y van configurando todo un estilo literario.

Por eso, a la vez que cautela, hay que tener la preparación específica necesaria para interpretar correctamente, pues resultaría inadmisibles, por falso, el creer o hacer creer que toda la hagiografía de la época es obra de falsarios que traicionan al personaje. Se trata de un género literario de edificación y hay que estudiarlo y medirlo como tal, su influencia e interpretaciones posteriores es parte importante y obligada para un estudio serio sobre San Cristóbal y otros Santos, a los que se refería el teólogo dominico español Melchor Cano en su célebre *De locis theologicis* con el que intervino en el Concilio de Trento, exigiendo mayor prudencia y sentido crítico en materia de hagiografía, defendiendo las exigencias de la verdad y de la fidelidad a la tradición apologética y científica, y abriendo paso a la hagiología moderna y contemporánea.

A partir de ahí nace todo un modo de entender y estudiar las vidas de Santos, que tiene su más característica representación en los *Bollandistas*. Primero fue el jesuita Eriberto Rosweyde (1569-1629), quien decidió recopilar los textos auténticos de las vidas de Santos y mártires. Este proyecto lo tituló *Fasti sanctorum quorum vitae in belgicis bibliothecis, manuscriptae asservantur*, publicado en Amberes en 1607. A propósito del estudio del período en que se inicia esta actividad, es interesante conocer la obra de P. Peeters, *L'oeuvre des Bollandistes*, publicada en Bruselas en 1961.

Rosweyde perseveró en su proyecto hasta su muerte, y fue publicando sucesivamente una edición del Martirologio Romano y del Martirologio di Adone (1613), y *Vitae Patrum* (1615). Solicitó una amplia colaboración, pues su empresa comportaba dieciocho volúmenes de actos de Santos, dispuestos según el orden del calendario litúrgico, con un volumen específico reservado a los Martirologios. A su muerte el proyecto lo asumió el jesuita G. Bolland (1596-1665), que continuó el proyecto introduciendo algunas modificaciones en los planteamientos y contando con colaboradores como G. Henschen (1601-1681). Su primera publicación aparece en Amberes en 1643 y es obra personal de Bolland. Más tarde se fue ampliando el número de colaboradores y replanteando criterios.

Además de la revista especializada *Analecta Bollandiana* (Bruselas), se pueden consultar otras publicaciones generales como:

1. *Archivum latinitatis Medii Aevi (Bulletin du Cange)*, VI (1931), pp.1-96: Index latinitatis italicae medii aevi antiquioris per litterarum ordinem digestus (=testi medievali dal sec. V al sec. XI); F. LOT y cols., *ibid.* XIV (1939), pp. 113-230: Index scriptorum operumque latino-galicorum medii arvi (500-1000) (crf. pp. 181-225; Vitae, passiones, iracula, translationes Sanctorum Galliae 500-1000); *id.*, XX (1950), pp. 5-66: Additions et corrections aux Indices scriptorum operumque (crf. pp. 55-64: Vitae sanctorum anonymae addendae).
2. E. DEKKERS y E. GAAR, *Clavis Patrum latinorum*, Steenbrugge 1961, pp. 468-501, nn. 2049-2248 (opera citata con l'abbreviazione Clavis PL).
3. H. J. FREDE, *Kirchenschriftsteller. Verzeichniss und Sigel*, Frriburgo, Herder, 1981, pp. 24-58: Acta vel Vitae Sanctorum (Vetus Latina, 1/1).

4. En la «Bibliographie» que cierra cada fascículo de la *Revue d'Histoire ecclésiastique* (Louvain-Leuven), ver «Sources et critique des sources. Sources littéraires».

5. También es todavía válido A. POTTHAST, *Bibliotheca historica medii aevi. Wegweiser durch die Geschichtswerke des europäischen Mittelalters bis 1500*, Berlín, W. Weber, II (1886; ed. anast. Graz, Akademische Druck- u. Verlagsanstalt 1954), pp. 1129-1646: *Vita (Acta, Carmen Elevatio, Elogium, Gesta, Historia, Inventio, Legenda, Martyrium, Miracula, Oratio, Passio, Revelatio, Reversio, Translatio, Versus)*.

No cabe duda de que tanto en el campo de lo publicado como en el de las fuentes directas pendientes de estudio, hay un magnífico horizonte para el trabajo sólido y creativo que esperamos que llegue a buen fin con el apoyo de valiosos investigadores que se interesan en el proyecto de conocer y dar a conocer a San Cristóbal en el siglo XXI después de llenar las lagunas existentes.

CARMEN ROSA TOGORES SOSA

ABREVIATURAS FRECUENTES

AA.SS.:	Acta Sanctorum
BEC:	Bibliothèque de l'Ecole ds Chartes
BHG:	Bibliotheca Hagiographica Graeca
BHL:	Bibliotheca Hagiographica Latina
BHO:	Bibliotheca Hagiographica Orientalis
BS:	Bibliotheca Sanctorum
CCL:	Corpus Christianorum. Series latina
Clavis PG:	Clavis Patrum Graecorum
Clavis PL:	Clavis Patrum Latinorum
CSEL:	Corpus Scriptorum Ecclesiasticorum Latinorum
DHGE:	Dictionnaire d'Histoire et de Géographie ecclésiastiques
DIP:	Dizionario degli Istituti di Perfezione
GCS:	Die griechliche christlichen Schriftsteller
MGH:	Monumenta Germaniae Historica: Auctores antiquissimi, Concilia, Scriptorum, Scriptorum rerum germanicarum, Scriptorum rerum langobardorum, Scriptorum rerum merovingicarum.
PG: J.P.	Migne, Patrologiae cursus completus. Series graeca
PL: J.P.	Migne, Patrologiae cursus completus. Series latina
PO:	Patrologia orientalis
RAC:	Rivista di archeologia cristiana
RB:	Revue Bénédictine
RH:	Revue Historique
RHPR:	Revue d'histoire et de philosophie religieuse
SC:	Sources chrétiennes

R E C E N S I O N E S

Gregorio Salvador, *Un mundo con libros*, Madrid, Espasa Calpe, 1996.

Acaba de ver la luz el último libro de Gregorio Salvador. Un libro muy singular, ciertamente, que se sale de lo común. Un libro que ofrece al lector interesado una visión sincera y, en ocasiones, emocionada, de lo que ha sido una vida dedicada en cuerpo y alma a los libros: la propia vida del autor.

De la afirmación anterior pudiera desprenderse, sin embargo, que de un libro autobiográfico se trataba, abarcador, por tanto, de lo que ha sido su dilatada existencia por el mundo universitario, y, en los últimos años, además, por el ámbito de la Real Academia de la Lengua. Tal vez lo más sorprendente sea que, sin ser verdad tal afirmación, el libro recoge hechos y reflexiones, preocupaciones y actitudes, experiencias concretas de su vida, que han ido dejando una huella indeleble en el cotidiano vivir de Gregorio Salvador y que, de una forma u otra, resumen lo que es su vida: una vida para y con los libros.

Don Gregorio, como lo llamamos todos sus discípulos, reúne en este volumen un conjunto de artículos periodísticos, conferencias, prólogos y discursos, dispersos por distintos periódicos, por libros muy diversos. Incluso, algunos de estos textos, que nacieron para ser leídos únicamente, no habían sido aún publicados. Sus artículos aparecen tanto en la prensa de grandes tiradas, *El Mundo*, *el ABC*, *El Sol*, *Diario 16*, como en aquellos otros de distribución más limitada, tales como *La voz de Galicia*, *El Faro Astorgano* y *El norte de Castilla*. Otros han sido publicados en *Saber/Leer*, revista especializada que da cuenta de las novedades bibliográficas del mercado del libro.

Recupera así una buena parte del trabajo realizado en los últimos doce años y nos lo brinda meticulosamente ordenado y revisado, para nuestro deleite. La investigación a la que se ha entregado infatigablemente y con reconocidos resultados se reparte entre los estudios semánticos, dialectológicos y de crítica literaria; esta obra, no obstante, refleja otra dimensión de la labor creadora de Don Gregorio, acaso menos conocida en ciertos sectores, pero igualmente valiosa y sugeridora.

El autor es un «hacedor de historias» que se desprende de todo tipo de ataduras y escribe. Parece que no puede escapar a la tentación de fijar en el lento pero inexorable fluir del tiempo, su propio tiempo, que cobra, así, otra suerte de temporalidad. Sus escritos se mantienen, pues, en difícil equilibrio entre lo que Aristóteles solía llamar la «historia» y la «poesía».

Todo este variado material queda agrupado en torno a tres secciones o partes, que llevan por título *Artículos*, *Prólogos* y *Discursos*, precedidos de una *Introducción*, en donde explica el autor la intención que lo ha guiado al recopilar estos textos. Según sus propias palabras, constituye este conjunto de escritos «una especie de memorias dispersas e incompletas o unos apuntes para ellas», donde se acumulan citas y remembranzas de personas y libros. Y aquí se encuentra, en mi opinión, lo excepcional de este libro aparentemente fragmentado: la capacidad para transformar ese material recuperado en una totalidad significativa diferente; la capacidad para rescatar de la multiplicidad de lecturas, acontecimientos y recuerdos, aquellos que impresionaron vivamente al autor, que han sido, y

siguen siendo todavía, parte de su más profundo sentir. Cada texto surgió en una situación concreta y determinada, a la que indudablemente remite, pero ahora se convierte en componente de un nuevo mundo, amplio y luminoso, que se abre de par en par a la atención del destinatario, con el que también cuenta el propio autor. Cada texto se inserta en esta inmensa escritura singular, cruce de caminos comunicativos —artículos periodísticos, homenajes, conferencias— que parecen convertirse en el territorio privilegiado de la memoria. Y es la presencia de la voz narrativa la que engarza estos episodios —su propia biografía— en un orden nuevo.

Gregorio Salvador recrea, a través de la escritura, un universo poblado de personas y de los libros que esas personas escribieron, de los lectores actuales que acceden a los libros de siempre; de la lectura —su lectura— concebida ésta como forma real de conocimiento, tanto como forma «unilateral» de la amistad (p. 67). Va pasando ante nuestra mirada atenta un gran fragmento de la historia de los últimos años de este siglo, que se nos va de las manos: un friso vivo (porque sus personajes no son tales, sino hombres y mujeres que son o han sido) perfectamente modelado por un experto conocedor del arte de la palabra, como es Gregorio Salvador.

Los episodios de *Un mundo con libros* se proyectan desde los cuatro puntos geográficos, que han sido determinantes en la configuración del itinerario de su vida: Granada, punto de arranque; Astorga, donde discurrió su etapa dedicada a la extinguida Enseñanza Media; Tenerife, en cuya Universidad desarrolló una intensa labor docente e investigadora —renovando disciplinas como la Dialectología, introduciendo los estudios de Semántica o Crítica Literaria—; Madrid, finalmente, donde continúa su quehacer docente e inicia su actividad en la Academia de la Lengua. Pese a las continuas referencias a estos lugares, se advierte, sin embargo, la ausencia de datos descriptivos de los mismos, pues de hecho lo que verdaderamente tiene importancia es el elemento humano que por ellos transita.

Al ir avanzando en su lectura, el lector puede comprender fácilmente que es la inquietud humana frente a un mundo conocido lo que aquí se dirime. Y es difícil seguir «de corrido» la lectura, según aconseja el autor. Los títulos, atractivos unos (*El beso de Rita Hayworth*, *La mujer mejor cantada*, *Tratado de las lágrimas*), entrañables otros (*Las Islas sin Ventura*, *Deslumbrados nos deja*, *Un centenario familiar*), misteriosos algunos otros (*Secreto a voces*, *La felicidad*, *Coincidencia en la melancolía*) son los que nos guían por un derrotero imprevisto. Y lentamente, ante nuestra atenta mirada, van pasando escritores conocidos —Miguel Delibes, Carlos Bousoño, Camilo José Cela, José Luis Sampedro— o filólogos y lingüistas de la talla de Manuel Alvar y de Francisco Marsá; también para aquellos escritores que ya se han ido para siempre, cuya vida y obra permanece en la memoria de todos (Dámaso Alonso, Leopoldo Panero, Joaquín Calvo-Sotelo) tiene un recuerdo emocionado.

Don Gregorio, lo ha confesado con frecuencia, se siente canario —«en una parte considerable de mi ser, yo soy canario», afirma (p. 63)—. No podía faltar en *Un mundo con libros*, por esta misma razón, la referencia a personas y a libros de nuestro entorno. Entre estos textos, destacamos el dedicado al profesor Ventura Doreste y el emocionado homenaje a Manuel de Armas, «mi entrañable amigo Manolo, el Bedel», como lo llama el autor.

Las Islas sin Ventura es la dolorosa expresión ante la muerte de un amigo, injustamente olvidado. Fue ya muy tarde cuando recibió el reconocimiento de la sociedad canaria, este «canario íntegro, que se sentía honda y doloridamente español, se reconocía inexorablemente europeo y sabía que su lengua fijaba los límites de su patria verdadera de escritor» (p. 64).

Asimismo, *Un mundo con libros* es una muestra más de la inclinación casi natural del autor hacia las «historias» de condición realista. Parece ser una constante en sus preferencias, según hemos podido comprobar, por ejemplo, en el libro de relatos, *Casualidades*, que esta misma editorial publicó en 1994.

En el acto mismo de compilar estos escritos está presente, además, la voluntad de

construir un modelo de mundo verdadero, lo más próximo posible a la realidad efectiva, en donde estos textos dejarán de estar sujetos al paso del tiempo y serán perdurables. En efecto, tanto el artículo de un periódico, como el discurso o la conferencia, son manifestaciones literarias *per se* caducas y de muy corta duración. Pero al ser incluidos en esta obra han ganado la batalla al tiempo, porque la escritura les ha concedido la oportunidad de permanecer.

Un mundo con libros es libro, por tanto, para saborear despacio, sin prisas. Un libro cuyos textos se dejan leer más de una vez. Un libro que es un estilo en donde la voluntad de un hombre se concentra, consciente de su poder. Un libro que nos aproxima a la extraordinaria personalidad de este profesor, que despertó en mí la afición a la crítica e interpretación literarias. Acaso no siga esta recensión las pautas exigidas para tal menester, pero es que un libro singular, como el que nos ha ofrecido Gregorio Salvador, tenía que generar inevitablemente una reseña atípica.

MYRIAM ÁLVAREZ

Pino Betancor, *Cristal*, Ediciones La Palma, Madrid, 1996.

La Editorial La Palma acaba de ofrecer sorpresivamente la segunda edición del libro de poemas de Pino Betancor, intitulado *Cristal*. Nada tendría de particular este hecho si no fuera porque la primera edición queda distante en el tiempo, muy alejada del momento presente. Y si una segunda edición de un poemario es ya noticia en el mundo editorial, mucho más admirable es, si pensamos que cuarenta años separan esta edición de *Cristal* de aquella otra aparecida en Las Palmas de Gran Canaria y realizada en la Imprenta de Pedro Lezcano. De ahí surge, pues, la grata sorpresa que siente el lector de poesía, al acceder de nuevo y con facilidad a un conjunto de poemas, que, hasta este final del año 1996, sólo podía llegar a conocer a través de la lectura en bibliotecas.

De feliz coincidencia habría que calificar el hecho de que, precisamente en este otoño de 1996, sale también la edición de un disco compacto en donde se incluyen poemas de este libro de Pino Betancor a los que el compositor grancanario, Lothar Siemens, ha puesto música. Son seis canciones compuestas sobre otros tantos poemas, los que llevan por título «Al alba», «Que nadie venga», «Dónde irás», «Aquel beso», «¿Blanco?» y «La tarde». Pese a que fueron compuestas entre 1979 y 1982 y estrenadas unas, en la Fundación Juan March de Madrid y, otras, en un ciclo de conciertos que la Caja de Madrid había organizado en Aranjuez, es ahora, octubre de 1996, cuando son grabadas por *Rals*. Este proyecto musicológico parece compartir el mismo objetivo que Ediciones La Palma a través de su colección *Retorno*, esto es, recuperar y rescatar del pasado obras que van cayendo lentamente en el olvido. Unas son voces del patrimonio musical de Canarias que, en el mejor de los casos, han sido conservadas por grabaciones aisladas de Radio Nacional de España y que han tenido la suerte, mediante esta edición, de pasar definitivamente a otro tipo de existencia; las otras, son voces poéticas extraídas de cualquier lugar, de allí donde brote la verdadera poesía.

Pues bien, el libro de poemas *Cristal* de Pino Betancor ha sido uno de los que ha retornado, con la misma fuerza que entonces, a nuestro presente. ¿Qué sentido podría tener cuarenta años después esta nueva edición? Porque, a mi juicio, no se ha tratado de «desempolvar» meramente una obra del puesto que ha ocupado en el pasado, sea cual sea éste, con la intención de exhibirla como producto de los años cincuenta. Existe algo más profundo que une a esta poesía con el momento actual: la revisión de la relación del yo «poético» con el mundo y con el ser, tal y como la representa Pino Betancor en este poemario, tiene mucho que ver con la búsqueda de la entidad «sujeto» hacia la que se dirige el poe-

ta hoy, después del desgaste sufrido por los excesos formales a lo largo de la segunda mitad del siglo XX. Y en esto estriba, esencialmente, la significación que encierra hoy este libro de poemas.

Pino Betancor distribuye los poemas de *Cristal* en dos grupos. Ambos llevan un título, precedido del número de poemas que lo componen. Las 19 *Canciones de agua y viento* inician este libro; a continuación aparecen los 22 *Poemas de arcilla y cristal*. Ambas partes, sin embargo, forman un todo en donde la experiencia de la poetisa «grancanaria» (aunque nacida en Madrid) llega a convertirse en palabra. Llama la atención el entusiasmo con que va delineando este mundo verdadero por donde transcurre su propia existencia. Y se percibe desde los primeros poemas un avanzar seguro, pleno de esperanza, en dirección a la vida. Sus pasos vacilantes primero, firmes después, caminan indisolublemente unidos al sentimiento amoroso que impregna todo el poemario.

No puede entenderse *Cristal*, si no es mediante el conocimiento de que tiene sentido auténtico de ser lo que parecía ficticio. Y junto a la alegría de este re-conocimiento, des-punta, como contrapunto aquí y allá, una cierta melancolía, que es un sesgo distinto proveniente de la dificultad que entraña el decir la propia experiencia, o acaso el preludio de una nueva vivencia.

Pino Betancor re-crea un mundo envolvente, como si se tratara de un círculo de carne y palabra del que es imposible despojarse. El mundo de la naturaleza es el elegido por la poetisa para proyectarse como mujer enamorada de la vida, en un diálogo constante «que parece fluir/ del mismo silencio,/ de un silencio convertido en música».

Deriva de la contemplación reposada del paisaje, la expresividad poética que la caracteriza. Se advierte que Pino Betancor está situada en una tradición heredada, pues un libro, o el conjunto de la obra de un autor/a, no surge en el vacío, sino en el contexto -nombres y obras- que ayudan a explicarlo, a comprenderlo. Lejos de ser un demérito, puede considerarse una cualidad que revaloriza la obra en sí.

De la tradición toma el uso de versos tradicionales, especialmente el octosílabo, armónico y flexible, apto para los artificios verbales que pueblan sus canciones,

Las rosas que aún no nacieron
van meciéndose en el aire.
Mi amor, espejismo rojo,
juega a morir en la tarde.

A la tradición pertenece el alejandrino, de lenta andadura, utilizado con maestría por Pino Betancor para remansar, en los *Poemas de arcilla y cristal*, el dinamismo que parecía adueñarse de las *Canciones de agua y viento*. Las rimas musicales, entre asonantes y perfectas, son perseguidas con esmero, conseguidas verso a verso. Versificación y rima, imágenes acústicas del ritmo, no desdeñadas por la poetisa canaria, constituyen otro hilo de unión hacia esa tradición en la que se incardina su poesía. Como mención «especial» de este «especial» quehacer poético, citaremos la perfección lograda en los sonetos *Vino tu beso* (pág. 46), *Alba* (pág. 47) y *Si llevado mi amor* (pág. 48), así como la notable reconstrucción de la «canción de amigo», titulada *Al alba* (pág. 9).

Pino Betancor sustenta en la expresión sincera de la belleza, la expresividad lírica que la define. Expresividad amasada con la «arcilla», símbolo de lo sencillo y directo. Y, como el «cristal», muestra, transparente, la pureza de la efusión sentimental. Poema a poema, el lector recompone el mundo creado por la poetisa, con el asombro del que reconoce ecos más o menos lejanos, lorquianos, juanramonianos, e incluso, el gozo vital de otra mujer, Juana Ibarbourou, puede ser desvelado en esta poesía universal. Pero lo importante no es tanto el hallazgo de estos ecos, sino la revitalización de los recursos tradicionales y fundamentales —sin experimentalismos atrevidos— que lleva a cabo la autora. Siempre fiel a su vivencia alcanza la universalidad comunicativa mediante la recreación de una naturaleza

vegetal. Un mundo en donde se busca y construye a sí misma, un mundo de soledad casi, atravesado únicamente por el vocativo *compañero/ amante/ amigo* que despliega la clave, ya desvelada, del sentimiento amoroso:

Yo soy la mujer dulce, la eterna peregrina
que ignorando sus tierras a tu tierra llegó.
Yo soy aquella sombra de pájaro o de estrella
que en las tardes tranquilas delirante te amó.

La fama de Pino Betancor no se parece a esas llamaradas súbitas que se apagan con la misma rapidez con que se encendieron. Su nombre se fue filtrando con lentitud en los ambientes literarios de Madrid y de Las Palmas, hasta adquirir una bien fundada y sólida proyección poética. El retorno de *Cristal* en este final de siglo, por lo tanto, supone un reconocimiento del quehacer poético de esta poetisa, para quien la poesía es «la manifestación de lo más íntimo, de lo que verdaderamente se siente como propio». «Cuando terminé un poema», afirma Pino Betancor, «entrego en él un trozo de mí misma».

MYRIAM ÁLVAREZ

Juan Francisco Delgado Gómez, *El menceyato de Abona, Arico, Granadilla, San Miguel, Arona, Vilaflor*, primera edición, editado por los Excmos. Ayuntamientos de Arico, Granadilla, San Miguel, Arona y Vilaflor y por el Centro de la Cultura Popular Canaria, Imprenta Litografía Romero, S.A. Prólogo de Antonio Tejera Gaspar, 1995, 166 págs.

Estamos ante autor que escribe guiado por la pasión por lo que cree suyo y que tiene su premisa subliminal básica en esa pretendida perviviente y prevalente condición canaria prehispánica. Porque el autor ejecuta la obra para obtener información importante «sobre algunos aspectos de nuestros antepasados», refiriéndose a los guanches, es decir, a los canarios prehispánicos de Tenerife. Que significa que el autor, en función de la obra que recensamos, por haber nacido en Güímar se cree y habla desde la condición de descendiente de los guanches del bando de Güímar; como el prologuista, que se creará descendiente de los del bando de Abona al haber nacido en El Río de Arico, es decir, en el documentado Río de Abona.

Resulta, pues, que el autor es o se cree un ejemplar más de esa «mayoría superviviente de los canarios prehispánicos» reivindicada por los que están contra el imperialista modo de hacer Historia y Ciencia del invasor castellano.

El campo de acción e influencia del autor de turno es la docencia sobre alumnos canarios de corta y mediana edad, que determina la gravedad de la responsabilidad asumida o asumible, porque estamos hablando de un Licenciado que ejerce como profesor de Secundaria y que ha prestado servicios de coordinación para la Consejería de Educación de Canarias. De un autor que dedica la obra «A los profesionales de la enseñanza y a todas aquellas personas defensoras del patrimonio arqueológico de Canarias».

Como estamos ante una obra sobre Historia y Etnología de Canarias prehispánica tan sumamente deficiente que el comentario rectificante exigiría reescribirla en su totalidad, lo cual se sale de toda dimensión aceptable, acudimos al uso de elementos ejemplificantes siguiendo el orden del libro.

El adorno floral del prologuista que reivindica el trabajo que presenta, contrastando con el abandono con que en el pasado se condenó a la comarca, no es otra cosa, en realidad, que pretender confundir publicitar una noticia, un hecho histórico o científico, con

la simple publicidad de un producto editorial. El prologuista, que es un experimentado constructor de «castillos en el aire», que escribe de Historia de Canarias en clave de mito y de entelequia de gabinete, confunde desidia con pobreza de recursos materiales de la comarca y de nuestra Sociedad en el pasado.

El fraude en los grabados rupestres o su reconversión desde dibujos derivados de la propia acción química o erosiva natural, así como la atribución de cualquier labra en la piedra a obra o producto del mundo prehispánico es un «divertimento» de gentes como el prologuista de la obra y demás colegas universitarios o no.

La escasa población prehispánica que vivía sobre la amplia comarca de Abona, de cumbre a mar, de hecho lo hacía miserablemente; pero en función de nuestras valoraciones y necesidades modernas de supervivencia... que ellos no tenían. Su particular economía y forma de vida radicaban en torno a los acuíferos y «pastos», y no precisaban de rituales propiciatorios de lluvia y demás elementos derivados de culturas ajenas a las Islas o de elementos literarios locales creados por autores renacentistas europeos. Los problemas de agua y los efectos de años secos son y tienen su influencia en nuestro particular mundo, derivados de la superpoblación y superexplotación de los acuíferos... que ellos no tenían.

Para un especialista el propio título y subtítulo de la obra ya es revelador del nivel de conocimiento que el autor tiene del mundo canario prehispánico. Ignora o mal sabe el autor que son desconocidos los límites de los menceyatos y que las demografías de los bandos llamados de paces (que coinciden con las caras este y sur de la Isla) al iniciarse el proceso de conquista eran escasas (en número de unos pocos centenares por bando). Por ello ni Arico, ni Granadilla, ni San Miguel, ni Arona ni «Vilafior» formaban parte del mundo prehispánico. No existían. Son, únicamente, producto del proceso repoblador hispánico (castellano y luso).

Ciertamente, Abona, Arico y Arona parecen ser la toponimia castellanizada de la equivalente prehispánica. Sin embargo, según la documental de la época, la derivada de sus fundadores, la villa que se erigió como centro rector de Chasna fue bautizada como de Villafior, no Vilafior; mientras que el pequeño pago (inicialmente casas de labranza y de aislados labradores hispanos) de Arona pertenecía al término de Adexe, no al de Abona.

Si el autor en vez de ensamblar y popularizar lecturas y conclusiones de otros autores, hubiera indagado la Historia de la comarca de su interés en base a la lectura directa de la documental coetánea con el hecho a historiar habría, por ejemplo, leído que el guanche Antón Hernández, morador en el término de San Juan de Güímar, en el lugar de Nuestra Señora de Candelaria, alcalde lugareño, actuando como tutor de sus sobrinos (hijos y herederos del fallecido Luis Hernández) llevó a cabo la partición de los bienes familiares dejados por el padre de los menores tutelados. Entre esos bienes existía un tributo de ocho reales que pagaba el pedrero Pedro Díaz, que había puesto como fianza del mismo un pedazo de tierra en «Adexe, donde dizen Arona» (2 de octubre de 1566, f. 608, protocolos de Pedro del Castillo).

El error del autor está en admitir la reconstrucción moderna en gabinete de un hecho histórico que nos es desconocido. Está en desconocer la realidad de la labor repobladora, constructora y creadora en la comarca de su interés por unas gentes ajenas a las escasas que merodearon y vivieron en épocas prehispánicas. Está en ignorar las sucesivas y variantes divisiones administrativas (civil = municipal y eclesiástica = beneficiar o parroquial) llevadas a cabo en época hispánica. Yerra hasta en la clasificación referida a los escasos miembros derivados del mundo prehispánico que se han podido localizar en la zona y documentar: los localizados pertenecen a bandos diferentes al de Abona.

El autor, que únicamente hace una labor de «baúl de sastre» con retazos de trabajos ajenos, confunde al lector no especialista, porque pretende ofrecer una obra en base a haber llevado a cabo análisis de fuentes documentales. En particular de las llamadas «Datas», de los Acuerdos concejiles y de los protocolos notariales.

Naturalmente el autor ni ha leído esas fuentes documentales, ni ha hecho análisis de

ellas. Lo que ha hecho es sacar materiales sueltos de la edición que Serra y su equipo hicieron de los restos de Datas conservadas en el archivo municipal lagunero, de la edición en extracto, que se han visto publicados (curiosamente el autor comete un error formal al reseñar su uso sólo a pie de página y no en el elenco de bibliografía utilizada).

En su consecuencia era imposible sacar resultados aceptables, ni siquiera componer un breve librito recopilador de citas a propósito de la materia. Por ello, en realidad, lo que el autor hizo fue maquillar las conclusiones de Álvarez Delgado y compañía (Tejera Gaspar, González Antón, Guerra Cabrera, Lorenzo Perera, etc.) con un popurrí de noticias tradicionales (Nichols, Espinosa, Abreu, Viera, Berthelot, Béthencourt Alfonso, Bory, Chil, Gutiérrez, etc.) y con el toque de verosimilitud que ofrecen Serra y su equipo (De la Rosa Olivera, Diego Cuscoy, Bonnet Reverón, Marrero Rodríguez, Steffen, etc.), que son los que han contactado con los fondos documentales.

Y no solamente no exhuma ni lee documentos originales, no solamente no analiza contenidos documentales, sino que hasta hace deficiente acopio de fuentes válidas y mala comprensión o publicidad de las mismas. Volvemos al ejemplo suficiente tomándolo del propio orden que el autor impone en su obra: el mencey de Abona y su familia.

Así vemos que de De la Rosa utiliza su «Notas sobre los reyes de Tenerife y sus familias», omitiendo su «El Rey don Diego de Adexe y su familia», *AEA*, núm. 25, año 1979, donde De la Rosa revisa, amplía y corrige aquel primer trabajo compilatorio. En su consecuencia, el autor, que sólo copia y ensambla lo ajeno, repite los errores tradicionales de esa primera compilación, repite las falsas y erradas citas tradicionales referidas a supuestas lecturas de documentos originales y, cuando le conviene, las altera. Veámoslo:

En su página 23 reproduce una Data de la obra de Serra, la que éste numeró 1341-2: «Hernando de Guanarteme 50f. de ta de S. en el Reino de Abone e unas cuevas q. se llama Híng (roto) que lindan con un barranco de las moradas... rey de Abona e lindan con malpaís... 20-VI-1522 y 7-XII-1564...». Lo que salió impreso bajo la mano de Serra fue: «Hernando Guanarteme (sic, en lugar de Guadarteme). 50 f. de ta de s. en el Reino de Abone e unas cuevas q. se llama Híng... (roto) q. lindan con un barranco (sic, en lugar de barranco) de las moradas... (sic, en lugar de "que fueron del") rey de Abona e lindan con un malpaís. Digo q. do en nombre de Sus Magestades, 3 c. en el dho. lugar. 20-VI-1522. En 7-XII-1564 pareció Juan Alonso, e como marido de Leonor Hernandes, mujer q. diz q. es defunta, como hija y heredera q. dijo ser de H.G. y por sus hijos y de la dha. L.H., su mujer, presentó este título. Hernando Ortiz, Diego Gómez... Domingo Agandura.»

Vemos, pues, que el autor no conecta con el documento original, ni lo analiza, sino que copia hasta con errores lo hecho por autor ajeno, en el cual también se conjugan los inevitables «duendes» tipográficos... como en todos nosotros. A continuación, sin conectar con documento alguno ni hacer ningún tipo de análisis, se limita a reproducir los malabares histórico-etnológicos de Álvarez Delgado. Éste, partiendo únicamente de la noticia tradicional de Espinosa y de los versos de Viana, se inventa la genealogía de los menceyes de Abona. Y partiendo de diversos diccionarios bereberófonos se inventa las palabras guanches y su valor en castellano.

Finalmente, al hablar de la descendencia del último mencey de Abona copia y mal, como hemos dicho, el primer trabajo compilatorio de De la Rosa: «Don Pedro, guanche, hijo del rey de Abona, ya difunto...» «Antón de los Olivos Vº, como curador de don Pedro, hijo del rey de Abona menor (27-V-1507. fol 22V) y remite a nota de pie de pág. ante Antón Vallejo, Rg. 605, f. 268V)». En realidad lo que dice su fuente, que sí se ha acercado a los fondos documentales, es que las citas están sacadas de un documento en Antón Vallejo, Reg. 605, f. 268v, pero de fecha 27 de mayo de 1510. La referencia a documento de 27-5-1507 es en Sebastián Páez, en que da ya muerto al mencey de Abona.

En su página 24 se contienen dos conclusiones de De la Rosa, pero que en nuestro autor carecen de justificación a tenor de cómo él ofrece la prueba de apoyatura. Es decir, dice lo que dice porque lo toma de su fuente sin entender realmente cómo se obtienen.

Lo mismo le pasa con los otros hijos del mencey de Abona: copia hasta en sus errores iniciales los propios de su fuente. El testamento de Hernando de Ibabte precisamente dice que, con Ana (hija del mencey de Abona), tuvo un hijo: Luis Hernández.

La segunda, llamada Isabel, como no lo dice su fuente desconoce el autor que también tuvo un hijo: Pedro Miguel.

Constanza (la tercera de las hijas), como asimismo tampoco lo dice su fuente, el autor omite que casó con Bartolomé Enríquez.

Todo esto el autor lo ha dicho sin citar a la fuente que utiliza; pero hace algo más. Escribe: «Por otra parte sí parece confirmarse que después de bautizado se llamó Gaspar Hernández», refiriéndose al mencey al cual ha enterrado antes de 1507. Precisamente todo lo contrario de lo que su fuente concluye después de su primera compilación y mantendrá en sus posteriores trabajos revisados: «Éstas son las noticias comprobadas sobre los hijos del último rey de Abona. Pero hemos de rechazar la afirmación de nuestros genealogistas de que un Gaspar Hernández, guanche rico que se nombra en varios documentos de los primeros años posteriores a la conquista, fuese el propio mencey de este bando. Aparte de que Gaspar era vivo después del 1510, en que era “ya difunto” dicho rey, tal indígena ni siquiera era del bando de Abona, sino del de Anaga, como lo prueban los documentos de 1508 etc.» (Leopoldo de la Rosa, *Notas, etc.*, pág. 4).

Se podría decir que su fuente en esto estaba equivocada; pero es que el autor no da una sola prueba en contra. Afirma, simplemente.

El último ejemplo, que sirve a la vez para el prologuista y el autor, lo sacamos de sus páginas 91 y 92. El autor, amparado en cita con errores que hace de fray Alonso de Espinosa (fuente libresca tradicional tardía de finales del siglo XVI, nunca documental) y en Berthelot (fuente libresca del siglo XIX, que sólo habla del pasado insular suponiendo y teniendo para esta materia como fuente las obras de fray Alonso y del poeta Viana), explica lo que cree que eran las viviendas de los guanches antes de la llegada de los hispanos. Así cree que además de las cuevas naturales, aquéllos tallaban cuevas en toba y construían casas de techo pajizo... que era lo más primitivo que el dominico podía imaginar para vivienda de los antiguos canarios prehispanicos.

En una extraña «cabriola» el autor determina que no se han encontrado cuevas excavadas en toba en Abona, pero que sí se ha hecho en Güímar, por lo que queda bien documentada la cita del dominico. Se ampara en una información contenida en el Archivo de la Inquisición de Canarias, exhumada, comentada y publicada por Sergio Fernández Bonnet (no F. Sergio Bonnet como escribe el autor). La información se practica, en 1675, por Gil Gómez, alcalde lugareño de Arico. Y el fragmento que reproduce nuestro autor es parte del testimonio de uno de los testigos de aquel acto.

El problema que tiene nuestro autor y su fuente de información es que desconocen de qué y de quién están hablando. Efectivamente, el testigo habla de cuevas de tosca en Guaza (Guaza) morada de los antiguos; pero no dice de los naturales o guanches. Porque Guaza, sus cuevas y chozas en el pasado de los testigos y peticionario, no son otra cosa que el lugar de cultivo y de morada de los primeros esclavos y trabajadores del ingenio y heredamiento de Güímar, ciento cincuenta años antes.

Gil Gómez, hijo de Gil Gómez y de María Ana González, tal como leyó Fernández Bonnet, era nieto por línea paterna de Juan González y de Luisa Morales, y por línea materna de Martín González y de Ana María Pérez. Podríamos seguir subiendo la genealogía para ver una malla de castellanos, castellanos de las islas, portugueses, grancanarios y guanches. Ignoró el informante y comentador los otros orígenes guanches de Gil Gómez e ignoró quién era Francisco González, como lo ignora el autor de la obra que comentamos y que sólo sabe lo que le dice su fuente.

Y con este tenor toda su obra que, como hemos dicho, sólo tiene un rectificado suficiente con una reescritura al completo.

Cabe resumir: a la carencia especializada del autor se han unido, pues, los gravámenes

de su actitud personal y de los efectos en él de lo por nosotros definido como «inercia cultural canaria».

Como esta muestra vemos nuestras librerías, nuestros centros docentes y nuestros escaparates publicitarios inundados por este modo de contar y hacer Historia y Etnología de Canarias, dentro de la técnica de imponer un mensaje en base al eco repetitivo. Vistos quedan los efectos, intuibles las intenciones.

JOSÉ-ANTONIO CEBRIÁN LATASA

Gloria Díaz Padilla, *Colección Documental de La Gomera del fondo Luis Fernández (1536-1646). Estudio paleográfico, diplomático e histórico*, tomo I, primera edición. Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, Imprenta Litografía A. Romero, S. A. (Arafo), Prólogo de José Antonio García Luján, 1996, 303 págs., 36 láminas y 21 cuadros.

El Cabildo insular de La Gomera acaba de financiar y publicar un trabajo de Gloria Díaz Padilla: *Colección documental de La Gomera del fondo Luis Fernández (1536-1646). Estudio paleográfico, diplomático e histórico*, 1996. Obra que consta de dos partes: una, el estudio propiamente dicho; otra, la regesta documental. Este trabajo fue, en definitiva, su tesis doctoral.

Estamos, pues, ante un objetivo propio y adecuado a ser propiciado, impulsado y culminado con fondos públicos. No puede ser de otra manera, porque se trata de una colección documental originada en el pasado. Su desconocimiento y destrucción resultarían hechos graves e irreversibles. Es patrimonio de la colectividad. Por tanto: ¡Bienvenida sea!

Aunque sólo conocemos el primer tomo, que recoge el estudio propiamente dicho, podemos hablar del conjunto de la obra dado que, la continuación inédita (regesta documental), no precisa otro comentario que agradecer el esfuerzo de la autora y animarla a proseguir en similar labor.

Diciendo ante todo que estamos ante un trabajo que ha precisado notable esfuerzo personal y particular preparación profesional, podemos distinguir dos facetas en él: *a)* La que se ocupa de la Paleografía y Diplomática, y *b)* la que se vincula a la Historia canaria propiamente dicha, con cierto acercamiento a la Etnología canaria prehispánica.

Del apartado *a)* sacamos la impresión que la autora quiso ofrecer una obra que, en el futuro, podría servir de texto enseñante para nuevas generaciones o de consulta para especialistas en parcelas relacionables. La autora actúa con soltura y agilidad, con intensidad y detalle. Aunque podría apuntarse que tiene momentos o aspectos que, coloquialmente, llamaríamos de autosubestima, y también que, en otros, la personal decisión determina la metodología utilizada, que podría haberse cambiado por otra.

Hemos dicho que en determinados momentos la autora actúa con mecanismos de autosubestima, porque al estar presentando una colección documental, que ella transcribe y de la que hace su propio estudio, no se entiende la necesidad de recurrir a autor ajeno, que teoriza o estudia el mismo género de materia, pero en otra documental y, además, en mayoría de los casos ajena a las Islas. Queremos decir, y ofrecemos la muestra ejemplificante, que la autora se basta y sobra para explicar lo que representa un testamento y todas sus utilidades, sin necesidad de recurrir a «M. Hernández González» o a «A. Eiras Roel» o a «B. Morell Peguero». Mucho ha «navegado» la autora por nuestros viejos protocolos para, de ellos, no presentarnos la muestra suficiente y, de ella, la lección derivada.

También hemos hablado de la metodología que, a tenor de lo dicho en el párrafo ante-

rior, incluso presenta rasgos contradictorios. Vemos cómo se utilizan referencias ajenas para explicar lo que directamente se puede extraer del propio material documentado y publicitado; mientras que no se hace lo mismo apoyando los vacíos documentales gomeros con otros, similares, contenidos en fondos tinerfeños, por ejemplo. Vemos cómo se pone énfasis —y lo merece— en parcelas documentales, por ejemplo, al tratar del testamento, y se omiten el mismo tratamiento en otros, por ejemplo, los censos enfitéuticos sobre tierras... que no tienen menor merecimiento referido a facetas de la vida del isleño y del desarrollo de las Islas. Sin embargo, no queremos dar una muestra más amplia en ese sentido porque estamos convencidos que, en el fondo, influye más la formación histórico-etnológica de la autora que lo puramente metodológico.

Finalmente, y por ser la parte sustancial de la colección documental estudiada, la autora se pudo ahorrar las apoyaturas explicativas en lo procesal derivadas de autores diversos, por ejemplo, M.^a P. Alonso Romero, porque las Leyes y los procedimientos legales del Reino de Castilla eran comunes para cada lugar de dicho Reino. Bastaba, pues, el acudir directamente a *Las Partidas*, a *Las Pragmáticas* o a las *Recopilaciones* para conocer las Leyes del Reino; y bastaba con recurrir a la reproducción de un proceso contenido en la documental estudiada, o en otra de otra de nuestras islas, para exponer al lector cómo eran los procesos y cómo se llevaban a cabo en las Islas.

El apartado *b)* es otra cosa. Cuando el prologuista trata de elogiar a la autora no lo deja de hacer del modo menos oportuno; aunque, sin saberlo, acierta plenamente. Efectivamente, la pasión dirige el hacer de la autora y por ello queda más indefensa ante el error propio y/o inducido.

El proceso de confusión, manipulación y falsificación que se viene imponiendo desde el siglo pasado a nuestra Historia local, unido a la deficiencia de la Enseñanza que se ha impartido por generaciones, condenan a la generalidad a desconocer la propia Historia y a conducirse en otra prefabricada. Y, por añadidura, la pasión o la acción sentimental agravan esa manera de contar «la Historia de Canarias».

Coloquialmente podríamos tachar a la autora, cuando incurre en esto que comentamos ahora, de caer en el paletismo, provincialismo o papanatismo; pero ello podría ser tomado como peyorativo y no es ésa nuestra intención. No obstante, y vamos al hecho ejemplificante, cuando la autora al hablar de la lengua (apartado 1.2, párrafos 1.2.1), en cuanto a los caracteres internos de la documental en estudio, entra en consideraciones sobre las hablas canarias prehispánicas, deja una evidencia. Esto, para un lector normal, para un lector aficionado a lo canario puede pasar inadvertido e, incluso, resultarle muy curioso; pero para un especialista es revelador de la propia configuración cultural de la autora en esa materia.

La Historia se puede contar en base a inventarla, o repitiendo el hacer localista tradicional (de origen y transmisión oral) o rescatándola de los fondos documentales (librescos coetáneos y propiamente documentales). Naturalmente, también se puede hacer en base a distintas combinaciones con las tres pautas anteriores. No obstante, sólo es la última la que nos ofrece el 100 por 100 de garantías sobre la certeza de su contenido y, de hecho, a ella recurren las otras dos para ampararse con el sello de la verosimilitud. Asombra, pues, que nuestra autora, que no ha dejado de conectar directamente con nuestros fondos documentales y ha contado con enseñantes que le han transmitido sus propias experiencias en el mismo terreno, se descuelgue con: «... No podemos por menos que dedicarle mayor extensión y atención a este apartado, por cuanto la lengua de los aborígenes canarios sufrió un golpe mortal en el siglo XV y este hecho se reflejará indiscutiblemente en la producción documental. ¿Qué suerte corrió la lengua en sus manifestaciones oral y escrita después del proceso de aculturación?...». ¿Pero es que acaso la autora podía aspirar siquiera a que las lenguas (no la lengua) de los canarios prehispánicos (no aborígenes canarios) y de otro origen africano pudieran protagonizar, dirigir o entremezclarse como uso común en las Islas y como uso en la documental oficial y privada de las Islas? Sólo quien pensara que hubo

un poblamiento prehispánico numeroso, un posterior proceso colonizador europeo y una supervivencia canaria prehispánica mayoritaria puede aspirar a la anterior proposición. Y en esto radica el grave condicionante apriorístico histórico-etnológico de nuestra autora. Porque ella tiene el pensamiento reflejo de ser descendiente del mundo canario prehispánico, pese a que en su experiencia documentalista y en la que del mismo campo ha recibido de otras personas, se ha cansado de leer la presencia, la actuación y el vivir en nuestras islas de castellanos, castellanos, castellanos... portugueses, portugueses, portugueses... con un minoritario añadido de europeos de otras procedencias, de berberiscos, negros y canarios prehispánicos.

¿Cree acaso la autora que cuando el *Le Canarien* describe la lengua de los gomeros prehispánicos está diciendo que éstos inventaron el silbar, el «siffler», y que de aquí se exportó al resto del planeta? Si los cronistas normandos hubieran querido decir que los gomeros tenían un habla en silbo, «sifflement» habrían escrito... hasta los romanos sabían «sibilo». El silbido en La Gomera lo propició la orografía, no un habla «líbica» prehistórica o protohistórica. En La Gomera se silba en castellano, no en lengua líbica.

La lengua hablada y escrita de los lugareños, villanos y ciudadanos isleños era la castellana y la influencia ajena importante que sobre ella era ejercida venía de la lengua portuguesa. No podía ser de otra manera, porque las Islas vieron sustituidas sus pequeñas demografías prehispánicas, provistas con una cultura epimesolítica, por un continuo caudal de gentes hispanas inmersas en la Edad Moderna.

Cuando, por ejemplo, el escribano público Juan del Castillo, hijo de la guanche Francisca Tacoronte, o Sebastián de Mena, escribiente en el Oficio del anterior, hijo de la guanche Ana Gutiérrez Bentor, escribían (y pensaban y actuaban) lo hacían exclusivamente en castellano, sin ninguna influencia de lo que pudieron conocer del mundo prehispánico tinerfeño, es decir, del mundo guanchinesco, a través de sus viejos parientes por línea materna o de sus convecinos con ese origen, como tampoco la tenían del acervo de sus esclavos y servidores berberiscos y negros, o de sus convecinos con esos orígenes. Y cuando reproducían un término toponímico no hispánico solían mostrar duda en su escritura (unas veces testan y rectifican parte de la palabra, otras la dan con variaciones y vacilaciones).

Las voces no hispánicas reproducidas documentalmente, relacionadas con la alimentación y la Botánica, que la documental no dicen que sean exclusivamente canarias prehispánicas, se cuentan con los dedos de una mano. La toponimia no hispánica se refleja en la documental en muchísimo menor presencia que la derivada de la castellano-lusa y con evidencia de duda y torpeza en su escritura... y hablamos de miles y miles de documentos, por ejemplo, del siglo XVI, conservados en nuestros archivos oficiales y privados.

La cultura hispánica (castellana y lusitana) no podía sufrir mestizaje alguno en Canarias al contacto con el mundo no hispánico. Y el período renacentista, que preside el momento, determina que se preserven elementos ajenos e, incluso, que se dedique a recrearlos, a fabricarlos. Preferentemente, los de la parcela de los canarios prehispánicos.

En Canarias no existió un proceso de aculturación, sino que simplemente unas gentes abandonaron sus solares hispánicos y se vinieron a vivir a ellas, continuando con su particular cultura y estableciendo en ellas sus casas, campos, talleres, etc. Otras gentes europeas, africanas y un reducido grupo de canarios prehispánicos de ésta y de otras dos islas, todo el conjunto minoritario respecto al hispánico y con niveles culturales dispares y diferenciados, simplemente se castellanizaron por inercia convivencial y de supervivencia.

Cuando en las actas del Concejo de la isla de Tenerife se nos transmite que: «... Muy nobles señores. Antón Azate, vezino e natural desta isla de Tenerife por mí y en nombre de los otros guanches della, cuyo procurador soy etc. Lo otro porque los dichos guanches naturales que hoy están en la dicha isla son muy pocos e casi todos de los cuatro vandos de pazes, los quales en la conquista e después acá sirvieron e an servido mucho a Sus Alte-

zas e fueron e son conquistadores e vezinos desta isla...» (21 mayo 1514); «... y cómo la tierra se puebla de muchos vezinos que vienen a ella en cantidad de cien vezinos castellanos e portugueses en cada año...» (10 noviembre 1514); «... Pero Fernán des insiste que en esta isla hay más de treinta mil hanegas de cebada, que no había antaño, de las cuales se habían de mantener los naturales de Gran Canaria y gomeros y guanches y esclavos, que era la cuarta parte de la isla...» (26 septiembre 1522); etc. Teniendo en cuenta que esclavos entonces sólo eran, en las Islas, los berberiscos y negros. Esclavos en la Isla de europeos, de gran canarios, de gomeros, de guanches... y de los negros y berberiscos horros y vecinos de la Isla. Esclavos, pues, que representaban el mayor montante de esa cuarta parte de la población de la isla de Tenerife. Todo lo cual determina el valor de esa pretendida supervivencia mayoritaria canaria prehispánica, sólo fabricada en el gabinete de un romántico o de un sectario y agitador al servicio de causa ajena a la hispana.

Si la autora hubiera exhumado un ejemplo de censo enfitéutico de nuestros archivos oficiales se habría sabido el valor de esa otra etiqueta política prefabricada: la de condición colonizadora. Vamos al ejemplo: el 20 de octubre de 1575, folios 530r/539v de los protocolos de Sancho de Urtarte, Hernando de Alarcón Betancor, hijo de Pedro de Alarcón y de Arguenta Franquis Luzardo, morador en el valle y heredamiento de San Juan de Güímar, dueño de una octava parte de dicho heredamiento, da a Juan Gómez, mallorquín, morador en dicho valle y heredamiento, ocho fanegas y media de tierra en tributo perpetuo enfiteusis, con 4 dulas de agua cada tres meses y una maroma para guindar las canales de tea. El pedazo linda por la parte de abajo con tierras que en este día Hernando también ha entregado a Jorge Hernández, morador en El Realejo; por la parte de arriba con tierras dadas también a Pedro Alarcón Meliago; por un lado linda con el barranco de Guaza; y por el otro con el barranco del Tabaybal. Era un pedazo de lo que se conocía como cercado del Centeno. El 20 de enero de 1576 tiene que haber plantado tres fanegas de vidueño de viña; el 20 de enero de 1577 ha de tener plantas $2\frac{1}{2}$ fanegas más; y el 20 de enero de 1578, $2\frac{1}{2}$ más. En la $\frac{1}{2}$ fanega restante ha de hacer, en seis años, su casa-morada, su casa-bodega y lagar, de piedra, barro y tejas; pudiendo plantar en este sector la hortaliza y árboles frutales que quisiera. Toda la concesión tiene que cercarla con una albarrada de piedra seca y barda, y tenerla acabada en enero de 1576 la parte cara a la mar, y en tres años la cabecera; plantando 100 pies de moreras en tres años. Juan Gómez y sus sucesores han de hacer y tener a su costa todo lo dicho; cada dos años construirán las correspondientes canales de tea para el barranco del agua y de tanque a tanque; pagarán a Hernando la cuarta parte de la cosecha de vino y aguapié, el fruto de un árbol y 6 gallinas, y al beneficio el diezmo de toda la cosecha... Y a esto se le ha llamado: la colonización de Canarias por los castellanos. Y, naturalmente, Juan Gómez, que se había casado en El Realejo con la portuguesa María Gonçalves, hija de los portugueses Joao Afonso Barroso y Francisca Gonçalves, formó su familia en el valle de Güímar y allí quedó enterrado, después de deslomarse despedregando y rompiendo un yermo, reponiéndolo con tierra de otro lugar y convirtiéndolo en un viñal, con su casa, servicio y huerta. Haciendo canales en tea o surcando el suelo pétreo, construyendo albercas en la tosca estanca, cavando cuevas en la toba, etc. Un hombre y una familia que sólo tenían como bienes «lo puesto» y su capacidad de trabajo. Y que, partiendo de cero, tenían que sobrevivir a expensas de una futura posible cosecha. ¿Vaya con el colonizador (sojuzgador, explotador y depredador) de Juan Gómez?

Debió, pues, la autora atender a su propio conocimiento derivado de la documentación original y olvidarse de los Almeida, Díaz Alayón, Tejera Gaspar, Navarro Mederos, Álvarez Delgado, etc. Glas, Abreu Galindo, Viera y Clavijo, Núñez de la Peña, Álvarez Rixo, Berthelot, etc.

Vamos a sus fuentes informativas. Lo que hizo «Abréu» fue compilar y coordinar el mensaje tradicional. Lo que Viera afirmó fue el aniquilamiento físico total de los canarios prehispánicos; y cuando habla del legado canario prehispánico deduce, no transmite ni

conoce. Lo que hizo Núñez de la Peña, antes de ponerse a trabajar en sus mamotretos genealógicos (derivados de sus lecturas documentales y de sus circunstancias personales), fue prosificar al poeta Viana. Glas sólo conectó con lo que leyó en su «Abréu», etc. Para ellos todo aquello sólo era un juego, un ocio compatible con su cultura europea. Lo que se ha hecho en los siglos XIX y XX, por cierto grupo, ya es otra cosa, tiene otras motivaciones y objetivos.

Salvamos el *lapsus* de la autora que ubica a Berthelot en el siglo XVIII y le recordamos que Álvarez Rixo sólo es un torpe compilador que desconocía la lengua líbica pretérita o las berberiscas coetáneas, con lo que difícilmente podía entrar a efectuar relaciones lingüísticas del tipo que le adjudica nuestra autora.

En cuanto a nuestros arqueólogos trabajan a la inversa del método correcto: disponen apriorísticamente de lo que dicen las fuentes tradicionales, manipulan las fuentes históricas pretéritas y ni siquiera entran en la autenticidad de las llamadas inscripciones canarias prehispanicas.

Consecuencia de todo ello es que nuestra autora, sujeta a esa inercia y hacer, atribuye lengua escrita al mundo prehispanico... cuando las originarias fuentes tradicionales, las únicas que dan ese material canario prehispanico, dicen lo contrario.

No olvide la autora que si a partir de la última etapa del hacer de Álvarez Delgado, porque en las anteriores decía y decían cosas completamente distintas, se ha venido a arrancar la estadia de los canarios prehispanicos en nuestras islas a partir de la intervención de Iuva (vulgar, Juba II), es decir, siglo primero de nuestra Era, no ha sido por la fuerza de las razones históricas y científicas existentes; sino para establecer su condición de getulos o de bandería segregada de la fabricada «nación líbica». Porque las razones históricas pretéritas conocidas, las derivadas únicamente de las noticias compiladas por Caius Plinius Secundus (vulgar, Plinio el Viejo), siempre han dicho cosa distinta a lo que se viene ahora predicando, y porque las escasas noticias que las fuentes históricas clásicas han transmitido, tampoco dan noticia alguna al respecto de lo que se necesita para esa recreación.

El remedio lo han conseguido de forma fácil: como ya las fuentes clásicas son conocidas en su literalidad, por lo que no se les puede atribuir otro contenido, aunque no dicen de Canarias lo que conviene, debieron decirlo. Ésa es la técnica de Álvarez Delgado y su escuela.

La autora, pues, si quiere reproducir el pasado canario no pregunte a sus colegas Aznar Vallejo, Brito González, Navarro Artilles, Navarro Mederos, Tejera Gaspar, González Antón, etc. Inquiera de los documentos el testimonio directo de los protagonistas de la epopeya canaria. Ellos sí la sabían, porque la hicieron.

Esa negación de la evidencia queremos justificarla, en la autora, en razón a la pasión con que asume el estudio de las cosas de su «patria chica», que nosotros hemos bautizado como «inercia cultural canaria», brotada de la «Historia» de Canarias que le enseñaron desde pequeña y que le hizo creer que sus ascendientes arrancaban de los canarios prehispanicos. No se la atribuimos al sectarismo manipulador; aunque su condición de Doctora y docente universitaria le proporcionan medios, o se lo debían proporcionar, que hace poco justificada dicha disposición subliminal.

Andrés Sánchez Robayna, *Sobre una piedra extrema*, Madrid, Ave del Paraíso, 1995.

La trayectoria poética de Andrés Sánchez Robayna (Canarias, 1952), iniciada a comienzos de los años setenta con una serie de *plaquettes* que integrarían posteriormente su libro *Clima* (1978), se ha caracterizado siempre por su coherencia y rigor extremos y por su fidelidad a la tradición de la poesía moderna. No es de extrañar, por tanto, que la aparición de libros como *Tinta* (1981), *La roca* (1984) y, más recientemente, *Palmas sobre la losa fría* (1989) y *Fuego blanco* (1992), hayan sido recibidos con no poco estupor y, en ocasiones, con abierto rechazo, en un contexto, el de la poesía española de los últimos veinticinco años, que no parece muy propicio a la radicalidad y a la *seriedad* de un proyecto poético que, como el de Sánchez Robayna, se ha mantenido al margen de modas o escuelas, vigilante en la tragedia o la gracia de su soledad, en esa *respiración entre lo uno* de la que habla en este último libro de poemas.

Sobre una piedra extrema, en efecto, constituye el final y el principio de una obra que se cierra y se abre en un punto extremo y desconocido, una obra que se lee ahora a sí misma para escribirse de nuevo, incesantemente renovada. (El poema que da título al conjunto, «Sobre una piedra extrema», constituye, de hecho, una *reescritura* de un poema de *Fuego blanco*, «Una piedra, memoria».) Obra, libro, memoria que interroga a esa piedra que contiene la escritura secreta de una vida (*il libro de la mia memoria* de Dante). Hay en estos poemas un alto deseo de unificación: las hojas enormes que contienen la totalidad del lenguaje y de lo que está más allá de él; el volcán (o los soles, las nubes, la rueda) que convoca y reúne los tiempos dispersos; el viento de la tarde que «gira / por los caminos vastos del sueño de lo uno»; la música inaudible que funde «el centro / de ti mismo y del mundo»; y, finalmente, o en el origen, esa «piedra extrema» que surge como una llama inextinguible para decir el nombre o el rostro o la memoria de los mundos.

El libro se abre con una cita de Wallace Stevens (de quien Sánchez Robayna publicó en 1980 la antología bilingüe *Poemas*) que habla de «the most ancient light in the most ancient sky» y de «an inner light». Esta preocupación por el sentido, por el origen, por las posibilidades últimas de la luz, si bien ha constituido siempre uno de los motivos esenciales de la obra de Sánchez Robayna, aparece en este nuevo libro, sobre todo en el poema «Sobre una piedra extrema», tratado desde un punto de vista intensamente reflexivo. A lo largo de los quince fragmentos en que se divide este poema, el más extenso del libro, vamos encontrando, sabiamente distribuidas, algunas de las frases de la «Carta al señor de Chambray», el texto básico en el que Poussin medita sobre la luz y sus relaciones con lo visible y lo invisible. Ya desde el segundo poema del libro, «Más allá de los árboles», Sánchez Robayna presenta una reflexión sobre estas dos *caras*, digámoslo así, de lo real. Allí lo visible y lo invisible se ponían en relación con el lenguaje y lo que lo supera, con el conocimiento y la ignorancia, para, finalmente, desear que «esa lengua sea la del cuerpo del mundo». El poema se revela, de ese modo, como el lugar de la unificación del lenguaje y el mundo, del espíritu y la tierra. En «Sobre una piedra extrema» asistimos a «un nuevo nacer de ver y oír», a una *purificación de lo visible* que se presenta como la única vía de acceso a los dominios de lo invisible.

Este nuevo libro de Sánchez Robayna incluye la «Elegía» escrita a la muerte de Severo Sarduy, un verdadero homenaje póstumo, un testimonio de la amistad y la lealtad a la persona y a la obra, a esa «sutura del ser en prismática luz», a esa «fluorescencia del vacío». El poema «Obediencia - El volcán» puede relacionarse con «El resplandor», poema central de *Fuego blanco*. En ambos, el tema mexicano aparece tratado con una especial atención a los signos antiguos (reminiscencias, transubstanciaciones) de la humana presencia y de las luces y las sombras terrestres.

Sobre una piedra extrema viene a situarse con claridad en unas coordenadas poéticas que el propio Sánchez Robayna ha señalado en su ensayo «Deseo, imagen, lugar de la palabra» (1994): «la vida de la palabra pide hoy del poeta un reencuentro (una religación) con el más allá de la palabra como único modo de reconciliar al hombre con el *mysterium* del ser». Después de ese «umbral de fuego» que pareció haberse atravesado con *Palmas sobre la losa fría* y, especialmente, con *Fuego blanco*, la poesía de Sánchez Robayna alcanza aquí una extrema tensión que se confunde, al cabo, con una extrema libertad. ¿No es este el lenguaje que exige el supremo deseo de unificación, el camino plotiniano hacia el reencuentro con el Uno, «la restitución de la presencia bajo el signo de la religación del mundo visible y del mundo invisible»?

RAFAEL-JOSÉ DÍAZ

Luis Alberto Anaya Hernández, *Judeoconvertos e inquisición en las Islas Canarias (1402-1605)*, Cabildo Insular de Gran Canaria Universidad de Las Palmas, Las Palmas, 1996, 422 págs.

El trabajo que dio pie a la publicación del libro que comentamos constituyó la tesis doctoral de su autor, leída en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en septiembre de 1994. Luis Alberto Anaya, en la actualidad Profesor Titular de Historia Moderna de ese centro superior, viene a ofrecernos así la obra que —al menos, de momento— supone la culminación de sus investigaciones sobre la Inquisición y las minorías étnico-religiosas en Canarias. Objeto del estudio son los judeoconvertos en su conjunto, es decir, tanto los que del judaísmo habían pasado al cristianismo como sus descendientes, así los que en verdad se habían hecho cristianos como los que seguían practicando su antigua fe (*judaizantes* o *criptojudíos*). La atracción que ejercía una tierra nueva, el carácter abierto de la sociedad canaria en su período de formación y la ausencia inicial de instituciones represivas y de prácticas de discriminación —o casi—, explican la constitución de una comunidad judeoconversa relativamente numerosa, medianamente acomodada y razonablemente segura. Este libro viene a ocuparse de su historia.

Aunque se estudia cuantas referencias pueda haber desde los comienzos de la colonización europea del archipiélago, la investigación se centra sobre todo en el siglo XVI: fue tras la conquista de las islas de realengo cuando el número de conversos llegó a ser importante; y, por otra parte, sólo después de la creación de la Inquisición hay de modo sistemático documentos que recogen su presencia. Como límite cronológico final se toma —lo que es razonable— la fecha de 1605, año a partir del cual se abre a los marranos portugueses la posibilidad de emigrar a Castilla, comenzando así una nueva etapa en la historia de esta minoría.

Por la situación del archipiélago, por su posición estratégica en el océano y sus conexiones externas, por su vivir abierto hacia afuera, no puede entenderse la historia de Canarias sin sus relaciones exteriores, y hacer historia en Canarias es, o debe ser, hacer la historia de esas relaciones. Pues bien, lo primero que hay que señalar acerca de este libro es que su alcance e interés desbordan con creces el marco meramente regional. La investigación de Anaya, en efecto, se inscribe en primer lugar en el ámbito de la historia del judaísmo hispano, particularmente el andaluz y, más en general, en el cuadro de las relaciones de Canarias con la Andalucía bética. La aportación portuguesa es objeto de la necesaria consideración. Y no se descuidan, aunque tengan para este tema una importancia menor, los contactos con el África próxima. Pero Anaya no sólo ha logrado situar en ese contexto la historia de los judeoconvertos canarios También ha contribuido a la historia del judaís-

mo y de la Inquisición españoles: aportando datos más o menos precisos e interesantes sobre, por ejemplo, la represión del criptojudasmo andaluz (autos de fe de Sevilla, destino de los judíos expulsos, etc.); y, más ampliamente, entrando en las polémicas más generales y contribuyendo a las mismas, como en la cuestión de la conversión e integración de los judíos frente a la tesis de la resistencia. La investigación enlaza, así, con los principales problemas y debates historiográficos relativos a los judeoconversos españoles.

La tesis de Anaya Hernández estuvo precedida, y su camino preparado, por un gran número de trabajos sobre aspectos particulares del judaísmo canario, sus relaciones con Andalucía, Portugal y sus archipiélagos, Berbería y la Europa del norte. El período posterior a 1605 lo abordó en su Memoria de Licenciatura, que versaba sobre el converso judaizante Duarte Henríquez, arrendador de rentas reales. Todo este entrenamiento previo se nota: el libro es una obra madura escrita por quien conoce el tema a la perfección y se ha ejercitado previamente en su tratamiento.

Las fuentes empleadas son variadas: inquisitoriales, en primer lugar, pero también episcopales, catedralicias, municipales, notariales...; y la utilización de las mismas exhaustiva. Por otra parte, si el autor ha logrado sacar de ellas tanto partido ello se debe, aparte de su conocimiento de la historia de Canarias, a su dominio de los temas inquisitoriales. A este respecto, el título *Judeoconversos e Inquisición* nos parece acertado, por cuanto, en primer lugar, la historia de esa minoría es inseparable de la de esta institución, y porque, además, el libro esclarece muchas cuestiones concernientes a la Inquisición canaria, sobre todo en el período, peor conocido, en que dependía de la de Sevilla (hasta 1568). Es un mérito innegable la reconstrucción que se hace de la historia del Tribunal en unos momentos en que las fuentes son escasas e irregulares: para la parte principal del período no hay «relaciones de causas» (resúmenes de los procesos, que eran enviados periódicamente al Consejo de la Inquisición); ni cartas con este órgano supremo («la Suprema»); ni «libros de votos» (deliberaciones y parecer de los inquisidores y consultores); y ni siquiera se conservan todos los procesos. El trabajo de Anaya ha requerido paciencia para explotar los «libros de testificaciones» (denuncias), o las disposiciones del Consejo contenidas en los Libros de Castilla. Rastrear en estos últimos, en particular, es tarea en verdad penosa, pues las noticias referidas a Canarias son en ellos escasas, dispersas entre las que tratan de otros tribunales y, en nuestro caso, ocultas entre las que se refieren a Sevilla. Reconstruir la dinámica de la actuación inquisitorial y la estructura misma del Santo Oficio a partir de múltiples testimonios aislados es otro de los méritos de esta investigación.

Sigue habiendo zonas oscuras, que la pérdida de la documentación sevillana hace difícil iluminar, en la historia de los primeros tiempos de la Inquisición de las islas. Quizá desde otros archivos —sobre todo el de Simancas—, con documentos dispersos y variados, puedan en el futuro completarse algunos de los espacios vacíos de este *puzzle*. Pero, en cualquier caso, cuestiones como la de la creación del Tribunal, la del grado de autonomía de los inquisidores canarios, o la de las competencias e intervención de la justicia episcopal reciben con la obra de Anaya nueva luz, después del avance importante que supuso el libro de Manuela Ronquillo *Los orígenes de la Inquisición en Canarias*.

De entre las fuentes, el autor destaca el valor singular de los Libros de Genealogías, sólo conservados, al parecer, en Canarias (en el Archivo de El Museo Canario). Su estudio, ciertamente, le ha permitido no sólo una aproximación grande al número de los judeoconversos establecidos en las islas, sino también el análisis de su procedencia geográfica, sus años de estancia y el proceso de su llegada al archipiélago. En la comparecencia de los conversos ante el inquisidor se manifestaba un conocimiento de las oraciones cristianas que revelaba un nivel sociocultural y un grado de integración superior al de otras minorías religiosas. Destacable es también el intento de búsqueda de unos rasgos propios de la familia conversa canaria. Junto a datos interesantes acerca de la edad del matrimonio y el número de hijos, el progreso de los matrimonios mixtos muestra, según Anaya, la existencia de un proceso de integración con los cristianos viejos.

Junto a los *Libros de Genealogías*, el vaciado de los de *Testificaciones* aporta una información acerca de la vida y las prácticas de los conversos, y sobre sus relaciones con el resto de la población, mucho más directa y abundante que la proporcionada por los procesos. El estudio a fondo de las testificaciones es otro acierto metodológico de este trabajo.

Anaya ha dividido la actividad procesal del Santo Oficio contra los judeoconversos en periodos que corresponden a los sucesivos inquisidores, después de una etapa inicial anterior al establecimiento de la Inquisición en Las Palmas en 1505: son los mandatos de López de Tribaldos (1505-1520), Martín Ximénez (1524-1526), Luis de Padilla (1527-1563) y una fase final que titula de «reorganización e independencia» del Tribunal (1567-1605). La entidad diferenciada de cada uno de estos periodos, entre cuyos factores hay que contar la personalidad y las circunstancias de cada inquisidor, justifican esa periodización.

El estudio de Anaya permite concluir que la presencia conversa fue importante en las tres islas de realengo y en La Gomera. Su origen era mayoritariamente andaluz, seguido de castellanos y portugueses, y debieron llegar al archipiélago muy jóvenes. La razón principal de su venida debió ser el huir de la persecución inquisitorial y de la discriminación de que eran objeto; pero hay que precisar que sólo unos pocos (11 %) eran «cristianos nuevos» (es decir, que se habían convertido ellos mismos), y el resto descendía de judíos convertidos con anterioridad. En contra de lo que a veces se ha dicho, la mayor parte de los conversos no procedía de los expulsados en 1492. En las islas se establecieron en medios urbanos, dedicándose fundamentalmente a la artesanía, el comercio, profesiones liberales y servicios. En total, Anaya recoge 227 denuncias contra judeoconversos (174 hombres y 51 mujeres), situadas en su mayoría en la primera mitad del siglo XVI. En la segunda parte de esta centuria, las denuncias contra judeoconversos son sólo un 3,4% del total de las recibidas por el Tribunal, lo que prueba que la figura social del converso estaba desapareciendo. Las acusaciones no revelan la existencia de un número importante de auténticos criptojudíos, y cuando se denuncian prácticas judaicas se trata, las más de las veces, de costumbres alimenticias. Entre los procesados son mayoría los portugueses, que sufrirían así las consecuencias de «su doble carácter de minoría». Pero las penas, a pesar de la dureza del breve período del inquisidor Martín Ximénez, con siete quemados en persona —del total de 10 en toda la historia del Tribunal canario—, fueron mucho más benignas que en otros tribunales.

Parece innecesario ponderar la importancia de estas contribuciones, que desvanecen tópicos y dejan definitiva y perfectamente sentadas cuestiones como la procedencia de los judeoconversos canarios, sus actividades, el grado en que realmente judaizaban, la relativa tolerancia de que temporalmente disfrutaron, que les permitió acceder a escalones altos de la sociedad canaria; pero también el efecto intimidatorio y disuasorio de la acción inquisitorial, que, por otra parte, suscitó el rechazo de amplios sectores de esa misma sociedad, revalidando alguna de las viejas tesis de Millares Torres. La falsificación de las pruebas de limpieza de sangre, tan frecuente en Canarias en la segunda mitad del siglo XVI, si por una parte probaba que convenía borrar las huellas de unos antepasados conversos y, por tanto, que éstos y sus descendientes eran víctimas de un trato discriminatorio, también viene a demostrar que la integración en el seno de los cristianos viejos era posible, y que para lograrlo se contaba con muchas complicidades. El libro, en fin, no sólo consigue plenamente su objetivo de estudiar a los judeoconversos canarios y sus relaciones con la Inquisición; sino que, además, en un plano más general, hace valiosísimas aportaciones a la historia social, de las mentalidades e incluso demográfica del archipiélago canario en los primeros tiempos modernos. Con él, la historiografía canaria ha quedado enriquecida.

Eduardo Westerdahl, *Viaje a Europa*, edición, introducción y notas de Pilar Carreño Corbella, Documentos de Arte Canario, Gobierno de Canarias, 1996.

Armado con el traje que su sastre le confecciona al gusto de aquel caballero americano y con la corbata que hace las delicias de todo el pasaje distinguido del Tanganjica, parte Eduardo Westerdahl el 14 de julio con rumbo al continente. Damas vetustas en rojo y azul, babuchas y mangas de camisa con vestidos de noche, tocas con paraguas, narices judías estiradas a mano, besitos para tres, velódromo en cubierta, muchos niños en segunda, torres de babel en francés y alemán, un *flirt* con una cartera para chica, un tango ondulante a lo *très joli*... son anécdotas de una travesía hacia la modernidad detenidas en su diario de viaje. Estas páginas fueron escritas entre el 17 de julio y el 3 de agosto de 1931 y, hasta ahora, habían permanecido inéditas.

En su viaje a Europa Eduardo Westerdahl hará escala en el puerto de Southampton, donde contempla un mar lleno de barcos de vapor y de reflejos industriales. El 22 de julio desembarca en Rotterdam. Desde allí y desde Amsterdam envía sus primeras crónicas a Tenerife. Estas crónicas y las que nacerán más adelante de sus visitas a Berlín, Dessau, Bratislava, París, Munich, Hamburgo... eran conocidas sólo por algunos estudiosos interesados en este tema. Con este volumen se ofrecen por primera vez al lector.

Las crónicas de Eduardo Westerdahl constituyen otra forma de diario de viaje. Temas tan variados, pero tan íntimamente ligados a la cultura y al arte, como la pintura, la arquitectura, el cine o la vida nocturna y las salas de baile de aquellas ciudades europeas modernas son tratados en esos breves artículos. Fueron publicados casi en su totalidad en *La Tarde* de Santa Cruz de Tenerife y dos de ellos en la revista *La Gaceta Literaria* de Madrid («Últimas rutas de la pintura», 15 de septiembre; «Ensayo sobre las líneas racionalistas», 15 de noviembre).

En este libro podemos encontrar reproducciones de gran parte del material documental y fotográfico que Eduardo Westerdahl trajo a su regreso. Una tarjeta postal enviada a su amigo de la infancia, Domingo Pérez Minik, el 27 de julio desde Travemünde; el catálogo de una exposición de Franz Marc en Kunsthalle de Hamburgo en 1931; fotografías de fábricas, de la estación de Bremen, de edificios que ilustran la «nueva» arquitectura; fotografías de la escuela del Bauhaus que Westerdahl visitó e, incluso, del mismo Westerdahl, solo o acompañado por su amiga alemana Gertrud... son algunos de esos materiales que el asombro y la enorme curiosidad de este singular viajero le hicieron acomodar en sus maletas, no como *souvenir*, sino como semillas de modernidad para las Islas Canarias.

En septiembre tiene la oportunidad de conocer Checoslovaquia. Desde Praga remitirá algunas de sus crónicas. La que lleva por título «Escorzos checoslovacos», publicada en *La Tarde*, de Santa Cruz de Tenerife, el 30 de septiembre de 1931, se inicia con un párrafo que muestra lo alejada que se hallaba la vida española de las nuevas tendencias artísticas y culturales, y lo extravagante que resultaba un personaje de estas latitudes en aquellas ciudades avanzadas:

«Un canario en Praga es algo como un pingüino en el Sahara. Hay grandes corrientes de turismo: americanos, rumanos, austríacos, turcos. Nadie sabe de un español» (p. 81).

Una carta de Pérez Minik lo esperaba a su vuelta a Munich. Con matasellos de esta ciudad y con fecha del 17 de septiembre se conserva la extensa misiva que Westerdahl escribió a su amigo. *Viaje a Europa* cuenta también entre sus páginas con la transcripción y facsímil de esta carta.

Estas letras hacen llegar a Pérez Minik las impresiones de su reciente visita a Praga, a un

sinfin de museos y de galerías de arte moderno, a los que acude según sus «gustos especiales» y donde «Hay mucho malo. Se expone de todo. Pero hay maravillas» (p. 91); a la escuela del Bauhaus, que encarna «la más nueva posición que puede adoptar la juventud» (p. 92).

Todas estas vivencias despiertan la firme intención de Eduardo Westerdahl de fundar una revista de vanguardia en las islas. Su periplo por el continente es una experiencia rica de aprendizaje y él quiere compartirla con sus compañeros de generación. Sabe ya que puede contar con Domingo López Torres, Pedro García Cabrera y Domingo Pérez Minik para realizar este proyecto. A este último anticipa sus planes en esta carta. Por sus palabras entendemos que la lejanía de las islas y la escasa información sobre el arte nuevo no impedirían que aquella revista pudiera superar a sus contemporáneas europeas:

«Ahora que yo, al regreso intentaré publicar lo nuestro. Que cada uno ponga un poco de interés.

Y hacer una cosa clara. Llevo material suficiente y quedará relacionado con Praga-Dessau(Berlín)-París» (p. 94).

«Una revista pequeña, con gusto, con orientación, hecha por personas que sientan todo esto. En Europa no hay mucho de esto y las que hay son modestas. Canarias lanzará su aportación. Y seremos nosotros» (p. 95).

Gaceta de Arte nace el 1 de febrero de 1932 como expresión contemporánea de la Sección de Literatura del Círculo de Bellas Artes de Tenerife. El viaje vertebró las líneas directrices de la revista y conforma su soporte intelectual. Entre 1932 y 1936 se editaron un total de treinta y ocho números. Las semillas de modernidad habían germinado.

Las páginas de la revista se dedicaron a propagar, y también a estudiar, todas las manifestaciones de las nuevas tendencias artísticas y vitales de la época.

Mercieron atención muchos creadores plásticos como Vassily Kandinsky, Paul Klee, Pablo Picasso, Otto Dix, Georg Grosz o Franz Marc. En *Viaje a Europa* tenemos una reproducción fotográfica con anotaciones de Westerdahl de la obra *La tesitura vocal de la cantante Rosa Silber* de Paul Klee y una litografía de la obra *Gacelle* de Franz Marc.

En el teatro alemán destacan entonces Erwin Piscator y Max Reinhardt. Ambos serán difundidos ampliamente en *Gaceta de Arte*.

La arquitectura «racionalista», sus formas y los nuevos materiales de construcción, como el cristal, también impresionaron a Westerdahl, que observaba en los edificios su aprovechamiento de los espacios y de la luz.

Conoce el cine sonoro a través del director francés René Clair y su filme *El millón*, y no se resiste a su encanto. Ya en su diario de viaje había escrito que «(...) así como el cine es el arte del presente el cine puede ser también el lenguaje del porvenir» (p. 40). Además, alude en sus crónicas a Buster Keaton y Chaplin. Sin embargo, la fuente primordial de información cinematográfica de *Gaceta de Arte* fue tanto *La Gaceta Literaria* como el libro de Francisco Ayala *Indagación del cinema*.

A finales de octubre Eduardo Westerdahl finaliza su viaje.

Su trayectoria intelectual había comenzado mucho antes. Dos novelas, *La casa enfrente* y *La felicidad se hace*, y una narración, *Cuento azul*, son trabajos que aún se encuentran inéditos. En 1922 comienza a publicar en la revista *Letras*; luego colabora en *El Progreso*, *La Prensa* y *La Tarde*, así como en las revistas *Hespérides* (1926-1928) y *La Rosa de los Vientos*. En 1928 tenemos su primer libro de poemas, *Poemas de sol lleno*. También creará los grupos *Pajaritas de papel* (1928-1930) y *Rebeldía y Disciplina* (1931).

Su viaje a Europa es la piedra fundacional de *Gaceta de Arte*. Sin él quizá no se hubiera realizado con tanto éxito esta extraordinaria empresa y, probablemente, las vanguardias no hubieran tenido una voz propia en Canarias.

Miguel Martínón, *La escena del sol (Estudios sobre poesía canaria del siglo XX)*, Las Palmas, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1996.

En las ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria ha visto la luz recientemente el último libro del profesor de la Universidad de La Laguna Miguel Martínón bajo el título de *La escena del sol (Estudios sobre poesía canaria del siglo XX)*. El presente volumen recopilatorio, que es el fruto de varios años de dedicación al estudio de la poesía contemporánea de nuestras islas, representa un trabajo de utilidad indudable para críticos e investigadores que se acercan por primera vez a la creación insular. Asimismo, brinda una estupenda bibliografía a aquellos otros que buscan ya una mayor concreción en sus estudios.

El libro se organiza en dos secciones. En la primera, es objeto de una detenida atención la poesía de las décadas de 1920 y 1930, mientras que en la siguiente, la poesía de la segunda mitad del siglo es la protagonista. La figura de José María Millares Sall, nacido en 1921, sirve de enlace entre los dos tiempos en que queda dividido el siglo por la guerra civil española, pues desde un momento creativo inicialmente neovanguardista este autor se aproximó luego a una poesía cercana a la de crítica social y política. La obra de la primera época de Millares, la editada entre 1946 y 1951, centra las apreciaciones vertidas en el capítulo destinado a este poeta.

El rescate de la literatura vanguardista de Canarias ha sido un proceso lento y laborioso. Las circunstancias históricas de la posguerra y el desinterés que con frecuencia ha reinado en los asuntos culturales de las Islas mantuvieron sepultadas durante muchos años las obras que son huella de las conmociones de la vida y del arte en las primeras décadas del siglo y que brotaban aquí como también lo hacían en Europa y América. Antes de 1965, Ramón Ferial, con *Signos de arte y literatura*, publicado en Madrid en 1936 y escasamente difundido entonces, y Domingo Pérez Minik, con su *Antología de la poesía canaria; I: Tenerife* (1952), daban testimonio de esta riqueza literaria. Ya en la década de 1970 este proceso de recuperación toma nuevos bríos: se suceden las ediciones de autores canarios tras el estudio dedicado por José-Carlos Mainer a los manifiestos de *Gaceta de arte*, la revista fundada en 1932 por Eduardo Westerdahl, y la recepción de *Surrealism and Spain* (1972) de Brian Morris. Pero es ya la década de 1980 la que ve la gran eclosión de estudios y ediciones sobre esta literatura. Entre tales publicaciones destaca la reedición facsimilar, en 1981, de *Gaceta de arte*, revista representativa y alentadora de las vanguardias no sólo en el medio insular; la fabulosa tesis doctoral de José Miguel Pérez Corrales, *Agustín Espinosa, entre el mito y el sueño* (1986), trabajo imprescindible como monografía sobre la figura de Espinosa y también como documento valioso para el conocimiento del desarrollo de las vanguardias históricas en España; y, en fin, la edición de las obras completas de Pedro García Cabrera, en 1987, y las de Domingo López Torres, en 1993.

En *La escena del sol* podemos encontrar algunas líneas en torno a los que el autor denomina los «otros» poetas. Estos escritores no compartieron la evolución, más general y característica de la poesía canaria de entonces, desde el primer vanguardismo hasta la adhesión al surrealismo, salvo el antes mencionado Ramón Ferial y José María de la Rosa. Junto a ellos, tenemos a Félix Delgado, Julio Antonio de la Rosa, José Antonio Rojas, Josefina de la Torre, José Rodríguez Batllori y Agustín Miranda Junco. Estamos invitados, así, a la valoración y estudio de estos *otros* poetas eclipsados por las grandes figuras.

El gran descubrimiento de la década de 1980 es, sin duda alguna, la apasionada personalidad de Domingo López Torres (1910-1937). Ensayista, autor de dos extraordinarios libros de poemas, *Diario de un sol de verano* y *Lo imprevisto*, y colaborador y animador de la revista *Gaceta de arte*, es el más ferviente seguidor y teorizador del surrealismo en Canarias. Sus ensayos sobre este movimiento artístico debieron tener un peso importante en las actitudes estéticas de sus compañeros de generación. Prueba del gran calibre de este poeta es el amplio número de páginas que ocupa en este volumen.

José Antonio Rojas (1906-1930) y Andrés de Lorenzo-Cáceres (1912-1990) son objeto también de sendos capítulos. El primero murió joven en un triste accidente en el puerto de Santa Cruz, por lo que su obra permanece anclada en las primeras vanguardias, aunque en sus versos aflora un temprano sentimiento de dolor y fatalidad. En vida, sólo publicó de forma dispersa unos pocos poemas y dos artículos, referidos a *Líquenes*, de Pedro García Cabrera, y a *Stadium*, de Ramón Fera. Por su parte, Lorenzo-Cáceres, que participó en 1932 en la creación del Instituto de Estudios Canarios, abarcó la creación poética, crítica e histórica. Debemos señalar sus breves libros *El poeta y San Marcos* e *Isla de promisión*, donde se recogen las propuestas de los vanguardistas insulares.

Domingo López Torres, José Antonio Rojas y Andrés de Lorenzo-Cáceres colaboran con Pedro García Cabrera y otros jóvenes escritores y artistas en la edición de la revista *Cartones*, que sólo vio un número, en el año 1930. Todos aquellos jóvenes comparten entonces propósitos estéticos y culturales orientados a la búsqueda de una poética insular gestada bajo un signo de universalidad y modernidad. Los vanguardistas canarios, según la tónica general de aquellos años, ejercieron con frecuencia una crítica militante, crítica que permite entender con mayor facilidad la compleja red donde cada nudo está irremediablemente atado a otro.

De la segunda mitad del siglo son estudiados en este libro Manuel González Sosa, Manuel Padorno y Andrés Sánchez Robayna. González Sosa inicia ya desde 1940 una labor dilatada y diversa. Crítico y poeta, su nombre se inscribe entre los autores de la primera generación de posguerra por razones temporales y afinidades ideológicas y estéticas. Miguel Martínón, que ya había prestado especial atención a Manuel Padorno en su libro *La poesía canaria del mediosiglo*, atiende aquí a la obra de este poeta realizada en la década de 1980, cuando se instala definitivamente en Canarias. Manuel Padorno concibe sus versos como vía para adentrarse en lo desconocido y la palabra como un medio de búsqueda de conocimiento.

La reflexión de Sánchez Robayna sobre su propia creación poética ha sido la raíz de sus numerosos ensayos, estudios y diarios. Con sus primeros libros de poemas, este autor se sitúa en una posición excepcional frente a lo que se suele llamar nueva poesía, aunque no sea moderna. La poesía crítica de Sánchez Robayna convierte el proceso de la escritura en un campo para la investigación y experimentación textual donde la palabra resuena con su eco más íntimo independizada de cualquier circunstancia externa o aleatoria. Con *Palmas sobre la losa fría* su poética evoluciona introduciendo el uso de la puntuación, de formas de la versificación regular, de una sintaxis integrada y de cierta narratividad.

Sabemos que desde el siglo XIX los periódicos y las revistas son órganos muy efectivos para la difusión de los nuevos autores y de las nuevas tendencias artísticas. La página literaria *La Liebre Marceña* y la revista *Syntaxis* encarnan la lucha por una poética vanguardista en las últimas décadas. *La Liebre Marceña*, creada por Carlos Eduardo Pinto y (Octavio) Zaya, fue publicada entre agosto de 1976 y febrero de 1977, primero en *El Día* y luego en el *Diario de Avisos*. Su radicalismo estético y su oposición a la literatura del momento le acarrearón ciertas desavenencias con la dirección de estos periódicos, que terminaron con el suplemento y con la paciencia de sus responsables.

Más afortunado ha sido el camino de *Syntaxis*. Creada en 1983 por Sánchez Robayna y, como secretario de redacción, por el mismo Miguel Martínón, esta revista ha gozado de una larga vida hasta la publicación de su último número (el 30-31) en 1993. El propósito de *Syntaxis* fue claro: constituir un espacio para la creación literaria y para la reflexión sobre la cultura de nuestro tiempo. Cualquier manifestación del arte moderno, cualquiera que fuese su país de origen, encontraba cabida en esta revista que apostaba por una modernidad y una universalidad radicales. Traducción, teoría de la traducción, pintura, literatura... llenaron sus páginas. La nómina de sus colaboradores es extensa; su calidad, extraordinaria. No es aventurado afirmar que *Syntaxis* sigue la estela presurosa de los creadores canarios de la vanguardia. El lector puede considerar este capítulo un fiel testimonio de la

andadura de la revista, ya que es uno de los más activos participantes en aquella empresa quien lo ha escrito.

«La escena del sol», verso deslumbrante que da título a este libro, nos sugiere una inmensidad de luz y calor donde aquellos y estos poetas sitúan sus singulares escrituras.

MILAGROS GONZÁLEZ IZQUIERDO

Marcos Martínez Hernández, *Nuevos estudios de historia canaria: Las Islas Canarias de la Antigüedad al Renacimiento*, Santa Cruz de Tenerife, CCPC, 1996, 273 págs.

En el transcurso de los cuatro años que van desde que el profesor Marcos Martínez nos ofreciera su ya célebre *Canarias en la mitología. Historia mítica del Archipiélago* (Santa Cruz de Tenerife, CCPC, 1992), ha aparecido una serie de trabajos de investigación que aclaran algunos aspectos ya apuntados en el citado libro, o que aportan nuevos puntos de vista sobre viejas cuestiones. La dificultad de acceso de la mayor parte de estos estudios, desperdigados en actas de congresos, en revistas o en volúmenes colectivos, ha aconsejado al autor a reunirlos, como si fueran capítulos seguidos, en este nuevo libro.

1. El primero de los estudios, «Escatología, mito, utopía y paradoxografía en la historiografía de Canarias», que ocupa las pp. 19-53, fue redactado para el fascículo 2.º de la *Historia de Canarias*, que bajo la dirección del doctor Francisco Morales Padrón publicaron los periódicos *La Provincia* y el *Diario de Las Palmas*, durante el año 1992. El texto sin los recortes obligados para el encaje tipográfico del mencionado fascículo, representa el programa que se va a desarrollar y sistematizar más tarde en el citado libro *Canarias en la mitología*.

2. El segundo trabajo (pp. 55-77), «Sobre el plural Islas Canarias en la Antigüedad» corresponde al publicado en el homenaje de jubilación, ofrecido a la catedrática de Paleografía Manuela Marrero (*Strenae Emmanuetae Marrero oblatae*, Universidad de La Laguna, 1993). En este estudio M. Martínez nos ofrece la tesis de que el nombre «Islas Canarias» no es tan reciente como se supone, sino que aparece en un texto latino del escritor africano (del siglo III d. C.) Arnobio de Sicca, en un contexto en el que se hace referencia a los cuatro puntos cardinales (norte = *Thule*; oriente = *Seres*; sur = *Garamantes*; y occidente = *Canarias insulas*). El texto de Arnobio se convierte así en un testimonio importante para la historia remota del Archipiélago, no sólo por revelar que Canarias viene a ser la antigua denominación de las islas, sino también porque pone de manifiesto que para la Antigüedad la denominación Afortunadas se vinculaba a la realidad geográfica de las Canarias.

3. El tercero, «La onomástica de las Islas Canarias de la Antigüedad a nuestros días» (pp 79-153), fue presentado como ponencia al *X Coloquio de Historia Canario-Americana* (Las Palmas de Gran Canaria, 1992). Consciente de la importancia que el nombre de un país tiene para sus habitantes, M. Martínez intenta poner orden y rigor en el difícil asunto de la nomenclatura de las islas, como base para «clarificar algunos puntos oscuros de nuestra historia», en cita de C. Bosch Millares (*El Museo Canario*, 41, 1980-1981, 106).

4. El capítulo cuarto (pp.155-204) se titula «Sobre el conocimiento de las Islas Canarias en el "trecento": el *De insulis* de Domenico Silvestri», y fue escrito para la revista *Philologica Canariensis* de la Universidad de Las Palmas. Se parte en él del principio de que el verdadero conocimiento de las Islas Canarias sólo se produce en los siglos XIV y XV, como consecuencia de los viajes y expediciones de finales del siglo XIII. Cualquier investigador que pretenda desentrañar el conjunto de expediciones ocurridas en estos siglos suele dis-

tinguir dos etapas: una de pre-colonización, de mero acercamiento geográfico, y otra de conquista, ocupación y poblamiento de las islas. Antes de ofrecernos los textos de Silvestri nuestro autor prefiere realizar una clasificación de fuentes para situar en su justa medida la obra del italiano. De esta manera el *De insulis et earum proprietatibus* del florentino (ed. Carmela Pecoraso, *Atti della Accademia di Scienze, Lettere e Arti di Palermo*, 14, fasc. II, 1954) no sólo se coloca en el tipo de documentación denominado *islarios* o libros sobre islas, sino que se considera como uno de los primeros *islarios* de los que se tiene noticia.

De esta obra M. Martínez nos ofrece hasta 10 pasajes (en latín con su correspondiente versión en español). Los dos primeros hacen referencia a la *Canaria insula*, como si fueran dos islas diferentes, una la mítica *Canaria*, la otra la *Canaria* real, recién descubierta por las expediciones de algunos de los compatriotas de Silvestri; siguen los textos referentes a las islas *Capraria* y *Embriona* (= *Ombrión*), nombres habitualmente asignados a algunas de las Islas Canarias. El texto 5 corresponde a la denominación general de *Fortunatae insulae*, en el que aparecen juntos datos de fuentes clásicas con otros más recientes que proceden de las expediciones aludidas. Los textos 6 y 7 vuelven a referirse a nombres de islas (*Iunonia* [*Iunionia*] y *Nivaria*) que suelen englobarse entre las denominaciones de las Afortunadas; para seguir con la isla *Perdita* (= *San Borondón*), y terminar con las islas *Planosa* (= *Planaria*, *Palmaria*?) y *Pluuialia*, otros nombres con los que frecuentemente se designan a algunas de nuestras islas.

5. El capítulo quinto, «Antonio de Nebrija y las Islas Canarias» (pp. 205-251), corresponde a la comunicación completa presentada en noviembre de 1992 al *Coloquio Humanista Antonio de Nebrija: Edad Media y Renacimiento*, celebrado en la Universidad de Salamanca, de la que sólo se publicó parte en las *Actas* de dicho Coloquio (Salamanca, 1994). Resulta, por tanto, un trabajo inédito en su mayor parte. En él, después de pasar revista a las fuentes que pudo utilizar Nebrija en la confección de sus pasajes sobre las Islas Canarias, incluyendo las italianas y sevillanas, el autor nos presenta dos textos significativos de las *Decades nebrisenses*, junto con un tercero de L. Marineo Sículo. Se detiene en un análisis minucioso del contenido de los tres textos mencionados, para concluir de la siguiente manera: 1.º Queda patente la independencia y originalidad de Nebrija en estos pasajes sobre Canarias con respecto a los restantes cronistas de la época; 2.º igualmente, aparece con claridad en ellos la posible utilización de fuentes orales; 3.º se hace notar su condición de filólogo y gramático, frente al texto de Marineo Sículo, más etnológico, y 4.º también se hace notar su amplia cultura clásica y bíblica.

6. Los dos capítulos que quedan para terminar el libro, pueden considerarse más bien apéndices a los cinco reseñados. «El Mundo Clásico en la historiografía canaria» es un resumen del contenido de la Conferencia que el doctor Marcos Martínez pronunció en el XXV Curso de Estudios Canarios, organizado por el IEC (*cfr.*, *Estudios Canarios. Anuario del Instituto de Estudios Canarios*, 39, 1994, pp. 288-289), y «Un nuevo libro sobre las Islas Afortunadas» representa la reseña sobre la obra de Valerio Manfredi (*Le Isole Fortunatae. Topografía de un mito*, L'Erma di Bretschneider, Roma, 1993, 214 pp.), aparecida en la revista *Philologica Canariensis*, 0, 1994, pp. 519-524) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. El libro de Manfredi pretende indagar en torno a las fuentes literarias de un mito, cuya existencia alcanza ya los treinta siglos de historia, y sobre sus fuentes arqueológicas (edificios, monedas, arqueología submarina, ánforas, etc.). «De las conclusiones de Manfredi», dice M. Martínez (p. 262), «lo que más llama la atención, ...es su extraordinaria propensión hacia lo fenicio y cartaginés».

Según se puede observar, esta cuidada recopilación de artículos constituye en buena medida una parte importante del programa de trabajo e investigación en el que se halla inmerso el profesor Marcos Martínez desde hace unos cuantos años. Si tuviéramos que buscar un hilo conductor de todos ellos, no se hace difícil descubrir su conocida tesis de que la primera y verdadera historia de Canarias no empieza sólo en el siglo XIV con el deno-

minado Redescubrimiento de Canarias, sino que puede rastrearse en ciertos testimonios de los textos clásicos, después de separar con sumo cuidado lo que pertenece al mito de lo que puede corresponder a una realidad geográfica. Nadie mejor que un filólogo, especialista en Mitología, para realizar con acierto una segregación semejante.

Junto con este planteamiento descubrimos inmediatamente nuevos programas de trabajo. Uno de los más sobresalientes y dignos de destacar es el que se refiere a la *nesonimia*, denominación que el propio Marcos Martínez propone para el estudio de los nombres de más de medio millón de islas que existen en la tierra. Se trataría, nos dice el autor, de un capítulo especial de la toponimia, que requiere métodos de análisis diferentes y propios. Y enseguida nos ofrece un primer avance de la singularidad del método con seis planos de estudio: Habría que distinguir, nos dice, las denominaciones colectivas de las individuales de cada isla, los nombres autóctonos de los nombres recientes, la onomástica cuyo origen sigue todavía en discusión de la que no presenta ninguna duda, etc.

En la *nesonimia* se enmarca sin duda el *islarío* de Domenico Silvestri y el método de análisis aludido se utiliza en los textos seleccionados del *De insulis et earum proprietatibus* del humanista italiano. Pero también representa, junto con el capítulo 5 (Nebrija y Canarias), un nuevo foco de atención en la investigación del catedrático de griego de la ULL. Se trata, en efecto, del estudio de los datos que proporcionan los viajeros, las expediciones de los siglos XIV y XV, y el de los cronistas peninsulares de los siglos XV y XVI sobre la conquista y poblamiento de las Canarias. La primera tarea que se impone nuestro autor consiste en separar rigurosamente lo que proviene de la tradición clásica de aquello otro que puede fundamentarse en el conocimiento real y geográfico de nuestras islas. Y, en este aspecto, vuelven a aparecer las ya demostradas capacidades de M. Martínez en la interpretación de textos.

Buena muestra de lo que decimos la constituye su interpretación y análisis de los textos de Nebrija, considerados durante mucho tiempo meras latinizaciones de otras crónicas de la época, particularmente de la *Crónica de los Reyes Católicos* de Hernando de Pulgar. Marcos Martínez destaca en los textos de nuestro primer gramático su originalidad e independencia de otros cronistas, distingue cuidadosamente los datos que provienen de su extensa cultura clásica y hace sobresalir las noticias que pudo recoger en la Sevilla de su época.

En una compilación de estas características no deben extrañarnos ciertas repeticiones, como, por ejemplo, la enumeración y clasificación de fuentes que se reproducen en los capítulos 4 y 5, si bien con alguna que otra diferencia que resulta interesante. Lo que sí aparecen de inmediato son algunas de las habituales características de los trabajos del profesor Marcos Martínez: su capacidad de síntesis, su escritura clara y amena y, sobre todo, su apoyatura por todas partes en una enorme bibliografía, de la que se registra sólo un resumen en el capítulo final del libro «Bibliografía», pp. 265-272).

Se trata, finalmente, de una serie de trabajos de investigación muy digna de ofrecerse a especialistas y lectores en general, y susceptible de ser utilizada por cuantos se interesen por la historia de nuestras islas. Con este libro se cumple con creces el objetivo de poner al alcance de los estudiosos de nuestro pasado un nutrido material que, aunque conocido en su mayor parte, no siempre ha sido bien interpretado. El contenido de este libro junto con el citado *Canarias en la mitología* da como resultado el poder disponer de una serie histórico-filológica, que sin duda se irá completando en los próximos años, y que presenta un valor, interés y utilidad extraordinarios para el conocimiento adecuado de la historia de Canarias.

J. Tous Meliá, *El plan de las Afortunadas Islas del Reyno de Canarias y la Isla de San Borondón* (Colección *Las Islas Canarias a través de la Cartografía*), Santa Cruz de Tenerife, 1996, 53 pp., 51 láminas.

El Plan de las Afortunadas Islas del Reyno de Canarias y la Isla de San Borondón es un mapa manuscrito anónimo que según J. Tous Meliá data del año 1765 aproximadamente. Posee a lo largo del mapa una serie de notas destinadas a los navegantes y nueve columnas a modo de relato que detalla los momentos iniciales de europeos en las Islas Canarias, así como su situación geográfica y la nota histórica de su conquista. Este pequeño libro de forma apaisada y bella encuadernación con láminas claras y bien confeccionadas que es la edición del *plan de las Afortunadas...* pretende ser ciertamente una práctica aportación a las noticias que cada año se entresacan del pasado de Canarias y de la Isla de San Borondón.

El plan de las Afortunadas... consta de una introducción o recorrido por la obra que sirve inicialmente para que Tous Meliá justifique su estudio en los siguientes términos: la identificación de las Islas Canarias como Islas Afortunadas, la navegación y las Islas Canarias, la situación y el levantamiento cartográfico de las Islas Canarias y de la Isla de San Borondón, el reino de las Islas Canarias, la historia de la conquista de las islas y la inclusión de las relaciones de los reyes de España y de los obispos de Canarias. Y ciertamente, como interés central de la obra, podríamos entresacar de estos puntos «la navegación y las Islas Canarias» y «la situación y el levantamiento cartográfico de las Islas Canarias y de la Isla de San Borondón», porque como el mismo autor del *plan de las Afortunadas...* expone «... debió ser interesante en el momento en que se escribió, actualmente ha perdido valor, pues son muchas las aportaciones que se han ido acumulando en los últimos cincuenta años».

Estructuralmente la obra sigue el siguiente orden:

Bajo el primer epígrafe, *El geógrafo Ptolomeo*, hace Tous Meliá un recorrido por la *Geografía* de Ptolomeo con el fin de mostrar que en el mapa editado en Roma en 1490, siguiendo los datos ptolemaicos, ya se referían las Canarias. A continuación compara las referencias a las islas en las obras de autores como Alonso de Espinosa, Abreu y Galindo o Núñez de la Peña.

Entramos seguidamente en el verdadero campo de trabajo que propone Tous: la navegación, pues como bien anuncia en la introducción «el autor de esta obra es estudioso fundamentalmente de cartografía». Trata la navegación por las aguas canarias desde época romana hasta la aparición del portulano en el siglo XIII y se introduce en la manera en que se reflejan en éstos las distintas expediciones cuyo destino era Canarias.

El tercer apartado que recoge este libro sirve para dar comienzo al tratamiento cartográfico de la Isla de San Borondón. Su título es *San Brandano en los portulanos*. El estudio cartográfico es minucioso y se ve apoyado en todo momento por figuras, a excepción del mapa de la Catedral de Hereford. En este mismo apartado debemos calificar de detallado, cuanto menos, el recorrido que hace Tous Meliá por el atlas de Cresques Abraham, que a pesar de no contener la Isla de San Brandano, sí que ofrece una relación entre las Islas Afortunadas de los Bienaventurados y Canarias.

Por otro lado, en relación al título del epígrafe no hay nada que se deba objetar al nombre Brandano porque es la castellanización más correcta del hipocorístico del inglés Brendan, si lo tomamos a partir del latín Brandanus, que es la forma con la que entró el nombre de este santo en el continente europeo a través de Bretaña. Sin embargo, tanto en la figura siete como en el comienzo de este epígrafe la denominación del santo es diferente a la del título que se ofrece: en el primero de los casos figura *San Brendan* sin castellanizar y en el segundo *Brendani*, con el añadido *en latín*, pero en caso genitivo y no en nominativo, Brandanus. Desde un punto de vista filológico lamentamos que el autor haya deslizado el enunciado del nombre del santo en latín tal como se lee en la *Nauigatio Sancti Brendani*

Abbatis o en la *Vita Sancti Brendani*. En adelante copiará Brandán o Brandano en aquellas ocasiones en que así aparece en mapas y topónimos.

Como continuación al capítulo precedente habría sido conveniente que apareciera el apartado titulado *San Brandano en los mapas* que es un breve recorrido por los mapas de los siglos XVI y XVII, sin embargo, en medio del anterior y de éste figura *El origen de los nombres actuales de las Islas Canarias*, partiendo de los apelativos encontrados en las cartas portulanas, que son los que poseen desde finales del siglo XIII o principios del XIV.

San Borondón y las Islas Canarias resume las peripecias que se llevaron a cabo a partir del siglo XVI para descubrir y colonizar San Borondón. Al mismo tiempo establece cómo el descubrimiento de América propició la creación de la leyenda de San Borondón. Por último, realiza Tous Meliá un detallado itinerario por los documentos manuscritos que estudian la cuestión de San Borondón. Entre éstos queremos detenernos en los manuscritos que conservan la Universidad de La Laguna y la Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife sobre la expedición que se organizó en 1721 para el descubrimiento de la mencionada isla. A nuestro modo de ver el manuscrito de la Universidad de La Laguna no tiene algunos datos que presenta Tous, tales como el *Acta de la Junta convocada por el Capitán General el 28 de octubre de 1721* y las *Instrucciones para el jefe de la expedición que va a descubrir la isla de San Borondón*. Se hallan, por el contrario, entre los folios cuatro al siete del manuscrito titulado *Razón de las personas que fueron en 1721 al descubrimiento...* de la Biblioteca Municipal, signado antiguamente como R 9-58 y perteneciente en la actualidad al fondo documental antiguo en la caja 51-3/2.

En penúltimo lugar figura *Topónimos de San Brandan o Borondón*, un apartado casi anecdótico de los lugares actuales que poseen estos nombres. El epígrafe dedicado al *Plan de las Afortunadas Islas del Reino de Canarias* cierra este libro y en él accedemos, como hemos indicado al principio, a la historia y descripción de este mapa manuscrito cuyo autor Tous trata de identificar entre cinco escritores del siglo XVIII.

La conclusión general que podemos sacar de este estudio nos lleva a decir que es el fruto de la compilación de numerosos datos que no llevan consigo novedad alguna en la historia de las Islas Canarias y su aportación estriba en el levantamiento de un mapa inédito en el que se encuentra la Isla de San Borondón y láminas de gran belleza.

JOSÉ-ANTONIO GONZÁLEZ MARRERO

T. González Rolán, F. Hernández González, P. Saquero Suárez-Somonte, *Diplomacia y Humanismo en el siglo XV: Edición crítica, traducción y notas de las «Allegationes super conquesta Insularum Canariae contra portugalesenses» de Alfonso de Cartagena*, Cuadernos de la UNED 140, Madrid, 1994, 174 págs.

Si bien desde el siglo XIV existía la polémica entre la corona de Portugal y la de Castilla acerca de la conquista de las Canarias, ésta se reaviva con la subida al trono de Portugal de don Duarte en 1433. En efecto, en 1434, don Enrique el Navegante, hermano de don Duarte, organiza una expedición a Gran Canaria y fracasa. En 1436, la embajada portuguesa que se dirige al Concilio de Basilea se detiene en Bolonia, con la excusa de saludar al Papa Eugenio IV, para solicitar la concesión de la conquista de las Islas Canarias aún no cristianizadas. Teniendo noticias Juan II de las intenciones de los portugueses, reorganiza su embajada en Basilea y nombra a Luis Álvarez de Paz representante de Castilla en la Curia Romana con el mandato de impedir que los portugueses alcancen sus propósitos. Al mismo tiempo los embajadores castellanos en el Concilio reciben la orden de

redactar un dictamen jurídico sobre dichas islas que sirva como base para la defensa a Luis Álvarez de Paz, quien obtuvo del Papa la bula *Romani Pontificis*, de 6 de noviembre de 1436, en la que se revoca la *Romanus Pontifex* de 15 de septiembre del mismo año en favor de Portugal. Tal dictamen fue redactado por Alfonso de Cartagena al que, según cuenta en el *exordium*, encargaron esta tarea sus compañeros debido a que ya había participado en esta discusión en 1425, siendo embajador en Portugal y, por tanto, conocía no sólo las razones aducidas por los portugueses en su favor, sino también los fundamentos del derecho del rey de Castilla a la posesión y conquista de Canarias. Las pruebas de su derecho que los portugueses habían presentado entonces, y que poco varían ahora, son el ser los primeros en descubrir las islas y la mayor proximidad de sus costas a las Canarias. Los derechos del rey castellano se basan, por el contrario, en el título de posesión heredado de sus antepasados, puesto que las Canarias formaron parte de Tingitania, provincia de Hispania, primero bajo los vándalos y luego bajo los visigodos, de los que es descendiente directo Juan II.

En estas circunstancias Alfonso de Cartagena redacta las *Allegationes super conquesta Canariae contra portugalenses* que, como él mismo dice al final del *exordium*, estructura del modo siguiente: «en primer lugar, colocaré el hecho del que surge o puede surgir la cuestión. En segundo lugar, haré un bosquejo de las razones que en ese entonces eran alegadas por parte de los portugueses o que verosímilmente podrían ser alegadas. En tercer lugar, fundamentaré el derecho del rey nuestro señor. En cuarto lugar, responderé a las razones alegadas en contra. En quinto lugar, diré qué es lo que me parece que se debe hacer» (pág. 61).

Pues bien, una edición crítica con introducción, traducción y notas, de estas *Allegationes* de Alfonso de Cartagena nos ofrece ahora la UNED en su *Cuaderno* núm. 140 de la mano de los profesores González Rolán, Hernández González y Saquero Suárez-Somonte, filólogos de reconocida valía, autores de trabajos anteriores acerca del propio Cartagena y de otros asuntos relacionados con Canarias y, sobre todo, especialistas en «la recepción de la cultura clásica en España en el siglo XV», tal como versa el título del proyecto auspiciado por la DGCYT del que es parte esta obra.

Esta no es, desde luego, ni la primera edición ni la primera traducción española de dichas *Allegationes*, pero tiene el mérito de ser la primera edición crítica que, colacionando todos los testimonios conservados (o casi todos: los autores confiesan en la nota 54 (pág. 30) que no han podido encontrar el manuscrito del siglo XIX que según J. Martins se encuentra en el Archivo nacional de Torre do Tombo) aspira a establecer el texto original, sobre el que se realiza luego la traducción.

El libro presenta la siguiente estructura:

INTRODUCCIÓN

1. *Los comienzos del renacimiento en Castilla: Alfonso de Cartagena como diplomático y humanista*

Este capítulo comienza diferenciando entre un Humanismo filológico surgido en Italia en el siglo XIV, que llega a España a finales del siglo XV y apenas arraiga, y otro Humanismo socio-político, que para unos autores es anterior y para otros posterior al filológico, pero que produce sus frutos en España desde la primera mitad del siglo XV. Desde esta segunda perspectiva —dicen los autores— no cabe duda de que Alfonso de Cartagena es un auténtico humanista: dedicado a «actividades tan dispares como la de jurista, diplomático, historiador, ensayista, traductor de autores latinos» (pág. 13), no sólo se preocupa por la educación de la nobleza sino que además juega un papel importante como introductor del humanismo italiano en Castilla y como formador de futuros intelectuales.

A continuación se desarrollan en esta introducción cuatro aspectos fundamentales: Alfonso de Cartagena y su condición de humanista socio-político, su actividad política y diplomática previa a la composición de las *Allegationes*, las circunstancias históricas que conducen a la composición de dichas *Allegationes*, y la estructura misma de la obra.

Es éste un capítulo ameno e interesante que ofrece una visión global del autor y la obra: circunstancias históricas, fuentes y organización interna, y en el que, si se disculpan las erratas tipográficas, apenas se detectan algunos deslices: es evidente que los conceptos «relativo» y «absoluto» (pág. 21) han jugado una mala pasada a los autores al establecer el *terminus ante quem non* de la composición de la obra. En efecto, el término relativo *ante quem non* (20 de enero de 1436) no puede ser anterior al término absoluto (23 de mayo de 1436). Teniendo en cuenta la muy coherente justificación que se hace para la datación del texto, no debe atribuirse esta confusión más que a un simple *lapsus*, si bien es verdad que no se dice en ningún lugar por qué los propios manuscritos datan la obra unos en 1435 y otros en 1437. Asimismo, se aprecia una leve incoherencia entre el establecimiento del *terminus post quem non* en la pág. 21 y la nota 11 de la traducción. En el primer caso se da como término absoluto el 6 de noviembre y se dice —considerando las palabras del propio Cartagena en su *narratio*— que «las *Allegationes* pueden ser anteriores, pero también posteriores al 15 de septiembre», mientras que en la susodicha nota 11 se admite que han sido enviadas a Bolonia en torno al 27 de agosto.

2. Los testimonios manuscritos de las *Allegationes* y su relación genealógica

En este segundo capítulo se describen los nueve manuscritos que han manejado los editores (cinco del siglo XV, uno del XVI y tres del XVIII), se establece el *stemma codicum* y se conjetura cuáles han sido los pasos seguidos por las *Allegationes* una vez salidas de las manos de su autor.

CRONOLOGÍA

En este apartado se presentan de forma escueta y ordenada «los hechos más relevantes ocurridos en la contienda de Castilla y Portugal sobre la posesión de las Islas Canarias (1344-1438)».

BIBLIOGRAFÍA

Encontramos aquí una exhaustiva e interesante relación bibliográfica en nueve páginas que recoge gran parte de los títulos citados en las notas que acompañan a la traducción del texto, así como otros trabajos que tienen que ver con la historia de Canarias. No se incluye, sin embargo, la bibliografía, importante también, que se cita en la introducción.

TEXTO LATINO Y TRADUCCIÓN

El texto latino y la traducción se presentan en páginas enfrentadas: aquél, seguido del aparato crítico, a la izquierda (páginas pares) y ésta, con gran profusión de notas, a la derecha (páginas impares).

El texto latino que se ofrece ha sido regularizado tanto gráfica como morfológicamente «de acuerdo con las normas del latín clásico» tal como se dice en el índice de nombres (pág. 171).

El aparato crítico es positivo pero casi nunca se explicita el manuscrito (o los manuscritos) del que se toma la variante elegida, lo que hace pensar que ésta es común a todos los manuscritos cuyas variantes no se dan a continuación. Las pocas ocasiones en que se refleja el origen de la variante elegida parecen responder al hecho de que es minoritaria.

La traducción, bastante cercana al original, reproduce el proceder minucioso y ritmo lento que se percibe en la argumentación de Cartagena. Este modo de traducir, estilísticamente meritorio, puede producir en ocasiones, sin embargo, cierta pesadez. No cabe duda de que la traducción «por esto, porque» de la expresión latina *ex eo quia* es esencialmente correcta, pero su uso sistemático acaba resultando incómodo. De todos modos, salvando estos rasgos de estilo, probablemente intencionados, sólo he reparado en dos errores: el primero, de muy poca importancia, consiste en que se ha transcrito en dos ocasiones (págs. 89 y 101) «Wítiza» mientras que en otras dos se ha transcrito «Vitiza» (págs. 111 y 115); la segunda, más importante, consiste en la no traducción de la negación latina *non* que aparece en la pág. 116, lín. 280, lo cual llevaría a engaño al lector si no fuera porque acaba produciendo una argumentación demasiado confusa que obliga a comprobar el original.

Las notas a la traducción son en parte documentación de todo tipo, principalmente histórica que ayuda a situar las *Allegationes* en su contexto y en parte aparato de fuentes en el que se reproducen casi todos los textos citados por Cartagena, básicamente jurídicos. Este segundo tipo de notas es de una gran utilidad para comprender su argumentación y, precisamente por ello, resulta llamativo que no se haya optado por ofrecer, si se quiere en un apéndice, su traducción, habida cuenta de que la traducción del propio texto presupone un lector desconocedor de la lengua latina.

APÉNDICES

En los apéndices 1 y 3 se reproducen traducidas, respectivamente, la bula otorgada por el Papa Eugenio IV, el 15 de septiembre de 1436, concediendo al rey de Portugal la conquista de las Canarias aún no ocupadas por cristianos, y la carta dirigida previamente por el rey de Portugal al Papa pidiendo que levante la prohibición que, bajo pena de excomunión, impide atacar las islas «de Canaria».

El apéndice 2 es una nota de contenido histórico que bien podía haberse colocado a pie de página (incluso es menor que, por ejemplo, la nota 11) en el lugar correspondiente, es decir, en la nota 5 que remite a este apéndice.

ÍNDICE DE NOMBRES

En el índice de nombres se incluyen, acompañados de su correspondencia castellana, nombres propios tanto de personas como de lugares, así como gentilicios y títulos de las obras citadas por Cartagena. Remite, además, a las páginas del texto latino en que tales nombres aparecen.

En definitiva, González Rolán, Hernández González y Saquero Suárez-Somonte nos ofrecen en este libro un trabajo interesante, conveniente tanto para filólogos como para historiadores, especialmente para quienes están interesados en el Renacimiento español y/o en la Historia de Canarias.

TOMÁS HERNÁNDEZ CABRERA

Luis González Duque y Ulises Martín Hernández: *Los archivos en la enseñanza de la historia*, Ed. Ayuntamiento de La Laguna, Departamento de Cultura y Patrimonio Histórico Artístico, La Laguna, 1995; 129 pp.; 23 cm. ISBN 84-88919-06-09.

En nuestro entorno, hasta hace relativamente poco tiempo, la enseñanza de la historia ha estado en exceso vinculada a los libros de texto y dramáticamente separada de los archivos, sobre todo en los niveles no universitarios, aquellos en los que, precisamente, debe comenzar a fomentarse la concienciación sobre el pasado y, por tanto, sobre el patrimonio histórico. La comprensión del pretérito a través de un proceso activo de búsqueda, hace al alumno comprender que el conocimiento histórico, aparte de estar fundado sobre determinadas bases, ayuda a descifrar el mundo en que vivimos y, por lo mismo, fortalece el entendimiento consciente de nuestro devenir y nuestra identidad. He aquí la propuesta de esta obra y también el fundamento de su importancia.

El Archivo pasa a ser, desde esta perspectiva, un recurso de trascendencia capital para el educador, tal y como se ha entendido desde hace algún tiempo en países como Francia, Gran Bretaña, Estados Unidos o Alemania, por mencionar algunos ejemplos bien citados por los autores, en contraste con lo acontecido en España donde su utilización, cuando se ha hecho, ha obedecido más al empeño de personas concretas que a una programación generalizada. El mismo análisis puede ser aplicado a Canarias, donde el uso del archivo como aula es algo tan reciente y localizado como la publicación de este libro, vinculado, desde luego, a la experiencia sobre el particular puesta en marcha, desde hace ya tiempo, por el Archivo Municipal de La Laguna, pionero máximo en semejantes lides por estos lares insulares, cuyo Director, Luis González Duque, es, precisamente, uno de los (satisfechos, creo yo) responsables, junto al profesor Ulises Martín Hernández, experto en didáctica de la historia, de la obra que motiva estos párrafos.

La lectura de unas escasas 130 páginas nos lleva al convencimiento, serio, de que los profesores de Primaria y Secundaria —hacia ellos se dirigen los autores, aunque estimo y estimo bien que han sido humildes a la hora de valorar el alcance de su trabajo, perfectamente útil para docentes y dicentes universitarios—, ya cuentan con un instrumento didáctico adecuado para utilizar los archivos en la enseñanza de la historia, algo, hasta ahora, más bien escaso y, sobre todo, raro. El texto, claro y preciso, aparte de consideraciones curriculares, abunda también en detalles sobre la documentación histórica y la archivística, esa disciplina que no acaba de ser ciencia, aunque lo merezca. Esto en cuanto a la teoría; la parte práctica constituye, sin duda, la aportación más interesante, pues propone una guía para la aprovechamiento didáctico de los archivos, tanto fuera del aula como dentro de ella. Aparte, con una levedad asumida de antemano, González Duque y Martín Hernández hablan de la enseñanza y la metodología de la investigación históricas, terminando su estudio con un apéndice documental entresacado de los fondos del Archivo Municipal de La Laguna, sobre el cual sugieren posibles actividades a realizar, sin mermar para nada la capacidad de iniciativa del lector.

En definitiva, estamos ante una buena obra, destinada, sin duda, a acortar las distancias existentes hasta ahora entre los archivos y las aulas, que es lo mismo que decir entre los archivos y la sociedad. Una distancia nefasta, desde la cual se nos antoja artificioso intentar no sólo la concienciación histórica y con ello el conocimiento de nuestra identidad, sino también la preservación del patrimonio, algo tan en boga en estos días. Con todo, no es más que un paso. El camino debe continuar.

A C T A S Y M E M O R I A S

Acta de la Junta General Ordinaria del día 21 de diciembre de 1995

En la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, a las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en segunda cita, en la Sala de Actos de la sede provisional del Instituto de Estudios Canarios, los miembros de la Junta de Gobierno Don Telesforo Bravo, Don Manuel Morales Martín, Don Braulio Manuel Fraga González, Doña Rosario Álvarez Martínez, Don Sebastián Matías Delgado Campos, Doña Emma Solano Ruiz, Don Manuel Rodríguez Mesa, Don Miguel Martín, Don Roberto Roldán Verdejo, Don Eliseo Izquierdo, Don Alfonso Morales y Morales, Doña Gloria Díaz Padilla, así como los miembros de número Don Federico Díaz Rodríguez, Don José Luis Bretón Funes y Don Nilo Palenzuela Borges; todos ellos bajo la presidencia de Doña Manuela Marrero Rodríguez, directora del Instituto y con asistencia del secretario que suscribe, Francisco González Luis, para celebrar Junta General por acuerdo de Junta de Gobierno, tomado en la sesión del 5 del mismo mes y año.

Constituida la Junta y abierta la sesión, se procede a debatir el Orden del Día que figura en la convocatoria.

1. *Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta General Ordinaria, celebrada el día 22 de diciembre de 1994.*

Leída por el secretario el Acta de la Junta General mencionada, se aprueba por unanimidad.

2. *Lectura de la Memoria de actividades del Curso Académico 1994-1995.*

El secretario da lectura a la señalada Memoria, que resulta aprobada igualmente por unanimidad.

3. *Intervención de la señora directora del Instituto, Doctora Doña Manuela Marrero Rodríguez.*

Tomó seguidamente la palabra la Directora para saludar, en primer lugar, y agradecer

su presencia a los miembros asistentes. A continuación señaló que a pesar de las dificultades económicas, que ya resultan habituales al Instituto, no debe perderse el tiempo en lamentaciones inútiles que no conducen a ninguna parte. «Está claro —dijo la Directora— que la principal preocupación es la búsqueda de una sede permanente para el Instituto, pero mientras esto se consigue, debemos ocuparnos de los diversos objetivos y fines para los que fue creada nuestra institución.» En este orden de cosas la Directora señaló la potenciación, con la ayuda de todos, del *Anuario del Instituto* convirtiéndola cada vez más en una publicación científica rigurosa y en un medio de expresión de todos los miembros del Instituto, no sólo de unos cuantos.

Se refirió también a la potenciación de la Biblioteca con la informatización de todos los fondos, algo que se está realizando mediante las dos becarias que ha concedido el Cabildo de Tenerife.

La Directora señaló, por último, que las publicaciones del Instituto se estaban realizando dentro de las posibilidades económicas acostumbradas del Instituto, sin que el hecho de detraer la importante suma del alquiler de la casa haya representado un grave menoscabo de ellas. En cualquier caso, terminó indicando la Directora, el Instituto nunca ha sido —ni fue pensado por sus fundadores— como una mera editorial; esta labor editorial debe unirse fundamentalmente a su labor investigadora.

4. *Lectura y aprobación, si procede, de las Cuentas del curso 1994-1995.*

Por el Señor Tesorero del Instituto, Don Manuel Morales Martín, se da lectura a la cuenta general de ingresos y gastos del curso académico 1994-1995. La cuenta, con cierre a 30 de noviembre de 1995, arroja un total de ingresos que alcanza la cifra de 6.504.951 ptas. y de gastos de 5.066.941 ptas., resultando un saldo positivo de 1.438.010 ptas.

La Junta aprueba por unanimidad la mencionada cuenta general de ingresos y gastos.

5. *Lectura y aprobación, si procede, del Presupuesto para el curso 1995-1996.*

Igualmente, el Tesorero, Don Manuel Morales Martín, presenta el Presupuesto del Instituto para el curso 1995-1996, cuya cantidad asciende a 9.988.010 ptas.

La Junta General aprueba también por unanimidad dicho Presupuesto.

6. *Renovación de los cargos de la Junta de Gobierno que estatutariamente corresponden cesar, y nombramiento de las vacantes habidas y de las que se puedan producir hasta el acto de la elección.*

Los cargos a proveer son los de Director, Secretario, Bibliotecario, y los presidentes de las secciones de Ciencias Naturales, Ciencias del Derecho, Económicas y Filosofía y Bibliografía.

La Directora toma la palabra para indicar a los asistentes que según costumbre del Instituto a la hora de la renovación de los cargos que corresponden cesar, se suele presentar una propuesta para la provisión de dichos cargos, hecha por la propia Junta de Gobierno; pero que en la sesión de la Junta de Gobierno que convocaba esta Junta General no se había tomado ningún acuerdo al respecto, por lo que se procedía a repartir las papeletas con los cargos elegibles, pero sin la asignación de ningún hombre. Se procede entonces a la votación con un censo de votantes de dieciséis personas con derecho a voto, pues la Directora se ausentó de la sala por figurar su cargo entre los que deberían votarse. El resultado de la votación fue el siguiente:

Para Director: Doña Manuela Marrero Rodríguez, 15 votos; 1 en blanco.
 Para Secretario: Don Francisco González Luis, 15 votos; 1 en blanco.
 Para Bibliotecario: Doña Gloria Díaz Padilla, 15 votos; 1 en blanco.

Para Vocales-Presidentes de secciones

- Ciencias Naturales: Doña Esperanza Beltrán Tejera, 16 votos.
- Ciencias del Derecho, Económicas y Filosofía: Don Roberto Roldán Verdejo, 15 votos; 1 en blanco.
- Bibliografía: Don Andrés Sánchez Robayna, 16 votos.

7. *Manifestaciones, ruegos y preguntas.*

Interviene, en primer lugar, Don Sebastián Matías Delgado Campos para rogar que se enviaran los Nuevos Estatutos a todos los miembros del Instituto con el propósito de que se aprobaran lo más pronto posible en Junta General, convocada al efecto, puesto que la entrada de nuevos miembros estaba bloqueada desde la Junta de Gobierno anterior y había muchas personas que debería formar parte del Instituto.

A este ruego, Don José Luis Bretón contesta que el sistema de admisión de nuevos miembros tal como figura en los Estatutos aún vigentes no es malo y que tiene entendido que los Nuevos Estatutos no añaden nada nuevo al respecto.

El Señor Martín interviente para manifestar que cree que deberían aprobarse de una vez los Nuevos Estatutos.

También interviene Don Eliseo Izquierdo para señalar que, puesto que el acuerdo de no admitir nuevos miembros se tomó en una sesión de la Junta de Gobierno, otra sesión de la Junta de Gobierno puede revocar el mencionado acuerdo.

Don Manuel Rodríguez Mesa pregunta sobre el papel del Consejo de Redacción del *Anuario del Instituto*. Se le contestó que, puesto que el Consejo de Redacción de dicho Anuario estaba constituido por la totalidad de la Junta de Gobierno, se suponía que tenía todas las atribuciones que la propia Junta determinara.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Directora levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha; de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe y certificado.

El Secretario, Francisco González Luis
 [V.º B.º, *La Directora*, Manuela Marrero Rodríguez]

Memoria de actividades del curso 1994-1995

APERTURA DEL CURSO. La apertura del Curso 1994-1995 en el Instituto tuvo lugar el día 20 de noviembre de 1995, coincidiendo con la inauguración del VI Curso de Paleografía. El Acto Académico, que contaba con las presencias, entre otras autoridades, del Alcalde de La Laguna, Don Elfidio Alonso, y del Gobernador Civil, Don Ángel Delgado, se celebró en el Salón de Actos del Instituto con unas palabras de presentación de la Directora, Doña Manuela Marrero. La lección inaugural estuvo a cargo del Catedrático de Análisis de los mensajes en periodismo impreso de la Universidad de La Laguna y miembro de este Instituto, Doctor Don Ricardo Acirón Rocha, que nos habló sobre *Anotaciones sobre la investigación periodística en Iberoamérica*. El Acto finalizó con un pequeño concierto de Música Coral, interpretado por el coro *Vnum cor*, dirigido por el Profesor Don Luis Correa. A continuación se sirvió un pequeño refrigerio en el patio del Instituto.

DE LA JUNTA DE GOBIERNO. De acuerdo con las normas estatutarias vigentes la Junta de Gobierno del Instituto fue renovada en la Junta General Ordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 1995 en el Salón de Actos del Instituto y quedó constituida de la siguiente manera:

<i>Directora-presidente:</i>	Doña Manuela Marrero Rodríguez
<i>Vice-director:</i>	Don Telesforo Bravo
<i>Secretario:</i>	Don Francisco González Luis
<i>Tesorero:</i>	Don Manuel Morales Martín
<i>Contador:</i>	Don Eliseo Izquierdo Pérez
<i>Bibliotecaria-archivera:</i>	Doña Gloria Díaz Padilla
<i>Conservador:</i>	Don Manuel Rodríguez Mesa

Vocales-presidentes de Sección:

<i>Ciencias Naturales:</i>	Doña Esperanza Beltrán Tejera
<i>Ciencias del Derecho, Económicas y Filosofía:</i> ..	Don Roberto Roldán Verdejo
<i>Bellas Artes:</i>	Don Sebastián Matías Delgado Campos
<i>Literatura:</i>	Don Sebastián de la Nuez Caballero

<i>Música y Folklore:</i>	Doña Rosario Álvarez Martínez
<i>Ciencias Históricas y Geográficas:</i>	Doña Emma Solano Ruiz
<i>Filología:</i>	Don Miguel Martínón
<i>Ciencias Físicas, Químicas y Matemáticas:</i>	Don Manuel Fraga González
<i>Medicina, Farmacia y Veterinaria:</i>	Don Alfonso Morales y Morales
<i>Bibliografía:</i>	Don Andrés Sánchez Robayna
<i>Arqueología:</i>	Don Antonio Tejera Gaspar
Vocales-representates de entidades	
De la Universidad:	Don Wolfredo Wildpret
Del Cabildo de Tenerife:	Doña Dulce Xerach Pérez López

Durante el Curso la Junta de Gobierno se reunió en la Sala de Lectura de la Biblioteca del Instituto en cuatro ocasiones para celebrar cuatro sesiones de carácter ordinario:

El 29 de febrero en que, entre otros acuerdos, se toma el de enviar el libro de Gonzalo Ortega, *La enseñanza de la lengua española en Canarias. Algunas perspectivas*, a Laxes Ediciones de Madrid, para poder contrastar con los precios y la calidad de Litografía Romero. También se debate en esa sesión el Convenio con el Cabildo Insular de Tenerife sobre el asesoramiento del Instituto y la edición conjunta de obras de carácter científico (Tesis doctorales o similares) por un importe de 3.000.000 de ptas. anuales y, después del debate, la Junta de Gobierno acuerda dar el visto bueno para la firma del citado Convenio. Y, asimismo, en esa sesión se acuerda que el número XLI de *Estudios Canarios. Anuario del I.E.C.*, puesto que corresponde al año 1996, se dedique fundamentalmente al «Quinto Centenario de la incorporación de la Isla de Tenerife a la corona de Castilla» y sea considerado número extraordinario.

El día 3 de junio, en cuya sesión la Directora informa que se había firmado en el mes de mayo el ya citado Convenio con el Cabildo, se presenta también un primer programa del XXVI Curso de Estudios Canarios, así como del libro de Gonzalo Ortega, anteriormente citado, editado en Madrid, con un ahorro de unas 250.000 ptas. respecto al presupuesto de Romero y con una buena calidad técnica.

El día 17 de septiembre, entre otros acuerdos, se toma el de iniciar en el Catálogo de publicaciones del Instituto una nueva serie que se denomine *Documentos para la Historia Lingüística de Canarias*, cuyo primer número sería *Noticias de la Isla de San Borondón*, de los doctores Dolores Corbella y Javier Medina, y que cuenta con la mitad de la financiación por parte del Cabildo Insular del Hierro.

La última sesión de la Junta de Gobierno tuvo lugar el pasado 29 de noviembre en la que, entre otros asuntos, se convocó la presente Junta General Ordinaria y se estableció su Orden del Día.

ACTIVIDAD CULTURAL. Del 20 de noviembre al día 1 de diciembre de 1995 se realizó en el Salón de Actos del Instituto el VI Curso de Paleografía. *Las escrituras del siglo XVI. Estudio de algunos tipos documentales*, impartido por las Doctoras Doña Manuela Marrero, Doña Emma Solano y Doña Gloria Díaz Padilla, con una duración de treinta horas lectivas. El Curso tuvo un notable éxito de asistencia, habitual, por otra parte, en los cursos de paleografía del Instituto.

En el mes de enero de 1996, el compañero de Junta, Doctor Don Andrés Sánchez Robayna, presidente de la sección de Bibliografía, presentó su último libro de poemas en el Salón de Actos del Instituto. La sesión, en la que hubo lectura de poemas por parte del propio autor, resultó brillantísima.

En el mes de julio de 1996, en el Salón Noble del Cabildo Insular de Tenerife se presentó la reimpresión de los dos primeros volúmenes de *Los Acuerdos del Cabildo de Tenerife* en un Acto organizado conjuntamente por la Comisión del V Centenario de la Funda-

ción de San Cristóbal de La Laguna y el Instituto. En el mencionado Acto quedó resaltada la labor del Instituto de Estudios Canarios y su aportación al conocimiento de la Historia de Canarias, fundamentalmente con sus *Fontes Rerum Canariarum*. La presentación de los mencionados volúmenes estuvo a cargo del Doctor Don Antonio Rumeu de Armas. Como cierre del Acto intervino, con un pequeño recital de canciones, la Coral de Cámara de Tenerife, dirigida por la Profesora Carmen Cruz Simó.

En septiembre de 1996, el Doctor Don José Luis Pinillo Díaz dictó una conferencia titulada *Las modernidades en la Historia*, dentro del ciclo «Eméritos en Tenerife». La lección del Doctor Pinillos, que fue seguida por un buen número de personas, continuó con un interesante coloquio.

El 29 de octubre y el 5 de noviembre de 1996 tuvo lugar la presentación del libro de Gonzalo Ortega, *La enseñanza de la lengua española en Canarias. Algunas perspectivas*, respectivamente en el Salón de Actos del Centro Superior de Educación de la ULL, y en el Club Prensa Canaria en Las Palmas de Gran Canaria. En la primera presentación, además del autor, intervinieron los Doctores Don Ramón Trujillo Carreño, Don Antonio Lorenzo Ramos y Don Juan Manuel García Ramos, y la mesa estaba presidida por la Directora del Instituto y el Decano del Centro Superior de Educación; en la segunda presentación, en Las Palmas de Gran Canaria, junto con el autor, intervinieron el Doctor Don José Antonio Samper Padilla, Director del Departamento de Lengua Española de la ULPGC, el Doctor Don Antonio Lorenzo Ramos y Don José Antonio Luján Henríquez; en esta ocasión el Instituto estaba representado por el Secretario que suscribe. Estas presentaciones, como es conocido, han tenido amplio eco en los medios de comunicación de ambas provincias.

ACTIVIDAD EDITORIAL. Durante el Curso el Instituto ha editado el libro *José-Antonio Van de Walle de Cervellón (1734-1811). El libre Comercio y otras cuestiones*, de Don Marcos Guimerá Peraza, 69 págs., dentro de la serie «Monografías» (núm. LIV), en Litografía Romero (p.v.p.: 1.000 ptas.).

Asimismo, de Gonzalo Ortega Ojeda, *La enseñanza de la lengua española en Canarias. Algunas perspectivas*, 224 págs., serie «Monografías» (núm. LV), en los talleres de Ediciones Laxes, de Madrid (p.v.p.: 1.900 ptas.).

El *Estudios Canarios. Anuario del Instituto de Estudios Canarios*, XL (1995), con un total de 350 páginas, editado en Litografía Romero, comenzó su distribución en el mes de noviembre del presente año (p.v.p.: 2.500 ptas.).

Se encuentran en estos momentos en imprenta —y de aparición en los próximos meses— los siguientes libros:

En Litografía Romero: 1) La edición crítica y traducción en verso del poema *De gestis Mendi de Saa*, del Padre Anchieta, del Proyecto de Investigación «Padre Anchieta», que inicia la *Bibliotheca Scriptorum Canariarum*, Nueva Serie en el Catálogo de Publicaciones del Instituto, y

2) *Los Acuerdos del Cabildo, t. VI (1538-1542)*, FRC XXXVI, preparados por la Doctora Manuela Marrero.

En Ediciones Laxes, de Madrid: 1) *Documentos para la Historia Lingüística de Canarias. La Isla de San Borondón*, de Dolores Corbella y Javier Medina, que representan el núm. I de una Nueva Serie del catálogo de Publicaciones del Instituto, y

2) Del Doctor Don Pedro Martínez Galindo, *La vid y el vino en Tenerife en la primera mitad del siglo XVI*, de la serie «Monografías», núm. LVI.

OTRAS ACTIVIDADES. El día 21 de septiembre se celebró en el Casino de La Laguna, con los miembros que quisieron asistir, una comida con la fundadora de este Instituto, la Doctora María Rosa Alonso. Unas horas más tarde los comensales junto con María Rosa Alonso nos trasladamos a la sede provisional del Instituto, donde tuvo lugar una charla informal sobre el Instituto. Por parte de la dirección se invitó a la fundadora del Instituto a

presidir por los meses de marzo-abril unas Jornadas abiertas sobre la función del Instituto de Estudios Canarios en los momentos actuales y de cara al futuro.

C.E.C.E.L. La revista de la C.E.C.E.L., núm. 3 (1996), publica (págs. 30-31) una breve memoria del Instituto de Estudios Canarios en su sección «Memorias de los Centros 1995». Asimismo, en publicaciones (p. 65) da cuenta de los libros publicados durante el año 1995 por nuestro Instituto.

A la asamblea de la C.E.C.E.L., celebrada en la primera semana de octubre, en el Instituto de Estudios Riojanos, acudió la directora, Doña Manuela Marrero. La pequeña subvención que se solía repartir entre los distintos centros ha quedado reducida a nada, al aumentar los gastos generales de la Junta de Gobierno central y disminuir la cantidad que destina el C.S.I.C. a la Confederación. También allí, en la Asamblea, se recomendó a todos los Institutos de la C.E.C.E.L. que acudieran a las convocatorias de las subvenciones a Proyectos de Investigación por parte de las Comunidades Autónomas a los de carácter nacional.

PERSONAL. Hemos seguido contando con la colaboración de Don Manuel de Armas, que se encarga, entre otras cosas, de abrir el Instituto en el horario establecido (de 5 a 8 de la tarde), de responder a los pedidos de libros, de atender a los usuarios de la biblioteca, etc.

Asimismo, la Biblioteca dispone de dos becarias, pagadas por el Cabildo Insular de Tenerife, dentro de las Becas de Investigación sobre el patrimonio bibliográfico y documental de la isla de Tenerife, y que son: las Licenciadas Doña Alicia Cabrera y Doña Esther Martín Hernández, que se han dedicado a realizar los trabajos de registro y catalogación de los libros y publicaciones periódicas del Instituto, así como a la introducción en una Base de Datos de las fichas confeccionadas.

ADQUISICIONES. Un miembro del Instituto, que ha preferido que su nombre permanezca en el anonimato, ha regalado un Ordenador Pentium, con 16 Mb de Ram, y disco duro de 1.270 Mb, que sirve, entre otras cosas, para la realización de la base de datos de la biblioteca y hemeroteca, siguiendo el programa «Knosis 4.0», idéntico al que maneja la Biblioteca de la Universidad de La Laguna.

Asimismo, el mismo miembro ha regalado un Scanner HP 4C, por un valor de 150.000 pesetas.

NECROLOGÍAS. En el capítulo de necrologías afortunadamente en el presente Curso no ha habido que lamentar ninguna pérdida entre los miembros del Instituto, al menos que tengamos noticia.

San Cristóbal de La Laguna, a 12 de diciembre de 1996.

El Secretario, Francisco González Luis
[V.º B.º, *La Directora*, Manuela Marrero Rodríguez]

CUENTA GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS

Curso 1995-1996

INGRESOS:

Remanente del curso anterior, 1994-1995	1.438.010 ptas.
Subvenciones	9.700.000 ptas.
Dir. General Cultura	1.000.000 ptas.
Consejería de Hacienda	3.000.000 ptas.
Viceconsejería Cultura	2.000.000 ptas.
Id. Id. Id.	1.000.000 ptas.
Ayuntamiento La Laguna	400.000 ptas.
Cabildo Tenerife	1.000.000 ptas.
Ayuntamiento La Laguna V Centenario	1.300.000 ptas.
Intereses c/c.	21.751 ptas.
Venta de libros	557.053 ptas.
<i>Total ingresos</i>	11.716.814 ptas.

GASTOS:

Alquileres	2.700.000 ptas.
Limpieza	220.000 ptas.
Material oficina	56.655 ptas.
Gastos Secretaría	50.982 ptas.
Teléfono	30.402 ptas.
Luz	54.387 ptas.
Beca Secretaría	330.000 ptas.
Beca Biblioteca	60.000 ptas.
Beca Geografía	550.000 ptas.
Gastos Correos	28.220 ptas.
Ediciones	2.612.198 ptas.
Dif. precio impresora	22.000 ptas.
Material informático	8.960 ptas.
<i>Total gastos</i>	6.724.004 ptas.

RESUMEN:

Total ingresos	11.716.814 ptas.
Total gastos	6.724.004 ptas.
<i>Remanente para ejercicio 1996-1997</i>	4.992.810 ptas.

San Cristóbal de La Laguna, a 5 de diciembre de 1996.

EL TESORERO: *Manuel Morales Martín*

[V.º B.º LA DIRECTORA: *Manuela Marrero Rodríguez*]

